

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



# TRIPLICADO TOMO CDXXII

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____	AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>422</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 422**

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **422 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

LIC. [REDACTED]

LI [REDACTED]

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:00 doce horas, del 22 veintidós de marzo de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; ---

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [REDACTED] quien se identifica con credencial número de folio [REDACTED] expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo 332 trescientos treinta y dos (Duplicado). Por lo anterior y derivado de su encargo se le presta el tomo solicitado en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contienen información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado el tomo citado lo devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. ---

CONSTE

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada Lizbeth López Cervantes, Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

VISITADOR ADJUNTO DE LA PRIMERA VISITADURIA GENERAL COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

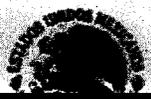
[REDACTED]

TIGOS DE ASISTEN

[REDACTED]



**CNDH**  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



8817



3



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

22  
Marzo

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los 22 veintidós días del mes de marzo del año 2017 dos mil die  
Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de  
la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de [REDACTED] de  
Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que [REDACTED] da  
constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes [REDACTED] el y  
exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia f [REDACTED] o a  
la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Fed [REDACTED] ise  
en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los [REDACTED] de  
Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales c [REDACTED] ---

----- **DAMOS FE.** -----



L

LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE RESPUESTA DEL COMISARIADO EJIDAL DE  
IGUALA, GUERRERO, SOBRE PETICIÓN SDHPDSC/OI/450/2017.**

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

- - - **T I E N E** por recibido el escrito de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, signado por Daniel Salgado Bustamante, Presidente del Comisariado Ejidal de Iguala, Guerrero, por medio del cual da respuesta a la solicitud hecha por esta autoridad mediante el oficio SDHPDSC/OI/450/2017, en los siguientes términos:-----

- - - "En relación a su solicitud de Fecha 02 de marzo de 2017, con numero de oficio SDHPDSC/OI/450/2017 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, párrafo primero 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206, 208, párrafo primero, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

----- **ACUERDA** -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**C U M P L A S E**

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 primer párrafo y 22 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos [REDACTED] firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**D A M O**

MTF [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

Igual Gro., a 22 de Marzo de 2017

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

12:17 HRS  
22/03/2017

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD SDHPDSC.

En relación a su solicitud de Fecha 02 de marzo de 2017, con numero de  
oficio SDHPDSC/OI/450/2017, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto ante usted, atentamente pido:

Tenerme por informando en tiempo y forma en los términos del presente  
escrito.

[REDACTED]



IGUALA.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

# COMISARIA EJIDAL DE IGUALA, GRO.

DOM. PROLONGACIÓN DE HIDALGO No. 107

TEL. Y FAX: 01 (733) 33-2-50-82.

## \* CONSTANCIA \*

IGUALA GRO, A 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

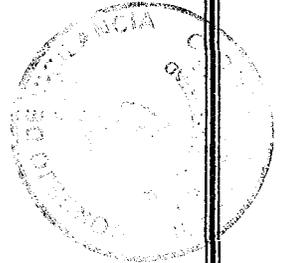
LOS SUSCRITOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL DE ESTA CIUDAD:

**\*\*\* HACEMOS CONSTAR \*\*\***

[REDACTED]

[REDACTED]

Se extiende la presente para los usos legales que al interesado convenga



**ATENTAMENTE**



EL [REDACTED] AL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

[REDACTED]



# COMISARIA EJIDAL DE IGUALA, GRO.

DOM. PROLONGACIÓN DE HIDALGO No. 107 TEL/FAX: 01 (733) 33-2-50-82

COPIA SACADA DE LOS ARCHIVOS QUE CONSTAN EN ESTA COMISARIA EJIDAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CON FECHA DE 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2008. A NOMBRE DEL (A) C. [REDACTED]

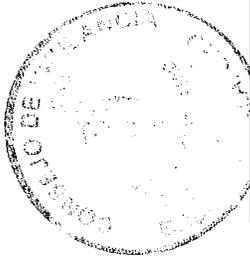
CERTIFICADA Y COTEJADA POR LOS MIEMBROS DE ESTA COMISARIA EJIDAL.

SE OTORGA LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN.

IGUALA, GRO. A 22 DE MARZO DEL 2017.

**ATENTAMENTE**

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA  
Suplenorad  
de Prevención del De  
Oficir



**ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintidós del mes de marzo del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-

-----**ACUERDO**-----

--- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, del análisis lógico jurídico realizado, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y atendiendo a la necesidad de la Representación Social de la Federación de contar con la mayor cantidad posible de datos e información que permita esclarecer de manera fehaciente los hechos ocurridos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia y determinar el paradero de los estudiantes normalistas no localizados, se hace necesario realizar diligencia ministerial por lo que del análisis

[REDACTED]

[REDACTED] al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, necesaria la investigación de los hechos que acontecidos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, lo anterior por ser indispensable para la debida integración de la indagatoria en que se actúa. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

-----**ACUERDA**-----



---ÚNICO- Gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, solicitando designe elementos a su cargo y realicen la investigación solicitada, vez notificado agréguese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.---

----- CÚMPLASE -----

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- DAMOS FE -----

[REDACTED] DE ASISTEN [REDACTED]

---RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha se giró el oficio número S [REDACTED] Titular de la División de Investigación de la Policía Federal; una vez notificado agréguese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- DAMOS FE -----

[REDACTED] DE ASISTEN [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

# ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. /0  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHIPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHIPDSC/OI/0626/2017.

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN  
(ANÁLISIS DE TELEFONÍA).

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0626/2017.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017.

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DE LA POLICÍA FEDERAL.  
Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México., C.P. 11500.  
Presente.

73 MAR 2017

Juan 1900

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal adscritos a la División a su digno cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se avoquen a la investigación de la información telefónica que obra en actuaciones, con base a los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

### Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Iguala de la Paz, Dapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Seguridad de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

GENERAL DE LA REPÚBLICA

### Línea de Investigación:

[REDACTED]

POLICÍAS DE IGUALA, GUERRERO.		
NO	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

La información [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo que esta Representación Social de la Federación manifiesta que el personal asignado tendrá que presentarse en estas oficinas para tener

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. 5595

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN  
(ANÁLISIS DE TELEFONÍA).

acceso a toda la información antes mencionada, así como la que consideren relevante para el buen resultado de la investigación solicitada.

[REDACTED]

[REDACTED]

De igual forma se le hace hincapié, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] numerales  
214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas cuyo domicilio aparece al calce del presente oficio

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA C. AGENERA [REDACTED] RACIÓN.  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



[REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. 5595

12



### CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintidós de MARZO de dos mil diecisiete, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

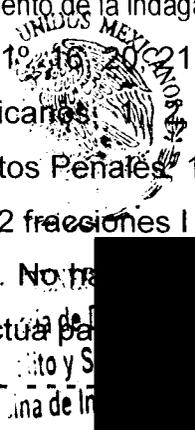
----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha que se actúa se actúa en reciben acuses de los siguientes: **SDHPDSC/OI/148/2017, SDHPDSC/OI/204/2017, SDHPDSC/OI/269/2017, SDHPDSC/OI/385/2017, SDHPDSC/OI/386/2017, SDHPDSC/OI/147/2017 y SDHPDSC/OI/387/2017**, de fechas veinte de enero, dos, trece y veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, respectivamente.-----

--- En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado se ordena:--

--- **UNICO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción II, 15, 16, 17, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. No tr[REDACTED] ye la presente el día

en que se actúa pa[REDACTED]  
to y S[REDACTED]  
na de Ir[REDACTED]



[REDACTED]

Testigo de asistencia

Li [REDACTED]

[REDACTED]

Ciudad de México, a 20 de enero de 2017

ACUSE

C. [REDACTED]

Presente.

Distinguido ciudadano Ríos Romero:

En seguimiento a las diligencias ministeriales relacionadas con la línea de investigación balística y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio se hace de su conocimiento lo siguiente:

Derivado del folio **107765** de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, consistente en DICTAMEN DE BALISTICA [REDACTED]

[REDACTED]

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. LIC. ALFREDO FIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.





**ACUSE**

C. [REDACTED]

Presente.

[REDACTED]

En seguimiento a las diligencias ministeriales relacionadas con la línea de investigación balística y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio se hace de su conocimiento lo siguiente:

[REDACTED]

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de su

LA AGENTE DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

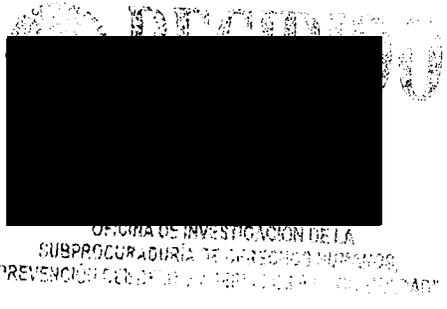
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.



**ACUSE**

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2017

IC. [REDACTED]  
SESOR JURIDICO  
[REDACTED]@gmail.com



presente.

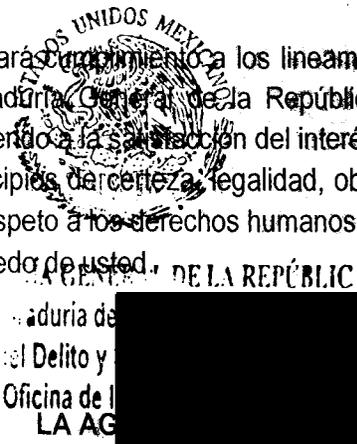
Distinguido licenciado Osorio:

En seguimiento a las diligencias ministeriales relacionadas con la línea de investigación balística y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio se hace de su conocimiento lo siguiente:

En virtud [REDACTED]

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.



Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.



ACUSE

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 00269 /2017  
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017

[Redacted]  
ASESOR JURIDICO PARTICULAR

Presente.

Distinguido licenciado [Redacted]

En seguimiento a las diligencias ministeriales relacionadas con la línea de investigación balística y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio se hace de su conocimiento lo siguiente:

[Redacted]

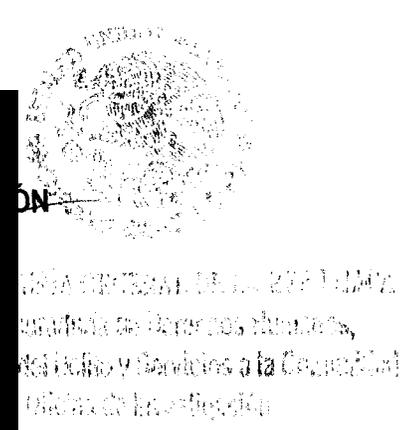
[Redacted]

ción.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

[Redacted]



A DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

17

ACUSE

2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO No: SDHPDSC/OI/385/2017

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2017

RECURSO JURÍDICO PARTICULAR  
Presente.

Distinguido [REDACTED]

Por acuerdo ministerial en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio se hace de su conocimiento lo siguiente:

[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06100  
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 5789.



[Handwritten signature]

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de u

"S  
LA AGENTE



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

C.c.p.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.F. 06709  
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 5789.



**ACUSE**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO No: SDHPDSC/OI/386/2017

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2017

C. [REDACTED]

Presente.

[REDACTED]

Por acuerdo ministerial en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio se hace de su conocimiento lo siguiente:

[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06500  
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 5789.



[Handwritten signature]

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

Av. Paseo de la Reforma 201 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500  
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 5789.



**ACUSE**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO No: SDHPDSC/OI/387/2017

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2017

[REDACTED]  
Presente.

Distinguido ciudadano [REDACTED]

Por acuerdo ministerial en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio se hace de su conocimiento lo siguiente:

[REDACTED]

*Antonio Almazán Alarcón*  
*06/Marzo/2017.*

correspondientes.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06400  
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 5789.



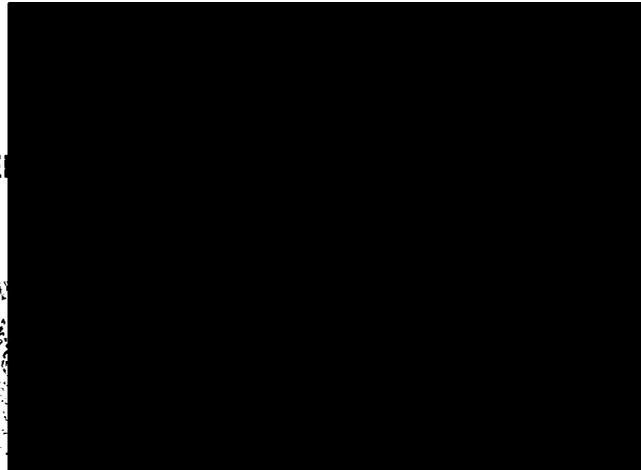
*[Handwritten signature]*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

LA AGENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100  
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 5789.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### CONSTANCIA DE INSPECCIÓN A INMUEBLES ASEGURADO

[REDACTED]

- - - Iguala, Guerrero, siendo las trece horas con treinta minutos del veintidos de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 16, 132, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe, constituido en las oficinas del Director Jurídico del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia para solicitar la atención al SDHPDSC/OI/443/2017 de fecha primero de marzo del año en curso, en donde fuimos atendidos por su titular el licenciado [REDACTED] quien se le reitera que se solicita la colaboración del Ayuntamiento para que de no existir inconveniente alguno,

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

----- --CONSTE-----

- - - **ASÍ**, lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] agente del  
Ministerio Público de la Federación, Adscrito a [REDACTED] que  
actúa en forma legal.-----

----- --DAMOS-----



[REDACTED]

REPÚBLICA  
Humanos,  
la Comunidad  
n

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

25

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE RESPUESTA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE GUERRERO, SOBRE PETICIÓN SDHPDSC/OI/576/2017.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

- - - **T I E N E** por recibido el oficio FGE/VCEAPJ/DGRHyDP/878/2017, de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, signado por la Licenciada [REDACTED] Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal, de la Fiscalía General del estado de Guerrero, por medio del cual da respuesta a la solicitud hecha por esta autoridad mediante el oficio SDHPDSC/OI/576/2017, en los siguientes términos:-----

- - - *"Se anexa al presente, expediente laboral de la referida persona consistente en 3 tomos, así mismo se proporciona el número telefónico [REDACTED] asignado para el ejercicio de sus funciones, lo que informo para todos los efectos legales a los que haya lugar."*-----

- - - Documentación constante de una foja útil del oficio FGE/VCEAPJ/DGRHyDP/878/2017, el cual tiene anexo en copia simple el expediente laboral de [REDACTED], compuesto por tres tomos, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, párrafo primero 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206, 208, párrafo primero, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.---

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.---

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 primer párrafo y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dan fe, para debida constancia le



[REDACTED]

LI

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



27

VICEFISCALIA DE CONTROL, EVALUACION Y APOYO A LA PROCURACION DE JUSTICIA. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL. FGE/VCEAPJ/DGRHyDP/878/2017. ASUNTO: SE REMITEN COPIAS EXPEDIENTES.

Chilpancingo, Gro, 21 de marzo 2017.

18:54 HRS  
2/03/2017

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITOS A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC. PRESENTE.



Con fundamento en los artículos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, 24 Fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado numero 500, 19 y 80 Fracción XIII del Reglamento de esta Institución; en atención a su oficio SDHPDSC/OI/576/2017, de fecha 13 de marzo del año en curso y recepcionado en esta Fiscalía General del Estado el día 15 de los corrientes, mediante el cual solicita al C. Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, [REDACTED]

[REDACTED] así como también los números telefónicos personales y oficiales, utilizados para ejercer sus funciones; le informo lo siguiente:



lo que informo para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.  
Derechos Humanos,



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
C.C.P.-LIC. JAVIER IGNACIO OLEA  
LRP/cva.

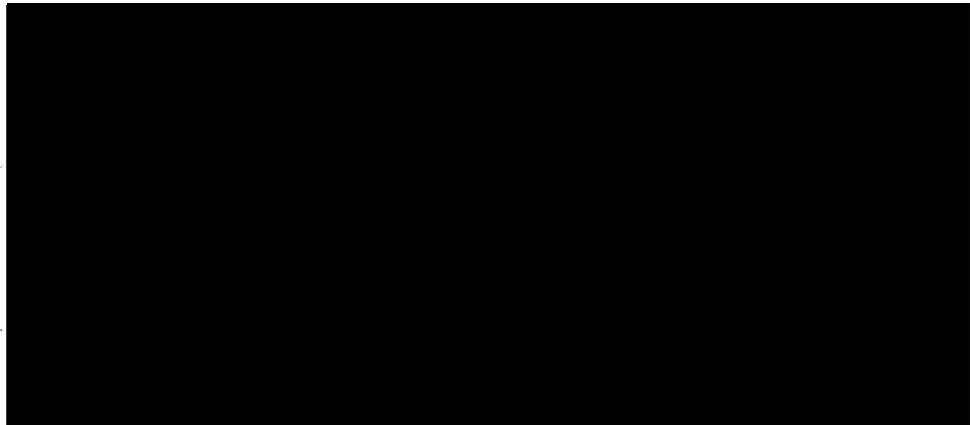


FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

# TOMO

# I

Baja



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

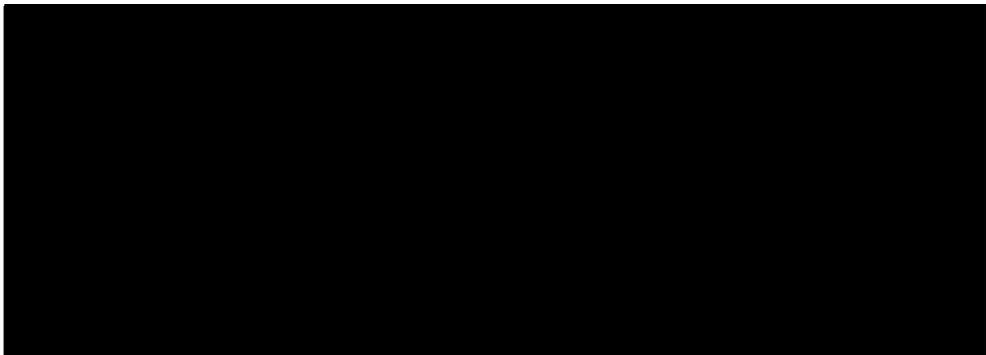
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO



Nombre  
Edad  
Estado  
Comuna  
Color  
Ojos  
Meni  
Señal  
Naci  
Dom  
Ori  
Raca



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Sistema de Investigación



en el Ar



msm.



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigacion



Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.

Sección: DIRECCION DE ADMINISTRACION.

Número: 526.

Expediente:

A S U N T O: P R O P U E S T A

Gobierno del Estado Libre Soberano de Guerrero  
PODER EJECUTIVO

Chilpancingo, Gro.,

[Redacted]

Ruego a usted se sirva [Redacted] de pago a favor del [Redacted]

POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] R E [Redacted]

[Redacted]

c. c. p. el C. Subdirector de Egresos, para su conocimiento.- Ciudad.  
c. c. p. el C. Director de la Policia Judicial del Estado, con igual fin.- Edificio.

[Redacted]

Al este oficio cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero  
PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUST.

Sección:

Número:

Expediente:

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

36  
*[Handwritten signature]*

[Redacted]

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se le nombra a usted **AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.**

con el sueldo mensual

[Redacted]

que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo comunico a usted a fin de que, previa la protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.

[Redacted]

[Redacted]

contenidos en el ángulo superior derecho.

*[Handwritten mark]*

23  
/

# Acta de Protesta

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el

[REDACTED]

AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.

[REDACTED]



Con lo anterior se dió por terminado el conflicto, levantándose la presente por quintuplicado y firmando para constancia los que intervinieron.  
Procuraduría General de la República  
Comisión de Derechos Humanos  
Centro de Servicios a la Comunidad  
Fiscalía de Investigación

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

EL OTORGANTE

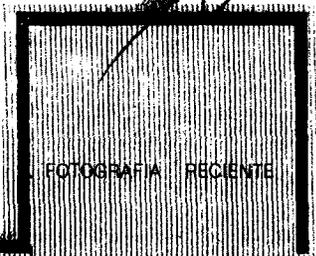
[REDACTED]

[REDACTED]

# SOLICITUD DE EMPLEO

CONFIDENCIAL

34



FED. PUESTO SOLICITADO: SUeldo MENSUAL DEBIDO:

[Redacted area]

DOCUMENTACION

[Redacted area]

DAFOS FAMILIARES

NOMBRE	REFERENCIA	DOMICILIO	OCCUPACION
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ESCOLARIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	FECHAS DE	AÑOS	TITULO RECIBIDO
PRIMARIA	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
PROFESIONAL	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
COMERCIAL U OTRAS	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ESTUDIOS QUE ESTA EFECTUANDO EN LA ACTUALIDAD				
ESCUELA	HORARIO	CURSO O CARRERA		GRADO

Seguridad®

MAQUINAS DE OFICINA Y/O EQUIPOS DE TRABAJO QUE SEPA MANEJAR

OTROS TRABAJOS O FUNCIONES QUE DOMINA

### EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ULTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
TIEMPO QUE PRESTO SUS SERVICIOS			
NOMBRE DE LA EMPRESA			
DOMICILIO			
TELEFONO			
PUESTO: INICIAL FINAL			
SUELDOS: INICIAL FINAL			
MOTIVO DE SU SEPARACION			
NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO			
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS			
PODEMOS SOLICITAR INFORMES DE UD.			
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO (RAZONES)			

### REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	Ocupacion	TIEMPO DE CONOCERLO

### DATOS GENERALES

¿COMO SE ENTERO DE ESTE EMPLEO? <input type="radio"/> ANUNCIO <input type="radio"/> OTRO MEDIO (ANOTELO)	¿TIENE FAMILIARES Y/O AMIGOS QUE LABOREN EN ESTA EMPRESA? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (NOMBRES)
¿HA ESTADO AFIANZADO? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (NOMBRE DE LA CIA)	¿Pertenecer a ALGUN SINDICATO? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (LA CUAL?)
¿TIENE SEGURO DE VIDA? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (DE QUE CIA?)	SUMA ASEGURADA \$
¿ESTA DISPUESTO A CAMBIAR SU LUGAR DE RESIDENCIA? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO (RAZONES)	¿PUEDE VIAJAR? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO (RAZONES)
	FECHA EN QUE PODRIA PRESENTARSE A TRABAJAR

### DATOS ECONOMICOS

¿TIENE UD. OTROS INGRESOS? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (CUALES)	IMPORTE MENSUAL \$	¿SU CONYUGE TRABAJA? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (DONDE)	RECEPCION: \$ CUAL
¿VIVE EN CASA PROPIA? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI	VALOR APROXIMADO \$	¿PAGA RENTAS? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI	RENTA MENSUAL \$
¿TIENE AUTOMOVIL PROPIO? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI	PLACAS MARCA MODELO	¿TIENE DEUDAS? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (DE QUE CLASE)	IMPORTE \$
INGRESOS \$	AHORROS \$	¿CUANTO ABOYA MENSUALMENTE? \$	
EGRESOS \$	TOTAL \$		

### PROCURADIA

Saludos  
Preferencia

OBSERVACIONES

CERTIFICO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS Y AUTORIZO A LA EMPRESA PARA QUE LOS UTILICE A SU ENTERA SATISFACCION

FIRMA DEL SOLICITANTE

Seguridad®



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia: - <sup>35</sup>PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Sección: DIRECCION DE LA POLICIA JUDICIAL

Número: 4034.

Expediente: 71/983.

(51)  
A. 526

A S U N T O:

[REDACTED]

Chilpancingo, Gro., a 18 de Nov. de 1983.

C. Lic. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA.  
E D I F I C I O.

[REDACTED]



... y Servicios a la Comunidad  
... cina de Investigación

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
DIC. 12. 1983  
Chilpancingo,

Al conio este oficio citense los datos  
contenidos en el ángulo superior derecho



H. R. F. C. 30 A

12-1330



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES.

37  
~~LL~~

El suscrito Médico Legista [redacted]  
adscrito al Distrito Judicial de [redacted] de la SSA =  
No. [redacted] y Reg. de Profesiones No. [redacted].

C E R T I F I C A

que habiendo examinado a un individuo del sexo [redacted]  
de [redacted] que responde al nombre de [redacted]

Se encontró: [redacted]



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

CLASIFICACION: CLINICAMENTE NORMAL.

Se extiende en la Ciudad de [redacted] a los [redacted] días del mes de [redacted]

de mi [redacted] [redacted]

38

~~Handwritten signature~~

A QUIEN CORRESPONDA:-

El C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

39  
~~12~~



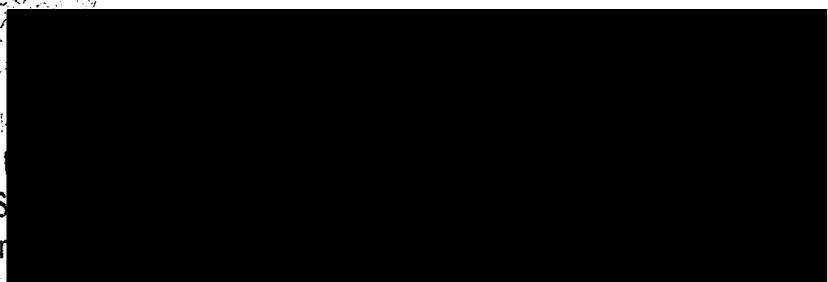
*Distribuidora "La Unión"*  
MATERIALES PARA CONSTRUCCION  
ALIMENTOS PARA GANADO, SEMILLAS Y FERTILIZANTES  
Aldama No. 67 Tel. 2-03-51 Iguala, Gro.

Iguala Gro., a 15 de Noviembre de 1983-

A QUIEN CORRESPONDA:

[REDACTED]

GENE...  
curia de  
Delito y S  
Oficina de l



**FIANZA.COMUN**  
MODERNA

Buena por \$ 15,000.00

40  
*[Handwritten signature]*

Por la presente me constituyo fiador liso, llano y pagador de

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

y c [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

bas [Redacted]

[Redacted]

tod [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Estado Libre  
de Guerrero  
DE EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA.

Sección: DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
6451

Número:

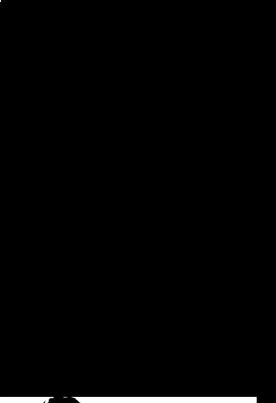
Expediente:

41  
*[Handwritten signature]*

ASUNTO: -CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES  
PENALES.

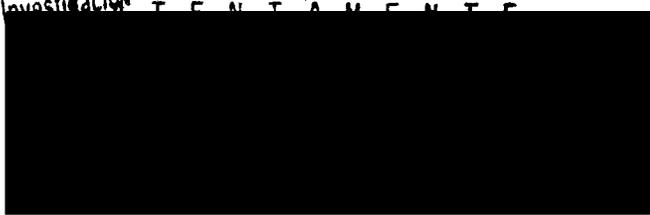
EL SUSCRITO DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS, -  
DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO,  
ACE CONSTAR Y, - - - - -

C E R T I F I C A:



*[Multiple lines of text are completely redacted with black boxes.]*

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



NOTA: -



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
EDO. DE QUERETERO

ENE 20 10 51 PH '84

OFICIALIA DE PARTES

5416

-PROCURADURIA GEN. DE JUSTICIA.  
DIRECCION DE LA POLICIA JUDICIAL

0056.

62/984.

-CAMBIO DE ADOLESCENTES.

42  
~~20~~

Chilpancingo, Gro., enero 3 de 1984.

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS,  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
POLICIA DE INVESTIGACION

- c.c.p. el C. Procurador Gral. de Justicia en el Edo., para su superior conocimiento.-Edificio.
- c.c.p. el C. Cajero General de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.-Ciudad.
- c.c.p. el C. Jefe de Grupo Hab. CANDIDO CALDERON ALVAREZ.-

sat/chs.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

43

5416

Oficialía Mayor

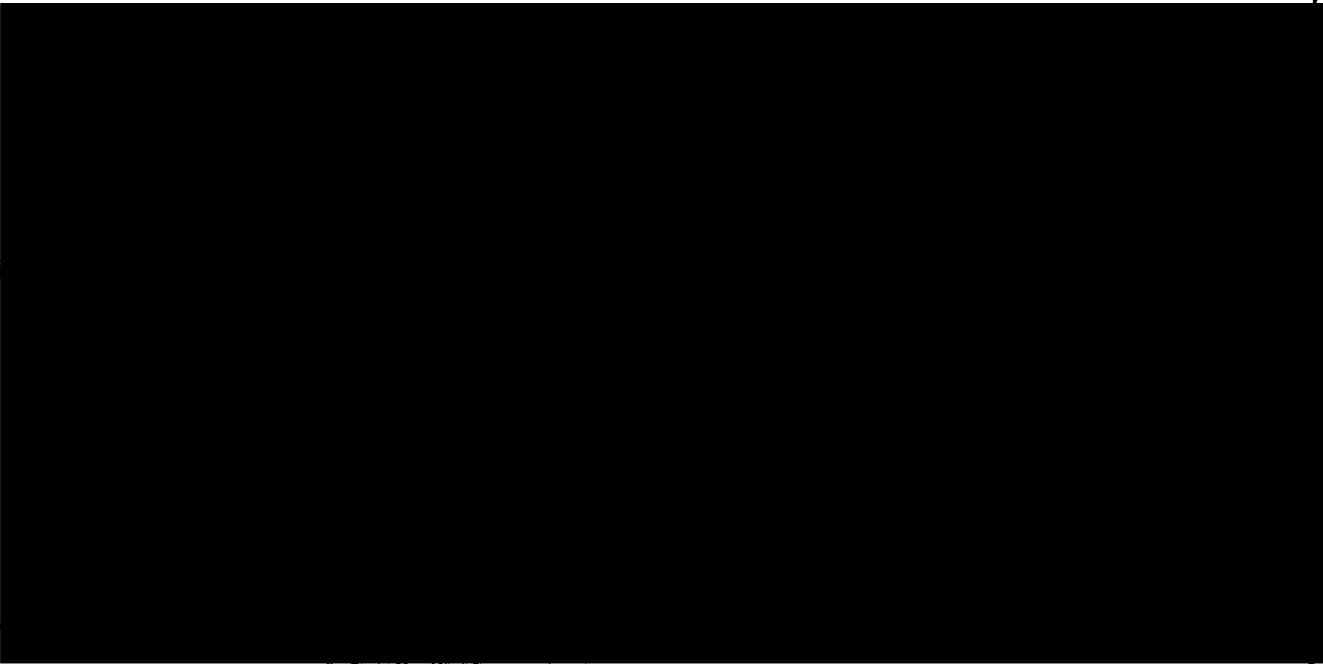
0046

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

ORDEN DE PAGO "B"

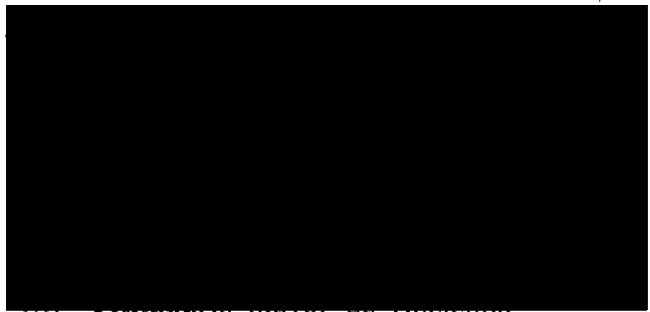
CHILPANCINGO, GRO., A... 17 ... DE ... DE 19... 84.

C. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA PRESENTE.



CALENDARIO DE PAGOS

MES	IMPORTE PARCIAL
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	



- Presente.
- c.c. Interesado.
- c.c. Departamento Control Presupuestal
- Presente.
- c.c. Dependencia de Adscripción.

ANEXOS

O. M.-06-40



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

## Oficialía Mayor

0047

421

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

# ORDEN DE PAGO "B"

CHILPANCINGO, GRO., A... DE ... DE 19...

[Redacted]

RUEGO A USTED AUTORIZAR QUE, CON CARGO A LA PARTIDA

[Redacted]

[Redacted]

### CALENDARIO DE PAGOS

MES	IMPORTE PARCIAL
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	

[Redacted]

- c.c. Contaduría Mayor de Hacienda Presente.
- c.c. Interesado.
- c.c. Departamento Control Presupuestal Presente.
- c.c. Dependencia de Adscripción.

ANEXOS

O. M.-06-40



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia: - PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA. <sup>HS</sup>  
Sección: DIRECCION DE LA POLICIA JUDICIAL.  
Número: 0404. <sup>051</sup>  
Expediente: 70/984. <sup>24</sup>

A S U N T O: - Se solicita la baja del C. HUMBERTO VELAZQUEZ DELGADO.

5415

Chilpancingo, Gro., a 2 de febrero de 1984.

C.Lic. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA.  
E D I F I C I O.

[REDACTED]

[REDACTED]

PROU  
PO

...os humanos,  
...lito y Servicios a la Comunidad  
...ina de Investigación.

c.c.p. el C. Cajero General de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para su conocimiento.-Palacio de Gobierno.-Ciudad.

BER/shs.

Al conte... este oficio citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

10



Dependencia: PROCURADURIA GERAL. DE JUSTICIA.

Sección: DIRECCION DE LA POLICIA JUDICIAL.

Número: 0453

Expediente: 60/984

A S U N T O: El que se indica.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Chilpancingo, Gro., febrero 7 de 1984.

C. Lic. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA.  
E d i f i c i o

[REDACTED]

[REDACTED]

PR  
E

GENERAL DE LA REPUBLIC

C.c.p. de Derechos Humanos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para su conocimiento.-Palacio de Gobierno.  
C.c.p. del C. Director de Administración, para su superior conocimiento.-Edificio.

BER/vvm..

Al contenido de este oficio cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

PROCURADURIA GERAL. DE JUSTICIA. 47

DIRECCION DE LA POLICIA JUDICIAL.

0453

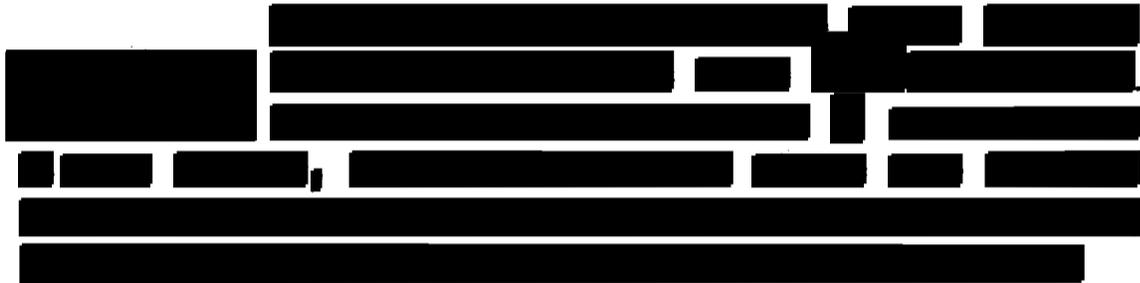
68/904

*[Handwritten signature]*

El que se indica-

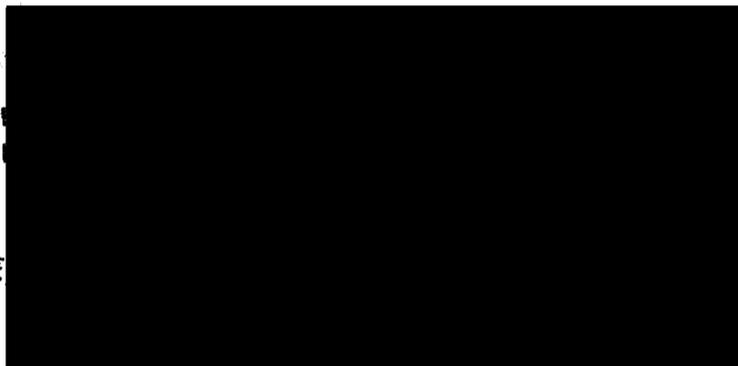
Chilpancingo, Gro., febrero 7 de 1984.

C.   
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.  
Edificio





PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCION DE LA POLICIA JUDICIAL



C. C. ~~General~~ de la República de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para su conocimiento.-Palacio de Gobierno.  
C. C. ~~de~~ *[Redacted]* Director de Administración, para su superior conocimiento.-Edificio.  
C. C. ~~de~~ *[Redacted]* Oficina de Investigación

BER/vvm..



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

Secretaría de Administración y Servicios

5416

## ORDEN DE PAGO "B"

01862

CHILPANCINGO, GRO., A. ... DE ... DE 19...

C. SECRETARIO DE FINANZAS.  
P R E S E N T E .

[REDACTED]

### CALENDARIO DE PAGOS

MES	IMPORTE PARCIAL
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
T O T A L	

[REDACTED]

Contaduría Mayor de Hacienda.  
 Presente.  
 Interesado.  
 Departamento Control Presupuestal.  
 Presente.  
 Dependencia de adscripción.

ANEXOS

SAS.-10.40

SECCION:- DIRECCION DE LA POLICIA JUDICIAL.

OF. NUMERO:- 0019.

49

EXPEDIENTE:- VARIOS/PERSONAL.

ASUNTO:- BOLETA DE ARRESTO.

54/16

Chilpancingo, Gro., a 2 de enero de 1984.

C. [REDACTED]  
AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL.  
P R E S E N T E .

[REDACTED]

A  
SUFRAGIO EF  
EL 1/er. CD

TTE. INF.

V/o. B/o.  
EL DIRECTOR DE LA POLICIA  
TTE. CORL. INF.



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- c.c.p. el C. Jefe de Oficina de Derechos Humanos del Delito y Sec. a la Comunidad superior conocimiento.-Edificio.
- c.c.p. el C. Jefe de Agentes de Guardia para su conocimiento.-Edificio.
- c.c.p. el Expediente del C. HUMBERTO VELAZQUEZ SALGADO.

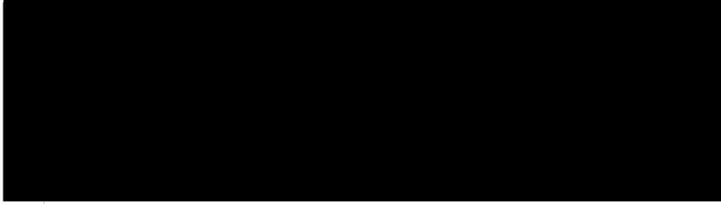
1758.

68/984.

-D. LIC. DE SUSCRIPCIÓN.

50

Chilpancingo, Gro., a 7 de julio de 1984.



c.c.p. al C. Procurador de Justicia del Estado.- Edificio.  
 c.c.p. al C. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.-  
 c.c.p. al C. de los Hermanos "Grupo Hab. MIGUEL GARCIA SANTIAGO."  
 c.c.p. al C. de los Hermanos DIAZ SANTIAGO.- Arcelia, Gro.  
 c.c.p. al C. de los Hermanos DIAZ SANTIAGO.- Arcelia, Gro.  
 a.c./sba.  
 de Investigación

PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA  
 \* JUL 10 1984 \*  
 Chilpancingo, Gro.

-CAMBIO DE ADOSCRIBION.

5416

Chilpancingo, Gro., a 7 de julio de 1984.

[Redacted]

AGENCIA DE LA POLICIA JUDICIAL.  
ARCELIA, GRO.

[Redacted]

[Redacted]



c. p. el C. Procurador de Justicia del Estado.- Edificio.  
 c. p. el C. Director de Administración.- "  
 c. p. el C. Jefe del Grupo Hab. FIGUEROA GARCIA SANTIAGO."  
 c. p. el C. ADELAR DIAZ PADILLA.- Arcelia, Gro.  
 Oficina de Investigación  
 AFC/sus.



10 12 03 PM '94

ORDEN DE PAGO "B"

01862

CHILPANCINGO, GRO., A. 15 DE MARZO DE 1994

C. SECRETARIO DE FINANZAS. PRESENTE.

5416

RUEGO A USTED AUTORIZAR QUE, CON CARGO A LA PARTIDA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ADSCRIPCION [Redacted]

LA CANTIDAD POR CADA PERIODO OFICINA CON RESPONSABILIDAD [Redacted]

CALENDARIO DE PAGOS

MES	IMPORTE PARCIAL
ENERO	[Redacted]
FEBRERO	[Redacted]
MARZO	[Redacted]
ABRIL	[Redacted]
MAYO	[Redacted]
JUNIO	[Redacted]
JULIO	[Redacted]
AGOSTO	[Redacted]
SEPTIEMBRE	[Redacted]
OCTUBRE	[Redacted]
NOVIEMBRE	[Redacted]
DICIEMBRE	[Redacted]
TOTAL	[Redacted]

[Redacted]

Contaduría Mayor de Hacienda. Presente. Interesado. Departamento Control Presupuestal. Presente. Dependencia de adscripción.

ANEXOS

SAS.-10.40



704  
97704 S30

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE REVALIDACION DE ESTUDIOS E INCORPORACION**  
**DE ESCUELAS**

Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

[REDACTED]

[REDACTED]

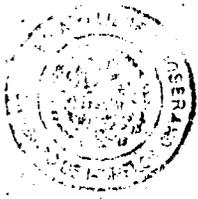
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

(4)

COMISION DEL GOBIERNO  
EN EL ESTADO DE GUERRERO



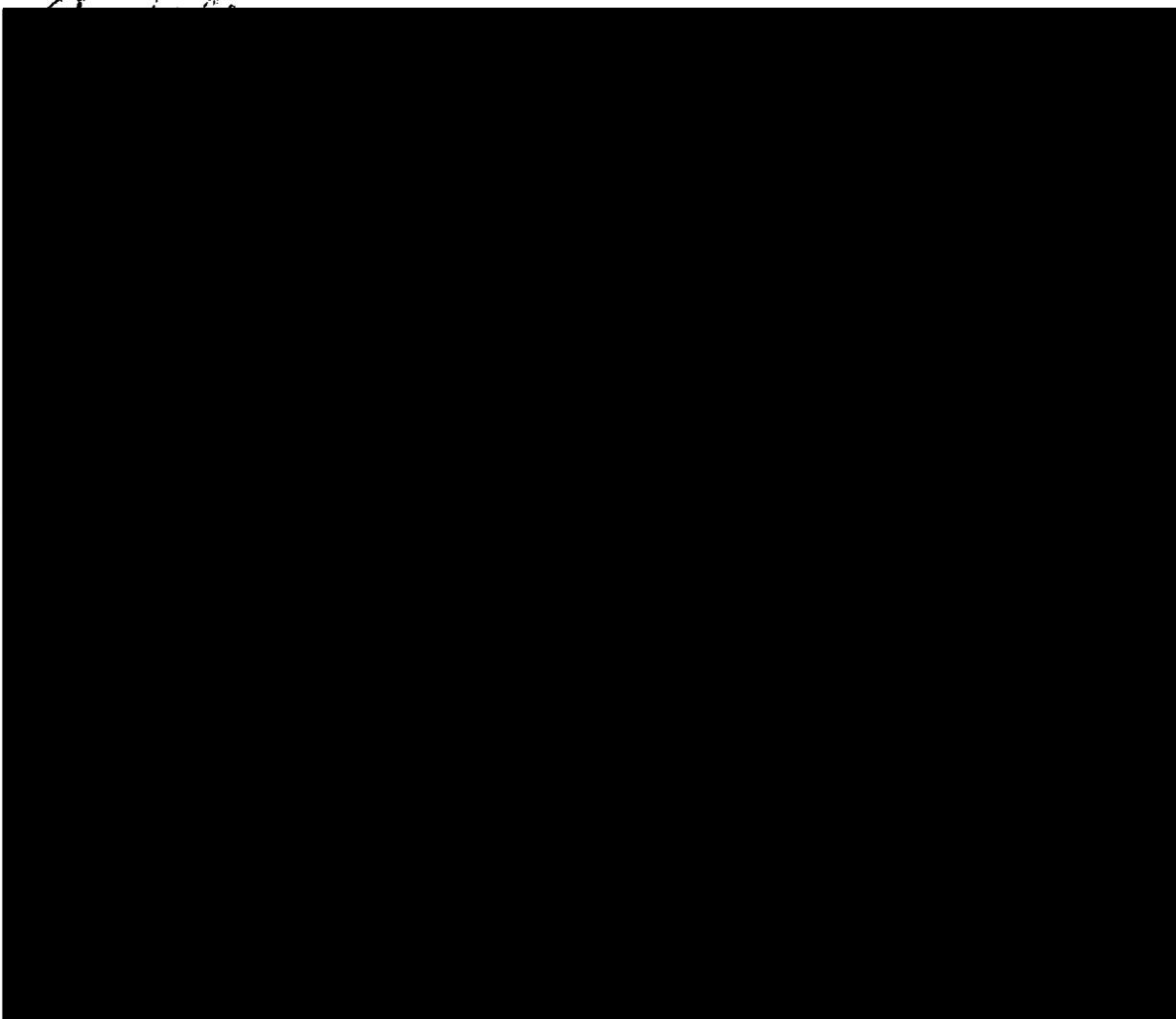
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE  
FINANZAS

En virtud de la Ley de Matrimonio Civil y como Jefe del  
Estado Civil de Matrimonio, hago saber a los que en el  
presente se encuentran, que en el Libro N.º [redacted]  
del Registro Civil que está a mi cargo, a la foja [redacted]  
encuentra asentado una acta del tenor siguiente, lo que

VALOR \$ 5.00

Papel Especial para  
ratificado del Registro  
Civil

000

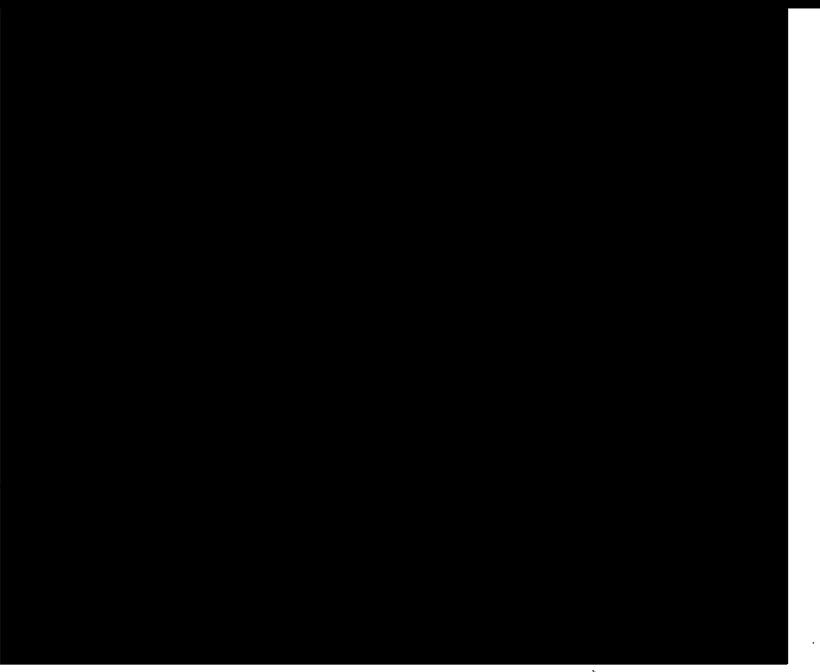


Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



SECRETARÍA DE  
DEFENSA Y  
OPORTUNIDAD

113. [redacted]





SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

BATALLON DE INFANTERIA  
S. P/A/A.  
OFICIA ADMVA

[REDACTED]

C E R T I F I C A :

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADOR  
Subprocurador  
Previsión de  
0

JAA/ Jim.

28

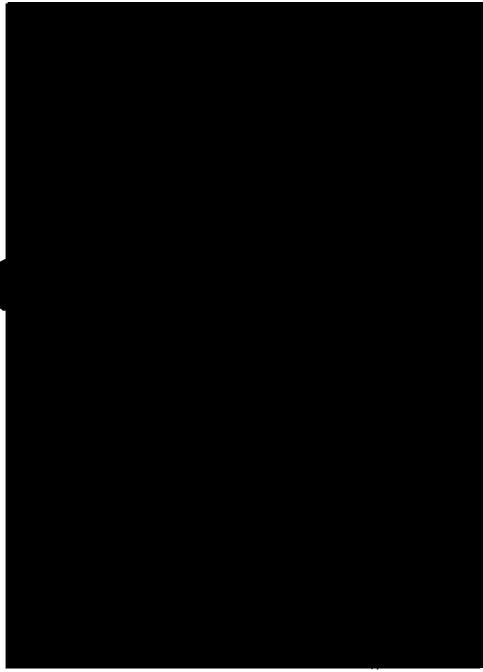


SS

# Secretaría de la Defensa Nacional

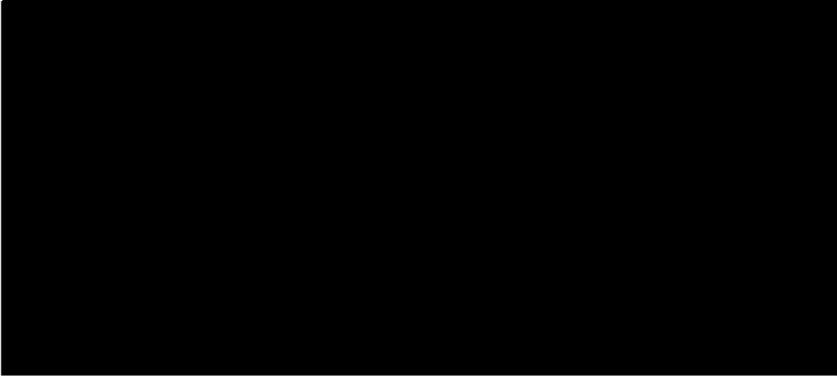
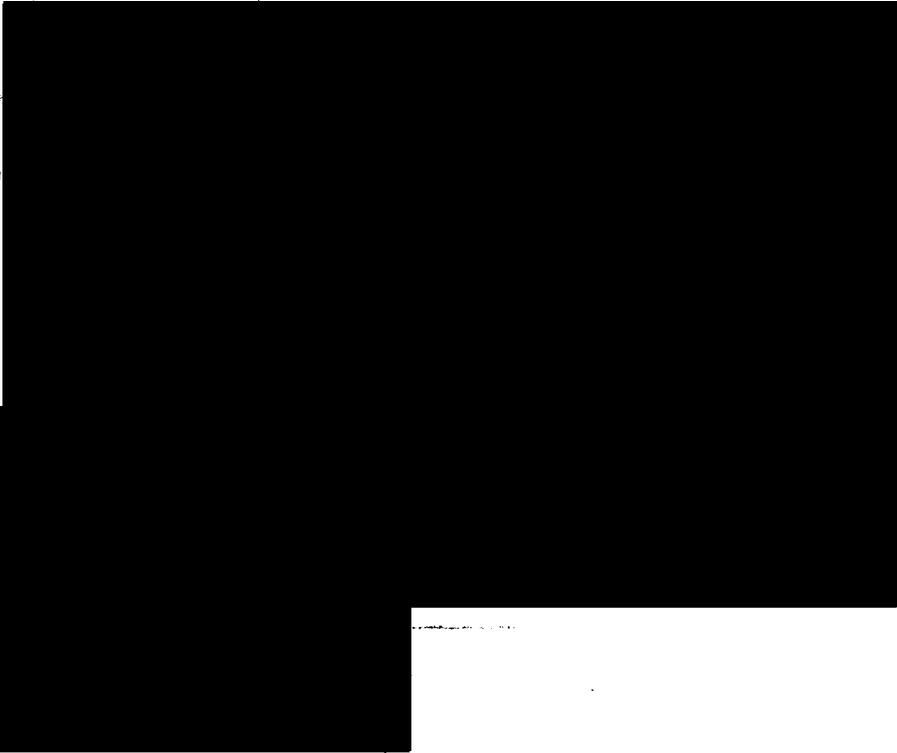
Universidad del Ejército y Fuerza Aérea

Escuela Militar de Clases de sus Armas  
"General Mariano Meléndez"



*Certifica:*

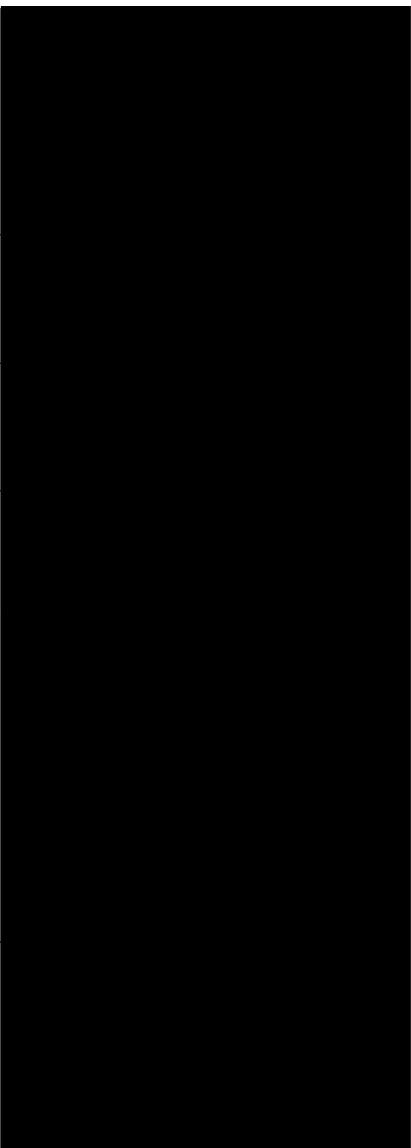
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Clínica de Investigación



1877

M A T E R I A S

DIESTRAMIENTO INDIVIDUAL BASICO (REVOLVER)  
 ARMAMENTO Y TIRO  
 METODOS DE INSTRUCCION  
 TRABAJOS COMUNES A TODAS LAS ARMAS  
 TACTICA DEL ARMA  
 USO DE ARTILLERIA  
 OPERACIONES EN CAMPAÑA  
 LECTURA DE CARTAS Y ELEMENTOS DE TOPOGRAFIA  
 GENERALIDADES DE LA PSICOLOGIA MILITAR Y MANEJO  
 LEGISLACION MILITAR  
 TACTICA MILITAR  
 OPERACIONES DE SEGURIDAD INTERIOR  
 DOCUMENTACION MILITAR  
 QUITACION  
 INSTRUCCION TECNICA DEL ARMA  
 EDUCACION FISICA

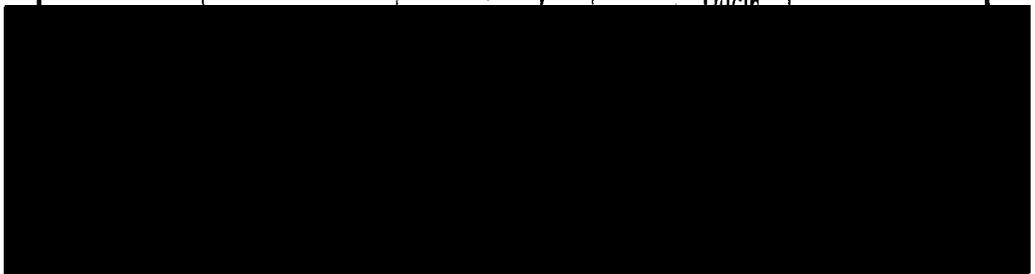


DIO GENERAL:

OBTENIDO:

ACTA OBSERVADA:

S E C U N D A R I A				
I. N. E. A. PUEBLA 21AIEDDDIC			MAT.	
GRADOS	ESPAÑOL	MATEMATICAS	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES
1er.			PRO...	
2o.			Sub...	
3er.			Prevencción del De...	



H. De

30

56

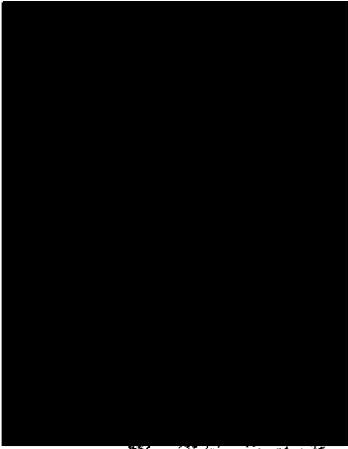


  
 REPUBLICA MEXICANA  
 SECRETARÍA DE DEFENSA HUMANOS,  
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 DE INVESTIGACIÓN

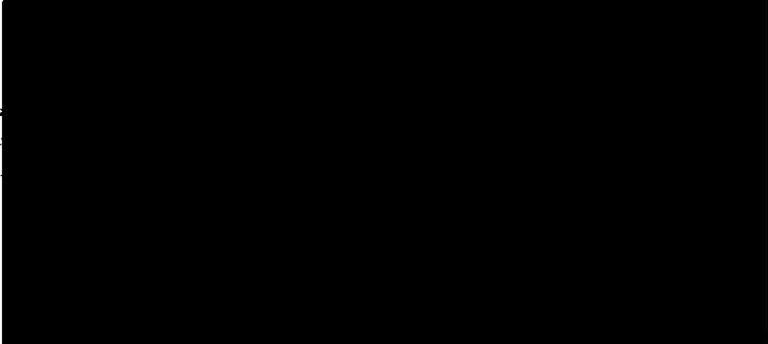
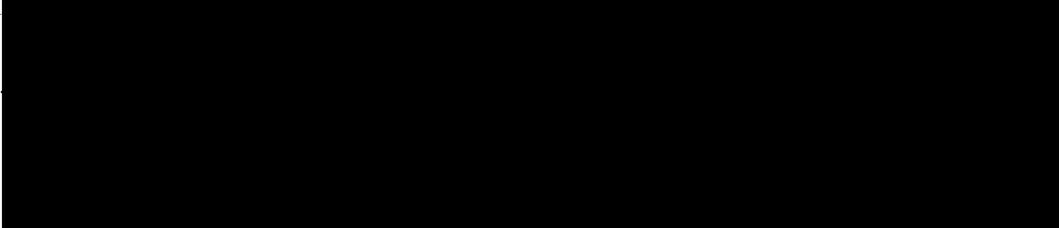
*[Handwritten signature]*

LIQUIDACION DE SUELDOS.

Chilpancingo, Gro., Agosto 22 de 1984.



PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL EDO.  
POLICIA JUDICIAL



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad.

- C.C.P. - el C. Sub Director de la Policía Judicial del Estado, E.D.O., para su conocimiento. - Edificio.
- C.C.P. - el C. Sub Director de Egresos, con igual fin. Ciudad.
- C.C.P. - el C. Humberto Velázquez Delgado, con igual fin. - Edificio.

HPB/PLC/rbj.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
Sección: DIRECCION DE LA POLICIA JUDICIAL  
Número: 2094.  
Expediente: 70/984.

304  
SB

ASUNTO: [REDACTED]

Chilpancingo, Gro., a 21 de Agosto de 1984

C. LI [REDACTED]  
PROCURADOR DE JUSTICIA EN EL EDO.  
E D I F I C I O.

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

Secretaría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Línea de Investigación  
C.c.p.- al C. Cajeno General de la Secretaría de Finanzas  
del Gobierno del Estado.-Palacio de Gob.-Ciudad

AFC/snm.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

S9  
~~37~~

Chilpancingo, Gro., a 21 de Agosto de 1984.

C. [REDACTED]  
SUBDIRECTOR DE LA POLICIA JUDICIAL.  
ENCARGADO DEL DESPACHO.  
P R E S E N T E .

[REDACTED]

RESPETUOSAMENTE.



[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA  
Procuraduria de Derechos Humanos,  
Asesorio y Servicios a la Comunidad  
y Oficina de Investigación

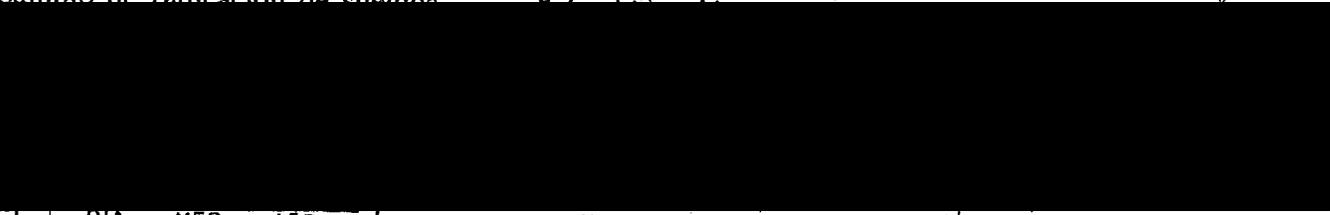
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
 DEPARTAMENTO DE PERSONAL  
 AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL ESTATAL

0611-4456

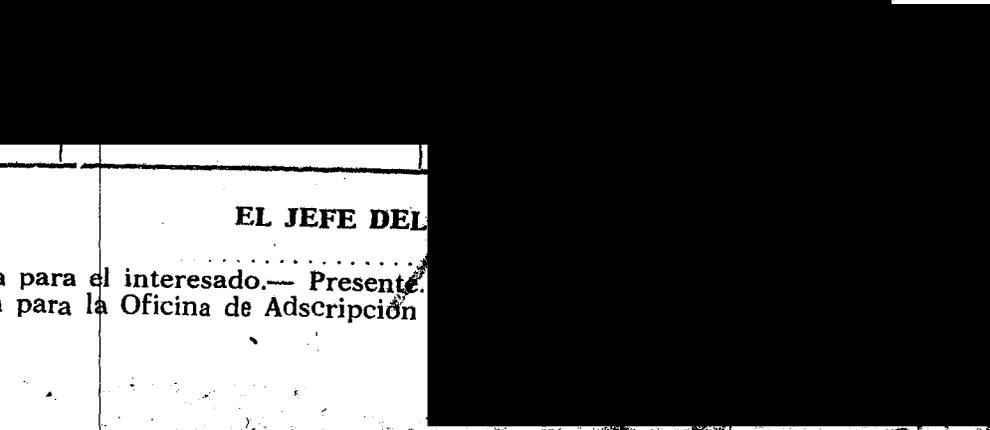
60  
 20

- 1 [ ] Baja
- 2 [ ] Principio de licencia.
- 3 [ ] Reanudación de labores.
- 4 [ ] Cambio de radicación de sueldos.
- 5 [ ] Suspensión de sueldos.
- 6 [ ] Reanudación de sueldos.
- 7 [ ] Descuentos por faltas.

Nombre  
 Filiación  
 Empleo  
 Adscripción  
 Oficina



CONCEPTO NO.	DIA	MES	AÑO	MOTIVO	IMPORTE DESCUENTO



EL JEFE DEL

de 19

Copia para el interesado.— Presente.  
 Copia para la Oficina de Adscripción

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
 DEPARTAMENTO DE PERSONAL  
 AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL ESTATAL

0611-4456

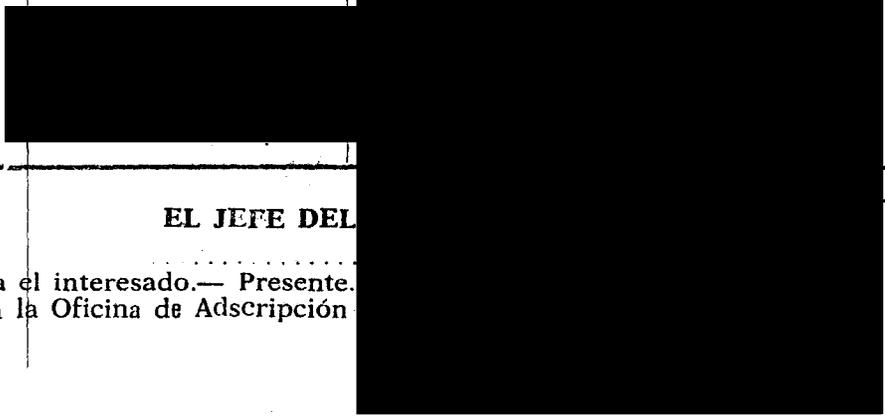
31

- 1 [ ] Baja
- 2 [ ] Principio de licencia.
- 3 [ ] Reanudación de labores.
- 4 [ ] Cambio de radicación de sueldos.
- 5 [ ] Suspensión de sueldos.
- 6 [ ] Reanudación de sueldos.
- 7 [ ] Descuentos por faltas.
- 8 [ ]



CONCEPTO NO.	DIA	MES	AÑO	MOTIVO	IMPORTE DESCUENTO

Fundación de los Derechos Humanos,  
 Centro de Estudios y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación



EL JEFE DEL

de 19

Copia para el interesado.— Presente.  
 Copia para la Oficina de Adscripción

*[Handwritten signature]*



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero  
PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA DE JUSTICIA.  
Sección: DIRECCION DE ADMINISTRACION.  
Número: 221.  
Expediente:  
ASUNTO PROPUESTA

Chilpancingo, Gro., a 13 de junio de 1986.

*27/16*

C. LIC. [Redacted]  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL EDO.  
CIUDAD.

Se a usted se sirva ordenar a quien corresponda, se expida orden de  
pago a favor del C. [Redacted]  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO.

con una periodicidad mensual de \$ [Redacted]  
de Derechos Humanos,  
de Servicios a la Comunidad,  
de Investigación

que señala la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor a partir

[Redacted]

ATENTA ENTE

[Redacted signature block]

c.c.p. el C. Subdirector de Egresos, para su conocimiento.— Ciudad.  
c.c.p. el C. Director de la Policía Judicial del Estado, con --  
igual fin.— Edificio.

NBS/FPS/rbj.

Al contestar este oficio cite los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero  
PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUST

Sección:

Número:

Expediente:

62  
~~h/c~~

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

C. [REDACTED]

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se le nombra a usted **AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.**

[REDACTED]

Lo comunico a usted a fin de que, previa la protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.

Chilpancingo,  de *Junio* de 198 *6*.

[REDACTED]

En contestar este oficio citese los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

63  
*[Handwritten signature]*

# Acta de Protesta

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día... 11/17.....

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]  
Leyes, Regl  
patrióticas

Con lo anterior se dió por terminado el acto, levantándose la presente por quintuplicado y firmando para constancia los que intervinieron.

DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad.

JUSTICIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



# MEMORANDUM

64  
H/S

NUM. 138

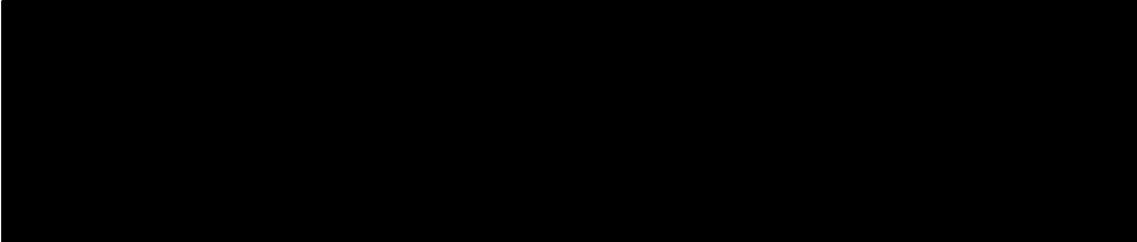
hcingo, Gro., a 6 de mayo de 1986

C. C.P. [REDACTED]  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
EDIFICIO

8263

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO



ION



o Solís, Procurador de Justicia, para -  
su conocimiento.- E d i f i c i o .  
C.e.p. de Carlos G. Márquez Arias, Director de la Policía Ju-  
dicial, para su conocimiento.- E d i f i c i o .

LA GENERAL DE LA REPUBLIC  
aduria de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
licina de Investigación



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA DE JUSTICIA. <sup>65</sup>

Sección: DIRECCION DE LA POLICIA JUD

Número: 1423.

Expediente: 16/986.

*[Handwritten signature]*

ASUNTO:

[Redacted subject line]

Chilpancingo, Gro., abril 14 de 1986.

Q. LIC. [Redacted]  
PROCURADOR DE JUSTICIA DEL EDO.  
E D I F I C I O .

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
\* ABR 15 1986 \*  
Chilpancingo, Gro.

[Redacted body text]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
Dirección de la Policía Judicial  
Chilpancingo, Gro.

C.c.p.- el Director de Administración.- para su conocimiento.  
Edificio.

CGMA/FBS/aar/.

contenidos en el ángulo superior derecho.

66



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

Secretaría de Administración y Servicios

W7

## ORDEN DE PAGO "B" 03874

CHILPANCINGO, GRO., A 26 DE Junio DE 1966.

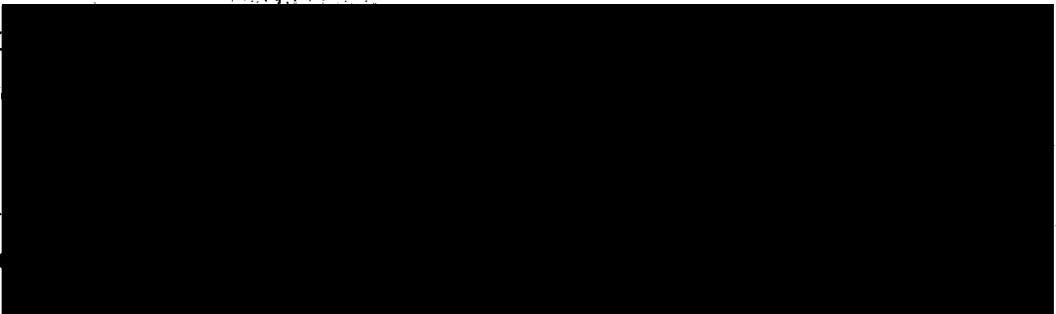
C. SECRETARIO DE FINANZAS.  
P R E S E N T E .

RUEGO A USTED AUTORIZAR QUE CON CARGO A LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE



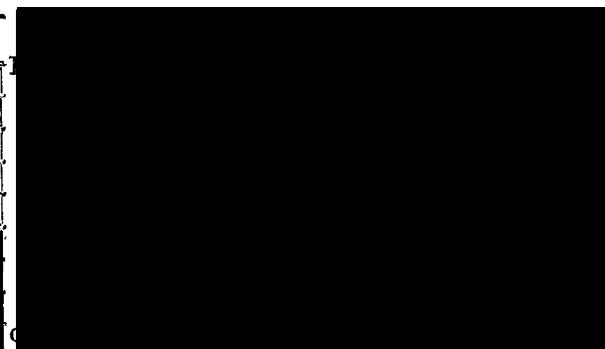
AGENCIA DE LA REPUBLICA

LA CANTIDAD  
POR CONCEPTO  
PERIODO:  
OFICINA PAGADA  
CON RESIDENCIA



### CALENDARIO DE PAGOS

MES	IMPORTE PARCIAL
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
T O T A L	



Presente.  
c.c. Interesado.  
c.c. Departamento Control Presupuestal.  
Presente.  
c.c. Dependencia de adscripción.

ANEXOS

SAS-10-40



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

Secretaría de Administración y Servicios

48

## ORDEN DE PAGO "D" 03872

CHILPANCINGO, GRO., A 26 DE Junio DE 1966

C. SECRETARIO DE FINANZAS.

PRESENTE



A USTED AUTORIZAR QUE CON CARGO A LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE

010421/002-2-270/21

SE PAGUE A:

CON CATEGORIA

ADSCRIPCION:

LA CANTIDAD DE:

POR CONCEPTO:

PERIODO:

OFICINA:

CON RESERVA:

### CALENDARIO DE PAGOS

MES	IMPORTE PARCIAL
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	

EL SECR

IOS

LIC

c. Contaduría Mayor de Hacienda. Presente.

c. Interésado.

c. Departamento Control Presupuestal. Presente.

c. Dependencia de adscripción.

ANEXOS

gsm.

68



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

Secretaría de Administración y Servicios

*WJ*

## ORDEN DE PAGO "B" 03873

CHILPANCINGO, GRO., A 26 DE JUNIO DE 1966.

C. SECRETARIO DE FINANZAS.  
P R E S E N T E .

RUEGO A USTED AUTORIZAR QUE CON CARGO A LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE

010421/005  
SE PAGUE A:  
CON CATEGORÍA  
ADSCRIPCIÓN

LA CANTIDAD  
POR CONCEPTO  
PERIODO:  
OFICINA  
CON RESERVA



### CALENDARIO DE PAGOS

MES	IMPORTE PARCIAL
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
T O T A L	

EL SE  
IOS

I

e. Co  
Presente.  
e. Interesado.  
e. Departamento Control Presupuestal.  
Presente.  
Dependencia de adscripción.

ANEXOS

SAS-10-40

69

133

*[Handwritten signature]*

6 de mayo

C. C.P. [Redacted]  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
EDIFICIO

[Redacted]



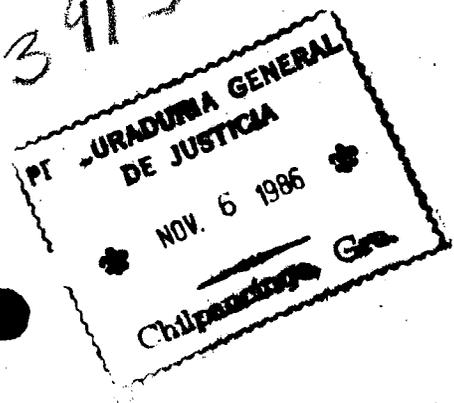
PROFESOR GENERAL  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO

ACION  
A

[Redacted]

SECRETARÍA DE LA REPUBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
y Oficina de Investigación

3915



- PROCURADURIA DE JUSTICIA.  
DIRECCION DE LA POLICIA JUDICIAL  
7452.  
27/986.

- CANCELO DEL COMISION.

Chilpancingo, Gro., a 5 de noviembre de 1986.



En la inteligencia que tiene 24.00 horas, a --  
partir de la firma del presente oficio, para dar cumplimiento a lo ordenado.



- c.c.p. el C. Lic. NELSON BELLO HOLLE, Procurador de Justicia, para su superior conocimiento.- Edificio.
- c.c.p. el C. C. P. FERNANDO FERRA SANCHEZ, Director de Administración, para su conocimiento.- Edificio.
- c.c.p. el C. Cap. FRANCISCO BONNET REGOVIA, Sub/dir. de la Pol. Jud., con igual fin.- Edificio.
- c.c.p. el C. ANDRES GUTIERREZ BERNAL, Jefe. Reg. de la Pol. Jud. con iguales fines.- Edificio.
- c.c.p. el C. JOSE LUIS GONZALEZ, Jefe de Grupo de la Pol. Jud., con los mismos fines.- Edificio.

10/1/86

71

AGENCIA AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO  
DPTO. JUD. DE MINA, ZIRANDARO, GRO.

5416

*[Handwritten signature]*

----- En la Ciudad de Zirandaro de los Cl. Distrito Judicial de Mina,  
Estado de Guerrero, siendo las doce horas del día veinticinco de marzo de  
mil novecientos ochenta y siete, la C. [REDACTED] Agen  
te Auxiliar del Ministerio Público, que actúa en forma legal con testigos  
de asistencia que al final firman y dan fé. -----

----- HACE CONSTAR -----

[REDACTED]



----- CONSTE -----

[REDACTED]

PROCURADURIA DE  
DEL ESTADO  
A AUX. M. P.  
Zirandaro, Gr

----- SE CIERRA Y

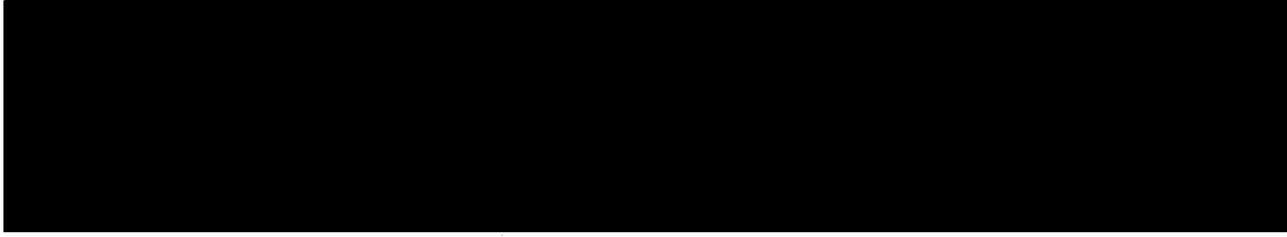
EL P.C.

72

AGENCIA AUX. DEL MINISTERIO PUBLICO  
DFO. JUR. DE MINA, ZIRANDARO, GRO.

*[Handwritten signature]*

2716



----- HACE CONSTAR -----

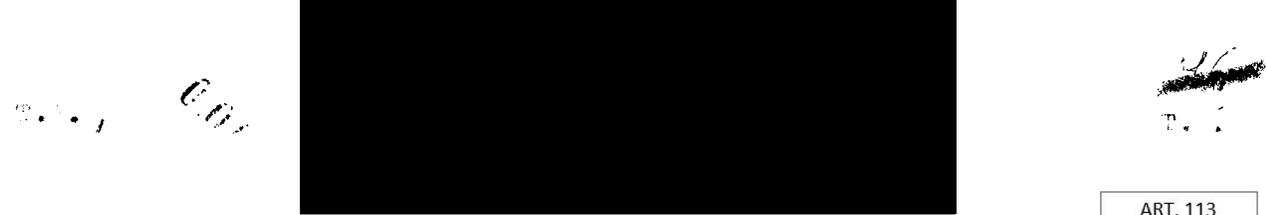


----- CONSIDER -----



----- CONSIDER -----

----- HACE CONSTAR -----



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
FEB. 3 1987  
Chilpancingo



PROCURADURIA DE  
DEL ESTADO  
A. AUX. M. P.  
Zirandaro, Gro

*[Handwritten signature]*

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

73  
68  
68



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Asunto: SE EMITE DICTAMEN.  
Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES.  
Área: PSICOLOGÍA.  
Número: PGJE/DGSP/518/2014  
Ave. Previa: BRA/EDS/04/020/2014

Chilpancingo Gro, a 17 de Enero de 2014.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
ESPECIALIZADO EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO.  
PRESENTE.

La que [REDACTED]

PRECEDENTES.

[REDACTED]

METODOLOGÍA.

- Se utilizó el método científico.
- El método inductivo y deductivo, el cual nos permite conducirnos a descubrir una teoría por medio de experiencias.

TÉCNICAS UTILIZADAS.

- Las técnicas de la entrevista psicológica.
- La observación directa.
- La aplicación del Test proyectivo H-T-P (casa-árbol-persona) de Buck, editorial Manual Moderno.
- Test de la Figura Humana.

BIBLIOGRAFÍA.

AGENCIA DEL M.P. ESP. EN DE  
SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
D.F. JUBILADO BRAVO Buck,  
CHILPANCIINGO, GUERRERO

AL DE JUSTICIA DEL EDO. DE BRO.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR

M.P. ESP. EN DE  
SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
D.F. JUBILADO BRAVO  
GUERRERO

74  
67 #  
67

- El empleo de la Doctrina Expresada en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV), editorial MASSON.

FICHA DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre: [REDACTED]  
Sexo: [REDACTED]  
Edad: [REDACTED]  
Fecha: [REDACTED]  
Escolaridad: [REDACTED]  
Ocupación: [REDACTED]  
Estado: [REDACTED]  
Origen: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

NOMBRE DEL [REDACTED]

[REDACTED] D [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]:

[REDACTED]

VALORACIÓN.

[REDACTED]

[REDACTED]

RESULTADOS DE LAS TÉCNICAS UTILIZADAS.

AGENCIA DEL M.P. ESP. EN OE.  
SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

70 75

En el Test proyectivo H-T-P (casa- árbol-persona), test de la Figura Humana, proyecta los siguientes rasgos de su personalidad:

La menor agraviada presenta personalidad fantasiosa y dependiente, sugiere cierto grado de alucinaciones auditivas, con precario equilibrio de personalidad, sugiere falta de afecto en el hogar.

[Redacted]

CONCLUSIONES.

[Redacted]

1. [Redacted]

[Redacted]

ESP. EN DE  
CENCIA INTRAFAMILIAJ  
DAL, DE BRAVO  
GO, GUERRERO

EL ESTAD  
NO PEP  
DISTR  
OS BRAVO  
NGO, GAO

LOS  
MOS

c.c.p.- Archivo

DE LA REPÚBLIC  
ria de Derechos Humanos,  
ilito y Servicios a la Comunidad  
na de investigación

76  
~~68~~



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Asunto: SE EMITE DICTAMEN.  
Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES.  
Área: PSICOLOGÍA.  
Número: PGJE/DGSP/518/2014  
Ave. Previa: BRA/EDS/04/020/2014

Chilpancingo Gro, a 17 de Enero de 2014.

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
ESPECIALIZADO EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO.  
PRESENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

ANTECEDENTES.

[REDACTED]

[REDACTED]

PROBLEMA PLANTEADO. TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

METODOLOGÍA.

- Se utilizó el método científico.
- El método inductivo y deductivo, el cual nos permite descubrirnos induce al descubrimiento de una teoría por medio de experiencia

TÉCNICAS UTILIZADAS.

- Las técnicas de la entrevista psicológica.
- La observación directa.
- La aplicación del Test proyectivo H-T-P (casa- árbol- persona) de BRAYO Buck, editorial Manual Moderno.
- Test de la Figura Huamana.

BIBLIOGRAFÍA.

AGENCIA DEL M.P. ESP. EN DE -  
SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
D.T.O. JURISDICCION DE BRAVO  
CHILPANCIINGO, GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO. DE BRAVO  
DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES  
PSICOLOGIA

77  
~~69~~ #  
~~09~~

- El empleo de la Doctrina Expresada en el **Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV)**, editorial MASSON.

FICHA DE IDENTIFICACIÓN.

Nom [REDACTED]  
Sexo [REDACTED]  
Edad [REDACTED]  
Fech [REDACTED]  
Esco [REDACTED]  
Ocup [REDACTED]  
Estad [REDACTED]  
Origi [REDACTED]  
Dom [REDACTED]

NOMBRE [REDACTED]

[REDACTED] D [REDACTED]

[REDACTED]

VALORACIÓN.

[REDACTED]

AGENCIA DEL M.P. ESP. EN DE.  
SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RESULTADOS DE LAS TÉCNICAS UTILIZADAS.

70  
78

En el Test proyectivo H-T-P (casa- árbol-persona), test de la Figura Humana, proyecta los siguientes rasgos de su personalidad:

La menor agraviada presenta personalidad fantasiosa y dependiente, sugiere cierto grado de alucinaciones auditivas, con precario equilibrio de personalidad, sugiere falta de afecto en el hogar.

[Redacted]

CONCLUSIONES.

[Redacted]

[Redacted]

valoración por el delito referido.



ESP. EN DE  
CIA INTRAFAMILIAJ  
DAL, DE BRAVO  
GO, GUERRERO

[Redacted]

EL ESTAD  
GO PEPLO  
DISTRITO  
OS BRAVO  
NGO, GGO



COMISION DE LA REPUBLIC  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
cina de Investigación

c.c.p.- Archivo

68 79



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Asunto: SE EMITE DICTAMEN.  
Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.  
Área: PSICOLOGÍA.  
Número: PGJE/DGSP/518/2014  
Ave. Previa: BRA/EDS/04/020/2014

Chilpancingo Gro, a 17 de Enero de 2014.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
ESPECIALIZADO EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO.  
PRESENTE.

La que suscribe perito en materia de Psicología, [REDACTED]

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

ANTECEDENTES.

[REDACTED]

PROBLEMA PLANTEADO.

[REDACTED]

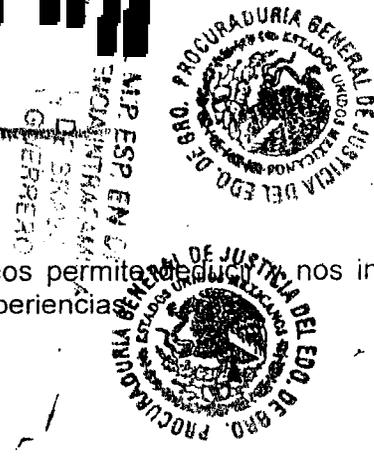
METODOLOGÍA.

- Se utilizó el método científico.
- El método inductivo y deductivo, el cual nos permite deducir nos induce al descubrimiento de una teoría por medio de experiencia.

TÉCNICAS UTILIZADAS.

- Las técnicas de la entrevista psicológica.
- La observación directa.
- La aplicación del Test proyectivo H-T-P (casa- árbol persona de BRAVO Buck, editorial Manual Moderno.
- Test de la Figura Huamana.

BIBLIOGRAFÍA.



AGENCIA DEL M.P. ESR EN DE -  
SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
D.T.O. JUDICIAL DEL DISTRITO DE BRAVO  
CHILPANCIINGO, GUERRERO.

69 80 # 67

- El empleo de la Doctrina Expresada en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV), editorial MASSON.

FICHA DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre  
 Sexo  
 Edad  
 Fecha  
 Escolaridad  
 Ocupación  
 Estado  
 Origen  
 Domicilio

NOMBRE DEL [REDACTED]

[REDACTED] D [REDACTED]

[REDACTED]

AGENCIA DEL M.P. ESP. EN DE. SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

VALORACIÓN.

[REDACTED]

n  
e

[REDACTED]

m

RESULTADOS DE LAS TÉCNICAS UTILIZADAS.

81

70

~~70~~

En el Test proyectivo H-T-P (casa- árbol-persona), test de la Figura Humana, proyecta los siguientes rasgos de su personalidad:

La menor agraviada presenta personalidad fantasiosa y dependiente, sugiere cierto grado de alucinaciones auditivas, con precario equilibrio de personalidad, sugiere falta de afecto en el hogar.

[Redacted]

CONCLUSIONES.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



ESP EN DE  
ENCIA INTRAFAMILIAJ  
DEL, DE BRAVO  
GO, GUERRERO

EL ESTAD  
O DE GUERRERO  
DISTRITO  
DE BRAVO  
UNGO, GGO.

COMISIÓN DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Centro de Servicios a la Comunidad  
de Investigación

c.c.p.- Archivo

82  
68  
60



GUERRERO  
ESTADO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Asunto: SE EMITE DICTAMEN.  
Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES.  
Área: PSICOLOGÍA.  
Número: PGJE/DGSP/518/2014  
Ave. Previa: BRA/EDS/04/020/2014

Chilpancingo Gro, a 17 de Enero de 2014.

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
ESPECIALIZADO EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO.  
PRESENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

PROBLEMA PLANTEADO. *de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de Investigación*

[REDACTED]

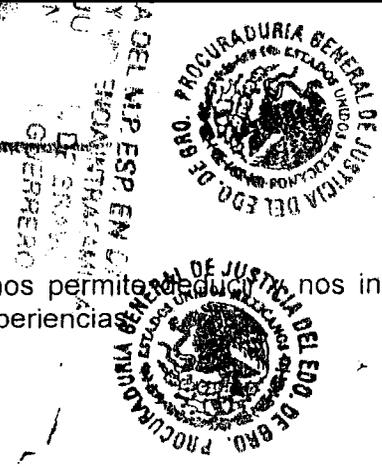
**METODOLOGÍA.**

- Se utilizó el método científico.
- El método inductivo y deductivo, el cual nos permite descubrir nos induce al descubrimiento de una teoría por medio de experiencia.

**TÉCNICAS UTILIZADAS.**

- Las técnicas de la entrevista psicológica.
- La observación directa.
- La aplicación del Test proyectivo H-T-P (casa-3) de J. P. Buck, editorial Manual Moderno.
- Test de la Figura Huamana.

**BIBLIOGRAFÍA.**



AGENCIA DEL M.P. ESP. EN DE.  
SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
D.F.O. J. PERSONAL DE BRAVO Buck,  
CHILPANCIINGO, GUERRERO

83  
~~69~~ #  
~~69~~

- El empleo de la Doctrina Expresada en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV), editorial MASSON.

FICHA DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre  
Sexo  
Edad  
Fecha  
Escolaridad  
Ocupación  
Estado  
Origen  
Domicilio

[REDACTED]

NOMBRE DEL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VALORACIÓN.

AGENCIA DEL M.P. ESP. EN DE  
SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

[REDACTED]

RESULTADOS DE LAS TÉCNICAS UTILIZADAS.

84

70

~~70~~

En el Test proyectivo H-T-P (casa- árbol-persona), test de la Figura Humana, proyecta los siguientes rasgos de su personalidad:

La menor agraviada presenta personalidad fantasiosa y dependiente, sugiere cierto grado de alucinaciones auditivas, con precario equilibrio de personalidad, sugiere falta de afecto en el hogar.

[REDACTED]

CONCLUSIONES.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DEL EDO. DE BRUNER  
ESP. EN DE  
ENCIA INTRAFAMILIA  
AL DE BRAVO  
GUERRERO

DEL ESTAD  
DISTRITO  
DE BRAVO  
INGO, GGO.

c.c.p.- Archivo



GENERAL DE LA REPUBLIC  
Unidad de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**PROCURADURIA GENERAL**  
**DE JUSTICIA**  
 OCT. 2 1987  
 Chilpancingo, Gro.

5416

**PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA.**  
**DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD.**  
**4809.**

55

SE CONCEDEN VACACIONES.

Chilpancingo, Gro., a 30 de Septiembre de 1987.  
 " LA PATRIA ES PRIMERO "

C. [REDACTED] JUDICIAL  
 DEL ESTADO.  
 P R E S E N T E .

[REDACTED]

DE LA REI  
 de Derechos Humana  
 y Servicios a la Com  
 de Investigación  
 SUFRAG  
 EL DIA

C. MAY [REDACTED] RAYTAN.

C.c.p.-el C. Lio. VICTOR HUGO DUARTE HERNANDEZ.-Director-  
 Gral. de Administracion.-para su conocimiento.-  
 Edificio.  
 C.c.p.-el interesado.

JSG/CCA/meg.

10

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
NOV. 18 1988  
Chilpancingo, Gro.

PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA.  
DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD.  
3767.

5416

*Handwritten signature*

56

CAMBIO DE DESCRIPCION.

Chilpancingo, Gro., 15 de Noviembre de 1988.

[Redacted]  
CORTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL  
ESTADO.  
P R E S E N T E .

[Redacted]

[Redacted]

cina de Investigacion

- C.c.p.-el C. Justi Edifa
- C.c.p.-el C. Adm
- C.c.p.-el C. SIMON JENDES MARTINEZ.-1er. Comandante Reg. de la Policia Judicial del Estado.-para igual fin.-presente.
- C.c.p.-el C. LUCAS CABRERA GONCHEZ.-Jefe de Grupo de la Pol. - Jud.-dirigido de los Chavez, Gro.

JUG'ORA' lvs.

99-99-15-08-00  
87

CARTA TESTAMENTARIA

[Redacted]

88

54  
~~18~~

COMITE TECNICO DEL PLAN DE PREVISION  
SOCIAL DE

MUY SEÑORES NUESTROS

PARA LOS BENEFICIOS DE FALLECIMIENTO DEL PLAN DE PREVISION SOCIAL NUMERO  
COMO BENEFICIARIOS A

A	[Redacted]	%	( ) Y ( ) O ( )
B	[Redacted]	( ) Y ( ) O ( )	
C	[Redacted]	( ) Y ( ) O ( )	
D	[Redacted]	( ) Y ( ) O ( )	
E	_____	( ) Y ( ) O ( )	
F	_____	( ) Y ( ) O ( )	

[Redacted]

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS BENEFICIARIOS FALTE SE REPARTA ENTRE ■



EL PAGO DE ESTE BENEFICIO SERA EN EFECTIVO ■

EL GENERAL DE LA REPUBLICA

[Redacted]

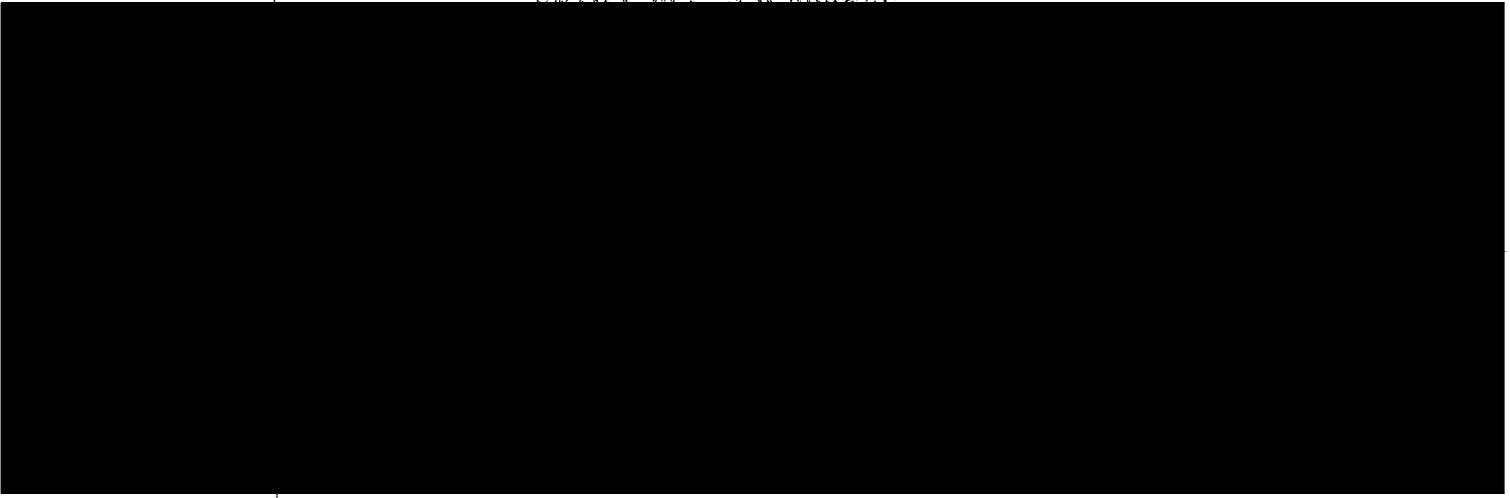
[Redacted]

Gobierno del Estado de Guerrero  
Caja de Previsión  
Presidencia del Comité Técnico

5416 88  
~~5416~~

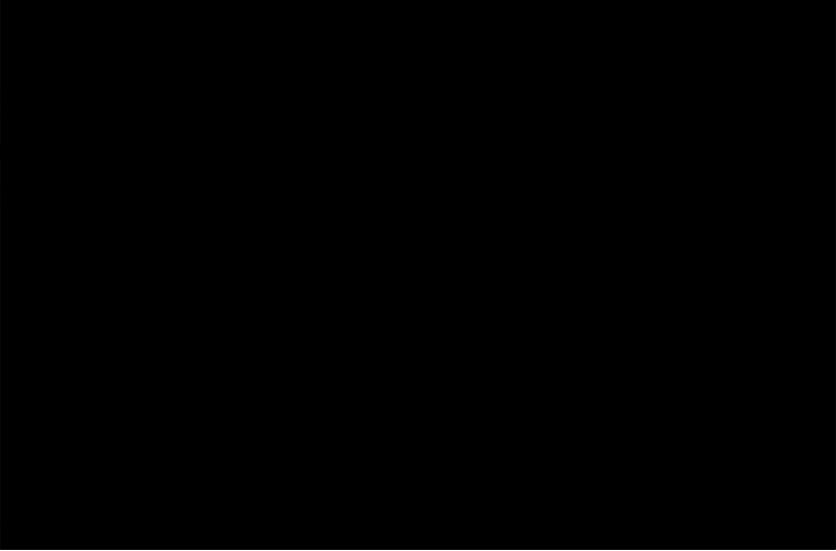
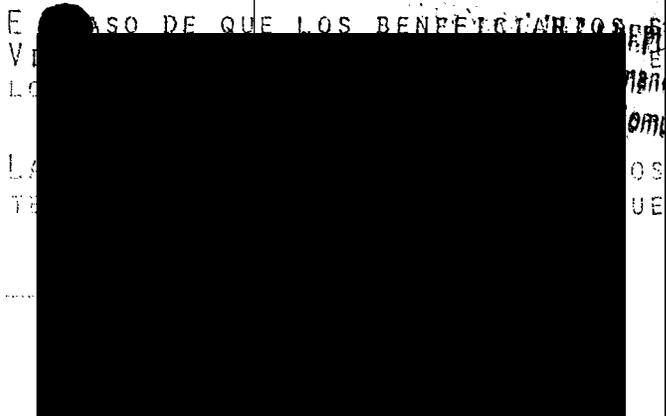
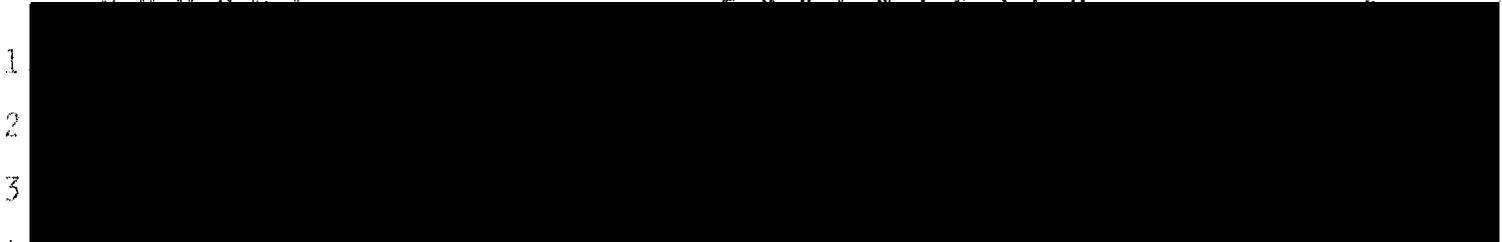
POLIZA DE BENEFICIARIOS DE SEGURO DE VIDA

DATOS DEL ASEGURADO



EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I, 26, 27 Y 29 DE LA LEY DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS, AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL, AGENTES DE LA POLICÍA PREVENTIVA, CUSTODIOS Y DEFENSORES DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO, NOMBRÓ COMO BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO A:

NOMBRE PARENTESCO



LOGAR Y FECHA:

09-99-15-08-80  
89

CARTA TESTAMENTARIA

ALAPULLU, GRU. A 3 DE OCT. 19 88

COMITE TECNICO DEL PLAN DE PREVISION  
SOCIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

MUY SEÑORES NUESTROS

PARA LOS BENEFICIOS DE FALLECIMIENTO DEL PLAN DE PREVISION SOCIAL NOMBRE  
COMO BENEFICIARIOS A

		g
A	[REDACTED]	( ) Y ( ) o ( )
B	[REDACTED]	( ) Y ( ) o ( )
C	[REDACTED]	( ) Y ( ) o ( )
D	[REDACTED]	( ) Y ( ) o ( )
E	[REDACTED]	( ) Y ( ) o ( )
F	[REDACTED]	( ) Y ( ) o ( )

NOMBRE [REDACTED] MENOR DE EDAD ■

EN CASO [REDACTED] A [REDACTED] EN EL ENTENDIMIENTO DE

EL PAIS [REDACTED] CTIV [REDACTED]

HUN [REDACTED]

M [REDACTED]



SEGUROS AMERICA S.A. AV. TIERRA NUEVA 1000, GUATEMALA, GUATEMALA

CERTIFICADO PARA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

90

CERTIFICAMOS QUE SEGUN LA CERTIFICACION DE ESTA FECHA EN EL REGISTRO DE ASEGURADOS DE LA POLIZA DE GRUPO TEMPORAL RENOVABLE EMV POR SEGUROS AMERICA S.A. EN FAVOR DE

NOMBRE DEL GRUPO

NUMERO DE POLIZA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

AMBARADO EXCLUIDO



DI CLAUSULA DE DOBLE INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL Y PERDIDAS ORGANICAS.



CON PERDIDAS ORGANICAS



SIN PERDIDAS ORGANICAS



BENEFICIO TRIPLE



BIT CLAUSULA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE



BIR CLAUSULA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

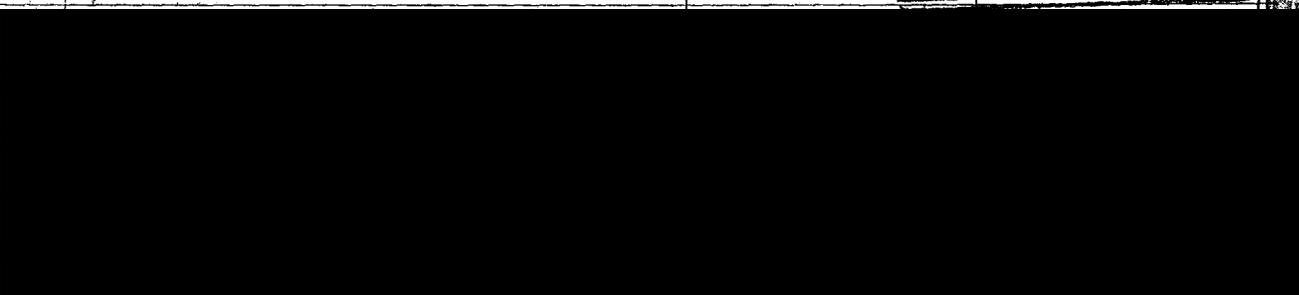


RTI SEGURO ADICIONAL DE RENTA TEMPORAL POR INCAPACIDAD TOTAL

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS

PARENTESCO CON EL ASEGURADO

PORCENTAJE O CANTIDAD DE PARTICIPACION



SEGUROS AMERICA, S.A. (LA COMPAÑIA) DESIGNA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS LA SUMA ASEGURADA QUE APARECE EN ESTE CERTIFICADO, DE ACUERDO Y CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA POLIZA Y EN ESTE CERTIFICADO INDIVIDUAL SIEMPRE QUE AMBOS SE ENCUENTREN VIGENTES AL REALIZARSE LA EVENTUALIDAD DE LA QUE DEPENDE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, SEÑALADA EN LA DESCRIPCION DEL PLAN O DE LOS BENEFICIOS A SEGURO.

F-309 BIS 3-B1



Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO.

Sección: DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD. DEL EDO.

Número: 2176.

Expediente:

91  
*[Handwritten signature]*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
\* AGO. 17 1992 \*  
Chilpancingo, Gro.

A S U N T O :

[Redacted subject]

CHILPANCINGO, GRO., A 13 DE AGOSTO DE 1992.

[Redacted block]

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PRESENTE.

2414

ESTIMARIA A USTED, TENGA A BIEN ORDENAR A QUIEN

[Redacted block]

[Redacted block]

EL  
C.C.P. GENERAL

EDO.

.-DIRECTOR -  
DO.-PARA SU

JURRO  
de la Dirección

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUST

Sección:

Número:

Expediente:

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.



Gobierno del Estado Libre  
de Guerrero  
PODER EJECUTIVO

C. HUMBERTO VELAZQUEZ DELGADO.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de  
Justicia del Estado, se le nombra a usted [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo comunico a usted a fin de que, previa la protesta de Ley, asuma de inmediato el car  
go que se le confiere.

Chilpancingo, Gro., a [REDACTED] de 1992.

DE JUSTICIA

[REDACTED]

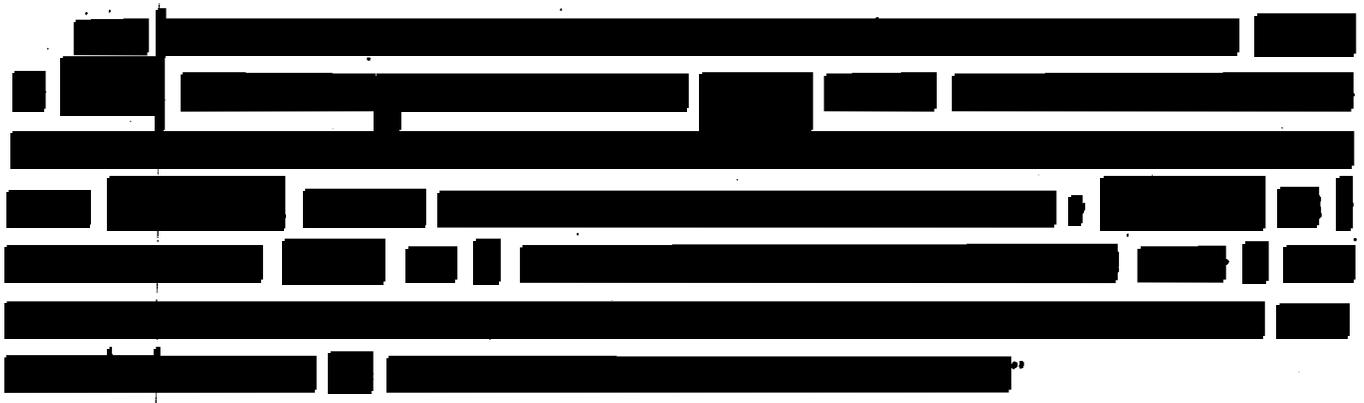
al contestar este oficio cifierse los datos  
contenidos en el ángulo superior derecho.

93 

# Acta de Protesta

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día... 

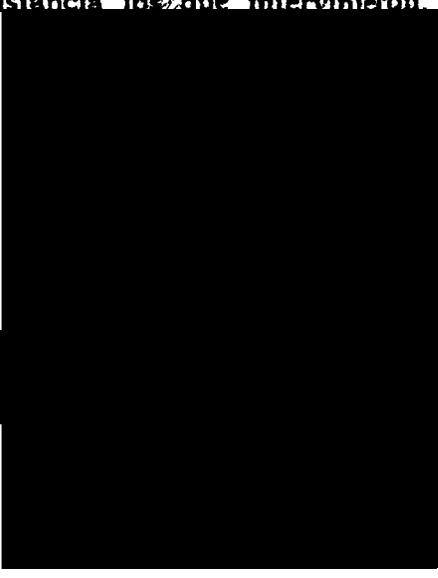


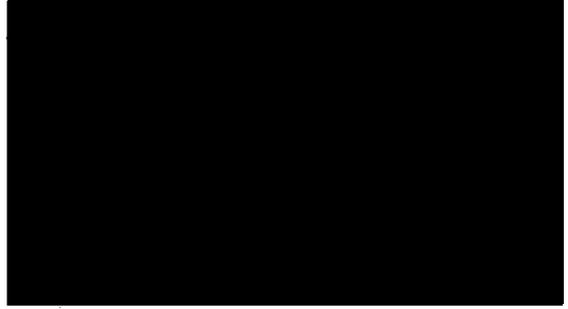


Con lo anterior se dió por terminado el acto, levantándose la presente por quintuplicado y firmando para constancia los que intervinieron.

EL PROCURADOR G

LIC





PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA.

DIRECCION GRAL. DE ADMON.

375.



LIQUIDACION DE SUELDOS.

Chilpancingo, Gro., a 24 de Agosto de 1992.  
"AÑO DEL CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO

[Redacted]

C. C.P. [Redacted]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE  
PERSONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.  
C I U D A D.

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE JUST  
DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACI  
CHILPANLINGO, GUERRERO.

ION.

C.c.p.- el C. Procurador General de Justicia, para -  
su superior conocimiento.- Edificio.

C.c.p.- el C. Director General de la Policía Judi  
cial del Estado, para su conocimiento.-E





37592  
 PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA  
 AGO. 20 1992  
 Chilpancingo, Gro.

95

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO.

Sección: DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD. DEL EDO.

Número: 2259.

Expediente:

Gobierno del Estado Libre  
 Soberano de Guerrero

A S U N T O : [REDACTED]

PODER EJECUTIVO

CHILPANCINGO, GRO., A 17 DE AGOSTO DE 1992.

C. LIC [REDACTED]  
 PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL  
 ESTADO.  
 E D I F I C I O.

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL  
 ESTADO LIBRE  
 SOBERANO DE GUERRERO  
 C.C.P.  
 C.C.P.

...DE CAJA DE  
 ...-PARA SU CONO...  
 DEL DPTO. DE CONTROL OPERA-  
 ...-PRESENTE.

GENERAL DE LA REPUBLICA  
 JSG: Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

contenidos en el ángulo superior derecho.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE FINANZAS



ORDEN DE PAGO "B"

3870

Chilpancingo, Gro. a 1 de septiembre de 19 92

C. DIRECTOR GENERAL DE TESORERIA  
PRESENTE.

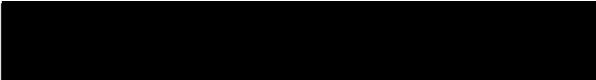
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
SEP 11 1992  
FISCALIA DE PARTES  
CHILPANCINGO, GRO.

RUEGO A USTED AUTORIZAR QUE CON CARGO A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

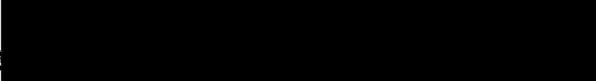
SE PAGUE A:



CON CATEGORIA



PERIODO: A PA



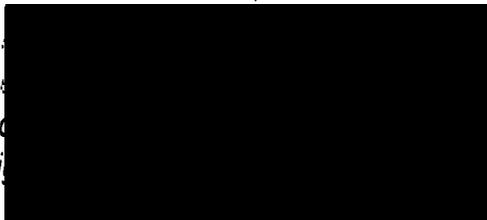
ADSCRIPCION:

DEL C. EDUARDO L



OFICINA PAGADORA

GENERAL  
ia de Der  
to y Servici  
a de Investi



CON RESIDENCIA

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE

CCP Departamento de Control de fondos.  
Presente.  
CCP. Dependencia de Adscripciones.

97

08-87

110

335

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCION GRAL. DE ADMON. DE PERSONAL**  
**AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL ESTATAL**

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| 1 ( ) <b>Baja</b>                            | 5 ( ) <b>Suspensión de Sueldos.</b> |
| 2 ( ) <b>Principio de Licencia</b>           | 6 ( ) <b>Reanudación de Sueldos</b> |
| 3 ( ) <b>Reanudación de Labores</b>          | 7 ( ) <b>Descuentos por Faltas</b>  |
| 4 ( ) <b>Cambio de radicación de Sueldos</b> |                                     |

Nombre: [REDACTED]  
 Filiación: [REDACTED]  
 Empleo: [REDACTED]  
 Adscripción: [REDACTED]  
 Oficina p: [REDACTED]

CONCEPTO No.	DIA	MES	AÑO	MOTIVO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

1992

DE PARTES

CINCO, CERO.

19 92.

ada.  
 Copia para el interesado.  
 Copia para la Oficina de [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE LA REPUBLICA

Comisión de Derechos Humanos

Centro de Servicios a la Comunidad

Unidad de Investigación



# GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 48

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

## Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado

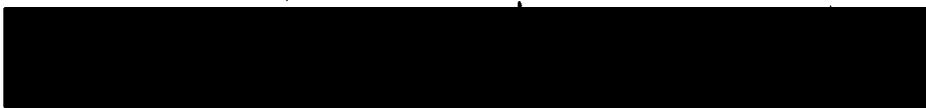
*Handwritten signature*

C. CONTRALOR GENERAL

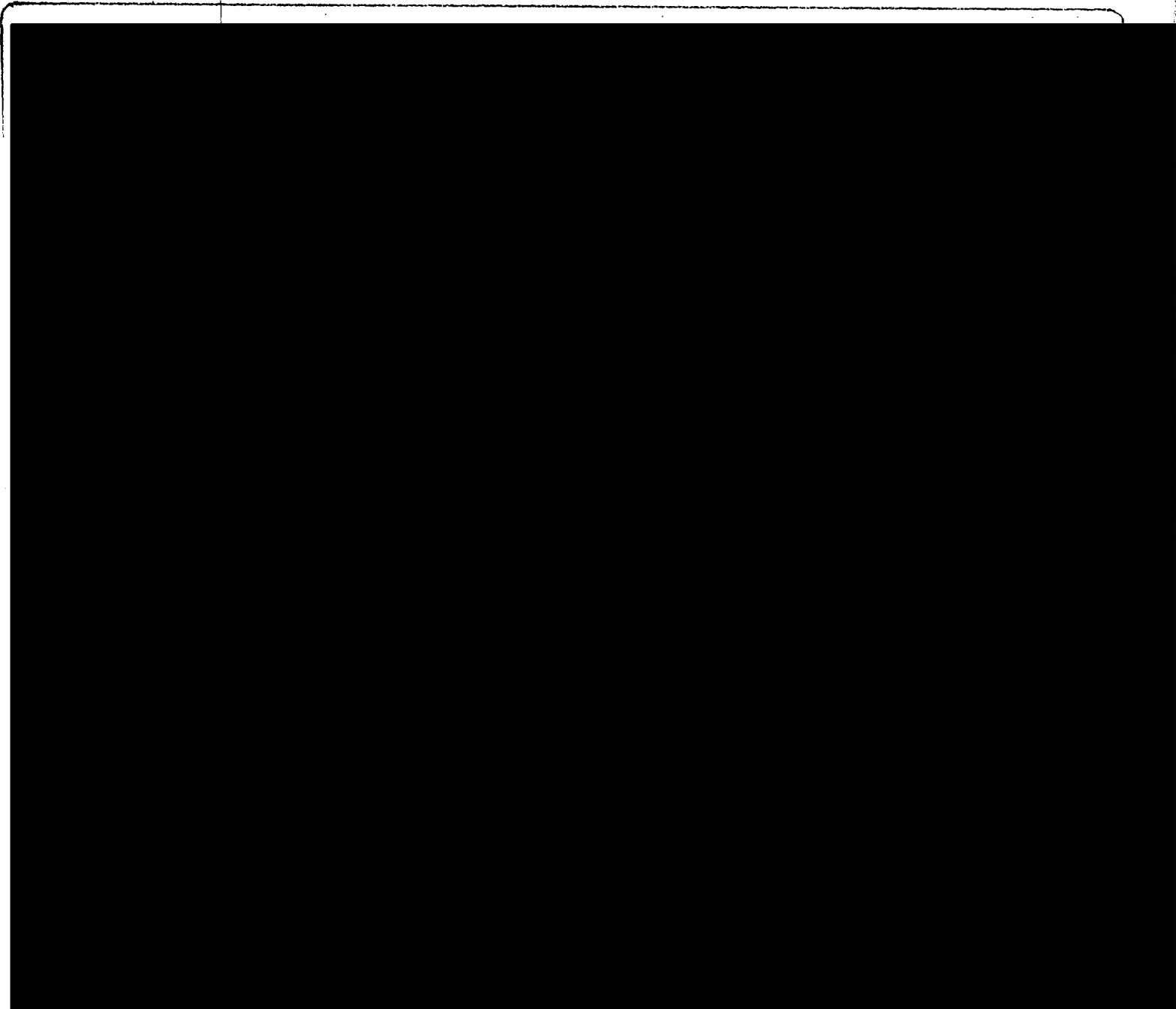
2414

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED LA DECLARACION DE MI SITUACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 14 FRACC. VI, 36 FRACC. XVIII, 77 Y 78 DE LA LEY No. 674 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

TIPO DE DECLARACION



### I. DATOS GENERALES

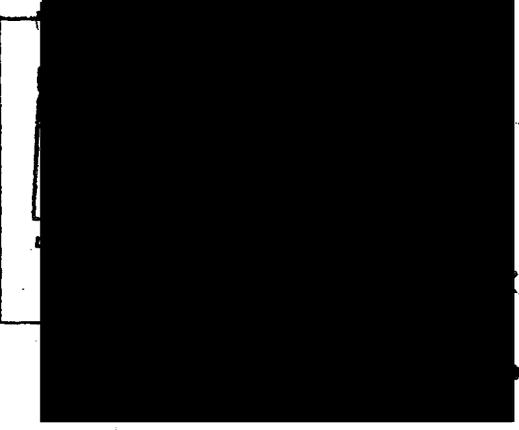


de Investigación

III OBSERVACIONES Y ACLARACIONES QUE DESEE HACER SOBRE SU DE-  
CLARACION

Lined area for observations and clarifications. Includes a handwritten mark resembling '4.5' in the upper right corner.

C. SECRETARIO RESPETUOSAMENTE RUEGO SE SIRVA TENER POR PRESENTADA ESTA  
DECLARACION SOLICITANDO ME SEA ENTREGADO EL ACUSE DE RE-  
CIBO CORRESPONDIENTE.



PROTESTO LO NECESARIO



II INGRESOS

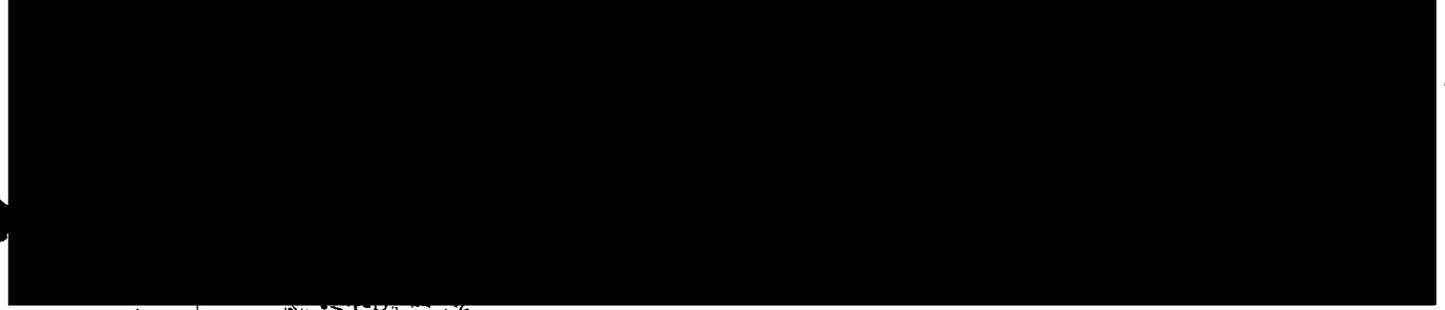
100



MENSUAL PROMEDIO



IV ACCIONES-CUENTAS BANCARIAS OTRO TIPO DE VALORES



- 
- 
- 
- 
- 
- 

  
 SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Procuraduría de Derechos Humanos  
 del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

\$	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

MONTO TOTAL \$

IV ACCIONES-CUENTAS BANCARIAS OTRO TIPO DE VALORES

CLAVES DE INVERSION

NINGUNO

- 1 CHEQUE
- 2 AHORROS
- 3 VALORES
- 4 BONOS
- 5 ACCIONES Y OTROS

CLAVE	Nº. DE CUENTA CON- TRATO O ACCIONES	INSTITUCION BANCARIA O RAZON SOCIAL	MONTO
-------	--	--	-------

73

DEL CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS

○			\$	
○			\$	
○			\$	
○			\$	
○			\$	
○			\$	
○			\$	
<b>MONTO TOTAL</b>				

V CUENTAS POR COBRAR

DEL DECLARANTE

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VENCIMIENTO	DEUDOR	MONTO
DIA MES AÑO	DIA MES AÑO		
			\$
			\$
			\$
<b>MONTO TOTAL</b>			

DEL CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS

FECHA DE OPERACION	FECHA DE VENCIMIENTO	DEUDOR	MONTO
DIA MES AÑO	DIA MES AÑO		
			\$
			\$
<b>MONTO TOTAL</b>			

VI PASIVOS

CLAVES DE GRAVAMENES

NINGUNO

- 1 CREDITO HIPOTECARIO
- 2 PRESTAMOS
- 3 COMPRAS A CREDITO
- 4 EMBARGOS
- 5 OTROS

DEL DECLARANTE

CLAVE	FECHA DE OPERACION	FECHA DE VENCIMIENTO	INSTITUCION O ACREEDOR	MONTO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO		
				\$
				\$
				\$
<b>MONTO TOTAL</b>				

  
 GENERAL DE LA REPUBLICA  
 Oficina de Derechos Humanos,  
 Asesoría y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

DEL CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS

CLAVE	FECHA DE OPERACION	FECHA DE VENCIMIENTO	INSTITUCION O ACREEDOR	MONTO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO		
				\$
				\$
<b>MONTO TOTAL</b>				



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

**Dependencia:** PROCURADURIA GENERAL DE JUST. DEL EDO.

**Sección:** DIRECCION GRAL. DE LA POL. INV. MIN.

**Número:** AG/0081/98.

**Expediente:** 004/97.

**A S U N T O:** SE SOLICITA INCAPACIDAD

10278

CHILPANCINGO, GRO., A 16 DE ENERO DE 1998.

C.C.P. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .**

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO DE USTED, Y DE NO HABER INCONVENIENTE ALGUNO, PROPORCIONE A ESTA ASESORIA GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, COPIA CERTIFICADA DE LA INCAPACIDAD DEL C. HUMBERTO VELAZQUEZ DELGADO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO AGENTE DE LA CITADA CORPORACION, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE DICHO DOCUMENTO SE TIENE QUE PRESENTAR ANTE LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHO HUMANOS.

SIN OTRO PARTICULAR LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

[REDACTED]

Al estar este oficio cifrado los datos contenidos en el ángulo superior derecho

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Criminología y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



BIEN DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER EJECUTIVO

103 79  
Dependencia : PROSECUTORIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.

Sección: UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS.

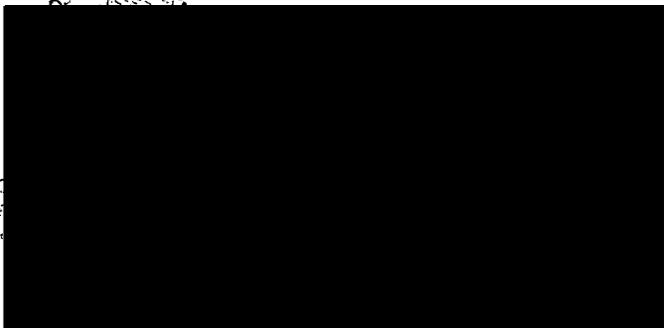
Número: 0071

Expediente: OPINION Y PROPUESTA N° 132/96.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Gro., Enero 12 de 1998.

C. C.P. [REDACTED]  
DIRECTOR [REDACTED]  
EDIFICIO .



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROSECUTORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Unidad de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

C.c.p.- Expediente.

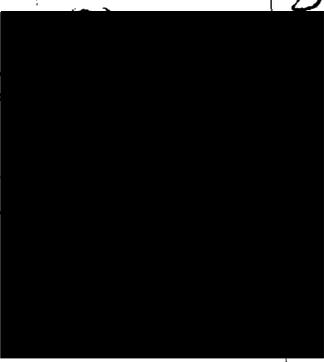
SAS\*TPC\*MRS\*ema.

104 80  
25-11-96  
1233-112

# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

## CODDEHUM-GUERRERO

DEPENDENCIA : CODDEHUM-GUERRERO.  
SECCION : SECRETARIA TECNICA.  
OFICIO : 1028/96.  
EXPEDIENTE : CODDEHUM-VG/680/95-III Y  
CODDEHUM-VG/214/96-II.  
ACUMULADOS.  
ASUNTO : OPINION Y PROPUESTA NUM. 104/96



CHILPANCINGO, GRO., JULIO 17 DE 1996.

C. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E .

C. [REDACTED]  
DIRECTOR GRAL. DE READAPTACION SOCIAL  
EN EL ESTADO.  
P R E S E N T E .

C. [REDACTED]  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
ARCELIA, GUERRERO.  
P R E S E N T E .

[REDACTED]



COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS <sup>5</sup>  
HUMANOS  
CODDEHUM-GUERRERO

-2-

E [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

N [REDACTED]

S [REDACTED]

C [REDACTED]

C [REDACTED]

J [REDACTED]

Q [REDACTED]

A [REDACTED]

L [REDACTED]

I [REDACTED]

E [REDACTED]

N [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
CODDEHUM-GUERRERO

106 ~~27~~

-3-

[REDACTED]

[REDACTED]

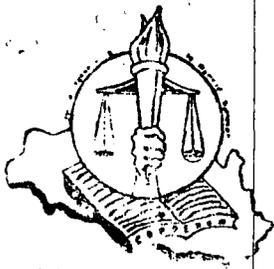
[REDACTED]

P  
H  
U  
I  
[REDACTED]

DEYES y L INEO GARCIA AGUIRRE

[REDACTED]

~~87~~



# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

1078

## CODDEHUM-GUERRERO

-4-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

103 91



# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

## CODDEHUM-GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

72-85  
109

COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
CODDEHUM-GUERRERO

-6-



[REDACTED]

EN EL CUAL

[REDACTED]

DE LOS

[REDACTED]

TO Q  
READ [REDACTED] EL ESTADO.

A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE EJECUCIÓN -  
DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO -  
DE GUERRERO,

[REDACTED]

[REDACTED]

OPINION Y PROPUESTA.

PRIMERA.- [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE  
DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED]



COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
CODDEHUM-GUERRERO

110 26

TO EN LOS ARTÍCULOS 57 AL 66 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES -  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, [REDACTED] --

[REDACTED]

SEGUNDA.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] S, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

TERCERA.- SE LE PROPONE [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

CUARTA.- SE LE PROPONE A USTED C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

QUINTA.- EN UN PLAZO [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

ficina de Investigación



COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
CODDEHUM-GUERRERO

11

-8-

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.



"POR EL



COMISION DE DEFENSA DE  
LOS DERECHOS HUMANOS  
ESTADO DE GUERRERO LIC  
SECRETARIA TECNICA

- C.C.P. EL LIC. [REDACTED] ASESOR JURÍDICO DE
- LA SECRETARÍA DE [REDACTED]
- C.C.P. LOS QUEJOSOS [REDACTED] E INOCENTE SAL-
- GADO REYES, [REDACTED] TACIÓN SOCIAL DE IGUALA, GUERRERO.
- C.C.P. EL EXPEDIENTE.
- C.C.P. EL MINUTARIO.
- JAH MAPB MCCS AJP.



AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
Procuraduría de Derechos Humanos  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

12

112-88

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO N° 016/97.

EXPEDIENTES : CODDEHUM-VC/860/95-III Y  
CODDEHUM-VC/214/96-II ACUMULADO.

OPINION Y PROPUESTA NUMERO 132/96.

En la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

VISTOS [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

contra

[Redacted]

3. [Redacted]

[Redacted]

su uso, [Redacted]

responsabilidad [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

4. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] y otorgando [Redacted]

CONSIDERANDOS

[Redacted]

porque la [redacted]

en el [redacted]  
tamb [redacted]  
era los [redacted]  
también [redacted]

dispos [redacted]  
a los [redacted]  
[redacted]  
[redacted]

Policia [redacted]  
[redacted]  
[redacted] son reincidentes en

[redacted]  
[redacted]  
cuanto hacia [redacted]

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

Serv [redacted]  
[redacted]

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

manos, [redacted]  
cas y Administrac [redacted]  
la Policia Judicial y Servicios a la Comunidad  
de Investigacion

RESUELVO

PROPRIO [redacted]

del Estado, respectivamente. - -

món. - - -

TERCERO.- DETERMINA LA ADMINISTRATIVA en que en  
Judicial del Estado. - - -

QUINTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - -

SANT  
Lice  
cenc  
prof  
D  
CHI  
siaco

solucivos que SERVICIO DE LA REPUBLIC  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación  
la presencia de la resolución al ciudadano

CONSTE.

NOTIFICACION.- En fecha

CONSTE.

NOTIFICACION.- En fecha

CONSTE.

117 83

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
ENE 30 1998  
OFICIALIA DE PARTES  
CHILPANCINGO, GRO.

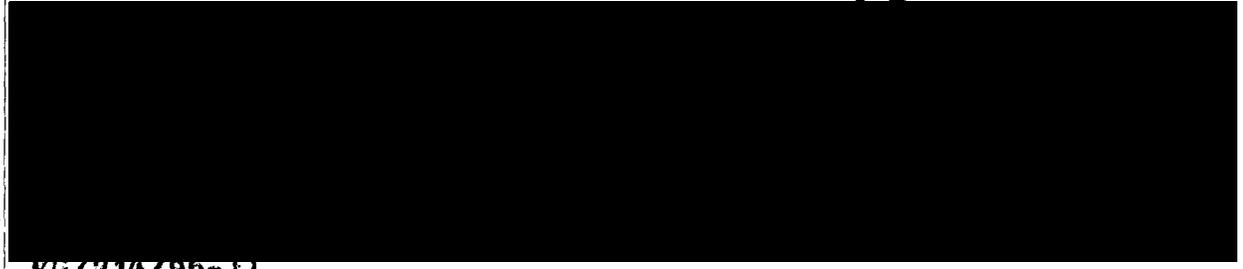
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO.  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.  
075.

EL QUE SE INDICA.

CHILPANCINGO, GRO., ENERO 23 DE 1998

C. CP. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.  
E D I F I C I O.

PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DIR. GRAL. ADMON.  
ENE. 30 1998  
Chilpancingo, Gro.



CG/214/96-11.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA

IBIDO [REDACTED] A LAS 10:45

XO [REDACTED] - JORGE

ESTED.

PROCURADURIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
C.C.P. C. LIC. JUST.

GENERAL DE -  
ENTO. EDIFI

C.c.p. C.LIC. CONS. SECCION CHIO DETANCOURT. DIRECTORA GENERAL.  
ORDEN DE LA CONSULTIVA. PARA SU CONOCIMIENTO. EDIFICIO.

Procuraduria de Derechos Humanos,  
JDVM\* Delito y Servicios a la Comunidad.  
Oficina de Investigacion

118

PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA

DIRECC. GRAL. DE ADMON.

058

VERBA-620117

PROPUESTA

Chilpancingo, Gro., Febrero 10 de 1998

C. LIC. [REDACTED]  
SECRETARIO DE FINANZAS  
CIUDAD

[REDACTED]

[REDACTED]



C. o. p. - al C. Tit. Gord. [REDACTED] Director General de -  
AGENCIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
la Policia Judicial del Estado, para su conocimiento, Edif.  
curia de Derechos Humanos,  
Polito y Servicios a la Comunidad  
SAS JEGA rbi  
Jicma de Investigacion



Estado Libre  
de Guerrero  
EXECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTI

Sección:

Número:

Expediente:

ASUNTO SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

C. [REDACTED]  
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la-  
Procuraduría General de Justicia del estado, [REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLIC

de Derechos Humanos,  
Lo que comunico a [REDACTED]  
y Servicios a la Comunidad.



Chilpancingo, [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, G

[REDACTED]

# Acta de Protesta

120

[REDACTED]

A tal efecto y puesto de pie, [REDACTED]

[REDACTED]

Con lo anterior se dio por terminado el acto, levantándose la presente  
[REDACTED] en presencia los que intervinieron.



[REDACTED]

[REDACTED]



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Sección : DIRECCION GENERAL DE LA POL. JUD. 121

Número : 447

Expediente :

ASUNTO : P R O P U E S T A

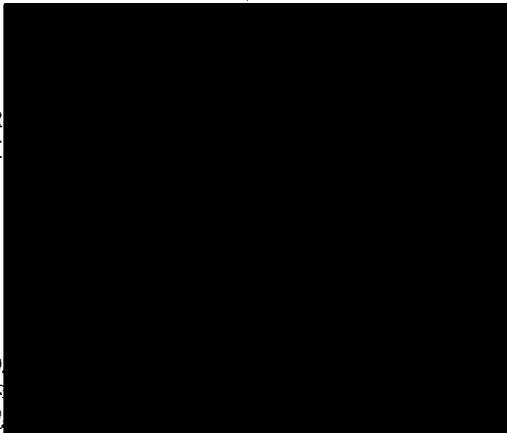
CHILPANCINGO, GRO., FEBRERO 05 DE 1998

C. LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E

CON TODA ATENCION ME PERMITO PROPONER AL C. [REDACTED]

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
S E S  
D I R  
D I C I  
PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DEL ESTADO C.T.E.  
Dirección de la Policía  
JUDICIAL  
Chilpancingo Gro.



DOS UNIDOS  
C. C. [REDACTED] GAUDENCIO ANALCO ISIDOR.-JEFE DEL DEPTO. DE INTELIGENCIA  
LOGISTICA DE LA POL. JUD. DEL EDO.-PARA SU CONOCIMIENTO.-PRE-  
SENTE.  
MRB/ [REDACTED] / [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
y Asesoría Jurídica

122 98

PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA  
DIRECC. GRAL. DE ADMON.

299

2414-A

LIQUIDACION DE SUELDOS

Chilpancingo, Gro., Abril 30 de 1998

C. C.P. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE  
PERSONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
C I U D A D

Por instrucciones del C. Lic. [REDACTED]

[REDACTED]

A T E N T A M E N T E

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL UNIDOS  
CHILPANCI  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[REDACTED]

C.c.p.- al C. Lic. [REDACTED] Procurador General de --  
Justicia su superior conocimiento.- Edificio.  
C.c.p.- el C. Lic. Carl. Marcos Román Bahena, Director General de --  
Juría de Derechos Humanos Judicial del Estado, para su conocimiento.Edif.  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
JEGA FDJ.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia : PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA

Sección : DIRECCION GENERAL DE LA POL. JUD.

Número : 663

Procediente :

ASUNTO : SE SOLICITA BAJA

123  
499

CHILPANCINGO, GRO., FEBRERO 04 DE 1998

C. LI [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
P R E S E N T E

[REDACTED]

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
RESERVA DE LOS DERECHOS  
DEL PODER JUDICIAL  
PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
Dirección de la Pol. Judicial

PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DIR. GRAL. ADMON.  
FEB. 24 1998  
Chilpancingo, Gro.

[REDACTED]

CO.-CONTRALOR GRAL. DEL EDO.-PARA  
DA.-DIR. GRAL. DE ADMON. Y DESARROLL  
FERNANDEZ.-JEFE DEL DEPTO. DE CAJA  
FIN  
-DIR. GRAL. DE ADMON. DE LA PROCURA  
MO FIN  
IGLESIAS.-JEFE DEL DEPTO. DE INT  
JUD. DEL EDO.-MISMO FIN  
DO DEL DEPTO. DE IDENTIFICACION D

Al contestar este oficio, citens los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

124

PROCURADURIA GRAL. DE JUST. DEL EDO.  
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION,  
439.

Procuraduría General de Justicia del  
Estado de Guerrero  
012-15-1998  
SECRETARÍA DE PARTES  
GUERRERO

EL QUE SE INDICA.

CHILPANCINGO, GRO., OCTUBRE 15 DE 1998.

PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO

**REQUERIDO**  
OCT. 14 1998

DIRECCION GENERAL  
JURIDICO CONSULTIVO

C.L.I.C.  
CONTRALORIA INTERNA  
PRESENTE.

EN ATENCION A SU OFICIO No. 0353

[REDACTED]

[REDACTED]

DIRECCION.  
L.  
EZ.

C.e.p.  
C.e.p.  
C.e.p.

URADOR GRAL. DE JUST.  
ENTO. EDIFICIO.  
IRECTOR GRAL. DE ADMI  
EDIFICIO.  
ECTOR GRAL. JUDICIO -  
EDIFICIO.

JEGA \* JDVM \* mimita a Comunidad.

Procuraduría General de Justicia  
Dirección General de Administración

★ OCT. 15 1998 ★  
**RECIBIDO**  
RECIBIDO: *Grisel*  
CHILPANCINGO, GRO.



**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**

125  
1998

**CONTRALORIA INTERNA**

Procuraduría General de Justicia  
Dirección General de Administración

★ OCT. 8 1998 ★  
**RECIBIDO**  
RECIBIO  
CHILPANCINGO, GRO.

OFICIO NUMERO: 0353.

QUEJA NUMERO: CI/056/98.

ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE NOMBRAMIENTOS.

Chilpancingo, Gro., a 8 de octubre de 1998.

C.C.P. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.  
E D I F I C I O.

Por este conducto solicito a usted, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro en particular, le reitero mis consideraciones.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
SECCION ARCHIVO GENERAL

15 OCT. 1998  
Sobrel.

[REDACTED]

C. P. [REDACTED] Procurador General de Justicia --  
del Estado. Para su Superior conocimiento.- E d i f i c i o.

Comunidad

no 102

PROCURADURIA GBAL. DE JUST. DEL EI  
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Procuraduria General del Estado  
Direccion General de Administracion

462.



RECIBIDO  
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
GUERRERO  
CONTROL OBLA INTERNA

CHILPANCINGO, GRO., OCTUBRE 29 DE 1998.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

C. LIC. [REDACTED]  
SUB-PROCURADORA DE JUSTICIA DE LA REGION NORTE.  
PRESENTE.

RECEBIDO  
NOV. 5. 1998

DIRECCION GENERAL DE JURINCO CONSULTIVO

EN ATENCION A SU OFICIO No. 360 DERIVADO

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
NOV. 3 1998  
OFICIALIA DE PARTES  
CHILPANCINGO, GRO.



C. C. A. D. I.  
C. C. P. A. C. E. N.  
C. C. P. A. C. E. N.  
C. C. P. A. C. E. N.

CCION.  
L.  
EZ.

URADOR GRAL. DE CIMENTO. EDIFICIO.  
DIRECTOR GRAL. DE ADIFICIO.  
CTOR GRAL. JURIDICO DIFICIO.

C. C. P. A. C. E. N. MANUEL A. SAAVEDRA FLORES. CONTRALOR INTERNO.-  
PRE SU CONOCIMIENTO. EDIFICIO.

JEGA\*JDVM\*mimh.



Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUST. DEL ESTADO.  
Sección: SUBPROCURADURIA DE JUSTICIA. REGION NORTE.  
Número: 360.

Expediente: CODDEHUM-CRZN/035/98.

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS.

IGUALA, GRO., A 23 DE OCTUBRE DE 1998.

CP. J. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.  
CHILPANCINGO, GRO.

EN ATENCION AL OFICIO NUMERO 367 [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA NORTE

C.C.P. [REDACTED] LIC. [REDACTED] AL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.--  
CHILPANCINGO, GRO.

CCHB/PDB  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
de Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Procuraduría General de Justicia  
Dirección General de Administración

OCT. 26 1998

[REDACTED]

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho



128

**Dependencia:** PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.  
**Sección:** DIR. GRAL. DE LA POLICIA JUD. DEL EDO.  
**Número:** 4299.

~~704~~

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

**Expediente:**

PODER EJECUTIVO

**A S U N T O: ASIGNACION DE COMANDANCIA.**

CHILPANCINGO, GRO., A 25 DE NOVIEMBRE DE 1998.

C. [REDACTED],  
COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DE ESTA DIRECCION GENERAL A MI CARGO, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A T  
"SUF  
EL D  
JUDI



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION  
SECCION ARCHIVO GENERAL  
01 DIC. 1998

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL  
CHILPANCINGO, GRO.C.P.-

C.C.P.- [REDACTED] RADOR GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
P [REDACTED] CURADOR EN LA REGION DE ACAPULCO.-  
M [REDACTED] IONAL DE ACAPULCO.- ACAPULCO, GRO.-  
P [REDACTED] ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
IN [REDACTED]  
F [REDACTED] A POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.- MISMO  
C.C.P.-  
C.C.P.-

MRB\*RJMH\*vgf.

Al contestar este oficio citarse los datos contenidos en el ángulo superior derecho





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Número: XXIV-2762.

Expediente:

ASUNTO:

CHILPANCINGO, GRO. 29 DE ABRIL DE 1999,

T [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL.  
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO Y EN ATENCION A SU MEMORANDUM DE

F [REDACTED]  
E [REDACTED]

a) - [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LES.

- C.C.P.- C. [REDACTED] JUSTICIA EN EL ESTADO,
- PARA [REDACTED]
- C.C.P.- LIC M [REDACTED] PROCURADURIA GENERAL,
- PARA [REDACTED]
- C.C.P.- C. [REDACTED] ARCHIVO GENERAL DE LA
- PRO [REDACTED]
- C.C.P.- MINUTARIO [REDACTED]
- JJVG\*mmm: Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED]
- icina de Investigación

Al contestar se los datos contenidos en el presente

ON [REDACTED] DE  
DIRECCION ARCHIVO GENERAL  
06 1999

ESTADO



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

COCAINE METAB.  
RATE 0.359  
NEGATIVE

130

INNO 100 U  
0.633  
ATIVE

Sección : LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

Número : XXIV - 2501

5912

ASUNTO : [REDACTED]

CHILPANCINGO, GRO; A 27 DE ABRIL DE 1999.

C. TTE. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA  
JUDICIAL DEL EDO.  
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE C. [REDACTED]  
DE SERV [REDACTED]  
MEMORAND [REDACTED]  
[REDACTED]  
DE [REDACTED]  
TIQUETAD [REDACTED]  
c. [REDACTED]

TÉCNICAS UTILIZADAS PARA DETECTAR CANNABINOIDES Y COCAINA

1.- INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO (EMIT)

RESULTADOS

[REDACTED]

CONCLUSIÓN :

[REDACTED]

LO QUE CE

E HAYA LUGAR.

RÍA GEN  
raduria de

- c.c.p. C. Procurador General de
- c.c.p. c. primer sub\*procurador
- c.c.p. C. Director General de
- c.c.p. Minutario.

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO. 131

Sección: DIR. GRAL. DE LA POLICIA JUD. DEL EDO.

Número: 2234.

Expediente:

A S U N T O: ASIGNACION DE COMANDANCIA.

CHILPANCINGO, GRO., A 16 DE JUNIO DE 1999.

C. [REDACTED] COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO. PRESENTE.

POR ACUERDO DE ESTA DIRECCION GENERAL A MI CARGO, COMUNICO

[REDACTED]

Al contestar este ofic. cifere los datos contenidos en el angulo superior derecho



PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO CHILPANCINGO

- C.C.P. [REDACTED] CIA DEL ESTADO.-
C.C.P. [REDACTED] DE INTELIGENCIA
C.C.P. [REDACTED] NDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.-
C.C.P. [REDACTED] PRESENTE
C.C.P. [REDACTED]

na de Investigacion ESR\*RJMH\*ygt.



DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ARCHIVO GENERAL

JUN. 17 1999



Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Sección: DIR. GRAL. DE LA POLICIA JUD. DEL EDO.

Número: 3563.

Expediente:

A S U N T O: ASIGNACION DE COMANDANCIA.

CHILPANCINGO, GRO., A 02 DE AGOSTO DE 1999.

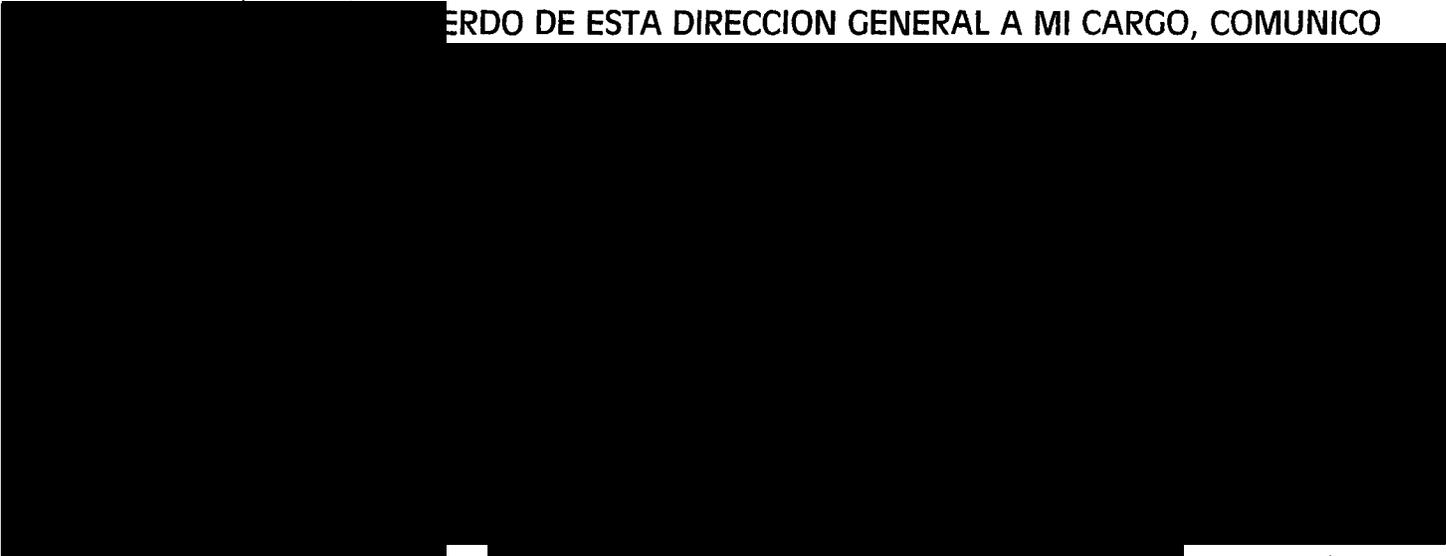
C. [REDACTED]  
COMANDANTE DE LA POLICIA  
JUDICIAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PODER EJECUTIVO

132  
7/99

ERDO DE ESTA DIRECCION GENERAL A MI CARGO, COMUNICO



Al con  
conten



PROCURADURIA GEN  
DE JUSTICIA DEL ES  
DIRECCION GENERAL  
LA POLICIA JUDIC  
CHILPANCINGO, G

- C.C.P.- C. LIC. G
- PARA SU E
- C.C.P.- C. TFE. JO
- Y LOGISTICA
- C.C.P.- C. SALVA
- FIN.- ACAP
- C.C.P.- EL ARCHIVO
- C.C.P.- EL ARCHIVO

ESR\*RJMH\*  
Comisión de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

ICIA DEL ESTADO.-  
O DE INTELIGENCIA  
L ESTADO.- MISMO

133  
Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Sección: AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA CODDEHUM-GUERRERO.

Número: 542.

Expediente: GRO/SC/072/999.

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., a 23 de Sept. de 1999.

GENERAL DE ADMINISTRACION  
PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL

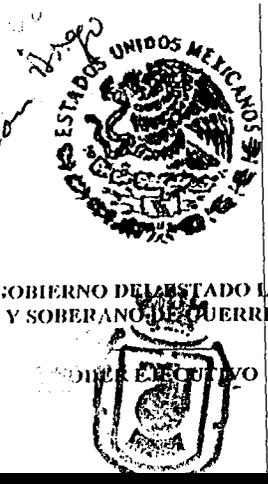
E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fe--

No dudando de su valiosa cooperación reciba Usted un cordial saludo.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
ADSCRITA A LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO GRO

RECIBIDO  
- GRO.  
COMISION GENERAL ADMON.



1162

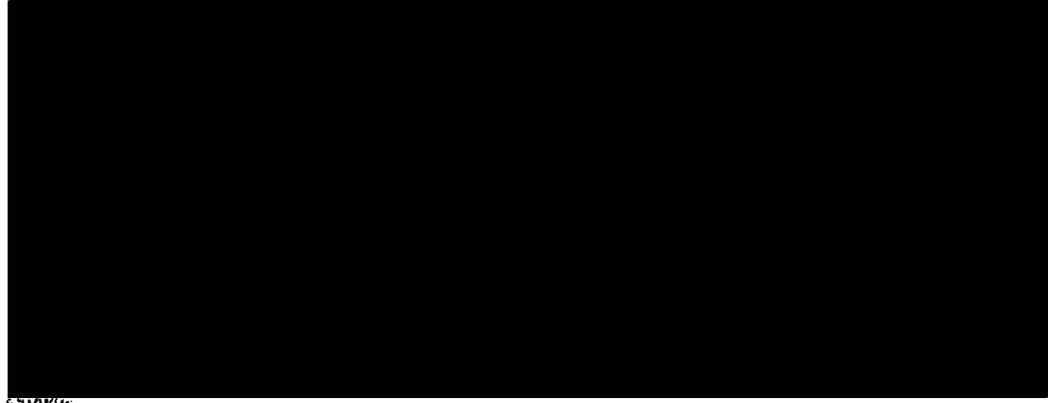
contenidos en el ángulo superior derecho

134

30/SEP/99

1162

C. LIC. CARLOS B. GARCÍA DE JESÚS.  
AGENTE DEL FISCALÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL ESTADO  
ADSCRITO AL T. COBARRÓN  
PRESENTE A LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN ATENCIÓN DEL EST. COPEQUEMEXCER 342 DE FECHA 23 Y RE



PROCURADUR  
DIRECCION G  
CHILPAN



PROCURADURIA  
JUSTICIA DEL  
**RECIBIDO**  
SEP. 30 1999  
Jose H. C. S.  
DIRECCION GENERAL  
JURIDICO CONSULTIVO



GENERAL DE LA REPUBLICA  
ria de Derechos Humanos,  
rito y Servicios a la Comunidad  
na de Investigación

COMISION DE DEFENSA DE  
HUMANOS

135

~~144~~

CODDEHUM-GUIERRE

DEPENDENCIA: CODDEHUM-  
 SECCION: SECRETARIA  
 OFICINA: 128/99  
 EXPEDIENTE: CODDEHUM-  
 OTROS:  
 ASUNTO: SE ENVIA RECOMENDACION  
 NÚM: 032/99

Chilpancingo de los Bravo, Gro., septiembre 6 de 1999.

C. I. [REDACTED]  
 PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO  
 PRESENTE

Distinguido Señor Curador:

Me complace comunicarle que con fecha 2 del presente mes se le ha remitido la

[REDACTED]

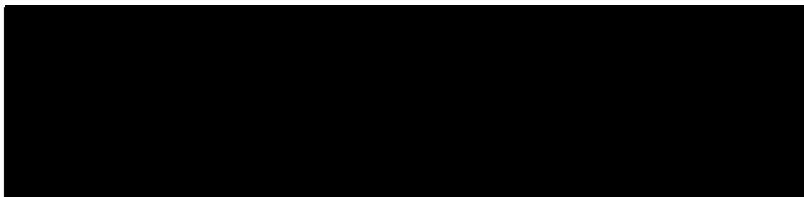
hago de su conocimiento en vía de notificación en forma para todos los efectos legales a que haya

[REDACTED]

—POR

COMISION DE DEFENSA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

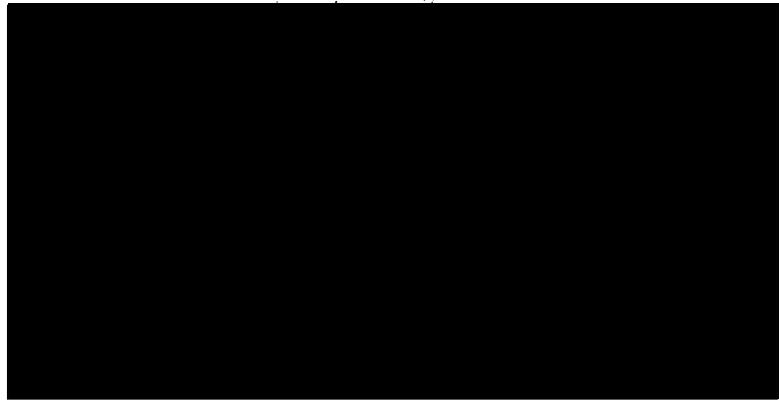
PRENDACION NO.



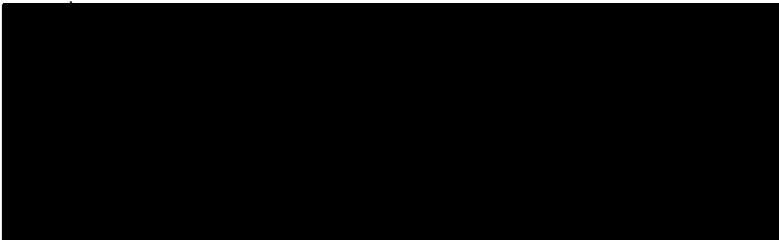
CASO DE:



AUTORIDAD RESPONSABLE:



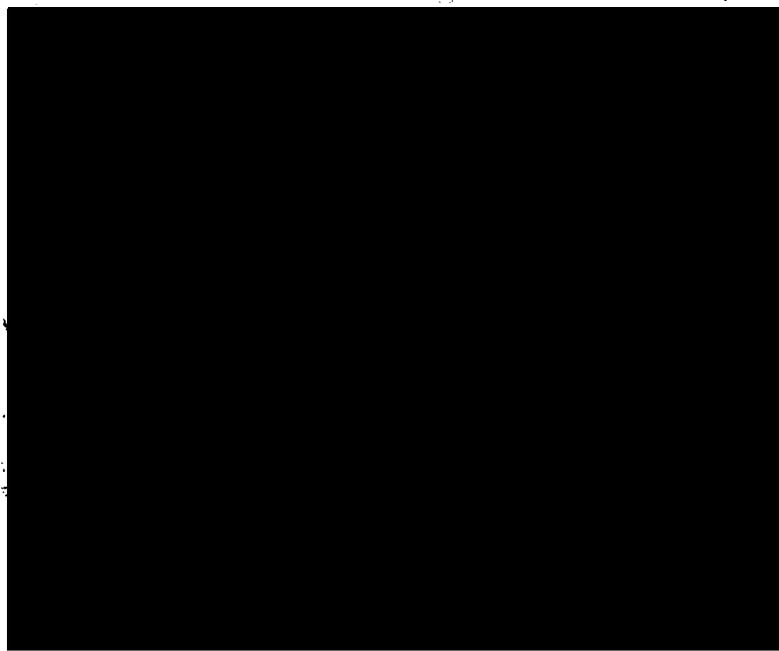
ACTO RECLAMADO:



AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE:



SENTIDO DE LA RESOLUCION:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Fiscalía de Investigación

EXPLORACIÓN

CODOLHUM...  
OTROS.  
SE ENVÍA RECOMENDACIÓN  
NÚM: 032/99

137  
113

Chilpancingo de los Bravo, Gro., septiembre 6 de 1999.

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
PRESENTE

Distinguido Señor Procurador:

PARTICULAR

[Redacted]

hago de... para todos los  
efectos legales a que haya lugar

[Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
POLICÍA FEDERAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN

[Redacted]

138

IIA



FECHA DE EMISION:



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Fiscalía de Investigación

139

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA  
CODDEHUM-GOBIERNO

RECOMENDACIÓN NÚMERO: 032/99

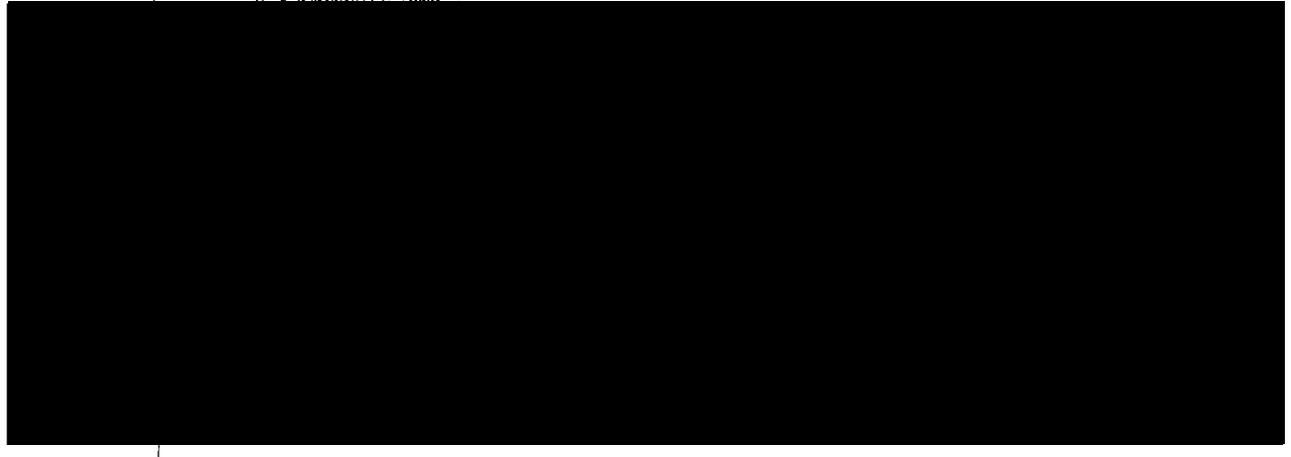
EXPEDIENTE NÚM.: CODDEHUM-CRA/034/99-III  
CODDEHUM-CRA/037/99-III  
CODDEHUM-CRA/040/99-III  
CODDEHUM-CRA/059/99-I  
CODDEHUM-CRA/060/99-II  
CODDEHUM-CRA/062/99-I y  
CODDEHUM-VG/115/99-I  
ACUMULADOS.



Chilpancingo de los Bravo, Gro., 2 DE SEPTIEMBRE 1999

C. LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
CIUDAD

Distinguido Sr. Procurador  

# SECRETARÍA DE DEFENSA ESTADAL GUERRA-QUERETERO

documentos de acuerdo con lo anterior esta Comisión Estatal resuelve conforme a los siguientes:

## I.- ANTECEDENTES

1.- El día 1º de marzo de 1999, se recibió en la Coordinación Regional en Acapulco,

[REDACTED]

2.- El 4 de marzo de 1999, fue recibida y radicada la queja presentada

[REDACTED]

3.- Asimismo, el 8 de marzo de 1999, se recibió en es

[REDACTED]

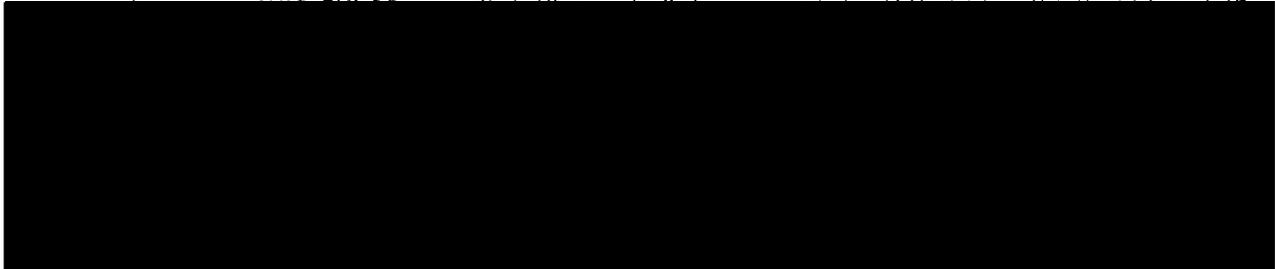
De igual forma se radicó el expediente número CODI. ... 959/99-I en

[REDACTED]

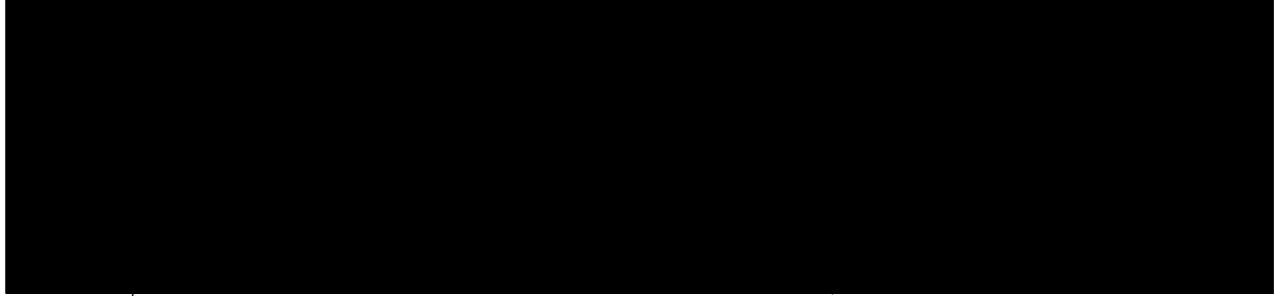


SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

5.- Ese mismo día 22 de marzo de 1999, se formuló el cuestionario de cualificación a la



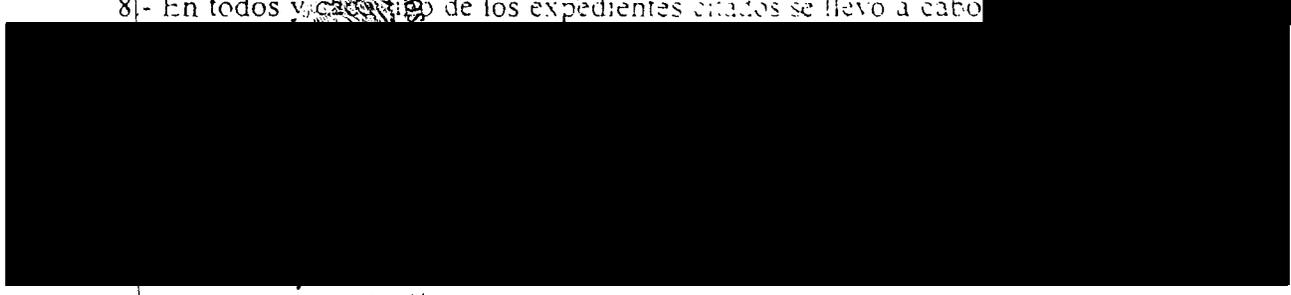
6.- Mediante oficio número 11005 de fecha 26 de abril de 1999, el C. Director General



7.- También fue recibida la queja presentada por la



8.- En todos y cada uno de los expedientes citados se llevó a cabo



de Investigación

142

~~110~~

COMISION

PRECIOS

COMUN-QUERRE

II.- HECHOS Y EVIDENCIAS.

A)

1.- La C.

d

p

b

E

Z

a

q

2.- En fecha 3 de marzo de 1999.

[Redacted]

143 / 5

COMISION DE L

COOPERACION

3.- A través de oficio

[Redacted text block]

4.- En fecha 24 de marzo de 1999,

[Redacted text block]

5.- Asimismo, el día 8 de marzo de 1999, los internos

[Redacted text block]

6.- El día 10 de marzo de 1999,

[Redacted text block]

144

~~190~~

COMISION DE INVESTIGACIONES  
CODINERIN-  
ERO

B)

1.- En su escrito de queja y ratificación de la misma.

[REDACTED]

Agregando que los días 4 v 5 de marzo de 1999.

[REDACTED]

2.- El día 8 de marzo de 1999 se tuvo como

[REDACTED]

145

~~141~~



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Tribunal de Justicia  
JURISDICCION DE POLICIA JUDICIAL

[REDACTED]

3.- El 22 de marzo de 1999, declaró ante la [REDACTED]

[REDACTED]

4.- El C. Teniente Coronel [REDACTED]

[REDACTED]

5.- El 22 de abril de 1999, declaró ante esta [REDACTED]

[REDACTED]

Público, en el [REDACTED] de Policia Judicial.



C)

1.- El señor [REDACTED]

[REDACTED]



146

~~120~~

COMISION DE VERDAD Y RECONCILIACION  
HECHOS  
CODDENA GUERRERO

[REDACTED]

Que el día 4 de marzo de 1999,

[REDACTED]

Transcurridos aproximadamente

[REDACTED]

2.- Lo anterior fue ratificado

[REDACTED]  
de [REDACTED]  
OS [REDACTED]

Que después lo llevaron

[REDACTED]



147

~~123~~

**COMISION DE DERECHOS HUMANOS**  
**CODDENOM-99/1180**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Agrega que el día de su detención, el Comandante [REDACTED]

[REDACTED]

3.- A través de oficios números SRA/330/99 y 127/99 de fecha 23 de marzo y 7 de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4.- Los días 22 y 23 de marzo de 1999,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.- Se recibió también [REDACTED]

[REDACTED]

6.- De igual forma, se recabó [REDACTED]

[REDACTED]



COMISION DE DEFENSA DE LOS  
INDIANOS  
CODDENUM-GUERRERO

148  
LTA

Acapulco, Guerrero, expedido

[REDACTED]

D)

1.- Por escrito de fecha 22 d

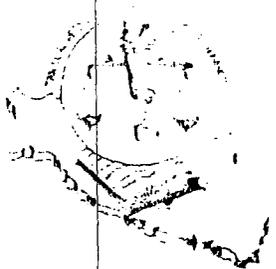
[REDACTED]

2.- En fecha 25 de marzo de 1999

[REDACTED]

3.- En esa misma fecha

[REDACTED]



COMISION DE VERDAD DE LOS HECHOS  
VIOLENCIAS  
GOBIERNO OAXACA

149  
DS

Personal de esta Comisión Estatal

[Redacted text block]

4.- No obstante que mediante

[Redacted text block]

5.- En tanto la parte

[Redacted text block]

Dentro de actuaciones

[Redacted text block]

E)

1.- La C.

[Redacted text block]

Que al preguntarle a de Investigación

[Redacted text block]

150  
126



COMISION DE DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
CODDENUM-GUERRERO

únicamente [redacted]

2.- Con motivo de la queja

a [redacted]  
b [redacted]  
c [redacted]  
m [redacted]  
elemen [redacted]

3.- En fecha 29 de marzo de 1999, se recabó la

E [redacted]  
a [redacted]  
a [redacted]  
an [redacted]

LA GENERAL DE LA REPUBLICA

4.- Asimismo, en esa fecha, personal de [redacted]  
una de Derechos Humanos.

o [redacted]  
a [redacted]  
o [redacted]

103

151

~~In~~



# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CODDENUM-GUERRERO

Fecha 25 de [REDACTED]

5.- A través de oficio número 238, [REDACTED] AE [REDACTED]

6.- Asimismo, personal de la [REDACTED]

7.- Asimismo se solicitó [REDACTED]

### III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Con base en las constancias [REDACTED]

[REDACTED] O [REDACTED] RE as al [REDACTED] A. toda vez que [REDACTED] RA [REDACTED]

152



# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CODDENUM-GUERRERO

Al respecto y en consecuencia de lo anterior, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

1.- [Redacted]

[Redacted]

Asimismo, [Redacted]

En esas circunstancias [Redacted]  
as [Redacted]  
efectuad [Redacted]  
fo [Redacted]

En lo referente al [Redacted]  
as [Redacted]  
s artículos 16 de la Constitución

153



COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
CORDERO-QUERRERO

Artículo 19 de la Constitución de la República y 69 del Código de Procedimientos Penales del Estado: señalando el primer numeral indicado que: *"Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento..."*, estableciendo como única excepción a dicha premisa que el presunto delincuente sea aprehendido en la comisión flagrante del delito, lo cual no se acreditó haberse configurado en el presente caso.

[REDACTED]

respecto, realizado por el propio quejoso.

En la especie resulta ser

[REDACTED]

*De ello se colige que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio y todos aquellos bienes jurídicos inherentes a la persona, ya que ante tales injerencias toda persona tiene derecho a la protección de la Ley.*

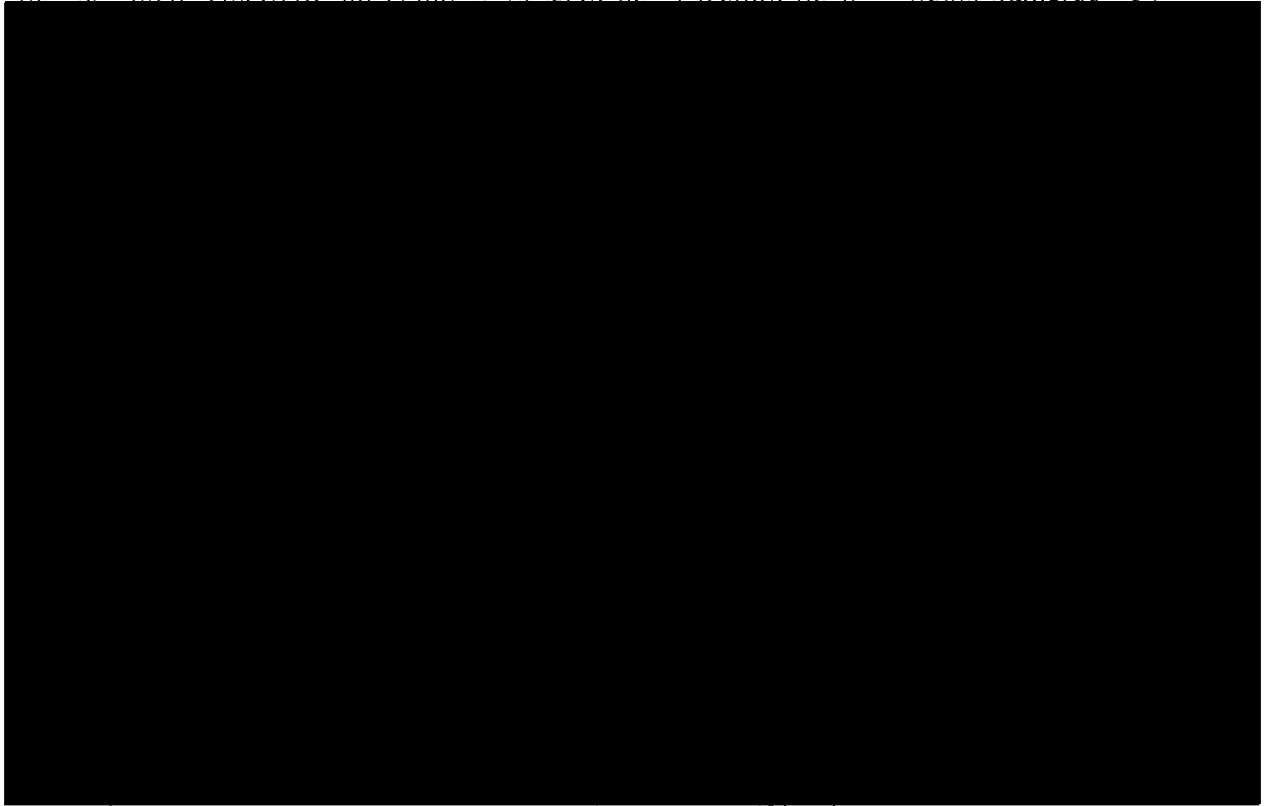
Referente a los actos arbitrarios

[REDACTED]

154

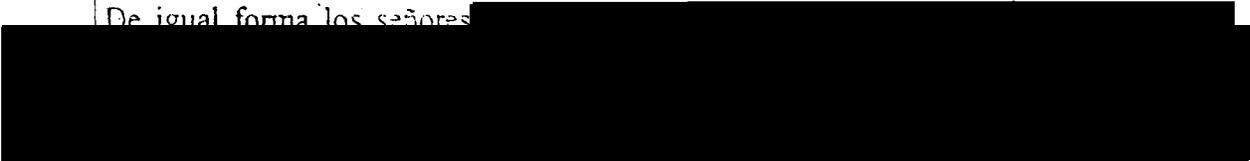
COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
CODDENUM-GUERRERO

de ... Guerrero, tal como se observa de la lectura de los oficios números 431, 99 ...



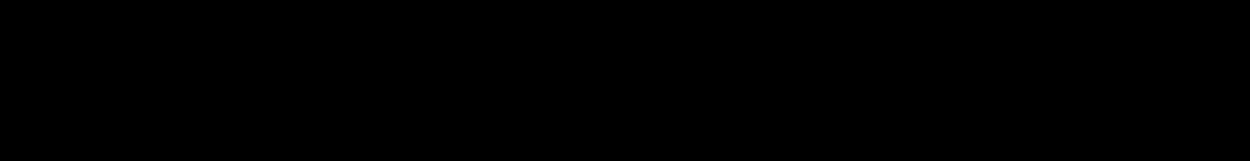
Judicial del Estado.

De igual forma los señores



contra de los citados servidores públicos.

Resulta verosímil lo señalado por los quejosos en todos los casos, al coincidir en que



una gran cantidad de hojas en materia de investigación

En el caso del señor



ISS

COMANDO EN JEFE FUERZA DE LOS GUERRILLEROS  
MURANOS  
CODDENUM-GUERRERO

[REDACTED]

Corroborar lo anterior

[REDACTED]

Respecto al señor

también  
elemento  
a  
ro  
hojas en

[REDACTED]

Sobre esos hechos

[REDACTED]

Asimismo

[REDACTED]

156

COMUNIDAD DE LA SA DE LOS BERTON  
ORDENOS  
ROBERTO GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

Finalmente en lo

[REDACTED]

Al respecto,

[REDACTED]

Dicho certificado

[REDACTED]

Aunado a lo anterior

[REDACTED]

157  
COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
GOBIERNO-QUERRENO

[REDACTED]

nte esta Comisión.

En consecuencia,

[REDACTED]

en los artículos 3º y 23 de la Ley que regula a esta Comisión.  
que a la letra expresa:

“ARTICULO 3º. En la aplicación de las disposiciones de esta Ley, estarán obligados a colaborar con las autoridades estatales y municipales competentes, todas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo local...

L [REDACTED]

“ARTICULO 23.- En los términos de la legislación aplicable, todas las dependencias y autoridades del Estado, así como las municipales, están obligadas a proporcionar, veraz y oportunamente, la información y documentación que solicite la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Querreno. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a responsabilidad...”

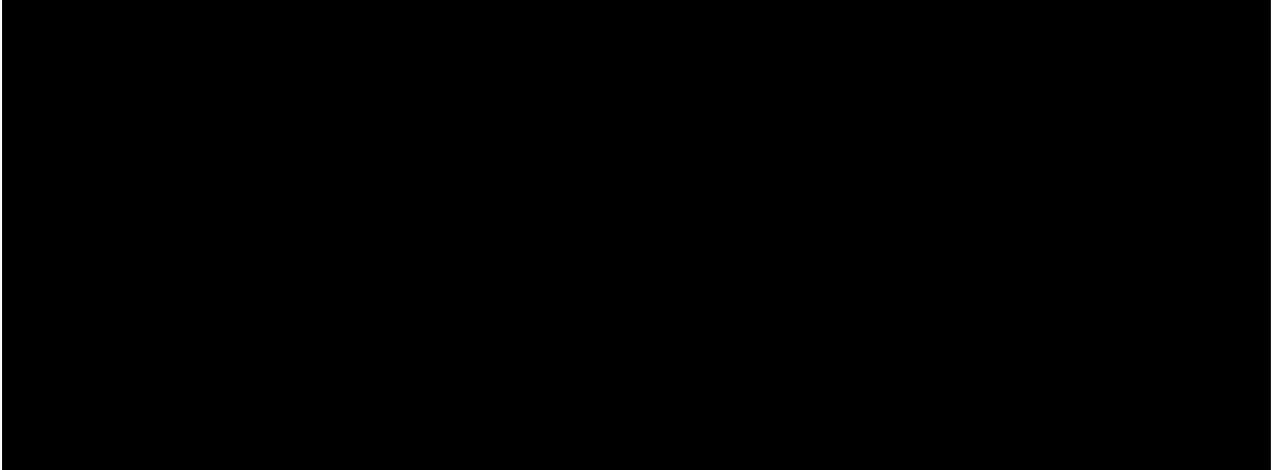
[REDACTED]  
de investigación

158

~~A~~

**DEPARTAMENTO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
CODENUN-GUERRERO**

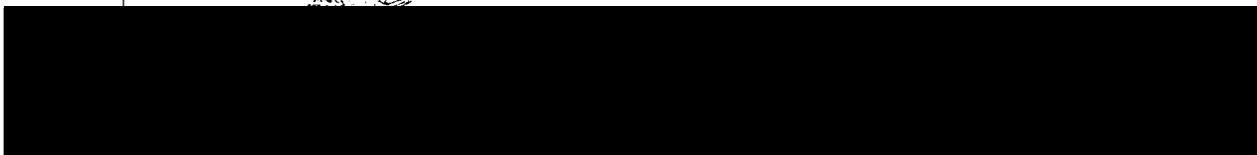
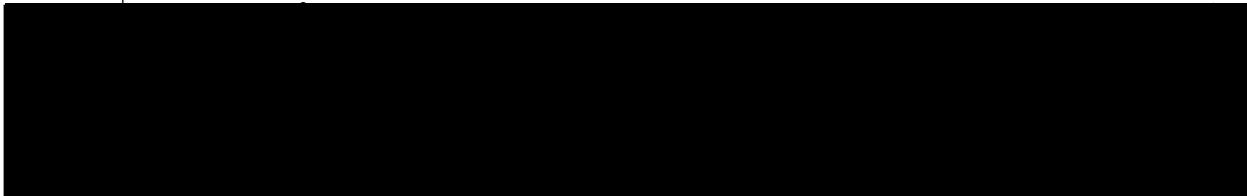
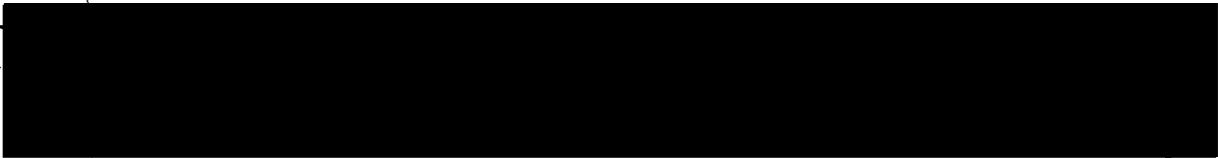
Con relación a las consideraciones vertidas con anterioridad, se observa que los



previsto en su artículo 5 lo siguiente:

“Derecho a la integridad personal.

- 1.
- 2.



...na de Investigación

159

**COMISIÓN ESTADAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
CDDDEHUM-GUERRERO**

[REDACTED]

De igual forma se observa d

[REDACTED]

Comisión Estatal, y éste último literalmente dispone:

“Comete el delito de tortura cualquier servidor público del Estado, que por sí, o valiéndose de terceros o en el ejercicio de sus funciones, inflinja intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, o la coacción físico o mental de manera grave, con el fin de obtener de ella o de un tercero, información o una confesión, de inducirla a un comportamiento determinado o de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o se le pretenda imputar...”

[REDACTED]

sociedad

No pasa desaparcibido para esta Comisión.

[REDACTED]

a de Investigación

COMISION FEDERAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
CODIGENUM-GUERRERO

[Redacted]

[Redacted] distinguido jurista JESÚS ZAMORA PIERCE, en su obra "Garantías y Proceso Penal", 7ª. Ed., México Editorial Porrúa, S.A., 1994, P.145, menciona que "los estados democráticos modernos consagran los derechos humanos del procesado penal en su legislación positiva, como única solución contra los abusos que prevalecieron bajo el procedimiento inquisitorial y aceptan como contrapartida, la posible situación límite en la cual la garantía protege al culpable". Si no estamos dispuestos a pagar ese precio tendremos que optar por la solución contraria, consistente en derogar todas las garantías y otorgar carta blanca al Estado para que persiga a aquellos a quienes atribuya la comisión de un delito, sin poner límite ni cortapisa alguna a su actuación. Con ese método, ciertamente, será mayor el número de culpables sancionados, pero las fauces de esa justicia draconiana devorarán también a muchos inocentes. El único resultado cierto es que, por ese camino, haríamos retroceder siglos al Derecho Mexicano."

[Redacted] artículos 102 apartado "B" de la Constitución General de la República, 76 Bis de la Constitución Política Local, así como en los artículos 1, 2, 3, 7, 8 fracciones I y II, 17 fracciones VI y X, 29 y 30 de su Ley de origen, estima procedente girar a usted C. Procurador General de Justicia del Estado, las siguientes:

IV.- R E C O M E N D A C I O N E S .

**PRIMERA.-** Con el debido respeto [Redacted]

[Redacted] ina de Investigación  
**SEGUNDA.-** Asimismo, se le recomienda [Redacted]

COMISION DE LA CASA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
COBERTURAS-GUERRERO

Lic. HECTOR OMAR MAGANDA

[REDACTED]

a quien corresponda, a efecto

**T E R C E R A.** - En razon de

[REDACTED] articulos 105, 137, 244  
fracción II y 269 fracciones V, XIII, XIV y XIX del Código Penal Vigente en el Estado, asi  
como en los articulos 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley de esta Comisión,

[REDACTED]

dictarse.

**C U A R T A.** - Se le hace saber a usted C. Procurador General de Justicia del Estado

[REDACTED]

Con fundamento en los artículos 53, fracciones II y III y 57 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado, envíese copia de la presente

182

COMISIÓN DE LOS DERECHOS  
HUMANOS  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

[REDACTED]

[REDACTED]

Una vez recibidas las constancias [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

"POR [REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

163



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

SECRETARÍA DE EJECUTIVO

**Dependencia:** Procuraduría General de Justicia.

**Sección:** Dirección General de Derechos humanos

**Expediente:** CRA/034/99-III

**Número:** 1293

**Asunto:** EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Gro., Septiembre 13 de 1999.

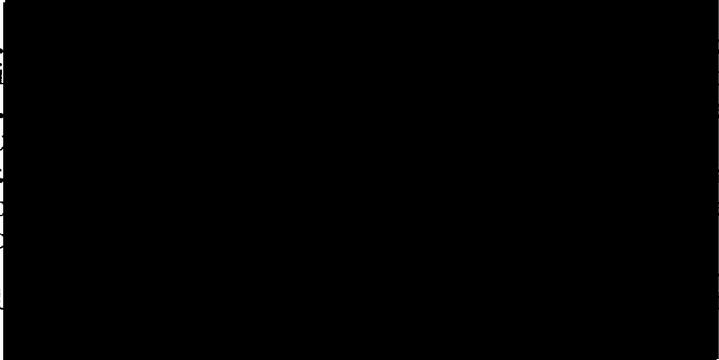
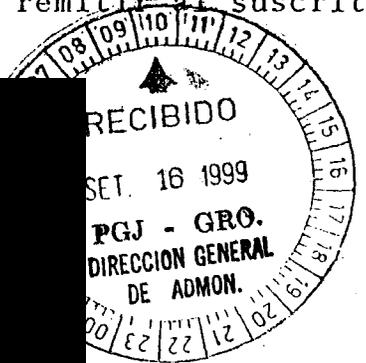
C. C. P. [Redacted]  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION.  
 EDIFICIO.

1048

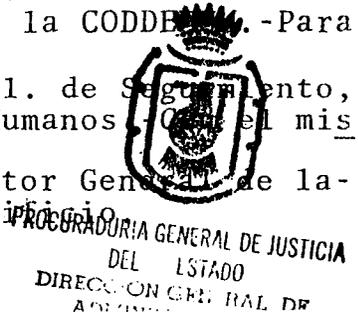
Una vez hecho lo anterior, deberá remitir al suscrito - las constancias que así lo acrediten.



SECRETARÍA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 SUBPROCURADURÍA GENERAL  
 DE DERECHOS HUMANOS  
 Chilpancingo, Gro.



- C.c.p. - C. Procurador General de Justicia - Edificio.
- C.c.p. - C. Director General de la CODDEH. - Para
- C.c.p. - C. Director Gral. de Seguimiento, Derechos Humanos. - Para el mis
- C.c.p. - C. Director General de la Procuraduría General de la
- C.c.p. - C. Fin. - Edificio



contenidos en el ángulo superior derecho

158

164 140

1098

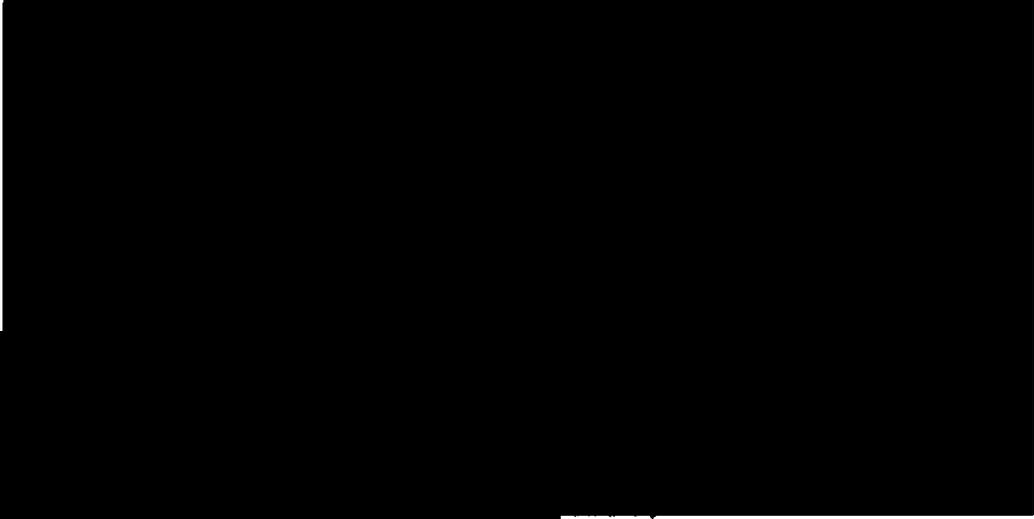
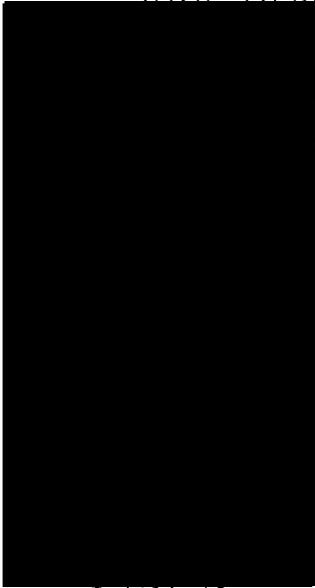
20

SEPTIEMBRE

9

DE PARTES  
SO. GUERRERO

**ABOLIC. GUSTAVO ADOLFO MONTEZ DE OJEDA.**  
**SUB\*PROCURADOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y**  
**DERECHOS HUMANOS.**  
**EDIFICIO.**



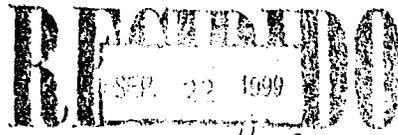
PROCURA  
DIR  
SEC

ACION.  
NISTRACION.

UBAS.



IA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO



Jorge H. C. S.  
DIRECCION GENERAL  
JURIDICO CONSULTIVO



GENERAL DE LA REPUBLICA  
ria de Derechos Humanos,  
lito y Servicios a la Comunidad  
na de Investigación

29



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROC. GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO.

Sección: DIR. GRAL. DE LA POL. JUD. DEL EDO.

Número: 5142.

Expediente:

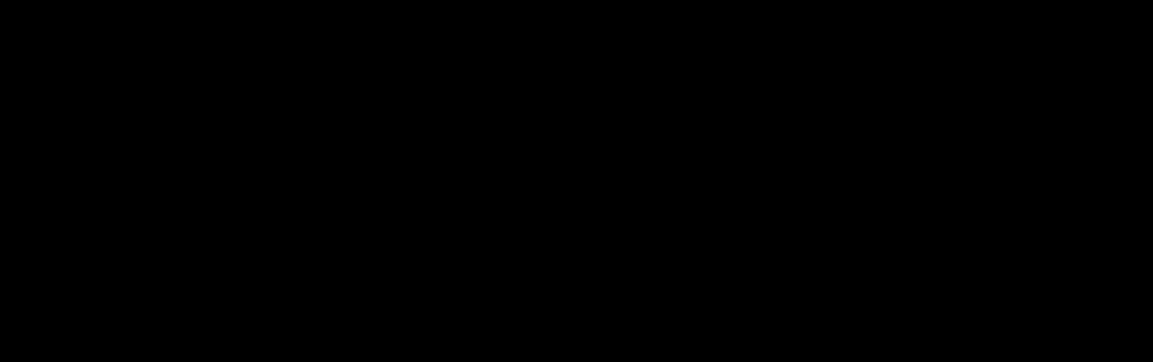
A S U N T O: ASIGNACION DE COMANDANCIA.  
CHILPANCINGO, GRO., A 16 DE NOVIEMBRE DE 1999.

165  
1411

Recibo de 01/10/99



[Redacted]  
COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.



EN LA INTELIGENCIA DE QUE TIENE 24:00 HORAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO.

Al contestar este oficio, tienen los datos y el contenido de este documento.



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO., A 16 DE NOVIEMBRE DE 1999

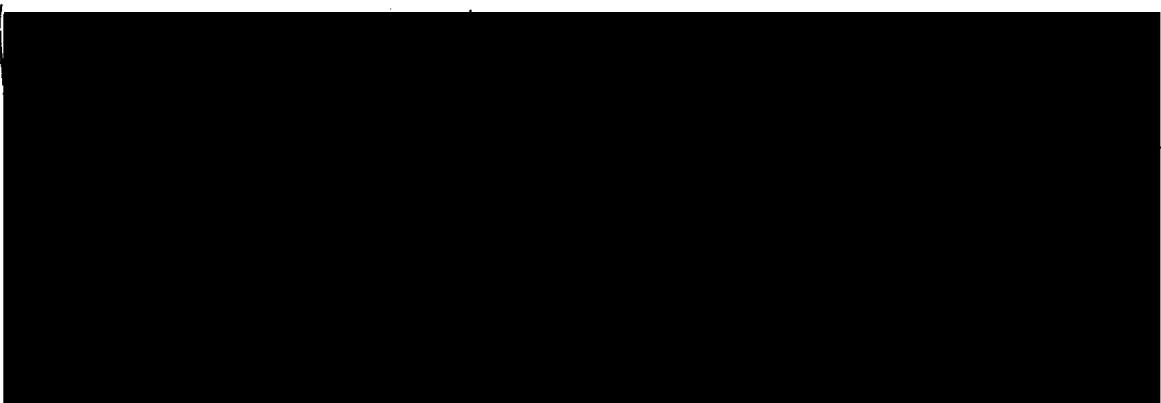


- C.C.P.- C. [Redacted] CIA DEL ESTADO.- PARA
- SU [Redacted]
- C.C.P.- C. [Redacted] L. JUD. DEL EDO.- PARA
- SU [Redacted]
- C.C.P.- C. [Redacted] DEL EDO.- MISMO FIN.-
- PRE [Redacted]
- C.C.P.- C. [Redacted] IGENCIA Y LOGISTICA .-
- MIS [Redacted]
- C.C.P.- C. [Redacted] JUDICIAL DEL ESTADO .-
- MIS [Redacted]
- C.C.P.- EL [Redacted]
- C.C.P.- EL [Redacted]

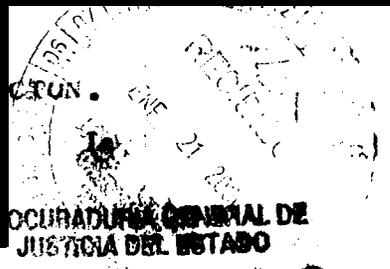
ESR\*ACB\*ygt.

CHILPANCINGO, GUERUERO, 21 DE ENERO DEL 2000

C. J. L.  
CONTRATOR INTERNO.  
EDIFICIO



PROCURADURIA GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE  
CHILPANCINGO, GU



**REMANEDO**  
ENE. 26 2000

DIRECCION GENERAL DE  
JURISDICCION CONSULTIVO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación

167 ~~143~~

OFICIO NUMERO: 024  
QUEJA NUMERO CI/165/98  
ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS DE  
NOMBRAMIENTOS

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Enero del 2000.

LIC. [REDACTED]  
Director de [REDACTED] de Administración  
Edificio.

En cumplimiento a mi auto dictado en el expediente que

[REDACTED]

Sin otro Particular, Reciba un cordial saludo.



"SUF  
EL  
DE

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE CHIQUILTEPEC  
CONTRALORIA INTERNA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Secretaría de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

C.c.p. Lic. Carlos Javier Vega Memije, Procurador General de Justicia  
en el Estado, Para su superior conocimiento. Edificio.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Sección: DIR. GRAL. DE LA POLICIA JUD

Número: 3219.

Expediente:

A S U N T O: ASIGNACION DE COMANDANCIA,

CHILBANCINGO GRO., A 19 DE JULIO DEL 2000.

C. [REDACTED] COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO. PRESENTE.

[REDACTED]

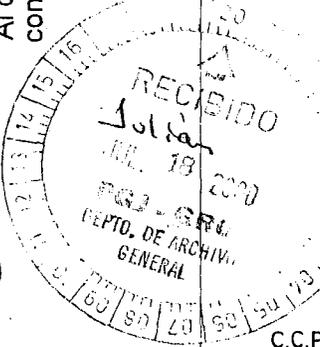
EN LA INTELIGENCIA DE QUE TIENE 24:00 HORAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO.

[REDACTED]

C.C.P.- EL ARCHIVO GRAL. DE LA PROCURADURIA.  
C.C.P.- EL ARCHIVO.

ESR\*ACB\*vjv.

Al contestar este o... cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho



C.C.P. DEL ESTADO.- PARA  
C.C.P. DEL ESTADO.-PARA  
C.C.P. CIA JUDICIAL DEL  
C.C.P. DE INTELIGENCIA Y  
C.C.P. DICIAL DE ESTADO.-

149

169



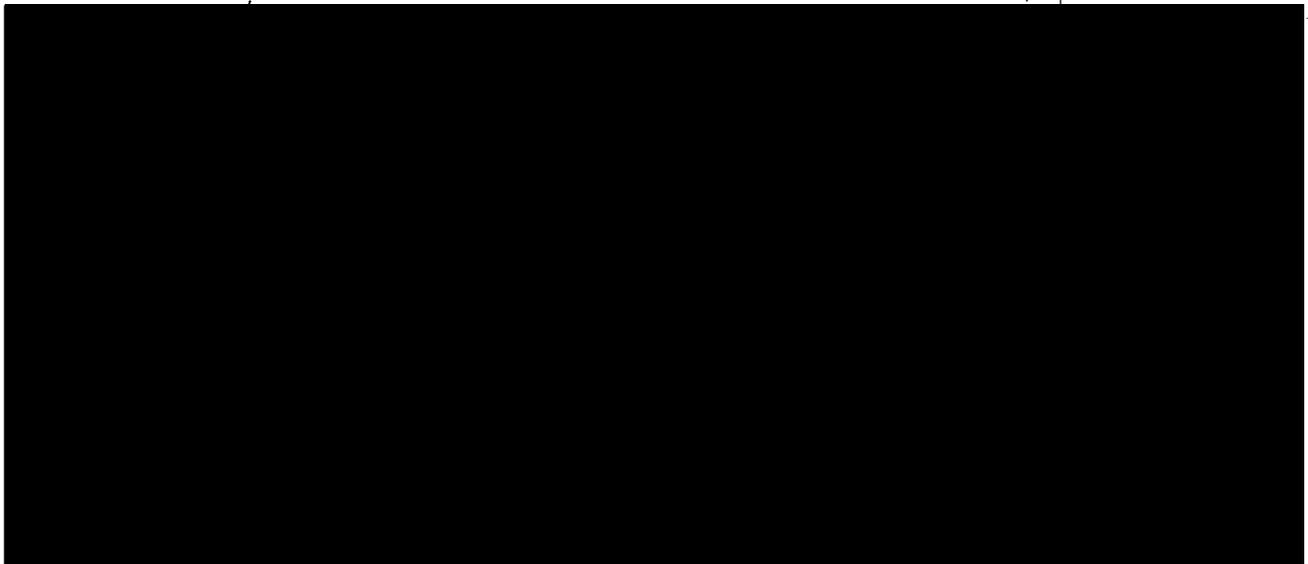
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA

OFICIO NUMERO: 254.  
EXPEDIENTE: CI/165/99.  
ASUNTO: SE NOTIFICA.

Chilpancingo, Gro., a 1 de febrero del 2001.



C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION.  
EDIFICIO.



Depto y servicios a la Comandante

Sin otro [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE  
DEL ESTADO DE GUERRE  
CONTRALORIA INT

C.c.p. EL c. Lic. Car  
conocimiento

estado, para su superior

TVV/ARV/trc.



195



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

170 146



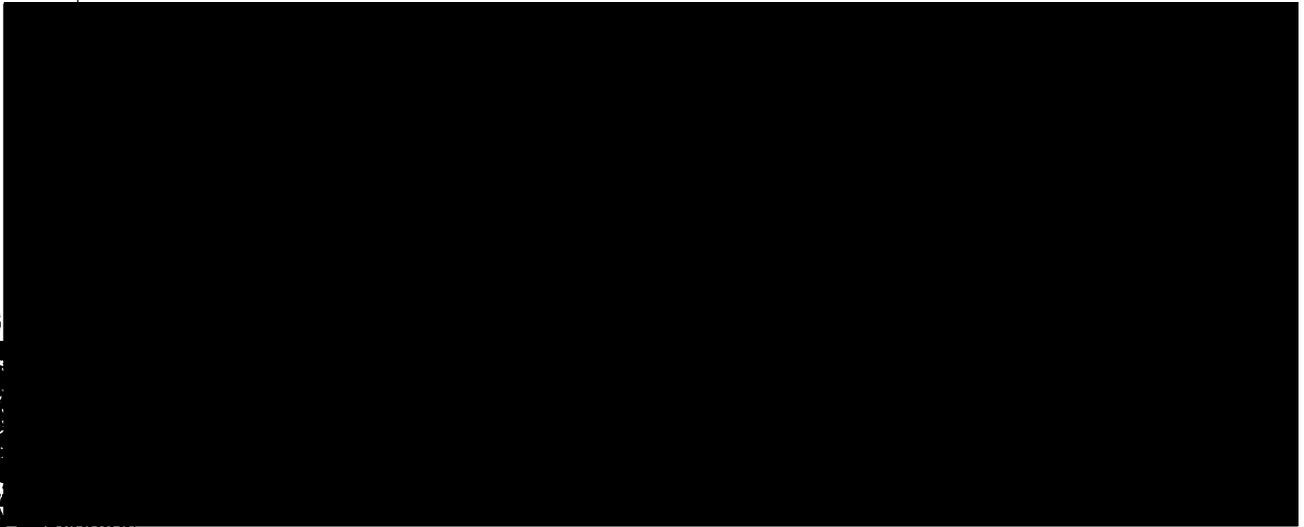
QUEJA NUMERO: CI/165/99

QUEJOSO [REDACTED]

(RECOMENDACION NUMERO 052/99).

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD: 062/2000

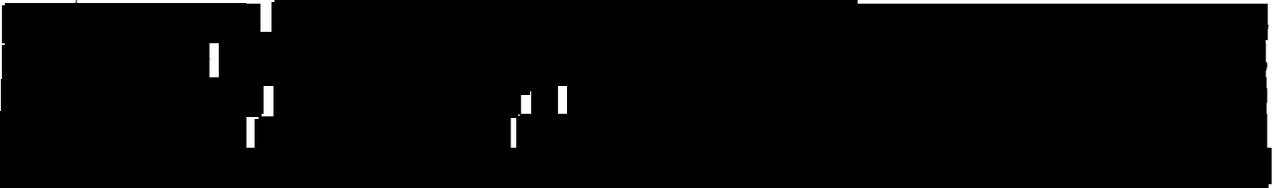
--- En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil.



siguientes.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

ANTECEDENTES





PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

171  
P. S. J.

4.- Por oficio 1417

[REDACTED]

E  
[REDACTED]  
TIA

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

172-148



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.



12.- [Redacted]  
M [Redacted]

13.- [Redacted]

De los antecedentes que integran la presente queja, se desprenden los siguientes:

RESULTANDOS.

[Redacted]



PROCURADURIA GE  
DEL ESTADO

CONTRALORIA INTERNA

El C. [Redacted]  
e [Redacted]

El C. [Redacted]

1110

133 1999



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.



[REDACTED]

TAB/ZAP/0183/99.

se [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

El C. BALTAZAR LOPEZ PITA, señaló haber sido trasladado a un lugar clandestino, donde lo vendaron de

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRA

informaron lo siguiente:

CONTRALORIA INTERNA  
a. [REDACTED]

Tabares, informó en lo medular:

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

174  
450  
GUBERNADOR

AL CONSIGNARSE [REDACTED]

LA RECOMENDACIÓN NO. 032/99 [REDACTED]

b. El C. [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GU  
CONTRALORIA



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

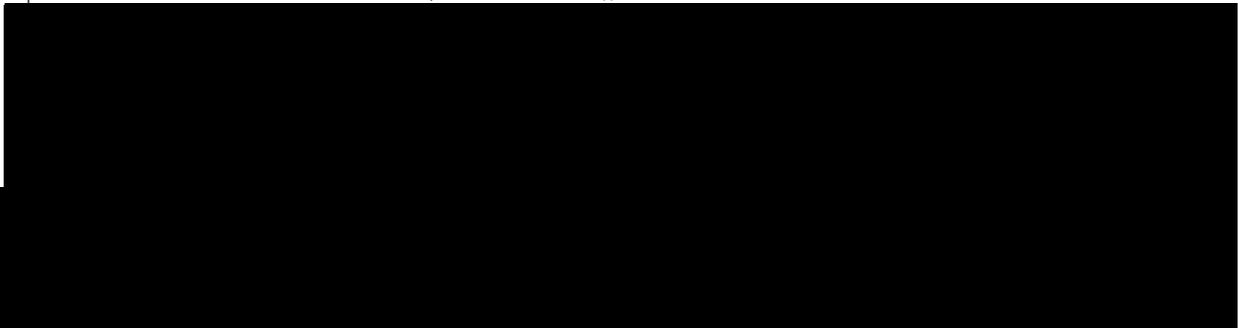
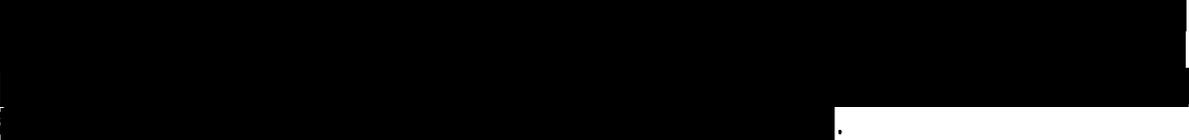
175 101  
P. S. J.  
GUERRERO



PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORIA INTERNA. ORDENANDO SIN CONCEDER, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA TAB/ZAP/0183/99,

EL  
C  
N  
M

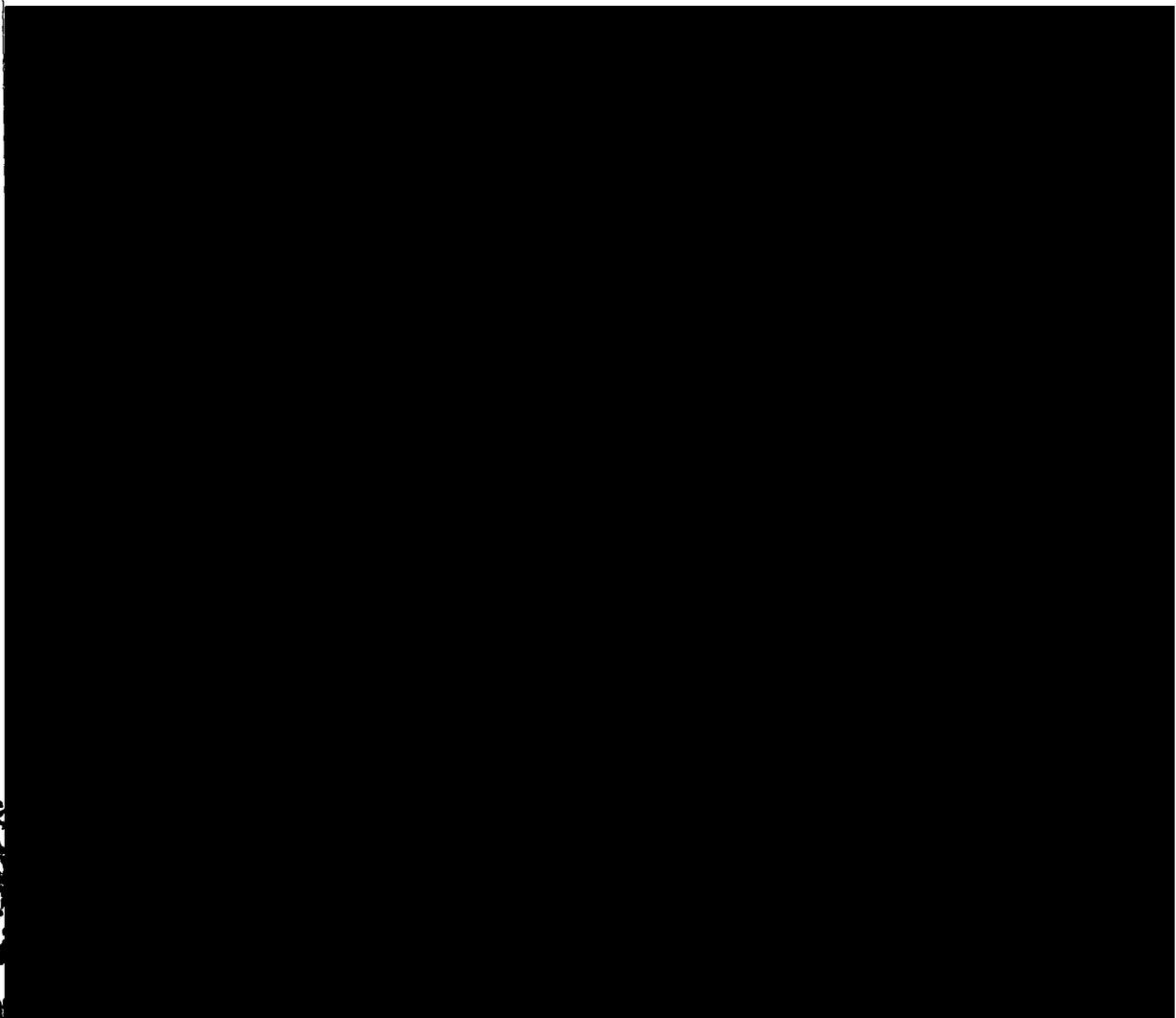


...ina de Investi

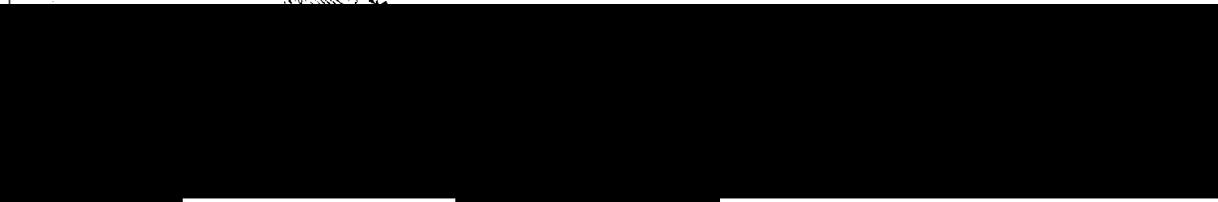
176 152



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUER  
CONTRALORIA INTERNA



...to y Servicios a la Com  
...a de Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

177  
P. S. J.  
CHICAGO

AFIRMA

EN EL ULTIMO

C  
A  
A  
C  
M

ARTICULO 5 LO SIGUIENTE:

"DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. 1.- TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE RESPETE SU INTEGRIDAD FISICA, PSIQUICA Y MORAL. 2. NADIE PUEDE SER SOMETIDO A TORTURAS NI A PENAS O TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES. TODA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD SERA TRATADA CON EL RESPETO DEBIDO A LA GUALDAD INHERENTE AL SER HUMANO".



PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

178  
1997  
P. G. J.  
GUERRERO

[REDACTED]

d.

[REDACTED]

RECOMENDACION NUMERO 032/99,

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORIA INTERNA

[REDACTED]

del Centro de Investigación

[REDACTED]

9

137



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

179 153  
GOBIERNO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

II

[REDACTED]

[REDACTED]



SE OTORGA VALOR PROBATORIO

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

~~153~~

180 ~~156~~



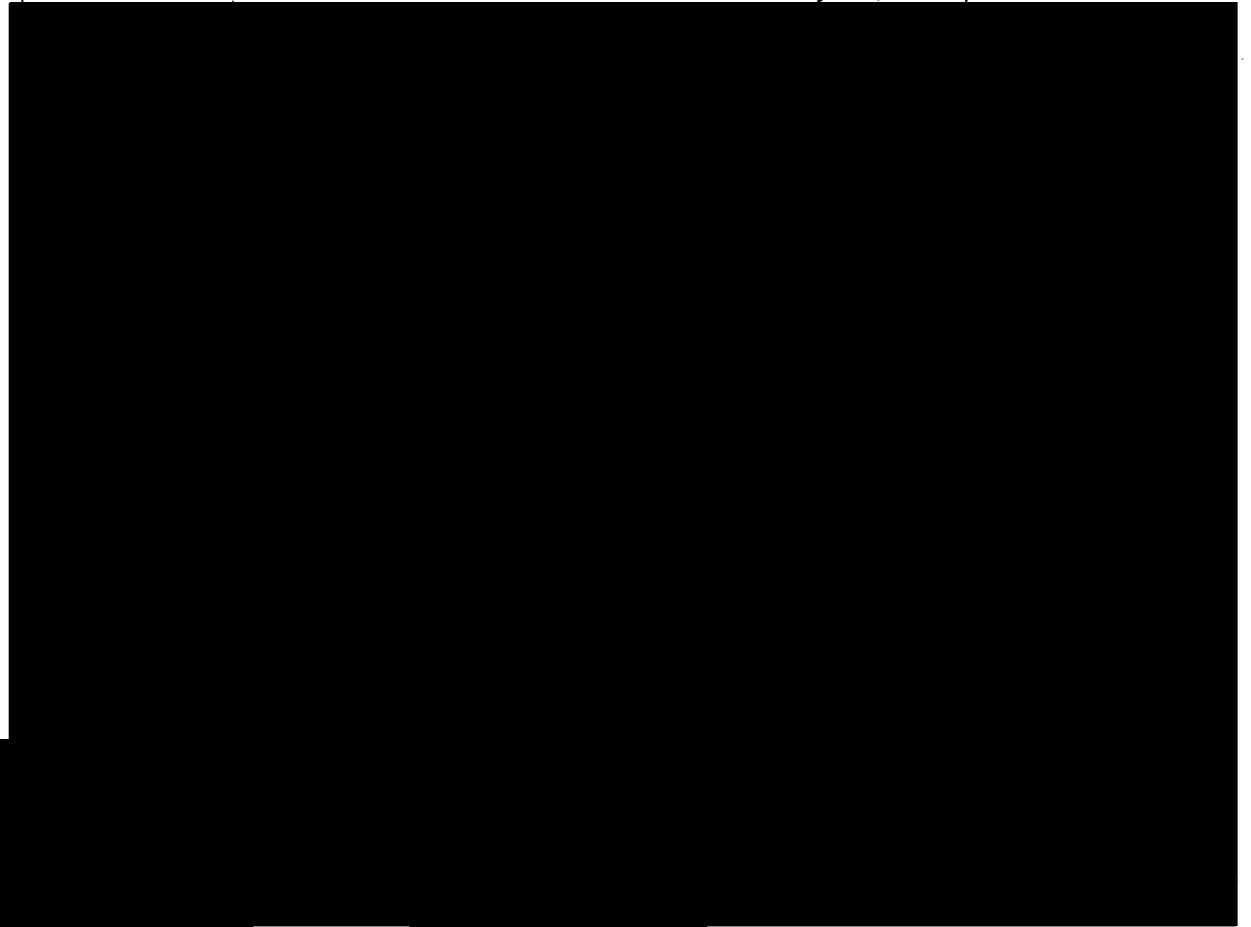
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORIA INTERNA

1.- INVOCA LA COMISION QUE EL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PERSONAL DE ESA





PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

181 197



2.- DE LA RESOLUCION

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

182 150  
G  
P  
G  
J  
GUERRA

[REDACTED]

f. El C. [REDACTED]

LA RECOMENDACION NUMERO 032/99, [REDACTED]



[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRA  
CONTRALORIA INTERNA

[REDACTED]

[REDACTED]

PUBLICOS.



[REDACTED]

[REDACTED]  
a de inv [REDACTED]

~~150~~



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA

183 157  
P. S. J.  
GUERRA

M [REDACTED]

Q  
T  
U  
A  
S  
T  
E  
L  
A  
 [REDACTED]



[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL D  
DEL ESTADO DE GUERRA  
CONTRALORIA INTERNA

[REDACTED]

[REDACTED]

~~154~~



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

184 ~~160~~



[Redacted]

g.

[Redacted]

[Redacted]

Artículos 14 y 16 (garantía de audiencia, legalidad y seguridad jurídica)

concordancia con la propia Ley que Crea La comisión, en su Artículos 24 y 29, ante ello

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

~~160~~



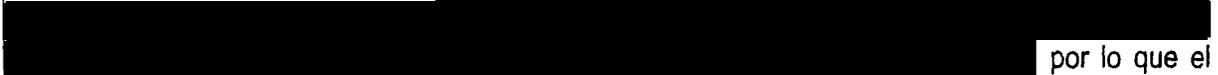
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

185 167

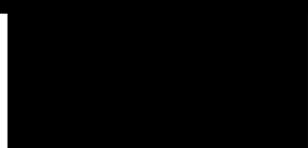
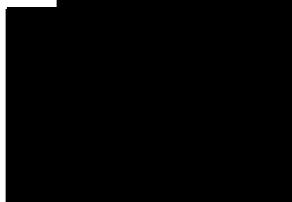
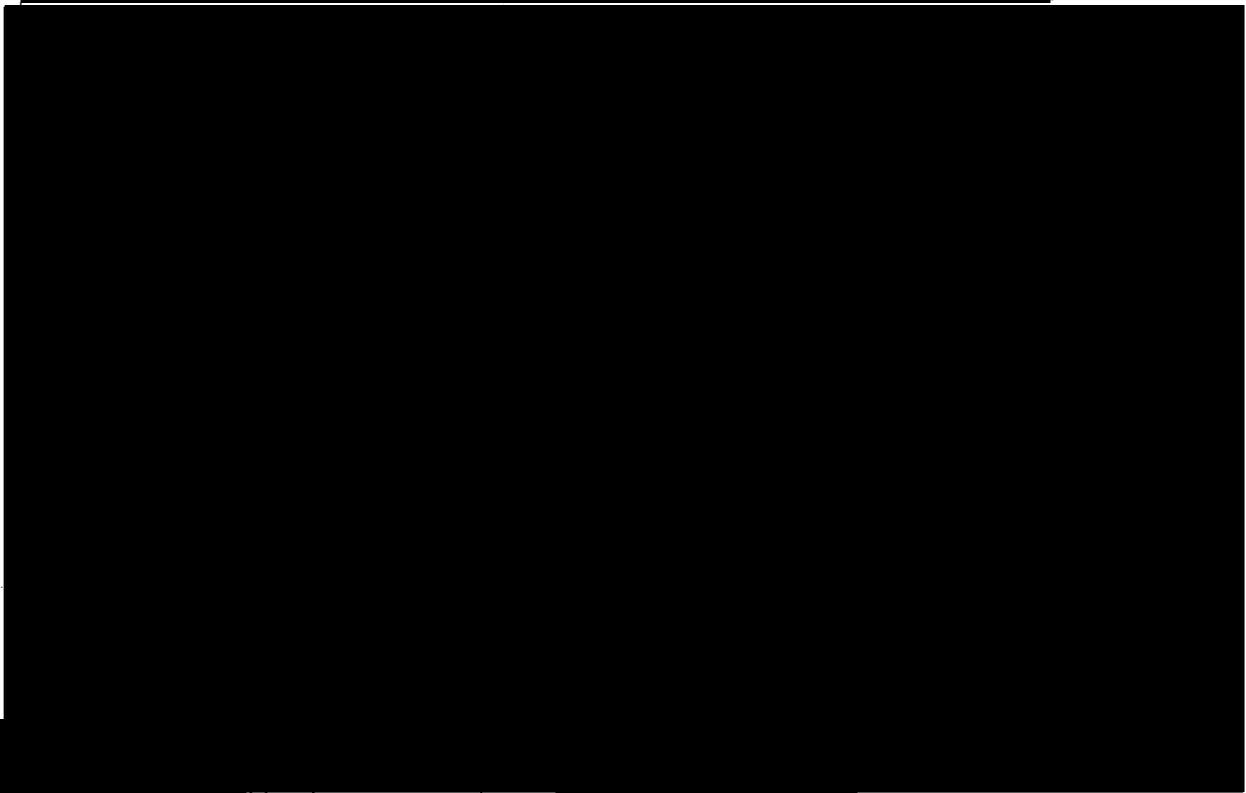


PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

Previa Número: TAB/ZAP/0183/99,



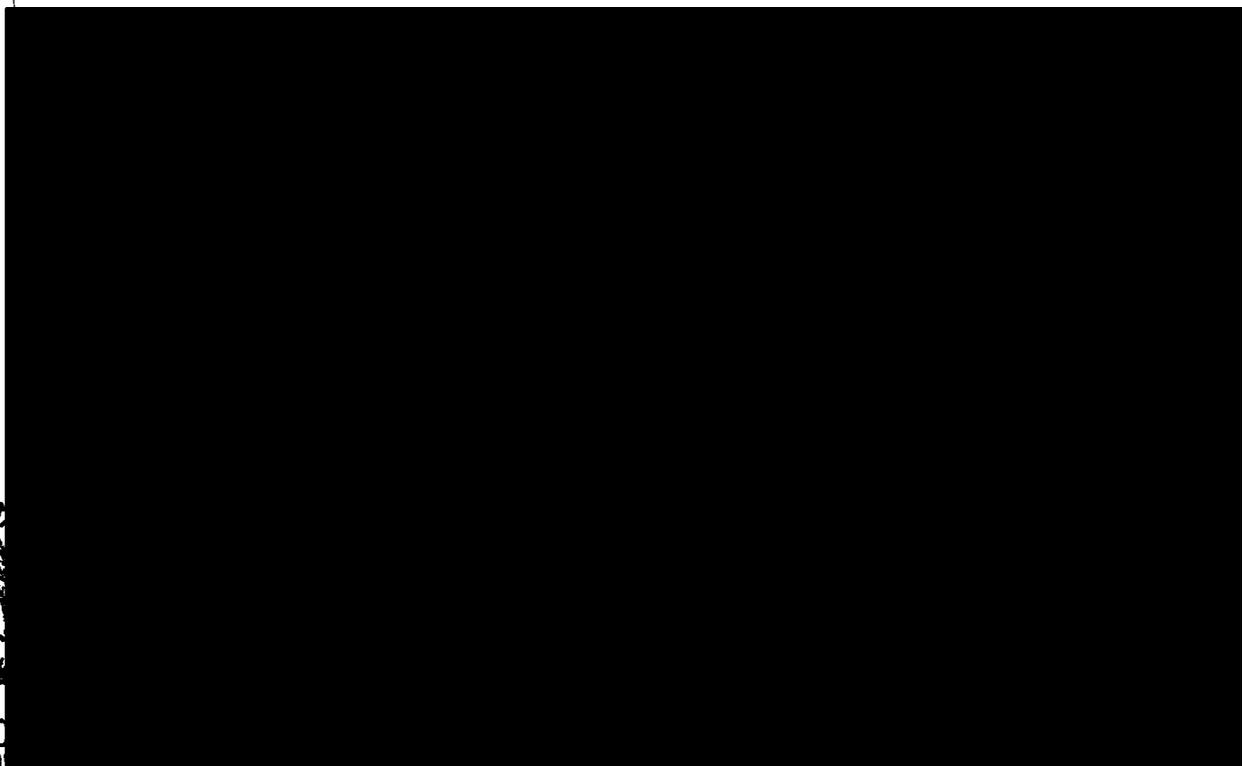
por lo que el



186 762

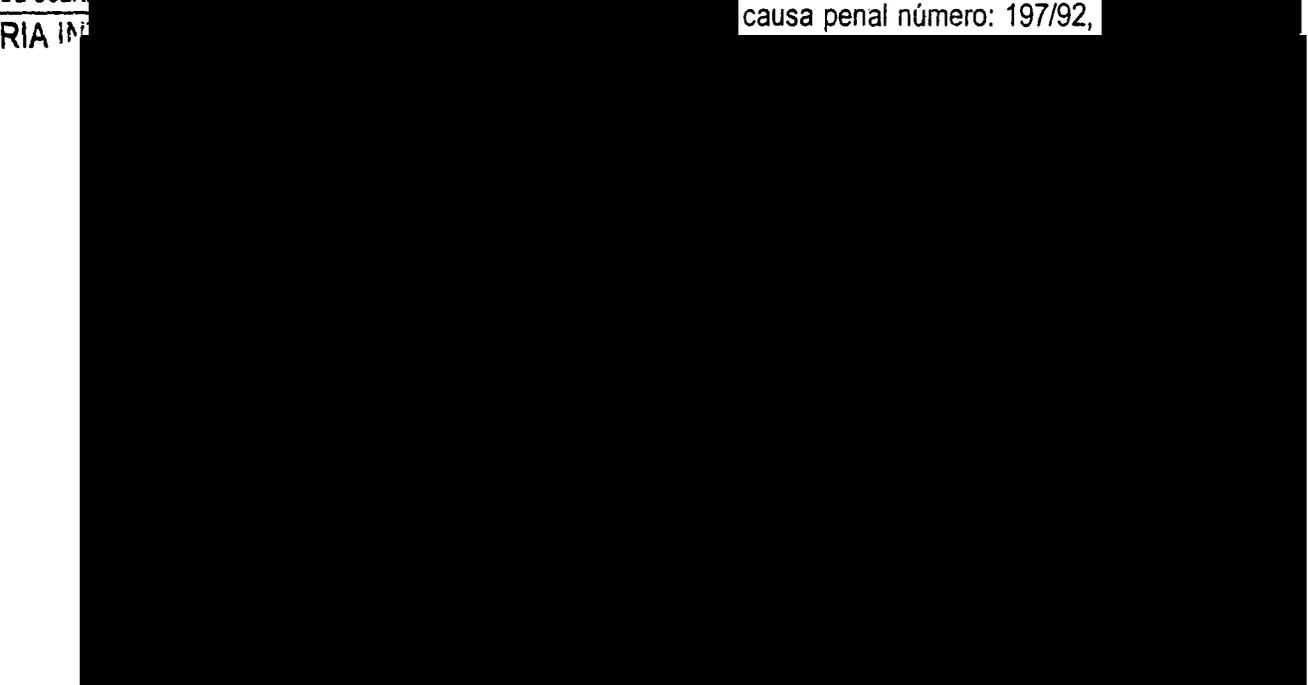


PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

causa penal número: 197/92,



del artículo 126 de la Ley Adjetiva Penal,



*[Handwritten mark]*



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

187  
163  
G  
GOBIERNO

[REDACTED] Artículo 70-A del Código de Procedimientos Penales en

Vigor, [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE  
DEL ESTADO DE GUERRA  
CONTRALORIA INTERNA

GENERAL DE LA REPUBLICA

188

167



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.



[Redacted]

artículo 22 Constitucional



[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE  
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORIA INTERNA.

De la que se

[Redacted]

la recomendación 32/99,

i. E. C.

[Redacted]

[Redacted]

ENTIDAD

ria de Dere  
itos San

[Redacted]

167



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

189 165



[REDACTED]

número 27-2/99.

El C [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

CONSIDERANDO.

[REDACTED]

[REDACTED] Artículos 2 y 3 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, número 674; 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 5 fracciones XI, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior y Segunda fracciones II y III del [REDACTED] h [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] o del Artículo 110 de la Constitución Política del Estado.

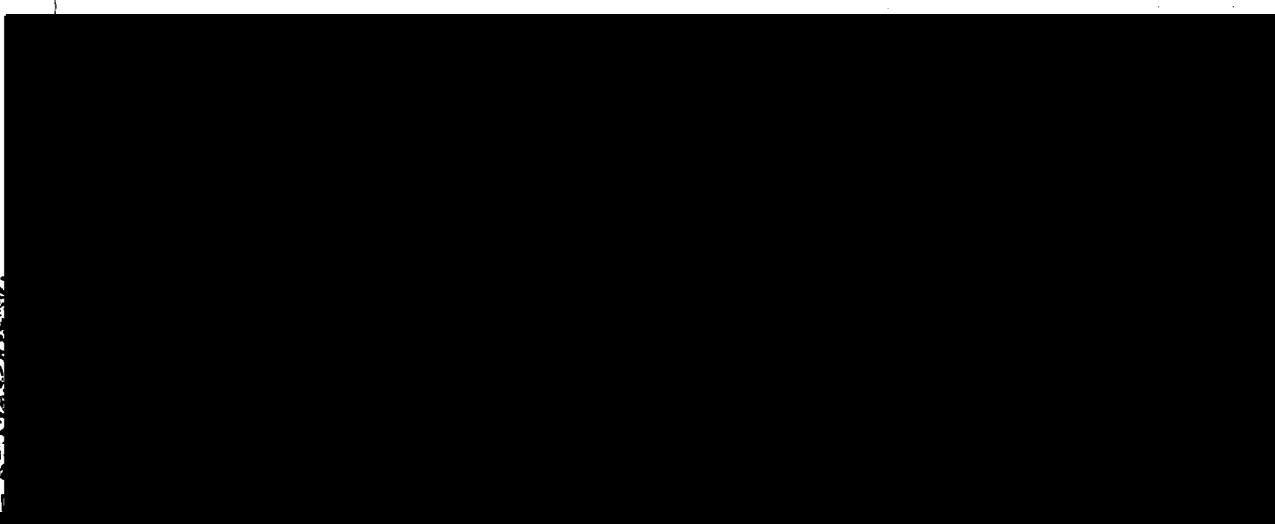
GENERAL DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

196 ~~160~~

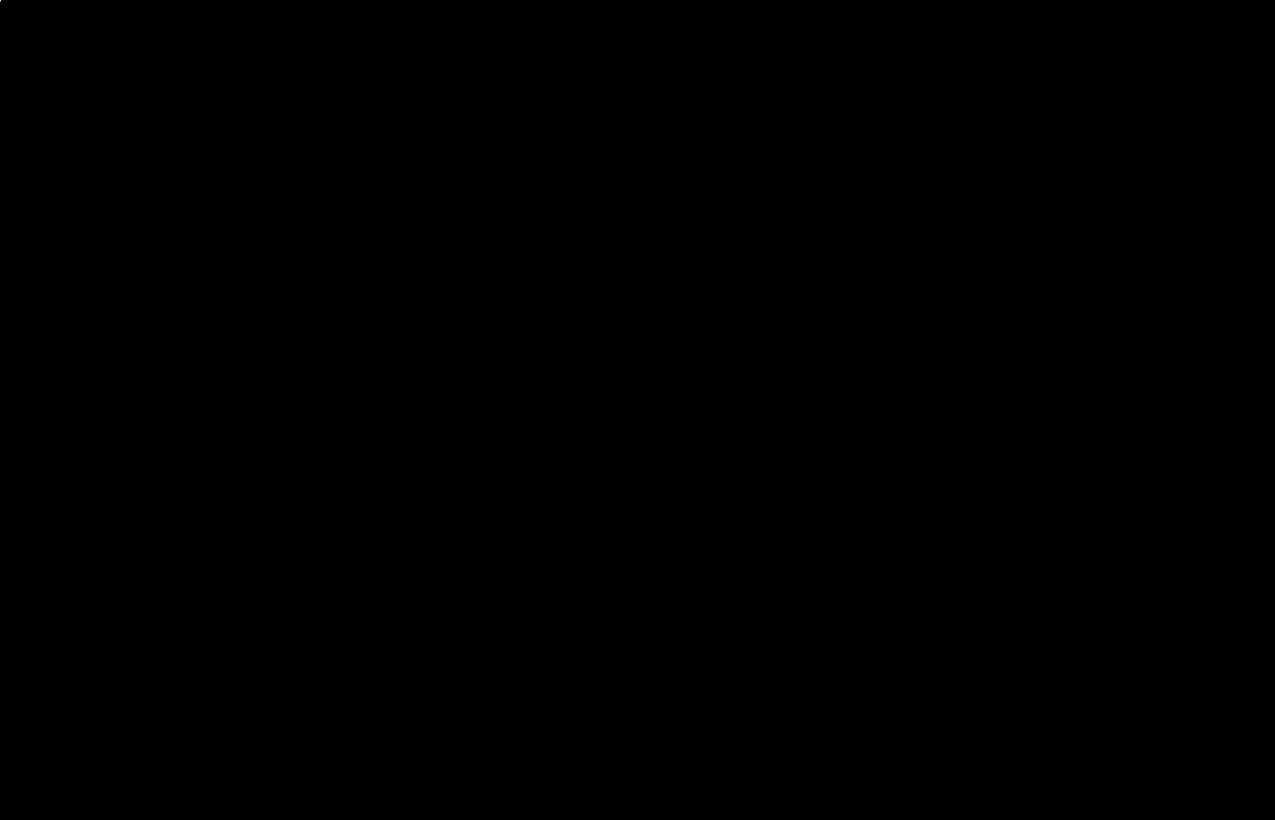


PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

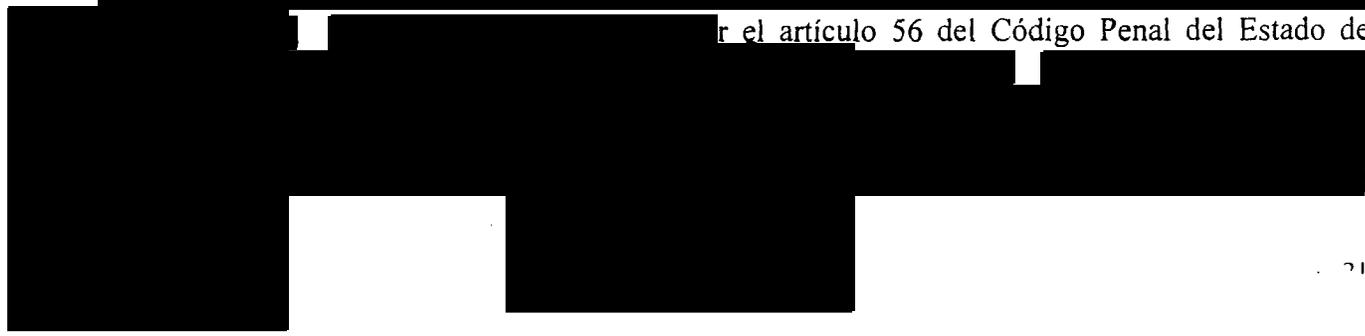


PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE

CONTRALORIA INTERNA



...r el artículo 56 del Código Penal del Estado de



191 167



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Artículos 124 en relación con el 120  
ambos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero,  
en fo

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

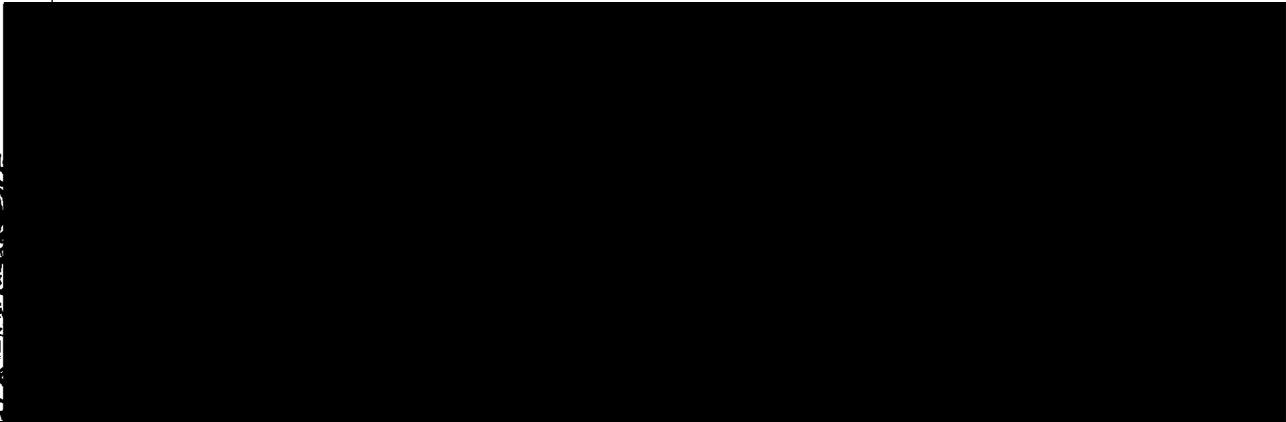
CONTRALORIA INT

[Redacted]

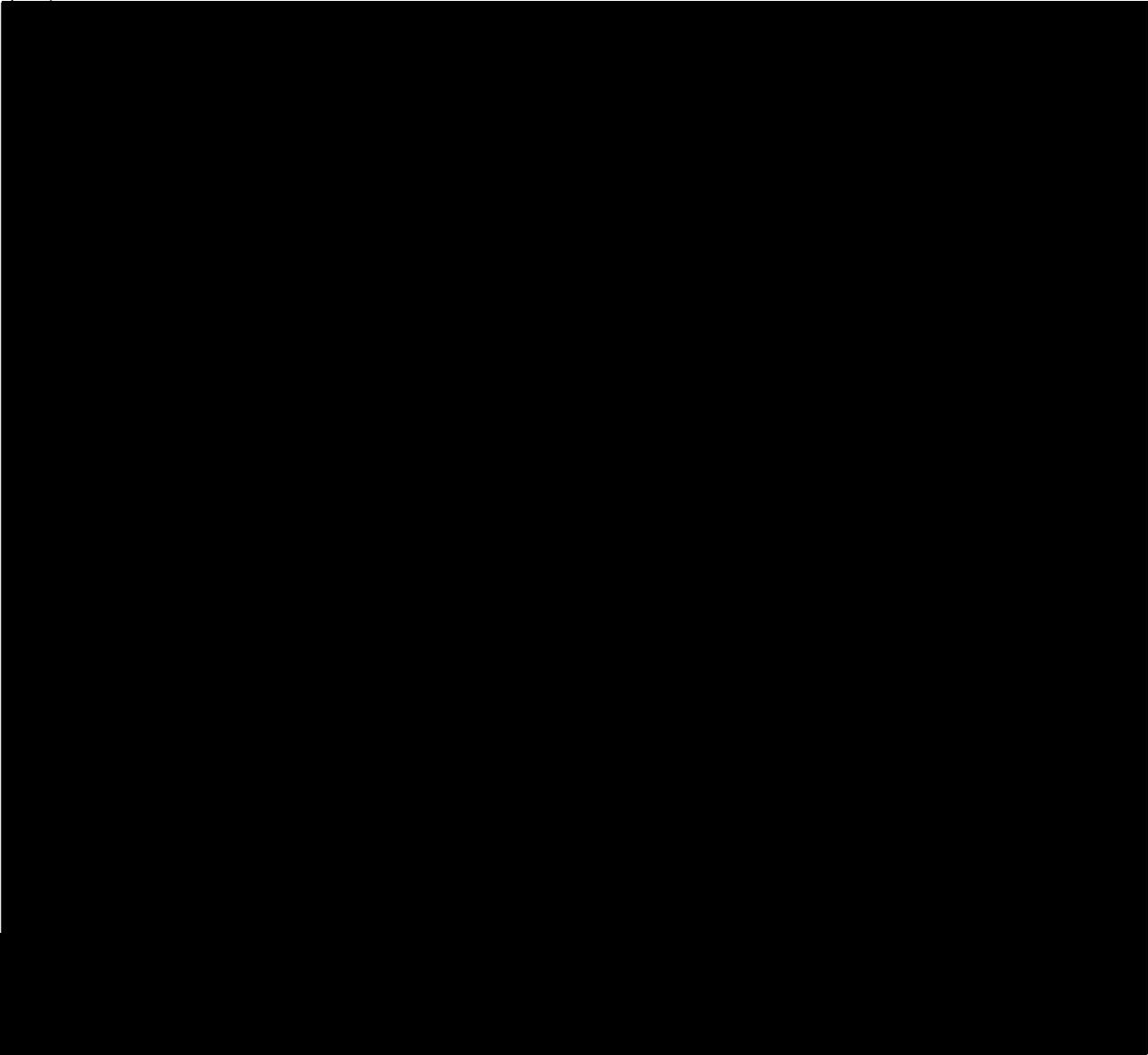
192 ~~760~~



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.



PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
CONTRALORIA



22

~~760~~



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORIA INTERNA.

193  
P G  
GUBERN

[Redacted text block]

Por lo antes expuesto y fundado es procedente legalmente resolver y se:

RESUELVE.

PRIMERO.-

[Redacted text block]

SEGUNDO.-

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Contrato de esta Institución



SUFRAG

PROCO

GO

EL

AD

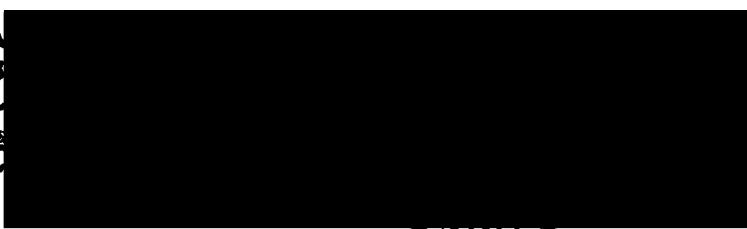
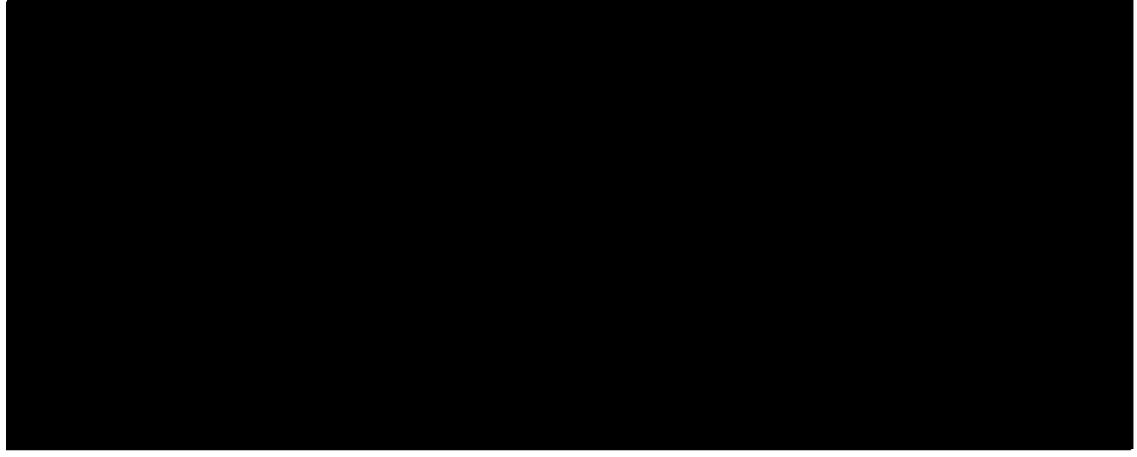
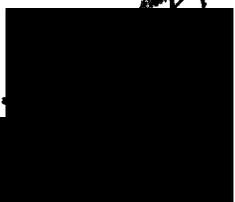
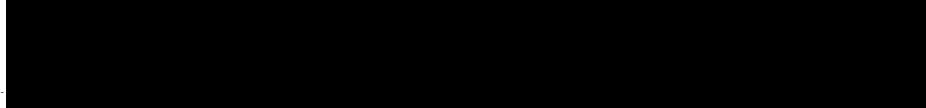
LIC

[Redacted text block]

164

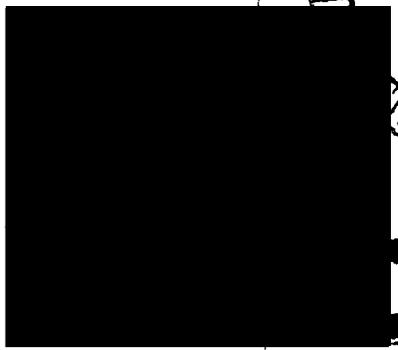
794

~~140~~



PROCURADIA  
JUSTICIA  
DIFUSION  
CHALMANCINGO

~~MERO/JDVA/gra.~~



SECRETARIA DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Litigio y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

195  
121



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER EJECUTIVO

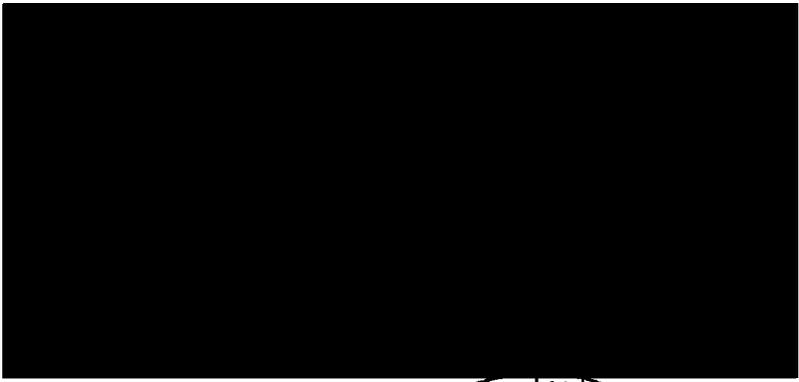
Dependencia:

Sección:

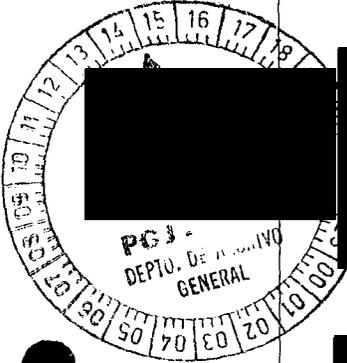
Número:

Expediente:

Asunto:



Chilpancingo, Gro., 08 de Agosto



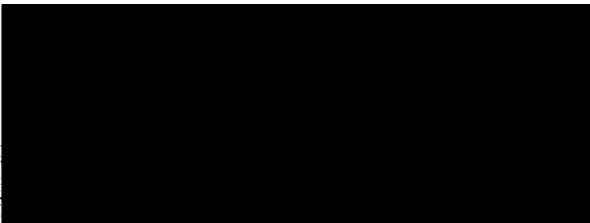
Reciba un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO  
ADSCRITA A LA COMISION  
DE DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GRO.



JCP\*dam.

Av. Juárez esq. Galo Soberón y Parra, Chilpancingo, Gro., Tel. 1-02-51, Ext. 122.

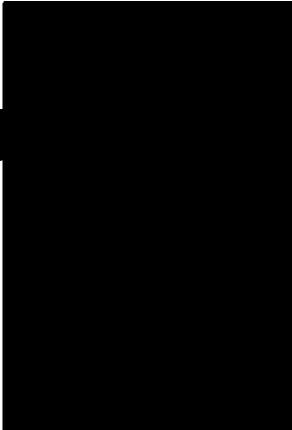
SECRETARÍA DE LA REPUBLICA  
Instituto de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
y Centro de Investigación



AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO  
ADSCRITA A LA COMISION  
DE DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GRO

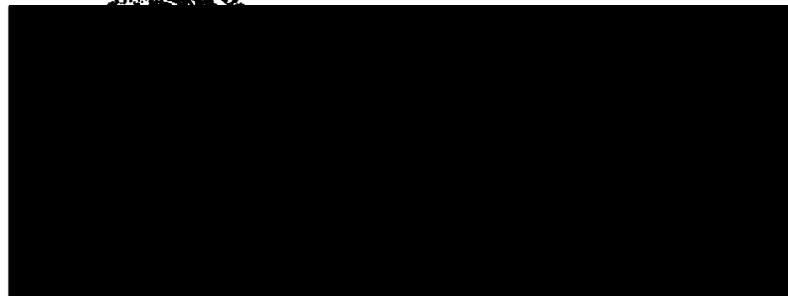
NUM. DGA./ ARCH. GRAL / 889

CHILRANCINGO, GROU, A 13 DE AGOSTO DEL 2001.

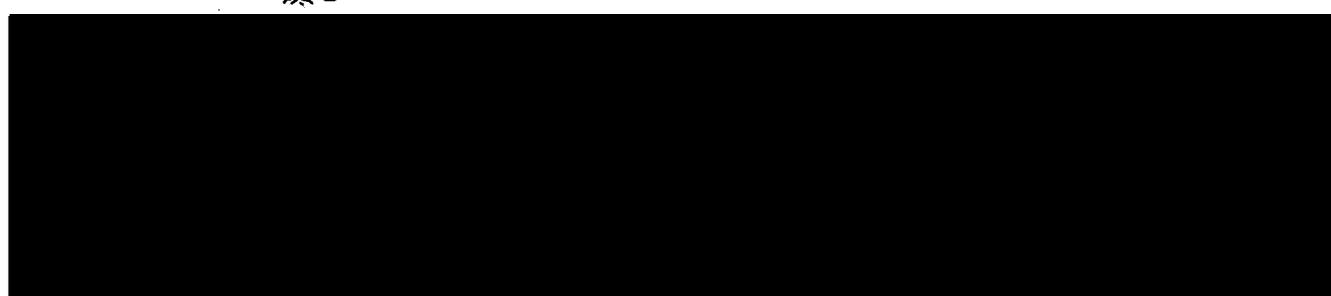


ICO ADSCRITO

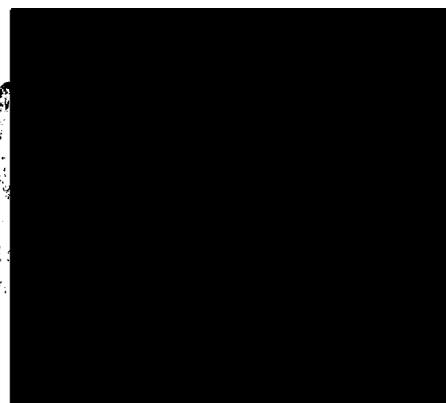
A CODDEHUM-GUERRERO.  
E S E N T E .



889  
23/08/01



MERO/JDYM/myrr.



197  
JTB

**CARTA TESTAMENTARIA**

COMITE TECNICO DEL PLAN DE PREVISION SOCIAL, FIDEICOMISO NUM. 3995-6, CELEBRADO CON BANCO OBRERO, S.A., DIVISION FIDUCIARIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

[Redacted]

Estimados Señores:

Nombre como beneficiarios del Seguro de Grupo Vida, que me proporciona el Programa de Previsión Social, a las siguientes personas:

- a) [Redacted] % y
- b) [Redacted] % y
- c) [Redacted] % y
- d) [Redacted] % y
- e) \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ % y
- f) - - - - - con [Redacted] %

En caso de que mis beneficiarios sean menores de edad se aplicará lo establecido en el Código Civil.

Si alguno de los beneficiarios falleciera; el porcentaje que le correspondía se distribuirá de la siguiente manera:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Dependencia

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

FFEG022000

173

198  
~~174~~



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero.

PODER EJECUTIVO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado

Sección : Dirección General de la Policía Judicial

Número : PGJE/DGPJ/3759/2001

Expediente :

Asunto : ASIGNACION DE COMANDANCIA

Chilpancingo, Gro., Septiembre 11 del 2001.

C. [REDACTED]  
COMANDANTE DE LA POLICIA  
JUDICIAL DEL ESTADO,  
PRESENTE.

[REDACTED]

Lo anterior, en la inteligencia de que deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado, en cuanto reciba la presente notificación.

[REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p.-

[REDACTED]

al de  
en  
nera  
men  
de l  
Pol

EHV/LMC

~~174~~

199

Juan Diego  
R

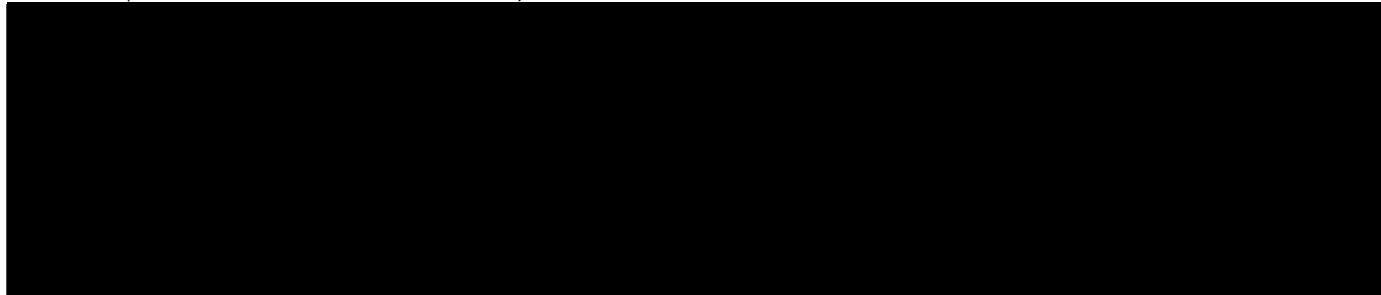
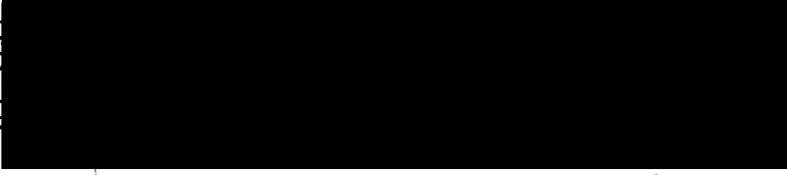


GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER EJECUTIVO



**Dependencia:** PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
**Sección:** AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO, ADSCRITA A LA CODDEHUM-GUERRERO.  
**Número:** 1425/2001  
**Expediente:** GRO/SC/220/2001  
**ASUNTO:** SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS DEL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA.

7 Chilpancingo, Gro; a 04 de Octubre de 2001.



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
ADSCRITA A LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GRO.

"S  
EL  
PU  
GU

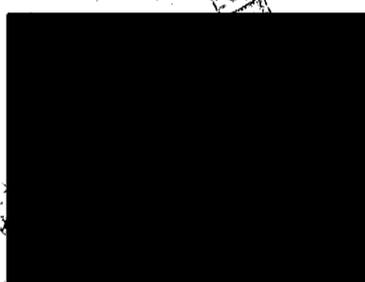
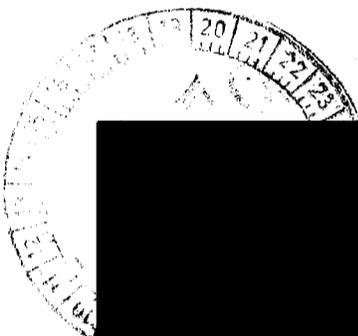
GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Al contestar este caso cífense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

AV. JUÁREZ, ESQ. GALO SOBERON Y PARRA, CHILPANCINGO, GRO; TEL: 47 1 02 51 EXT.122.

PROCURADURIA GRAL. DE JUS. DEL EDU.  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DGA/ASCH. GRAL./1212/2001.

176



SE REMITE COPIA CERTIFICADAS DE NOM-  
BRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA.

MILPANGINGO, CRO, A 09 DE OCTUBRE DEL 2001.

C. LI...  
AGENCI...  
ASOCIADA A LA COOPERATIVA GU...  
E...E...E...



... EN EL MOMENTO, HAY UN COPIAL SACU-  
...

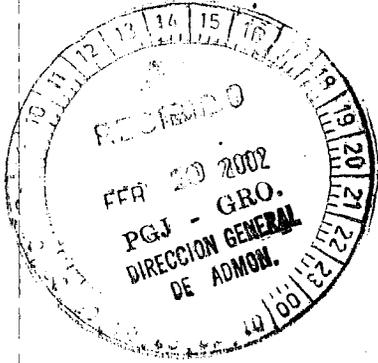


C.C.P.  
C.C.P.  
C.C.P.  
C.C.P.

- PROCURADOR GENERAL -  
SUPERIOR CONOCIMIENTO.  
- DIRECTOR GENERAL DE -  
CONOCIMIENTO.-EDIFICIO.  
- GENERALOR INTERNO.- -

*[Handwritten signature]*

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.  
AV. PREV. HID/SC/1136/2001.  
OFICIO NUM.: 0703.

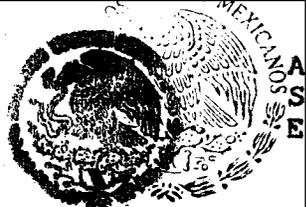
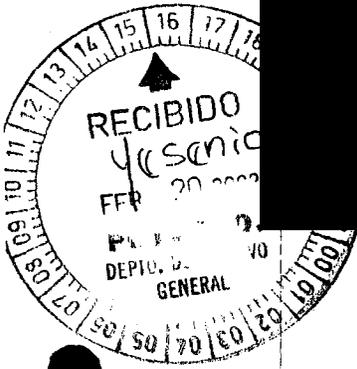
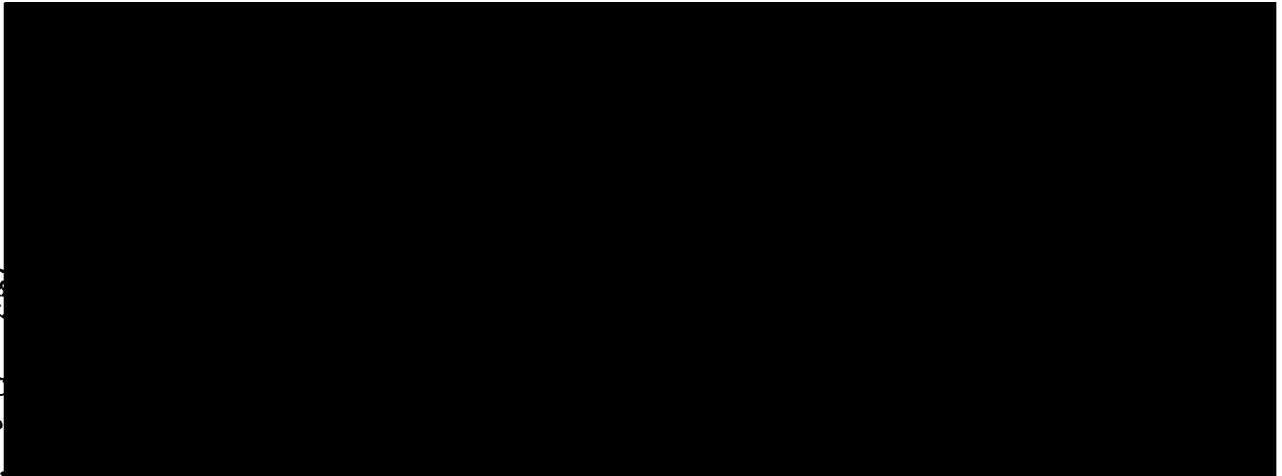


ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS DE NOMBRAMIENTOS Y ACTAS DE PROTESTA.

Iguala, Gro., 18 de febrero del 2002.

C. DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.  
CHILPANCINGO, GRO.

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha,



PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.  
Fuero Común de Derechos Humanos  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
de Investigación

ION.  
B. DEL F.C.

202

9

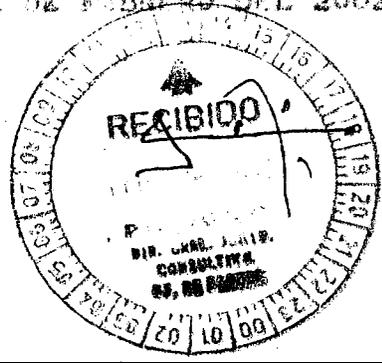
PROCEDIMIENTO GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

[REDACTED]

1770

SE INSCRIBIÓ.

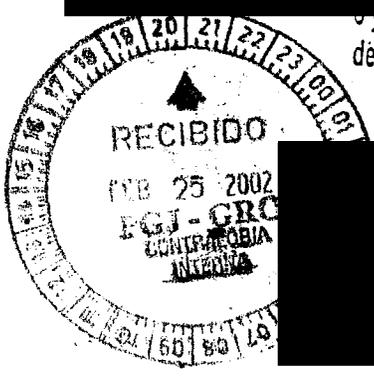
ANCINO, GPO., A 21 DE FEBRERO DEL 2002.



C. DE [REDACTED]  
AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL PUESTO COMUN.  
TIGUALA, GR.

[REDACTED]

y servicios a la Co  
de Investigación



[REDACTED]

C.C.P.  
C.C.P.  
C.C.P.  
C.C.P.

[REDACTED]

CONSEJO GENERAL DE  
MEXICO CON CANTARRO.  
SECRETARÍA GENERAL JUDICIAL  
EDIFICIO.  
PALACIO NACIONAL.



COND/JAYR/ajag.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECCIÓN: CONTRALORIA INTERNA.

OFICIO: PGJE/CI/1348/2002.

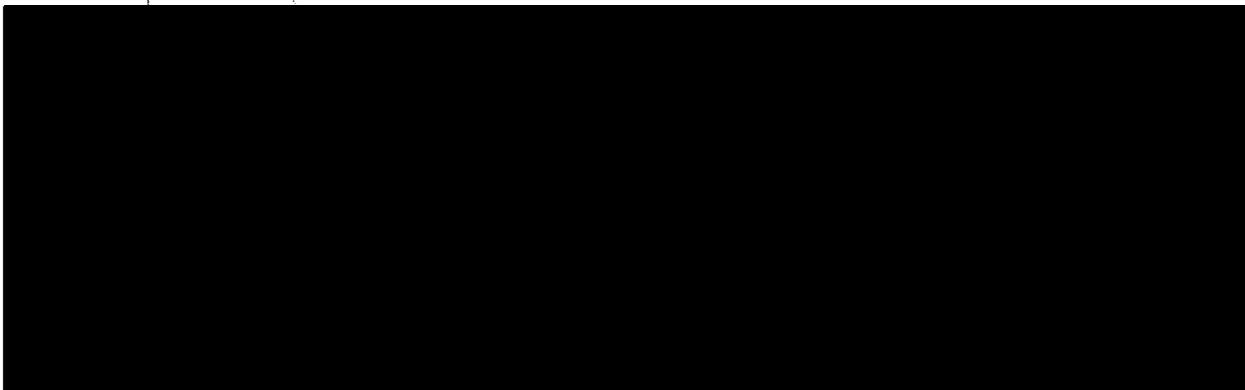
EXPEDIENTE: CI/008/2001.

ASUNTO: SE NOTIFIQUE.

Chilpancingo, Gro., 25 de junio del año 2002.  
"2002, AÑO DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE LA MUJER"

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.  
EDIFICIO.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO SUPERIOR DERECHO.



Sin otro particular.

SU  
PROCURA  
CHI



MEGB\*ARV\*ncg.

203

~~179~~

~~179~~

204  
108

MEMORANDUM

CHILPANCINGO, GRO., A 26 DE JUNIO DEL 2002  
NUMERO: PGJE/ DGA/ ARCH. GRAL. 0863/ 2002.

C. LIC. [REDACTED]  
CONTRALORA INTERNA  
E DIFICIO.

[REDACTED]

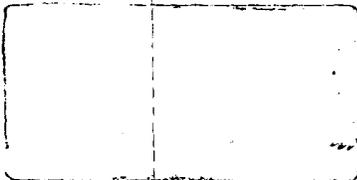
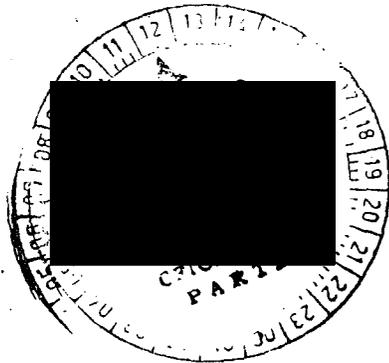
[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL  
ADMINISTRACION

GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PARA SU CONOCIMIENTO. -EDIFICIO.

CHILPANCINGO, GUERRERO JOTS/ JLV/M/ myrr.



GENERAL DE LA REPUBLICA  
Comision de Derechos Humanos,  
Asesoria y Servicios a la Comunidad  
Laboratorio de Investigacion

180



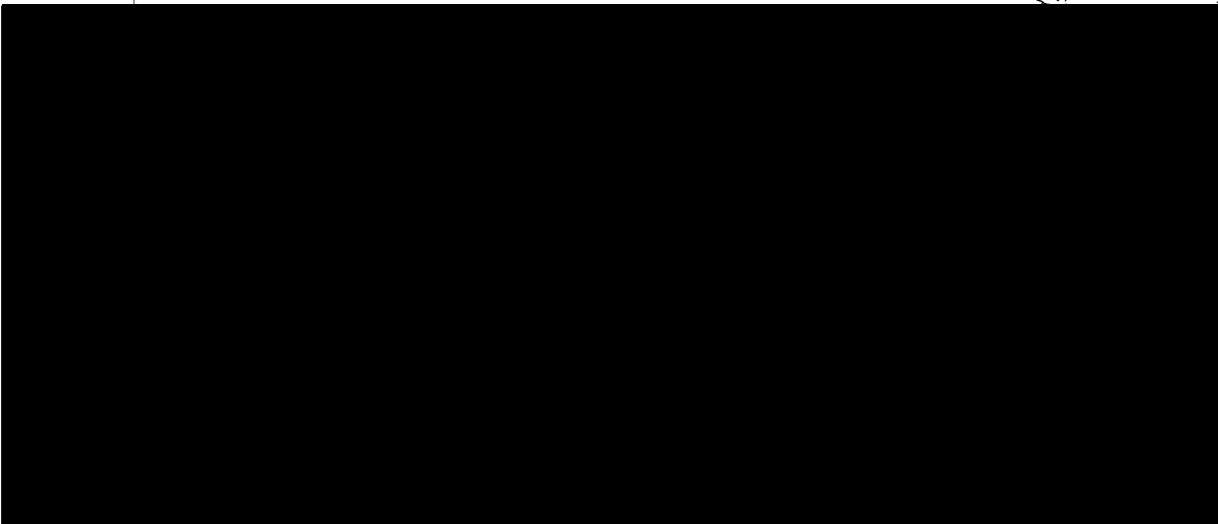
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Poder Ejecutivo

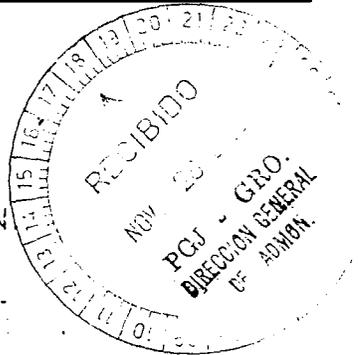
DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
SECCIÓN: CONTRALORIA INTERNA.  
NUMERO: PGJE/CI/3086/2002.  
EXPEDIENTE: CI/008/2001-IV.  
ASUNTO: SE NOTIFICA.

Chilpancingo, Gro., 12 de noviembre del 2002.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

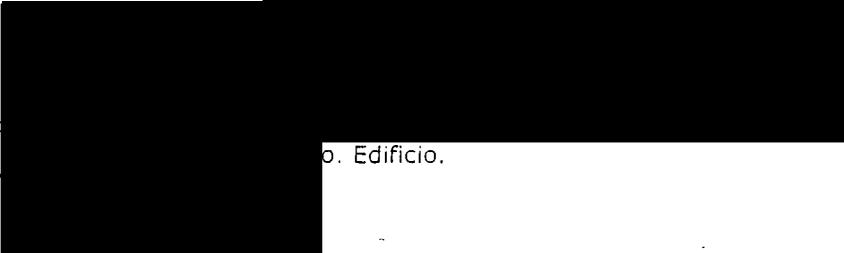


Le reitero las seguridades de mi consideración.



C. [REDACTED] del Estado.- para su  
o. Edificio.

JR



205 184

104



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CONTRALORIA INTERNA

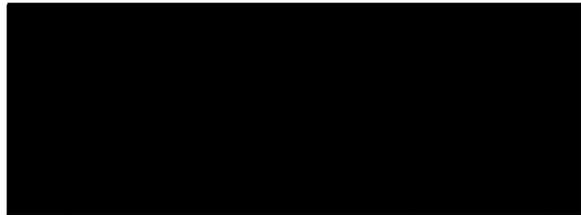
20<sup>6</sup> 102

GUERRERO

QUEJA NUMERO: CI/008/2001-IV.

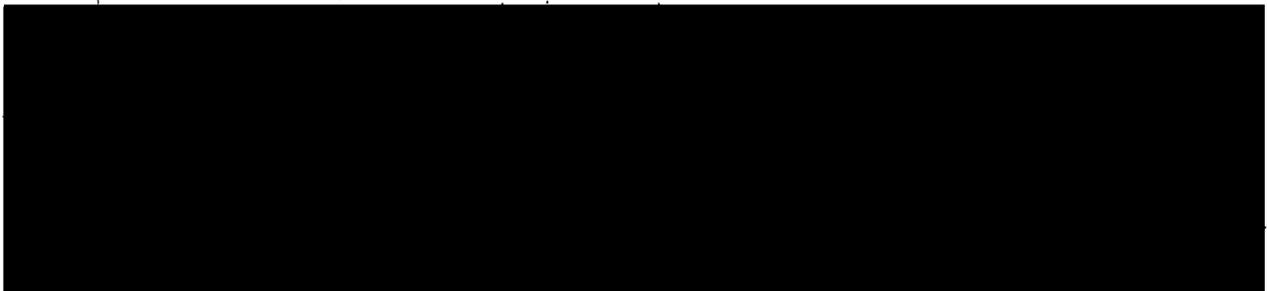
QUEJOSO: C. [REDACTED] D.

AUTORIDAD RESPONSABLE:



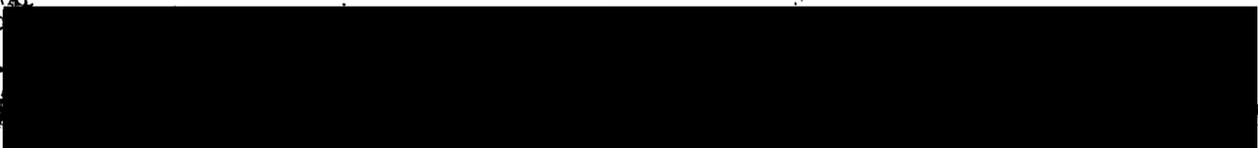
primeros Peritos, Comandante, Jefe de Grupo y ex Agente de la Policia Judicial del Estado.

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM: 139/2002.



lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 5 fracción XI, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de esta Institución, segundo fracciones I, II, y III del Acuerdo que crea la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado; Primero y Segundo del Acuerdo por el cual el C. Procurador General de Justicia delega al C. Contralor Interno la facultad sancionadora y de firma que la ley le confiere, así como el artículo 110 de la Constitución Política Local y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO GUERRERO CONTRALORIA INTERNA

~~113~~

207-189



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CONTRALORIA INTERNA

GUERRERO

[Redacted]

número 241/2000,

[Redacted]

2.

[Redacted] el número CI/008/2001 [Redacted]

3.

Tomando en cuenta [Redacted]

[Redacted] el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), que establece:

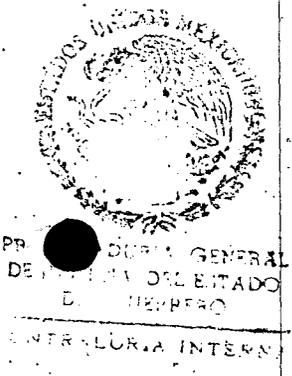
"Las facultades del superior jerárquico y de la Contraloría para imponer las sanciones que esta Ley prevé se sujetarán a lo siguiente:

I.- Prescribirán en tres meses si el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor no excede de diez veces el salario mínimo general regional vigente, o si la responsabilidad no fuese estimable en dinero. El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiese cesado si fue de carácter continuo, y

II.- En los demás casos prescribirán en un año."

Así como lo dispone el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero mencionada, en correlación con los 90 y 92 del Código Penal del Estado en vigor para nuestra entidad federativa.

[Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

208 1211



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CONTRALORIA INTERNA

GUERRERO

[REDACTED]

RESOLUTIVOS

PRIMERO: En términos de lo señalado en el presente

[REDACTED]

SEGUNDO:

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
CONTRALORIA

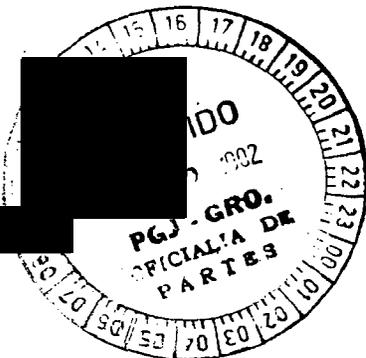
209  
105  
3



# MEMORANDUM

CHILPANCINGO, GRO., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2002.  
NUMERO: PGJE/DGA/ARCH. GRAL./ 2608/2002.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER EJECUTIVO



C [REDACTED]  
CONTRALOR INTERNO.  
EDIFICIO.

de

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NUMERO PGJE/ CI/3086/2002 DE FECHA 12. RECIBIDO EN

[REDACTED]

NUMERO 139/2002,

NUMERO CI/008/2001-IV, [REDACTED]

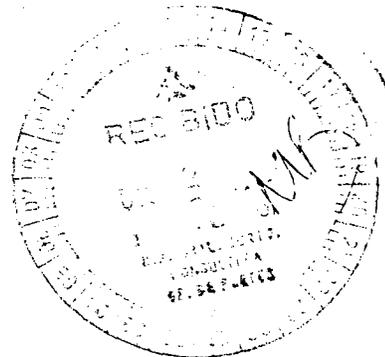
LO [REDACTED]

[REDACTED]

ATENCIONAMENTE.

[REDACTED]

CIÓN.

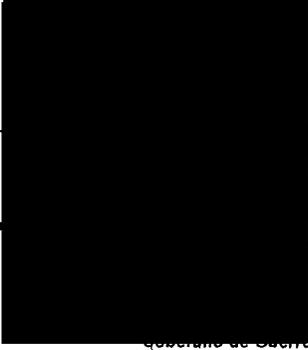


PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- PARA  
- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO.-PARA SU

111

210 706

Recorrido



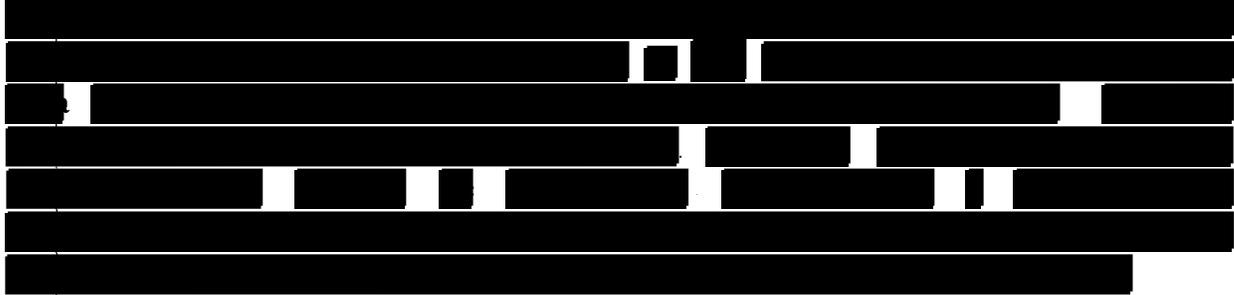
Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado  
Sección : Dirección General de la Policía Judicial  
Número : PGJE/DGPJ/3768/2002  
Expediente : Administrativo.  
Asunto : ASIGNACION DE COMANDANCIA

PODER EJECUTIVO

Chilpancingo, Gro., 23 de Octubre del 2002.

C. H. [Redacted]  
COMANDANTE DE LA POLICIA  
JUDICIAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.

Por acuerdo de ésta Dirección General a mi cargo comunico a usted, [Redacted]



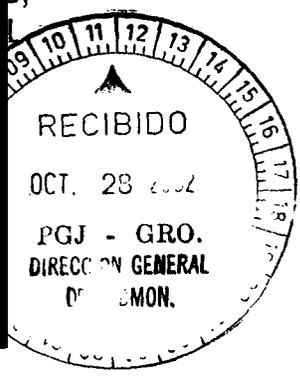
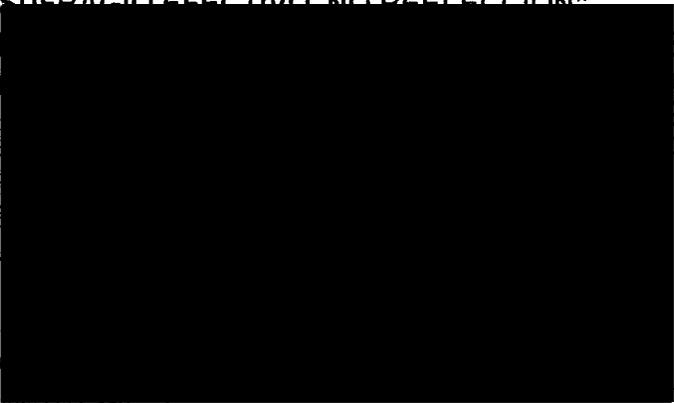
inmediato a lo ordenado.

ATENTAMENTE

"SUEBACIO EFECTIVO NO REFLECCIÓN"



EL SUB  
ENCAR  
IA GENERAL  
aduría de Dere  
Delito y Servicios a la Comunidad



- C.c.p.- Lic. Pedro Javier Cruz Soria, Delegado Regional en Tierra Caliente.- Para su conocimiento.
  - Lic. Orlando Teliz Sánchez, Director General de Administración.- para archivo general.
  - Lic. José Antonio Ruiz Juárez, Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística.- Para su conocimiento.
  - Lic. Ricardo López Apan, Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro.
  - C. Emiliano Portillo Lagunas, Comandante Reg. de la Pol. Jud. Edo.- En Cd. Altamirano, Gro., para su conocimiento, presente.
- Minutario.  
ANC/hcs

211 107



Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/ 980 /2003.  
Expediente: CI/ 052 /2003-III.  
Asunto: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Gro., 27 de marzo del 2003.

C. LIC [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E.

[REDACTED]

seguimiento legal a la queja citada al rubro.

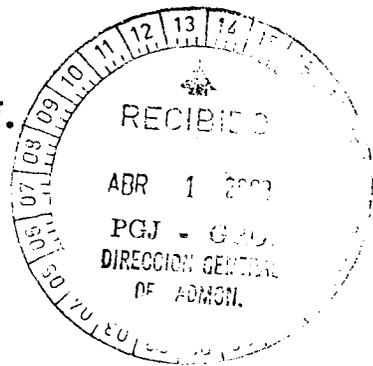
Le reitero las seguridades de mi consideración.



SUFR

[REDACTED]

ÓN.



[REDACTED]

JESÚS RAMÍREZ GUERRERO, Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior  
de la República  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación  
Acapulco Km 16 Art. 300  
C.P. 39090

212 / 88

# MEMORANDUM

Chilpancingo, Gro., a 02 de abril del 2003.

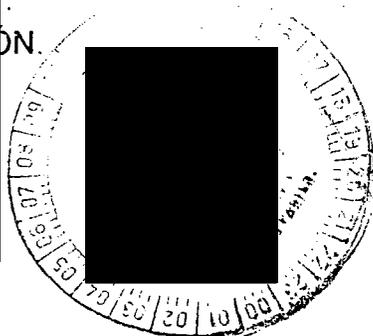
Número: PGJE /DGA/ ARCH. GRAL./195 /2003.

C. [REDACTED]  
CONTRALOR INTERNO  
EDIFICIO.

En respuesta a su atento oficio número PGJE/CI/980/2003, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



- C.c.p.- C. Lic. Jesús Ramírez Guerrero.- Procurador General de Justicia.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
- C.c.p.- C. Lic. José Gabriel Salinas Gutiérrez.- Director General Jurídico Consultivo.- Para su conocimiento.- Edificio.
- C.c.p.- Minutario.

JOTS/JDM/wrat.



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
y Oficina de Investigación

[REDACTED]



213 ~~189~~

**ESTADO**  
**JUSTICIA**

**SECCIÓN :** DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL.  
**NÚMERO :** PGJE/DGPJ/0364/2003  
**ASUNTO :** ASIGNACION DE COMANDANCIA.

CHILPANCINGO, GRO., A 18 DE ABRIL DEL 2003.

C. [REDACTED]  
COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.

[REDACTED]

EN LA INTELIGENCIA, QUE A PARTIR DE LA FECHA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO A LO ORDENADO.

**A T E N T A M E N T E.**  
**"SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.**



PROCURADURIA GENERAL DE  
**ESTADO**  
**COMANDO EN JEFE**  
DIRECCION GENERAL DE  
LA POLICIA JUDICIAL  
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]



- C.C.P.-LIC. ORLANDO TELIZ SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.-PARA SU CONOCIMIENTO.
- C. MAYOR DE CAB. RET. LIBRADO JUAREZ GONZALEZ, SUBDIRECTOR DE LA POL. JUD. DEL EDO.-PARA SU CONOCIMIENTO.
- LIC. JOEL VALDEZ GARCIA, JEFE DE DEPEARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y LOGISTICA.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- LIC. RICARDO LOPEZ APAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA.-PARA SU REGISTRO.
- C. JOSE SARABIA VILLAMAR, COMANDANTE REGIONAL DE LA POL. JUD. DEL EDO., EN CHILPO.-PARA SU CONOCIMIENTO.
- C. BERTOLDO DELGADO BAHENA, COMANDANTE DE LA POL. JUD. DEL EDO.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

SECRETARIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE EDUCACION  
SECRETARIA DE CULTURA

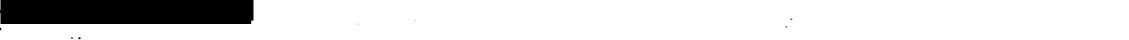
~~189~~

**GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Sección : Dirección General de la Policía Judicial.  
Número : PGJE/DGPJ/1338/2003  
Asunto : ASIGNACIÓN DE COMANDANCIA

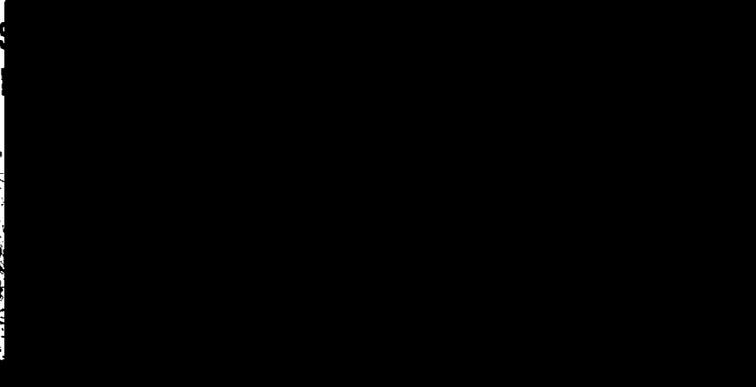
Chilpancingo, Gro., Abril 25 del 2003.

C.   
COMANDANTE DE LA POLICIA  
JUDICIAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.

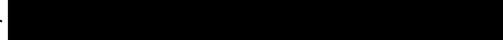
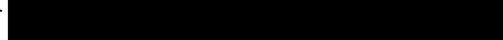
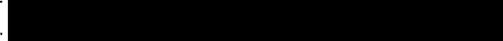
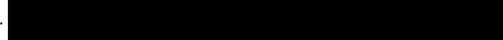
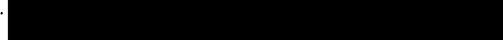
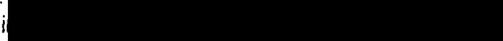
Por acuerdo de ésta Dirección General a mi cargo comunico a usted,  
partir   
de   
  
prese   
efecto   
esta 

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento  
inmediato a lo ordenado.

**ATENTAMENTE**





- C.c.p.- C.  Acapulco.- Para su conocimiento.
- C.  Administración.- para archivo general.
- C.  Subdirector de la Policía Judicial del Estado.- Para su conocimiento.
- C.  Inteligencia y Logística de la PJE.- Presente.
- C.  Informática.- Para su registro.
- C.  M. Jud. del Edo. en Acapulco.-Para su conocimiento.
- C.  do. en Cd. Renacimiento.-Para su conocimiento.
- Mi 

RLC/EAGR\*jhcs

215

~~194~~

**GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA

Sección : Dirección General de la Policía Judicial.

Número : PGJE/DGPJ/2720/2003

Asunto : ASIGNACIÓN DE COMANDANCIA

Chilpancingo, Gro., Agosto 13 del 2003.

Rec  
F-1

[Redacted]

POLICIA  
O.

Por acuerdo de ésta Dirección General a mi cargo [Redacted]

[Redacted]

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**  
**JUDICIAL DEL ESTADO.**



C. GRAL. BRIG. RE  
PROCURADURÍA GEN  
JUSTICIA DEL ES  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
LA POLICÍA JUDICIAL

[Redacted signature area]

[Redacted]

- miento.
- Comunicación.- para archivo general.
- Z. Subdirector de la Policía Judicial del Estado.- Para su conocimiento.
- e Intendencia y Logística de la PJE.- Presente.
- Comunicación.- Para su registro.
- Comunicación.- Para su conocimiento.

216 192

**GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Sección : Dirección General de la Policía Judicial.

Número : PGJE/DGP/3558/2003

Asunto : ASIGNACIÓN DE COMANDANCIA

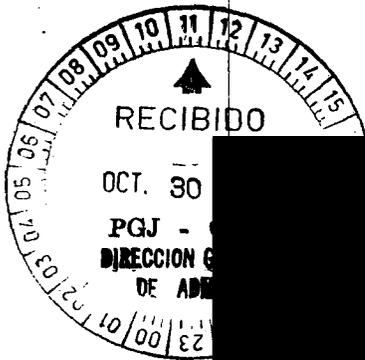
Chilpancingo, Gro., 14 de octubre de 2003.

C. [REDACTED]  
COMANDANTE DE LA POLICIA  
JUDICIAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.

Por acuerdo de ésta Dirección General a mi cargo comunico a usted,

[REDACTED]

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA**  
**JUDICIAL DEL ESTADO.**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
GRAL. BRIG. RE...

C.c.p.-

[REDACTED]

- Conocimiento.
- Administración.- Para su archivo correspondiente.
- Director de la Policía Judicial del Estado.- Para su conocimiento.
- Inteligencia y Logística de la PJE.- Presente.
- Administrativa.- Para su registro.
- Judicial en Acapulco.- Para su Conocimiento.
- Judicial en la Zapata.- Para su Conocimiento.

Minutario.  
RLC/JDDM\*abn

Sección: CONTRALORÍA INTERNA.

Número: PGJE/CI/2430/2004.

Expediente: CI/137/2003-II

Asunto: SE NOTIFICA.

217 193

Chilpancingo, Gro, a 16 de Junio del 2004.  
"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano."

C. LIC [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

Por este conducto [REDACTED]

número 195/2004-II, [REDACTED]

Le reitero las seguridades de mi consideración.

P.G.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

Procurador General de Justicia del Estado.- Para su Superior Conocir

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-96 Fax. (747) 47-1-94-90

218 199

QUEJA NUMERO: CI/137/2003.

QUEJOSO

AUTORIDADES RESPONS

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM: 195/2004.

En la ciudad de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero a dieciséis de Junio del año dos mil cuatro.

Vistos: Para resolver las actuaciones

los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 5 fracción XI, XII, XIII y del Reglamento artículo 110 de la Constitución Política artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 874), en unido con los siguientes:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CENTRALORIA INTERNA  
Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 47-1-94-96 Fax. (747) 47-1-94-90

219  
~~LD~~

ANTECEDENTES.

1. -

[REDACTED]

2. -

[REDACTED]

3. -

[REDACTED]

4. -

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
CENTRAL OFICINA INTERIOR  
Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 47-1-94-96 Fax. (747) 47-1-94-90

[Redacted]

documentales.

6.-

[Redacted]

7.-

Con fecha

[Redacted]

8.-

Con fecha ocho de septiembre

[Redacted]

9.-

[Redacted]

investigación

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA causa penal número 96/2003.  
DEL ESTADO DE GUERRERO

INFRACORPORA INTER Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 47-1-94-96 Fax. (747) 47-1-94-90

[Handwritten signature]

12. -

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

RESULTANDO.

A. -

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] número 661/2003,

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE INTERIORES

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 47-1-94-98 Fax (747) 47-1-94-99

[REDACTED]

B. - Las [REDACTED]

[REDACTED]  
A [REDACTED]  
M [REDACTED]

M [REDACTED]  
de P [REDACTED]  
su in [REDACTED]

lo siguiente:

GENERAL DE LA REPUBLICA

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
Carretera Nacional Chilpancingo, Guerrero. Acapulco Km. 6 + 300  
Teléfono (747) 47-1-94-96 C.P. 39090 Fax. (747) 47-1-94-90

49

223

[REDACTED]

[REDACTED] pa [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TR [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] J [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en virtud de que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] eb [REDACTED] ..."

ESTADO DE GUERRERO

**TRALORIA INT. LT.**  
 Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
 Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
 Teléfono (747) 47-1-94-96 Fax. (747) 47-1-94-90

224

LIC. [redacted]  
informe manifiesta lo siguiente:

"...En relación a [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
r [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
o [redacted]  
[redacted]  
rd [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted] s lo cual es [redacted]  
a [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
m [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]"

Por su parte la LIC [redacted]  
[redacted]

GERAL DE LA REPUBLICA  
ria de Derechos Humanos,  
[redacted]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o que [REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED], puesto que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] toda vez que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONSIDERANDO.

[REDACTED]

establecido por los Artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 5 fracción XI, XII, XIII y XIV del Reglamento del Estado de Guerrero

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
 Carretera a Chilpancingo Km. 6 + 300  
 Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
 Teléfono (747) 47-1-94-96 Fax (747) 47-1-94-00

901

[REDACTED]

previsto por el Artículo 110 de la Constitución Política Local y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

Por otra parte el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

n [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

establecidas en el artículo 46 párrafo Primero y, fracciones II, V y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674).

Al analizar las constancias que integran el expediente que nos ocupa, resulta procedente realizar las siguientes precisiones:  
 y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
 Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6 + 300  
 Contraloría Inter. C.P. 39090  
 Teléfono (747) 47-1-94-96 Fax. (747) 47-1-94-90

227 20  
~~20~~

[REDACTED]

III. - Por otra parte [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en la cual [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA G  
DEL ESTADO

CONTROLORIA INTERNA

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 47-1-94-96 Fax (747) 47-1-94-00

~~20~~

228 ~~204~~

[Redacted text block]

Causa Penal número 96/2003-II [Redacted]

[Redacted text block]

al [Redacted]

[Redacted text block]

luego entonces si bien es cierto [Redacted]

[Redacted text block]



ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA INTERIOR  
Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 47-1-94-96 Fax. (747) 47-1-94-90

~~204~~

229 20

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] que  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Por cuanto hace [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

ord [REDACTED]  
ord [REDACTED]  
Púb [REDACTED], ya que la [REDACTED]  
cum [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] significa [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] a que

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Carretera Tepic-Toluca México Chilpancingo Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 47-1-94-96 Fax. (747) 47-1-94-90

230-20

como es de

[REDACTED]

IV.- Es de concluirse

[REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y sé:

RESUELVE.

PRIMERO: En términos de los considerádoos II, III y IV del presente pliego de responsabilidad,

[REDACTED]

SEGUNDO: Notifíquese el presente Pliego

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Carretera México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090  
Teléfono (747) 47-1-94-96 Fax. (747) 47-1-94-90

231 201

[Redacted]

[Redacted] los artículos 3  
fracción III y 55 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado  
de Guerrero, número 674, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de  
Justicia del Estado, [Redacted]

Directora General de Fisci [Redacted] aloría Interna.-----



[Redacted]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ría de Derechos Humanos,  
rito y Servicios a la Comunidad  
na de Investigación

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 47-1-94-96 Fax. (747) 47-1-94-90

Número: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL/382/2004

Chilpancingo, Gro., a 21 de junio del 2004.  
"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano"

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.

En atención a su oficio número PGJE/CI/2430/2004, [REDACTED]

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.



LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACIÓN  
CHILPANCINGO, GRO.



[REDACTED] GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

233



**Dirección General de la Policía Ministerial.**

Oficio : 2221  
Expediente: DGPM/2004.

Asunto: **Asignación de Coordinación**

Chilpancingo, Gro., 04 de Junio de 2004.

"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano"

C [Redacted]  
Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

[Redacted]

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

Ate [Redacted]  
El Director General de la Policía Ministerial [Redacted]

PROCURADURIA  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
C. GALIBURTO [Redacted]

C.c.p.-

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
[Redacted]

Asesoría y Administración.- Para [Redacted]  
Subdirector General de la Pol. Min. [Redacted]  
Policía Ministerial en Tecpan de Galeana.- [Redacted]  
Departamento de Inteligencia y Logística de la PME.- Presente.  
Departamento de Informática.- Para su registro.  
Control Operativo.- Para su conocimiento

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Carretera Nacional México-Abasco  
Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 471-94-13 Fax 472-2520  
Lada sin costo nacional 01-877-6104-077 internacional: 01-877-6104-077  
Visítanos en: [www.pgjg.gob.mx](http://www.pgjg.gob.mx)

Procuraduría de Derechos Humanos,  
Del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

~~2010~~ 211  
234

459



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/2719/2004.  
EXPEDIENTE: CI/052/2003-III.  
ASUNTO: SE NOTIFICA PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

Chilpancingo, Gro., 02 de julio del año 2004.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

En cumplimiento al segundo punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad número 202/2004, de [REDACTED]

[REDACTED]

Le reitero las seguridades de mi consideración.



RECIBIDO  
D.G. GRO.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
14 2004  
0: 80 hrs  
CURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
JUL. 13 2004  
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMIN.  
HORA: 8:52  
CHILPANCINGO, GRO.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITEN LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

211

235

EXPEDIENTE NUM: CI/052/2003-III.  
 QUEJOSA: [REDACTED]  
 OPINIÓN Y PROPUESTA NÚMERO: 068/2003.  
 AUTORIDADES RESPONSABLES: CC. [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] Ministerial  
 del Estado.

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NUM: 202/2004.

En la Ciudad de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro.

VISTAS.- Para resolver las constancias [REDACTED]  
 con motivo [REDACTED]  
 de Justicia [REDACTED]  
 a [REDACTED]  
 a [REDACTED]  
 ST [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

artículos 3, fracción III y 55 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674), 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, en base a los siguientes:



ANTECEDENTES.

I.- Por oficio número PG/JE/DGDH/743/2003 de fecha [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] de investigación

711

236 212

[Redacted]

respo [Redacted]

2.- [Redacted] número CI/052/2003-III, [Redacted]

3.- [Redacted] número PGJE/CI/979/2003 [Redacted]  
m [Redacted]  
lc [Redacted]

4.- Se solicitó por oficio número PGJE/CI/981/2003 [Redacted]  
C [Redacted]  
e [Redacted]

5.- Con el [Redacted] número PGJE/CI/980/2003 [Redacted]  
m [Redacted]  
m [Redacted]

6.- [Redacted] número PGJE/DGA/ARCH.GRAL./195/2003, [Redacted]  
LA [Redacted]

de la Policía Ministerial.

213  
237

7.- [Redacted]  
[Redacted]

8.- [Redacted]  
[Redacted]

números PGJE/CI/2509/2003 y PGJE/CI/2510/2003.

9.- C [Redacted]  
[Redacted] número PGJE/DGPJ/AG/2034/2003 de [Redacted]

10.- [Redacted]  
[Redacted]

11.- Con [Redacted] número  
PGJE/CI/3031/2003 al [Redacted]  
[Redacted] CRA-CODDEHUM/302/2002-V

12.- [Redacted]  
[Redacted] CRA-CODDEHUM/302/2002-V.

13.- [Redacted]  
PGJE/CI/4820/2000  
[Redacted]

217  
238

[REDACTED]

14.- [REDACTED] número PGJE/AC/676/2003 de [REDACTED]  
[REDACTED]

15.- [REDACTED] número PGJE/DGDH/035/2004 de [REDACTED]  
[REDACTED]

16.- [REDACTED]  
[REDACTED]

De los antecedentes que integran la queja que se resuelve y que sustentan el Pliego de Responsabilidad se desprenden los siguientes:

RESULTANDOS.

A).- e [REDACTED]  
[REDACTED]

0 177

215  
239

B).-

[Redacted]

[Redacted] artículo 110 Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número C...

C).- El e

[Redacted]

D).- La quejosa C.

[Redacted]

número TAB/COL/617/2002,

[Redacted]

E).-

[Redacted]

número TAB/COL/617/2002,

[Redacted]

[Redacted] Situación

F).-

[Redacted text block]

número TAB/COL/617/2002,

in

m  
e

c

G).- Los CC.

[Redacted text block]

número TAB/COL/617/2002,

e  
m

m

o

c

2.

H).

[Redacted text block]

217

241

[REDACTED]

número TAB/COL/617/2002

in [REDACTED]

[REDACTED]

e [REDACTED]

o [REDACTED] número 068/2003, [REDACTED]

fe [REDACTED]

v [REDACTED]

o [REDACTED]

s [REDACTED]

m [REDACTED]

e [REDACTED]

e [REDACTED]

W [REDACTED]

o [REDACTED]

m [REDACTED]

m [REDACTED]

317

[Redacted]

1).- El C.  
hecho  
LEYM

[Redacted]

se

por lo cual

que

Comunidad  
de Investigación

217

243

Con base en las actuaciones que integran la presente queja que se resuelve se procede a la formulación de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

I.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

II.- Por cuanto hace al [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

número TAB/COL/617/2002;

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

III.- [REDACTED]

217

Co [REDACTED]

m [REDACTED]  
c [REDACTED] número PGJE/CI/2509/2003 d [REDACTED]

IV.- En

re [REDACTED]  
m [REDACTED] número TAB/COL/617/2002, [REDACTED]  
c [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se :

RESUELVE

PRIMERO:

[REDACTED]

SEGUNDO:

[REDACTED]

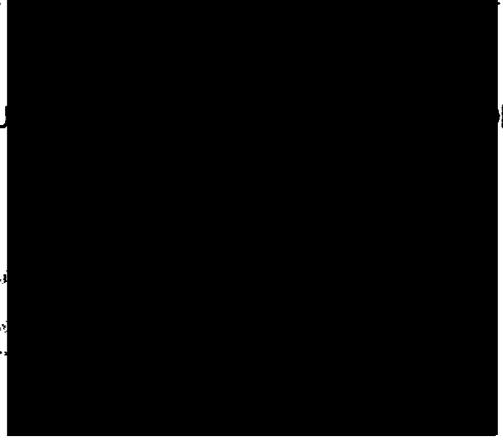
Así lo resolvió y firma [REDACTED] Contralor Interno de esta institución, de conformidad con el acuerdo publicado en el periódico oficial del Estado el 25

~~221~~  
245

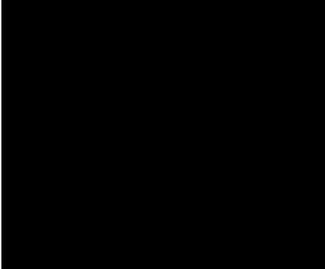
[REDACTED] artículos 3 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (número 674), 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con la asistencia de la C. LIC. [REDACTED], Agente del Ministerio Público adscrita al Órgano de Control Interno.-

---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.---

SU [REDACTED] N.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Criminal Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



204  
246

Número: PGJE /DGPA/ ARCH GRAL/459/2004.

Chilpancingo, Gro.. a 14 de julio del 2004.  
"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano"

[REDACTED]

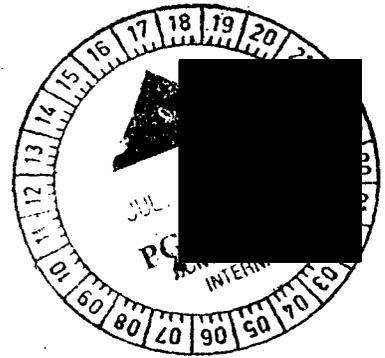
GENERAL DE FISCALIZACION Y  
RESPONSABILIDADES.  
EDIFICIO.

En atención al oficio número PGJE/CI/2719/2004,

[REDACTED]

ATENTAMENTE.  
"SUIERAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

EL  
Y  
LI  
[REDACTED]



PROCU  
JUS  
DIRECCION GENERAL DE  
FISCALIZACION Y  
ADMINISTRACION  
CHILPANCIINGO, GRO.



[REDACTED] NERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

882

~~225~~  
gclv  
247

**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/3318/2004.  
EXPEDIENTE: CI/103/2004-IV  
ASUNTO: SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN.

Chilpancingo, Gro., 31 de Agosto del año 2004.  
"AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO"

C. LIC [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

En cumplimiento al Acuerdo [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

[REDACTED]

EDU  
CONT  
GILPAN

RECIBO  
CHILPANCINGO, GRO.  
10:30 Hrs.



SECRETARÍA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SET. 1 2004  
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMIN.  
CHILPANCINGO, GRO.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

[REDACTED]  
MÉXICO, D.F. Chilpancingo Km. 6 + 300  
39090

22  
248

# MEMORANDUM

Número: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./552/2004.

Chilpancingo, Gro., a 2 de septiembre del 2004.  
"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano".

C. LIC. [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.**

En atención a su oficio número PGJE/CI/3318/2004, de fecha 31 de agosto del año en curso,

[REDACTED] o  
archivo [REDACTED]  
[REDACTED]

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.**

[REDACTED]

LIC  
PRO  
JUS  
DIR



[REDACTED] Fiscalía de Derechos Humanos,  
[REDACTED] lito y Servicios a la Comunidad,  
[REDACTED] de Investigación

294

665

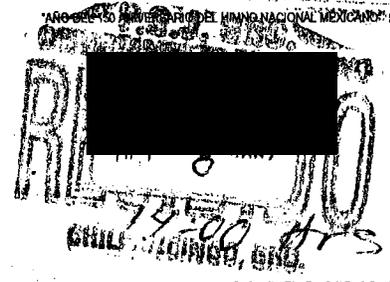
249

215

**GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
 NÚMERO: PGJE/CI/3842/2004.  
 EXPEDIENTE: CI/103/2004-IV.  
 ASUNTO: SE NOTIFICA PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

CHILPANGINGO, GUERRERO., A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2004.



C. LI [REDACTED]  
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
 EDIFICIO.

POR ESTE CONDUCTO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CUARTO PUNTO RESOLUTIVO DEL PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚMERO 311/2004, EMITIDO [REDACTED]

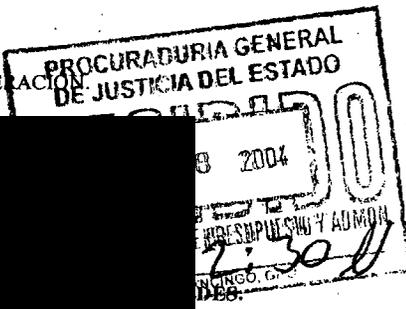
[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

RESPECTIVAMENTE.

[REDACTED]

SE ANEXA COPIA DE LA RESOLUCIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LAS SEGURIDADES DE MI CONSIDERACIÓN.



LA DIRE



[REDACTED]

IA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 aduria de Derechos Humanos,  
 Delito y Servicios a la Comunidad

México Acapulco Km. 6 + 300  
 C.P. 39090  
 4-31  
 4-90

250 ~~226~~

EXPEDIENTE: CI/103/2004-IV.

QUEJOSO:

AUTORIDAD RESPONSABLE: CC

ARIAS. COORDINADOR DE ZONA Y AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD: 311/2004.

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

VISTO.- PARA RESOLVER

PR NÚMERO 153/2004, ENVIADA

C

E

LA

F

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA PGJE/FEPDH/1475/2004,

S

2. NUMERO CI/103/2004-IV,

E

Z

P

N

S

CO

Pa

Ur

Investigación

3. CON FECHA

S

I

~~20~~

251  
227

[REDACTED]

4. CON FECHA [REDACTED]

5. A [REDACTED]

6. CON FECHA [REDACTED]  
S [REDACTED]  
LG [REDACTED]  
IA [REDACTED]  
D [REDACTED]  
IV [REDACTED]  
Y LA 012/2002 QUEJOSO: [REDACTED]

7. EN LA FECHA [REDACTED]  
S [REDACTED]

**RESULTANDO**

1. DE LA OPINIÓN [REDACTED] NÚMERO 153/2004, [REDACTED]  
D [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

252 ~~278~~

[REDACTED]

DESPUES LE PUSIERON UNA VENDAJA EN LA CABEZA UNA TIRALITA EN LA BOTA Y LE APRETABAN LA NARIZ PARA QUE

[REDACTED]

PARTICIPADO EN EL SEQUESTRO DE LEODEGARIO CASTRO BARTOLO APLICÁNDOLE TOQUES ELÉCTRICOS EN LOS

[REDACTED]

[REDACTED] QUE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] AL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] OBTENIENDO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] AL AGENTE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2. DEL INFORME [REDACTED] RESULTANTEMENTE RESPONSABLES, ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE DESPRENDE:

QUE EL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] EL APOYO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

~~220~~

253 ~~229~~

TRAS [REDACTED]

[REDACTED] LO [REDACTED]

[REDACTED] FUE EN LA C [REDACTED]

ALG [REDACTED]  
SU C [REDACTED]

ES NECESARIO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPECTO AL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DE LA [REDACTED]

OFRECIENDO C [REDACTED]

EN: [REDACTED]

LA PUESTA [REDACTED]

SUSCRITO [REDACTED]

[REDACTED]

CON [REDACTED]



**CONSIDERANDOS**

a) [REDACTED]

~~229~~

254 ~~936~~

PROCURADOR [REDACTED]

b) POR OTRA PARTE [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] L ARTICULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO DE GUERRERO. Y [REDACTED]

c) AL REALIZAR EL ANÁLISIS DE [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] A  
[REDACTED] A  
[REDACTED] Y  
[REDACTED] N  
[REDACTED] DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL,  
[REDACTED] ST  
[REDACTED] A  
[REDACTED] Y  
[REDACTED] S  
[REDACTED] P  
[REDACTED] O  
[REDACTED] CON LA INTENCION  
[REDACTED] S

d) DE LO ANTERIOR, [REDACTED]  
[REDACTED] E  
[REDACTED]

255 291

AHORA BIEN

[REDACTED]

PARA LOGRA

POR LO ANTERIORMENTE

[REDACTED]

DEL ESTADO

LOS

g) SIN EMBARGO

[REDACTED]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE PROCEDENTE RESOLVER Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.-

EN [REDACTED]

256 232

SEGUNDO.- EN TÉRMINOS [REDACTED]

TERCERO.- EN TÉRMINOS [REDACTED]  
C [REDACTED]  
RA [REDACTED]  
A [REDACTED]

CUARTO.- NOTIFIQUESE [REDACTED]

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON LA ASISTENCIA DEL ABOGADO GUZMÁN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL ÓRGANO DE CONTRALORÍA INTERNA

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

JRV\MGRR\MESG\AWJT

257



# MEMORANDUM

Número: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL/665/2004.

Chilpancingo, Gro., a 8 de Octubre del 2004.

LIC [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.

En atención a su oficio número PGJE/CI/3842/2004, de fecha 7 de octubre del año en

[REDACTED]

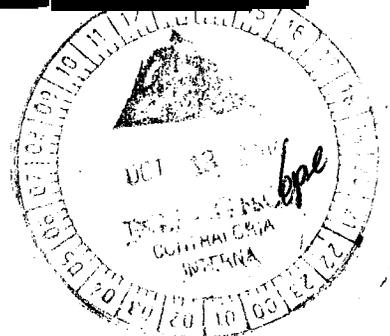
[REDACTED]

311/2004, [REDACTED] CI/103/2004-IV, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ANEXO METAMENTE  
[REDACTED]

PROCU  
JUS  
DIRE

Delito y Servicios a la Comunidad  
Cina de Investigación

C.c.p. - Ministerio/ expediente.

[REDACTED]

685

258757

**GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

SECCIÓN: CONTABILIDAD INTERNA.  
 NÚMERO: PGJE/CI/3936 /2004.  
 EXPEDIENTE: CI/129/2004-V.  
 ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE NOMBAMIENTO Y ACTA.

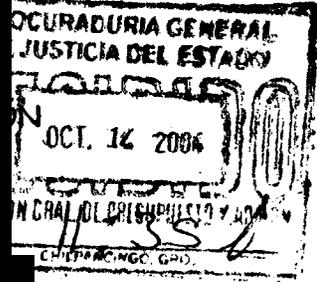
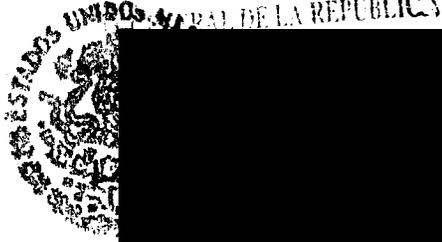
Chilpancingo, Gro., a 13 de octubre del 2004.  
 "Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano"

C. LIC. [REDACTED]  
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
 PRESENTE.

P.G.J. GRO.  
 [REDACTED]  
 CHILPANCINGO, GRO.  
 13:30 hrs.

En cumplimiento [REDACTED]  
 [REDACTED]

Le reitero las seguridades de mi consideración.



[REDACTED]

co Acapulco Km. 6 + 300  
 C.P. 39090

**MEMORANDUM**

Número: PGJE/DGPA/ARCH GRAL /685/2004

Chilpancingo, Gro., a 15 de octubre del 2004

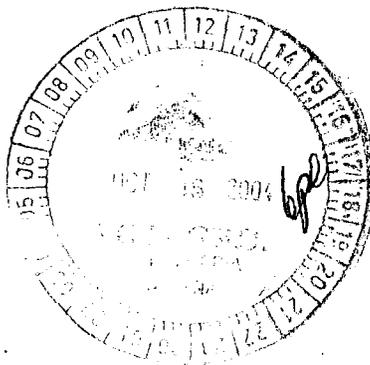
LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.

En atención a su oficio numero PGJE/CI/3936/2004, de fecha 13 de [REDACTED]

Se anexan copias simples de los antecedentes negativos que obran en el expediente personal de los mismos.

ATENTAMENTE,  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO

[REDACTED]



PROCUR  
JUST  
DIREC  
FF  
AD  
CHI

[REDACTED]  
RÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
aduría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
cina de Investigación

787

260 ~~22~~

SECCIÓN: CONTRALORIA INTERNA.  
 NÚMERO: PGJE/CI/4473/2004.  
 EXPEDIENTE: CI/157/2004-III.  
 ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.



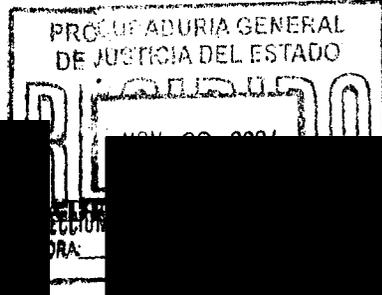
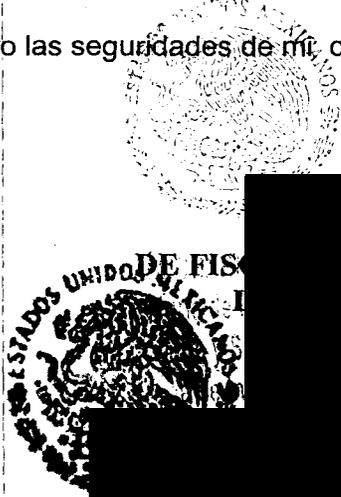
Chilpancingo, Gro., 22 de noviembre del año 2004.

C. LIC. [REDACTED]  
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
 Y ADMINISTRACIÓN.  
 EDIFICIO.

En cumplimiento [REDACTED]

[REDACTED]

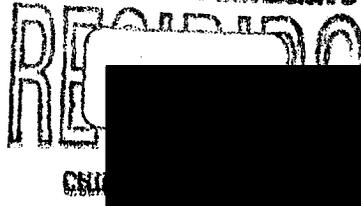
Le reitero las seguridades de mi consideración.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE GUERRERO

INTER:

P.G.J. GRO.  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



pulco Km. 6 + 300  
 39090

AL COPIAR EN ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS  
 EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

261 23

# MEMORANDUM

Número: PGJE/DCPA/ARCH.GRAL./787/2004.

Chilpancingo, Gro., a 24 de noviembre del 2004.

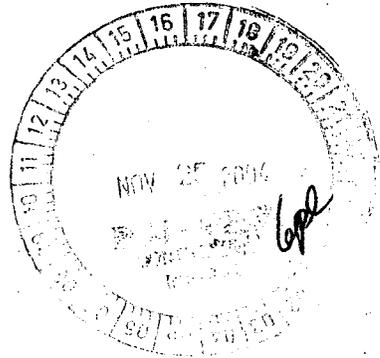
LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.

En atención a su oficio número PGJE/CI/4473/2004, de fecha 22 de noviembre del año en

[REDACTED]

ATENTAMENTE,  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
pediente de Investigación

[REDACTED]

84

262 ~~238~~  
39/0

SECCIÓN: CONTRALORIA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/4772/2004.  
EXPEDIENTE: CI/177/2004-III.  
ASUNTO: **SE SOLICITA INFORME.**

Chilpancingo, Gro., 10 de noviembre del año 2004.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

En cumplimiento

he de

CONTACTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

[REDACTED]

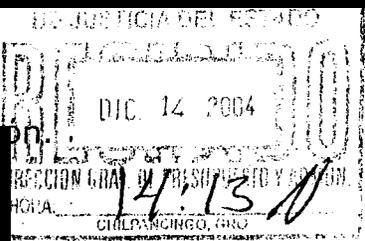
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Le reitero las señalamientos

Delito y Servicio  
de Investigación



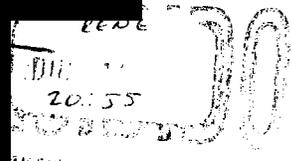
DIRECTOR  
Y

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO



ACCIÓN

P.G.J. GRO.  
DE ARCHIVO



[REDACTED] Km. 6 + 300  
99090

970

263 239

**GUERRERO**  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

# MEMORANDUM

Número: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./841/2004.

Chilpancingo, Gro., a 15 de diciembre del 2004.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.

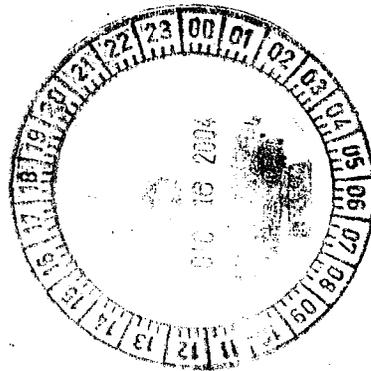
En atención a su oficio número PGJE/CI/4772/2004, [REDACTED] 10 de [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO  
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]



[REDACTED]

239

12/14

270

DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.

SECCION: AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ADS-  
CRITA A LA CODDEHUM-GUERRERO.

OF. NUM. 331.

EXPEDIENTE: GRO/SC/012/2004.

264  
34/0

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., a 13 de diciembre del 2004

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
Y PRESUPUESTO DE LA PROCURADURIA -  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .

En cumplimiento [REDACTED]

[REDACTED]

RECIBIÓ un saludo cordial.  
DURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
curaduría de Derechos Humanos,  
de Servicios a la Comunidad  
de Investigación

P.G.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
RECORRIDO  
13-12-04  
GRO.

A T E N T A M E N T E

[REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO  
ASCRITA A LA COMISIO  
DE DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

13-00

211

265 24

**GUERRERO**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Dependencia: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
Sección: ARCHIVO GENERAL  
Número: PGJE/MPA/ARCH. GEN. AL/S21/2004.  
Asunto: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

Chilpancingo, Gro., a 21 de diciembre del 2004.

DE DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
ESTADO DE  
CHILPANCINGO, GRO.

**AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSC. A LA CODDEHUM-GUERRERO  
PRESENTE.**

En atención a su oficio número 331/2004, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] esto  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

de Dere  
y Servi  
de Inves  
JUSTICIA  
DIRECC  
PRO  
AT  
CHI

**ATENTAMENTE.**  
**"SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO**

[REDACTED]

[REDACTED]

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 17- 200  
Chilpancingo, Guerrero C. P. 30600  
Teléfono (747) 471-94-06

*[Handwritten signature]*

266  
~~1242~~

Oficio: 0099

Expediente: DGPM/2005.

Asunto: Asignación de Coordinación.

Chilpancingo, Gro., a 04 de Enero del 2005

[Redacted]

Zona de la Policía  
Estado.

Por instrucciones superiores comunico a usted,

[Redacted]

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado

Alentamente,  
El Director General de la Policía  
Ministerial del Estado.

C. [Redacted]

- C. Fis
- C. Lic
- C. Lic
- C. Ma
- Para s
- C. Al
- conoc
- C. Lic
- C. Lic
- C. Au
- Exped
- PLC/JR

conocimiento  
puesto y Administración. Para su archivo correspondiente  
Zona encargada de la Subdirección de la Policía Min. del Edo.  
la Policía Ministerial del Estado La Zona Norte. Para su  
Inteligencia y Logística de la PME. Presente  
mática. Para su registro.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO

RECORRIDO  
ENE. 7 2005  
DIRECCION GRAL. DE PRESUPU  
NORA  
CHILPANCINGO, GR

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 61.300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 4719413 fax 4722328  
Lada sin costo nacional 01-800-8327-692, internacional 01-877-6100  
Visítanos en: [www.pgig.gob.mx](http://www.pgig.gob.mx)

~~292~~

082

243  
267



SECCIÓN: CONTRALORIA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/357/2005.  
EXPEDIENTE: CI/012/2005-III.  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.

Chilpancingo, Gro., 11 de febrero del año 2005.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
E DIFICIO.

En cumplimiento

[REDACTED]

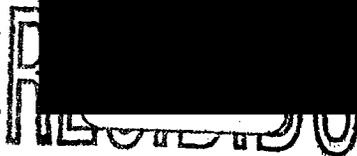
Le reitero las seguridades de mi consideración.



GENERAL  
LA DIREC  
to y Serv  
a de Invest

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO



CHILPANCINGO, GRO.



Ce  
Ch  
Te  
Fa  
[REDACTED] Chilpancingo Km. 6 + 300  
39090

~~244~~  
268



# MEMORANDUM

Número: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./082/2005.

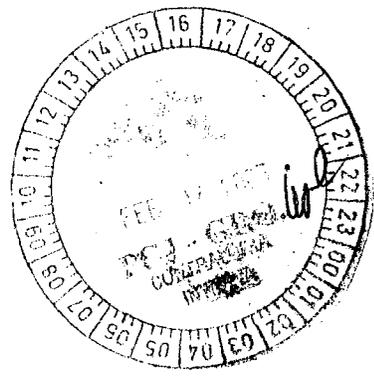
Chilpancingo, Gro., a 16 de febrero del 2005.

LIC. [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.**

En atención a su oficio número PGJE/CI/357/2005, de fecha 11 de febrero del presente año, recibido en la Dirección de Presupuestos y Administración a mi cargo; remito a usted copia certificada del nombramiento expedido a favor del [REDACTED] Comandante de la Policía Ministerial del Estado.



**ATENTAMENTE** [REDACTED]  
"SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



PROC  
CHILPANCINGO, GRO

~~244~~

Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS. 269 ~~945~~

Número: PGJE/DGCAP/791/2005.

Expediente: DGCAP/AM/022/2005.

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS DE  
NOMBRAMIENTOS Y ACTA DE  
PROTESTA..

CHILPANCINGO, GRO; FEBRERO 10 DEL 2005.

C. LI [REDACTED]  
DIRECTOR GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA PROCURADURÍA GRAL. DE JUSTICIA.  
EDIFICIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
**R**  
RECORDS  
CHILPANCINGO, GRO.

POR MEDIO DEL PRESENTE [REDACTED]

ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1º, 4º, 58 Y 63 DEL CÓDIGO  
PROCESAL PENAL EN VIGOR. [REDACTED]

Al contestar este oficio, cítese los datos  
contenidos en el ángulo superior derecho

SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN  
CORDIAL SALUDO.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
EL DIRECTOR

**ATENTAMENTE**



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
VERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GRO

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PREVIAS.  
FEB. 15 2005  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO  
10:01  
CHILPANCINGO, GRO

270-946

# MEMORANDUM

Número: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./086/2005.

Chilpancingo, Gro., a 17 de febrero de 2005.

*[Handwritten signature/initials]*

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS.  
EDIFICIO.

En atención a su oficio número PGJE/DGCAP/791/2005, de fecha 10 de febrero

[REDACTED]

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

ESTADO  
PROCURADURIA  
JUSTICIA  
DIRECCION  
GENERAL  
DE  
PRESUPUESTOS  
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCION GRAL. DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS  
SERVICIOS A LA PREVIAS  
[REDACTED]

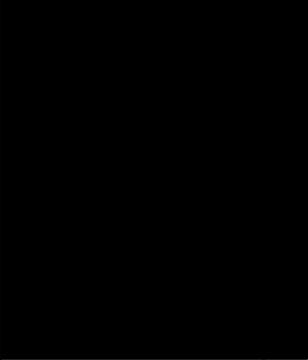
C.c.p. - minutario/ expediente.  
JOTS\*IDVM\*rat.

946

# DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL

271  
27

Fotografía de Frente



**EXAMEN PERICIALES:**

**EXAMEN CONSEJO:**

**C U I P:**

**CURP:**

**TIPO DE SANGRE:**

**ALIAS:**

**CARGOS**

Nombre	R. F. C.
Apellido Paterno	Fecha de Nac
Apellido Materno	Categoría:
Lugar de Nacimiento	
Fecha de Ingreso	Comandancia:
Selección:	Fecha de Baja
	Motivo de Baja:
Area Administrativa:	
Comisionado con:	
Domicilio Actual:	
Nombre del Padre	
Nombre de la Madre	
Domicilio de los Padres	
Nombre de la Esposa	
Domicilio de la Esposa	
Beneficiaria:	
Domicilio Beneficiaria:	
Numero de Ca	Edad
	No de Credenci
Escolaridad:	Tel:
Arma a Cargo:	

TIPO	MARCA	MODELO	CALIBRE	MATRICULA

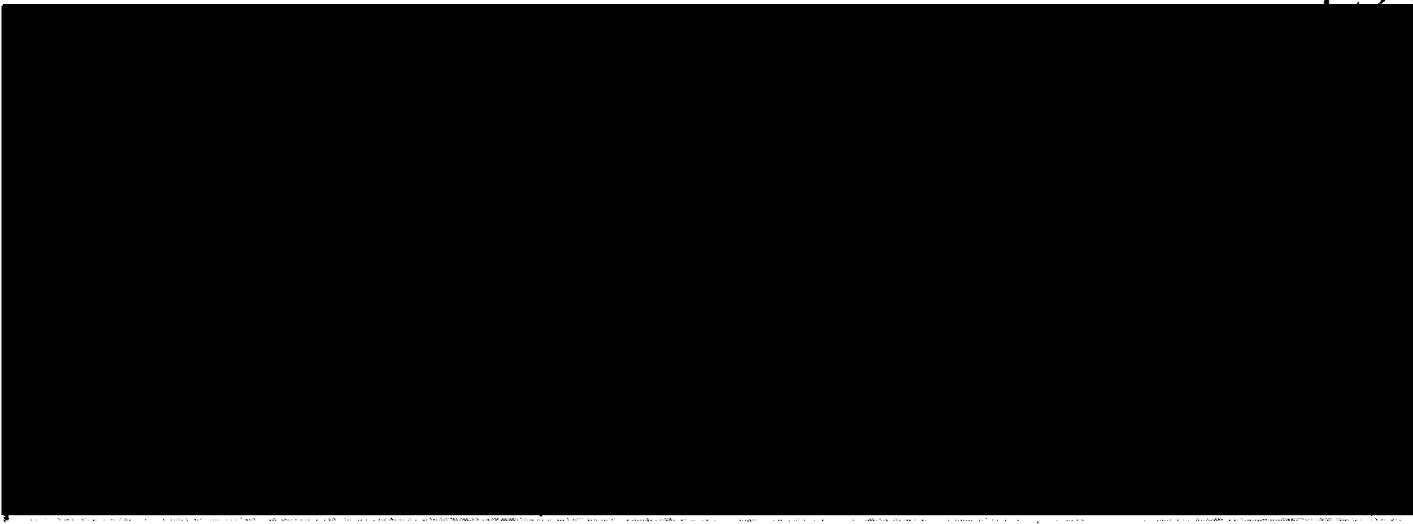
Status	Categoría:	Fecha	Observaciones
REINGRESO			
CAMBIO CATEGORIA			
CAMBIO CATEGORIA			
INGRESO			

ADSCRIPCIONES	Destino	A	OBSERVACIONES
Designación Comandanci			

BAJAS	Motivo de Baja	Fecha	Observaciones
	Renuncia Voluntaria		
	Cambio de Categoría		
	Cambio de Categoría		

**FALTAS CORRECTIVOS - OBSERVACIONES**

172 278



INCAPACIDADES			
Días	Fecha Inicial	Fecha Final	Observaciones

DESCUENTOS
CURSOS:

MEXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad

Investigación

~~278~~

273  
249

Fecha 07 MAR 2005

**EL SUR**

Página 9

# Comiende la Codehum la destitución de un comandante de la Judicial y dos agentes

Deben ser separados del cargo Humberto Vázquez Delgado, José Hugo Nava González y Santiago Córdova Arrellano, acusados de la detención ilegal y la violación de Catalina Valdovinos, en Tecpan de Galeana

Karina Contreras

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos (Codehum) del estado, emitió una recomendación al procurador general de Justicia, Jesús Ramírez Guerrero, por el caso de Catalina Valdovinos Salto, quien denunció el 10 de octubre pasado fue sacada por la fuerza de su casa por judicial y violada por el comandante regional de Tecpan de Galeana, Humberto Velázquez Delgado.

La recomendación que fue emitida el 10 de febrero pasado, y que está bajo su número Codehum-VC/259004-1, pide que sea separado del cargo Vázquez Delgado así como los judiciales José Hugo Nava González y Santiago Córdova Arrellano, "dada la naturaleza y gravedad de los hechos violatorios de los derechos humanos" y que se les finquen responsabilidades de acuerdo con la averiguación previa Gro/SCA/112/2004 por los delitos de violación y extorsión a Vázquez Delgado y extorsión a los restantes.

La Codehum también pide que se haga la devolución de 300 mil pesos a Catalina Valdovinos, que le fueron quitados por medio de la fuerza. "como quedó acreditado en el caso", dinero que entregó la familia de la quejosa para que ella permaneciera en libertad.

De acuerdo con lo denunciado por Valdovinos Salto a *El Sur*, en febrero pasado los hechos de donde se emiten la recomendación a la procuraduría fueron el pasado 10 de octubre cuando alrededor de 15 policías ministeriales (judiciales), todos vestidos de negro y con las insignias en las playeras de la PJE, allanaron su casa ubicada en Coyuquillo Norte, en



Germán Robles, Anselmo Santiago Arias, Eduardo Enrique Zamora Marroquín, Enrique Gil Mercado, Ernesto Jacobo García, Alicia Díaz González, Dora García Muñoz ministerios públicos de varias agencias que el sábado presentaron la recomendación que los agrupa. Foto: Miguel Dimayuga

Petatlán, a las 10 de la mañana supuestamente con armas y armas, pero como no encontraron nada, la sacaron por la fuerza sin presentar alguna orden de aprehensión y sólo le dijeron que los tenía que acompañar y con ello asustando a su madre y pequeño hijo.

Relató que para no llevarse los judiciales que iban al mando Hugo Nava González y Santiago Córdova le pidieron medio millón de pesos, pero como ella se negó porque le dijo que no tenía por qué dárselos, pues no había cometido ningún delito, la trasladaron detenida en una camioneta Liberty

de la comandancia de Tecpan de Galeana, con el comandante regional Humberto Velázquez Delgado.

Dijo que durante los casi dos días que estuvo retenida fue torturada con bolsas de plástico en la cara, esposada y el 11 de octubre como a las 4 de la tarde violada en las oficinas de la comandancia por el Velázquez Delgado.

La recomendación de la Codehum fue emitida dos meses después de que Valdovinos Salto la presentó, la cual fue el 2 de diciembre y ratificada el 6 del mismo mes.

Además de la recomendación

de destitución de los señalados, la Codehum en el segundo punto pide que se anexe la copia de dicho documento a los expedientes de los inculcados "para que obre como antecedente negativo de su conducta".

También pide al procurador Ramírez Guerrero que gire instrucciones al agente del Ministerio Público del fuero común para que "impulse la averiguación previa que hay contra Humberto Velázquez Delgado, José Hugo Nava González y Santiago Córdova Arrellano, y se ejerciten las acciones penales y reparación del daño en contra de los mismos".

151

274



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/608/2005.  
EXPEDIENTE: CI/157/2004-III.  
ASUNTO: SE NOTIFICA PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

Chilpancingo, Gro., 8 de marzo del año 2005.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E.

En cumplimiento  
número 029/2005

[REDACTED]

Le reitero las seguridades



DE FISCAL

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO

MAR. 10 2005  
DES.  
CIÓN GBL. DE PRESUPUESTO  
PLPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORÍA INTERNA

RECORRIDO  
MAR. 10 2005  
CHILPANCINGO, GRO.  
14:00

Carretera  
Chilpancingo  
Teléfono  
Fax

Km. 6 + 300  
90

275

EXPEDIENTE NUM: CI/157/2004-III.

QUEJOSA: C [REDACTED]

OPINIÓN Y PROPUESTA NÚM: 278/2004.

AUTORIDADES RESPONSABLES [REDACTED]

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NUM: 029/2005.

En la Ciudad de [REDACTED]

VISTAS.- Para resolver [REDACTED]

número 278/2004,

CODDEHUM-

CRA/108/2004-III,

disp[one] los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, número (193), así como los artículos 1, 6 fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, número (193), [REDACTED]:

276 25

ANTECEDENTES.

1.- [redacted] número 2230/2004 [redacted]  
[redacted]  
[redacted] número 278/2004,  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted] m [redacted]

2.- [redacted] [redacted]  
[redacted] número CI/157/2004-III,  
[redacted]  
[redacted]

3.- [redacted] [redacted] número PGJE/CI/4471/2004, [redacted]  
[redacted] [redacted]  
[redacted]  
quejosa.

4.- [redacted] número PGJE/CI/4472/2004, [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

5.- [redacted] número PGJE/CI/4473/2004,  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

277-25

PGJE/CI/4474/2004, de  
m  
e oficio PGJE/CI/4475/2004  
o

6.- número PGJE/UAC/1530/2004  
2

7.- número PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./787/2004, de fecha  
e  
a Comunidad

8.- número PGJE/DGPM/AG/4722/2004  
a

27825

9.-

número PGJE/FEPDH/009/2005 de  
e  
RA

10.-

número PGJE/DGPM/AG/0259/2005

11.-

[Redacted]

12.-

[Redacted]

...to y Servicios a la Comunidad  
...na de Investigación

De los antecedentes que integran la queja que se resuelve y que sustentan el Pliego de Responsabilidad se desprenden los siguientes:

**RESULTANDOS.**

A).- Que esta

[Redacted]

[REDACTED] artículo 110 de la Constitución Política del Estado; artículos 1, 6 fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, número (193).

B).- En actuaciones [REDACTED]

S [REDACTED]

[REDACTED] artículo 110 Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

C).- El expediente [REDACTED]

D).- Con fecha 13 de mayo del 2004, se recibió en la Coordinación Regional de Acapulco [REDACTED] *Procuraduría de Derechos Humanos*

Que con fecha 27 [REDACTED]

E).- Con fecha

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] 2 [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted], de la [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted] a [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] ante [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]

F).- Con fecha

[Redacted] A [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] CA [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

G).- Con fecha

[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]

H).- Los CC.

[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]

Que una vez

[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]

de la

de la

m

m

que los

d

TAB/AEDS/01/277/2004,

e

TAB/AEDS/01/277/2004,

a de Investigación

I).- El C.

Que una vez que

RA

m

siendo aproximadamente las

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que era [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] s [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TI [REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Con base en las actuaciones que integran la presente queja que se resuelve se procede a la formulación de los siguientes.

CONSIDERANDOS.

I.- Primeramente

[REDACTED]

En los mismos [REDACTED]

[REDACTED]

el artículo 46, párrafo primero fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674.

II.- Al analizar

[REDACTED]

número 278/2004,

[REDACTED]

funciones públicas consistentes en violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica y allanamiento de morada.

III.- Continuando con el análisis

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] da [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] al [REDACTED]

[REDACTED] b [REDACTED] s en el mismo [REDACTED]

[REDACTED] et [REDACTED]

[REDACTED] p [REDACTED] para determinar [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] s p [REDACTED] q [REDACTED] q [REDACTED] p [REDACTED] q [REDACTED]

[REDACTED] q [REDACTED] y p [REDACTED] q [REDACTED]

[REDACTED] p [REDACTED] p [REDACTED]

[REDACTED] artículo 127 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Penales [REDACTED]

~~284~~

Artículo 127.- Para apreciar la declaración de un testigo, el tribunal o juez tendrá en consideración:

III.- Que el hechos de que se trata sea susceptible de conocerse por medio de los sentidos y que el testigo lo conozca por sí mismo y no por inducciones ni referencias de otro;

IV.- Que la declaración sea clara, precisa, sin dudas ni reticencias, ya sobre la sustancia del hecho, ya sobre las circunstancias esenciales.

Es de considerarse

[Redacted text block containing several lines of text, mostly obscured by black bars. Visible words include: "cas", "ga", "en", "por la", "RA", "a", "o."]

Es de concluirse

[Redacted text block containing several lines of text, mostly obscured by black bars. Visible words include: "al", "de los", "r"]]

262  
286

sa [redacted] supletoriamente que señala.

Artículo 121.- "Los indicios son hechos conocidos de los que se infiere , lógicamente, la existencia del delito que se pretende acreditar".

Más, tal [redacted]

En virtud de [redacted]

IV.- [redacted] artículos 1, 2, 3 fracción III, 45, 46 fracciones I, IV, V, IX y XXI, 52 fracción III y 55 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), 1, 2, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los artículos 1 fracción I inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193), [redacted]

RESOLUTIVOS:

PRIMERO:

[redacted]

~~262~~

26  
287

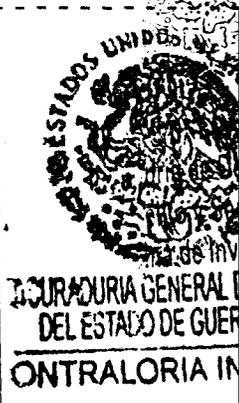
a [REDACTED]

SEGUNDO:

Notifíquese [REDACTED]

[REDACTED] artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, número (193), así como los artículos 1, 6 fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, número (193), con la asistencia de la LIC. [REDACTED]

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LA AC...  
ADSO

LIC.

9/12

143

288  
267



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/641/2005.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/030 /2005-V.  
ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE NOMBRAMIENTO Y ACTA.

Chilpancingo, Gro., a 09 de marzo del 2005.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

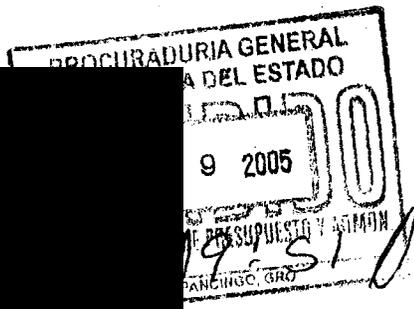
En cumplimiento [REDACTED]

[REDACTED]

aun prestan sus servicios en esta institución.  
[REDACTED] y Servicios a la Comunidad  
[REDACTED] de Investigación  
Le reitero las seguridades de mi consideración.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA



Acapulco Km. 6 + 300  
C.P. 39090

267

289

# MEMORANDUM

Número: PGJE/ARCH GRAL./143/2005.

Chilpancingo, Gro., a 10 de marzo del 2005.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.

En atención a su oficio número PGJE/CIDC/IR/641/2005, de fecha 9 de marzo del presente

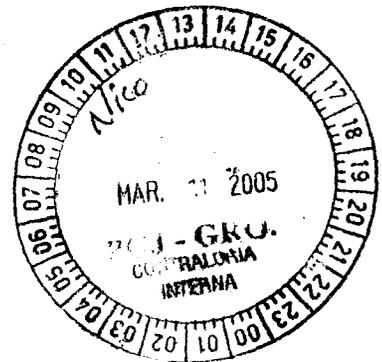
[REDACTED]  
dentro de esta Institución.

Anexo al presente copias simples de los antecedentes negativos que obran en el expediente personal de los mismos.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos  
Procuraduría de Servicios a la Comunidad  
Procuraduría de Investigación

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

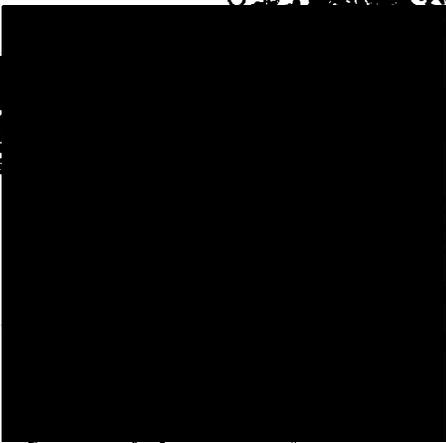


[REDACTED] diente

265

290  
256

**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA



**MEMORANDUM**

DE JUSTICIA  
D/GPA/ARCH.GRAL./151/2005.

CHILPANCIANGO, Gro., a 11 de marzo del 2005.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/608/2005

número 029/2005,

número

CV/157/2004-III

servicios a la Comunidad  
de Investigación

ATENTAMENTE.  
"SERVICIO EFECTIVO, NO REFLECCIÓN"



PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
ADMINISTRACIÓN  
CHILPANCIANGO, GRO.

nte.

*[Handwritten signature]*

Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJL / DGFR / CI / 779 / 2005  
Expediente: CI / 012 / 2005-III  
Asunto: SE NOTIFICA PLIEGO.

291

Chilpancingo, Gro., a 30 de marzo del 2005.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.



CHILPANCINGO, GRO.

En cumplimiento [REDACTED]  
número 055/2005, de fecha [REDACTED]  
me [REDACTED]  
d [REDACTED]

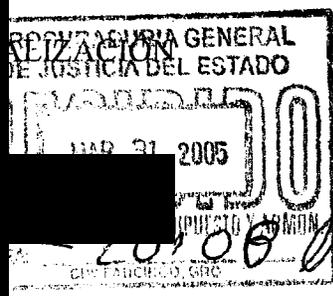
[REDACTED]

[REDACTED] uria de Derechos Humanos,

Le reitero las seguridades  
delito y Servicios  
cina de Investig



LA DIRE



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUE  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
RINA

[REDACTED]

oulico Km. 6 + 300  
39090

9/7

**QUEJA NÚMERO:** CI/ 012 /2005-III.  
**OPINIÓN Y PROPUESTA:** 008/2005  
**QUEJOSO:** [REDACTED]  
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** C. [REDACTED]  
[REDACTED] COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.  
**PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM:** 055 / 2005

En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**VISTAS:** Para resolver [REDACTED]

CODDEHUM-CRA/072/2004-I, el 25

los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica

de Derechos Humanos,  
de Fomento y Servicios a la Comunidad  
y de Investigación

**ANTECEDENTES:**

1. Por oficio número 299/2005, [REDACTED]  
[REDACTED] número 008/2005, [REDACTED]

2. Con [redacted] número CI/012/2005,  
[redacted]

3. [redacted] número  
PGJE/CI/355/2005,  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted] número PGJE/CI/358/2005,  
[redacted]  
[redacted] número PGJE/CI/359/2005,  
[redacted]

4. [redacted] número PGJE/CI/356/2005,  
[redacted]

5. [redacted] número PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./082/2005,  
[redacted]

6. [redacted] número PGJE/DGPM/AG/0619/2005,  
[redacted]

270  
294

[REDACTED]

7.- Con [REDACTED]  
número PGJE/FEPDH/496/2005,  
[REDACTED]

8.- En la misma [REDACTED]  
recibida [REDACTED] número PGJE/UAC/254/2005,  
[REDACTED]

9.- Mediante [REDACTED]  
[REDACTED]



De los antecedentes que integran la queja que se resuelve y que sustentan el Pliego de Responsabilidad se desprenden los siguientes:  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**RESULTANDOS:**

A. [REDACTED]  
[REDACTED] artículo 110 de la Constitución Política del Estado; [REDACTED] artículos 1º, 6 fracción I inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193), [REDACTED] artículos 3 fracción III y 55 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674), 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia.

270

B. En actuaciones se encuentra debidamente acreditada la calidad de servidor público del

F [REDACTED]

[REDACTED] el artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

C. La o

D [REDACTED]  
LC [REDACTED]

" Se

[REDACTED]

ficina de Investigación

D.- Med

[REDACTED]

"El o

[REDACTED]  
T [REDACTED]  
CT [REDACTED]

M

h [REDACTED]

271

a  
s  
pa  
con las  
le

Que  
po  
de su  
de una

Que conforme  
de los  
e  
da  
unas  
m

~~27~~

297 ~~27~~

[REDACTED]

[REDACTED] de las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y de [REDACTED]

E.- Mediante [REDACTED]

[REDACTED]

"En las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Del mismo modo [REDACTED]

[REDACTED] y los [REDACTED]

[REDACTED]

En relación [REDACTED]

[REDACTED]

~~273~~

274  
298

para

[REDACTED]

, a las

e

, pero

Otra de

[REDACTED]

Finalmente y

[REDACTED]

el

es un

m

uc

~~274~~

~~215~~  
299

Afirma [REDACTED]  
TO [REDACTED]  
e [REDACTED]  
d [REDACTED]  
p [REDACTED] que se [REDACTED]  
o en su [REDACTED]  
p [REDACTED] a la [REDACTED]  
s [REDACTED]  
a [REDACTED]  
m [REDACTED]  
o [REDACTED]  
e [REDACTED] que el [REDACTED]  
m [REDACTED] en la [REDACTED]  
se [REDACTED] SU

~~215~~

~~276~~  
300

[REDACTED]

G [REDACTED] que [REDACTED]

Con base en las actuaciones que integran la queja que se resuelve, se procede a la formulación de los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

I. [REDACTED] artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]

En los [REDACTED]

m [REDACTED] abst [REDACTED]

Observar [REDACTED] artículo 46, párrafo primero y fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674.

II. A [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

III.

[REDACTED]

[REDACTED] y lo [REDACTED]

[REDACTED] un [REDACTED]

[REDACTED] MO [REDACTED] ve [REDACTED] varios [REDACTED] me [REDACTED] tos [REDACTED]

[REDACTED] p [REDACTED] a [REDACTED] puerta [REDACTED] de [REDACTED] entrada [REDACTED] d [REDACTED] su [REDACTED] dom [REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] por [REDACTED] a [REDACTED] p [REDACTED]

[REDACTED] por lo que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] gando [REDACTED] pato, [REDACTED]

[REDACTED] por [REDACTED]

[REDACTED]

*[Handwritten signature]*

27E  
302

[REDACTED] rva que los [REDACTED]  
[REDACTED] p [REDACTED]

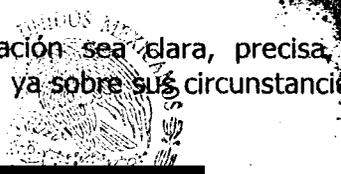
artículo 127 fracciones II, III y IV del Código de Procedimientos Penales aplicado supletoriamente al de la materia que a la letra dice:

Artículo 127.- Para apreciar la declaración de un testigo, el tribunal o juez tendrá en consideración:

II.- Que por su probidad, la independencia de su posición y antecedentes personales, tenga completa imparcialidad;

III.- Que el hecho de que se trata sea susceptible de conocerse por medio de los sentidos, y que el testigo lo conozca por sí mismo y no por inducciones ni referencias de otro;

IV.- Que la declaración sea clara, precisa, sin dudas ni reticencias, ya sobre la sustancia del hecho, ya sobre sus circunstancias esenciales.



IV.- [REDACTED]  
[REDACTED] AZA [REDACTED]  
[REDACTED] m [REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED] del [REDACTED]  
[REDACTED] ro [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] m [REDACTED] de las [REDACTED]

~~27E~~

~~277~~  
303

consideración que

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 124 del Código de Procedimientos Penales de aplicación supletoria al de la materia que señala:

Artículo 124.- Los documentos Públicos harán prueba plena, salvo el derecho de las partes de redarguirlos de falsedad y para pedir su cotejo con los protocolos o con los originales existentes en los archivos.

Por los razonamientos jurídicos ya expuestos en los párrafos que anteceden, éste Órgano de Control Interno determina que el C. HUMBERTO VELÁZQUEZ DELGADO, Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, NO ES RESPONSABLE, en relación a los hechos imputados en su contra por el C. MIGUEL CAMARILLO BALCAZAR.

V. [REDACTED] artículos; 1, 2, 3 fracción III, 45, 46 fracciones I, V, VI y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; 1, 2, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, 1º, 6 fracción I inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193), y

[REDACTED]

~~277~~

280  
304

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** [REDACTED]

**SEGUNDO:** [REDACTED]

Así lo resolvió y firmó [REDACTED] Contralor Interno de esta Institución en términos de los artículos 3 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (número 674), 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los artículos 1, 6 fracción I inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, (número 193), con la asistencia de la C. LIC. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público Adscrito al [REDACTED] Control Interno.

de [REDACTED]  
y Ser[REDACTED]  
de Jueves  
PROCURADURÍA  
**SUFRAGANEO**  
DIRECCIÓN  
PROCURADURÍA

LA AG  
ADSCRIT

206

305  
281

Sección: CONTRALORIA INTERNA.  
Número: PGJE/CI/ 0724 /2005.  
Expediente: CI/ 129 /2004-V.  
Asunto: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Gro.,a 23 de Marzo del año 2005.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

En

[REDACTED] número 054/2005,

[REDACTED] número 215/2004

CODDEHUM-

CRA/097/2004-III,

[REDACTED] 054/2005).

Le remito las seguridades de mi consideración.



GUERRERO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
FISCALIZACION Y RESPONSABILIDAD  
DE LA CONTRALORIA INTERNA

CHILPANCINGO, GRO.  
PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
FISCALIZACION Y RESPONSABILIDAD  
DE LA CONTRALORIA INTERNA  
ABR. 4 2005  
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]  
Capitulo  
C.P. 29090  
Fax: (747) 47-1-94-90

281

**QUEJA NÚMERO:** CI/ 129 /2004-V.  
**OPINIÓN Y PROPUESTA NÚMERO:** 215/2004.  
**QUEJOSO:** [REDACTED]  
**AUTORIDADES RESPONSABLES:** CC. [REDACTED]

**PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NUM:** 054/2005.

En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil cinco.

**VISTAS:** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] CODDEHUM-  
CRA/097/2004-III, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] 73, 74 y 75 de la Ley Organica de la Procuraduria General de Justicia; 1º, 6 fracción I inciso a 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 199) y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), y tomando en cuenta los siguientes:

y Servicios a la Comunidad  
e Inversión  
**ANTECEDENTES**

[REDACTED] PGJE/FEPDH/1877/2004, de fecha 08 de Octubre del año 2004, el C. LIC. JESÚS RAMÍREZ GUERRERO, Procurador General de Justicia del Estado, comunicó al C. LIC. JAVIER RUEDA VELAZQUEZ, Contralor Interno de esta Institución, la aceptación de la Opinión y Propuesta número 215/2004, emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, en contra de los CC. HUMBERTO VELÁZQUEZ DELGADO, ULISES VELÁZQUEZ DELGADO, PEDRO FRAGOSO ARIAS Y GUILLERMO GARCÍA GONZÁLEZ, Coordinador de Zona y Elementos de la Policía Ministerial del Estado respectivamente, para el efecto de instaurar en su contra el Procedimiento Administrativo Disciplinario y en su oportunidad determinar la posible responsabilidad en que hayan incurrido.

307  
2003

2. [REDACTED] número CI/129/2004-V,  
[REDACTED]

3. [REDACTED] número PGJE/CI/3935/2004,  
[REDACTED] CI/129/2004-V,  
[REDACTED]

[REDACTED] número PGJE/CI/3937/2004,  
[REDACTED] a P [REDACTED] dím  
[REDACTED] se  
[REDACTED] a  
[REDACTED] os [REDACTED] número PGJE/CI/3939/2004,  
[REDACTED] e  
[REDACTED] e

4. Con [REDACTED] número PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./685/2004,  
[REDACTED]  
[REDACTED] s  
[REDACTED] A

~~203~~

308  
~~204~~

recibido

R

número PGJE/DGPM/AG/4176/2004,

cia.

cha

o número PPGJE/FEPDH/2113/2004,

6. Mediante

De los antecedentes que integran la queja que se resuelve y que sustentan el Pliego de Responsabilidad se desprenden los siguientes:

~~204~~

309 *[Handwritten signature]*

**RESULTANDOS:**

A. La

*[Redacted text]*

de

artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

B. El

número 215/2004,

*[Redacted text]*

ADOS ME

C.

*[Redacted text]*

*[Handwritten signature]*

310  
~~200~~

[REDACTED]

[REDACTED] que en

[REDACTED] lo que

[REDACTED]

[REDACTED] en cuenta

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que la

[REDACTED]

[REDACTED] cio con

[REDACTED]

[REDACTED] el

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] del

~~AAK~~

311  
~~207~~

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] que nos [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

PRUEBAS:

1.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] en la [REDACTED]  
[REDACTED] TAB/ZAP/III/2308/2004-3,  
[REDACTED]

informa

D. El [REDACTED]  
[REDACTED]

"Como se [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] esa [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] y al [REDACTED]  
[REDACTED]

Es de destacar que [REDACTED]  
[REDACTED]

~~207~~

312  
~~789~~

[REDACTED]

[REDACTED] que por [REDACTED]

[REDACTED] tiene [REDACTED]

[REDACTED] a de [REDACTED]

[REDACTED] aún [REDACTED]

base en actuaciones que integran la presente queja que se resuelve, se procede a la formulación de los siguientes:



**CONSIDERANDOS:**

Esta Contraloría es legalmente competente para conocer y resolver los actos que se realizaron [REDACTED]

artículos 1º, 6 fracción I inciso a, 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193) y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674).

II. [REDACTED] artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED]

~~300~~

313  
~~284~~

En los

m

, y

Observar

f

I

II

artículo 46, párrafo primero y fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

queja  
5/2004,

del presente

o

EN

la de Derechos Humanos,

IV. La

o

o

ante

por

en la

~~284~~

314  
~~280~~

[REDACTED]

de que

[REDACTED]

de la

[REDACTED]

en el

[REDACTED] lo anterior en virtud de la Jurisprudencia que en continuación se transcribe y que a la letra dice:

**TESTIGOS. TACHA POR PARENTESCO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).**

El artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en su fracción V, establece que tienen tacha legal los parientes de los que los presenten, ya sea por consanguinidad dentro del cuarto grado, ya por afinidad dentro del segundo, a no ser que el juicio verse sobre edad, parentesco, divorcio o nulidad de matrimonio, y el numeral 585 de la propia legislación, dispone que cuando el testigo fuere por ambas partes el mismo parentesco no será tachable. Así de una interpretación armónica de ambos preceptos, debe entenderse que lo dispuesto en la fracción V del artículo citado en primer término, en relación con la tacha de testigos por el grado de parentesco, es aplicable a cualquier clase de juicios en los cuales el ateste es pariente de quien lo presenta, por consanguinidad dentro del cuarto grado, o por afinidad del segundo grado, salvo los casos en que se trata de una cuestión relativa a la edad, parentesco, filiación, divorcio o nulidad de matrimonio; parentesco a que se refiere el numeral 585 del citado cuerpo legal atiende solo al parentesco sin abarcar grado alguno; esto es, el primer dispositivo legal excluye de la tacha a los testigos por afinidad que guarden el tercero o ulteriores grados, mientras que el segundo excluye también de esa tacha al primero y segundo grados cuando ese parentesco se tenga por ambas partes, o sea, que al tener el testigo el parentesco por afinidad con ambas partes, no importa el grado del mismo, porque está excluido de la tacha legal.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 194/2000. Graciela Arriaga Hernández. 28 de junio de 2000. Unanimidad de votos. Ponente Víctor Ceja Villaseñor. Secretario: Zirahuén Duarte Briz.

315

No puede

[REDACTED]

d

a

V. En virtud

[REDACTED]

número 176,

artículo 14 fracción I del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado vigente en el momento en que sucedieron los hechos en la fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674),

I.

artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 45, 46 fracciones I, V, VI y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; 1, 2, 73, 74 Y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; y 1º, fracción I inciso a, 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193),

[Handwritten signature]

316 ~~292~~

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:**

[REDACTED]

**SEGUNDO:**

[REDACTED]

Así lo resolvió y firmó [REDACTED] Contralor Interno de esta Institución de conformidad con los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6 fracción inciso a, 11 fracción XVI, 13 fracciones VIII, IX y X, 12 y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (Número 193), con la asistencia del C. LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrito al Órgano de Control Interno. ---



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORÍA

ÓN.

~~292~~

293

317

NUMERO: PGJE/DGFA/AFCH. GENL./190/2005

CHILPANCINGO, GRO., A 6 DE ABRIL DEL 2005.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION  
Y RESPONSABILIDAD DES.  
E D E F I C I O .

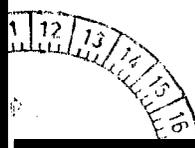
[REDACTED]

Respectivamente

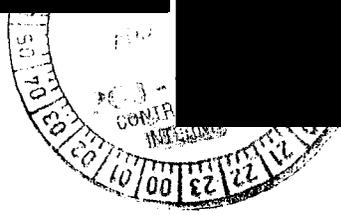


[REDACTED]

PR



[REDACTED]



[REDACTED]

expediente.

~~293~~

318 294

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL. 1200/2005

CHILPANCIAGO, GRO., A 12 DE ABRIL DEL 2005.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIA  
Y RESPONSABILIDADES.  
EDIFICIO.

[REDACTED] PGJE/DGFR/CI/779/2005, [REDACTED]

[REDACTED] Memoria CI/012/2005 [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
FEDERAL  
DIRECCION  
DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACION  
CHILPANCIAGO, GRO.



C.c.p.-Minutario/expediente.

[REDACTED]

[Handwritten signature]

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/1069/2005.  
EXPEDIENTE: CI/177/2004-III.  
ASUNTO: SE NOTIFICA PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

287  
319

Chilpancingo, Gro., 22 de abril del año 2005.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

En cumplimiento al segundo punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad número 070/2005, [REDACTED]

[REDACTED]

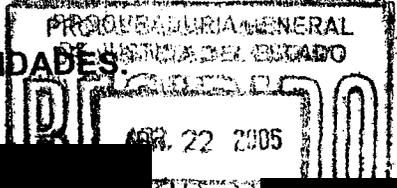
Le reitero las seguridades de mi consideración



DE FISCAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDADES  
DE LA CONTRALORÍA INTERNA

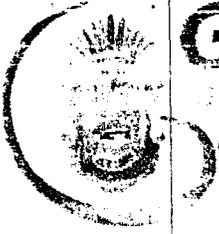
LIC. [REDACTED]



Km. 6 + 300  
9090

471-94-90

320 291



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTABILIDAD INTERNA

**EXPEDIENTE NUM: CI/177/2004-III.**

**QUEJOSA:** [REDACTED]

**OPINIÓN Y PROPUESTA NÚM: 296/2004.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES: CC** [REDACTED]

**PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NUM: 070/2005**

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil cinco.

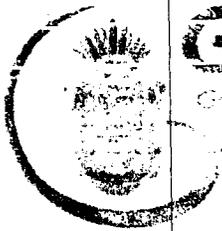
VISTAS.- Para [REDACTED]

[REDACTED] artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, número (193), así como los artículos 1, 6 fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED]

**ANTECEDENTES.**

1. [REDACTED]

1



29  
30

[Redacted] número 296/2004,  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

2.- [Redacted] número CI/177/2004-III,  
[Redacted]  
[Redacted]

3.- [Redacted] número PGJE/CI/4770/2004, de [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

4.- Se s [Redacted] número PGJE/CI/4771/2004, [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] de Investigación

5.- Con [Redacted] número PGJE/CI/4772/2004,  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]



de la

[Redacted] oficio PGJE/CI/4774/2004  
[Redacted]

6.-

[Redacted] número PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./841/2004,  
[Redacted]

7.-

[Redacted] número PGJE/UAC/1599/2004  
[Redacted]

8.-

[Redacted] número PGJE/DGPM/AG/4969/2004  
[Redacted]

9.-

[Redacted] número PGJE/FEPDH/136/2005  
[Redacted]



[Redacted]

10.- [Redacted] número PGJE/DGPM/AG/0241/2005 [Redacted]

11.- [Redacted]

De los antecedentes que integran la queja que se resuelve y que sustentan el Pliego de Responsabilidad se desprenden los siguientes:



RESULTANDOS.

A).- Que [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

[Redacted] artículos 1, 6 fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, número (193).

B). [Redacted]



**Guerrero**

ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTROLLERÍA INTERNA

300  
324

[REDACTED]

artículo 110 Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

C).-

[REDACTED]

PRIMERO.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SEGUNDO.

[REDACTED]

D).-

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

Asimismo, [REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA

E).- [REDACTED]

F).- [REDACTED]



G).- Mediante oficio PGJE/FEDH/1100/2004,

[Redacted text block]

número PGJE/DGPM/2493/2004,

Asimismo, [Redacted text block]

como

H).- Por separado [Redacted text block]

[Redacted text block]



Guerrero

ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORIA INTERNA

327 ~~303~~  
200

aproximado

Agregó, que

I).- El C.

Que una vez que

e

lo que si

m

e

m

en la

328 ~~307~~



[REDACTED]

[REDACTED]

Que una vez

[REDACTED]

e

que

y mucho menos

ÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

K).- El

[REDACTED]

Dentro y Servicios a la Comunidad y  
Centro de Investigación

[REDACTED]



329 30

[Redacted]

que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

s [Redacted]

[Redacted]

o [Redacted]

e [Redacted] con [Redacted]

[Redacted]

s [Redacted]

2.- Con [Redacted]

M [Redacted]

a [Redacted]

l [Redacted]

3.- Informo [Redacted]

[Redacted]

U [Redacted]

[Redacted]

s [Redacted]

[Redacted]

d [Redacted]

[Redacted] dos [Redacted]

m [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

o [Redacted]

m [Redacted] y [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Guerrero.

Y con respecto [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

330 306



[REDACTED]

Con base en las actuaciones que integran la presente queja que se resuelve se procede a la formulación de los siguientes.

CONSIDERANDOS.

I.- Primeramente [REDACTED] artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED]

En los mismos términos [REDACTED]

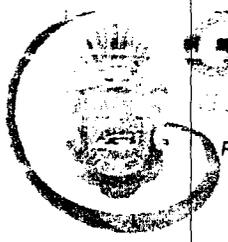
Observar [REDACTED]

d [REDACTED]

[REDACTED] artículo 46, párrafo primero fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674.

II.- Al analizar [REDACTED]

331 207



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

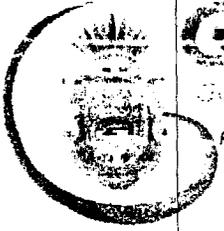
CONTRALORÍA INTERNA

[Redacted]

III.- Continuando con el análisis

[Redacted]

332



lo

[Redacted text block]

m

En relación

[Redacted text block]

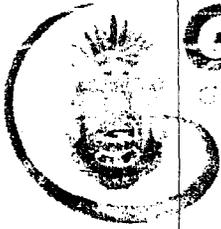
es procedente

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]





**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

334 345  
CONTRALORIA INTERNA

Por los razonamientos jurídicos

[REDACTED]

V.- En términos de lo anteriormente considerado, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción III, 45, 46 fracciones I, IV, V, IX y XXI, 52 fracción III y 55 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), 1, 2, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los artículos 1, 6 fracción I inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193), y tomando en consideración las condiciones socioeconómicas de los Servidores Públicos,

[REDACTED]



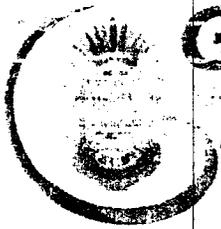
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN

PRIMERO:

[REDACTED]

SEGUNDO:

[REDACTED]



Así lo resolvió y firma [redacted] Contralor Interno de esta institución, de conformidad con la facultad para sancionar que le confieren los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, número (193), así como los artículos 1, 6 fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (193), con la asistencia de la C. II [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a [redacted]

ST... ON.

LOS UNIDOS

LA AG... LICO  
ADSCR... TERNA.

LI... EPUBLIC...  
manos,  
Comunida...

...na de investigacion

336-312



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

# MEMORANDUM

Número PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./227/2005

Chilpancingo, Gro., a 26 de abril del 2005.



LIC. [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.**

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/0069/2005, de fecha 22 de abril del

[REDACTED]  
ca [REDACTED]  
ponsal [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



A GEN[REDACTED] DE LA REPUBLICA  
ALENTAMENTE

[REDACTED]

PROCU  
JUS  
DIRE  
A  
CH

[REDACTED]

337



VALIA 13/1/14

~~337~~

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
SOBERANO DE GUERRERO  
PODER EJECUTIVO

Dependencia: SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
Sección: REGISTRO  
Expediente: 0139  
Número: No. 1100/2002  
ASUNTO: CONTESTANCIA DE RETENCION DE I.S.P.T.

A QUIEN CORRESPONDA:



[Redacted]

GENERAL DE LA REPUBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos y Servicios al Ciudadano  
de Investigación  
**HACE CONSTAR**

[Redacted]

PARA LOS FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA, SE EXTIENDE LA

[Redacted]

DOS.

[Redacted]

338

100



Sección: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
Número: PGJE/DGCAP/1522/2005.
Expediente: MOCA/AM/089/2004.
ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS DE NOMBRAMIENTOS Y ACTA DE PROTESTA.

CHILPANCINGO, GRO; ABRIL 05 DEL 2005.

C. LIC. J. [REDACTED]
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA PROCURADURÍA GRAL. DE JUSTICIA.
EDIFICIO.



POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

P.G.J. GRO.
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
RECEBIDO
ABR 05 2005
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

GENERAL
ESTADO
05



339

~~316~~

NUMERO: EGJE/DGPA/ARCH. GENAL./131/2005.

CHILPANGUICO, GRO., A 5 DE ABRIL DEL 2005.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR  
AVERIGUACIONES PREVIAS  
EDIFICIO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCION GRAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
**RECIBIDO**  
Abr 7/4 2005  
15:00  
Edgar

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[REDACTED]

Departamento de Justicia y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

...diente.



050

340  
~~17~~  
5

SECCIÓN: CONTABILIDAD INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/DGFR/CI/354/2006.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/015/2005-VI  
ASUNTO: SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN.

CHILPANCINGO., GRO. 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2006.

C. LI [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DISTADO EN EL EXPEDIENTE AL DUNDO CITADO, AGRADECERÉ  
[REDACTED]

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

Yessenia  
FEB. 13 2006  
ADMINISTRACIÓN

IDOS  
NERA  
de De  
y Ser  
a de Unwe

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL  
ESTADO  
DIRECCIÓN  
HORA: 10

[REDACTED]

Carre  
Chilp  
Teléf  
co Acapulco Km. 6 + 300  
C.P. 39090

PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA

M E M O R A N D U M .

NUMERO: PGJE/DGPA!/ARCH. GRAL./050/2006.

CHILPANCINGO, GRO, A 16 DE FEBRERO DEL 2006.

LIC [REDACTED]

DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION  
RESPONSABILIDADES.  
OFICIO.

EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO PGJE./CI/DGFR/

354/2006

[REDACTED]

ANEXO [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
CHILPANCINGO  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.C.P.- EXPEDIENTE/MINUTARIO.

[REDACTED]

Carretera a Acapulco Km.6+300 C.P.39090 Chilpancingo Gro.  
Tel (747) 472 82 00, 472 56 57, 471 94 19, 471 94 33 Fax (747) 472 23 28



# Guerrero

PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA

No. 182

342 ~~319~~

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA  
CODDEHUM-GUERRERO.

OFICIO NUMERO: 355/2006

EXPEDIENTE: GRO/SC/031/2006

ASUNTO: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA  
DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE --  
PROTESTA.

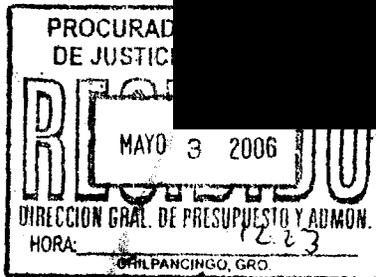
P.G.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO



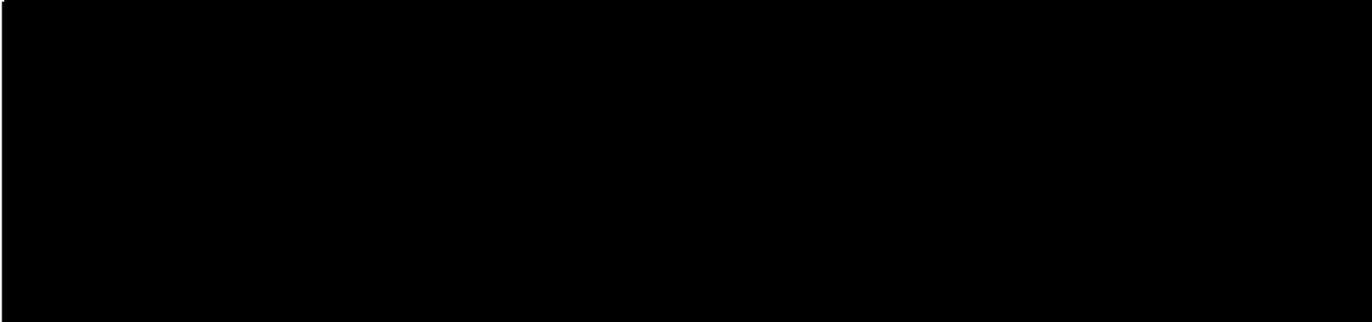
Chilpancingo; Gro, Mayo 02 del 2006.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemerito de las Americas,  
Don Benito Juarez G

C. LI  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .



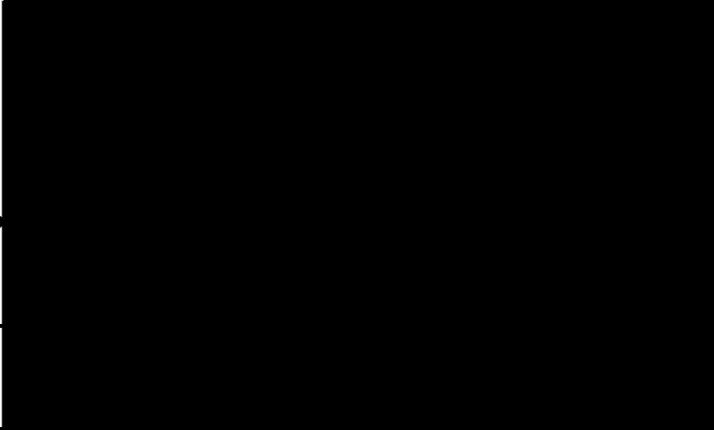
En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha  
y con apoyo en los numerales 21 y 128 Constitucional, 121 de la Constitución Poli-  
tica Local, 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, y 10-  
fracción II y 11 fracción III de la Ley Organica de la Procuraduria de justicia --



Procuraduría de Derechos Humanos  
del Poder Judicial de la Federación  
Unidad de Investigación  
Reciba un cordial saludo.



AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO  
ADSCRITA A LA COMISION  
DE EXPENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GRO



Carretera Nacional  
www.guerrero.gob.mx Tel. (747) 472 82 00, 472 36 57, 471 94 19, 471 94 33 Fax: (747) 472 36 57

343 - 328



**Guerrero**

PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA

**SECCION: DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACION.**

**OFICIO NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./182/2006.**

**ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.**

**CHILPANCINGO, GRO, A 04 DE MAYO DEL 2006.**

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
ADSCRITO A LA COBDEHUM-GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

**EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 355/2006, DE**



**SALUDO.**

**SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL -**

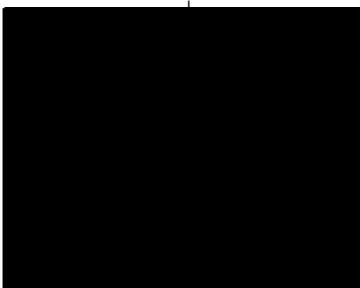


ESTADOS UNIDOS MEXICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**CHILPANCINGO, GRO.**



**.../MINUTARIO.**



Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 C.P.39090 Chilpancingo Gro.

Oficio : 2084.

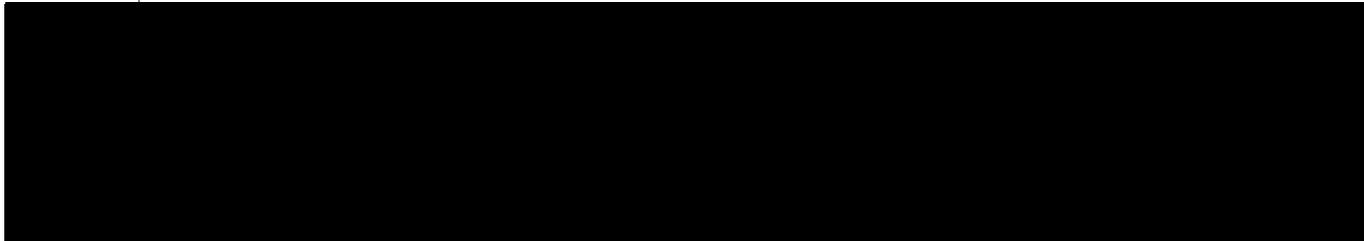
Expediente: DGPM/06.

Asunto : Asignación de Coordinación.

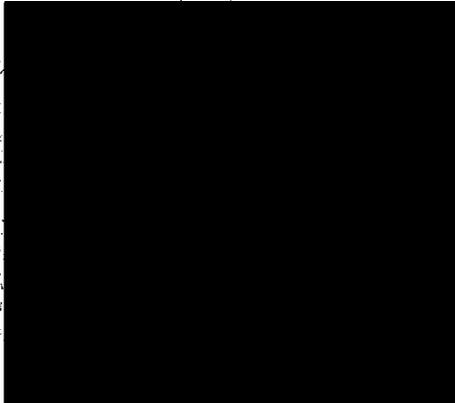
Chilpancingo, Gro., 20 de Abril del 2006.  
"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García"



C. Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.



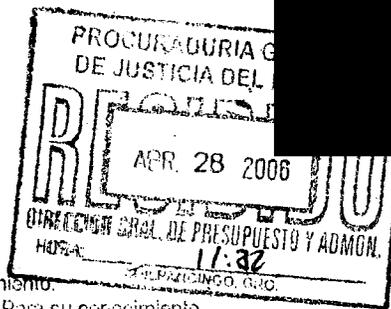
Lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 495, el Artículo 28 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.



Desde la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



REPUBLICA DE GUERRERO  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad



- C.c.p. C. Coord. Reg. Raulfo Jacobo Luviano, Subdirector de la Policía Min. del Edo.- Para su conocimiento
- C.c.p. C. Wenceslao Elizalde Zampoalteca, Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Edo. en Tierra Caliente.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Lic. José Antonio Ruiz Juárez, Jefe del Departamento de Inteligencia y Seguridad de la P.M.E.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro.
- C.c.p. C. Lic. Margarito Castro Ramirez, Jefe del Departamento de Control Operativo.- Para su conocimiento
- C.c.p. Expediente personal.

Carretera Nacional México Acaapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 35060  
Teléfono (777) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328  
Código sin costo nacional: 01-800-8327-622. Internacional 01-877-6104-077  
Visítanos en: [www.pggj.gch.gov.mx](http://www.pggj.gch.gov.mx)



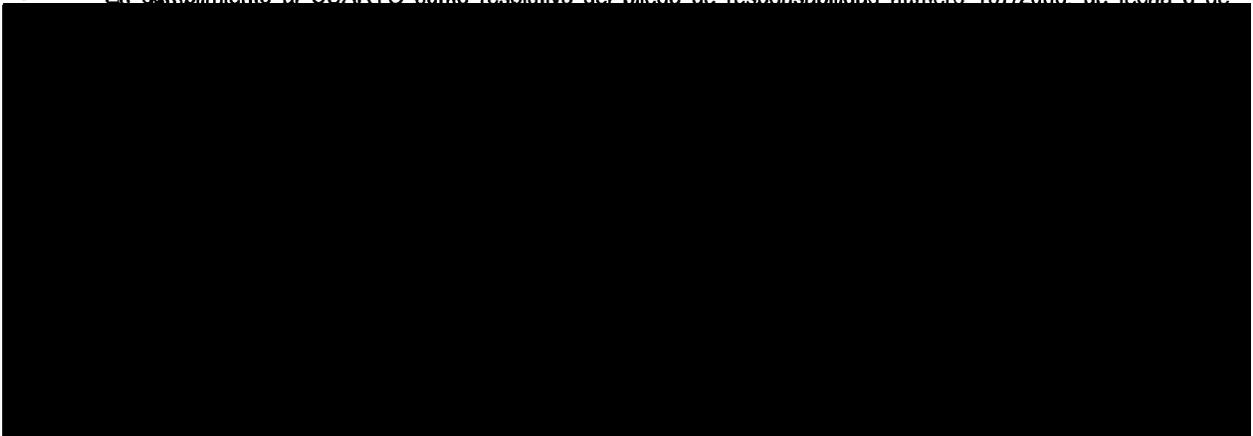
Sección: CONTRALORIA INTERNA.  
Número: PGJE/CI/ 2949/2006.  
Expediente: CI/DGFR/030/2005-V  
Asunto: SE NOTIFICA RESOLUCION.

345  
~~2~~  
~~222~~

Chilpancingo, Gro., a 12 de septiembre del 2006.  
"2006 Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García"

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

En cumplimiento al CUARTO punto resolutivo del pliego de responsabilidad número 107/2006 de fecha 8 de



Sin mas por el momento me despido de usted.

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
EJECUCIÓN Y RESPONSA-  
BILIDAD  
Delito y Servicio  
Fiscal de Investi-

P.G.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO



CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
OCT. 18 2006  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMÓN.  
MORA: 13:29  
CHILPANCINGO, GRO.

capulco Km. 6 + 300  
P. 39090

346  
~~303~~



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTRALOBÍA INTERNA**

QUEJA NÚMERO: CI/ DGFR/ 030 /2005-V.

RECOMENDACIÓN NÚM: 005/2005.

VISTA DADA POR LA CODDEHUM-GRO.,

QUEJOSO:

AUTORIDADES RESPONSABLES:

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM: 107/2006.

En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.

VISTOS: F

[REDACTED]

los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; 1º, 6º, inciso "a", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674); y tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.

oficio HCEG/RRH/006/05,

[REDACTED]

347  
~~344~~



# CONTRALORIA INTERNA

[Redacted]

número PGJE/CI/DGFR/301/2005,

[Redacted]

2.

[Redacted]  
PGJE/FEPDH/520/2005,

[Redacted]

[Redacted] los artículos  
3, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; 1º, 6 fracción I inciso  
12 fracción I, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracción VI y 15 del Reglamento de la Ley  
Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 1º, 6  
fracción II, 7, 9, 10 fracciones I, II y III, 11, 12 y 13 del Reglamento del Procedimiento  
Admin

[Redacted]

4.

[Redacted]

número PGJE/CI/DGFR/642/2005,

[Redacted]



348

~~325~~



número PGJE/CI/DGFR/643/2005,  
 PGJE/CIDGFR/644/2005, al  
 a  
 II  
 a

5  
 números PGJE/FEPDH/519/2005,  
 número  
 PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./143/2005,  
 M  
 e

6. El 28 número PGJE/UAC/318/2005,  
 M



349  
~~S22~~

7.

m

número PGJE/CI/DGFR/735/2005,

a

N

EI

Q

d

la CODDEHUM-GRO.,

a

número II-142/2005;

A

é

copias

10. El 04

350  
322



m

a

número 005/2005,  
número PGJE/CI/DGFR/869/2005,

o.

12.

d

números 25/2005 y 28/2005,

e

5

a

ro

e

Z



351  
~~800~~

tomar  
JAVIE

[REDACTED]

13. En la misma

A [REDACTED]

14. El 08 de

[REDACTED]

El 09 de abril del año 2005  
C.

[REDACTED]

Procuraduría de Derechos Humanos,

16. Con fecha 11

[REDACTED]

mismos hechos

[REDACTED]



352  
~~308~~

[REDACTED]

m

e CI/DGFR/030/2005-V.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ne

[REDACTED]

a misma fecha

[REDACTED]

también de

[REDACTED]

[REDACTED]

d [REDACTED] número 907/2005, al  
DR. [REDACTED]



354  
~~332~~



[REDACTED]

22. Con fecha [REDACTED]

a [REDACTED]  
s [REDACTED]  
a [REDACTED]

23. El 27 [REDACTED]

a [REDACTED]  
c [REDACTED]  
a [REDACTED]  
s [REDACTED]

En la misma [REDACTED]

[REDACTED]

25. En la misma [REDACTED]

E [REDACTED]

[REDACTED]



355  
~~352~~

m  
 rz  
 G  
 número 326,  
 a  
 número 333,  
 e  
 p  
 a  
 a  
 es  
 por medio del cual el  
 te  
 número 1727/2005



[Redacted text block containing various characters and symbols]

sobre

[Redacted text block on the left margin]

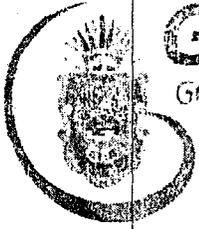
[Redacted text block]

[Redacted text block]

Con fecha

28. El día [Redacted]

357  
BPA



S  
 o de la  
 S  
 de los  
 R  
 e inform

2 Con fecha  
 d  
 o  
 R  
 d  
 c  
 D  
 y  
 s

30. El 04 de



358

Particular del

número CGE-DGNP-0537/2005,

o

número 1217/2005,

número CI/DGFR/030/2005-V,

3 Con fecha

5

re

Al

investigación

32. El 12 de

o

de



359  
~~356~~

Ministerial  
2005, a  
P

TO.

33. El día 13

[Redacted text block]

En la misma

[Redacted text block]

35. Con fecha

Asesoría y Servicios a la Comunidad

[Redacted text block]

360 ~~337~~



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTRALORÍA INTERNA**

36. El

[REDACTED]

que

JUAN ORNELA MARTINEZ

El día 13

[REDACTED]

[REDACTED]

solicitándole

o número 1328/2005.

[REDACTED]

38. Con fecha

[REDACTED] de la

361 ~~538~~



[REDACTED]

39. En la misma [REDACTED]

[REDACTED] O [REDACTED]

40. En la misma [REDACTED]

[REDACTED] S [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] m [REDACTED]  
[REDACTED] una investigación [REDACTED]

42. En la [REDACTED]

[REDACTED] R [REDACTED]  
[REDACTED] 6 [REDACTED]  
[REDACTED] s [REDACTED]

43. En la misma [REDACTED]

[REDACTED] MA [REDACTED]  
[REDACTED] m [REDACTED]  
[REDACTED] 2  
Guerr [REDACTED]





362  
~~368~~

MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Agente de la Policía Ministerial del Estado, para ratificar su

[REDACTED]

44. Con fecha

[REDACTED]

En la misma

y Servicios a la Comunidad

46. El día 23 de

[REDACTED]

de la



**Guerrero**

Gobierno del Estado

Procuraduría General de Justicia

CONTRALORÍA INTERNA

363

[Redacted text block]

47. Con fecha

[Redacted text block]

48. En la  
C.

[Redacted text block]



369  
~~371~~

de

[Redacted]

**49. Mediante acuerdo**

[Redacted]

De los

[Redacted]

**RESULTANDOS:**

**A. La calidad**

[Redacted]

o por el artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

Junta de Medios Humanos

**B. El expediente**

número 05/2005, q

[Redacted]



365  
C/12

[Redacted]

m número 05/2005, que:

[Redacted]

et

d

e

d

s

que la que

m

a

[Redacted]

agregó, que [Redacted]

[Redacted]

a

Q

d

para que

e

Que pe

[Redacted]

, quien

con el



366 ~~243~~

C. M  
o  
C  
y que  
II

Refiere, que  
o  
a  
e  
observar  
o  
e  
o  
o  
que

platicar con ella. la de Derechos Humanos,  
to y Servicios a la Comunidad

Asimismo señaló,  
e  
II  
II  
d  
o

~~110~~



368 ~~375~~



Además la quejosa vuelve a ampliar su queja en los siguientes términos:

y 28/2005, ambos números 25/2005

ro  
s  
de  
es  
el F  
1003/2005  
R  
a

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,

C. Los CC.

“Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley de la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero,



389 364  
Sub

sustentada

[Redacted]

Con fecha

[Redacted]

La

[Redacted]

[Redacted]



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

370  
~~377~~  
CONTRALORÍA INTERNA

Lo anterior,

a número 10/2005.

m

m  
ro

s

c

en

igual manera

e

m

rg

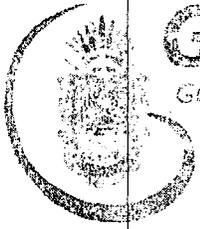
de

de un

Quedó

, lo que demuestra

a



371  
~~348~~

[Redacted text block]

**PRUEBAS**

Ofrecemos como prueba de nuestra parte, con la finalidad de acreditar la improcedencia de este procedimiento administrativo, las siguientes:

a).- [Redacted text]

[Redacted text]

documentales

[Redacted text]

c).- [Redacted text]

d).- [Redacted text]

[Redacted text]

~~371~~



372  
~~249~~

[Redacted]  
o [Redacted]  
ya [Redacted]  
por [Redacted]

e).- LAS [Redacted]  
o [Redacted]  
o [Redacted]

o sean [Redacted]  
s [Redacted]  
z [Redacted]  
a [Redacted]

LA [Redacted]  
final [Redacted]

[Redacted]  
administrativo, [Redacted]

e [Redacted]

g).- LAS [Redacted]  
G [Redacted]  
d [Redacted]  
e [Redacted]

La finalidad [Redacted]  
a las [Redacted]

~~248~~

373



día 10 de

[Redacted text block]

siendo aproximadamente

Que por razón

[Large redacted text block]

solo

la

EXCEPCIONES Y DEFENSAS

Opongo como excepción [Redacted] artículo 22 Fracción II en relación con el artículo 8, ambos dispositivos legales del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en [Redacted]

374



[Redacted]

**PRUEBAS**

1.- LA D [Redacted]  
a [Redacted]  
D [Redacted]  
a [Redacted]  
e [Redacted]

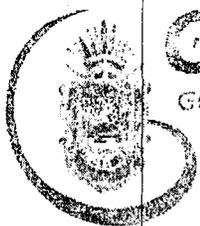
E. Al dar [Redacted]

"Ofrezca como prueba [Redacted]  
om o y [Redacted]  
e [Redacted]

F. Por su parte [Redacted]  
gacion [Redacted]

Por cuanto hace a [Redacted]:

[Redacted]



375  
~~53~~

Por lo que respecta [REDACTED]

"...que e [REDACTED]

c [REDACTED]

a [REDACTED]

, correspondiente a [REDACTED]

m  
m  
o [REDACTED]

d  
M  
e [REDACTED]

de Agentes [REDACTED]

Señalando ade [REDACTED] ente de la Policía Ministerial del Estado, lo siguiente:

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Mientras que [REDACTED]

"... Por lo que respecta a [REDACTED]

e [REDACTED]

376



entre las

[Redacted text block]

y como consecuencia

Considero

que

[Redacted text block]

correspondiente

en relación al

procedimiento en que se profiere.

EXCEPCIONES Y DEFENSAS:

artículo 48 de la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero,

[Redacted text block]

numero 10/2005,



2.- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS.-

[Redacted text block]

3.- LA DOCUMENTAL PUBLICA.-

[Redacted text block]

también, el C. [Redacted]

[Large redacted text block]

Aunado a lo anterior

[Redacted text block]



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORÍA INTERNA

378

La a  
o  
s

[Redacted]

en su

**EXCEPCIONES Y DEFENSAS:**

Se opone [Redacted]  
[Redacted] artículo 48 de la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores  
Públicos del Estado de Guerrero, lo [Redacted]  
[Redacted]

**PRUEBAS:**

[Redacted]

presente informe.

2.- LAS

[Redacted]

Estas pruebas

informe..."

H. Por su parte

[Redacted]

379



"En relación a

[Redacted text block]

, por contener

mismas se consigna.

[Redacted text block]

de haberse

or lo que respecta

[Redacted text block]

en ese

a señalado.

En merito

[Redacted text block]

é que a

380

~~387~~



# ADMINISTRACIÓN INTERNA

DOCUMENTALES PÚBLICAS.- Consistentes en los expedientes  
n.ºs 0778 y 038 de fecha 05 de agosto del 2004 y en el  
informe de los suscritos a la Comandancia en Jefe de la

[REDACTED]

EXCEPCIONES Y DEFENSA

[REDACTED]

del artículo 48 de la Ley número 077 de 1985 responsabilidades de los servidores públicos del  
Estado de Guerrero, [REDACTED]  
demostrará.

AGENCIADO AGUIRRE JESÚS M.

[REDACTED]

[REDACTED]

los  
los  
rial  
su  
tas  
el

[REDACTED]

o v. Servicios a la Comunidad.

[REDACTED]

I.

[REDACTED]



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

381  
330  
**CONTRALORÍA INTERNA**

como el contenido [REDACTED]

fe  
a  
on  
que se

con el  
ni

Por todo lo anteriormente

m

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ría de Derechos Humanos, **PRUEBAS**

1.- LA [REDACTED] falte

2.- LA PR [REDACTED]

SUS



382 ~~388~~

K. En cuanto a [REDACTED]

"Que respecto a [REDACTED]

[REDACTED] p  
a  
m

[REDACTED]

[REDACTED] M  
M  
c

que el

|| ||

[REDACTED]

, por que

||

su parte [REDACTED]

[REDACTED] on

[REDACTED] D

, así mismo debo señalar

[REDACTED]

[REDACTED] G

[REDACTED] G  
m

||

|| ||

||

"

~~388~~



383 308

L. El C. [REDACTED]

"... ignoro los hechos [REDACTED]

[REDACTED] S [REDACTED]

[REDACTED] rg [REDACTED]

[REDACTED] a esta [REDACTED]

[REDACTED] y sobre todo [REDACTED]

[REDACTED] he manifestado, ..."

N. Asimismo [REDACTED]

[REDACTED] investigación  
permite hacerlo de la siguiente manera:

Por cuanto a [REDACTED]

359

384



con las

en esa

to se

por otra parte

presente

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

**PRUEBAS**

[Redacted]

2.-

con la

360

385  
362



O. Por su parte el [redacted]  
rinda s [redacted]

"... Por medio del [redacted]

[redacted]

En relación a [redacted]

[redacted]

n de que por

en el C. [redacted]  
o, rinde su informe, afirmando que:

Agente de la Policía Ministerial del

"1.- Primeramente [redacted]

[redacted]

en

386



dicha

[Redacted text block]

por que

**PRUEBAS.**

Para acreditar

[Redacted text block]

s las

Asimismo of

[Redacted text block]

Q. Como Estado

[Redacted text block]

[Redacted text block]

de la

En relación a

[Redacted text block]

y que le



[REDACTED]

[REDACTED] cosa q

[REDACTED]

[REDACTED] para

[REDACTED] un

[REDACTED] que las

[REDACTED] en el que



388

[Redacted]

En referencia a

[Redacted]

[Redacted]

de que

[Redacted]

[Redacted]

na

en la

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Solicito respetuosamente a

[Redacted]

[Redacted]

de que

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

lo

[Redacted]

[Redacted]

389



en la [REDACTED]  
[REDACTED] II  
[REDACTED] es que [REDACTED]

**PRUEBAS.**

1.- [REDACTED]  
[REDACTED] ; copia simple [REDACTED] II

[REDACTED]  
LA [REDACTED] [REDACTED] II  
[REDACTED] [REDACTED] II

R. Por  
Est

[REDACTED]

[REDACTED]

de Investigación  
En relación [REDACTED]  
[REDACTED]

1.- Que s [REDACTED] II  
[REDACTED] II  
[REDACTED] II



390 ~~22~~

2.- Que

[Redacted]

3.- Que

[Redacted]

4.- Que

[Redacted] número 3875,



**Guerrero**

Gobierno del Estado

Procuraduría General de Justicia

391 *[Handwritten]*  
**CONTRALORÍA INTERNA**

*[Large redacted area]*

en la

*[Redacted]*

mismo

*[Redacted]*

este er

*[Redacted]*

con

*[Redacted]*

a la



392  
~~369~~

5.-

[Redacted text block]

, esto

que

en el presente

[Redacted text block]

eran

y solo

[Redacted text block]

[Redacted text block]

en que se m

~~368~~

393



2.- Que es [REDACTED]

3.- Que aparte [REDACTED]

**PRUEBAS.**

1.- [REDACTED] del año

2.- [REDACTED] que nos [REDACTED] informe ...

S. Por su parte [REDACTED]



**Guerrero**

Gobierno del Estado

Procuraduría General de Justicia

394 ~~571~~  
**CONTRALORÍA INTERNA**

En relación a

[Redacted text block]

Por cuanto

[Redacted text block]

Así mismo

[Redacted text block]

T.

[Redacted text block]





[REDACTED] artículo 46, párrafo primero y fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

**III.** Siendo la [REDACTED]

[REDACTED] s artículos 75, 111 fracción III y 116 último párrafo de a Constitución Política del Estado y 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado;

[REDACTED]

Al analizar [REDACTED], por lo que [REDACTED] ir de la [REDACTED]

**V.** Por lo que [REDACTED] de [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] amplia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] del Estado de San Luis San Pedro, Municipio de Escamela, de la Unidad Ministerial [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por la [REDACTED]

[REDACTED] a sus [REDACTED]



398

57

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] . Por lo que se refiere [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] nal [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de los [REDACTED]



399  
~~370~~

reporta

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] año

[REDACTED] el cual

[REDACTED] en la

[REDACTED] que los

[REDACTED]

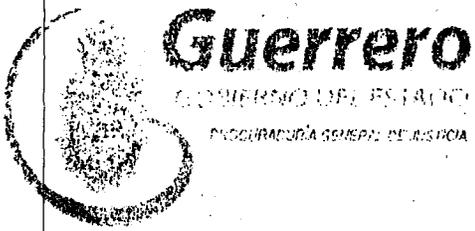
VI. Por lo que se refiere

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

400  
57



# CONTRALORÍA INTERNA

de la

[Redacted text block]

se

[Redacted text block]

al con

[Redacted text block]

Coordinación

, el

[Redacted text block]

como lo

401 ~~378~~



la [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] y de los hechos [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] la [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de igual forma [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

~~377~~

402 ~~279~~



[REDACTED]

el artículo 124 del Código de Procedimientos

Penales para el Estado de Guerrero,

[REDACTED]

VII Por cuanto [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] del [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED], además de [REDACTED]

38



[REDACTED]

[REDACTED], destacamentada

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] además de

[REDACTED]

[REDACTED] del artículo 124 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero,

[REDACTED]

37



[Redacted text block]

de

de

[Redacted text block]

que le son señalados

[Redacted text block]

al

[Redacted text block]

en las

[Redacted text block]

de la

405



124 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero,

artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674),

que determina

artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674),

cuanto hace a los

artículos 1º, 2º, 3º fracción I de los artículos I, V, VI, XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; 1, 2, 73, 74 Y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; y 1º, 6 fracción I inciso a, 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 15 y 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero,



RESOLUTIVOS:

PRIMERO:

[Redacted text block]

E de los

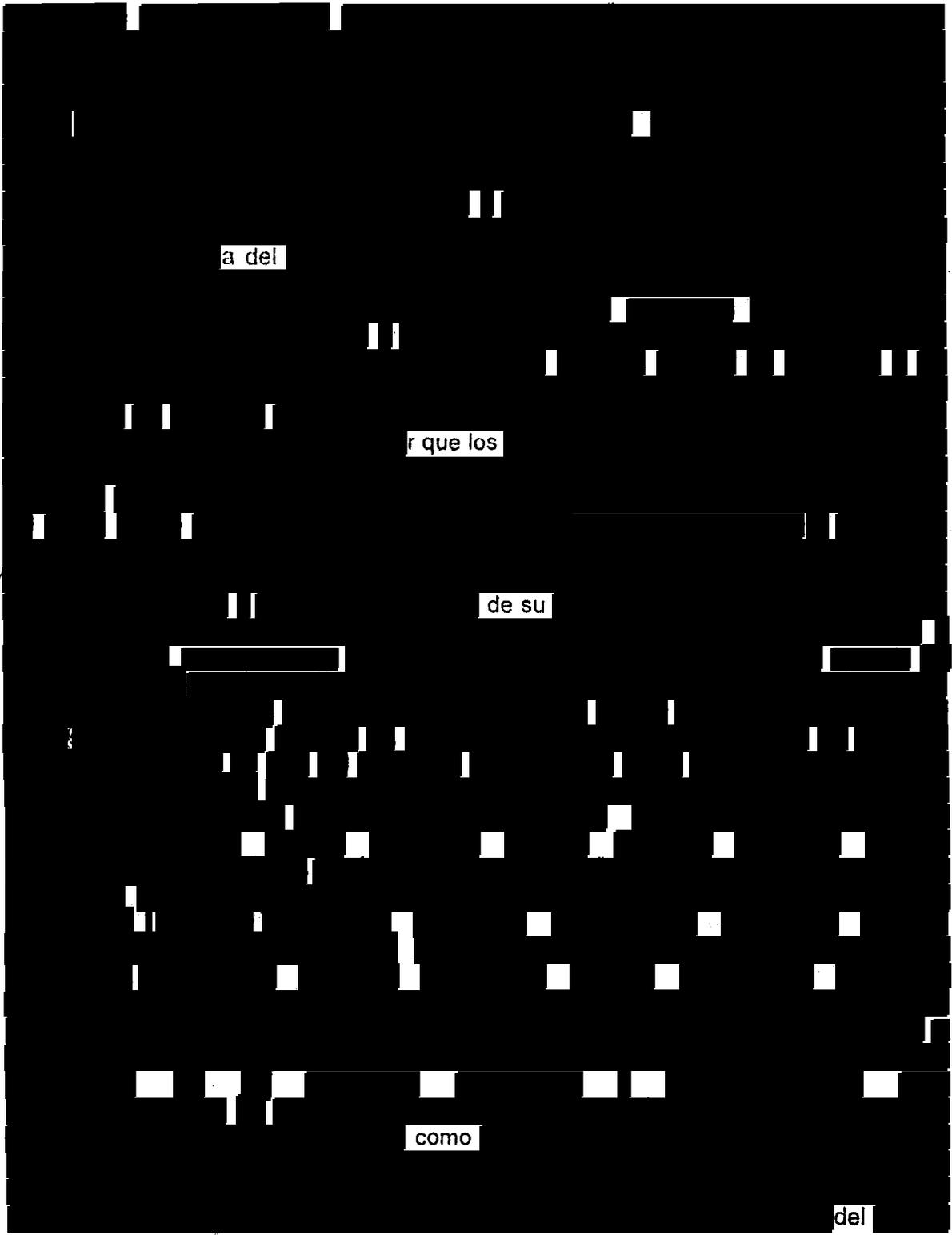
SE

Por cuanto hace a [Redacted text block]

TE

Notifíquese p [Redacted text block]

Hágase del conocimiento la presente Resolución al C. Procurador General de Justicia del Estado, al C. Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, al C. Director General de la Policía Ministerial del Estado, y al C. Director General de Presupuesto y Administración, para los efectos legales a que haya lugar.



a del

r que los

de su

como

del



408

305

Así lo resolvió y firma el C. LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Contraloría Interna, con la asistencia de la C. LIC. [REDACTED] Z. Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, con autorización del LIC. [REDACTED], Contralor Interno de esta Institución, de conformidad con los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6 fracción I inciso a, 11 fracción XVI, 13 fracciones VIII, IX y X, 12 y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193), 15 y 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----



CO  
RNA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FIS

LIC.

LIC.

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

304

409 586  
382

Número: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./444/2006.

Chilpancingo, Gro., a 19 de octubre del 2006.

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS, DON BENITO JUAREZ GARCIA"

**C. LIC. MARIA GUADALUPE RENDÓN RAMÍREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**Y RESPONSABILIDADES**  
**EDIFICIO.**

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
20/OCT/06  
CONTRALORIA INTERNA  
CHIPANCIINGO, GRO.

En atención a su oficio número PGJE/CI/2949/2006, de fecha 12 de septiembre

[REDACTED]

responsabilidad número 107/2006, derivado de la queja CI/DGFR/030/2005-V, a los

[REDACTED]

ministerial.



ATENTAMENTE.

[REDACTED]

PROCURA  
JUSTI  
DIRECO  
PR  
ADM  
CHIL

C.c.p.- Expediente/Minutario  
JJCR/myrr

585

410

# TOMO II.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Fomento y Servicios a la Comunidad  
y Oficina de Investigación

2914



**Dirección General de la Policía Ministerial.**

Oficio : 5209

Expediente: DGPM/06.

Asunto : Asignación de Coordinación.

Chilpancingo, Gro., 18 de Octubre de 2006  
"2006, año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Americas, don Benito Juárez García"

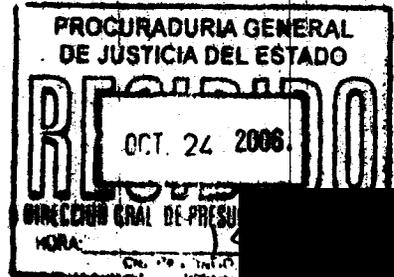
C [Redacted]  
Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General a mi [Redacted]

Lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública numero 443, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

[Redacted]



- C.c.p. C. [Redacted] para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Region Norte.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] de la Policía Min. del Edo.- Para su Conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Regional de la Policía Ministerial del Edo. en Region Norte.- Para
- C.c.p. C. [Redacted] Centro de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p. C. [Redacted] Registro.
- C.c.p. C. [Redacted] Control Operativo.- Para su conocimiento
- C.c.p. Expediente personal.- EMM/JARJ/abn.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077  
Visitanos en: [www.pgj.gob.mx](http://www.pgj.gob.mx)



# MEMORANDUM

Número: PGJE/DGPA/DIR/CI/0531/2006.

412  
RECIBIDO 04 DIC 2006  
10:40  
A. J. C.  
413

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA INTERNA

Chilpancingo, Gro., a 29 de noviembre de 2006.  
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS, DON BENITO JUAREZ GARCIA"

A. J. C.

C. LIC. [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.**

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGER/4178/2006 de

[REDACTED]



**ATENTAMENTE.**  
**"SERVIDOR EFECTIVO. NO REELECCION"**  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO**

PROCU  
DIR  
de

[REDACTED]

C.c.p.- Minutario/ expediente.  
JJCR/myrr

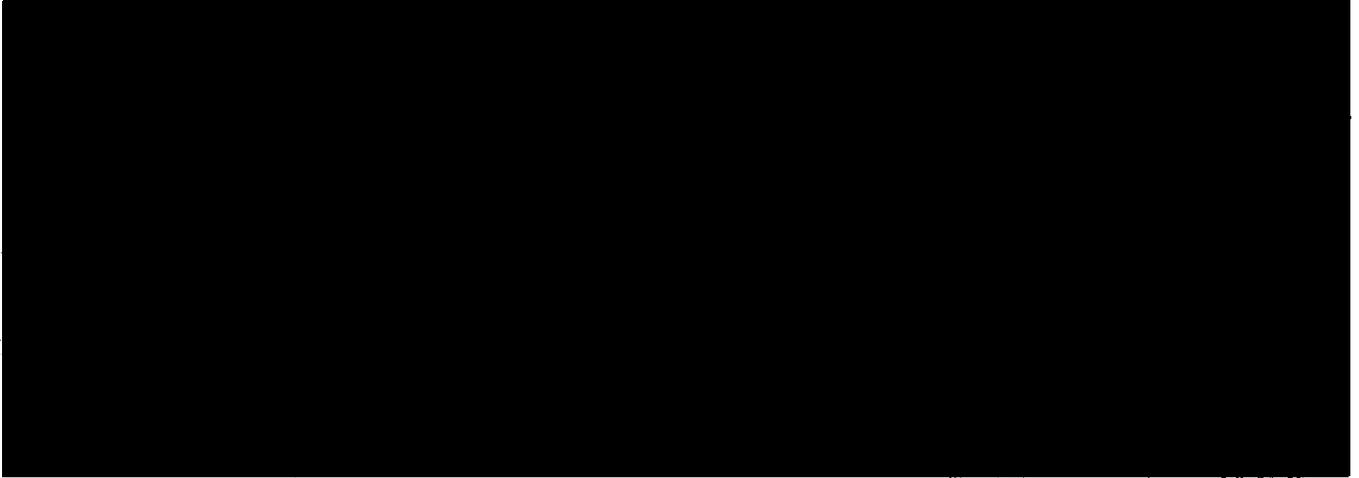


**Sección:** CONTRALORIA INTERNA. ### 2  
**Número:** PGJE/ CI/ DGFR/4178/2006. 413  
**Expediente:** CI/ DGFR/281/2006-I.  
**Asunto:** SE SOLICITA NOMBRAMIENTO.

Chilpancingo, Gro., a 27 de Noviembre del 2006.  
 "2006 Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas,  
 Don Benito Juárez García."

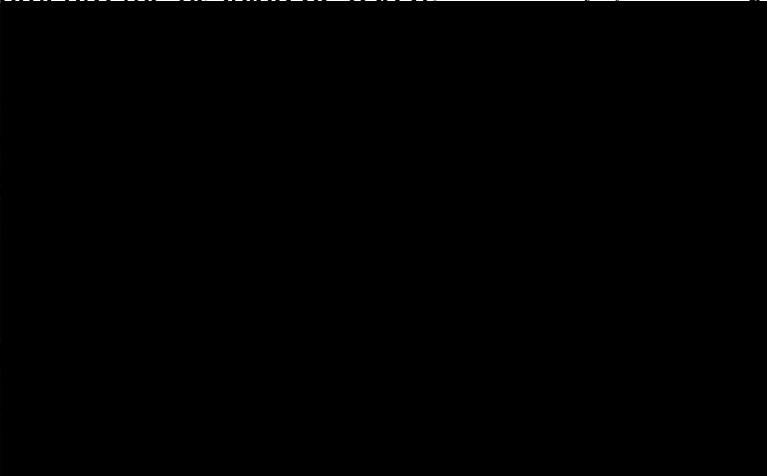
C. LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
 Y ADMINISTRACIÓN.  
 P R E S E N T E.**

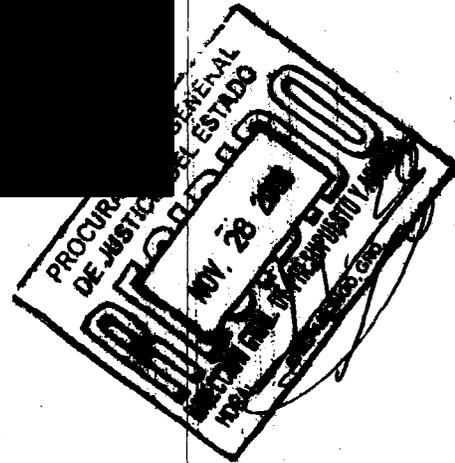
Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente

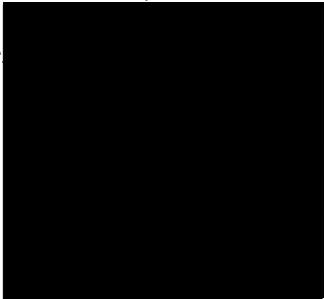


Sin mas por el momento me despido de usted

  
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE GUERRERO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN,  
 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD  
 DE LA CONTRALORIA INTERNA  
 Asesoría y Servicios  
 de Investigación



  
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 NOY. 28 2006  
 NOTARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL





**Guerrero**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

414 6744 H5

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA CODDEHUM-GUERRERO.

OFICIO NUMERO: 838/2006

EXPEDIENTE: GRO/SC/061/2006

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS DE NOMERAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA.

Chilpancingo, Gro, Diciembre 06 del 2006.

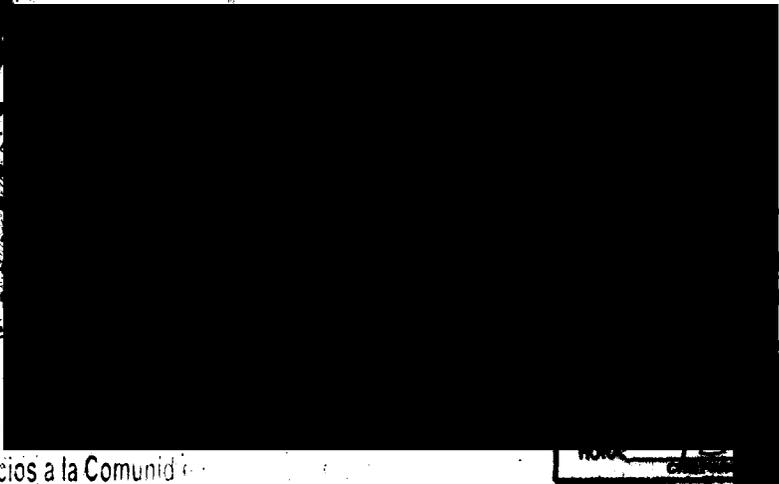
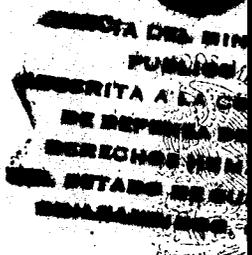
"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemerito de las Americas, Don Benito Juarez Garcia"

C. LIC [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha - y con apoyo en los numerales 21 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Código Adjetivo Penal Vigente en el Estado, [REDACTED] ar [REDACTED]

[REDACTED] ta [REDACTED]  
[REDACTED] s [REDACTED]  
[REDACTED] HUME [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] over de la misma.

Reciba un cordial saludo.



GENERAL  
a de Dere  
o y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 C.P. 39090 Chilpancingo Gro.  
www.guerrero.gob.mx Tel. (747) 472 82 00, 472 56 57, 471 94 19, 471 94 33 Fax (747) 472 23 28

2009



*Procuraduría*

*4/5 4/6*

**SECCION:** DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./537/2006

**ASUNTO:** SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

Chilpancingo, Gro., a 7 de diciembre del 2006

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS, DON BENITO JUAREZ GARCIA"

**C. LIC. [REDACTED]**  
**AGENTE [REDACTED]**  
**ADSCRITO A LA CODDEHUM-GUERRERO**  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio número 833/2006 de fecha 6 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el DIA 7/12/2006, turnado al Archivo General a mi cargo,

[REDACTED]



[REDACTED]

Expediente.

FRHM/myrr

*390*

416 417 5



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION.

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./ 094/2007

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

Chilpancingo, Gro., a 09 de febrero del 2007.

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
ADSCRITO A LA CODDEHUM-GUER  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número 664/2007 de fecha 01 de febrero y

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[REDACTED]

C.c.p.- Minutario/ expediente.

FRHM/myrr

291



# Guerrero

PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA

217 418

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA  
CODDEHUM-GUERRERO.

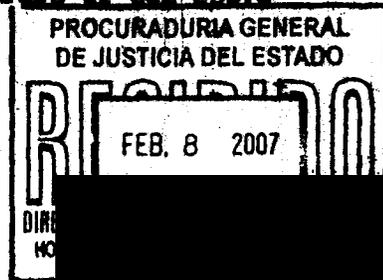
OFICIO NUMERO: 084/2007

EXPEDIENTE: GRO/SC/031/2006

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS  
DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTES  
TA POR SEGUNDA OCASION.

Chilpancingo, Gro, Febrero 01 del 2007.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA  
DE JUSTICIA DEL ESTADO,  
P R E S E N T E .



En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha  
y con fundamento en los artículos 21 y 128 de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Cód-  
igo Adjetivo Penal Vigente en el Estado, [REDACTED]

[REDACTED]

o y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Reciba un cordial saludo,

P.G.J. GRO.  
[REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO  
ADSCRITA A LA COMISIA  
DE DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

CHILPANCINGO, GRO.

Carretera Nac

www.guerrero.gob.mx Tel. (747) 472 82 00, 472 56 57, 471 94 19, 471 94 33 Fax (747) 472 23 28

297



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0115/2006

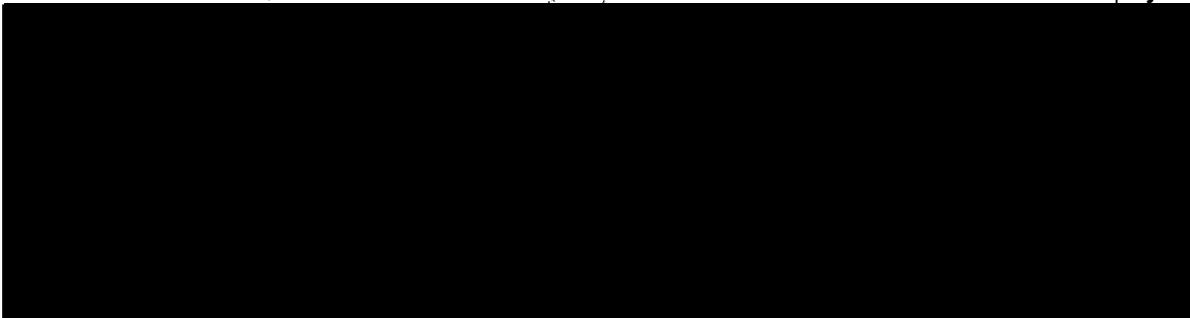
ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., a 20 de febrero del 2007

*Anexo*

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEL FUERON COMUN  
IGUALA, GUERRERO.

En atención a su oficio numero 1017 de fecha 19 del mes y



SECCION ARCHIVO GENERAL

C.c.p.- Minutario/ expediente.  
FRHM/myrr

01 419 420

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO. 4  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C. 6  
OFICIO NO: 1017.  
AV. PREV. NUM: HID/SC/01/969/22005.

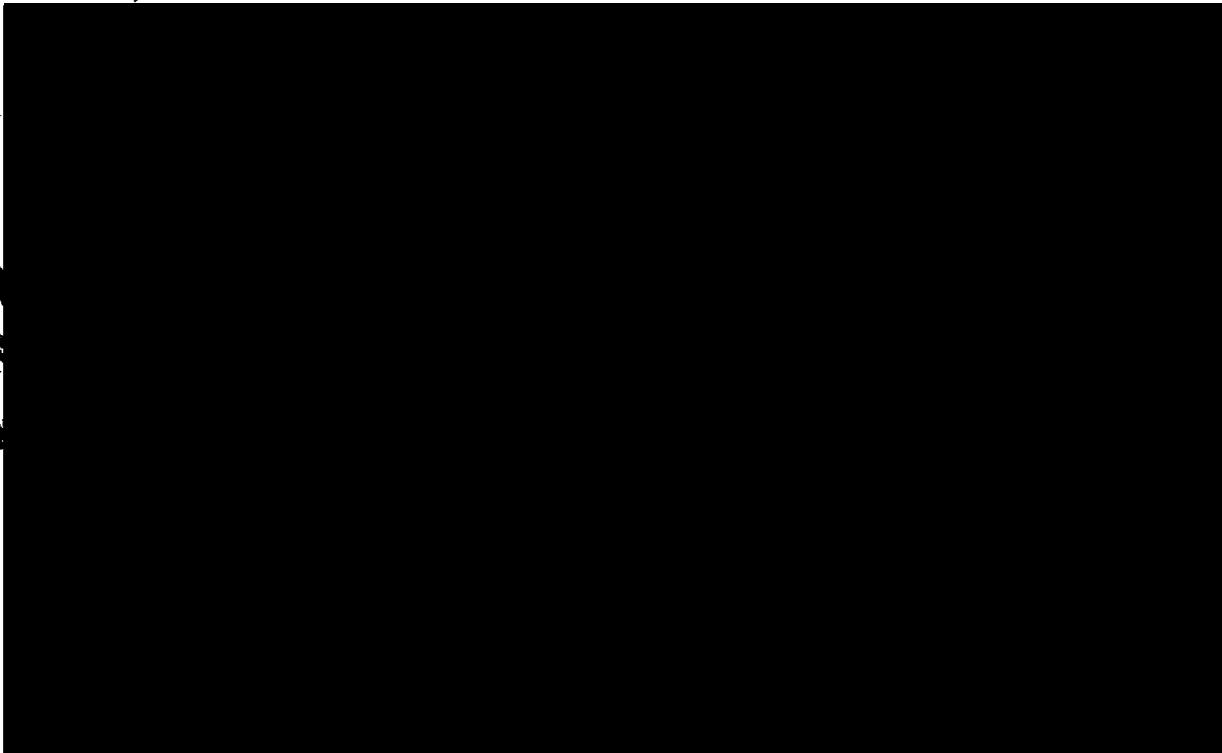
PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
FEB 20 2007  
DIRECCION GRAL  
HORA: 1

ASUNTO.: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS.

Iguala, Gro., a 19 de Febrero del 2007.

C. DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION  
DE LA PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.  
CHILPANCIINGO, GRO.

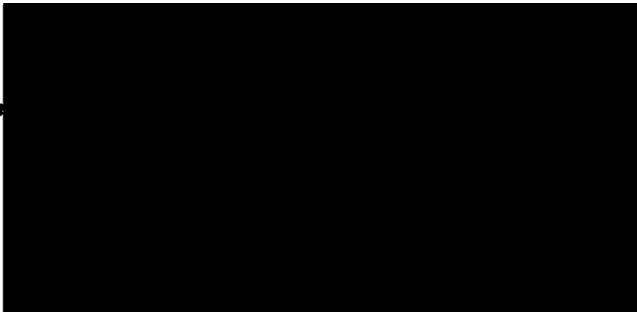
En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, dictado en la indagatoria Número al rubro citada, y con fundamento en los Artículos 1, 4 y 63 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, por este conducto solicito a --



DEPART  
D  
H  
CHILPANCIINGO



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
D.T.O. JUDICIAL DE  
HIDALGO  
IGUALA, GRO.



"  
DEL F.C.

294

420 421 28

# MEMORANDUM

Número: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./076/2006.

Chilpancingo, Gro., a 21 de diciembre del 2006.

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS, DON BENITO JUAREZ GARCIA"

**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.**

[Redacted]

En atención a su oficio número 305, de fecha 14 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración, el

[Redacted]

[Redacted]

C.c.p.- Minu  
FRHM/jcvs

395



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

# CONTRALORÍA INTERNA

## MEMORANDUM

421 422 A

NÚM. : 305.

Chilpancingo, Gro., a 14 de diciembre del año 2006.  
"2006 Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García"

L [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha dictado en el expediente CI/DGER/300/2006-VI he de

[REDACTED]

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

GENERAL DE LA R...  
ría de D...  
lito y Servicios a la C...  
a de Investigación...

ADRES...  
...  
...

[REDACTED]

[REDACTED]

MUNICIPALIDAD GENERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMIN.  
DIC. 19 2006  
HORA: 10:10 A  
CHILPANCINGO, GRO.

CONTRALORIA INTERNA  
Carretera Nacional México, Acapulco Km. 6 + 300  
Guerrero, C.P. 39090  
Tel: 471-94-31

396



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

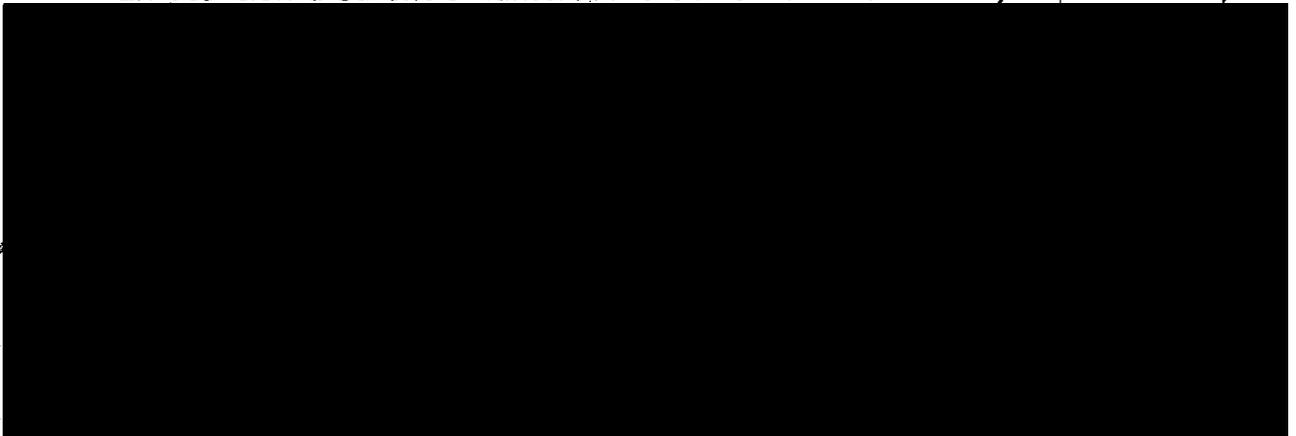
NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0263/2007

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

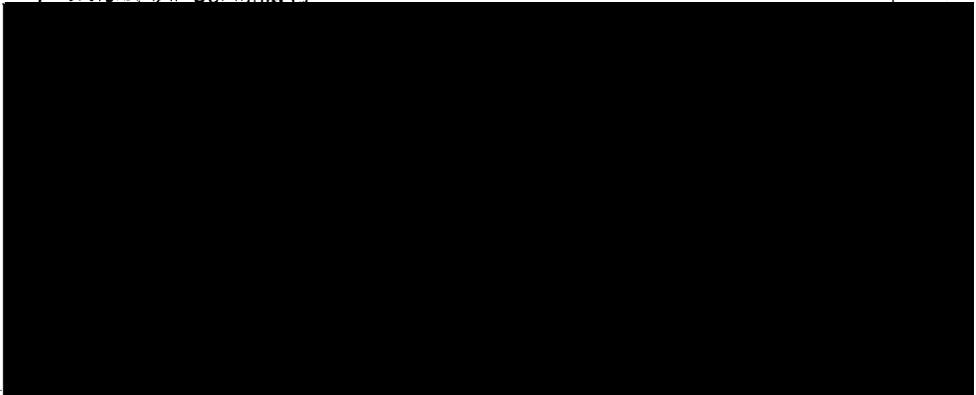
Chilpancingo, Gro., a 19 de abril del 2007.

C.M. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
ADSCRITO A LA CODDEHUM-GUERRERO  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número 460 de fecha 18 del mes y año en curso,

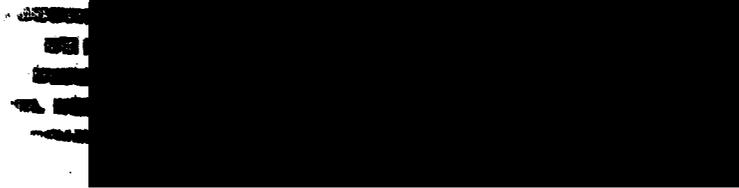


la de Derechos Humanos,  
to y Servicios a la Comunidad



RECIBI OFICIO y  
ANEXOS

C.c.p.- Minutario/ expediente.  
FRHM/myrr





# Guerrero

PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA

423  
265 424

SECCION:

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
ADSCRITA A LA CODDEHUM-GRO.

OFICIO NUM:

460/2007

EXPEDIENTE:

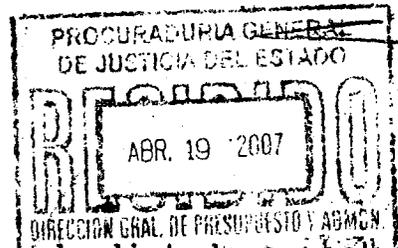
GRO/SC/083/2006.

ASUNTO:

SE SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., a 18 de Abril del 2007.

C. LI [REDACTED]  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACION.  
P R E S E N T E.



En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha y con apoyo en los preceptos legales ~~24~~ <sup>21</sup> Constitucional 1 y 4 del Código Adjetivo Penal Vigente en el Estado, 10 Fracción II y 11 Fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, por este conducto solicito a -



Saludo Sin otro particular, me despido enviandole un -

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
ADSCRITA A LA CODDEHUM-GRO.  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
CHILPANCINGO, GRO.



D. ARCHIVO

GRO.

RVC INR csm.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 C.P. 39090 Chilpancingo  
www.guerrero.gob.mx Tel. (777)



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./0373/2007

ASUNTO: Se remite copias certificadas

424 425

PROUSE

Chilpancingo, Gro., a 07 de junio del 2007.

C. LIC [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES.  
EDIFICIO.

En atención a su memorandum 280, de fecha 04 del mes y año en

[REDACTED]

UNIDOS

[REDACTED]

PRO

C.c.p.- Minutario/ expediente.  
FRHM/myrr



RECIBIDO 08 JUN 2007

SECRETARÍA GENERAL DE ASesoría  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
DE LA CONTROTORÍA INTERNA

[REDACTED]

229



CONTRALORÍA INTERNA

426 A  
425

MEMORANDUM

NUM. : 280.

Chilpancingo, Gro., a 04 DE JUNIO DEL 2007.

GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO  
GENERAL DE  
ADMINISTRACION

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CI/DGFR/110/2007-VI, HE DE AGRADECER A USTED, GIRE SUS

[REDACTED]

LA GENERAL DE LA REPUBLICA

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LAS SEGURIDADES DE MI CONSIDERACIÓN. Servicios de Medicina de Investiga

LA DIRECTORA

LIDADES.

PROCURADURIA  
DEL ESTADO  
Lic.  
DIRECCIÓN  
DE EJECUCIÓN Y  
DE LA CONTRALORÍA

Acapulco Km. 6 + 300  
C.P. 39090

RECIBIDO  
JUN 6 2007  
DIRECCION GRAL  
HORA  
CHIL

1177

427  
426 P. 01

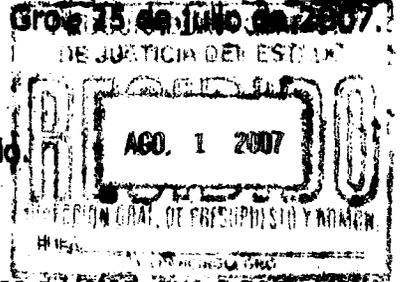


Dirección General de la  
Policía Ministerial.

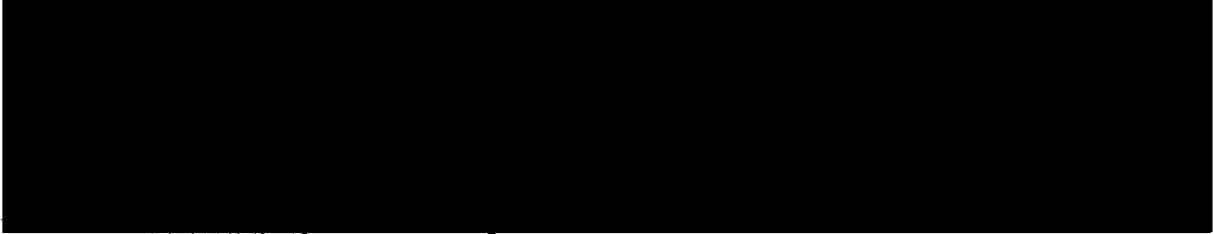
Oficio: 3195

Fundamento: **DEPRE/07**  
REGISTRACION DE COORDINACION.

Chilpancingo, Gro. 25 de Julio de 2007.

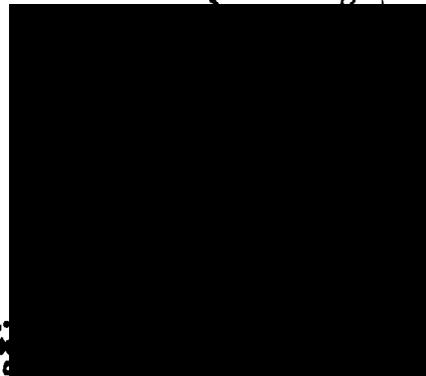
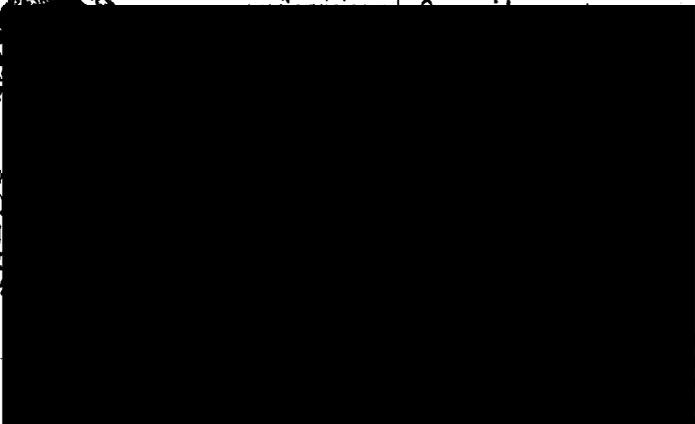


Por acuerdo de esta Dirección General a mi cargo comunico a Usted, que a partir de la



Lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443, en el artículo 28 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No.193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

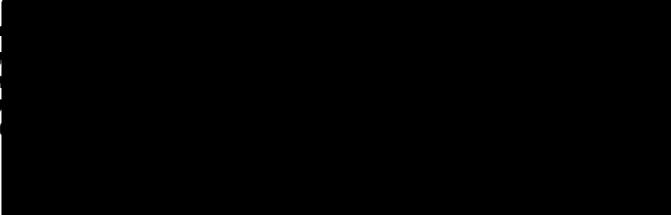
En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado. *de Derechos Humanos,*



PROCURADURIA  
JUSTICIA  
DIRECCION  
LA POLICIA  
MINISTERIAL

gobierno.- Para su conocimiento.  
Presupuesto y Administración.-  
Policía Ministerial del Estado  
Ministerial Atlántida.- Para su conocimiento.

- C. Lic. José Antonio Ruiz Suárez, Jefe del Depto. de Inteligencia y Legales de la P. M. E.- Presente.
- C. Lic. Leonor A. López Sánchez, Jefe del Depto. de Informáticos.- Para su registro.
- C. Lic. Margarita Castro Ramírez, Jefe del Depto. de Control Operativo.- Para su conocimiento.



Ca  
Ch  
Te  
La



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA <sup>1428 427 40</sup>  
 NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/4217/2007.  
 EXPEDIENTE: CI/DGFR/015/2006-VI  
 ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

CHILPANCINGO., GRO A 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007

C. C. P. [REDACTED]  
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
 PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DEL PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚMERO 078/2007, DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO

[REDACTED]

[REDACTED]

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Secretaría de Derechos Humanos

SIN MAS POR EL MOMENTO  
 Secretaría de Investigación

PROCURADURÍA  
 DEL ESTADO  
 DIRECCIÓN  
 DE ORGANIZACIÓN Y  
 ADMINISTRACIÓN DE LA CONTABILIDAD

PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 OCT. 18 2007  
 [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, PARA SU CONOCIMIENTO.  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, PARA SU  
 P.G.J. GRO.

DEFENSORÍA PÚBLICA  
 RESOLUCIÓN  
 CHILPANCINGO, GRO.

409



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
 NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/4082/2007.  
 EXPEDIENTE: CI/DGFR/300/2006-VI  
 ASUNTO: SE NOTIFICA DE PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

425 428  
 4082

CHILPANCINGO., GRO. 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.

C. LIC. [REDACTED]  
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
 EDIFICIO

POR ESTE CONDUCTO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DEL PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚMERO 147/2007, DEL CUAL ANEXO COPIA, DERIVADO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] NUMERO 083/2006

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

GENERAL  
 ia de Dere  
 to y Servio  
 a de Invest

[REDACTED]

[REDACTED]

Acapulco Km. 6 + 300  
 C.P. 39090

[REDACTED]

[REDACTED]



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORÍA INTERNA

429

HAF

EXPEDIENTE: CI/DGFR/300/2006-VI

QUEJOSO: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: [REDACTED]

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD: 147/2007.

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTO.- PARA RESOLVER [REDACTED]

NUMERO 083/2006,

ARTÍCULO 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS; 115 Y 116 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1º, 2º, 30 FRACCIONES III Y XIX, 33, 73, 74 Y 75 FRACCIÓN XII, 88 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, 1º, 6 FRACCIÓN I INCISO A, 10 FRACCIONES II Y VII, 11 FRACCIÓN XVI, 12 FRACCIÓN I, 13 FRACCIONES II, VIII, IX Y X, 14 FRACCIONES VI Y VIII Y 15 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO (NÚMERO 193); 1º, 3, 4 FRACCIÓN X Y XI, 5, 6 FRACCIÓN II, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 18 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO (NÚMERO 674), BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

[REDACTED]

404

430



[Redacted]

[Redacted]

ARTÍCULOS 11, 12 Y 13, SOLICITANDO AL

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DOCUMENTO AGREGADO A LAS PRESENTES ACTUACIONES.  
v Servicios a la Comunidad

[Redacted]

445



[Redacted]

5.- EN LA MISMA FECHA

[Redacted]

S PGJE/DGCAP/9723/2006 Y PGJE/DGCAP/9724,

PGJE/UAC/2707/2006,

[Redacted]

AGREGADOS A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS

ASIMISMO Y EN LA MISMA

PGJE/DEYC/147/06,

[Redacted]

COORDIN

na de Investigación

10.- CON

[Redacted]



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORÍA INTERNA

432

XX

EN LOS TÉRMINOS

1.- CON FECHA NUE

[Redacted text block]

2.- CON FECHA SEIS

NUMERO 015/2007.

[Redacted text block]

C.

EXPEDIENTE	MOTIVO DE LA QUEJA	SANCIÓN IMPUESTA
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

C.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

NUMERO 137/2007.

4  
407



CONTRALORÍA INTERNA

14.-

PGJE/FEPDH/696/2007, DE

NUMERO

[Redacted]

15.-

PGJE/FEPDH/1750/2007, DE

NUMERO

[Redacted]

CON

[Redacted]

EL EXPEDIENTE

[Redacted]

NUMEROS CODDEHUM-CRZN/006/2006-III Y CODDEHUM-CRZN/007/2006-I,

A).- EXPEDIENTE <sup>Procuraduría de Derechos Humanos</sup> ~~NUMERO~~ CODDEHUM-CRZN/006/2006-III <sup>Defensa y Servicios a la Comunidad</sup>

1.-

[Redacted]

408

434



[REDACTED]

[REDACTED]  
UNAS

QUE DURANTE [REDACTED]

II.- CON [REDACTED]  
TAL [REDACTED]  
INFORMANDO [REDACTED]

III.- EL [REDACTED]  
SE [REDACTED]  
EN [REDACTED]

409



COMUNICO

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] PERO QUE  
[REDACTED] A ESTA  
[REDACTED]

IV.- CON FECHA

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

CON FECHA

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] QUE  
[REDACTED] E ALA  
[REDACTED] Y SE





[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] LAS [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] LA [REDACTED]  
[REDACTED] A, QUE UNA VEZ [REDACTED]  
[REDACTED]

XI.- CON FECHA

[REDACTED]  
[REDACTED] PARA LOS [REDACTED]  
[REDACTED]

XII.- DE [REDACTED] ADA [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] SUS  
9

412

[REDACTED]

EL OFICIO NUMERO 047 EN

[REDACTED]

EL

[REDACTED]

XIII.- CON

[REDACTED]

XIV.- DE LA CIUDAD DE LA JUDICIA DE Derechos Humanos,

[REDACTED]

POR UN



439

X

PARA

NUMERO 001/2006,

XV.- DE IGUAL

SU

DEL

XVI.- ASIMISMO DE

1144/2005 POR

UNA

EN EL

474



XVII.- CON

[REDACTED]

Y QUE EN

XVIII.- DE LA CITADA

[REDACTED]

EL

Y SE

B).- EXPEDIENTE NUMERO CODDEHUM-CRZN/007/2006-1

I.- SEÑALÓ

[REDACTED]

QUE SE

QUE LO

II.- DE LA CITADA

[REDACTED]

L, SE

475



NO

QUE

AVERIGUACIONES PREVIAS HID/AM/05/916/2005 Y LA HID/AM/03/1144/2005,

[REDACTED]

...POR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CABE HACER MENCIÓN

[REDACTED]

CUMPLIENDO

[REDACTED]



DATOS PRECISOS

[REDACTED]

POSTERIORMENTE

[REDACTED]

DESPUÉS DE ESTO Y SIGUIENDO

[REDACTED]

DICHO

[REDACTED] POR [REDACTED]

ILEGA  
a de Investigación

A

[REDACTED] LO CUAL

YA

[REDACTED] PARA



LA

[REDACTED]

QUE

SIENDO QUE AL MOMENTO

[REDACTED]

AMBAS

[REDACTED]

COMO

[REDACTED]

TO

de

[REDACTED]

DE INVESTIGACIÓN

EL DÍA

[REDACTED]

EL MISMO DÍA A

15  
418



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORÍA INTERNA

444  
427

[REDACTED]

POR LO QUE

[REDACTED]

EN CUANTO HACE

[REDACTED]

NO

[REDACTED]

ARTICULOS 21 Y 77 RESPECTIVAMENTE,

LUEGO

[REDACTED]

ENSEGUIDA

[REDACTED]

ETC."

LA CONSIDERACIÓN

[REDACTED]



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

445 A

CONTRALORÍA INTERNA

SIN EMBARGO

[REDACTED]

LAS [REDACTED] EL  
ARTICULO 18 Y 19 DEL CODIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR,

[REDACTED]

A SU VEZ [REDACTED] ARTICULO 58 DEL MISMO  
ORDENAMIENTO

[REDACTED]

DISPOSICIÓN LEGAL

[REDACTED]

EN

[REDACTED] , ESTO SE DEBIO

446



SIN EMBARGO

[REDACTED]

LAS [REDACTED] EL  
ARTICULO 18 Y 19 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR,

[REDACTED]

A SU VEZ EN

[REDACTED]

DISPOSICIÓN LEGAL

[REDACTED] EL  
[REDACTED] QUÉ  
[REDACTED]

EN RELACIÓN A LO MANIFESTADO

[REDACTED] ESTO SE DEBIÓ  
[REDACTED]

17  
17



M47

[REDACTED] ARTICULO 133 CONSTITUCIONAL EN SU SEGUNDA PARTE QUE DICE "ESTA CONSTITUCIÓN... SERÁN LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN. LOS JUECES DE CADA ESTADO SE ARREGLARAN A DICHA CONSTITUCIÓN".

ASIMISMO [REDACTED]

[REDACTED] LA [REDACTED] E.

[REDACTED] SE LE [REDACTED] AL [REDACTED]

[REDACTED] ES DECIR [REDACTED] A [REDACTED]

AL [REDACTED] CAUSA PENAL 026/2006-I,

~~18~~



**Guerrero**

Gobierno del Estado

Procuraduría General de Justicia

CONTRALORÍA INTERNA

448

448

[REDACTED]

COMO

[REDACTED]

TAN ES ASI

FINALMENTE,

[REDACTED]

TAL COMO

ASIMISMO CABE HACER MENCION

PARA

MENTO LOS

1.- COPIA

CAUSA PENAL 26/2006-I

2.-

CODDEHUM-CRZN/007/2006,

NUMERO CODDEHUM-CRZN/006/2006-III Y

[REDACTED]

448



425  
49

[REDACTED]

3.- [REDACTED] NUMERO 01/2006-II, [REDACTED] M  
[REDACTED] N  
[REDACTED] I  
[REDACTED] CON LA QUE [REDACTED] O  
[REDACTED] L  
[REDACTED] P[REDACTED] EL [REDACTED] E  
[REDACTED] EN EL CUAL [REDACTED] E  
[REDACTED] ASI COMO TAMBIEN [REDACTED] O  
[REDACTED] A

[REDACTED]

LAS PROBANZAS [REDACTED] A  
[REDACTED] E  
[REDACTED] LO TAMPOCO FUE POSIBLE QUE HUBIERAN SIDO EXPEDIDAS POR SU  
MOMENTO.

[REDACTED] D  
[REDACTED] EN LA [REDACTED] O  
[REDACTED] Z  
[REDACTED] LA  
[REDACTED] E

3.- DE LAS [REDACTED] AR  
[REDACTED]

20  
494



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORÍA INTERNA

4E

C. [REDACTED]

"...QUE UNA VEZ

[REDACTED]

CON EL

EN

"

"...QUE UNA VEZ

[REDACTED]

EL

RA  
A

EN

LA  
R  
PE

EL

QUE

21

495

451

427

SE [REDACTED] EN [REDACTED]  
[REDACTED]  
QUE [REDACTED]

4.- DEL [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO Y 24 FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

[REDACTED]

22  
~~426~~

452 XA

[REDACTED]

ORDENO LA

[REDACTED]

OFICIO NUMERO 0306, DE

[REDACTED]

E LA

[REDACTED]

COMO SE

POR [REDACTED]

[REDACTED]

O DE LAS

427



453 ~~453~~

HID/AM/05/916/2005 Y HID/AM/03/1144/2005, TAL

[REDACTED]

AL MOMENTO

DE LA AVERIGUACION PREVIA

HID/SC/04/992/2005,

AHORA PUES,

[REDACTED]

~~428~~



454

48

DE [REDACTED] A [REDACTED]  
[REDACTED] ZA [REDACTED]  
[REDACTED] C [REDACTED]  
[REDACTED] O [REDACTED]  
[REDACTED] R [REDACTED]  
[REDACTED] TODOS [REDACTED]

PARA ACREDITAR [REDACTED]

PRUEBAS:

1.- [REDACTED] A [REDACTED]  
[REDACTED] E MANIFESTADO.

2.- [REDACTED] D [REDACTED]  
[REDACTED] A [REDACTED]  
[REDACTED] R [REDACTED]  
[REDACTED] QUE SE [REDACTED]

3.- [REDACTED] A [REDACTED]  
[REDACTED] DE [REDACTED]  
[REDACTED] EN [REDACTED]  
[REDACTED] V [REDACTED]  
[REDACTED] R [REDACTED]

4.- [REDACTED] O [REDACTED]  
[REDACTED] SE [REDACTED]  
[REDACTED] o y Servicios a la Comunidad [REDACTED]  
[REDACTED] ucina de Investigación [REDACTED]

5.- LA [REDACTED] T [REDACTED]  
[REDACTED] V [REDACTED]

429



ASS A

[REDACTED]

C. [REDACTED]:

"... QUE UNA VEZ QUE [REDACTED] LA [REDACTED]  
[REDACTED] SE [REDACTED]  
[REDACTED] E [REDACTED]  
[REDACTED] LO [REDACTED] O Y [REDACTED]  
[REDACTED] DE LA [REDACTED] O S [REDACTED]"

C [REDACTED]

B) "... [REDACTED] LA [REDACTED]  
[REDACTED] Y [REDACTED]  
[REDACTED] A [REDACTED]  
[REDACTED] O Y [REDACTED]  
[REDACTED] C [REDACTED]  
[REDACTED] S DEL D [REDACTED]"

EN [REDACTED] A [REDACTED]

26  
430

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA

[REDACTED] S  
[REDACTED] SU

ARTICULOS 1º, 2º, 30 FRACCIONES III Y XIX, 33, 73, 74 Y 75 FRACCIÓN XII, 88 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, 1º, 6 FRACCIÓN I INCISO A, 10 FRACCIONES II Y VII, 11 FRACCIÓN XVI, 12 FRACCIÓN I, 13 FRACCIONES II, VIII, IX Y X, 14 FRACCIONES VI Y VIII Y 15 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO (NÚMERO 193); 1º, 3, 4 FRACCIÓN X Y XI, 5, 6 FRACCIÓN II, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 18 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, [REDACTED]

II.-

[REDACTED] O  
[REDACTED] RAC  
[REDACTED] RA  
[REDACTED] S  
[REDACTED] A  
[REDACTED] LA  
[REDACTED] RA  
[REDACTED] D  
[REDACTED] C  
[REDACTED] Y NO  
[REDACTED] C  
[REDACTED] LA

DE D I BE  
la de Derechos Humanos,

[REDACTED] de investigación

[REDACTED]

DE LOS ARTÍCULOS 78 Y 64 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

[REDACTED]

[REDACTED] DE QUE LA

[REDACTED] TE CON [REDACTED]

[REDACTED] UDIENCIAS,

[REDACTED] SE EL [REDACTED]

[REDACTED] ON [REDACTED]

[REDACTED] DE LA D [REDACTED]

[REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED] CON QUE SE [REDACTED]

[REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED] D [REDACTED]

[REDACTED] R [REDACTED]

[REDACTED] C [REDACTED]

[REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TRIBUNALES

[REDACTED] E [REDACTED]

TESIS DE JURISPRUDENCIA 203/2004 APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

III ASIMISMO

[REDACTED]

2 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, (NUMERO 674).

IV

083/2006,

[REDACTED]

RECOMENDACIÓN

[REDACTED]

ACTOS

[REDACTED] EN EL [REDACTED]

PRIMERAMENTE.

[REDACTED] DE

459 XE

HIDALGO,

[REDACTED]

CAUSA PENAL 26/2006-I

EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO ARTÍCULOS 120 Y 124 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA,

NUMERO HID/AM/04/1144/2005,

[REDACTED]

Y CON

UNA VEZ CUMPLIDAS

424



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORÍA INTERNA

460 ~~438~~

QUE EN

RA  
O

ARTICULO 14 Y 16 CONSTITUCIONAL.

UE I

LA  
N

SEA CUAL

CC

S  
Y  
S  
O

EN EL

da de Investigación

~~438~~



461 43

[REDACTED]

[REDACTED] A LAS [REDACTED]

[REDACTED] E ES DECIR [REDACTED]

[REDACTED] E A [REDACTED] CONSTAR NINGUNA [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED] E I [REDACTED]

[REDACTED] AL [REDACTED]

[REDACTED] EN ESTA [REDACTED]

[REDACTED] DEL

426

[REDACTED]

... QUE ACTUALMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

... QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR..."

[REDACTED]

na de Investigaci...

463 + 439

[REDACTED]

EN ESTE ORDEN DE IDEAS

[REDACTED]

V.- POR OTRA PARTE

[REDACTED]

MINISTERIAL HID/AM/04/1144/2005,

[REDACTED]

QUE PARA

[REDACTED]

ARTICULO 127 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA CRITERIO QUE RESULTA APLICABLE A LAS SIGUIENTES TESIS JURISPRUDENCIALES

TESTIGO ALECCIONADO

ES LEGAL LA CONSIDERACION DEL JUEZ DEL CONOCIMIENTO, NEGANDO VALOR PROBATORIO AL DERECHO DE LOS TESTIGOS, SI SUS DECLARACIONES SON IDENTICAS, LO QUE HACE SUPONER FUNDADAMENTE QUE NO OYERON NI VIERON LO QUE SE RELATA, Y QUE SE TRATA DE TESTIGOS ALECCIONADOS.

delito y Servicios a la Comunidad  
na de Investigación

439

1ª.  
AMPARO DIRECTO 1849/64. HUMBERTO CARRERA NAVA. 3 DE ABRIL DE 1967, 5 VOTOS. PONENTE AGUSTÍN MERCADO ALARCÓN.

VOLUMEN LX, SEGUNDA PARTE, PÁG. 44, AMPARO DIRECTO 8159/61. JUAN VÁZQUEZ CAMACHO. 22 DE JUNIO DE 1962. 5 VOTOS. PONENTE: MANUEL RIVERA SILVA.

INSTANCIA: PRIMERA SALA. FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEXTA ÉPOCA. VOLUMEN CXVIII, SEGUNDA PARTE. PÁG. 38. TESIS AISLADA.

TESTIGO SOSPECHOSO.

SI EN SUS DECLARACIONES LOS TESTIGOS USAN CASI LOS MISMOS TÉRMINOS, ENGENDRAN SOSPECHA FUNDADA DE QUE HAN SIDO PREPARADOS, Y SI BIEN ES VERDAD QUE LOS TESTIMONIOS DEBEN SER UNIFORMES, ESTO SE REFIERE A LO SUSTANCIAL DE LOS HECHOS SOBRE QUE DECLARARAN, MÁS NO A LOS MISMOS TÉRMINOS EN LAS DECLARACIONES.

SEGUNDO TRIBUNAL, COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

T.C.

AMPARO DIRECTO 68/90. JULIO CAMACHO GREGORIO. 28 DE FEBRERO DE 1990. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: RAÚL SOLÍS SOLÍS. SECRETARIO: PABLO RABANAL ARROYO.

INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCTAVA EPOCA. TOMO VII, ENERO DE 1991. PÁG. 505. TESIS AISLADA.



ma de Investigación

265

A

POR

[REDACTED]

DENTRO DE

REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO  
ARTÍCULOS 120, 124 Y 127 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE APLICACIÓN

[REDACTED]

OFICIO NUMERO 0053,

Procuraduría de Derechos Humanos  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

440

466

447



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES PROCEDENTE DICTAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO NÚMERO IV Y V DEL PRESENTE PLIEGO DE RESPONSABILIDAD, SE DETERMINA LA NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A LOS DE LOS CC. LICs. PEDRO JAVIER CRUZ SÁENZ Y JUAN JIMÉNEZ ROMERO, AGENTE TITULAR Y AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DE LOS CC. HUMBERTO VELÁZQUEZ DELGADO, AGUSTÍN OCAMPO DÍAZ, LEONARDO POLCO MUÑOZ Y ANTONIO CALDERÓN MEDINA, COORDINADOR REGIONAL Y AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, DE LOS ACTOS QUE LE SON IMPUTADOS EN LA RECOMENDACIÓN 083/2006

**SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ASIMISMO HÁGASE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR AL C. LIC. EDUARDO MURUETA URRUTIA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL C. LIC. MANUEL SAAVEDRA FLORES, FISCAL ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, AL C. LIC. VICTORIO DÍAZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y AL C. LIC. ERIT MONTUFAR MENDOZA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL.

**TERCERO.-** GÍRESE OFICIO AL C. LIC. JOSÉ JUAN CISNEROS RADILLA, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
de Servicios a la Ciudadanía  
de Investigación

447

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMAN EL C. LI [REDACTED] CONTRALOR INTERNO DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ANTE LA ASISTENCIA LEGAL DE LOS CC. [REDACTED]  
[REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES [REDACTED]  
[REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES [REDACTED] DIFIQUESE Y CÚMPLASE.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

[REDACTED]



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Oficina de Asesoría y Servicios a las Comunidades



468

26  
4

*AUSE*

**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./648/2007

**ASUNTO:** SE INFORMA QUE SE AGREGO QUEJA.

Chilpancingo, Gro., a 18 de octubre del 2007.

**C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO**

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGER/4217/2007, de fecha

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p. - Minutario/ expediente.  
FRHM/myrr

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad e  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
LA CONTRALORIA INTERNA

443

4/69



**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARC. GRAL./650/2007  
**ASUNTO:** SE INFORMA QUE SE AGREGO QUEJA.

*Acuse*

Chilpancingo, Gro., a 19 de octubre del 2007.

C. I. [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES EDIFICIO.**

En atención a su oficio número PGJE/CT/DGER/4082/2007 de fecha 08

[REDACTED]

Agentes de la Policía Ministerial.

[REDACTED]

C.c.p.- Minutario/ expediente.  
FRHM/myrr.

SECRETARIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO

*144*



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
 NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./742/2007  
 ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

470

Chilpancingo, Gro., a 27 de noviembre del 2007.

C. LIC [REDACTED]  
 DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION  
 Y RESPONSABILIDAD  
 EDIFICIO.

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 RECEBIDO  
 10/11/07  
 04/12/07  
 DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDAD

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/4826/2007 de

[REDACTED]

Anexo copias simples de antecedentes negativos.



[REDACTED]

PRO

ADMINISTRACION  
 SECCION ARCHIVO

C.c.p.-Minutario/expediente.

FRHM/myrr

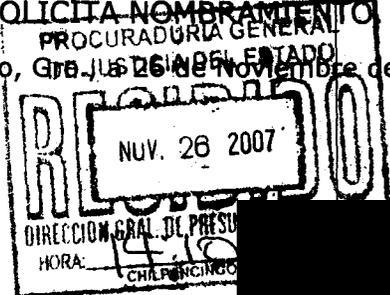
44



**Sección:** CONTRALORÍA INTERNA.  
**Número:** PGJE/CI/DGFR/4826/2007.  
**Expediente:** CI/DGFR/255/2007-VI.  
**Asunto:** SE SOLICITA NOMBRAMIENTO

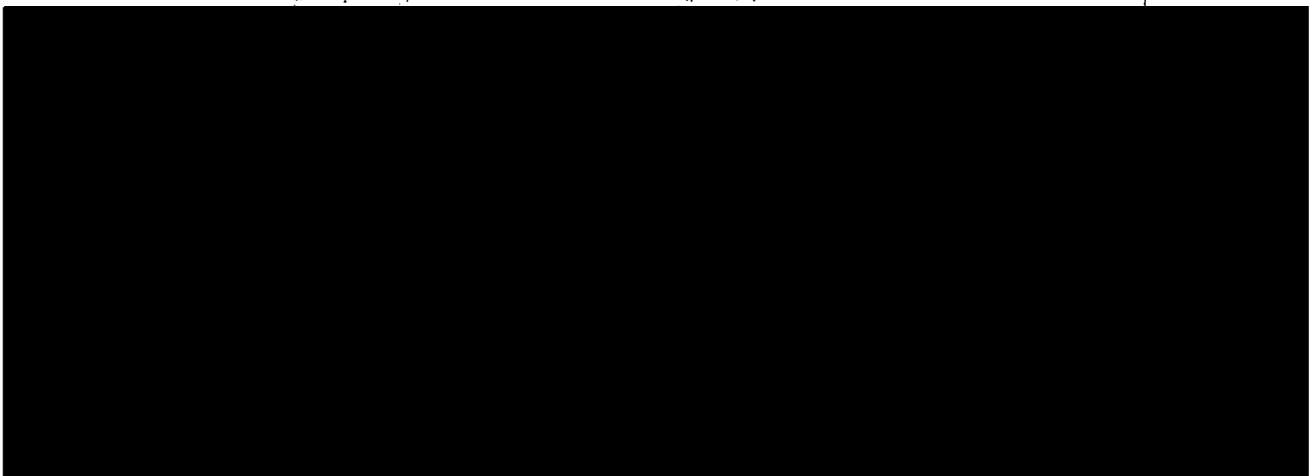
471 447

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
 Chilpancingo, Gro. a las 26 de Noviembre del 2007.

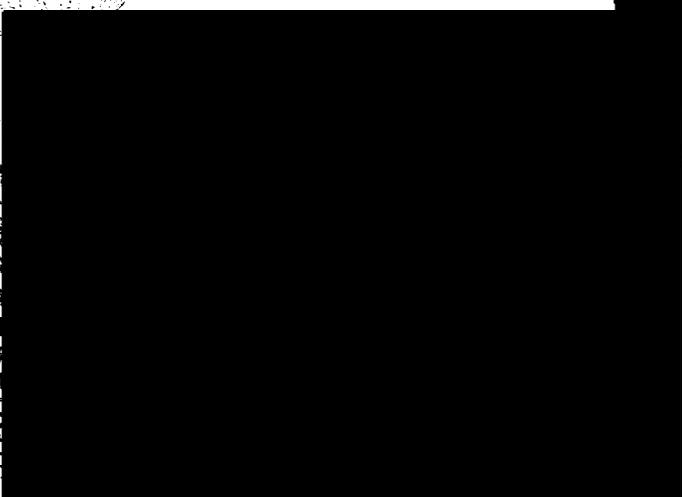
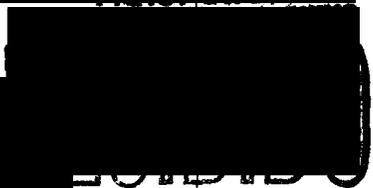


C. L. [REDACTED]  
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
 Y ADMINISTRACIÓN.  
 PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado e [REDACTED]

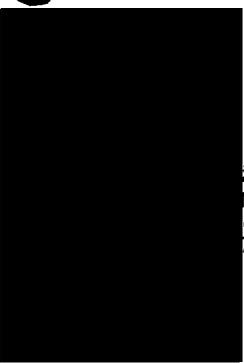


Sin mas por el momento me despido de usted.



CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
 Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
 (747) 471-94-31

446



**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./773/2007

**ASUNTO:** SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS Y SIMPLES.

472

472

Chilpancingo, Gro., a 11 de diciembre del 2007.

C. LIC. [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.**  
**EDIFICIO.**

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/5008/2007 de fecha 5

[REDACTED]

[REDACTED]

Anexo copias simples de antecedentes negativos.

[REDACTED]

C.c.p.- Minuta, Expediente  
FRHM/myrr

[REDACTED]  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES

442



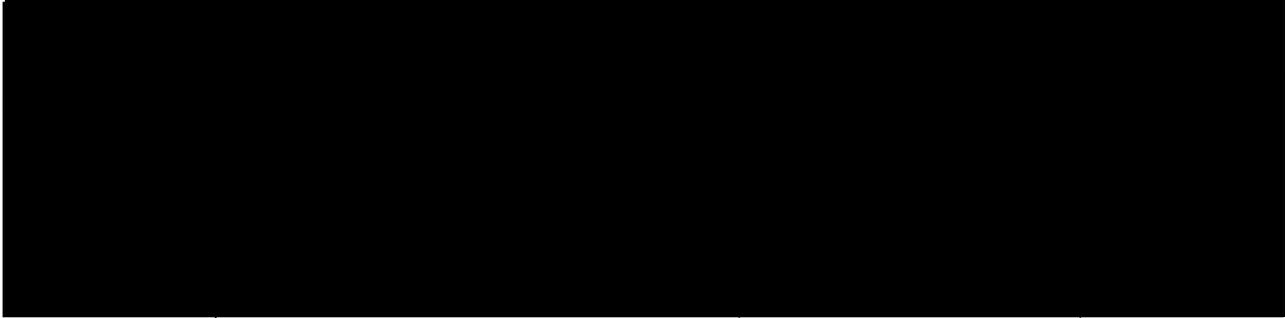
Sección: CONTRALORÍA INTERNA.  
Número: PGJE/CI/DGFR/5008/2007.  
Expediente CI/DGFR/5006/2007-VI.  
Asunto: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS.

473  
448

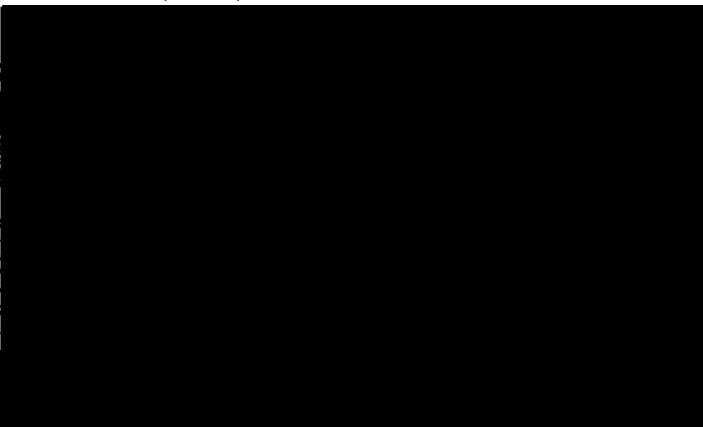
Chilpancingo, Gro., a 05 de diciembre del año 2007.

LIC [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

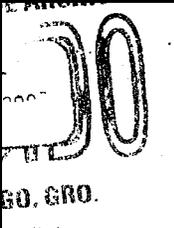
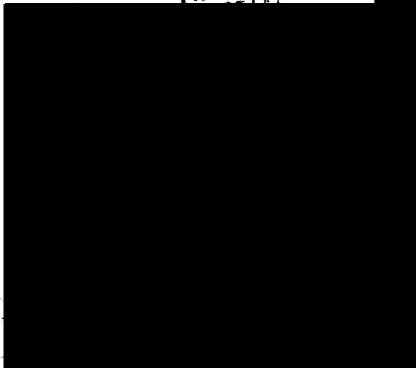
En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente señalado al rubro,



Sin más por el momento me despido de usted.



DADES.



Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C. P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-31

448



28x  
474  
488

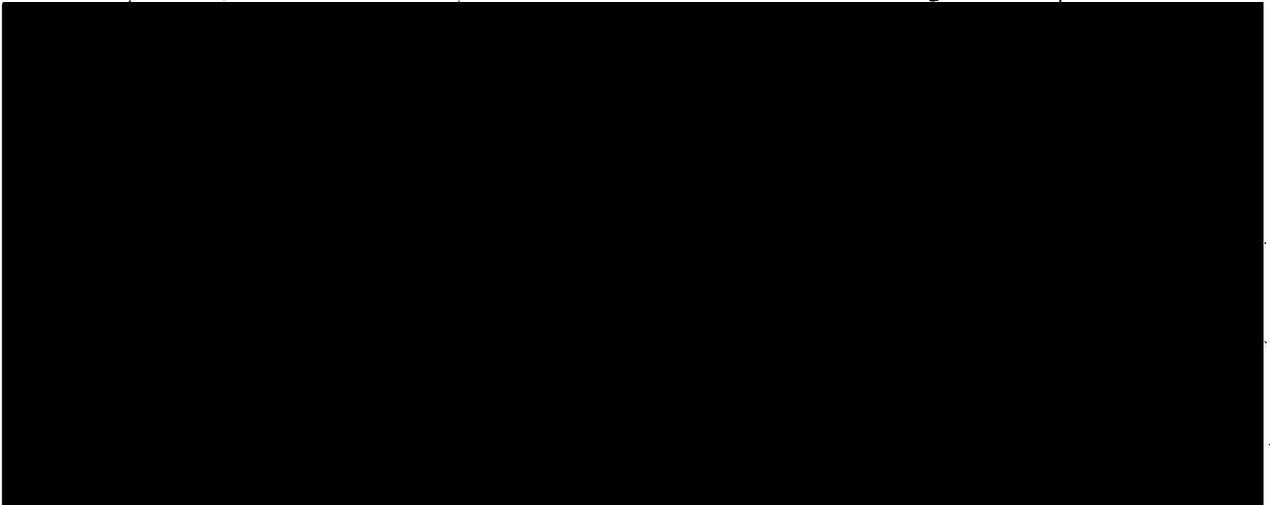
SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
 NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/1877/2008.  
 EXPEDIENTE: CI/DGFR/110/2007-VI  
 ASUNTO: SE NOTIFICA DE PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

CHILPANCINGO., GRO. 20 DE MAYO DEL AÑO 2008.

C. [REDACTED]  
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
 EDIFICIO



POR ESTE CONDUCTO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL QUINTO PUNTO RESOLUTIVO DEL PLIEGO DE



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGLULO SUPERIOR DERECHO.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.



LA  
 GENE  
 ría de De  
 y. Ser  
 ESTRE  
 DIRECC  
 RACION  
 LA COM

capulco Km. 6 + 300  
 C.P. 39090

449

475 481

**EXPEDIENTE:** CI/DGFR/110/2007-VI

**QUEJOSO:** C. IRVING LENNIN LOME RODRÍGUEZ,

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

[REDACTED]  
COORDINADOR DE ZONA Y AGENTES DE LA  
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

**PLIEGO DE RESPONSABILIDAD:** 063/2008.

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTO.- PARA RESOLVER LAS

[REDACTED]

EL ARTÍCULO 123 APARTADO B FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PAIS; 115 Y 116 ULTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; 1º, 2º, 30 FRACCIONES III Y XIX, 33, 73, 74 Y 75 FRACCIÓN XII; 88 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, 1º, 6 FRACCIÓN I INCISO A, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES II Y VII, 11 FRACCIÓN XVI, 12 FRACCIÓN I, 13 FRACCIONES I, VIII, IX Y X, 14 FRACCIONES VI Y VIII Y 15 Y 18 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO (NÚMERO 193); 2, 46 FRACCIONES I, XXI Y XXII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO (NÚMERO 674); 1º, 3, 4 FRACCIÓN XI, 5, 6 FRACCIÓN I, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 18 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES:

Procuraduría de Derechos Humanos  
Procuraduría de Delitos y Servicios a la Comunidad  
Procuraduría de Investigación

**ANTECEDENTES**

1. CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, PERSONAL DE ACTUACIONES RECIBIÓ EN LA

[REDACTED]



476 452

2.- POR LO ANTERIOR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DE LA [REDACTED]

[REDACTED] NUMERO HID/AM/425/2007 Y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.- CON FECHA T

NUMERO PGJE/JAC/1099/2007,

[REDACTED]

v Servicios a la Comunidad

4 -

PGJE/DEC/1577/2007, FIRM

[REDACTED]

5.- CON

NUMERO PGJE/DGPA/ARCH.GRAL/0373/2007,

[REDACTED]



477  
453

GENERAL

[REDACTED]

OFICIO 2439 SIGNADO

LA

O NUMERO PGJE/DGPM/AG/2970/2007,

Z

DÁNDOSE

[REDACTED]

MINISTERIAL HID/AM/425/2007 Y/C

S

Servicios a la

CON FEC

NÚMERO 4370,

[REDACTED]

3

457



478  
459

12.- [REDACTED] DE [REDACTED] A [REDACTED] M

13.- [REDACTED] DE IGUAL,

14.- CON FECHA [REDACTED] EN [REDACTED] A LAS [REDACTED] S

[REDACTED] E SER [REDACTED] A

16.- CON FECHA [REDACTED] D [REDACTED] NÚMERO PGJE/DGPM/AG/3585/2007,

HAYA LUGAR. de Investigación

18.- CON [REDACTED] EL CUAL



479 X5

[REDACTED] \$  
[REDACTED] RA  
[REDACTED] PARA LOS EFECTOS A  
QUE HAYA LUGAR.

19.- [REDACTED] A  
[REDACTED] L  
[REDACTED] S  
[REDACTED] O  
[REDACTED] DE [REDACTED] CO  
[REDACTED] G  
[REDACTED] N  
[REDACTED] DE

CON FECHA [REDACTED] S  
[REDACTED] PGJE/CAG/176/2007, [REDACTED] D  
[REDACTED] N

21.- CON LA FECHA [REDACTED] E  
NÚMERO PGJE/DEC/1106/2007, [REDACTED]

22.- CON [REDACTED] D  
[REDACTED] PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./578/2007, [REDACTED] D  
[REDACTED]

4



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORÍA INTERNA

480  
456

23.- CON FECHA

[REDACTED] **QUE LE** [REDACTED] **MA** [REDACTED]  
[REDACTED] **PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

24.- CON FECHA

[REDACTED] **MEDIANTE EL CUAL** [REDACTED] **ZA** [REDACTED]

25.- CON FECHA

[REDACTED]

26.- CON FECHA VEINTIOCHO

[REDACTED] **M NÚMERO 400/2007,** [REDACTED] **Z** [REDACTED]

**C** [REDACTED]

Nº	EXPEDIENTE	MOTIVO	RESOLUCIÓN	FECHA
1	CI/165/99	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	CI/008/01	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	CI/052/03	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	CI/37/03	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	CI/103/04	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	CI/157/04	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	CI/177/04	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	CI/129/04	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	CI/012/05	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	CI/030/05	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	CI/015/06	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	CI/281/06	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	CI/300/06	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



481

45

14	CI/110/07	[REDACTED]
----	-----------	------------

Nº	EXPEDIENTE	MOTIVO	RESOLUCIÓN	FECHA
1	CI/103/04	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	CI/129/04	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	CI/157/04	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	CI/110/07	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

27.- [REDACTED]

C [REDACTED]

Nº	EXPEDIENTE	MOTIVO	RESOLUCIÓN
1	CI/157/04	[REDACTED]	[REDACTED]
2	CI/177/04	[REDACTED]	[REDACTED]
3	CI/065/05	[REDACTED]	[REDACTED]
4	CI/281/06	[REDACTED]	[REDACTED]
5	CI/110/07	[REDACTED]	[REDACTED]

28.- CON FECHA [REDACTED]



RESULTANDO

1.- EL EXPEDIENTE [REDACTED]

"...QUE POR [REDACTED]

ARTÍCULOS 126, 129  
174, 244, 245, 163 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DE  
ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORÍA INTERNA

482 ~~481~~

[REDACTED]

HECHOS:

[REDACTED] O  
[REDACTED] O POR  
[REDACTED] OS

EL DÍA [REDACTED] E  
[REDACTED] A  
[REDACTED] S  
[REDACTED] A  
[REDACTED] ZC  
[REDACTED] COMO  
[REDACTED] Y  
[REDACTED] R  
[REDACTED] O EL [REDACTED] JA  
[REDACTED] W  
[REDACTED] V

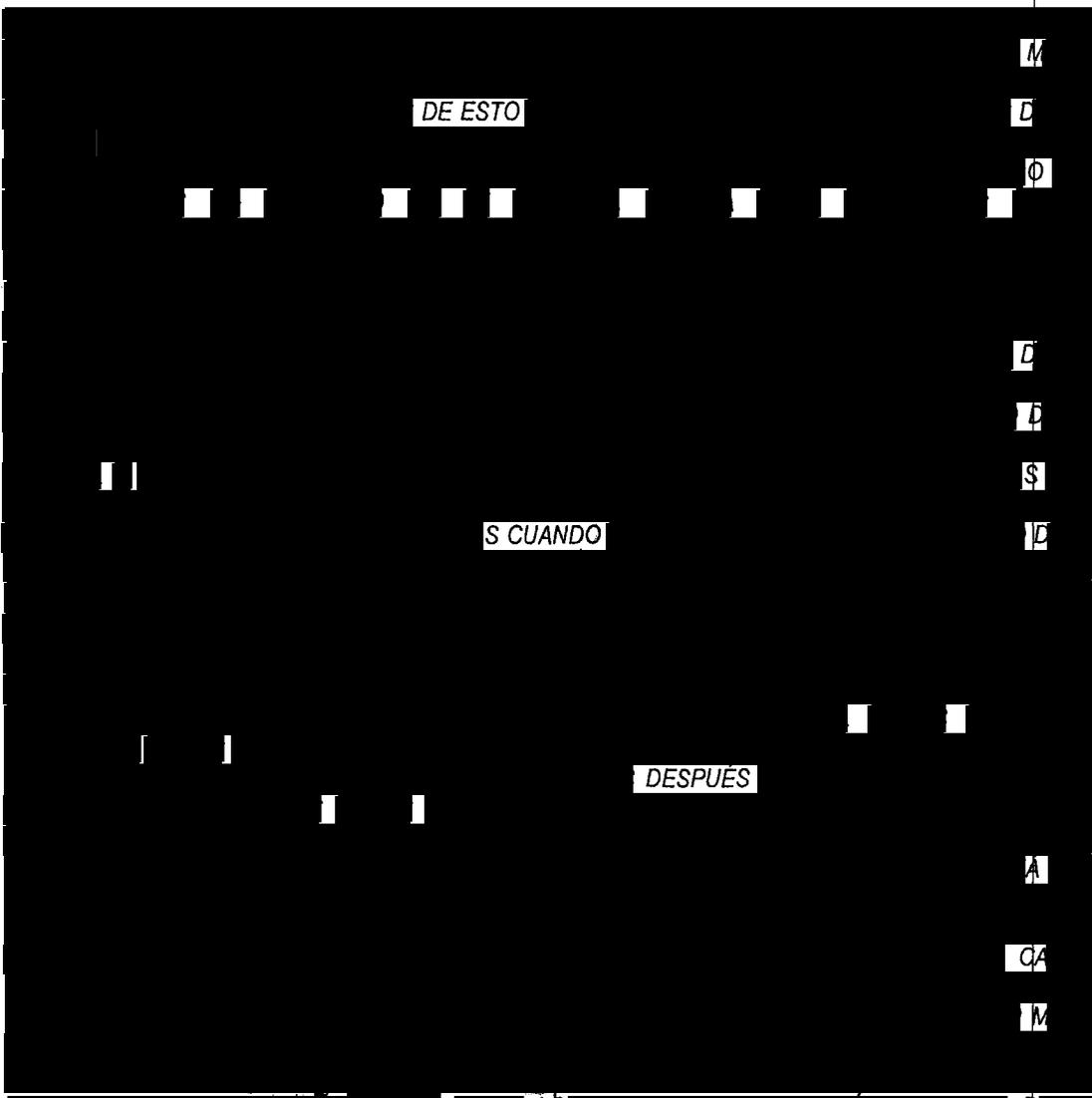
[REDACTED] E  
[REDACTED] G

[REDACTED] EN EL [REDACTED] V  
[REDACTED] C  
[REDACTED] DE LA [REDACTED] C



483

45



DE ESTO

M  
D  
D  
D  
S  
D  
A  
CA  
M

S CUANDO

DESPUES



CABE SEÑALAR QUE POR LOS DELITOS Y VEJACIONES QUE SUFRÍ PRESENTE MI DENUNCIA EN EL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, MISMA QUE SE REGISTRO EN LA AVERIGUACIÓN NÚMERO HID/AM/425/2007.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO A USTED . CONTRALOR GENERAL DE LA PROCURADURÍA DEL ESTADO DE GUERRERO, PIDO:

ÚNICO.- TENERME POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA, PRESENTANDO AL QUEJA, EN CONTRA DE HUMBERTO VELÁZQUEZ DELGADO, COMANDANTE DE LA POLICÍA JUDICIAL O MINISTERIAL DEL ESTADO, CON DESTACAMIENTO ACTUAL EN LA CIUDAD DE IGUALA, ULISES VELÁZQUEZ DELGADO Y OTROS TRES AGENTES JUDICIALES O MINISTERIALES DE LOS QUE DESCONOZCO SUS NOMBRES

450



434

460

[REDACTED] O  
YLA O

2.- DE LA [REDACTED]

... QUE MI  
[REDACTED] NO SU  
[REDACTED] O  
[REDACTED] F  
[REDACTED] D  
[REDACTED] D  
[REDACTED] LA  
YA QUE  
[REDACTED] UE  
...

[REDACTED]  
LA D

... QUE  
[REDACTED] O  
[REDACTED] M  
[REDACTED] A LA  
[REDACTED] S  
[REDACTED] S  
[REDACTED] O  
[REDACTED] O  
[REDACTED] I  
[REDACTED] QUE OCUPA  
[REDACTED] QUE ME  
[REDACTED] O

460



485

485

DEJARAN

ER  
DA

DE

D QUE

QUE ME

POR LO QUE

PARA

QUE ES TO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

485



5/86 487

A.- DEL [REDACTED]

[REDACTED] UM  
[REDACTED] ER  
[REDACTED] ASÍ COMO [REDACTED] LI  
[REDACTED] E  
[REDACTED] Y DE LOS CUALES [REDACTED] EL  
[REDACTED] N QUE SIENDO APROXIMADAMENTE [REDACTED] N  
[REDACTED] NA  
[REDACTED] O

GERARDO BALCÁZAR GARCÍA, GERARDO MUÑOZ BELTRÁN Y HERMENEGILDO MORALES ORTIZ

[REDACTED] A  
[REDACTED] E  
[REDACTED] N  
[REDACTED] E  
[REDACTED] PRE VIA NUMERO HID/SC/03/198/2007,  
[REDACTED] 2011  
[REDACTED] 03/198/2007



487

46

QUE LO

[REDACTED]

Y A LAS  
ÓRGANO

POR CUANTO HACE AL

[REDACTED]

O  
EN  
LA

S CADA VEZ

E  
P

R  
N

AUNADO A LO ANTERIOR,

[REDACTED]

O, LAS  
TENDE

A UN

Y A

444



[REDACTED]

[REDACTED] MANIFESTÁNDOME LA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LOS HECHOS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y DE ALGUNA FORMA [REDACTED]

[REDACTED] BABLE [REDACTED]

[REDACTED] POR LO ANTERIORMEN [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] PARA ACREDITAR T [REDACTED]

[REDACTED] TRABAJOS DE LA REPUBLICA [REDACTED]

1.- LA [REDACTED]

[REDACTED] ación [REDACTED]

2.- LA [REDACTED]

[REDACTED]



489  
468

[REDACTED] TODO LO

[REDACTED] - CONSISTENTE EN [REDACTED]

4.- [REDACTED] D  
[REDACTED] A  
[REDACTED] SENALADO.

5.- LA [REDACTED] FA  
[REDACTED], EN TODO LO [REDACTED]

6.- LA [REDACTED]  
[REDACTED] QUE SE [REDACTED]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, A USTED ATENTAMENTE SOLICITAMOS:

[REDACTED] I I

[REDACTED] E

[REDACTED] ..."

5.- DE LAS [REDACTED]  
[REDACTED] LO SIGUIENTE.

C. [REDACTED]

"...EL MOTIVO [REDACTED]  
[REDACTED] C  
[REDACTED] P  
[REDACTED] E  
[REDACTED] 4



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORÍA INTERNA

490

406

LOS DOCUMENTOS

[REDACTED]

C. [REDACTED]

"...EL MOTIVO DE

[REDACTED]

DE LA

C. [REDACTED]

"...EL MOTIVO

[REDACTED]

MISMA QUE

Z CUAL FUE



491

~~967~~

[REDACTED]

6.- DE LAS

[REDACTED]

Z  
SIGUIENTE.

C. [REDACTED]

"... QUE EL [REDACTED] M  
[REDACTED] I  
[REDACTED] O NO LO [REDACTED]  
[REDACTED] C [REDACTED] RA  
[REDACTED] EN [REDACTED] ARAR..."

C [REDACTED]

"... QUE EL MOTIVO [REDACTED] M  
[REDACTED] E C  
[REDACTED] O I  
[REDACTED] S CE  
[REDACTED] A A  
[REDACTED] E  
[REDACTED] FUE LA QUE [REDACTED]  
[REDACTED] N. DEL CUAL [REDACTED]  
[REDACTED] L; QUE ES

TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR [REDACTED]anos.  
[REDACTED] y Servicios a la Comunidad.

7.- [REDACTED]

17



492

~~488~~

"... QUE POR MEDIO

[REDACTED]

CO  
EX  
EC  
R

Y EL SUSCRITO Y

[REDACTED] DE LA [REDACTED]

S

[REDACTED]

Z

MANIFIESTA LO SIGUIENTE.

[REDACTED]

"... QUE EL MOTIVO

[REDACTED]

M  
O  
P  
U  
C  
D

, POR LO QUE

..."

9.- DEL ESCRITO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

, TODA VEZ QUE



493  
~~487~~

LUGAR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA

[REDACTED]

[REDACTED] A LA

[REDACTED]

[REDACTED] DIRECTA

[REDACTED]

[REDACTED]

M

F

H

A

M

E

O

Y

O

E

O

O

O

PARA ACREDITAR TODO LO EXPUESTO Y MANIFESTADO EN ESTE ESCRITO ES DE PRESENTE LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

- 1.- [REDACTED] D.
- 2.- [REDACTED] A NA
- 3.- [REDACTED] manos,

494 478



**Guerrero**

Gobierno del Estado  
Procuraduría General de Justicia

CONTRALORÍA INTERNA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

6.- [REDACTED] EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA, [REDACTED]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, A USTED ATENTAMENTE SOLICITO:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

10.- DE LA

...QUE EL MOTIVO

DE LA

UE

A

, ASÍ COMO TAMBIÉN

495 495 47



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORÍA INTERNA

[REDACTED] YA  
[REDACTED] O, Y POR ULTIMO [REDACTED]  
[REDACTED] O

11.- DE LA

[REDACTED] LOS SIGUIENTE LO SIGUIENTE

"...UNA VEZ QUE SE [REDACTED] UA  
PREVIA NÚMERO HID/SC/03/198/2007, [REDACTED]  
[REDACTED] DE  
[REDACTED] VE  
[REDACTED] C  
[REDACTED] Q  
[REDACTED] TO  
QUIEN ES [REDACTED] E  
[REDACTED] DE LA [REDACTED] E  
[REDACTED] N  
[REDACTED] DO  
[REDACTED] QUE [REDACTED] R  
[REDACTED] SI Y [REDACTED] I  
[REDACTED] QU [REDACTED] I  
[REDACTED] DE LO [REDACTED] C

*[Handwritten mark]*

21  
470

496

42



**Guerrero**

Gobierno del Estado  
Procuraduría General de Justicia

CONTRALORÍA INTERNA

[REDACTED] EN  
[REDACTED]  
A LOS [REDACTED]

EN [REDACTED] Y [REDACTED]

A FORMULAR LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

I.- QUE ESTA CONTRALORÍA [REDACTED]

[REDACTED] EL ARTICULO 123 APARTADO B FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS; 115 Y 116 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; COMPETENCIA SUSTENTADA EN IGUAL FORMA EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 30 FRACCIONES III Y XIX, 33, 73, 74 Y 75 FRACCIÓN XII, 88 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, 1º, 6 FRACCIÓN I INCISO A, 10 FRACCIONES II Y VII, 11 FRACCIÓN XVI, 12 FRACCIÓN I, 13 FRACCIONES II, VIII, IX Y X, 14 FRACCIONES VI Y VIII Y 15 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO (NÚMERO 193); 1º, 3, 4 FRACCIÓN XI, 5, 6 FRACCIÓN I, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 18 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, MISMO QUE ESTABLECE LA FACULTAD PARA EMITIR EL CORRESPONDIENTE PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

SIENDO [REDACTED]

[REDACTED] E  
[REDACTED] E  
[REDACTED] F  
[REDACTED] RA  
[REDACTED] H  
[REDACTED] F  
[REDACTED] DE LA  
[REDACTED] LA  
[REDACTED] LA FACULTAD

497473

[REDACTED], POR LO QUE DEBE DE [REDACTED]

EL ANTERIOR CRITERIO QUE SOSTIENE ESTA CONTRALORÍA INTERNA, SE ADECUA AL SOSTENIDO POR NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL FEDERAL, QUE SE TRANSCRIBE

"RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ INTERRUPTO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL CÓMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

DE LOS ARTÍCULOS 78 Y 64 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONCLUYE QUE EL ÚNICO ACTO QUE INTERRUPE EL PLAZO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD ES EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NO LAS ACTUACIONES SIGUIENTES, Y QUE UNA VEZ INTERRUPTO AQUEL DEBE COMPUTARSE DE NUEVA CUENTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE TUVO LUGAR DICHA INTERRUPTO CON CONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, LO QUE ACONTECE CON LA CITACIÓN QUE SE LE HACE PARA LA AUDIENCIA CUANDO EN EL MENCIONADO ARTÍCULO 78 NO SE ESTABLECE EXPRESAMENTE, PUES QUE DEL ANÁLISIS DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN TAL PROCEDIMIENTO SE ADVIENE QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD SANCIONADORA NO CUENTE CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER, O BIEN, ADVIERTA ALGUNOS QUE IMPLIQUEN NUESTRA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PODRÁ DISPONER LA PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN CITÁNDOSE PARA OTRA U OTRAS AUDIENCIAS, LO QUE PRODUCIRÍA QUE EL PROCEDIMIENTO SE PROLONGUE, SIN PLAZO FIJO, A CRITERIO DE LA AUTORIDAD SANCIONADORA. ESTO ES, AL SER LA PRESCRIPCIÓN UNA FORMA DE EXTINCIÓN DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA SANCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON CONDUCTAS ILÍCITAS, POR VIRTUD DEL PASO DEL TIEMPO, LA INTERRUPTO PRODUCIDA AL INICIARSE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MEDIANTE LA CITACIÓN A AUDIENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO DEJA SIN EFECTOS EL TIEMPO TRANSCURRIDO, A PESAR DE NO DISPONERLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, YA QUE FUE LA MISMA AUTORIDAD SANCIONADORA LA QUE LO INTERRUPTO AL PRETENDER PROBAR LA CONDUCTA ILÍCITA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y SER DE SU CONOCIMIENTO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR QUE DEBE AGOTAR A EFECTO DE IMPONERLE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, EVITÁNDOSE CON ELLO EL MANEJO ARBITRARIO DE LA MENCIONADA INTERRUPTO EN PERJUICIO DE LA DIGNIDAD Y HONORABILIDAD DE UN SERVIDOR PÚBLICO. EN CONSECUENCIA, LA ÚNICA ACTIVIDAD PROCEDIMENTAL QUE OFRECE CERTEZA EN EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SIN QUE EXISTA EL RIESGO DE SU PROLONGACIÓN INDEFINIDA, ES LA CITACIÓN PARA AUDIENCIA HECHA AL SERVIDOR PÚBLICO, CON LA QUE INICIA DICHO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA MENCIONADA CITACIÓN INICIA NUEVAMENTE EL CÓMPUTO DEL

Procuraduría de Derechos Humanos  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

27



498  
474

CONTRALORÍA INTERNA

DE LA PRESCRIPCIÓN INTERRUMPIDA, SOBRE TODO CONSIDERANDO QUE SI LA REFERENCIA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SIRVIÓ PARA DETERMINAR EL MOMENTO DE INTERRUPCIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN, AQUELLA PUEDE SER UTILIZADA PARA ESTABLECER EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE VUELVE A COMPUTAR EL CITADO PLAZO, SIN QUE ESTO DEJE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LA AUTORIDAD SANCIONADORA, TODA VEZ QUE ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TUVO TIEMPO PARA REALIZAR INVESTIGACIONES Y OBTENER ELEMENTOS PROBATORIOS."

CONTRADICCIÓN DE TESIS 130/2004-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO, QUINTO Y SÉPTIMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. 10. DE DICIEMBRE DE 2004. CINCO VOTOS. PONENTE: GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL. SECRETARIO: EDGAR CORZO SOSA.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 203/2004. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

III

[REDACTED]

[REDACTED] EL ARTICULO 75 FRACCIÓN [REDACTED]  
ORGANICA DE A PROCURADURÍA [REDACTED]

ARTÍCULO 75.- LAS SANCIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR APLICARAN CUANDO LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, LOS AGENTES POLICÍA MINISTERIAL, PERITOS Y DEMÁS PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, INCURRAN EN LAS FALTAS SIGUIENTES:

[.....]

FRACCIÓN XII.- NO PRESERVA EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, LA LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, HONESTIDAD Y PROFESIONALISMO PROPIOS DE LA FUNCIÓN MINISTERIAL Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

SUSTENTANDO LA APLICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD INCURRIDA CON LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIAL:

[REDACTED]



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORÍA INTERNA

499  
476

Nº. REGISTRO: 188,106

JURISPRUDENCIA

MATERIA(S) ADMINISTRATIVA

NOVENA ÉPOCA

INSTANCIA: SEGUNDA SALA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA XIV, DICIEMBRE 2001

TESIS: 2a/J. 74/2001

PAGINA: 278.

**RESPONSABILIDAD. AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO, POLICÍAS JUDICIALES Y PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

**EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y, EN SU CASO, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SON APLICABLES SUPLETORIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE DICHA PROCURADURÍA.**

EN LOS ARTÍCULOS DEL 50 AL 55 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA SE REGULA UN ESPECÍFICO SISTEMA DE RESPONSABILIDADES, COMPLEMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN OBLIGACIONES A CARGO DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, DE LOS POLICÍAS JUDICIALES Y DE LOS PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A FIN DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, ASÍ COMO LAS SANCIONES APLICABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN Y LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS AUTORIDADES APLICARLAS, ELLO EN ATENCIÓN A LA ESPECIAL NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR ESOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE CONSTITUYE UNA REGLAMENTACIÓN DE LO DISPUESTO EN E TÍTULO IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECÍFICAMENTE DE SU ARTÍCULO 113. DE ESTA MANERA, PARA COLMAR EL VACÍO LEGISLATIVO QUE SE ADVIERTA EN LAS NORMAS QUE INTEGRAN AQUEL CONTEXTO NORMATIVO, DEBERÁ ESTARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL ÚLTIMO ORDENAMIENTO CITADO Y ACUDIR A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y, EN LO CONDUCTENTE, A LO SEÑALADO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, NORMAS SUPLETORIAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, EN VIRTUD DE QUE SI LA FINALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA SEÑALADA LEY ORGÁNICA ES DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS REFERIDOS FUNCIONARIOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO CONOCER LA VERDAD REAL DE LOS

DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

25  
474



500476

CONTRALORÍA INTERNA

ACTOS U OMISIONES QUE SE LES ATRIBUYAN, ESE OBJETIVO ES CONGRUENTE Y ACORDE CON EL SISTEMA PREVISTO POR EL REFERIDO CÓDIGO PROCESAL PENAL QUE, ALEJADO DE LAS FORMALIDADES Y SOLEMNIDADES QUE RIGEN EN OTRAS MATERIAS, PRETENDE POR ENCIMA DE LAS ACTIVIDADES PROCESALES DE LAS PARTES, INDAGAR SOBRE LA REALIDAD DE LOS EVENTOS MATERIA DE EXAMEN.

CONTRADICCIÓN CDE TESIS 50/2001-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, TODOS DEL PRIMER CIRCUITO. 23 DE NOVIEMBRE DE 2001. CINCO VOTOS. PONENTE: GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. SECRETARIO: ALBERTO DÍAZ DÍAZ.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 74/2001. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.

V AHORA BIEN

[REDACTED]

DE SU

AD

R

LA

Y QUE DESPUES

C

S  
A



**Guerrero**

Gobierno del Estado  
Procuraduría General de Justicia

CONTRALORÍA INTERNA

501

977

QUE HABÍA

[REDACTED]

ARA

SU

LO CUAL H

DE LA

RE

SLA

502

478



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORÍA INTERNA

II AS, POR LO QUE

EN LOS CUALES

RYLO

OFICIO NUMERO 417, DE

SA  
N  
D  
ZA

ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO,  
DE LA REPUBLICA LOS 120, 122, 124 Y 127 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
VIGENTE EN LA ENTIDAD DE APL

503

479

SU

SE SUS

DE LOS

S

, POR OTRA PARTE

O

M

E

D

N

M

S

T

A

DE

E

R

A

O DE BUSCAR

N

LA

..QUE CON

M

E

E

, DE

U

E

EN LA

J

A

P

Y

O

479



**Guerrero**

Gobierno del Estado

Procuraduría General de Justicia

CONTRALORÍA INTERNA

504

480

[REDACTED]

[REDACTED] PARA [REDACTED]

[REDACTED] PARA QUE [REDACTED]

[REDACTED] O A LA [REDACTED]

[REDACTED] Y AL [REDACTED]

[REDACTED] MERC [REDACTED]

[REDACTED] ES [REDACTED]



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORÍA INTERNA

505

~~481~~

INFORMO

II

II

DE

S  
O  
S

ARIA  
D  
LA

CON

LO MISMO

IS

ARTICULO 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA QUE SEÑALA LO SIGUIENTE

ARTICULO 14.- NADIE PODRÁ SER PRIVADO DE LA LIBERTAD O DE SUS PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS, SI NO MEDIANTE JUICIO SEGUIDO ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS: EN EL QUE SE CUMPLEN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS DERECHOS HUMANOS, CONFORME A LAS LEYES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL HECHO.

480

506

482

ARTICULO 16.- NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO.

[REDACTED] **ARTICULO 26**  
FRACCIONES I Y XI, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA (NÚMERO 193) QUE A LA LETRA DICE

ARTICULO 26.- SON OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y PERITOS, LAS SIGUIENTES:

FRACCIÓN I.- CONDUCIRSE CON APEGO AL ORDEN JURÍDICO Y CON RESPETO A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y A LOS DERECHOS HUMANOS

[.....]

FRACCIÓN XI.- ABSTENERSE DE ORDENAR O REALIZAR LA DETENCIÓN O RETENCIÓN DE PERSONAL ALGUNA, SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES;

[REDACTED] **ARTICULO 46**  
FRACCION I Y XXI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES  
[REDACTED]

ARTÍCULO 75.- LAS SANCIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SE APLICARAN CUANDO LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, LOS AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL, PERITOS Y DEMÁS PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, INCURRAN EN LAS FALTAS SIGUIENTES:

[.....]

FRACCIÓN XII.- NO PRESERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, HONESTIDAD Y PROFESIONALISMO PROPIOS LA FUNCIÓN MINISTERIAL Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

to y Servicios a la Comunidad  
a de Investigación

SOT

ARTICULO 46.- TODO SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES PARA SALVAGUARDAR LA LEALTAD, HONRADEZ, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE SEA ENCOMENDADO Y ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN, QUE CAUSE LA SUSPENSIÓN O DEFICIENCIA DEL SERVICIO O IMPLIQUE ABUSO O EJERCICIO INDEBIDO DE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

FRACCIÓN I.- CUMPLIR CON LA MÁXIMA DILIGENCIA EL SERVICIO QUE LE SEA ENCOMENDADO Y ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN, QUE CAUSE LA SUSPENSIÓN O DEFICIENCIA DEL SERVICIO O IMPLIQUE ABUSO O EJERCICIO INDEBIDO DE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN,

[.....]

FRACCIÓN XXI.- ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA RELACIONADA CON EL SERVIDOR PÚBLICO, Y

VI.-

[REDACTED]

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO.

LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON ACTOS DE CONTROL INTERNO QUE TIENEN COMO OBJETO LOGRAR Y PRESERVAR UNA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL QUE SE TRATE, SIN QUE ESTÉN DESPROVISTOS DE IMPARCIALIDAD, SI SE TOMA EN CUENTA QUE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE NECESARIAMENTE SE REALIZA POR INDIVIDUOS RESPONDE A INTERESES SUPERIORES DE CARÁCTER PÚBLICO, LO CUAL ORIGINA QUE EL ESTADO VIGILE QUE SU DESEMPEÑO CORRESPONDA A LOS INTERESES DE LA COLECTIVIDAD DE AHÍ QUE SE ESTABLEZCA UN ÓRGANO DISCIPLINARIO CAPAZ DE SANCIONAR LAS DESVIACIONES AL MANDATO CONTENIDO EN EL CATALOGO DE CONDUCTAS QUE LA LEY IMPONE; MISMO, LA DETERMINACIÓN QUE TOMA DICHO ÓRGANO DE VIGILANCIA PARA LA SANCIÓN SE HARÁ CON APOYO TANTO EN LAS PROBANZAS TENDIENTES

508 484



CONTRALORÍA INTERNA

ACREDITAR SU RESPONSABILIDAD, COMO EN AQUELLAS QUE APORTE EL SERVIDOR PÚBLICO EN SU DEFENSA, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA LECTURA DE LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PUDIENDO CONCLUIR CON OBJETIVIDAD SOBRE LA INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD O IMPONER LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, ESTO ES, LA INVESTIGACIÓN RELATIVA NO SE LLEVA A CABO CON EL OBJETO INDEFECTIBLE DE SANCIONAR AL SERVIDOR PÚBLICO SINO CON EL DE DETERMINAR CON EXACTITUD SI CUMPLIÓ O NO CON LOS DEBERES Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO Y SI, POR ENDE, LA CONDUCTA DESPLEGADA POR ESTE RESULTA COMPATIBLE O NO CON EL SERVICIO QUE SE PRESTA.

AMPARO EN REVISIÓN 301/2001, SERGIO ALBERTO ZEPEDA GÁLVEZ. 16 DE AGOSTO DEL 2002, UNANIMIDAD DE 4 VOTOS. AUSENTE: GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, PONENTE MARIANO AZUETA GUITRON. SECRETARIA: OLIVIA ESCUDERO CONTRERAS.

EN ESTA TESISURA

NÚMERO 193), 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO (NÚMERO 674),

53 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO (NÚMERO 674) QUE A LA LETRA DICE:

- I.- LA GRAVEDAD EN LA QUE SE INCURRA;
- II.- LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS DEL SERVIDOR PUBLICO;
- III.-EL NIVEL JERÁRQUICO, LOS ANTECEDENTES Y LAS CONDICIONES DEL INFRACTOR;
- IV.- LAS CONDICIONES EXTERIORES Y LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN;
- V.- LA REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES;
- VI.- LA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO; Y
- VII.-EL MONTO DEL BENEFICIO DAÑO O PERJUICIO ECONÓMICO DERIVADO DEL INCUMPLIM OBLIGACIONES

S LES



~~100~~ 509

~~100~~

Y POR LO TANTO

[REDACTED]

RA

LA

CO

TENIENDO EN

MA

PO...LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES PROCEDENTE RESOLVER EL PRESENTE PLIEGO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**RESOLUTIVOS.**

PRIMERO.

[REDACTED]

SEGUNDO.

[REDACTED]

TERCERO.

[REDACTED]

RA



S10-486

CUARTO

[REDACTED]

[REDACTED] S [REDACTED]

QUINTO.

[REDACTED] A  
[REDACTED] Y  
[REDACTED] G  
[REDACTED] S

...O RESOLVIÓ Y FIRMAN EL C. LIC. [REDACTED] ONTRALOR INTERNO DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ANTE LA ASISTENCIA LEGAL DE LOS CC [REDACTED]  
[REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES [REDACTED]  
DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



AT  
SUFRAGIO E  
EL CC

[REDACTED]

de investigación

495



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

511

76

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./287/2008

ASUNTO: SE INFORMA QUE SE AGREGO QUEJA.

*AUSE*

Chilpancingo, Gro., a 21 de mayo del 2008.

C. LIC [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION  
Y RESPONSABILIDADES.  
EDIFICIO.

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/1877/2008, de

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,

[REDACTED]

PROCUR  
RECCO

C.c.p.- Minutario/  
FRHM/myrr

REC  
22  
23

[REDACTED]

486

512 ~~181~~



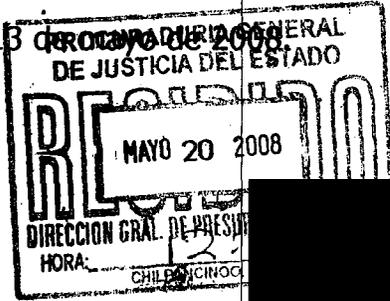
Dirección General de la  
Policía Ministerial.

Oficio: 1981

Expediente: DGPME/08.

Asunto: Asignación de Coordinación.

Chilpancingo, Gro., 15 de mayo de 2008.



[Redacted]

Coordinador de zona de la Policía  
Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General a mi cargo comunico a Usted, que a partir de

[Redacted]

Lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443, en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No.193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

[Redacted]

- [Redacted] para su conocimiento.
- Fin
- C. Lic. Víctor Hugo Carrizosa, Director General de Planeación y Administración. - Para su conocimiento.
- C. Gen. Reg. Aquilino Jacobo Luviano, Subdirector de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento.
- C. Tomas Herrera Basurto, Coord Regional de la Policía Ministerial en la región Norte. - Para su conocimiento.
- C. Lic. Jose Luis Sagahón Figueroa, Jefe del Depto. De Inteligencia y Logística de la P. M. E.. - Presente.
- C. Ing. Leonel A. López Sánchez, Jefe del Depto. De Informática. - Para su registro.
- C. Lic. Margarito Castro Ramírez, Jefe del Depto. De Control Operativo. - Para su conocimiento.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300  
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090  
Tel. 4719400 y 4719426:fax 4719440

487

CUI...  
JUST...  
RECCION GE...  
POLICIA MIN...  
CHILPANCINGO

SLB

**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

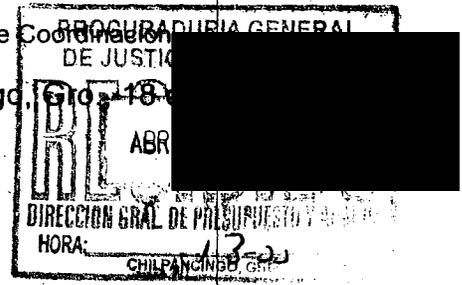
**Dirección General de la Policía Ministerial.**

Oficio : 1633

Expediente: DGPM/08.

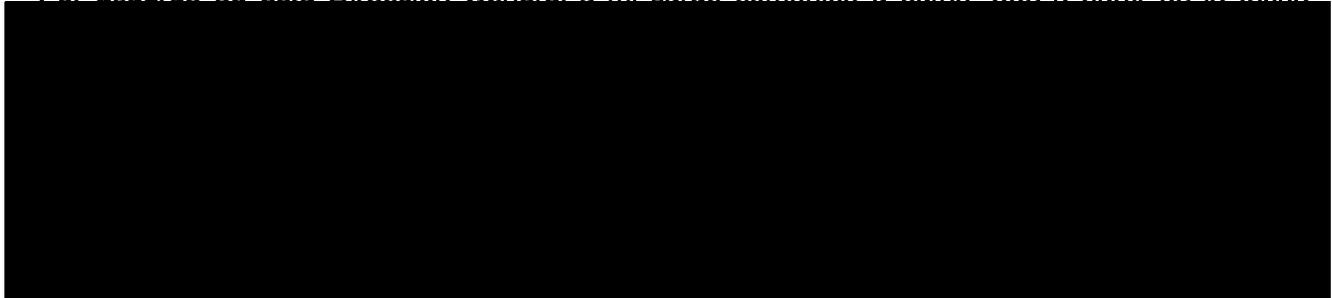
Asunto : Asignación de Coordinación

Chilpancingo, Gro., 18 de



Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de ésta Dirección General a mi cargo comunico a usted, que a partir de la fecha



continuación se detalla:

Nombre	Categoría
	Agente

Lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría Justicia del Estado.



al México Acapulco Km. 6 + 300  
Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077  
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

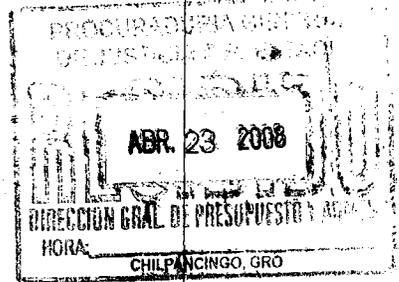
488

S14 ~~44~~

En la inteligencia, que tiene 24 horas para dar cumplimiento a lo ordenado.



- Centralor Interno.- Para su conocimiento.
  - de la Región Norte.- Igual fin.
  - General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
  - C. Coord. Reg. Ranulfo Jacobo Luviano, Subdirector de la Policía Min. del Edo.- Para su Conocimiento.
  - C. Tomás Herrera Basurto, Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Edo. en Iguala.- Para su conocimiento.
  - C. Lic. José Luis Sagahón Figueroa, Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
  - C. Ing. Leonel A. López Sánchez, Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro.
  - C. Lic. Margarito Castro Ramírez, Jefe del Departamento de Control Operativo.- Para su conocimiento
- Expediente personal.  
EMM/JLSF/rdd



ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Defensa y Justicia  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328  
Línea sin costo nacional: 01-800-8327-892. Internacional 01-877-6104-077  
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

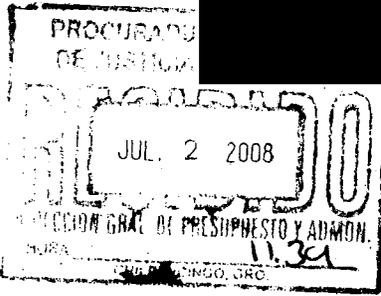
489



**Guerrero**

PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA

545  
515



Fiscalía Especializada para la Protección  
de Derechos Humanos.  
PGJE/SP/392/2008.

Número:  
Expediente: CRZN/058/2007-I

Asunto: Se giran instrucciones.

Chilpancingo, Gro., Junio 30 del 2008.

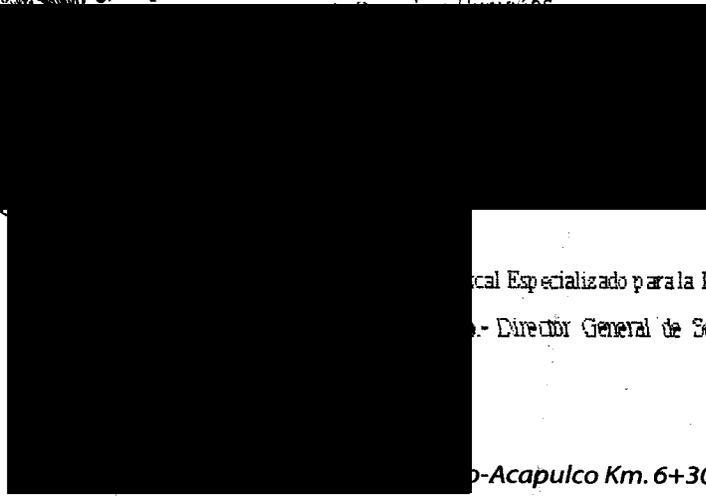
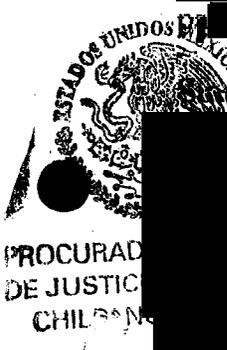
C. Lic. [Redacted]  
Director General de Presupuesto y Administración.

Por medio del presente hago de su conocimiento que el C. Lic. [Redacted] en [Redacted] número 017/2008, la [Redacted] [Redacted]

Primero.- " [Redacted] el primero [Redacted]"

En virtud de lo anterior [Redacted]

pero particular, reitero a usted mi consideración más distinguida.



Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos.- Para su conocimiento.-  
- Director General de Seguimiento Control y Evaluación de Asuntos de Derechos

[Redacted] -Acapulco Km. 6+300 C.P.39090 Chilpancingo Gro.  
www.guerrero.gob.mx Tel. (747) 472 82 00, 472 56 57, 471 94 19, 471 94 33 Fax (747) 472 23 28

490

S16 164



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

DEPENDENCIA: CODDEHUM-GUERRERO  
SECCIÓN NO.: SECRETARÍA TÉCNICA  
OFICIO: 223/2008  
EXPEDIENTE NO. CODDEHUM-CRZN/058/2007-I  
ASUNTO: RECOMENDACIÓN NO. 017/2008

Chilpancingo, Gro., 26 de junio del 2008  
"LX Aniversario de la Declaración Universal de los  
Derechos Humanos: por la Paz, la Libertad y la Justicia"

C. LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CIUDAD.

Me permito comunicar a usted [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior lo hago de su conocimiento, en vía de notificación en forma para todos los efectos legales a que haya lugar.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
"POR EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA"  
SECRETARIO TÉCNICO

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA TÉCNICA

C.c.p. La Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Comisión  
C.c.p. El [REDACTED] para su conocimiento.  
AMSR\*vcg

RECEBIDO  
26/06/08  
15:20 [REDACTED]

FISCALIA ESPECIALIZADA  
PARA LA PROTECCIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS

H97

517 ~~42~~



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

## RECOMENDACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: CODDEHUM-ZN/058/2007-I

RECOMENDACION NO. 017/2008

QUEJOSO: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: [REDACTED]

HECHO: [REDACTED]

DIRIGIDA A: [REDACTED]



[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] CALCADO [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] o para que los [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

192

S18

4.



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

SEGUNDA. Asimismo, [REDACTED]

[REDACTED]

TERCERA. De igual forma [REDACTED]

[REDACTED] ministerial HID/AM/05/425/2007, [REDACTED]

CUARTA. [REDACTED]

[REDACTED] ministerial HID/AM/05/425/2007, la [REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN: 24 de Junio del 2008

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero  
Secretaría de Justicia y Seguridad  
Fiscalía de Investigación

193

SL9 ~~48~~



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

**RECOMENDACIÓN No:** 017/2008  
**EXPEDIENTE:** CODDEHUM-CRZN/058/2007-I  
**ASUNTO:** CASO DE IRVING LENNIN LOME RODRÍGUEZ.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de junio del 2008

**C. LIC. [REDACTED].**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**  
**CIUDAD.**

**Distinguido Señor Procurador:**

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 102, apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 Bis, de la Constitución Política Local y relativos de su Ley de origen, [REDACTED]

[REDACTED]

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de junio del 2007, el C. [REDACTED] presentó queja en la Coordinación Regional de Derechos Humanos de la Zona Norte, con

494

520 41



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

[REDACTED] expediente CODDEHUM-CRZN/058/2007-I.

2. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se acordó [REDACTED]

3. Mediante oficio [REDACTED]

[REDACTED]

4. A través de oficio 925, [REDACTED]

[REDACTED] del Estado, en [REDACTED]

5. Por oficio 926, [REDACTED]

[REDACTED]

## II. HECHOS

1. El C. [REDACTED]

[REDACTED] to [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] sujetos

2 495

S21 4



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO.

que [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] entonces [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] s que si

[REDACTED]  
[REDACTED] por a [REDACTED]  
[REDACTED] a la [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] con los [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de que [REDACTED] n  
[REDACTED]  
[REDACTED] to  
[REDACTED] ra  
[REDACTED] y  
[REDACTED] d  
[REDACTED] que les

3 446

522

14



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
CODDEHUM-GUERRERO

[Redacted]

Señaló, [Redacted]

[Redacted] D [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]; que a [Redacted] a [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Que siendo [Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted], y [Redacted] n [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] que [Redacted] d [Redacted]  
[Redacted] que se [Redacted] o [Redacted]  
[Redacted] d [Redacted]  
[Redacted]

ministerial número HID/AM/425/2007.

[Redacted] uncia  
[Redacted] F [Redacted]  
[Redacted] ministerial  
[Redacted] na de Investigación  
HID/AM/SC/425/2007, [Redacted] e [Redacted]

497

523

4



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
CODDEHUM-GUERRERO

[Redacted]

2. [Redacted]

[Redacted] ad  
[Redacted] n  
[Redacted] o

[Redacted] e oficio PGJE/DGPM/AG/2093/2007, [Redacted] RA

[Redacted] s

3. [Redacted]

[Redacted] a  
[Redacted]  
[Redacted]

4. [Redacted]

MARÍA [Redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA

La C. [Redacted]

siendo [Redacted] y Servicios a la Comunidad  
[Redacted] de [Redacted] d [Redacted] s

5 498



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ó que [REDACTED]

[REDACTED]

Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], con [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

por ahí. [REDACTED] to y servicios a la comunidad  
de Investigación

S25

SE



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

Por su parte la [REDACTED]  
[REDACTED]

La [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]; que [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] una [REDACTED]  
[REDACTED]

7

500

526

SE



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

Agregó, que

[REDACTED]

5. Con

[REDACTED] que respecto [REDACTED]

6. A

[REDACTED] de los [REDACTED]

504

S27 E



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

Que se

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por ello [REDACTED]

7. Mediante oficio 925,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

F02

528

501



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

de [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] SU [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Agregó, [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], y que [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Que [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] a la Comunidad  
[REDACTED] de Investigación  
Como [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

503

529

51



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

[REDACTED] averiguación previa

HID/SC/03/198/2007, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] con [REDACTED]  
[REDACTED]

8. Por oficio 926 [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED]

Para [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] a de Investigación

9. El [REDACTED]

[REDACTED]

504

S30

SC



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

[REDACTED], en los siguientes términos:

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] motivo por el cual [REDACTED]  
[REDACTED] averiguación previa HID/SC/03/198/2007; [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] éste [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Por su parte [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] por la cual [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] a la

505



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
CODDEHUM-GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], se [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] por [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Por su parte,

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] con [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED]



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

El [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] un [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] lo  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] lo que [REDACTED]  
 [REDACTED]

El [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] que se [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

10. A través [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] y lo que [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

S33

158



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ya que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

16  
~~1508~~

S39



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

Por su parte

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de los [REDACTED]

[REDACTED]

bc9

335 SH



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

7. Oficio 927, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

8. Partes [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

9. Constancia [REDACTED]  
[REDACTED]

10. Oficio 417, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

11. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

12. [REDACTED] el acta ministerial HID/AM/05/425/2007, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

de y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

13. [REDACTED] causa penal 121/2007-II, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

19  
910



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

S36 ST

14. Comparecencia de los CC. IRVING LENNIN LOME RODRÍGUEZ y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LEÓN, recepcionada con fecha 17 de junio del 2008.

## IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Del [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

A) Respecto a [REDACTED] m [REDACTED]  
[REDACTED] M [REDACTED]  
[REDACTED] so [REDACTED]  
[REDACTED] e [REDACTED]  
[REDACTED] al [REDACTED] al [REDACTED]  
[REDACTED] Z [REDACTED]  
[REDACTED] u [REDACTED]  
[REDACTED] ó [REDACTED]  
[REDACTED] o [REDACTED]

En este sentido, cabe señalar [REDACTED]  
[REDACTED] n [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

20  
544

S37 ST



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

de [REDACTED] o [REDACTED]  
[REDACTED] TO [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de los [REDACTED]  
[REDACTED] m [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] | [REDACTED]  
[REDACTED]

Así también, [REDACTED] 4 [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] m [REDACTED]  
[REDACTED] e [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] su [REDACTED]  
[REDACTED] p [REDACTED]  
[REDACTED] | [REDACTED]  
[REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ahora bien, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] primero, que  
[REDACTED] e [REDACTED]  
[REDACTED]

21  
LH



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
CODDEHUM-GUERRERO

538  
54

los [redacted] a [redacted]  
[redacted]  
[redacted], donde [redacted] e [redacted]  
[redacted]  
[redacted]

En ese sentido [redacted] o [redacted]  
[redacted] e [redacted]  
[redacted] er [redacted]  
[redacted]  
[redacted]

No obstante lo anterior [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted] [redacted] de [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad.

De los [redacted]  
[redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted] e [redacted]

22  
513

S39-E



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

En este contexto, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] fu [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] como [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en razón de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

No se omite mencionar [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

23  
574

S40 et



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de la [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Z [REDACTED]  
[REDACTED] a los [REDACTED] m [REDACTED]  
[REDACTED]

Ahora, si bien es cierto que [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] E [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] S [REDACTED]  
[REDACTED] de tales [REDACTED]  
[REDACTED] C [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] AD [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Por tanto, a [REDACTED]

[REDACTED] artículos 14, párrafo segundo, y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dicen:

### "Artículo 14. (...)

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente

24  
515



541 ST

## COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho”.

“Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal de procedimiento”.

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] artículo 16, párrafos segundo, cuarto y quinto, que prescribe:

“Artículo 16. (...)

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciado.

(...) LA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,

delito y Servicios a la Comunidad  
de Investigación  
La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

En los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público.

25  
516

S42



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder".

En este contexto, [redacted] e [redacted]  
[redacted] m [redacted]  
[redacted] :

1. [redacted] pe [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] n los principios establecidos en los siguientes [redacted] y tratados internacionales:

Ministerio de Justicia y Servicios a la Comunidad  
Fiscalía de Investigación

### DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:

"Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado".

### DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL HOMBRE:

26  
517

513-5



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

**"Artículo XXV. Nadie puede ser privado de su libertad, sino en los casos y según las formas establecidas por leyes preexistentes".**

## **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS:**

**"Artículo 9.1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o privación arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta".**

## **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS:**

**"Artículo 7. Derecho a la libertad personal.**

**1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.**

**2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.**

**3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios..."**

Consecuentemente, [REDACTED] O [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED] artículos 21, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que señalan:

27  
[Signature]



544

## COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

"Artículo 21. (...)

... La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez".

"Artículo 26. Son obligaciones de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos, las siguientes:

I. Conducirse con apego al orden jurídico y con respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos:

(...)

XI. Abstenerse de ordenar o realizar la detención o retención de persona alguna, sin cumplir los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables".

B) Por otra parte [REDACTED]

[REDACTED] Z [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]: que [REDACTED]  
[REDACTED] n [REDACTED]  
[REDACTED] ser [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de la

S45 ~~521~~



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

[REDACTED] M [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED], que [REDACTED] O [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED] s [REDACTED]  
 [REDACTED], al [REDACTED]  
 [REDACTED] s [REDACTED]  
 [REDACTED]

En este sentido, [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]  
 [REDACTED] L [REDACTED]  
 [REDACTED] a [REDACTED]  
 [REDACTED] d [REDACTED]  
 [REDACTED] O [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] a la [REDACTED] o [REDACTED]  
 [REDACTED] R [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] e [REDACTED]  
 [REDACTED] y al [REDACTED]

29  
~~57~~



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

[Redacted text]

Al respecto la

[Redacted text]

No pasa desapercibido

[Redacted text]

S47 82



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

[Redacted] a [Redacted]  
[Redacted] m [Redacted].

Por lo anterior, [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] m [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

[Redacted] d [Redacted] lo dispuesto en el artículo 26, fracciones I, III y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que precisa:

**"Artículo 26. Son obligaciones de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos, las siguientes:**

**I. Conducirse con apego al orden jurídico y con respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos.**

(...)

**III. Desempeñar sus funciones sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente.**

(...)  
... y Servicios a la Comunidad  
... de Investigación

**VI. Cumplir debidamente la función, servicio o comisión que tengan encomendado."**

[Redacted] artículo 248, del Código Penal del Estado, que señala:

31  
577

S48 56



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

**"Artículo 248. Se impondrá de dos a seis años de prisión y de cincuenta a cuatrocientos días multa, al servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otros, dinero o cualquier otra dádiva o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo relacionado con sus funciones."**

Consecuentemente,

[REDACTED]

**"Artículo 46. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:**

**I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.**

32  
1573



549 8

## COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

(...)

**XV. Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos...**

(...)

**XXI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público."**

Cabe mencionar [REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] emitidas desde

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED]: Recomendaciones: 27/1991, 12/1998, 51/1999, 32/1999, 09/2001, 12/2002 y 83/2006; Opiniones y Propuestas: 02/2000, 241/2000, 109/2001, 153/2004, 132/1996, 215/2004, 243/2004, 296/2004, 278/2004 y 08/2005;

[REDACTED] el artículo 53, en sus fracciones I, III, IV, VI y VII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, este Organismo Estatal, mismos que rezan:

**"Artículo 53. Las sanciones administrativas se impondrán tomando en cuenta los siguientes elementos:**

**I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra.**

(...)



SSO 52

# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

III. El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor.

IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.

(...)

VI. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

VII. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de obligaciones."

En consecuencia

[REDACTED] s artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, Bis, de la Constitución Política del Estado y 29 de la Ley que rige sus actos, considera procedente formular las siguientes:

## V. RECOMENDACIONES

[REDACTED]

34



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
CODDEHUM-GUERRERO

SSI

[REDACTED]  
[REDACTED] número CI/DGFR/110/2007-IV, [REDACTED]  
[REDACTED]

**SEGUNDA.** Asimismo, [REDACTED] u [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] o [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**TERCERA.** De igual forma [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] i acta ministerial HID/AM/05/425/2007,  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**CUARTA.** [REDACTED]  
[REDACTED] i acta ministerial  
HID/AM/05/425/2007 [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] artículos 29 y 30 de la Ley que rige a esta Comisión, [REDACTED]  
[REDACTED] artículo 134, del Reglamento Interno de la misma [REDACTED] a [REDACTED]

35  
576

SS2 8



# COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CODDEHUM-GUERRERO

[Redacted]

De igual manera, [Redacted] a [Redacted]  
[Redacted] a [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

La [Redacted]  
[Redacted] por lo que [Redacted] r [Redacted]  
[Redacted]

Hágasele saber a la parte quejosa, que en el supuesto de estar inconforme con el presente documento, dispone de treinta días naturales a fin de que haga valer el recurso previsto en los artículos del 61 al 65 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual pudiera presentarse ante esta Comisión Estatal.



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
Asesoría y Servicios  
de Investigación



COMISION DE  
DERECHOS HUMANOS  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA

[Redacted]

[Redacted]

36  
B77

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO A LOS 24 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL 0200 EL SUSCRITO [REDACTED] RIOS, SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO CERTIFICA: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS [REDACTED] CONQUERDAN FIELMENTE [REDACTED] VISTA, NÚMERO CODDEDH [REDACTED] EL CUAL SE ENCUENTRA E [REDACTED]

COMISION DE DEFENSA DE  
LOS DERECHOS HUMANOS  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA TECNICA

PROCURADIA  
Subprocuraduria  
de Justicia

529-A



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

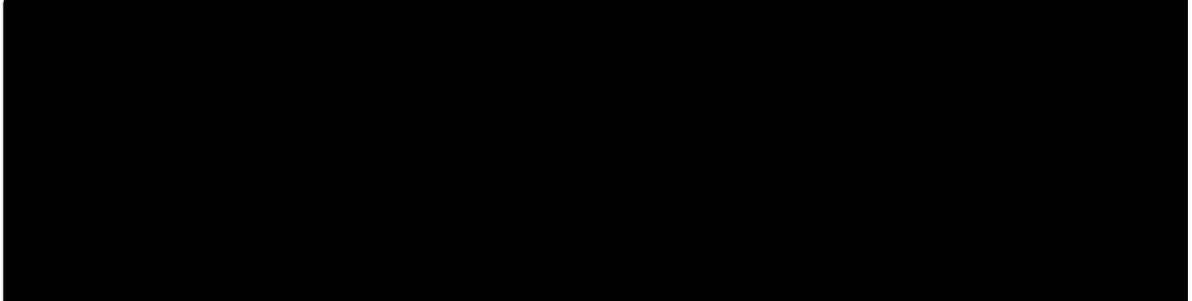
NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./438/2008

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

Chilpancingo, Gro., a 31 de julio del 2008

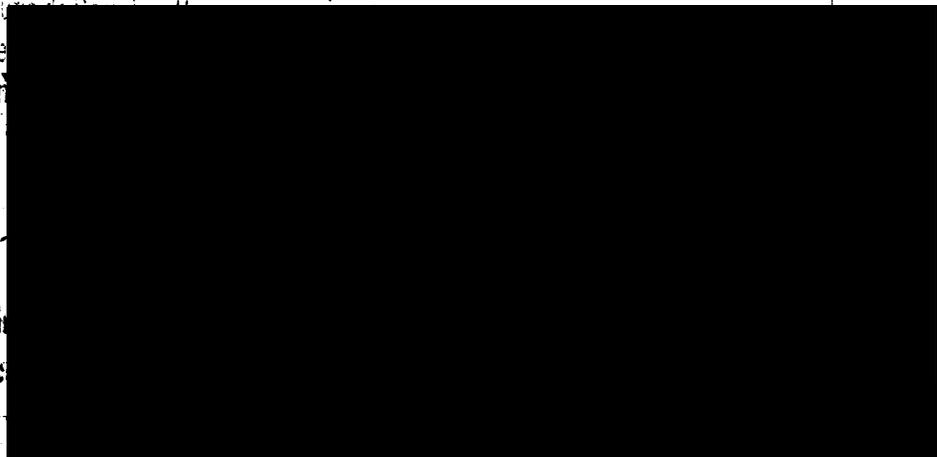
**C. LIC. MARIA GUADALUPE RENDON RAMIREZ.  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION  
Y RESPONSABILIDAD.  
EDIFICIO.**

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGER/2942/2008. de



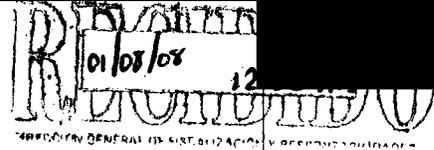
Anexo copias simples de antecedentes negativos.

RIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PR  
DIREC

C.c.p.-Minutario/expediente.  
FRHM/jcvs.



528



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./377/2008

**ASUNTO:** El que se indica.

SS9

Xed

A 04/26

Chilpancingo, Gro., a 02 de julio del 2008.

C. LIC. [REDACTED]  
**FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS. EDIFICIO.**

En atención [REDACTED]

[REDACTED] oficio número PGJE/SP/392/2008, [REDACTED] en la [REDACTED]

[REDACTED] número 017/2008 a [REDACTED]

Ministerial, respectivamente.

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
**ATENTAMENTE.**

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
03 JUL 2008  
SECRETARIA PARTICULAR  
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p.-Lic. Eduardo M...  
C.c.p.- Minutario/ expediente...  
FRHM/myrr

conocimiento.-

03/07/08  
FISCALIA  
PARA LA PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS

579



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
 NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/2942/2008.  
 EXPEDIENTE: CI/DGFR/167/2008-IV.  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
 Chilpancingo, Gro., a 29 de julio del 2008

SSS

C. LIC [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
 Y ADMINISTRACIÓN.  
 PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro citado con fundamento en el artículo 10 fracción I del Reglamento del Procedimiento

[REDACTED]

Sin mas por el momento me despido de usted

RÍA GENERAL  
 raduría de De  
 el Delito y Ser  
 Oficina de IDA

[REDACTED]

P.G.J. GRO.  
 DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
**RECIBIDO**  
 JUL. 30 2008  
 CHILPANCINGO, GRO.

LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
 JUL. 30 2008  
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
 CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

Alco Km. 6 + 300  
 39090

[Handwritten signature]



**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./491/2008

**ASUNTO:** SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

Chilpancingo, Gro., a 27 de agosto del 2008

*Recibi original  
- 2 anejos  
- 08 19:25 hrs*

**MINISTERIO PUBLICO  
LA CODDEHUM-GUERRERO.  
E.**

En atención a

[Redacted text block]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL Y ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ARCHIVO

[Redacted text block]

C.c.p.- Minutario/ expediente.  
FRHM/myrr

531



**Guerrero**

PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA

49T

SS7

11

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA  
CODDEHUM-GUERRERO.

OFICIO NÚMERO: 590/2008.

EXPEDIENTE: GRO/SC/057/2008.

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS  
CERTIFICADAS DEL  
NOMBRAIMIENTO Y ACTA  
DE PROTESTA.

Chilpancingo, Gro, Agosto 26 de 2008.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES N.  
DE LA PROC. GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

P.G.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

R [REDACTED]

CHILPANCINGO, GRO.

En cumplimiento a mi ACUERDO, dictado en esta fecha, con  
apoyo en los artículos 21, 128 Constitucional, 121 de la Constitución Política Local, 4,  
del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado, [REDACTED]

[REDACTED]

cita

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGU. 27 2008

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES N.  
DE LA PROC. GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO

[REDACTED]

Carretera Nacional México  
www.guerrero.gob.mx Tel. (747)

532

558



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./550/2008  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

*Acuse*

Chilpancingo, Gro., a 25 de septiembre del 2008.

**C. LIC [REDACTED]**  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDAD.**  
**EDIFICIO**

29/09/08  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDAD



En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/3633/2008, de fecha

[REDACTED]

...sina de Investigación

PROCURADURIA DE JUSTICIA  
RECEBIDO 11:40  
29/09/08  
FISCALIZACION

ATENAMENTE  
[REDACTED]

C.c.p.-Minutario/expediente.  
FRHM/myrr

533

SS9 2



**Sección:** CONTRALORÍA INTERNA.  
**Número:** PGJE/CI/DGFR/3633/2008.  
**Expediente:** CI/DGFR/208/2008-VI.  
**Asunto:** SE SOLICITA NOMBRAMIENTO.

Chilpancingo, Gro., a 24 de Septiembre del 2008.

LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.**  
**PRESENTE.**



Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente que al rubro

[REDACTED]

de Investigación

Sin mas por el momento me despido de usted.

[REDACTED]

P.G.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
RECIBIDO  
SET. 25 2008  
CHILPANCINGO, GRO

"SUF  
LA DIT

DIRECCIÓN GEN  
FISCALIZACIÓN Y RESP  
CEL

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA DEL  
RECIBIDO  
SET: 25 2008  
DIRECCION GEN. DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
HORA  
CHILPANCINGO, GRO

JUÁREZ CISNEROS ESQ.  
JUAN JIMÉNEZ SANCHEZ  
TERRITO

7) 494-29-99

534

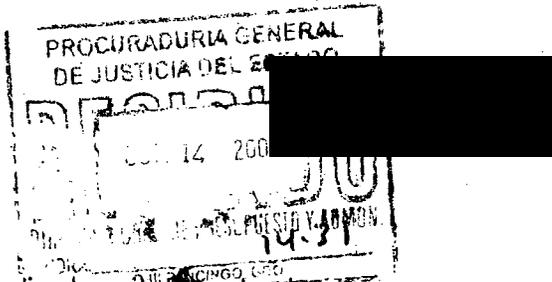
560 53



Sección: CONTRALORÍA INTERNA.  
Número: PGJE/CI/DGFR/ 4060 /2008.  
Expediente: CI/DGFR/ 221 /2008-I.  
Asunto: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingó, Gro., a 10 de octubre del año 2008.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE

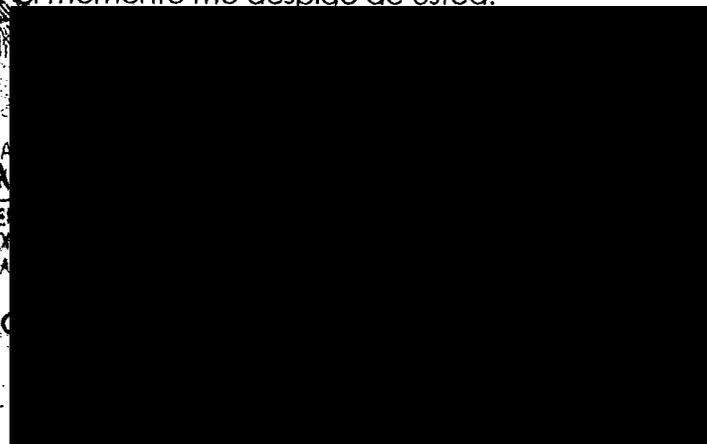


En cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente citado al rubro, y con fundamento en el artículo 10 fracción I, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado.



Sin más al momento me despido de usted.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRACIÓN Y RESPONSA  
DE LA CONTRALORÍA  
LIC. [REDACTED]



Capulco Km. 6 + 300  
P. 39090



535

561 2  
~~56~~



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/5340/2008.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/015/2006-VI  
ASUNTO: SE NOTIFICA DE PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

CHILPANCINGO., GRO. 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CONSERVENSE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN EL SUPERIOR DERECHO.

[REDACTED] NÚMERO  
078/2007, DEL [REDACTED]  
[REDACTED]

SIN MAS POR EL MOMENTO

LA DIR

536



CONTRALORIA INTERNA

562

EXPEDIENTE NUMERO: CI/DGFR/015/2006-VI.

QUEJOSO: EVENCIO VALDEZ VARGAS.

AUTORIDAD

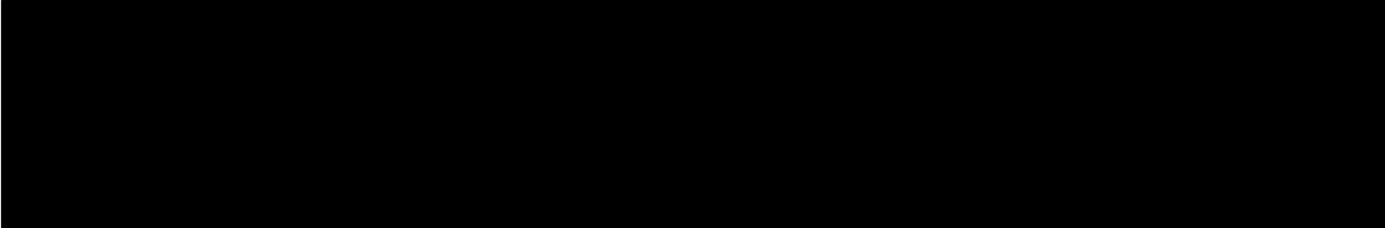


de Zona y Agentes de la Policia Investigadora Ministerial del Estado.

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM.: 078/07 .

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.

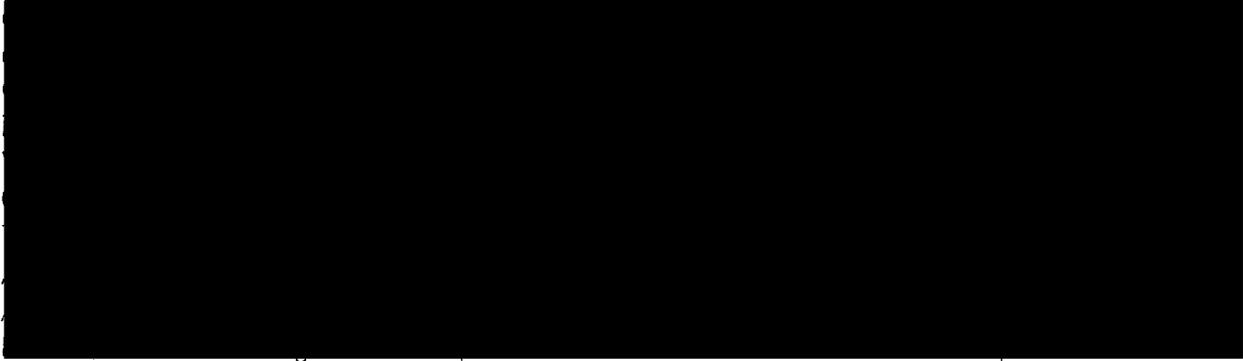
VISTAS Para resolver las constancias que integran el expediente al rubro citado iniciado con motivo del escrito



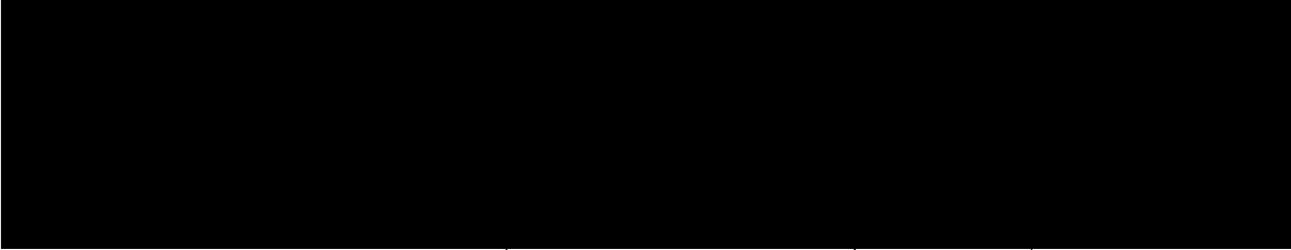
fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, 74, 75 y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX Y X, 14 fracción VI Y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1,3,4,5,15,18,19, 20, 21, 24, y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como el artículo 110 de la Constitución Política Local y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), basándose en los siguientes:

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos  
Procuraduría del Delito y Servicios a la Comunidad  
ANTECEDENTES.

1.-



2.-



537

[Redacted]

penal 001/2006-I

[Redacted]

3.-

[Redacted]

4.-

[Redacted]

CI/DGFR/015/2006

[Redacted]

[Redacted] uría de Derechos Humanos,

5.-

[Redacted]

los artículos 11,12 y 13 del Reglamento del Procedimiento Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado; al C. Director General de Presupuesto

[Redacted]

538

acta ministerial ALD/03/AM/001/2006, y de la Averiguación Previa ALD/01/167/2005, [REDACTED]  
[REDACTED] oficios números  
353,354,355,356,357,358 y 359.

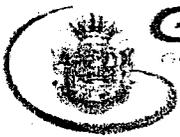
6.- [REDACTED] oficio número  
PGJE/DGA/ARCH.GRAL/050/2006, firmado [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

7.- Con la [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] expedientes CI/039/2001, CI/115/2002, CI/071/2005,  
[REDACTED]  
[REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] PGJE/DGCAP/1907/2006,  
[REDACTED]  
[REDACTED] número ALD/03/AN/01/2006 [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] el Oficio PGJE/UAC/  
313/2006, suscrito [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]



565 512

10.-

[Redacted text block]

El día

[Redacted text block]

artículos 122 al 128 del Código de

Procedimientos Penales

artículo 15 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado,

12.-

[Redacted text block]

13.-

[Redacted text block]

14.-

[Redacted text block]

540



566 21

[Redacted] a las [Redacted]

15.-

[Redacted] Averiguación Previa número ALD/01/167/2005,  
[Redacted]

Averiguación Previa, número ALD/01/167/2005,

[Redacted] oficinas 2333 y 2334.

[Redacted] oficio número  
PGJE/DGP/1/AG/3848/2006,  
[Redacted]

[Redacted] Averiguación Previa ALD/01/167/2005,  
[Redacted]

[Redacted] oficio número  
PGJE/FEPDH/2697/2008,  
[Redacted]

[Redacted]

5 545

[redacted] que por [redacted]

19.- [redacted] oficio número  
PGJE/DGPM/5989/2006.  
[redacted]

20.- E [redacted]  
[redacted]  
[redacted] sta número 196/2006,  
[redacted]

21.- [redacted] oficio  
CI/DGFR/1193/2006 Servicios a la Comunidad  
de Investigación

22.- [redacted]

RESULTANDO

1.- [redacted]

6  
542



[Redacted]

1.- [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
que [Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]  
un [Redacted]  
[Redacted]  
y [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted] para [Redacted]

Derechos Humanos,

2.- [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Pero [Redacted]  
[Redacted]  
a [Redacted]  
[Redacted] de los [Redacted]



CONTRALORIA INTERNA.

Por lo que,

artículo 16 Constitucional,

por el

3.- Pero

en

a una

r de una

, y

4.- [REDACTED] lo que [REDACTED]

5.- Como esta H. Contraloria Interna [REDACTED]

6.- Debo también manifestar [REDACTED] del [REDACTED] d de [REDACTED] do [REDACTED] lo de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

II.- Asimismo,

[REDACTED]

[REDACTED]

Que

[REDACTED]

por la cual

S76



572

de [redacted]  
[redacted]  
[redacted] a esa Representación  
Social,  
[redacted]  
Averiguación Previa ALD/01/167/2005.

Aunado A lo anterior [redacted]  
[redacted] e  
a [redacted]

[redacted]  
[redacted] y que por  
[redacted]  
[redacted] de  
que se le  
[redacted]

[redacted] a sus  
[redacted]  
[redacted] ar como  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

547



573 09

se

[Redacted text block]

para que

[Redacted text block]

"...Que

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

de

para que

[Redacted text block]

[Redacted text block]

y

[Redacted text block]

[Redacted text block]

que

[Redacted text block]

de una

[Redacted text block]

[Redacted text block]

<sup>12</sup> 648



574

11

para [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] el  
[REDACTED]  
[REDACTED] la Averiguación Previa

ALD/01/167/2005.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] que al momento  
[REDACTED] c  
[REDACTED] a  
[REDACTED] a que  
[REDACTED] que es  
[REDACTED] a

13

549



S75 \$3e

III.- Asimismo [redacted] numero 196/2006, [redacted]

IV.- De igual Forma [redacted]

V.- De igual manera [redacted]

VI.- Observándose [redacted]

[redacted] , por [redacted]  
[redacted] que [redacted]  
[redacted] s de que [redacted]

14  
550



576

Agentes que

[Redacted text block]

de la

que

[Large redacted text block]

aproximadamente

de que

ya que

y en consecuencia

15  
551

[Redacted] aclaro el  
[Redacted] Municipal  
[Redacted] detenido  
[Redacted] y al [Redacted]  
[Redacted] p  
[Redacted] ya  
[Redacted] e

VI.- Señalándose [Redacted] d d  
[Redacted] e

VII.- De igual forma [Redacted] el oficio 048/2006 [Redacted]

"... Que en relación a [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] a  
[Redacted] us  
[Redacted] el

VIII.- Por lo anterior [Redacted] n  
[Redacted]  
[Redacted]

2. [REDACTED]

3. [REDACTED]

IX.- Asimismo y de manera conjunta [REDACTED]

Propuesta número 196/2006 señalando lo siguiente:

"...Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]  
[REDACTED] de la [REDACTED]  
[REDACTED] por las [REDACTED]  
[REDACTED] el cual [REDACTED]  
[REDACTED] por [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted text block]

esta

[Redacted text block]

que

de un

o del

[Redacted text block]

to y  
"Que el

de la

[REDACTED], procede a formular los siguientes:

CONSIDERANDOS.

[REDACTED] artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX y X, 14 fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); así como el artículo 110 de la Constitución Política Local y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), [REDACTED]

II Dentro del contenido [REDACTED]

[REDACTED] que de [REDACTED] 75 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sino también de los artículos 114 párrafo segundo y tercero y 116 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y [REDACTED]

[REDACTED] investigación. El anterior criterio que sostiene esta Contraloría Interna, se adecua al sostenido por nuestro máximo Tribunal Federal, que se transcribe:

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ INTERRUMPIDO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL CÓMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

558

De los artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

[REDACTED]

artículo 78

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

[REDACTED]

[REDACTED]

con qué

[REDACTED]

[REDACTED]

Contradicción de tesis 130/2004-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Quinto y Séptimo en Materia Administrativa del Primer Circuito. 1o. de diciembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Edgar Corzo Sosa

Tesis de jurisprudencia a. 213/2004. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto

Tribunal, en sesión privada del ocho de diciembre de dos mil cuatro.

III Por lo que

[REDACTED]

[REDACTED] 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (número 674).

IV Ahora bien

[REDACTED]

Y LOS

que es c

de la Averiguación Previa numero ALD/01/167/2005,

en el

artículo 68 de la Ley Adjetiva Penal vigente en el

557

estuvo apegada a lo que disponen las Leyes establecidas por el sistema jurídico mexicano, criterio que es aplicado en la siguiente tesis jurisprudencial:

*Novena Epoca*

*Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Tomó: X, Noviembre de 1999*

*Tesis: III.2o.P.56 P.*

*Página: 987*

*FLAGRANCIA, DETENCIÓN EN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA). Si las constancias de autos revelan, que con motivo de la identificación y señalamiento por parte de la preñada, el activo fue detenido cuarenta y ocho horas después de la comisión del ilícito, esto es, dentro de las sesenta y dos horas siguientes a los hechos que se le atribuyen, ello evidencia que fue capturado en flagrante delito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112, párrafo tercero, inciso c), del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima, que establece: "Nadie podrá ser privado de su libertad, sino en los casos y términos señalados en la Constitución General de la República.-Cuando se trate de delito flagrante, en los momentos de estarse cometiendo, cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público.-Se entiende que se está también en delito flagrante cuando el imputado es detenido después de ejecutado el hecho delictuoso, si: a) alguien lo señala como responsable y es material e inmediatamente perseguido, en tanto no se abandone la persecución; o b) alguien lo señala como responsable, y se encuentra en su poder el objeto, instrumento o producto del delito, o bien, aparecen huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su intervención en la comisión del mismo, siempre que no hayan transcurrido sesenta y dos horas desde la comisión del delito; o c) la víctima, algún testigo presencial de los hechos o quien haya participado con él en la comisión del delito lo identifica y señala como responsable y no ha transcurrido el plazo señalado en el inciso anterior...". En consecuencia, estuvo en lo correcto la responsable al calificar de legal la detención del inculpado, pues en el precepto legal antes invocado, el legislador, mediante la disjuntiva "o", que significa uno u otro, estableció varias hipótesis de flagrancia y si la autoridad de instancia, para fundar y motivar su determinación, se apoyó en lo antes reseñado, es evidente que no se quebrantó lo dispuesto por el artículo 16 constitucional.*

*SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.*

*Amparo en revisión 55/99, Raúl Puertas Gómez 25 de marzo de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Fermín Rivera Quintana. Secretario: Juan Manuel Villanueva Gómez.*

Sin



oficio número 003 de



que

de la

por

por lo que

lo que

e en el

de las

[Redacted]

[Redacted]



S85 562

[Redacted]

para que

"...Que

[Redacted]

que

[Redacted]

y que

[Redacted]

que

[Redacted]

e de que

[Redacted]

[Redacted]

24

560



[REDACTED]

Asimismo

[REDACTED]

Con lo

EZ VA

[REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] CS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] l en ia

[REDACTED]

[REDACTED] por así

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

25  
SGT

2 [REDACTED]

3 [REDACTED]

Acto que

[REDACTED]

en

a la razón,

[REDACTED] artículo 19 de la Constitución Política del País, 24 fracción V y 26 Fracciones IX y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia que a la letra dicen:

*Artículo 19 Constitucional.- Todo maltrato en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución en las cárceles son abusos que serán corregidos por las leyes y no permitidos por las autoridades"*

*Artículo 24.- La policía ministerial actuara bajo la autoridad y mando inmediato del ministerio publico y tendrá las obligaciones siguientes*

*v. observar en el desempeño de sus funciones, respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos,*

*Artículo 26.- Son obligaciones de los agentes del ministerio publico, agentes de la policía ministerial y peritos, las siguientes:*

*IX. abstenerse en todo momento de tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad publica o cualquier alteración del orden social;*



CONTRALORIA INTERNA.

XII.- velar por el respeto a la vida e integridad física de las personas detenidas o puestas a su disposición.

(.....)

[Redacted] artículo 46 fracción I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos (número 674) y su correlativo artículo 75 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193), [Redacted]

ARTICULO 46.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión

FRACCIÓN I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión,

[.....]

FRACCIÓN XXI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público, y

ARTÍCULO 75.- Las sanciones señaladas en el artículo anterior se aplicaran cuando los Agentes del Ministerio Público, los Agentes de la Policía Ministerial, los funcionarios más personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado incurran en las faltas siguientes:

Investigación  
[.....]

FRACCIÓN XII.- No preservar en el desempeño de sus labores, la legalidad, imparcialidad, honestidad y profesionalismo propios de la función ministerial y de procuración de justicia.

V [Redacted] la cual

[REDACTED]

[REDACTED] siguiente tesis jurisprudencial del seminario Judicial de la Federación tomo XVI en su Pág. 473 que a la letra dice:

**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO.**

Los actos de investigación sobre la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, son actos de control interno que tienen como objeto lograr y preservar una prestación óptima del servicio público del que se trate, sin que estén desprovistos de imparcialidad, si se toma en cuenta que la función pública que necesariamente se realiza por individuos responde a intereses superiores de carácter público, lo cual origina que el Estado vigile que su desempeño corresponda a los intereses de la colectividad, de ahí que se establezca un órgano disciplinario capaz de sancionar las desviaciones al mandato contenido en el catálogo de conductas que la Ley impone; así mismo, la determinación que tome dicho órgano de vigilancia y sanción se hará con apoyo tanto en las probanzas tendientes a acreditar su responsabilidad, como en aquellas que aporte el servidor público en su defensa, según se desprende de la lectura de los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, pudiendo concluir con objetividad sobre la inexistencia de responsabilidad o imponer la sanción administrativa correspondiente. Esto es, la investigación relativa no se lleva a cabo con el objeto indefectible de sancionar al servidor público sino con el de determinar con exactitud si cumplió o no con los deberes y obligaciones inherentes al cargo y si, por ende, la conducta desplegada por este resulta compatible o no con el servicio que se presta.

Amparo en revisión 301/2001, Sergio Alberto Zepeda Gálvez. 16 de agosto del 2002. Unanimidad de 4 votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, ponente. Mariano Azaeta Guítron. Secretaria: Olivia Escudero Contreras.

y Servicios a la Comunidad.

VI [REDACTED] artículos 74 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193), 24 fracción II del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y 52 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), [REDACTED]

[REDACTED] al artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos [REDACTED]



[REDACTED]

VII.- Determinándose [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver el presente pliego al tenor de los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. [REDACTED]

SEGUNDO. En términos [REDACTED]

de investigación.  
TERCERO.- Notifíquese [REDACTED]

artículos 131 párrafo segundo y 133 del Código de Procedimientos Penales en vigor en esta Entidad Federativa, 68, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), y 29 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado;

[REDACTED]



[REDACTED]

CUARTO.- Asimismo una vez que

[REDACTED]

QUINTO.- Gírese oficio

[REDACTED]

--- Así lo resolvió y firma el C. LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito al  
Órgano de Control Interno, ante la asistencia de la C. LIC. [REDACTED] Directora  
General de Fiscalización y Responsabilidades y con la autorización del C. LIC. [REDACTED]  
[REDACTED] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LEGISLACIÓN

ÓN.  
CO  
RNA.

LA DIRE

[REDACTED]

NO.

LIC

LIC



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./753/2008  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

592

567

Chilpancingo, Gro., a 25 de noviembre del 2008.

C. LIC [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION  
Y RESPONSABILIDAD.  
EDIFICIO

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/5035/2008, de

[REDACTED]

[REDACTED]



ATENTAMENTE.

[REDACTED]

C.c.p.-Minutario/expediente.  
FRHM/MACM

[Handwritten signature]

567

593



Sección: CONTRALORIA INTERNA.  
Número: PGJE/CI/DGFR/5035/2008.  
Expediente: CI/ DGFR/333/2008-I.  
Asunto: SE SOLICITA NOMBRAMIENTO.

Chilpancingo, Gro; a 18 de noviembre de 2008.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente

[REDACTED]

queja al rubro citado en el rubro Servicios a la Comunidad y  
de Investigación

Sin más por el momento me despido de usted.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

20100 hrs

568



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0853/2008

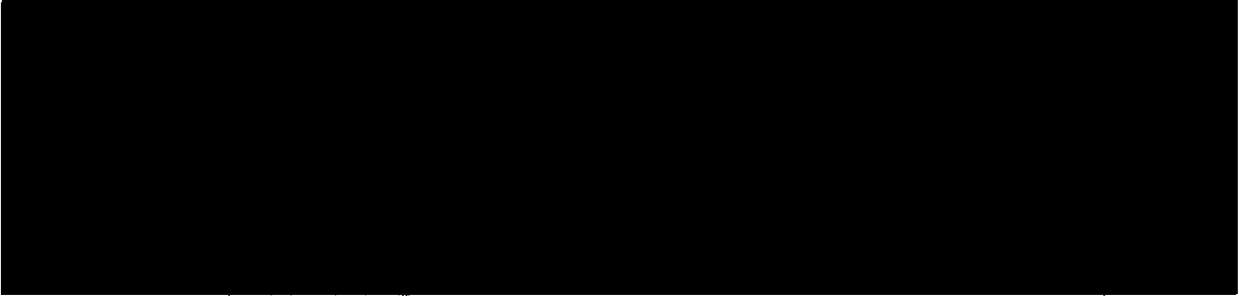
**ASUNTO:** SE REMITEN COPIAS CERTIFICADO.

594

Chilpancingo, Gro., a 31 de Diciembre del 2008.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDAD.  
EDIFICIO.

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/5569/2008, de



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Secretaría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Fiscalía de Investigación **ATENTAMENTE.**



PROCURADURIA  
DIRECCION  
Y  
RESPONSABILIDAD

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CHILPANCINGO,  
CONTROLORIA INTERNA  
RECEBIDO  
06/ene/09

C.c.p.-Minutario/expediente.  
FRHM/macm.

569



**Guerrero**

GOBIERNO

SECCIÓN

NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/5569/2008. 595

EXPEDIENTE: CI/DGFR/205/2008-I.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA DEL ESTADO

DIC. 29 2008

Chilpancingo, Gro., a 24 de diciembre del 2008.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 del presente mes y año, dictado [REDACTED] artículo 10 fracción I del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED] sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita por duplicado en [REDACTED]

Sin más por el momento me despido de Usted.

[REDACTED SIGNATURE]

PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.  
DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

CHILPANCINGO, GRO.  
RECEBIDO  
DIC. 29 2008  
DEPARTAMENTO DE AMO.  
P.G.J. GRO.

[REDACTED]

Acapulco Km. 6 + 300  
C.P. 39090

LB70



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

596  
573  
724

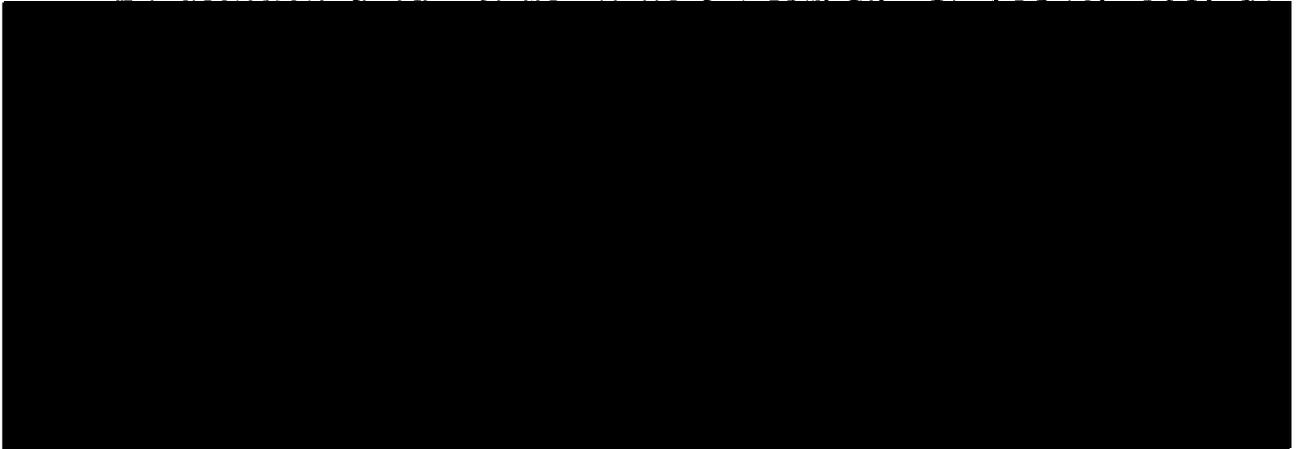
**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./783/2008.

**ASUNTO:** SE INFORMA QUE SE AGREGO PLIEGO DE NO RESPONSABILIDAD Y DE RESPONSABILIDAD.

Chilpancingo, Gro., a 11 de Diciembre del 2008.

C. LIC. [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES. EDIFICIO.**

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/5340/2008, de



"SUFR  
EL EN



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
C.c.p.- Minutario  
FRHM/macm

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

12-XII-08  
9:24  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

57+

597 ~~574~~

PGJE/DGPA/URH/1896/09

ASUNTO: Se remiten copias certificadas

Chilpancingo, Gro. , 5 de octubre del 2009

LIC [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y  
RESPONSABILIDADES  
PRESENTE.

PGJE/CI/DGFR/5704/2009

Por este conducto me permito remitir a usted, copias certificadas del

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,

os a la Comunidad  
ación

DE PRESUPUESTO

PG.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
**RECIBIDO**

16/05/10  
CHILPANCINGO, GRO.  
10:40

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

**RECIBIDO**  
05-10-09  
10:49  
PROCURACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Carretera Nac  
Chilpancingo,  
teléfono (747)

572

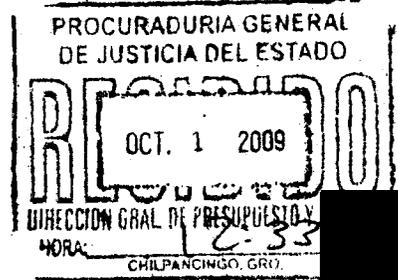


SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
 NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/5704/2009.  
 EXPEDIENTE: CI/DGFR/315/2009- IV.  
 ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA.

598 ~~575~~

Chilpancingo, Gro., a 29 de septiembre del 2009.

C. LIC. [REDACTED]  
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
 PRESENTE.



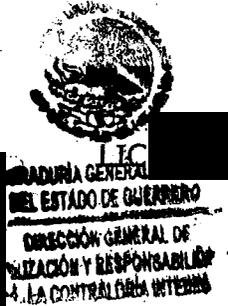
En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al r [REDACTED] citado, con fundamento en el artículo 10 párrafo primero fracción I del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de justicia del Estado de Guerrero, se [REDACTED]

[REDACTED]

Sin más por el momento me despido de usted

ATENTAMENTE

SUFRAGIO  
 LA DIRECTO  
 Y



[REDACTED]

573

599 - 30/0  
576



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/6258/2009.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/255/2007-VI  
ASUNTO: SE NOTIFICA DE PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

CHILPANCINGO., GRO. 14 DE OCTUBRE DEL 2009.

C. LIC [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

POR ESTE CONDUCTO [REDACTED]

[REDACTED] NÚMERO 186/2009, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

AL RESP [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] NÚMERO 183/2007; [REDACTED]  
[REDACTED] GRO.  
[REDACTED] Oficina de Investigación

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

LA DIRECTO [REDACTED] CHILPANCINGO, GRO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
RECIBIDO  
16/10/09

JURADURIA  
DE JUSTICIA DEL  
RECIBIDO  
OCT. 15 2009  
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
HORA: 13:09  
CHILPANCINGO, GRO.

Mexico Acapulco Km 6 + 300  
C.P. 39090  
-31

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

574

600 577



# CONTRALORÍA INTERNA

EXPEDIENTE: CI/DGFR/255/2007-VI

QUEJOSO: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: [REDACTED]

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD: 186/2009.

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO.- [REDACTED]

FRACCIONES I, VI, IX, X, XI, XII Y XXII DEL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 APARTADO B FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PAIS; 110, 115 Y 116 ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 1º, 2º, 3º FRACCIONES III Y XIX, 33, 73, 74 Y 75 FRACCION XII, 88 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, 1º, 6 FRACCION I INCISO A, 9 FRACCION I, 10 FRACCIONES II Y VII, 11 FRACCION XVI, 12 FRACCION I; 13 FRACCIONES II, VIII, IX Y X, 14 FRACCIONES VI Y VIII Y 15 Y 18 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO (NUMERO 193); 2, 46 FRACCIONES I, XXI Y XXII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO (NUMERO 674); 1º, 3, 4 FRACCION XI, 5, 6 FRACCION II, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 18 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES:

## RESULTANDO

1. [REDACTED] ARTICULOS 9 Y 10 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, [REDACTED]



CONTRALORÍA INTERNA

[REDACTED]

2. EN

[REDACTED] DE

[REDACTED] 2 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO (NUMERO 674).

3.-

[REDACTED] NÚMERO 183/2007

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

4.- DE LA OPINIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

602 517



CONTRALORÍA INTERNA

[REDACTED]

5.- DE IGUAL FORMA

[REDACTED]

LO SIGUIENTE:

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

6.- DEL

[REDACTED]

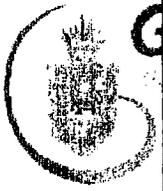
DE LA

[REDACTED]

517

~~580~~

603



**Guerrero**

ESTADO LIBRE ASOCIADO  
CONTRALORIA INTERNA DE AUDITA

CONTRALORIA INTERNA

[REDACTED]

PARA

AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMERO HID/SC/01/276/2007, HID/SC/01/346/2007 Y HID/SC/02/122/2007

[REDACTED]

INDAGATORIA HID/SC/02/122/2007.

POR OTRO LADO

[REDACTED]

4 578



S EN EL

S D VEN A D  
ACIO

CON LOS

Y POR

to y Servicio CON LOS HECHOS

A, COMO

APROXIMADAMENTE

DESDE LA

579

605

~~582~~



# CONTRALORÍA INTERNA

Y QUE

Y

QUE EN ESE MOMENTO

QUE

EN QUE

DE LOS

AHORA BIEN,

CON

S QUE LA

QUE

66

580

[REDACTED] PUES ESTE [REDACTED] O LO QUE [REDACTED] ES

APLICABLE LA SIGUIENTE TESIS JURISPRUDENCIAL:

QUINTA EPOCA  
INSTANCIA: PRIMERA SALA  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CXII  
PAGINA: 1417  
TESIS: AISLADA  
MATERIA(S): PENAL

AGENTES DE LA POLICIA, VALOR DE SU DICHO

[REDACTED]

[REDACTED] Humanos,  
AMPARO PENAL DIRECTO 592/82, CORTE FLANDES MANUEL. 11 DE JUNIO DE 1952. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS. AJSENTE: CHICO GOERNE. LA PUBLICACIÓN NO MENCIONA EL NOMBRE DEL PONENTE. Investigación

SÉPTIMA ÉPOCA  
INSTANCIA: PRIMERA  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
151-156 SEGUNDA PARTE  
PAGINA: 95  
TESIS AISLADA  
MATERIA(S): PENAL  
GENEALOGÍA: INFORME 1981, SEGUNDA PARTE, PRIMERA SALA, TESIS 12, PAGINA 10

ROBO, CUERPO DEL DELITO DE CONFESIÓN

TRATÁNDOSE DE LA COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE ROBO, AL CONFESIÓN DEL ACUSADO ES UN MEDIO DE PRUEBA QUE TIENE PREFERENCIA RESPECTO DE OTROS QUE ENUMERA LA LEY Y, POR ELLO, RESULTA INNECESARIO ACREDITAR LA PROPIEDAD, PREEXISTENCIA Y FALTA POSTERIOR DE LOS OBJETOS ROBADOS, CON MAYOR RAZÓN SI AL INculpADO SE LE DETIENE CUANDO SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS OBJETOS ROBADOS, SIN QUE DEMUESTRE SU LÍCITA ADQUISICIÓN.

AMPARO DIRECTO 711/79, JOSÉ LUÍS HIDALGO GARCÍA. 30 DE JULIO DE 1981, CINCO VOTOS  
PONENTE: MANUEL RIVERA SILVA.

AMPARO DIRECTO 7993/80. JOSÉ JAIME YLLAMA MARTÍNEZ. 7 DE JULIO DE 1981. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS. PONENTE: MANUEL RIVERA SILVA. SECRETARIO: FERNANDO HERNÁNDEZ REYES  
NOTA: EN EL INFORME DE 1981, LA TESIS APARECE BAJO EL RUBRO "CONFESIÓN, CUERPO DEL DELITO DE ROBO Y."

7581

607 504/2



CONTRALORÍA INTERNA

[REDACTED]

1.- [REDACTED]  
DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO HID/SC/02/122/2007,

2.- [REDACTED]

3.- [REDACTED]  
[REDACTED] QUE SE

4.- [REDACTED]  
[REDACTED] EN EL QUE

[REDACTED]  
ANTERIORMENTE MANIFESTADO.

[REDACTED]  
PROCEDIMIENTO.

PRIMERO: [REDACTED]  
[REDACTED] RECOMENDACIÓN 183/2006,

SEGUNDO: [REDACTED]

TERCERO: [REDACTED]

7.- DE LAS [REDACTED]

8-6-2



CONTRALORÍA INTERNA

C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CON [REDACTED]

[REDACTED] A Y QUE [REDACTED]

[REDACTED] RA [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] DE LOS [REDACTED]

[REDACTED]

C. [REDACTED]

[REDACTED] "...QUE EL MOTIVO [REDACTED]

[REDACTED] A LAS [REDACTED]

[REDACTED] DE EL [REDACTED]

[REDACTED]

2683



609 586

CONTRALORIA INTERNA

[REDACTED]

[REDACTED] ESTE ORGANISMO [REDACTED]

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA CONTRALORIA [REDACTED]

ARTICULO 123 APARTADO B FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PAIS; 115 Y 116 ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; COMPETENCIA SUSTENTADA EN IGUAL FORMA EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 19, 20, 30 FRACCIONES III Y XIX, 33, 73, 74 Y 75 FRACCION XII, 88 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, 1º, 6 FRACCION I INCISO A, 10 FRACCIONES II Y VII, 11 FRACCION XVI, 12 FRACCION I, 13 FRACCIONES II, VIII, IX Y X, 14 FRACCIONES VI Y VIII Y 15 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO (NUMERO 193); 1º, 3, 4 FRACCION XI, 5, 6 FRACCION II, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 18 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, MISMO QUE ESTABLECE LA FACULTAD PARA EMITIR CORRESPONDIENTE PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

GENERAL DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

10 584

610 587



CONTRALORÍA INTERNA

EL ANTERIOR CRITERIO QUE SOSTIENE ESTA CONTRALORÍA INTERNA, SE ADECUA AL SOSTENIDO POR NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL FEDERAL, QUE SE TRANSCRIBE

"RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ INTERRUPTO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL CÓMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

DE LOS ARTÍCULOS 78 Y 64 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONCLUYE QUE EL ÚNICO ACTO QUE INTERRUPE EL PLAZO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD ES EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NO LAS ACTUACIONES SIGUIENTES, Y QUE UNA VEZ INTERRUPTO AQUEL DEBE COMPUTARSE DE NUEVA CUENTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE TUVO LUGAR DICHA INTERRUPTIÓN CON CONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO. LO QUE ACONTECE CON LA CITACIÓN QUE SE LE HACE PARA LA AUDIENCIA, AUN CUANDO EN EL MENCIONADO ARTÍCULO 78 NO SE ESTABLECE EXPRESAMENTE EL EFECTO QUE DEL ANÁLISIS DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN TAL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTE QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD SANCIONADORA NO CUENTE CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER, O BIEN, ADVIERTE ALGUNOS QUE IMPLIQUN NUEVA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PODRÁ DISPONER LA PRÁCTICA DE INVESTIGACIONES, CITÁNDOSE PARA OTRA U OTRAS AUDIENCIAS, LO QUE PRODUCIRÍA QUE EL PROCEDIMIENTO SE PROLONGUE, SIN PLAZO FIJO, A CRITERIO DE LA AUTORIDAD SANCIONADORA. PUES, AL SER LA PRESCRIPCIÓN UNA FORMA DE EXTINCIÓN DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA SANCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON CONDUCTAS ILÍCITAS, POR VIRTUD DEL PASO DEL TIEMPO LA INTERRUPTIÓN PRODUCIDA AL INICIARSE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA CITACIÓN A AUDIENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO DEJA SIN EFECTOS EL TIEMPO TRANSCURRIDO, A PESAR DE NO DISPONERLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, YA QUE FUE LA MISMA AUTORIDAD SANCIONADORA LA QUE LO INTERRUPTIÓ AL PRETENDER PROBAR LA CONDUCTA ILÍCITA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y SER DE SU CONOCIMIENTO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR QUE DEBE AGOTAR A EFECTO DE IMPONERLE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, EVITÁNDOSE CON ELLO EL MANEJO ARBITRARIO DE LA MENCIONADA INTERRUPTIÓN EN PERJUICIO DE LA DIGNIDAD Y HONORABILIDAD DE UN SERVIDOR PÚBLICO. EN CONSECUENCIA, LA ÚNICA ACTIVIDAD PROCEDIMENTAL QUE OFRECE CERTEZA EN EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SIN QUE EXISTA EL RIESGO DE SU PROLONGACIÓN INDEFINIDA, ES LA CITACIÓN PARA AUDIENCIA HECHA AL SERVIDOR PÚBLICO, CON QUE SE INICIA DICHO PROCEDIMIENTO, POR LO QUE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA MENCIONADA CITACIÓN INICIA NUEVAMENTE EL CÓMPUTO DEL PLAZO DE LA PRESCRIPCIÓN INTERRUPTIDA, SOBRE TODO CONSIDERANDO QUE SI LA REFERENCIA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SIRVIÓ PARA DETERMINAR EL MOMENTO DE INTERRUPTIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN, AQUELLA PUEDE SER UTILIZADA PARA ESTABLECER EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE VUELVE A COMPUTAR EL CITADO PLAZO, SIN QUE ESTO DEJE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LA AUTORIDAD

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Oficina de Investigación



611 588

CONTRALORÍA INTERNA

SANCIONADORA, TODA VEZ QUE ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TUVO TIEMPO PARA REALIZAR INVESTIGACIONES Y RECABAR ELEMENTOS PROBATORIOS."

CONTRADICCIÓN DE TESIS 130/2004-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO, QUINTO Y SÉPTIMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. 10. DE DICIEMBRE DE 2004. CINCO VOTOS. PONENTE: GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL. SECRETARIO: EDGAR CORZO SOSA.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 203/2004. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

NO. REGISTRO: 189,908

TESIS AISLADA

MATERIA(S): ADMINISTRATIVA

NOVENA ÉPOCA

INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

XIII, ABRIL DE 2004

TESIS: XXI.10.48

PÁGINA: 1107

PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATA DE CASOS GRAVES.

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad,  
de Investigación

SI LA FALTA EN QUE INCURRIÓ EL FUNCIONARIO SANCIONADO FUE CLASIFICADA COMO GRAVE POR LA AUTORIDAD QUE DICTA EL ACTO, DEBEN APLICARSE LAS REGLAS QUE PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PREVÉ EL ARTÍCULO 116, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR ESTABLECER PRECISAMENTE LA REGLA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN, SABER, TRES AÑOS, ANTE LA DEFICIENCIA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, YA QUE ÉSTA NO REGULA DICHS CASOS, PUES EL ARTÍCULO 75 DE LA PROPIA LEY, ESTABLECE TÉRMINO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE FALTAS LEVES, PERO NO PREVÉ LOS CASOS ALUDIDOS.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

AMPARO EN REVISIÓN 21/2001. ROLANDO BECERRIL SOTELO. 9 DE FEBRERO DE 2001. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: MARGARITO MEDINA VILLAFANA. SECRETARIO: DARÍO RENDÓN BELLO.

III.-AHORA BIEN

POR LO QUE

12/508

612 ~~81~~



CONTRALORÍA INTERNA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos

[Redacted]

ARGUMENTOS QUE

[Redacted]

DE LA

O

DE

13 587

613 ST



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORÍA INTERNA

QUE LA

MO

A  
E

FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO 127 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA,

D

AGR  
ON LA  
Z  
SC  
DO  
ES  
TO  
OM

ELEMENTOS PROBATORIOS

P  
D  
RA

E

AC  
C

U

S  
D

A  
C  
C

Y

!

M

INDAGATORIAS: HID/SC/02/122/2007, HID/AM/02/662/2007 HID/SC/01/276/2007 Y HID/SC/01/346/2007, Y QUE

A  
E

D  
RE

614  
SHT



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCESADORIA MUNICIPAL DE AUDITIA

CONTRALORÍA INTERNA

M  
O  
A  
M  
AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO HID/SC/02/122/2007,  
C  
OFICIO NUMERO 794,  
S  
S  
S  
LA  
LA  
DE  
LOS  
LA  
N  
EN LOS  
O  
LO QU

15  
SHT

615  
SPH



CONTRALORÍA INTERNA

[REDACTED]

YA QUE [REDACTED]

[REDACTED]

SON [REDACTED]

A LOS [REDACTED]

[REDACTED]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUES TO Y FUNDADO ES PROCEDENTE RESOLVER EL PRESENTE PLIEGO AL  
R DE LOS SIGUIENTES PUNTOS



RESUELVE:

PRIMERO.- EN TÉRMINOS [REDACTED]

PROPUESTA 183/2007

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE [REDACTED]

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMAN EL C. LIC. [REDACTED] CONTRALOR INTERNO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ANTE LA ASISTENCIA LEGAL DE  
CC. LIC. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y  
RESPONSABILIDADES Y [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA,-----  
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

16 [Signature]

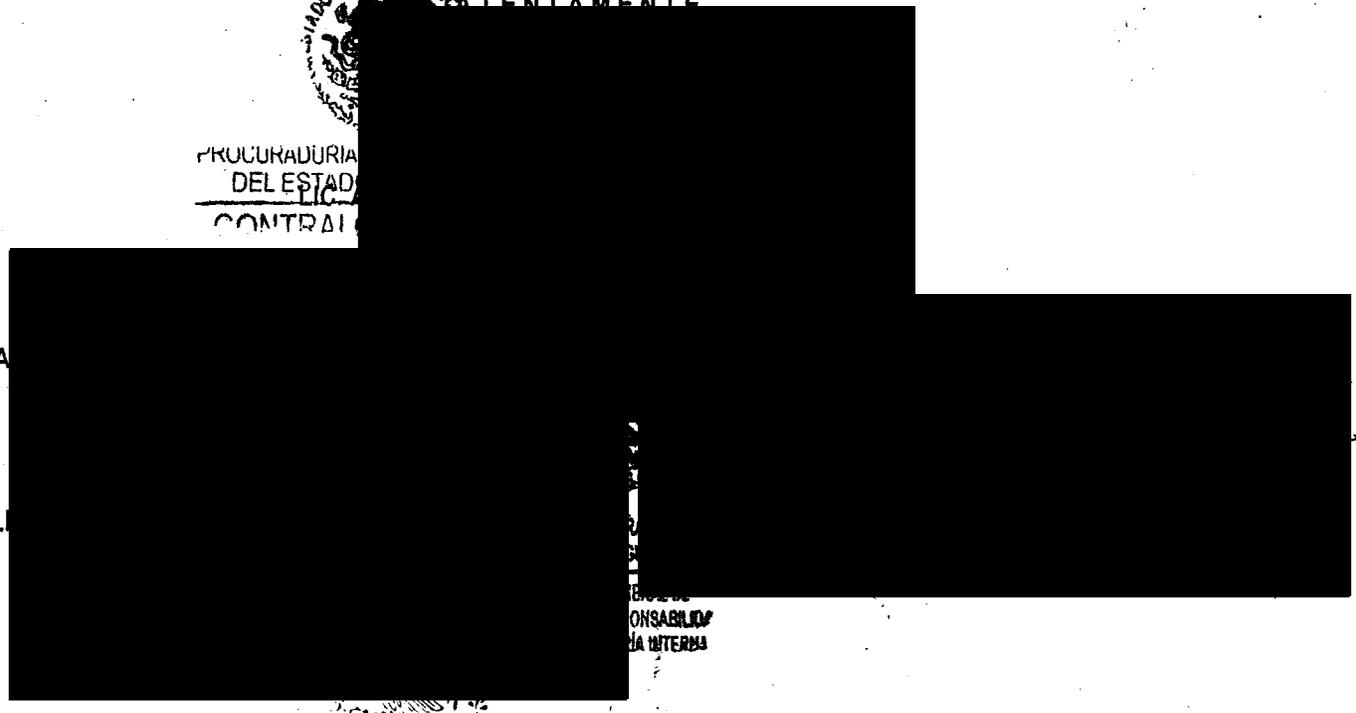
616 58



CONTRALORÍA INTERNA



PROCURADURIA  
DEL ESTADO  
CONTRALORIA



LA  
L

CONSEJO  
CONTRALORIA INTERNA



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
y de Investigación

EXPE...

17 691

65E 304

**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARC. GRAL./0763/2009  
**ASUNTO:** SE INFORMA QUE SE AGREGO PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.



*ACUSE*

Chilpancingo, Gro., a 19 de octubre del 2009

**C. LIC. [REDACTED]**  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES EDIFICIO.**

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/6258/2009, de fecha

[REDACTED]

Centro y Servicios a la Comunidad  
Fisica de Investigación

[REDACTED]

PROCU  
DIRECO  
IN

C.c.p.- Minutario/ e  
FRHM/myrr.

JUSTICIA DEL ESTADO

20-10  
9:48

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES

*592*



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

**REQUERIMIENTO**  
05 NOV 2009  
8:33 PM

SECRETARIA PARTICULAR  
DEL PROCURADOR

**PARA CONOCIMIENTO DEL  
PROCURADOR.**

Fecha: 05 de Noviembre de 2009.

NÚM. EXPEDIENTE: CI/DGFR/263/2007-VI.

QUEJOSO:

SERVIDOR PÚBLICO:

ACTO RECLAMADO:

NO. DE PLIEGO:

DETERMINACIÓN Y SANCIÓN:

213/2009.



...RAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

DESARROLLO DE LA QUERRELA:

618

595

ADMI  
ESTAD  
DIREC  
LIZACIO  
DE LA

593

**QUEJA NÚMERO:** CI/DGFR/263/2007-VI.

**QUEJOSA:** [REDACTED]

**VS.**

**SERVIDOR:** [REDACTED]

**PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM:** 213/2009.

En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**VISTAS:** [REDACTED]

dispuesto por el Artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del País; así como en los artículos 110, 111 y 116 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos 33, 73, 74, 75 fracciones XI y XII, y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracciones II, VIII, IX y X, 14 fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XI, 5, 6º. fracción II, 15, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), basándose en los siguientes:

**RESULTANDOS**

1. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 9 y 10 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, [REDACTED]



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**COMISION DE LA INTERNA**

[Redacted text block]

por lo que

2. En actuaciones

[Redacted text block]

el artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674).

3.

[Redacted text block]

...Que

[Redacted text block]

y que

[Redacted text block]

de la  
ya que



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**SECRETARÍA DE INTERNA**

621 598

[Redacted]

Que se

[Redacted]

que le

por lo que

4.

[Redacted]

siguiente:



[Redacted]

3 496

622 597



[REDACTED]

en la que

[REDACTED]

que por

[REDACTED]

, así como

[REDACTED]

o o

de

, por lo que

Por cuanto: hace

[REDACTED]

597



**Guerrero**

Gobierno del Estado

Procuraduría General de Justicia

**CONTABILIDAD INTERNA**

623 600

[REDACTED]

[REDACTED] la cual [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el Ministerio Público  
Averiguación Pre

HID/SC/03/533/2007,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en la [REDACTED]

5 598

624 601



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONTRALORIA INTERNA

[Redacted]  
[Redacted] o  
[Redacted], se solicite al  
Agente del Ministerio Público [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] a número HID/SC/03/533/2007...."

Para acreditar [Redacted]

- 1.- La [Redacted] [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- La [Redacted]
- [Redacted] de Derechos Humanos,
- 3.- La [Redacted] que se [Redacted]

En términos de las actuaciones que integran el expediente que se resuelve y en base a los Resultandos señalados, este Órgano de Control Interno, procede a formular las siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que esta Contraloría es competente para conocer y resolver los actos que dieron origen al presente Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve, en términos de lo dispuesto por el artículo 123 apartado "B" inciso XIII de la Constitución Política del País; 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 2º y 26,

6 599



625

607

fracciones I VI y XIX, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74 y 75 fracciones XII y XVI y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193); 1º, 6 fracción I inciso A, 9 fracción I, 11 fracción XVI, 12, fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX, X, y 14 fracciones VI y VIII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 2 y 46 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos (número 674); 1º, 2º fracciones IV, V, VI y VII, 6 fracción V, 7, 9, 10 fracciones I, II, III, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente pliego de responsabilidad.

II.

[Redacted]

[Redacted]

artículo 16 párrafo primero  
ñala: **ARTICULO 16.-** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

[Redacted]

[Redacted]

7 600



CONTRALORIA INTERNA

[Redacted] a  
fracción III del Artículo

y 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que establece: "Artículo 34.- cuando los actos u omisiones fueran graves en razón de su naturaleza y consecuencias, se sujetara a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.", [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

rior criterio que sostiene esta Contraloría Interna, se adecua al contenido de [Redacted] máximo [Redacted] que se transcribe.

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, UNA VEZ INTERRUPTO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL PLAZO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

DE LOS ARTÍCULOS 78 Y 64 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONCLUYE QUE EL ÚNICO ACTO QUE INTERRUPE EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD ES EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NO LAS ACTUACIONES SIGUIENTES, Y QUE UNA VEZ INTERRUPTO AQUEL DEBE COMPUTARSE DE NUEVA CUENTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE TUVO LUGAR DICHA INTERRUPTIÓN CON CONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, LO QUE ACONTECE CON LA CITACIÓN QUE SE LE HACE PARA LA AUDIENCIA, AUN CUANDO EN EL MENCIONADO ARTÍCULO 78 NO SE ESTABLECE EXPRESAMENTE, PUESTO QUE DEL ANÁLISIS DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN TAL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTE QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD SANCIONADORA NO CUENTE CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER, O



**Guerrero**

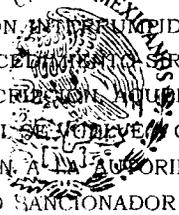
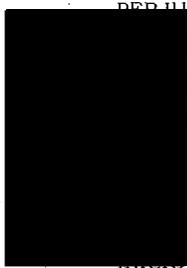
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**PROCURADURÍA INTERNA**

627 609

BIEN, ADVIERTA ALGUNOS QUE IMPLIQUEN NUEVA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PODRÁ DISPONER LA PRÁCTICA DE INVESTIGACIONES, CITÁNDOSE PARA OTRA U OTRAS AUDIENCIAS, LO QUE PRODUCIRÍA QUE EL PROCEDIMIENTO SE PROLONGUE, SIN PLAZO FIJO, A CRITERIO DE LA AUTORIDAD SANCIONADORA. ESTO ES, AL SER LA PRESCRIPCIÓN UNA FORMA DE EXTINCIÓN DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA SANCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON CONDUCTAS ILÍCITAS, POR VIRTUD DEL PASO DEL TIEMPO, LA INTERRUPCIÓN PRODUCIDA AL INICIARSE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MEDIANTE LA CITACIÓN A AUDIENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO DEJA SIN EFECTOS EL TIEMPO TRANSCURRIDO, A PESAR DE NO DISPONERLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, YA QUE FUE LA MISMA AUTORIDAD SANCIONADORA LA QUE LO INTERRUMPIÓ AL PRETENDER PROBAR LA CONDUCTA ILÍCITA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y SER DE SU CONOCIMIENTO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR QUE DEBE AGOTAR A EFECTO DE IMPONERLE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, EVITÁNDOSE CON ELLO EL MANEJO ARBITRARIO DE LA MENCIONADA INTERRUPCIÓN EN PERJUICIO DE LA DIGNIDAD Y HONORABILIDAD DE UN SERVIDOR PÚBLICO. EN FRECUENCIA, LA ÚNICA ACTIVIDAD PROCEDIMENTAL QUE OFRECE CERTEZA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SIN QUE EXISTA EL RIESGO DE SU SUSPENSIÓN INDEFINIDA, ES LA CITACIÓN PARA AUDIENCIA HECHA AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE SE INICIA DICHO PROCEDIMIENTO, POR LO QUE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA CITACIÓN DE LA MENCIONADA CITACIÓN INICIA NUEVAMENTE EL CÓMPUTO DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN, INTERRUMPIDA, SOBRE TODO CONSIDERANDO QUE SI LA REFERENCIA AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO SIRVIÓ PARA DETERMINAR EL MOMENTO DE INTERRUPCIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN, AQUÍ PUEDE SER UTILIZADA PARA ESTABLECER EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE DEBE COMPUTAR EL CITADO PLAZO, SIN QUE ESTO DEJE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LA AUTORIDAD SANCIONADORA, TODA VEZ QUE ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TUVO TIEMPO PARA REALIZAR INVESTIGACIONES Y RECARAR ELEMENTOS PROBATORIOS.



GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRADICCIÓN DE HECHOS Y HECHOS 130/2004-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL SEGUNDO, QUINTO Y SÉPTIMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. 10. DE DICIEMBRE DE 2004. CINCO VOTOS. PONENTE: GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL. SECRETARIO: EDGAR CORZO SOSA

TESIS DE JURISPRUDENCIA 203/2004. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

NO. REGISTRO: 189,908

TESIS AISLADA

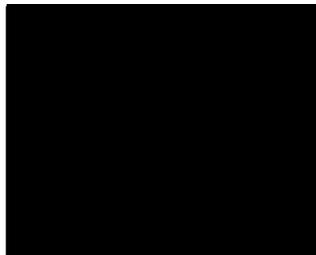
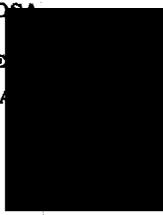
MATERIA(S): ADMINISTRATIVA

NOVENA ÉPOCA

INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

XIII, ABRIL DE 2004



9 Corz



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTRALORIA INTERNA**

628

605

TESIS: XXI.10.48 A

PÁGINA: 1107

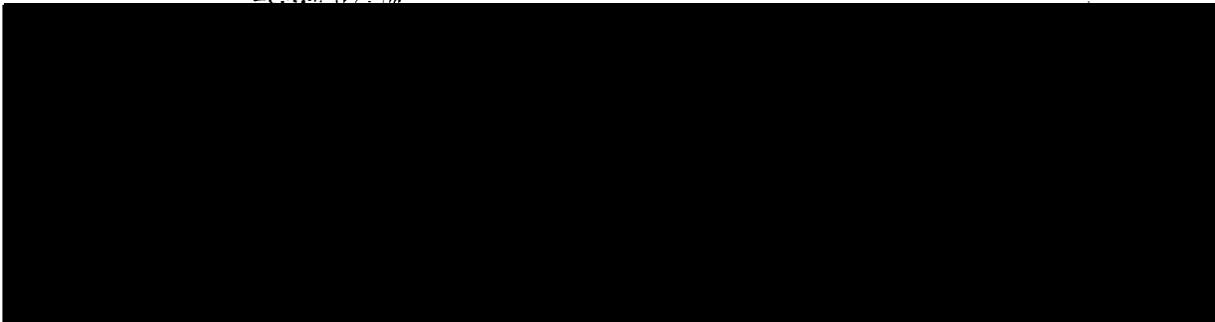
**PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.**

SI LA FALTA EN QUE INCURRIÓ EL FUNCIONARIO SANCIONADO FUE CLASIFICADA COMO GRAVE POR LA AUTORIDAD QUE DICTA EL ACTO, DEBEN APLICARSE LAS REGLAS QUE PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PREVÉ EL ARTÍCULO 116, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR ESTABLECER PRECISAMENTE LA REGLA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN, A SABER, TRES AÑOS, ANTE LA DEFICIENCIA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, YA QUE ÉSTA NO REGULA DICHOS CASOS, PUES EL ARTÍCULO 75 DE LA PROPIA LEY, ESTABLECE TÉRMINO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE FALTAS LEVES, PERO NO PREVÉ LOS CASOS ALUDIDOS.

*[Handwritten signature]*

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.**

UNIDOS  
AMPARO EN REVISIÓN 21/2001. ROLANDO BECERRIL SOTELO. 9 DE FEBRERO DE 2001. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: MARGARITO MEDINA VILLAFANA. SECRETARIO: DARIÓ RENDÓN BELLO.

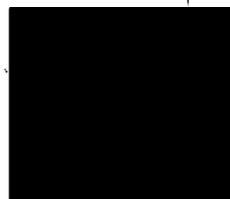


*respectivas funciones.*



*eficiencia.*

**El principio de legalidad** consiste en someter la actuación de autoridades y personal que se encuentran al servicio de la Administración a los criterios y parámetros legalmente establecidos.



10 *607*



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTENIDO DE LA INTENTIA**

674

606

**El principio de honradez** se refiere a que el servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

**El principio de lealtad** es aquél que se refiere a que el servidor público acepta los vínculos implícitos en su adhesión a la institución a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquella representa.

**El principio de imparcialidad**, consiste en que el servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

**El principio de eficiencia**, es el grado de energía, colaboración y dedicación que debe poner el servidor público para lograr, dentro de su jornada de trabajo y según sus aptitudes, el mejor desempeño de las funciones encomendadas.

Es preciso señalar que el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

[REDACTED]

[REDACTED] r con la

[REDACTED]

[REDACTED]

artículo 46, párrafo primero y fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (número 674); asimismo establece el Artículo 26 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría

11 604

630

607

General de Justicia, [REDACTED]  
[REDACTED] Artículo 57 del citado ordenamiento legal, [REDACTED]

[REDACTED] Artículo 75 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado que conforma el Título Sexto consistente en las faltas y sanciones de los Servidores Públicos y que a la letra dice:

**Artículo 75.-** Las sanciones señaladas en el Artículo anterior se aplicaran cuando los Agentes del Ministerio Público, los Agentes de la Policía Ministerial, Peritos y demás personal de la procuraduría general de justicia del estado, incurran en las faltas siguientes:

[REDACTED]

**Fracción XII.** No preservar en el desempeño de sus labores, la legalidad, imparcialidad, honestidad y profesionalismo propios de la función ministerial y de Procuración de Justicia.

[REDACTED] en el 115 de la Constitución Local, en consecuencia debemos aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, al respecto es aplicable la siguiente tesis jurisprudencial:

Nº. REGISTRO: 188,106

JURISPRUDENCIA

MATERIA(S) ADMINISTRATIVA

NOVENA ÉPOCA

INSTANCIA: SEGUNDA SALA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA XIV, DICIEMBRE 2001

TESIS: 2a/J. 74/2001

PAGINA: 278.

RESPONSABILIDAD: AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍAS JUDICIALES Y PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. EL CÓDIGO FEDERAL DE

12 605

631 ~~606~~

**PROCEDIMIENTOS PENALES Y, EN SU CASO, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SON APLICABLES SUPLETORIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE DICHA PROCURADURÍA.**

EN LOS ARTÍCULOS DEL 50 AL 55 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA SE REGULA UN ESPECÍFICO SISTEMA DE RESPONSABILIDADES, COMPLEMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN OBLIGACIONES A CARGO DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, DE LOS POLICÍAS JUDICIALES Y DE LOS PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A FIN DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, ASÍ COMO LAS SANCIONES APLICABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN Y LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS AUTORIDADES APLICARLAS, ELLO EN ATENCIÓN A LA ESPECIAL NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR ESOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE CONSTITUYE UNA REGLAMENTACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECÍFICAMENTE DE SU ARTÍCULO 113. DE ESTA MANERA, PARA COLMAR EL VACÍO LEGISLATIVO QUE SE ADVIERTA EN LAS NORMAS QUE INTEGRAN AQUEL CONTEXTO NORMATIVO, DEBERÁ ESTARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL ÚLTIMO CONVENIO CIUDADANO ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y, EN LO CONDUCENTE, A LO SEÑALADO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, NORMAS SUPLETORIAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, EN VIRTUD DE QUE SI LA FINALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA SEÑALADA LEY ORGÁNICA ES DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS REFERIDOS FUNCIONARIOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO CONOCER LA VERDAD REAL DE LOS ACTOS U OMISIONES QUE SE LES ATRIBUYAN, ESE OBJETIVO ES CONGRUENTE Y ACORDE CON EL SISTEMA PREVISTO POR EL REFERIDO CÓDIGO PROCESAL PENAL QUE, ALEJADO DE LAS FORMALIDADES Y SOLEMNIDADES QUE RIGEN EN OTRAS MATERIAS, PRETENDE POR ENCIMA DE LAS ACTIVIDADES PROCESALES DE LAS PARTES, INDAGAR SOBRE LA REALIDAD DE LOS EVENTOS MATERIA DE EXAMEN.

**CONTRADICCIÓN CDE TESIS 50/2001-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, TODOS DEL PRIMER CIRCUITO. 23 DE NOVIEMBRE DE 2001. CINCO VOTOS. PONENTE: GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. SECRETARIO: ALBERTO DÍAZ DÍAZ.**

**TESIS DE JURISPRUDENCIA 74/2001. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.**

13

13 ~~606~~

632 ~~609~~



IV.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en razón de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o se aprecian [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a sus [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**"ARTICULO 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia**



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

~~CONFIDENCIAL~~

633 9

*domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento".*

Averiguación Previa HID/SC/03/533/2007,

acto que

numerales 113 y

120 del Código de Procedimientos Penales del Estado,

artículos 122 y 127 de la misma

Ley, numeral 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

2608

634 GL



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

CONTABILIDAD INTERNA

domicilio a  
am  
N  
e  
a  
de la  
y  
s  
a  
por  
...Artículo 129.- No podrá condenarse a un acusado sino cuando se pruebe que cometió el delito que se le imputa. En caso de duda debe absolverse;

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver el presente pliego en el tenor de los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

16 609

635 615



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTRALORIA INTERNA**

**PRIMERO.-**

[REDACTED]

**SEGUNDO.-**

[REDACTED]

Así lo resolvió y firmó el C. L. [REDACTED]  
Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ante la asistencia legal de los CC. LIC. [REDACTED] Directora General de Fiscalización y Responsabilidades y [REDACTED] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
EN SU FRACCIÓN EFECTIVA  
EL CONTRALOR

LA D

MINISTERIO PUBLICO

LIC

[REDACTED]

17 610



*Acuse*

636 *et*

**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

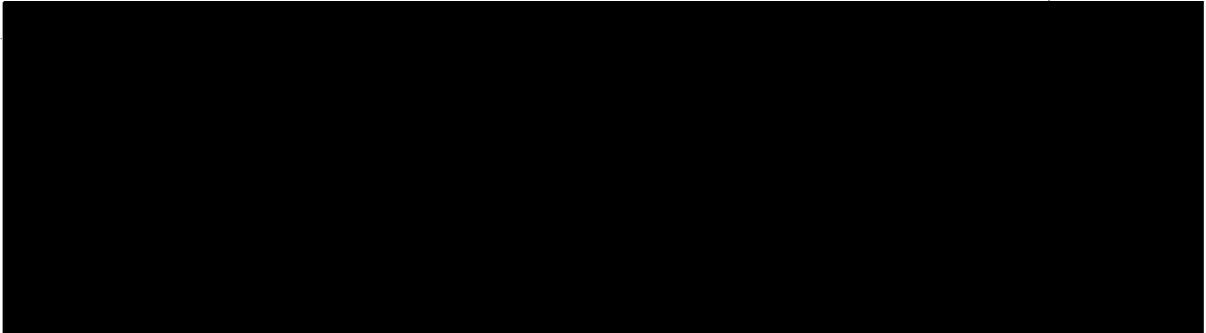
**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./837/2009

**ASUNTO:** El que se indica.

Chilpancingo, Gro., a 13 de noviembre del 2009

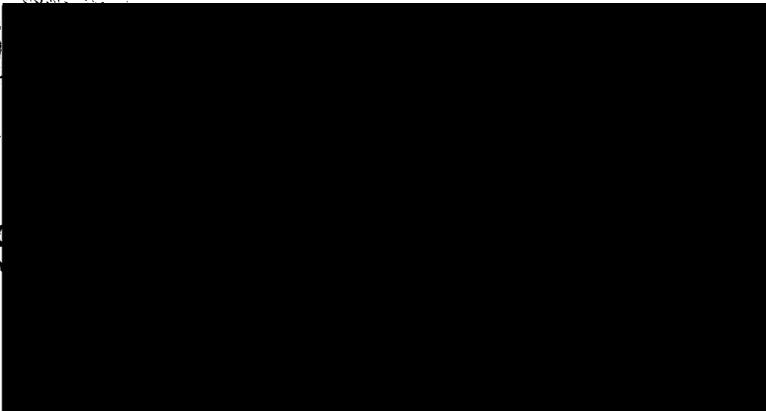
**C. LIC. [REDACTED]  
FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA  
PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS.  
EDIFICIO.**

En atención al oficio número PGJE/FEPDH/462/2009, de fecha 04 del



**ATENTAMENTE.**

PROCURADURIA  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ARCHIVO



RECEBIDO  
5-000 29  
13-05-09  
FISCALIA ESPECIALIZADA  
PARA LA PROTECCION DE  
DERECHOS HUMANOS

C.c.p.- Minutario/ expediente.  
FRHM/myrr

*611*

837

637 64



**Sección:** Fiscalía Especializada para la Protección de los Derechos Humanos.

**Número:** PGJE/FEPDH/462/2009.

**Expediente:** FEPDH/02/001/2009 DIRECTA

**Asunto :** Se solicita copias certificadas

Chilpancingo, Gro., A 4 de Octubre del 2009.

**C. Lic. [Redacted]**  
**Director General de Presupuesto Y Administración.**

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha en la indagatoria que al rubro



[Redacted] de Derechos Humanos,  
[Redacted] y Servicios a la Comunidad  
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.  
[Redacted] Investigación

**La Agente Del Ministerio Público Adscrita**  
**Fiscalía Especializada para la Protección de**

SCALIA ESPEC  
RA LA PROTE  
ERECOS HU  
ANCINGO

ERO\*jmsr.

4612



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/6984/2009.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/263/2007-VI  
ASUNTO: SE NOTIFICA DE PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

*Archivo  
Guerrero  
638*

CHILPANCINGO., GRO. 19 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

C. [REDACTED]  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO [REDACTED]

POR ESTE CONDUCTO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Procuraduría de Derechos Humanos

AL RESPECTO ME PERMITO INFORMARLES [REDACTED]

[REDACTED]

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

RG.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
[REDACTED]  
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURÍA  
DEL ESTADO  
CONTRALORÍA INTERNA

AVPR\*sma

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO

23 2009

BLV. RENÉ JUÁREZ CISNEROS  
ESQ. CON CALLE JUAN JIMÉNEZ SANC  
COL. EL POTRERITO  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090  
Teléfono (747) 49 4 29-99

[REDACTED]

[REDACTED]

*613*



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

639 *[Handwritten signature]*

~~CONFIDENCIAL~~

**QUEJA NÚMERO:** CI/DGFR/263/2007-VI.

**QUEJOSA:** [REDACTED]

**VS.**

**SERVIDORES PÚBLICOS:** CC [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM:** 213/2009.

En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

[REDACTED]

dispuesto por el artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del País; así como en los artículos 110, 111 y 116 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos 33, 73, 74, 75 fracciones XI y XII, y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracciones II, VIII, IX y X, 14 fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XI, 5, 6º. fracción II, 15, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), basándose en los siguientes:

1. [REDACTED]

*[Handwritten signature]*



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

640

67

~~CONFIDENCIAL~~

[REDACTED]

2.

[REDACTED]

artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674).

3. El expediente que se resuelve, se derivó de la Recomendación emitida por la

[REDACTED]

de Investigación

"...Que el

[REDACTED]

un

[REDACTED]

ya que

[REDACTED]

2 615



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

641 818

[REDACTED]

[REDACTED]

4.

[REDACTED]

... Que el día

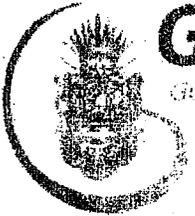
[REDACTED]

que al parecer

[REDACTED]

616

642



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTRALORIA INTERNA**

[REDACTED]

de los hechos,

[REDACTED]

pues

[REDACTED]

se

[REDACTED]

[REDACTED]

los

de

al

Por cuanto hace al

[REDACTED]

[REDACTED]

4 642



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

643

*[Handwritten mark]*

~~CONFIDENTIAL~~

[REDACTED]

[REDACTED] en esta [REDACTED]

[REDACTED] LA [REDACTED]

[REDACTED] en ese entonces [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de manera [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

<sup>5</sup> ~~618~~



**Guerrero**

Gobierno del Estado

Procuraduría General de Justicia

644 62

~~CONFIDENCIAL~~

[Redacted]

número HID/SC/03/533/2007...."

[Redacted]

ofrecieron las siguientes pruebas:

- 1.- [Redacted]
- 2.- [Redacted]
- 3.- [Redacted]

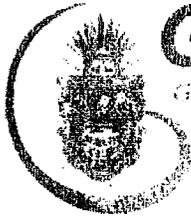
En términos de las actuaciones <sup>de Investigación</sup> que integran el expediente que se resuelve y en base a los Resultandos señalados, este Órgano de Control Interno, procede a formular las siguientes:

[Redacted]

I.

[Redacted] artículo 123 apartado "B" inciso XIII de la Constitución Política del País; 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 2º 26,

6  
619



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

645  
62

~~CONFIDENCIAL~~

fracciones I, VI y XIX, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74 y 75 fracciones XII y XVI y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193); 1º, 6 fracción I inciso A, 9 fracción I, 11 fracción XVI, 12, fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX, X, y 14 fracciones VI y VIII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 2 y 46 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos (número 674); 1º, 2º fracciones IV, V, VI y VII, 6 fracción V, 7, 9, 10 fracciones I, II, III, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero,

II.

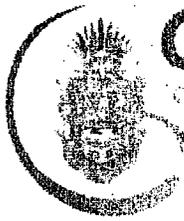
[Redacted]

[Redacted]

los

los

y como



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

646 *[Handwritten signature]*

como consecuencia

fracción III del Artículo 111.

"Artículo 34.- cuando los actos u omisiones fueran graves en razón de su naturaleza y consecuencias, se sujetara a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero."

[Redacted text block]

autoridad censada

El anterior criterio que sostiene esta Contraloría Interna, se adecua al contenido de nuestro máximo Tribunal Federal, que se transcribe.

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, UNA VEZ INTERRUPTO EL PLAZO PARA QUE OPEREN LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD DE INVESTIGACIÓN, SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

DE LOS ARTÍCULOS 78 Y 64 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

[Redacted text block]

8 *[Handwritten signature]*



**Guerrero**

Gobierno del Estado

Procuraduría General de Justicia

~~CONFIDENCIAL~~

647 *[Signature]*

[REDACTED]

CONTRADICCIÓN DE JURISPRUDENCIA 180/2004-SS: ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, SEGUNDO, QUINTO Y SÉPTIMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. 10. DE DICIEMBRE DE 2004. CINCO VOTOS. PONENTE: DAVID GÓNGORA PIMENTEL. SECRETARIO: EDGAR CORZO SOSA. TESIS DE JURISPRUDENCIA 203/2004. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE E ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUAT

NO. REGISTRO: 189,908  
TESIS AISLADA  
MATERIA(S): ADMINISTRATIVA  
NOVENA ÉPOCA  
INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
XIII, ABRIL DE 2001



9  
*[Signature]*

TESIS: XXI.10.48 A

PÁGINA: 1107

**PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.**

SI LA FALTA EN QUE INCURRIÓ EL FUNCIONARIO SANCIONADO FUE CLASIFICADA COMO GRAVE POR LA AUTORIDAD QUE DICTA EL ACTO, DEBEN APLICARSE LAS REGLAS QUE PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PREVÉ EL ARTÍCULO 116, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR ESTABLECER PRECISAMENTE LA REGLA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN, A SABER, TRES AÑOS, ANTE LA DEFICIENCIA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, YA QUE ÉSTA NO REGULA DICHS CASOS, PUES EL ARTÍCULO 75 DE LA PROPIA LEY, ESTABLECE TÉRMINO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE FALTAS LEVES, PERO NO PREVÉ LOS CASOS ALUDIDOS.

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.**

**AMPARO EN REVISIÓN 21/2001. ROLANDO BECERRIL SOTELO. 9 DE FEBRERO DE 2001. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: MARGARITO MEDINA VILLAFANA. SECRETARIO: CARLOS RENDÓN BELLO.**

Por lo que primeramente señalaremos que de acuerdo a lo señalado por el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución General de la República define: **como servidores públicos** "a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, <sup>de la República y de los Estados, Municipios, Delegados y del Distrito Federal</sup> y a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes son responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

[REDACTED] **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.**

**El principio de legalidad** consiste en someter la actuación de autoridades y personal que se encuentran al servicio de la Administración a los criterios y parámetros legalmente establecidos.

[REDACTED]



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTRALORIA INTERNA**

649  
62

**El principio de honradez** se refiere a que el servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

**El principio de lealtad** es aquél que se refiere a que el servidor público acepta los vínculos implícitos en su adhesión a la institución a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquélla representa.

**El principio de imparcialidad**, consiste en que el servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

**El principio de eficiencia**, es el grado de energía, colaboración y dedicación que debe poner el servidor público para lograr, dentro de su jornada de trabajo y según sus aptitudes, el mejor desempeño de las funciones encomendadas.

III. [REDACTED] Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Observar [REDACTED]

[REDACTED] Artículo 26 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría

624

650 68

General de Justicia, [REDACTED]  
[REDACTED] el Artículo 57 del citado ordenamiento legal, [REDACTED]

[REDACTED] Artículo 75 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado que conforma el Título Sexto consistente en las faltas y sanciones de los Servidores Públicos y que a la letra dice:

**Artículo 75.-** Las sanciones señaladas en el Artículo anterior se aplicaran cuando los Agentes del Ministerio Público, los Agentes de la Policía Ministerial, Peritos y demás personal de la procuraduría general de justicia del estado, incurran en las faltas siguientes:

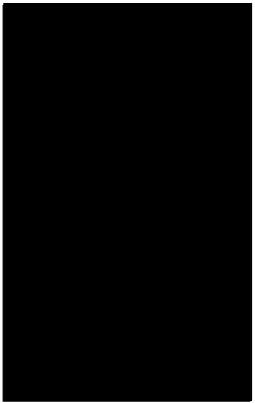
[.....]

**Fracción XII.-** No preservar en el desempeño de sus labores, la legalidad, imparcialidad, honestidad y profesionalismo propios de la función ministerial y de Procuración de Justicia.

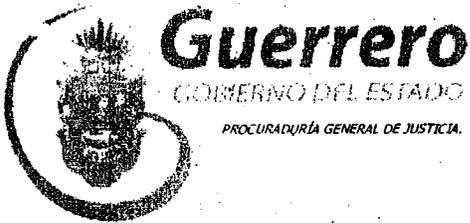
Es decir [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] con el 115 de la Constitución Local,  
[REDACTED] siguiente tesis jurisprudencial:

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
JURISPRUDENCIA de Servicios a la Comunidad  
MATERIA(S) ADMINISTRATIVA  
de Investigación  
NOVENA ÉPOCA  
INSTANCIA: SEGUNDA SALA  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA XIV, DICIEMBRE 2001  
TESIS: 2a/J. 74/2001  
PAGINA: 278.

RESPONSABILIDAD. AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍAS JUDICIALES Y PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. EL CÓDIGO FEDERAL DE



12  
675



651  
624

**CONTROLADORÍA INTERNA**

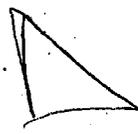
**PROCEDIMIENTOS PENALES Y, EN SU CASO, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SON APLICABLES SUPLETORIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE DICHA PROCURADURÍA.**

EN LOS ARTÍCULOS DEL 50 AL 55 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA SE REGULA UN ESPECÍFICO SISTEMA DE RESPONSABILIDADES, COMPLEMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN OBLIGACIONES A CARGO DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, DE LOS POLICIAS JUDICIALES Y DE LOS PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A FIN DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, ASÍ COMO LAS SANCIONES APLICABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN Y LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS AUTORIDADES APLICARLAS, ELLO EN ATENCIÓN A LA ESPECIAL NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR ESOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE CONSTITUYE UNA REGLAMENTACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECÍFICAMENTE DE SU ARTÍCULO 113. DE ESTA MANERA, PARA COLMAR EL VACÍO LEGISLATIVO QUE SE ADVIERTA EN LAS NORMAS QUE INTEGRAN AQUEL CONTEXTO NORMATIVO, DEBERÁ ESTARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL ÚLTIMO ORDENAMIENTO CITADO Y ACUDIR A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y, EN LO CONDUCENTE, A LO SEÑALADO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL. NORMAS SUPLETORIAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, EN VIRTUD DE QUE SI LA FINALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA SEÑALADA LEY ORGÁNICA ES DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS REFERIDOS FUNCIONARIOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO CONOCER LA VERDAD REAL DE LOS ACTOS U OMISIONES QUE SE LES ATRIBUYAN, ESE OBJETIVO ES CONGRUENTE Y ACORDE CON EL SISTEMA PREVISTO POR EL CÓDIGO PROCESAL PENAL QUE, ALEJADO DE LAS FORMALIDADES Y SOLEMNIDADES QUE RIGEN EN OTRAS MATERIAS, PRETENDE POR ENCIMA DE LAS ACTIVIDADES PROCESALES DE LAS PARTES, INDAGAR SOBRE LA REALIDAD DE LOS EVENTOS MATERIA DE EXAMEN.

de Derechos Humanos,  
de Servicios a la Comunidad,  
de Investigación

**CONTRADICCIÓN CDE TESIS 50/2001-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, TODOS DEL PRIMER CIRCUITO. 23 DE NOVIEMBRE DE 2001. CINCO VOTOS. PONENTE: GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. SECRETARIO: ALBERTO DÍAZ DÍAZ.**

**TESIS DE JURISPRUDENCIA 74/2001. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.**







**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

~~CONFIDENCIAL~~

653 ~~628~~

**domicilio, papéles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento".**

Averiguación Previa HID/SC/03/533/2007,

[Redacted]

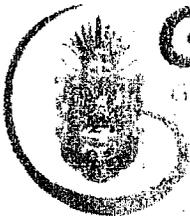
artículos 122 y 127 de la misma Ley, así como del numeral 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

15 ~~628~~



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

~~CONFIDENTIAL~~

654 63T

[REDACTED]

al manifestar que

"...Artículo 129.- No podrá condenarse a un acusado sino cuando se pruebe que cometió el delito que se le imputa. En caso de duda debe absolverse;

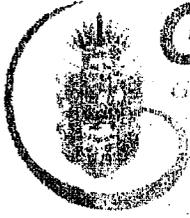
[REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver el presente pliego al tenor de los siguientes puntos:

[REDACTED]

[REDACTED]

659



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

655

~~CONFIDENTIAL~~

**PRIMERO.-**

[Redacted text block]

**SEGUNDO.-**

[Redacted text block]

Así lo resolvió y firman el C. LI [Redacted]  
Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ante la asistencia legal de los CC. de Derechos Humanos y Servicio al Ciudadano, General de Fiscalización y Responsabilidades y el Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna.

**NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.**

[Large redacted text block]

LA

CO

LIC

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
CONTRALORÍA INTERNA

AVPR\*MGRR\*MLLC\*hgs.

656  
2/10/09



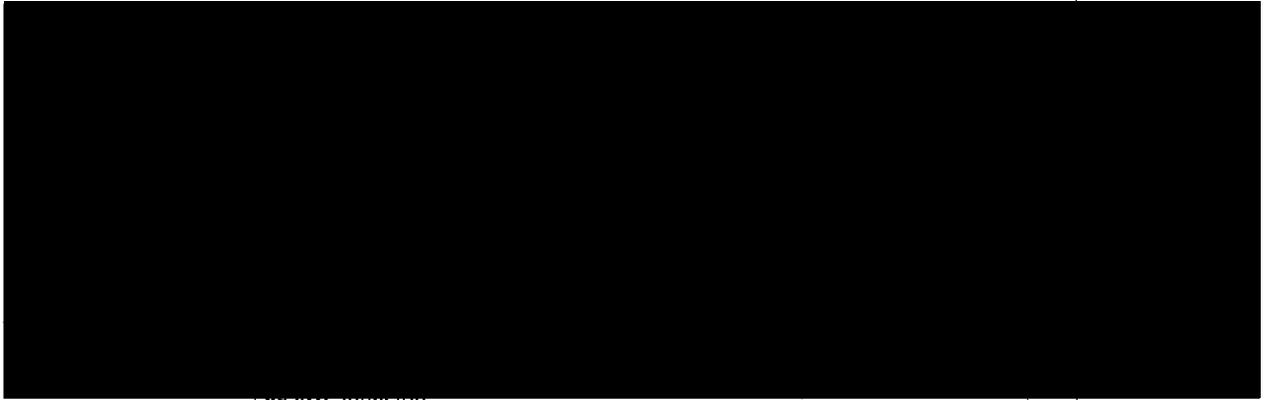
**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARC. GRAL./876/2009  
**ASUNTO:** SE INFORMA QUE SE AGREGO QUEJA.

Chilpancingo, Gro., a 25 de Noviembre del 2009.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES EDIFICIO.

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
9/19/09  
12/17/09  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/6984/2009, de fecha



**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
**EL ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL.**

  
**C. FRANCISCO RAFAEL HERRERA MENDOZA**  
PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL

631



**Dirección General de la Policía Ministerial.**

Oficio : 6325.

Expediente: DGPM/09.

Asunto : Asignación de Coordinación.

Chilpancingo, Gro., 08 de Diciembre de 2009.

C. [Redacted]  
Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.



Lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción XV, de la Ley de Seguridad Pública número 281, el Artículo 26 fracción XV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Investigación.

En la inteligencia, que tiene **24 horas** para dar cumplimiento a lo ordenado.

C.c.p



Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.  
Subdirector de la Policía Min. del Edo.- Para su Conocimiento.  
del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.  
Departamento de Control Operativo.- Para su conocimiento

Carretera Nacional México - Chilpancingo Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077  
Visítanos en: [www.pgjg.gob.mx](http://www.pgjg.gob.mx)

DIC. 17 2009  
13:24  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
CHILPANCI

632



Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

658 635

'2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana'

No. Volante	No. de Oficialia de Partes	Fecha Oficio
002277	002277	05/02/2010

Fecha de Recepción	Atención	No. de Documento
10/02/2010	Normal	Uno

Origen	Promovente
Dirección Gral. de Contraloría Interna.	[Redacted]

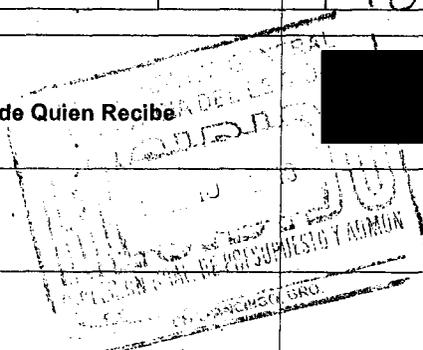
Turnado A:	Responsable:
Director Gral. de Presupuesto y Administración	[Redacted]

Asunto:
[Redacted]

Observaciones:
PGJE/CI/DGFR/0813/2010. y Servicios a la Comunidad de Investigación

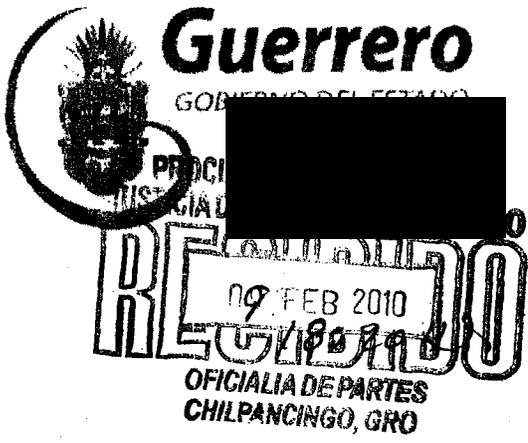
Día	Mes	Año	Hora
			13:45 Pm.

Sello y Nombre de Quien Recibe
[Redacted]



633

659  
~~636~~

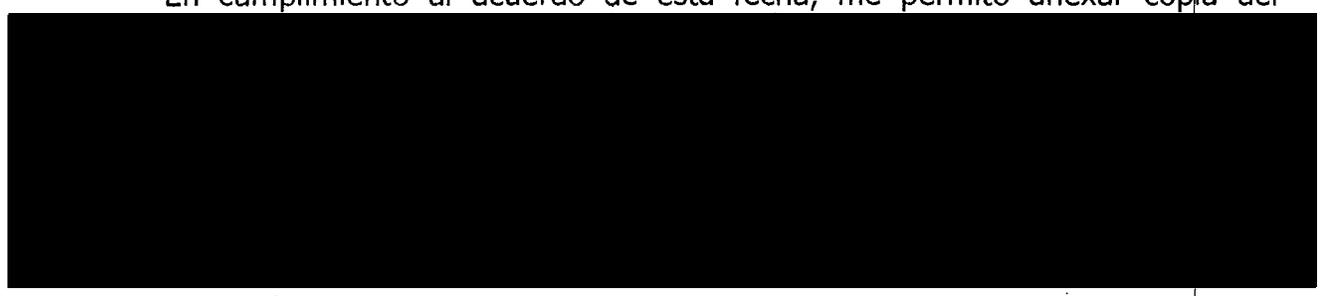


SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/0813/2010.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/315/2009- IV.  
ASUNTO: SE INFORMA

Chilpancingo, Gro., a 05 de febrero del año 2010.  
"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana".

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, me permito anexar copia del



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Proceso de Investigación y Servicios a la Comunidad  
Sin más por el momento me despido de usted.  
Procuraduría de Investigación



COPIA  
IMAGEN  
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA CONTRALORÍA



634

666 660  
637



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORÍA INTERNA.

EXPEDIENTE: CI/DGFR/315/2009-IV

----- En la Ciudad de Chilpancingo Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciseis

[REDACTED]

----- **HACE CONSTAR.** -----

----- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias que practicar. -----

----- **CONSTANCIA.** -----

[REDACTED] oficinas  
CI/DGFR/5710/2009 y CI/DGFR/0544/2010,

----- **ACUERDO.** Visto el estado actual que guarda el Procedimiento Administrativo

[REDACTED] en

----- artículo 22 fracción II, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario -----

[REDACTED]

----- **CUMPLASE.** -----

----- **ACUERDAN.** -----

----- **PRIMERO.** Con esta fecha [REDACTED]

----- **SEGUNDO.** En consecuencia [REDACTED]

[REDACTED] s. ----- **CUMPLASE.**

637

661  
638

- - -RAZÓN. [REDACTED] números:  
PGJE/CI/DGFR/0812/2010, PGJE/CI/DGFR/0813/2010, PGJE/CI/DGFR/0814/2010 Y  
PGJE/CI/DGFR/0815/2010, [REDACTED]

[REDACTED]

que al final firman y dan fe. - - - - - DAMOS FE.  
SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.



EL C  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

[REDACTED]

LA  
FIS  
DE  
LIC

TO PUBLICO  
O IV.

[REDACTED]

EL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE  
FISCALIZACION Y RESPONSABILIDAD  
DE LA CONTRALORIA INTERNA

[REDACTED]

[REDACTED]

*CPA*



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./056/2010

ASUNTO: El que se indica.

662

*Handwritten signature/initials*

Chilpancingo, Gro., a 10 de febrero del 2010  
"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y  
Del centenario de la Revolución Mexicana".

C. LIC. [REDACTED]  
FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA  
PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS.  
EDIFICIO.

En atención al oficio número PGJE/FEPDH/063/2010, de fecha 8 del mes

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad,  
Fiscalía de Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
**RECIBIDO**  
11-02-10  
9:21hs  
OFICINA DE PARTIDAS  
CHILPANCINGO

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

PROCUR  
DIRECCIO  
UNID

C.c.p.- Minutario/ expediente.  
FRHM/myrr

637

663-63



**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./056/2010

**ASUNTO:** El que se indica.

*Handwritten:* FOLIO 52

Chilpancingo, Gro., a 10 de febrero del 2010  
"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y  
Del centenario de la Revolución Mexicana".

**C. LIC. [REDACTED]  
FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA  
PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS.  
EDIFICIO.**

En atención al oficio número PGJE/FEPDH/063/2010, de fecha 8 del mes

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA  
ría de Derechos Humanos,  
lito y Servicios a la Comunidad  
ia de Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
**RECIBIDO**  
11-02-10  
9:21hs  
OFICIAIA DE PART  
CHILPANCINGO G

**ATENTAMENTE.**

[REDACTED]

PROCURA  
DIRECCIO  
UNID

C.c.p.- Minutario/ expediente.  
FRHM/myrr

*Handwritten:* 638

664



Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

'2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana'

No. Volante	No. de Oficialia de Partes	Fecha Oficio
002247	002247	08/02/2010

Fecha de Recepción	Atención	No. de Documento
09/02/2010	Normal	Uno

Origen	Promovente
Fiscalía Especializada para la Protección de Derechos Humanos	[Redacted]

Turnado A:	Responsable:
Director Gral. de Presupuesto y Administración	[Redacted]

Asunto:
[Redacted]

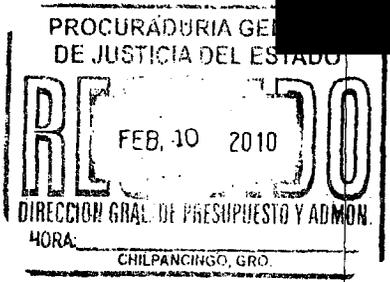
Observaciones: GENERAL DE LA REPUBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 No. de oficio PGJE/FEPDH/063/2010 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

Día	Mes	Año	Hora
			11:11

Sello y Nombre de Quien Recibe
[Redacted]



ARCHIVO



10 FEB 2010  
13:35 HORAS

639



Sección : Fiscalía Especializada para la Protección de los Derechos Humanos.

Número : PGJE/FEPDH/063/2010.

Expediente: FEPDH/03/004/2010 (directa)

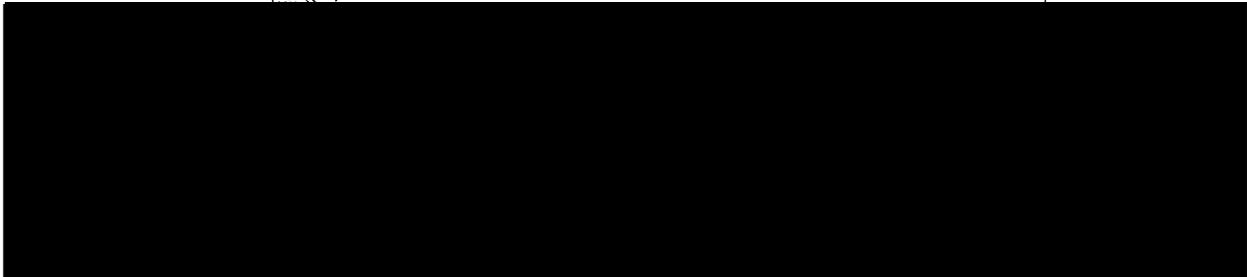
Asunto: SE SOLICITA.

Chilpancingo, Gro., 08 de Febrero del 2010.

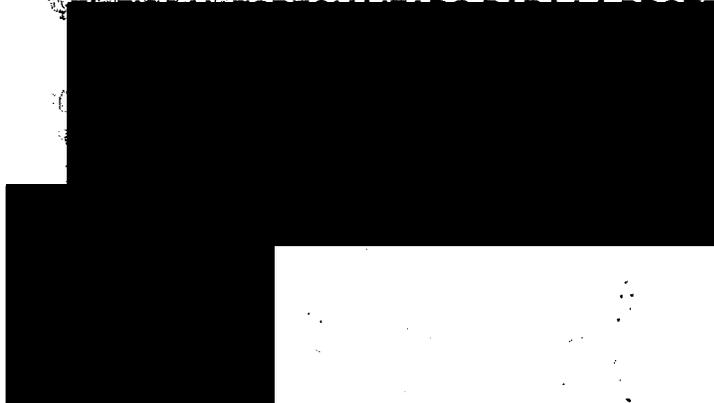
"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario De la Independencia de la Revolución Mexicana

C. Lic. [REDACTED]  
Director General de Presupuesto y Administración.  
Edificio.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política Federal; 77 de la Constitución Política Local; 1°, 54, 56, 58 y 63, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, 10, 11 y 36 de la Ley Orgánica de la



En espera de una respuesta satisfactoria a mi solicitud, reciba usted mis más finos y distinguidos agradecimientos.



CCIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
**RECIBIDO**  
09 FEB 2010  
14:28 MS  
OFICINA DE PARTES  
CHILPANCINGO, GRO

640

666 ~~542~~



# Guerrero

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Dirección General de la  
Policía Ministerial.

Oficio: 0876

Expediente: DGPME/10

Asunto: Se autorizan vacaciones.

Chilpancingo, Gro. 12 de febrero de 2010

de la Policía Ministerial del Estado

En relación a los formatos establecidos para los periodos vacacionales y de conformidad

[Redacted]

[Redacted]

4 2010  
RESPUESTO Y ADICION  
1140 Rojo  
CHILPANCIINGO, GRO.

C.c.p.-

C  
D  
C  
C  
C  
C  
E  
E  
E

JLSF\*ddd

encargado del  
conocimiento.

or de la Policía Ministerial del Estado.- Igual fin.  
u conocimiento y efectos.- Presente  
o de Control Operativo.- Para su conocimiento  
rtamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del  
del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719400 y 4719426 fax 4719410  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077 Visítanos en: www.pgj.gob.mx

641



Sección: CONTRALORÍA INTERNA.

Número: PGJE/CI/DGFR/1711/2010.

Expediente CI/DGFR/208/2008-VI

Asunto: SE COMUNICA ACUERDO DE RESOLUCIÓN.

667  
643

Chilpancingo, Gro., a 2 de Marzo del 2010.

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

C. LIC. [REDACTED],  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro  
citado, [REDACTED] s

[REDACTED] p  
[REDACTED] a  
[REDACTED] c  
[REDACTED] a  
[REDACTED] fu

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 22 fracción II del  
Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría  
General de Justicia del Estado, por lo que [REDACTED]

[REDACTED]

Sin mas por el momento, me despido de usted.  
[REDACTED] ina de Investigación



SU  
DIR  
PONS  
A.  
PRACURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD  
DE LA CONTRALORÍA INTERNA

[REDACTED]

S\*sma.



186306  
E.

647

*La ley p/sus exp. personal...*

668 *644*



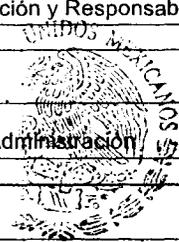
**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

'2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana'

<b>No. Volante</b>	<b>No. de Oficialia de Partes</b>	<b>Fecha Oficio</b>
003710	003710	02/03/2010
<b>Fecha de Recepción</b>	<b>Atención</b>	<b>No. de Documento</b>
04/03/2010	Normal	Tres.
<b>Origen</b>	<b>Promovente</b>	
Directora Gral. de Fiscalización y Responsabilidades.	Lic. [REDACTED]	
<b>Turnado A:</b>	<b>Responsable:</b>	
Director Gral. de Presupuesto y Administración	Lic. [REDACTED]	
<b>Asunto:</b>		
Se comunica acuerdo de resolución		
<b>Observaciones:</b>		
No. de oficios PGJE/CI/DGFR/1715/2010, PGJE/CI/DGFR/1719/2010, PGJE/CI/DGFR/1715/2010.		



Día	Mes	Año	Hora
			13:50

<b>Sello y Nombre de Quien Recibe</b>
[REDACTED]



2010

643



**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0174/2010

**ASUNTO:** El que se indica.

*Asunto*

669-1011  
H

Chilpancingo, Gro., a 26 de abril 2010  
"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y  
Del centenario de la Revolución Mexicana".

**C. LIC. [REDACTED]  
FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA  
PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS.  
EDIFICIO.**

En atención al oficio número PGJE/FEPDH/222/2010, de fecha 21 del mes y

[REDACTED]

**ATENTAMENTE.**

[REDACTED]

C.c.p.- Minutario/ expediente.

644

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
RECEBIDO  
28 ABR 2010  
OFICINA DE PARTES  
CM



Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

670 ~~545~~  
C.A. HERRERA

'2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana'

<b>No. Volante</b>	<b>No. de Oficialia de Partes</b>	<b>Fecha Oficio</b>
006192	006192	22/04/2010

<b>Fecha de Recepción</b>	<b>Atención</b>	<b>No. de Documento</b>
22/04/2010	Urgente	PGJE/FEPDH/222/2010

<b>Origen</b>	<b>Promovente</b>
Agente del M.P. Adsc. a la Fiscalía Espec. para la Protec. de Derechos Humanos	[Redacted]

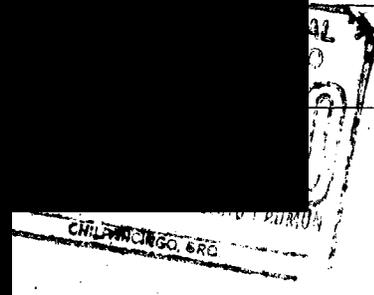
<b>Turnado A:</b>	<b>Responsable:</b>
Director Gral. de Presupuesto y Administración	[Redacted]

**Asunto:**  
[Redacted]

Departamento y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Día	Mes	Año	Hora
			18:27

**Sello y Nombre de Quien Recibe**  
[Redacted]



615

Urgente 671 ~~671~~



Sección: Fiscalía Especializada para la Protección de los Derechos Humanos.  
Número: PGJE/FEPDH/222/2010.  
Expediente: FEPDH/02/002/2010 INDIRECTA  
Asunto: Se solicita copias certificadas

Chilpancingo, Gro., A 21 de Abril del 2010

\*2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

P.G.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

C. Lic. [Redacted]  
Director General de Presupuesto Y Administración.

[Redacted]  
23/abril/10  
CHILPANCINGO GRO.  
14:15 Horas

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha en la indagatoria que al rubro se cita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de nuestra carta magna 77 de la constitución política local, 1º, 4º, 58 y 120 del Código Procesal Penal en vigor, he de agradecer a usted ordene a quien corresponda

[Redacted]

señalado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



SCALIA  
RA LA  
DERECH  
CHILPANCINGO GRO

[Redacted]

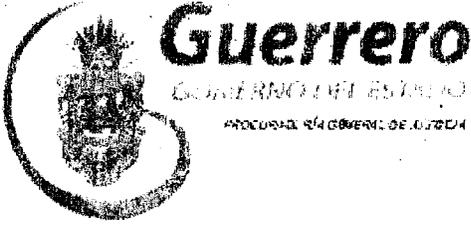
o Adscrita  
la Protección de

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
RECEBIDO  
OFICIA DE PARTES  
CHILPANCINGO, GRO

646

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORÍA INTERNA.

672 ~~588~~

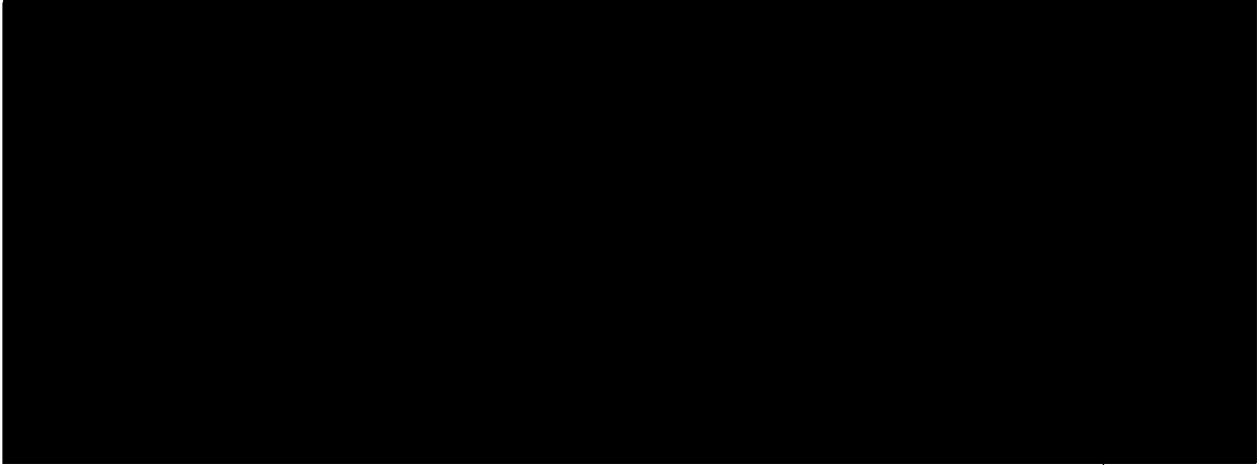


SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/4510/2010.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/357/2008-I.  
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO.

Chilpancingo, Gro; 08 de junio de 2010.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACIÓN,  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha emitido



Sin mas por el momento me despido de usted.

LA

ÓN

LI

DIRECCIÓN GENERAL DE  
IZACIÓN Y RESPONSABILIDAD

GENERAL DE  
DE GUERRERO

RECIBIDO  
09 JUN 2010  
OFICINA DE P  
CHILPANCINGO

ptexp1

673



Procuraduría General de Justicia del E

Oficina del Procurador - Oficial

'2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la R

<b>No. Volante</b>	<b>No. de Oficialia de Partes</b>	<b>Fecha Oficio</b>
008963	008963	08/06/2010

<b>Fecha de Recepción</b>	<b>Atención</b>	<b>No. de Documento</b>
09/06/2010	Normal	PGJE/CI/DGFR/4510/2010

<b>Origen</b>	<b>Promovente</b>
Dirección Gral. de Fiscalizaciones y Responsabilidades	[Redacted]

<b>Turnado A:</b>	<b>Responsable:</b>
Director Gral. de Presupuesto y Administración	[Redacted]

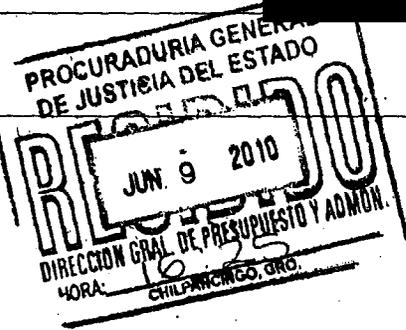
**Asunto:**  
[Redacted]

... y Servicios a la Comunidad  
na de Investigación

Día	Mes	Año	Hora

**Atentamente**  
[Redacted Signature]

**Sello y Nombre de Quien Re**  
[Redacted]



678

674

650

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORÍA INTERNA.**

**EXPEDIENTE: CI/DGFR/357/2008-I.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero,

[REDACTED]

- - - HACEN CONSTAR - - -

[REDACTED] CONSTE.

- - - ACUERDO. - - -

[REDACTED]

artículos 2 y 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 1º, 3, 4, 5, 6 fracción V y 22 fracción II, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado,

[REDACTED]

el artículo 6 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de

4409

675 651

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
CONTRALORÍA INTERNA.

Guerrero,

[REDACTED]

artículo 120 del Código Procesal Penal en vigor en el Estado.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

el artículo 22 fracción II del referido y citado Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario

Artículo 22.- el Procedimiento Administrativo Disciplinario será improcedente en los casos siguientes: fracción II.- El quejoso no comparezca a ratificar su escrito de queja", en consecuencia al no existir interés jurídico del quejoso y al tener la Contraloría Interna plena independencia en relación a los procedimientos administrativos radicados en el Órgano Controlador Interno y en términos de los artículos 1º,3,4,5,6, fracción I y 22 fracción II del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado; en tales términos y razones expuestas los SUSCRITOS: -----

-----

-----

-----

-----

----- **A C U E R D A N :** -----

----- **ÚNICO.-** ----- expedie

CI/DGFR/357/2008-I, -----

[REDACTED]

[REDACTED]

----- **CÚMPLASE.** -----

----- **RAZÓN.-** -----

[REDACTED]

650



**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./397/2010

**ASUNTO:** SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

677  
652

Chilpancingo, Gro., a 20 de septiembre del 2010.  
"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y  
Del centenario de la Revolución Mexicana".

Orgul  
Copia

C. LIC. [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y  
RESPONSABILIDADES  
P R E S E N T E**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
21 SET 2010  
FISCALIA DE [REDACTED]

En atención a su oficio número GJE/CI/DGFR/6354/2010 de fecha 09 del

[REDACTED]

Anexo copias simples de antecedentes negativos.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

[REDACTED]

C.c.p. - Dr. David Augusto Sotelo Rosas. -Procurador General de Justicia Del Estado. -Para su superior conocimiento.

C.c.p. - Minutario/ expediente.  
FRHM/myrr

652



Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

'2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana'

No. Volante	No. de Oficialia de Partes	Fecha Oficio
013861	013861	09/09/2010

Fecha de Recepción	Atención	No. de Documento
13/09/2010	Urgente	PGJE/CI/DGFR/6354/2010

Origen	Promoviente
Dirección Gral. de Fiscalizaciones y Responsabilidades	[Redacted]

Turnado A:	Responsable:
Director Gral. de Presupuesto y Administración	[Redacted]

Asunto:  
[Redacted]

de Investigación

Día	Mes	Año	Hora

Atentamente  
[Redacted]

Sello y Nombre de Quien Recibe  
[Redacted]  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
SFT. 13 2010  
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
HORA: 16:20  
CHILPANCINGO, GRÓ.

[Redacted]

653



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
 NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/6354/2010.  
 EXPEDIENTE: CI/DGFR/222/2010-III.  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

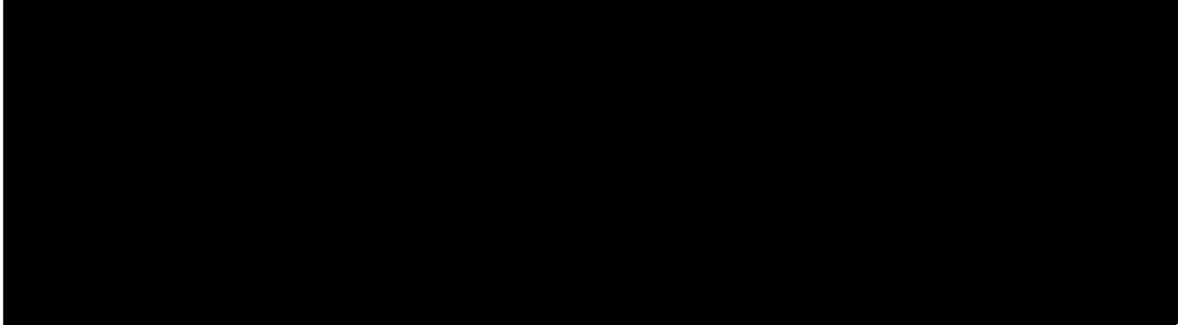
397  
679  
654

Chilpancingo, Gro., a 09 de septiembre del 2010.

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

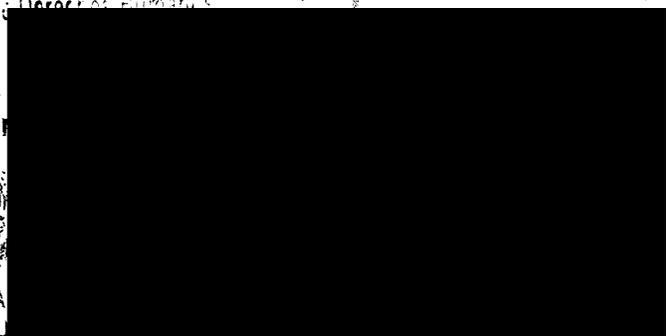
C. LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro citado, con

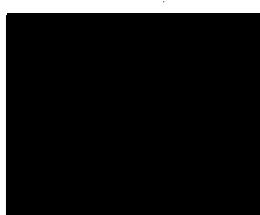


remitirlos.

Sin más por el momento me despido de Usted.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTABILIDAD



3/2  
 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
**RECORRIDO**  
 13 SET 2010  
 3145 Pul  
 OFICIALIA DE PARTES  
 CHILPANCINGO GRO. 5

654



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL

*Departamento de Inteligencia  
y Logística*

680  
656  
Of

Oficio: DGPM/4469/2010.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 13 de septiembre de 2010

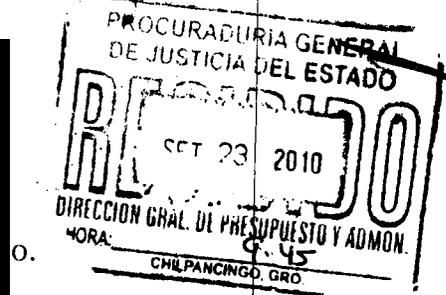
C. [Redacted]  
Coordinador de Zona de la Policía  
Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]



Por lo anterior y en el entendido que tenga un buen disfrute de las vacaciones que por derecho le corresponde y tiene bien merecidas, le reitero a usted mi disposición como su superior Jurídico.

GENERAL DE LA  
de Derechos  
elito y Servicios a  
ina de Investigación



PROCUR  
SUBD  
DIRIC  
LA PO  
DERIO  
OH

C.c.p. C.  
C.c.p. C.  
C.c.p. C.  
EX  
JP

stración.- Para su conocimiento.  
gística de la P.M.E.- Presente.  
iento.- Presente

Carretera Nacional México Acapulco km 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39090 Tel: 47 19400 y 47 19424 fax 47 22328 Lada sin costo nacional 01-800-8327-692 Internacional 01-877-6104-077  
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

655

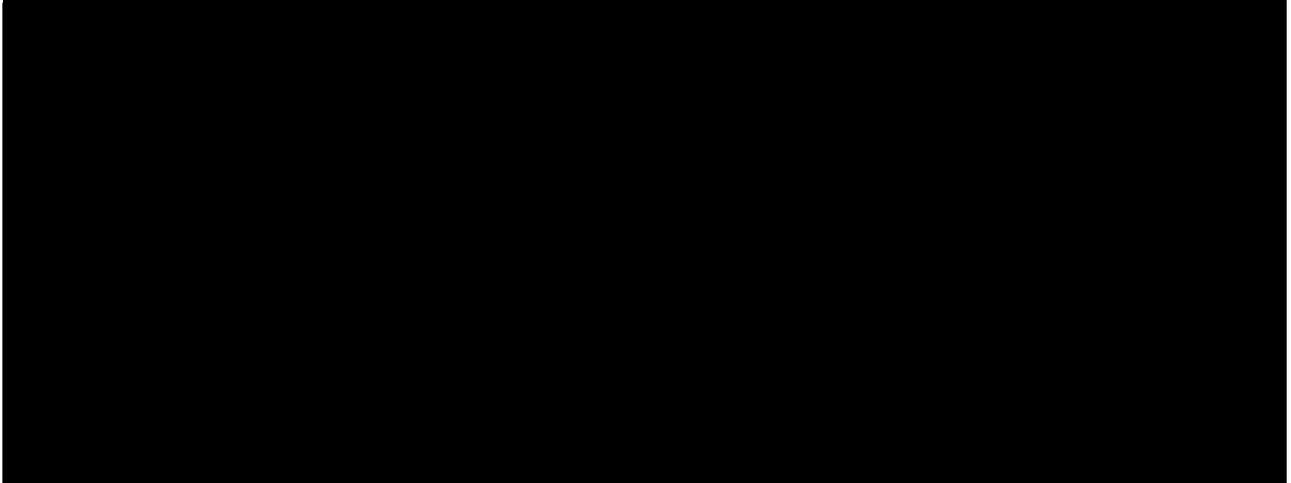


68) ~~657~~  
Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/DGFR/7496/2010.  
Expediente: CI/DGFR/221/2008-I.  
Asunto: SE NOTIFICA PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

Chilpancingo, Gro; a 10 de noviembre de 2010.  
"Bicentenario de la Independencia Nacional, y del Centenario de la Revolución Mexicana".

LIC [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al tercer punto resolutivo del Pliego de



En cumplimiento al tercer punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad y Servicios a la Comunidad y a la Investigación.  
Sin más que el momento me despido de Usted.



doc.  
Carretera a Chilpancingo Km. 6 + 300  
C.P. 39090  
Teléfono (477) 471-5331  
Fax 47-1-94-90



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
16 NOV 2010  
OFICIALIA DE PARTE  
CHILPANCI

657



Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

'2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana'

<b>No. Volante</b>	<b>No. de Oficialia de Partes</b>	<b>Fecha Oficio</b>
016807	016807	10/11/2010

<b>Fecha de Recepción</b>	<b>Atención</b>	<b>No. de Documento</b>
16/11/2010	Normal	PGJE/CI/DGFR/7496/2010.

<b>Origen</b>	<b>Promovente</b>
Dirección Gral. de Fiscalizaciones y Responsabilidades	[Redacted]

<b>Turnado A:</b>	<b>Responsable:</b>
Director Gral. de Presupuesto y Administración	Lic. [Redacted]

**Asunto:**  
[Redacted]

Delito y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Hora</b>
			10:19 am

**Atentamente**  
Lic. Ana [Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE ATENCION CIUDADANA

**Sello y Nombre del Quien Recibe**

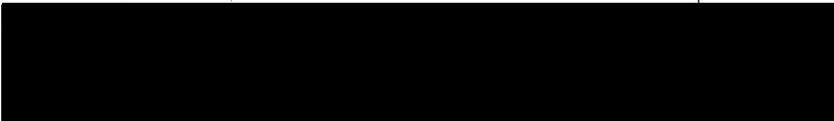
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
NOV. 17 2010  
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
MOJA... CHILPANCIINGO, GRO

657

QUEJA NUMERO: CI/DGFR/221/2008-I.

QUEJOSO: Vista dada por el Director de la Policía Ministerial del Estado.

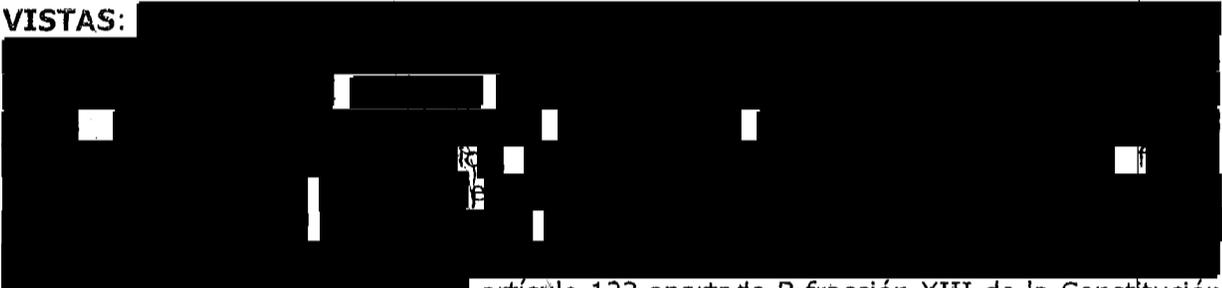
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE:



PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NUM: 176/2010.

En la [redacted] mes de [redacted]

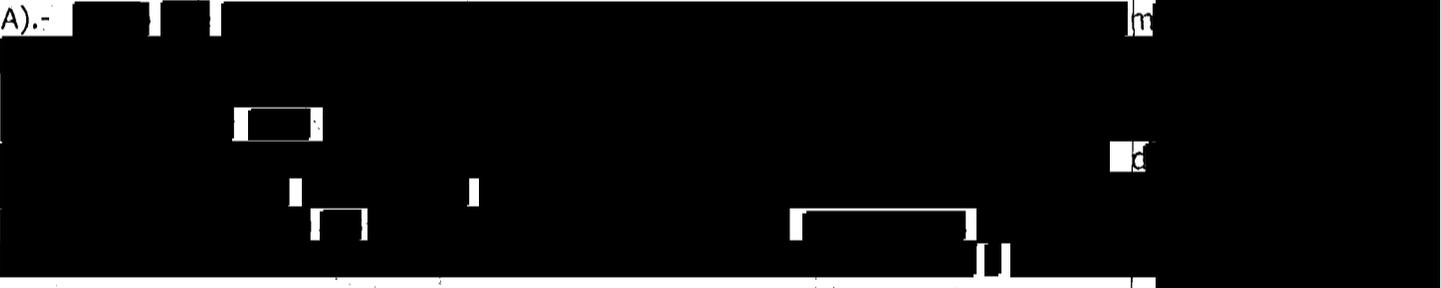
VISTAS:



artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del País; así como en los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos 2, 26 fracciones I y VI, 30 fracciones III Y XIX, 33, 73, 74, 75 fracción XII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 1, 6 fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX Y X, 14 fracción VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción X, 5, 6 fracción I, 15, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2 y 46 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (Número 674), basándose en los siguientes:

RESULTANDOS:

A).-



CI/DGFR/221/2008-I

684

se

Guerrero

COMUNICACION

[Redacted] se

B) [Redacted] como [Redacted] 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (Número 674).

C).- [Redacted] e [Redacted]

[Redacted] UNIDOS DE LA ARMA LARGA.

CI/DGFR/221/2008-I

2

659

2.- [REDACTED] Y A [REDACTED]

3.- CABE MENCIONAR [REDACTED]

4.- DURANTE [REDACTED]

5.- AL ESTAR [REDACTED] DE LA [REDACTED]



de Investigación

6.- [REDACTED] CON [REDACTED]

7.- COMO CONSECUENCIA [REDACTED]

CI/DGFR/221/2008-I-

686  
668

8.-

[REDACTED]

9.-

[REDACTED] DEL [REDACTED]

10.-

[REDACTED]

...AL DE LA REPUBLICA

11.-

[REDACTED]

CI/DGFR/221/2008-I

667

12.-

[Redacted text block]

D) Por cuanto hace

[Redacted text block]

"...1.-

[Redacted text block]

, en

2.-

[Redacted text block]

o del año en curso,

3.-

[Redacted text block]

que

CI/DGFR/221/2008-I

5

602



688 ~~684~~

[Redacted] , en [Redacted] de [Redacted]

4.- Ahora bien [Redacted] , no [Redacted]

5.- En el punto [Redacted] lo [Redacted] y que [Redacted]

E) Por cuanto [Redacted]

"...Que por cuanto hace [Redacted] por [Redacted]

CI/DGFR/221/2008-I

~~663~~

689 ~~665~~

[REDACTED]

[REDACTED] los

[REDACTED]

[REDACTED] al

[REDACTED]

[REDACTED] en el cual

[REDACTED]

Aunado a lo

[REDACTED]

[REDACTED] se las

[REDACTED]

[REDACTED] de

[REDACTED]

CI/DGFR/221/2008-I

7 ~~664~~

número HID/SC/02/1017/2008,

CODDEHUM-CRZN/037/2008-I, número

[Redacted]

Con base en las actuaciones que integran la queja que se resuelve, se procede a la formulación de los siguientes:



**CONSIDERANDOS.**

I.- [Redacted]

[Redacted] artículo 123, apartado B fracción XIII, de la Constitución Política del País; así como en los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos 2, 26 fracciones I y VI, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74, 75 fracción XII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX y X, 14 fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XII; 5, 6 fracción I 15, 18, 19, 20, 21, 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), así como en base a los artículos 5º fracción VI, 15 y 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente pliego de responsabilidad:

CI/DGFR/221/2008-I

[Redacted]

II.-

En primer término

116 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, mismo que en lo que nos interesa, señala:

"ARTÍCULO 116.- La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 111. Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves, los plazos de prescripción no serán inferiores a tres años"

Sirve de apoyo a la anterior consideración, la siguiente tesis aislada:

NO. REGISTRO: 189,908  
TESIS AISLADA  
MATERIA(S): ADMINISTRATIVA  
NOVENA EPOCA  
INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
XIII, ABRIL DE 2001  
TESIS: XXI.10.48 A  
PÁGINA: 1107

PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.

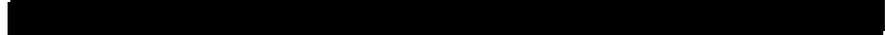
SI LA FALTA EN QUE INCURRIÓ EL FUNCIONARIO SANCIONADO FUE CLASIFICADA COMO GRAVE POR LA AUTORIDAD QUE DICTA EL ACTO, DEBEN APLICARSE LAS REGLAS QUE PARA LA PRESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PREVÉ EL ARTÍCULO 116, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTABLECER PRECISAMENTE LA REGLA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN, A SABER, TRES AÑOS, ANTE LA DEFICIENCIA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, YA QUE ÉSTA NO REGULA DICHS CASOS, PUES EL ARTÍCULO 75 DE LA PROPIA LEY, ESTABLECE TÉRMINO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE FALTAS LEVES, PERO NO PREVÉ LOS CASOS ALUDIDOS.

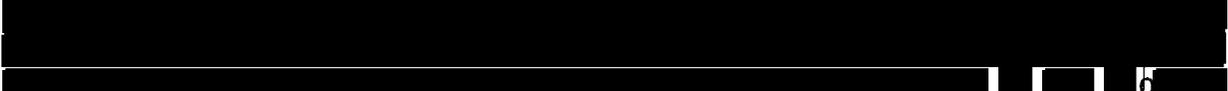
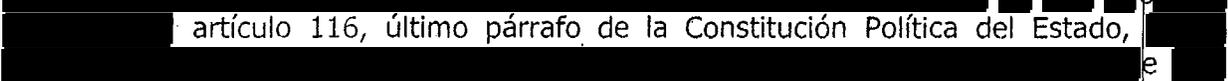
CI/DGFR/221/2008-I

666

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

AMPARO EN REVISIÓN 21/2001. ROLANDO BECERRIL SOTELO. 9 DE FEBRERO DE 2001. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: MARGARITO MEDINA VILFAÑA. SECRETARIO: DARÍO RENDÓN BELLO.

En este orden de ideas,  artículo 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 

  
 artículo 116, último párrafo de la Constitución Política del Estado,   


El anterior criterio que sostiene esta contraloría interna, se adecua al sostenido por nuestro máximo tribunal federal, que se transcribe:

**"Responsabilidades de los servidores públicos. Una vez Interrumpido el plazo para que opere la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad, el cómputo se inicia nuevamente a partir de que surte efectos la notificación de la citación para la audiencia del procedimiento administrativo.**

De los artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad es el inicio del procedimiento administrativo, no las actuaciones siguientes, y que una vez interrumpido aquél debe computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente al en que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia, aun cuando en el mencionado artículo 78 no se establece expresamente esto que del análisis de las etapas que conforman tal procedimiento se advierte que en caso de que la autoridad sancionadora no cuente con elementos suficientes para resolver, o bien, advierta algunos que impliquen nueva responsabilidad administrativa, podrá disponer la práctica de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que produciría que el procedimiento se prolongue, sin plazo fijo, a criterio de la autoridad sancionadora. esto es, al ser la prescripción una forma de extinción de las facultades de la autoridad administrativa para sancionar a los servidores públicos que reallzaron conductas ilícitas, por virtud del paso del tiempo, la interrupción producida al iniciarse el procedimiento sancionador mediante la citación a audiencia del servidor público deja sin efectos el tiempo transcurrido, a pesar de no disponerlo expresamente el artículo 78 de la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos, ya que fue la misma autoridad sancionadora la que lo interrumpió al pretender probar la conducta ilícita del servidor público y ser de su conocimiento el procedimiento sancionador que debe

CI/DGFR/221/2008-I.



693 ~~669~~

agotar a efecto de imponerle una sanción administrativa, evitándose con ello el manejo arbitrario de la mencionada interrupción en perjuicio de la dignidad y honorabilidad de un servidor público. en consecuencia, la única actividad procedimental que ofrece certeza en el desenvolvimiento del procedimiento sancionador sin que exista el riesgo de su prolongación indefinida, es la citación para audiencia hecha al servidor público, con que se inicia dicho procedimiento, por lo que a partir de que surte efectos la notificación de la mencionada citación inicia nuevamente el cómputo del plazo de la prescripción interrumpida, sobre todo considerando que si la referencia al inicio del procedimiento sirvió para determinar el momento de interrupción del plazo de prescripción, aquélla puede ser utilizada para establecer el momento a partir del cual se vuelve a computar el citado plazo, sin que esto deje en estado de indefensión a la autoridad sancionadora, toda vez que antes de iniciar el procedimiento sancionador tuvo tiempo para realizar investigaciones y recabar elementos probatorios."

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 130/2004-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO, QUINTO Y SÉPTIMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. 10. DE DICIEMBRE DE 2004. CINCO VOTOS. PONENTE: GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL. SECRETARIO: EDGAR CORZO SOSA.**

III.- [REDACTED] artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED] erv [REDACTED]

En los mismos términos [REDACTED]

Los servidores [REDACTED] el artículo 46, párrafo primer fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Guerrero, número 674.

IV.- [REDACTED]



694  
~~670~~

[Redacted]

Que

[Redacted]

Ahora bien,

[Redacted] r  
[Redacted] a  
[Redacted] Po  
[Redacted] toda vez que.  
[Redacted] m

[Redacted] p  
[Redacted] o del cual te  
[Redacted] ER  
[Redacted] ER  
[Redacted] D

[Redacted] a

artículos 120 y 124 del código procesal penal vigente en el

numero CODDE

CRZN/037/2008-I,

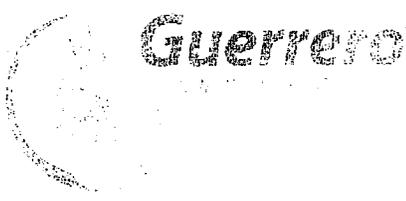
[Redacted] m  
[Redacted] e  
[Redacted] artículo 128, del Código de

CI/DGFR/221/2008-I

12

~~669~~

695 ~~67~~



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Procedimientos Penales del Estado, [redacted]

[redacted]

es importante conocer los criterios jurisprudenciales al respecto, por lo que se invoca la siguiente jurisprudencia:

Sexta Época  
Registro: 802899  
Instancia: Primera Sala  
Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
Segunda Parte, VI  
Materia(s): Penal  
Tesis:  
Página: 253

**Genealogía:**  
Apéndice 1917-1995, Tomo II, Primera Parte, tesis 357, página 197.

**RETRACTACIÓN DE LOS TESTIGOS.**  
Las retractaciones sólo se admiten cuando, además de fundarse, estén demostradas las causas o fundamentos invocados.



Octava Época  
Registro: 224846  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
VI, Segunda Parte, VI, Diciembre de 1990  
Materia(s): Penal  
Tesis: VI.2o. J/92  
Página: 404

**Genealogía:**  
Gaceta número 36, Diciembre de 1990, página 59.

**RETRACTACION DEL OFENDIDO.**  
La retractación de lo manifestado por el ofendido en contra del inculpado, carece de valor cuando no existe prueba alguna que corrobore tales declaraciones.

CI/DGFR/221/2008-1

13

670



696 670

Octava Época  
Registro: 216780  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Jurisprudencia  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
63, Marzo de 1993  
Materia(s): Penal  
Tesis: II.3o. J/47  
Página: 41

**TESTIGOS. SU RETRACTACION.**

Las retractaciones de los testigos sólo se admiten en el juicio penal, cuando además de fundarse, demuestran los motivos o fundamentos aludidos para justificar su retractación.

[Redacted text block]

CI/DGFR/221/2008-I

14

671

647  
673

[Redacted] M  
[Redacted]  
[Redacted] artículo 26, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado,

[Redacted] m  
[Redacted] artículo 75, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado,

[Redacted] a  
[Redacted] e

V.- [Redacted] los artículos 46 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos (Número 674), [Redacted] y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (Número. 193), [Redacted]

[Redacted]

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se

**RESUELVE.**

**PRIMERO.-** [Redacted] eg

**SEGUNDO.-** [Redacted]

**TERCERO.-** [Redacted]

CI/DGFR/221/2008-I

672

698  
674



CONTRALORIA INTERNA

Así lo resolvió y firman el C. LIC. [REDACTED], Contralor Interno de [REDACTED] y [REDACTED], Directora General de Fiscalización y Responsabilidades y [REDACTED], Agente del Ministerio Público, Adscrita a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna.-----Notifíquese y Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

[REDACTED]

DELESTABLE

LAGM



GENERAL DE LA REPUBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

CI/DGFR/221/2008-I

16  
623

694  
675  
Scto



**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./015/2011

**ASUNTO:** Se remiten copias certificadas.

Chilpancingo, Gro., a 13 de enero del 2011.

*Handwritten:* AUSE

C. LIC [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES.**  
**PRESENTE.**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
**RECIBIDO**  
17 ENE 2011  
10546

SECRETARIA PARTICULAR DEL PROCURADOR

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/203/2011, de fecha 10 del

[REDACTED]

a de Investigación

**ATENTAMENTE**

[REDACTED]

PROCURADURIA  
DIRECCION  
Y  
UNIDAD

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
17-01-2011  
10229

C.c.p. - Dr. David Augusto Sotelo Rosas. -Procurador General de Justicia Del Estado. -Para su superior conocimiento.  
C.c.p. - Minutario/ expediente.  
JARJ/myrr

694



Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

700  
674

No. Volante	No. de Oficialia de Partes	Fecha Oficio
000495	000495	10/01/2011

Fecha de Recepción	Atención	No. de Documento
11/01/2011	Normal	PGJE/CI/DGFR/203/2011-

Origen	Promovente
Dirección Gral. de Fiscalizaciones y Responsabilidades	[Redacted]

Turnado A:	Responsable:
Director Gral. de Presupuesto y Administración	[Redacted]

Asunto:  
[Redacted]

a de Investigación

Día	Mes	Año	Hora
			10:30 am

[Redacted]

Sello y Nombre de Quien Recibe  
**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**  
**RECIBIDO**  
 FNE 12 2011  
 DIRECCION GVAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
 CHILPANCINGO

P.G.J. GDO.  
 DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
**RECIBIDO**  
 12 / 1 / 2011  
 CHILPANCINGO

65

701 *A*

**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0088/2011

**ASUNTO:** SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.



*Acuse*

Chilpancingo, Gro., a 21 de febrero del 2011

C. LIC. [REDACTED]  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL  
DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES.  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/0910/2011, de fecha 16 del

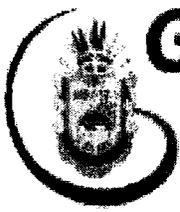
[REDACTED]

[REDACTED]

JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
**RECIBIDA**  
23 FEB 2011  
13:11  
SECRETARIA PARTICULAR  
DEL PROCURADOR  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES  
3-02-2011  
13:03

C.c.p. - Dr. David Augusto Sotelo Rosas. -Procurador General de Justicia Del Estado. -Para su superior conocimiento.  
C.c.p. - Minutario/ expediente.  
JARJ/myrr

*676*



702

Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

<b>No. Volante</b>	<b>No. de Oficialia de Partes</b>	<b>Fecha Oficio</b>
002062	002062	16/02/2011
<b>Fecha de Recepción</b>	<b>Atención</b>	<b>No. de Documento</b>
18/02/2011	Urgente	PGJE/CI/DGFR/0910/2011
<b>Origen</b>	<b>Promovente</b>	
Encargada de la Dirección de Fiscalización y Responsabilidades	[Redacted]	
<b>Turnado A:</b>	<b>Responsable:</b>	
Director Gral. de Presupuesto y Administración	[Redacted]	
<b>Asunto:</b>		
[Redacted]		



Día	Mes	Año	Hora

Sello y Nombre de Quien Re [Redacted]

**RECIBIDO**  
 FEB. 18 2011  
 DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
 19:40  
 CHILPANCINGO, GRO.

477



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/0910/2011.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/069/2011-I.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

703  
68

Chilpancingo, Gro., a 16 de febrero del 2011.

C.L. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

En cumplimiento [REDACTED]  
[REDACTED] artículo 10 fracción I del Reglamento del Procedimiento  
Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de justicia del Estado de  
Guerrero, [REDACTED] e  
a  
[REDACTED] c

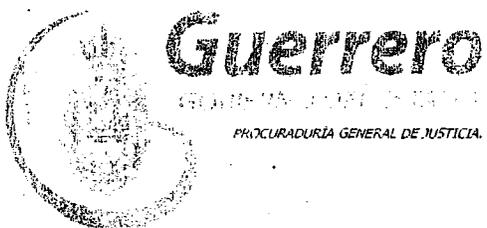
[REDACTED] DE LA REPÚBLICA  
[REDACTED] de Derechos Humanos,  
Sin más por el presente se le pide de Usted.  
[REDACTED] de Investigación

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
18 FEB 2011  
3:50 HRS  
OFICINA DE PARTES I  
CHILPANCIINGO GRO  
S/AWEAD

C.c.p. Archivo.  
MGR\*MESG\*RLS\*adoc.  
Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-31  
Fax 47-1-94-90.

478



Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
 Número: PGJE/CI/DGFR/1212/2011.  
 Expediente: CI/DGFR/333/2008-I.  
 Asunto: SE NOTIFICA

704  
 68

Chilpancingo, Gro., a 25 de febrero del 2011.

C. LIC. [REDACTED]  
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 P R E S E N T E.

En cumplimiento al tercer punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad número 016/2011, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin más por el momento me despido de Usted.

LA ENC  
 DE FIS  
 ELEC  
 DIRE  
 C. DIC  
 RELAC

[REDACTED]

C. c. p. ARCHIVO.  
 MESG/RLS/msg.

Caratena Nacional México Apajatico No. 4-300  
 Chilpancingo, Guerrero, C.P. 30600  
 Teléfono (747) 471-94-31

2  
 5814  
 OFICINA DE NOTAS  
 DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

679



705

<b>No. Volante</b>	<b>No. de Oficialia de Partes</b>	<b>Fecha Oficio</b>
003302	003302	25/02/2011

<b>Fecha de Recepción</b>	<b>Atención</b>	<b>No. de Documento</b>
11/03/2011	Normal	PGJE/CI/DGFR/1212/2011.

<b>Origen</b>
Dirección Gral. de Fiscalizaciones y Responsabilidades

<b>Promovente</b>
[Redacted]

<b>Turnado A:</b>
Director Gral. de Presupuesto y Administración

<b>Responsable:</b>
[Redacted]

<b>Asunto:</b>
[Redacted]

<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Hora</b>

<b>A</b>	GENERAL DE LA REPUBLICA
<b>L</b>	[Redacted]

<b>Sello y Nombre</b>
[Redacted]

UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

**RECIBIDO**  
MAR. 11 2011  
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMIN.  
HORA: 20:25  
CHILPANCIINGO, GRO.

680



706  
2

QUEJA NUMERO:

CI/DGFR/333/2008-I

QUEJOSO:

Recomendación N° 092/2009

SERVIDORE PÙBLICOS  
RESPONSABLES:

[Redacted names of public servants]

PLIEGO DE  
RESPONSABILIDAD NUM:

016/2011.

En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil once.

VISTAS: Para

[Redacted text]

Recomendación N° 092/2009.

el artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del País; así como en los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos 2, 26 fracciones VI, 30 fracciones III Y XIX, 33, 73, 74, 75 fracción XIII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XIII, fracción VIII, IX Y X, 14 fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución. (número 193); 1, 3, 4 fracción X, 5, 6 fracción I, 15, 18, 19, 20, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2 y 46 fracción I de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (Número 674), basándose en los siguientes:

RESULTANDOS:

CI/DGFR/333/2008-I

1

604

A).- [REDACTED] artículos 9 y 10 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado De Guerrero y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (Número 674).

C).- [REDACTED]

[REDACTED]

CI/DGFR/333/2008-I

2

682



708  
~~688~~

[Redacted] y  
[Redacted] de  
[Redacted] on  
[Redacted] co  
[Redacted] de  
[Redacted] a  
[Redacted] por

D) Por cuanto hace [Redacted] e

"... Que [Redacted] Z  
[Redacted] n  
[Redacted] b  
[Redacted] o  
[Redacted] a  
[Redacted] a  
[Redacted] o  
[Redacted] e  
[Redacted] n  
[Redacted] e  
[Redacted] o  
[Redacted] e  
[Redacted] s  
[Redacted] a  
[Redacted] s  
[Redacted] o  
[Redacted] n  
[Redacted] el  
[Redacted] a esta  
[Redacted] con que cuenta esta  
[Redacted] Causa Penal número 177/2008-III,  
[Redacted] [Redacted]

CI/DGFR/333/2008-I

3  
683



709  
500  
605

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de

[REDACTED] al

[REDACTED] d

[REDACTED] y

[REDACTED] de

[REDACTED] de

[REDACTED] y se

[REDACTED] as

[REDACTED] os

[REDACTED] a las

[REDACTED] ra

[REDACTED] es

[REDACTED] de

[REDACTED] de

[REDACTED] o

[REDACTED] e

[REDACTED] a

[REDACTED] e

[REDACTED] a

[REDACTED] el

[REDACTED] s

[REDACTED] a

[REDACTED] N

[REDACTED] que le

[REDACTED] n

[REDACTED] y

[REDACTED] e

[REDACTED] r

[REDACTED] a

[REDACTED] a la

[REDACTED] r la

CI/DGFR/333/2008-I

*(Handwritten signature)*



710  
688

[REDACTED]

[REDACTED] de esta [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

do  
le  
ra  
ue  
ra  
el  
la  
de  
ra

[REDACTED]

[REDACTED] dándose [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] el [REDACTED]

O,  
EZ  
la  
a  
R  
Y  
ar  
a,  
e

CI/DGFR/333/2008-I

5

688



[Redacted]

[Redacted] de [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] de [Redacted]

[Redacted] o comentario [Redacted]

[Redacted]

Luego entonces,

[Redacted]

[Redacted] por parte [Redacted]

[Redacted] Agentes del Ministerio Públi [Redacted]

[Redacted] así como [Redacted]

[Redacted]

CI/DGFR/333/2008-I

*688*



712  
~~689~~

[Redacted]

ni  
no

Aunado a todo lo anterior,

[Redacted]

es  
es  
de  
en  
del

... observe

e  
b  
e  
ra

to  
ue  
e  
da  
la

de  
os

[Redacted]

por lo que

de  
Ay  
8  
s  
a  
a

CI/DGFR/333/2008-I

7  
~~689~~



713 ~~698~~

[Redacted block]

ya

E) Por cuanto hace

[Redacted line]

[Large redacted block]

CO  
D  
DE  
SA  
ES  
DE  
O  
DE  
R  
EL  
V  
S  
O  
RA  
O  
NI  
S  
A  
O  
L  
O  
R  
A  
R

Y AL

DE ESA

RO

DE

Y EL

F) Por su parte

[Redacted line]

CI/DGFR/333/2008-I

8

~~688~~

714  
SA

[REDACTED] Co [REDACTED]

Con base en las actuaciones que integran la queja que se resuelve, se procede a la formulación de los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

I.- [REDACTED] el artículo 123, apartado B fracción XIII, de la Constitución Política del País; así como en los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos 2, 26 fracciones I y VI, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74, 75 fracción XII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX y X, 14 fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XII, 5, 6 fracción I 15, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), así como en base a los artículos 6 fracción VI, 15 y 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED]

II.- [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED] es de referir e [REDACTED]

**ARTÍCULO 116.-** La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 111. Cuando dichos actos u **omisiones fuesen graves**, los plazos de prescripción no serán inferiores a tres años"

CI/DGFR/333/2008-I

9  
C89

Sirve de apoyo a la anterior consideración, la siguiente tesis aislada:

**NO. REGISTRO: 189,908**  
**TESIS AISLADA**  
**MATERIA(S): ADMINISTRATIVA**  
**NOVENA ÉPOCA**  
**INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO**  
**FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA**  
**XIII, ABRIL DE 2001**  
**TESIS: XXI.10.48 A**  
**PÁGINA: 1107**

**PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.**

SI LA FALTA EN QUE INCURRIÓ EL FUNCIONARIO SANCIONADO FUE CLASIFICADA COMO GRAVE POR LA AUTORIDAD QUE DICTA EL ACTO, DEBEN APLICARSE LAS REGLAS QUE PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PREVÉ EL ARTÍCULO 116, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR ESTABLECER PRECISAMENTE LA REGLA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN, A SABER, TRES AÑOS, ANTE LA DEFICIENCIA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, YA QUE ÉSTA NO REGULA DICHOS CASOS, PUES EL ARTÍCULO 75 DE LA PROPIA LEY, ESTABLECE TÉRMINO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE FALTAS LEVES, PERO NO PREVÉ LOS CASOS ALUDIDOS.

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.**

**AMPARO EN REVISIÓN 21/2001. ROLANDO BECERRIL SOTELO. 9 DE FEBRERO DE 2001. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: MARGARITO MEDINA VILLAFANA. SECRETARIO: DARÍO RENDÓN BELLO.**



acusada.



**"Responsabilidades de los servidores públicos. Una vez Interrumpido el**

CI/DGFR/333/2008-I

10

690

plazo para que opere la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad, el cómputo se inicia nuevamente a partir de que surte efectos la notificación de la citación para la audiencia del procedimiento administrativo.

De los artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad es el inicio del procedimiento administrativo, no las actuaciones siguientes, y que una vez interrumpido aquél deba computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente al en que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia, aun cuando en el mencionado artículo 78 no se establece expresamente, puesto que del análisis de las etapas que conforman tal procedimiento se advierte que en caso de que la autoridad sancionadora no cuente con elementos suficientes para resolver, o bien, advierta algunos que impliquen nueva responsabilidad administrativa, podrá disponer la práctica de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que produciría que el procedimiento se prolongue, sin plazo fijo, a criterio de la autoridad sancionadora. esto es, al ser la prescripción una forma de extinción de las facultades de la autoridad administrativa para sancionar a los servidores públicos que realizaron conductas ilícitas, por virtud del paso del tiempo, la interrupción producida al iniciarse el procedimiento sancionador mediante la citación a audiencia del servidor público deja sin efectos el tiempo transcurrido, a pesar de no disponerlo expresamente el artículo 78 de la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos, ya que fue la misma autoridad sancionadora la que lo interrumpió al pretender probar la conducta ilícita del servidor público y ser de su conocimiento el procedimiento sancionador que debe agotar a efecto de imponerle una sanción administrativa, evitándose con ello el manejo arbitrario de la mencionada interrupción en perjuicio de la dignidad y honorabilidad de un servidor público. en consecuencia, la única actividad procedimental que ofrece certeza en el desenvolvimiento del procedimiento sancionador sin que exista el riesgo de su prolongación indefinida, es la citación para audiencia hecha al servidor público, con que se inicia dicho procedimiento, por lo que a partir de que surte efectos la notificación de la mencionada citación inicia nuevamente el cómputo del plazo de la prescripción interrumpida, sobre todo considerando que si la referencia al inicio del procedimiento sirvió para determinar el momento de interrupción del plazo de prescripción, aquélla puede ser utilizada para establecer el momento a partir del cual se vuelve a computar el citado plazo, sin que esto deje en estado de indefensión a la autoridad sancionadora, toda vez que antes de iniciar el procedimiento sancionador tuvo para realizar investigaciones y recabar elementos probatorios."

ADICCIÓN DE TESIS 196/2004-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLECTIVOS SEGUNDO, QUINTO Y SÉPTIMO DE LA JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. 10. DE DICIEMBRE DE 2004. CINCO VOTOS. PONENTE: GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL. SECRETARIO: EDGAR CORZO SOSA.

III.- [REDACTED] el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED]

CI/DGFR/333/2008-I

11

694



717

694

[Redacted]

En los mismos [Redacted] m [Redacted] m [Redacted]

Los [Redacted] c [Redacted] e [Redacted]

el artículo 46, párrafo primero y fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674.

IV.- Ahora bien, [Redacted] M [Redacted]

Comisión Estatal de Derechos Humanos número 29/2008, [Redacted]

Por cuanto hace [Redacted] e [Redacted]

[Redacted] a ave [Redacted] e n [Redacted] mero HID/SC/02/1897/2008, [Redacted]

CI/DGFR/333/2008-I

12

692

artículos 120 y 124 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado [REDACTED]

Por otro lado, [REDACTED]

y [REDACTED]

Ahora bien, [REDACTED]

. Lo anterior es así.

[REDACTED]

Aunado a lo anterior [REDACTED]

[REDACTED] artículos 127 y 128 del C

[REDACTED] procedimientos Penales de Investigación



719 68

[Redacted] artículo 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario, [Redacted] artículos 120 y 124 del Código Procesal Penal Vigente [Redacted]

Luego entonces, [Redacted] a [Redacted]

En este orden de ideas [Redacted]

[Redacted] artículo 26, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, [Redacted]

[Redacted] artículo 75, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, [Redacted]

[Redacted] delito y Servicios a la Comunidad [Redacted]  
V.- [Redacted] artículos 46 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos (Número 674), sus diversas fracciones, y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (Número 193), [Redacted]

694

[REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se

**RESUELVE.**

**PRIMERO.-**

[REDACTED]

**SEGUNDO**

[REDACTED]

**TERCERO.-**

[REDACTED]ugar, y en

IA GENERAL DE LA REPUBLICA Y

Así lo resolvió y firmó el **Procurador General de Justicia del Estado**, ante la asistencia legal de las CC. LICs. Encargada de la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades Adscrita a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna.-----Notifíquese se.

PROCURADUR  
DE EST  
LIGTA  
DE

PROCURADUR  
DE EST  
CONTR

[REDACTED]

CI/DGFR/333/2008-I

15

698



Departamento de Inteligencia y Logística

721  
06/

Oficio: DGPM/0939/2010.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 14 de marzo de 2011

C. [Redacted]  
Coordinador de Zona de la Policía  
Ministerial del Estado.

Presente.

[Redacted]

[Redacted]

PR

CURAD  
GOBIERNO DEL ESTADO  
MAR. 18 2011  
14:50

[Redacted]

C.c.p.  
C.c.p.  
C.c.p.

[Redacted]

de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.  
Gro. - para su conocimiento.- Presente.

Carretera Nacional México Acapulco km 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39090 Tel: 47 19400 y 47 19424 fax 47 22328 L. de Servicio Nacional 01-800-8327-692 Internacional 01-877-6104-077  
www.pgjg.gob.mx

giaboro: pmt.

696



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0262/2011

**ASUNTO:** SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

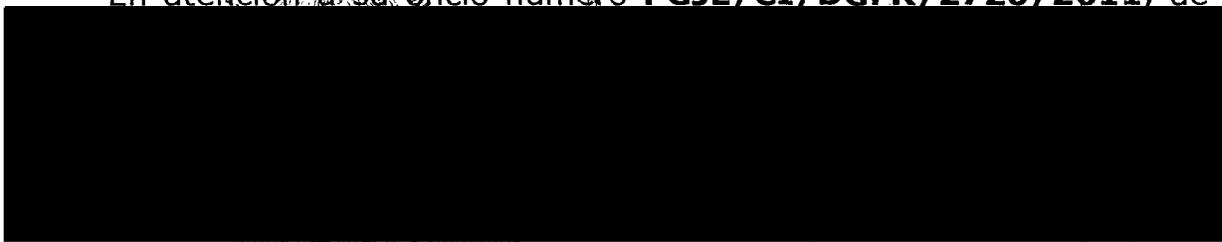
*Ajuste*

*722 68*

Chilpancingo, Gro., a 27 de mayo del 2011.

LIC. [REDACTED]  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número **PGJE/CI/DGFR/2720/2011**, de



Unidad de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad,  
Unidad de Investigación

Se anexan antecedentes negativos.

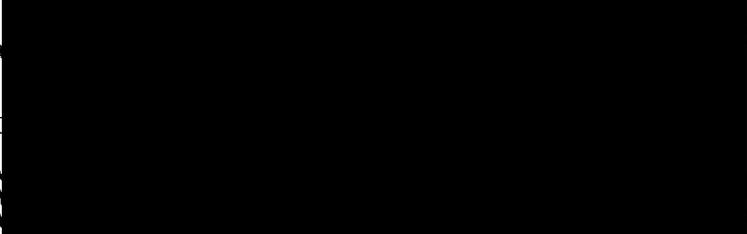
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

**RECIBIDO**  
30 MAY 9:38

SECRETARIA PARTICULAR DEL PROCURADOR



**ATENTAMENTE**



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES  
UNIDAD DE INVESTIGACION

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

**RECIBIDO**  
30-05-2011  
9:50 DC  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES

C.c.p. - Lic. Alberto Lopez Rosas. - Procurador General de Justicia Del Estado. -Para su Superior conocimiento.  
C.c.p. - Minutario/ expediente.  
JARJ/ism

*697*

723 #



Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero  
Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

No. Volante	No. de Oficialia de Partes	Fecha Oficio
005463	005463	25/05/2011

Fecha de Recepción	Atención	No. de Documento
27/05/2011	Normal	PGJE/CI/DGFR/2720/2011

Origen	Promovente
Dirección Gral. de Fiscalizaciones y Responsabilidades	[Redacted]

Turnado A: Dirección General de Presupuesto y Administración	Responsable: [Redacted]
---	----------------------------

Asunto:  
[Redacted]

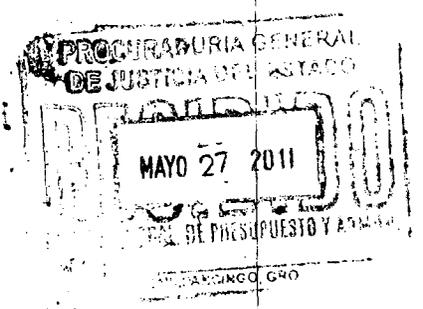
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Día	Mes	Año	Hora

Atentamente  
[Redacted Signature]

Sello y Nombre de Quien Recibe

PROCURADURIA GEN  
DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL



698

724 701



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/2720/2011.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/210/2011- II.  
ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA.

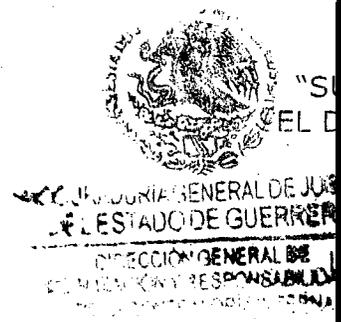
Chilpancingo, Gro., a 25 de Mayo del año 2011.

C. ING. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha [REDACTED]



Sin más por el momento me despido de usted.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
2011 Mayo 25  
OFICINA DE PARTES  
CHILPANCINGO, GRO

C. C. P.- ARCHIVO/MINUTARIO  
JPGM/IAM\*MAAR.

699

725 708



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0340/2011

**ASUNTO:** SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., a 20 de julio del 2011.

LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES PRESENTE.**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
20/07/11  
458

En atención a su oficio número **PGJE/CI/DGFR/3688/2011** de

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DEFINIDO  
21 JUL 2011

[REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p. - Lic. Alberto Lopez Rosas. - Procurador General de Justicia Del Estado. -Para su Superior conocimiento.  
C.c.p. - Minutario/ expediente.  
JARJ/lop.

200



<b>No. Volante</b>	<b>No. de Oficialia de Partes</b>	<b>Fecha Oficio</b>
006650	006650	18/07/2011

<b>Fecha de Recepción</b>	<b>Atención</b>	<b>No. de Documento</b>
19/07/2011	Normal	PGJE/CI/DGFR/3688/2011

<b>Origen</b>	<b>Promovente</b>
Director Gral. de Fiscalización y Responsabilidades -	L [REDACTED]

<b>Turnado A:</b>	<b>Responsable:</b>
Dirección General de Presupuesto y Administración.	[REDACTED]

**Asunto:**  
[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
y de Investigación

Día	Mes	Año	Hora

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Atentamente  
C. [REDACTED]  
Directora Gral. de Atención Ciudadana  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

**Sello y Nombre de Quien Recibe**

P.G.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
RECIBIDA  
19-Julio-2011  
CHILPANCINGO.

[REDACTED]  
19 20  
[REDACTED]

726



PROCURADURÍA GENERAL

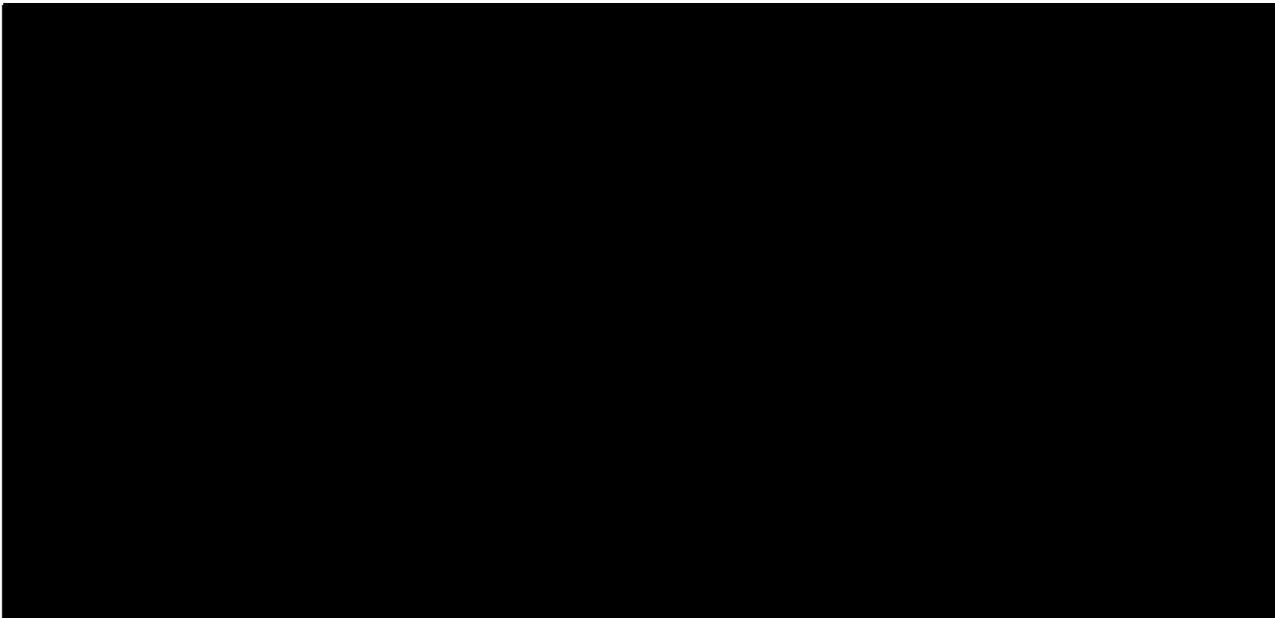
**Sección:** CONTRALORÍA INTERNA.  
**Número:** PGJE/CI/DGFR/3688/2011.  
**Expediente:** CI/ DGFR/259/2011-I.  
**Asunto:** SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS.

727 704

Chilpancingo, Gro; 18 de julio de 2011.

INC [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en el



Sin más por el momento me despido de usted.

JPGM/IAM/RLS.



DE  
ESTADO  
DIRECCIÓN  
CALIDAD Y RESPONSABILIDAD  
DE LA CONTRALORÍA INTERNA

19 JUL 2011  
10:02 AM  
OFICINA DE PART.

JERRER

707

Chilpancingo, Gro., 5 de julio del 2011

LIC [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y  
RESPONSABILIDADES  
PRESENTE.

REF.: PGJE/CI/DGFR/3404/2011

Por este conducto me permito remitir a usted [REDACTED]

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

C.c.p. Expediente.  
C.c.p. Minutario  
JASA/BRO/sgm.

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO

RECIBIDO  
07-07-2011  
11:20 PL

PGJ. GRO.  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES

RECIBIDO  
07/07/2011

CHILPANCINGO, GRO.

703

Callejón René Juárez Cisneros, esquina con José  
Martínez Sánchez, colonia el Potrerito  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098.  
Teléfono (747) 49 4 29 99



PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: **PGJE/CI/DGFR/3404/2011.**  
EXPEDIENTE: **CI/DGFR/247/2011-IV.**  
ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES

729

CHILPANCINGO GRO. A 28 DE JUNIO DE 2011.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.



EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA, COMUNICO A USTED QUE

[REDACTED]

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y RESPONSABILIDAD

DI

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
JUN 29 2011  
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
CHILPANCINGO, GRO.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 300  
Dirección General de Bienes Asegurados de la PGJE  
Tel. (747) 49 429 99 ext. 6425

904



PROCURADURÍA GENERAL

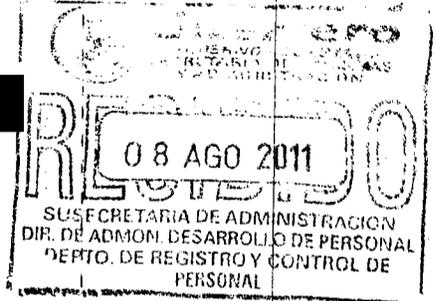
DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia.  
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto Administración.  
MESA: Unidad de Recursos Humanos  
No. DE Ofic.: 1289  
ASUNTO: Se remite Licencia Medica.

730

Chilpancingo, Gro., 05 de agosto del 2011.

ING. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
P R E S E N T E.

029083

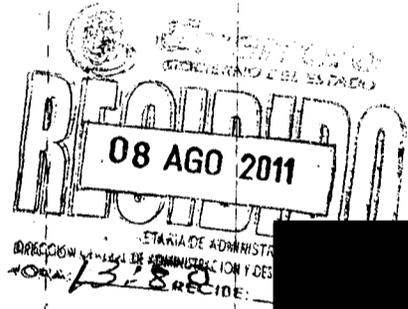


Por este conducto me permito remitir a usted [REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA  
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.  
[REDACTED] y Servicios a la Comunidad  
[REDACTED] de Investigación

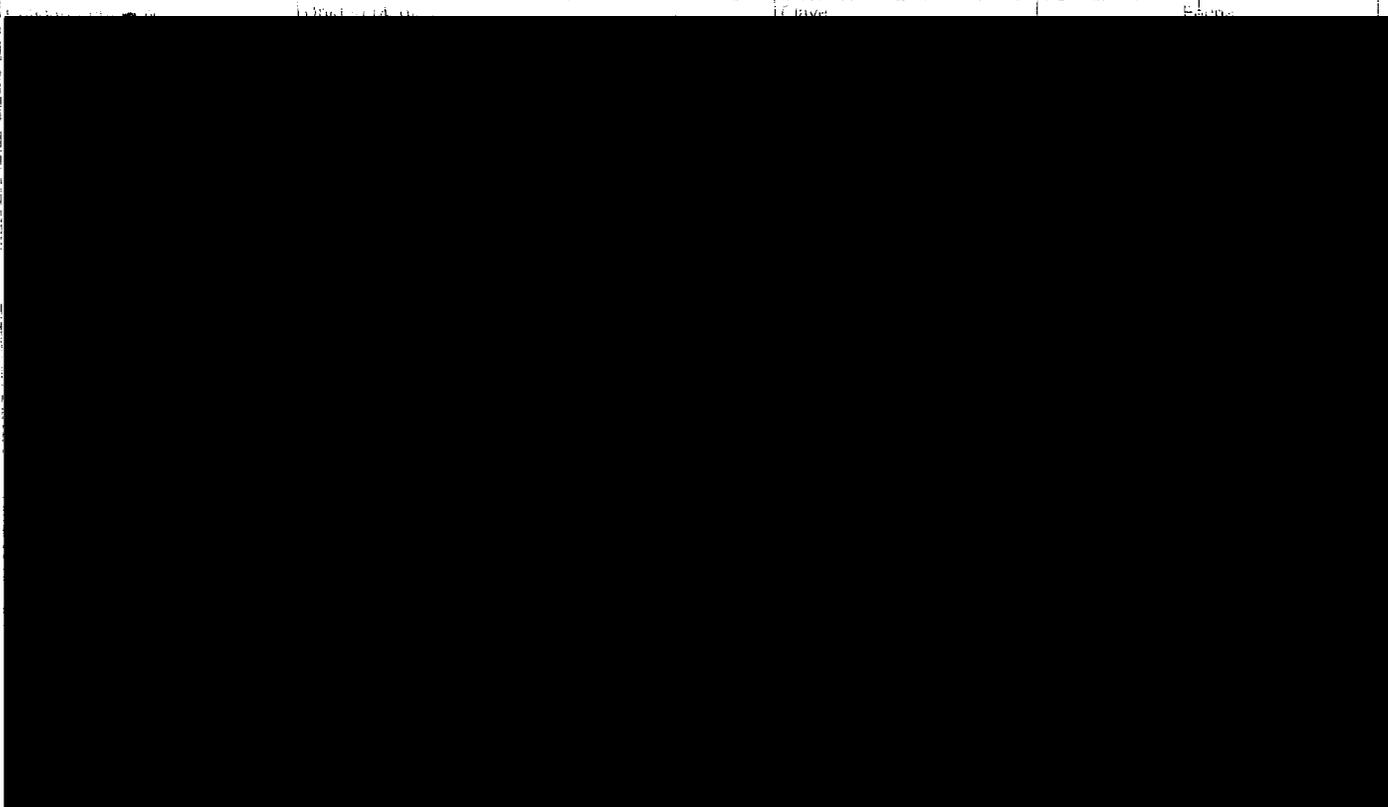
A T [REDACTED] MANOS



C.c.p. el Profr. Juan José Ramirez Garcia, Director General de Personal, para su conocimiento. - Presente.  
C.c.p. Minutario.  
BRO\*lv.

Carretera Federal Mérida - Acapulca Km. 5 + 30,  
Chilpancingo, Guerrero, Gto., México.  
Teléfono: (01) 32 134 100

906



6912



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



**707**

732 *[Handwritten mark]*



PROCURADURÍA GENERAL

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia.  
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto Administración.  
MESA: Unidad de Recursos Humanos  
No. DE Ofic.: 1432  
ASUNTO: Se remite Licencia Medica.

*[Handwritten signature]*

Chilpancingo, Gro., 12 de agosto del 2011.

ING   
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
PRESENTE.

12 AGO 2011  
SECRETARÍA DE  
ESTADOS

Por este conducto me permito remitir a usted

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



GENERAL DE LA REPÚBLICA 129828  
**ATENTAMENTE**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

12 AGO 2011  
SECRETARÍA DE  
ESTADOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL  
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p. el Profr. Juan José Ramírez García, Director General de Personal, para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Minutario.  
BRO\*lv.

*[Faint, illegible text]*

*[Handwritten mark]*



Entidad Federativa	Unidad Médica	Clave	Fecha

CLAVE SM3-1

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

642

11-VIII/11

*[Handwritten signature]*



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Sección: *Dirección General de la Policía Ministerial del Estado Departamento de Inteligencia y Logística*

Oficio: PGJE/DGPM/2949/2011.

Expediente: Operativo.

Asunto: Se asigna Coordinación

Chilpancingo, Gro. a 28 de Julio de 2011.

C. [Redacted]  
Coordinador Zona de La Policía Ministerial.  
Iguala, Gro.  
Presente.

POR ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 fracción XV, de la Ley Numero 281 de Seguridad Publica del Estado, 26 fracción XIV, de la Ley Orgánica de esta Institución Numero 193,

[Large redacted block of text]

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
CHILPANCINGO, GRO.

[Redacted signature area]

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
JUL. 28 2011  
DIRECCION GRAL. DE RESUPUESTO Y ADMON.  
CHILPANCINGO, GRO.

Dr. José Luis Heredia Angellito, Jefe del departamento de Inteligencia Y Logística de la P.M.E. - presente.

México-Acapulco Km. 6+300-Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 | Tel. 4719416 y 4719400 ext 6426 | www.guerrero.gob.mx

Guerrero Cumple  
[Signature]

735 X



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Sección: **Dirección General de la Policía Ministerial del Estado**  
**Departamento de Inteligencia y Logística**

Oficio: PGJE/DGPM/2949/2011.

Expediente: Operativo.

Asunto: **Se asigna Coordinación**

Chilpancingo, Gro. a 28 de Julio de 2011.

**[Redacted]**  
**Coordinador Zona de La Policia Ministerial.**  
**Iguala, Gro.**  
**Presente.**

POR ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 fracción XV, de la Ley Numero 281 de Seguridad Publica del Estado, 26 fracción XIV, de la Ley Orgánica de esta Institución Numero 193,

[Large redacted block of text]

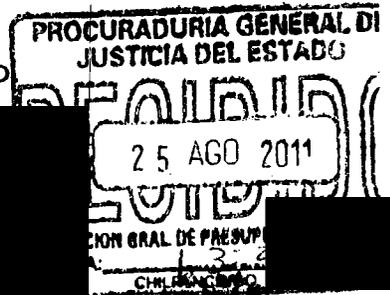
Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL

C.c.p.  
C.c.p.  
C.c.p.

Lic. Juan Antonio Sandoval Aguirre- Director General de Presupuesto y Administración para su conocimiento, presente  
Dr. José Luis Heredia Angelito, Jefe del departamento de Inteligencia Y Logística de la P.M.E.- presente





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia. SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto Administración. MESA: Unidad de Recursos Humanos No. DE Ofic.: 1534 ASUNTO: Se remite Licencia Medica.

736

Handwritten signature and initials

Chilpancingo, Gro., 01 de septiembre del 2011.

ING. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL. PRESENTE.

Por este conducto me permito remitir a usted [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA Sin otro particular, le envío un cordial saludo. Servicios a la Comunidad e Investigación

32203

ATENTAMENTE JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



[REDACTED]



SECRETARIA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION HORA: 13:18 REC

C.c.p. el Profr. Juan José Ramírez García, Director General de Recursos Humanos para su conocimiento: Presente. C.c.p. Minutario. BRO\*lv.

Carrera Tlacotal, Mérida, Anáhuac Km 2 + 400 Chilpancingo, Guerrero, C.P. 36020 Teléfono (747) 471-9400

Handwritten mark



Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los  
Trabajadores del Estado

**Dirección Médica**  
**LICENCIA MEDICA**



Serie N° **012LM0090124**

737 ✓



DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CODIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPUBLICA.



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

217

738  
7

*Mesa*

Chilpancingo, Gro., 12 de septiembre del 2011.

ING. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
Y DESARROLLO DE PERSONAL  
PRESENTE.

Por este conducto me permito remitir a usted, [REDACTED]

[REDACTED]

LA GENERAL DE LA REPUBLICA

A [REDACTED] ANOS

PROC  
JU  
UN  
C.  
Chilpancingo, Gro

13

043681

C.c.p. Minutario.  
BRO/lvc.

Boulevard René Juárez Cisneros Esq. Juan Jiménez Sánchez  
Col. El Potrerito, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090  
Teléfono (747) 49 4 29 99 EXT. 1061

412

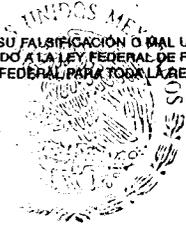


739



CLAVE SM3-1  
ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA.

~~17/11~~ 6/12



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

914

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia.  
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto y Administración.  
MESA: Unidad de Recursos Humanos  
No. DE Ofic.: 1753  
ASUNTO: Se remite Licencia Medica.

740 /

Chilpancingo, Gro., 05 de octubre del 2011.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO

*Aces*

ING. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
P R E S E N T E.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
13:01  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL  
CONTROL Y CEE

Por este conducto me permito remitir a usted [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[REDACTED] ANOS

[REDACTED]

51008

04 NOV 2011

CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. el Profr. Juan José Ramírez García, Director General de Personal, para su conocimiento. - Presente.  
C.c.p. Minutario.  
BRO\*lv.

915



Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los  
Trabajadores del Estado

**Dirección Médica**  
**LICENCIA MEDICA**



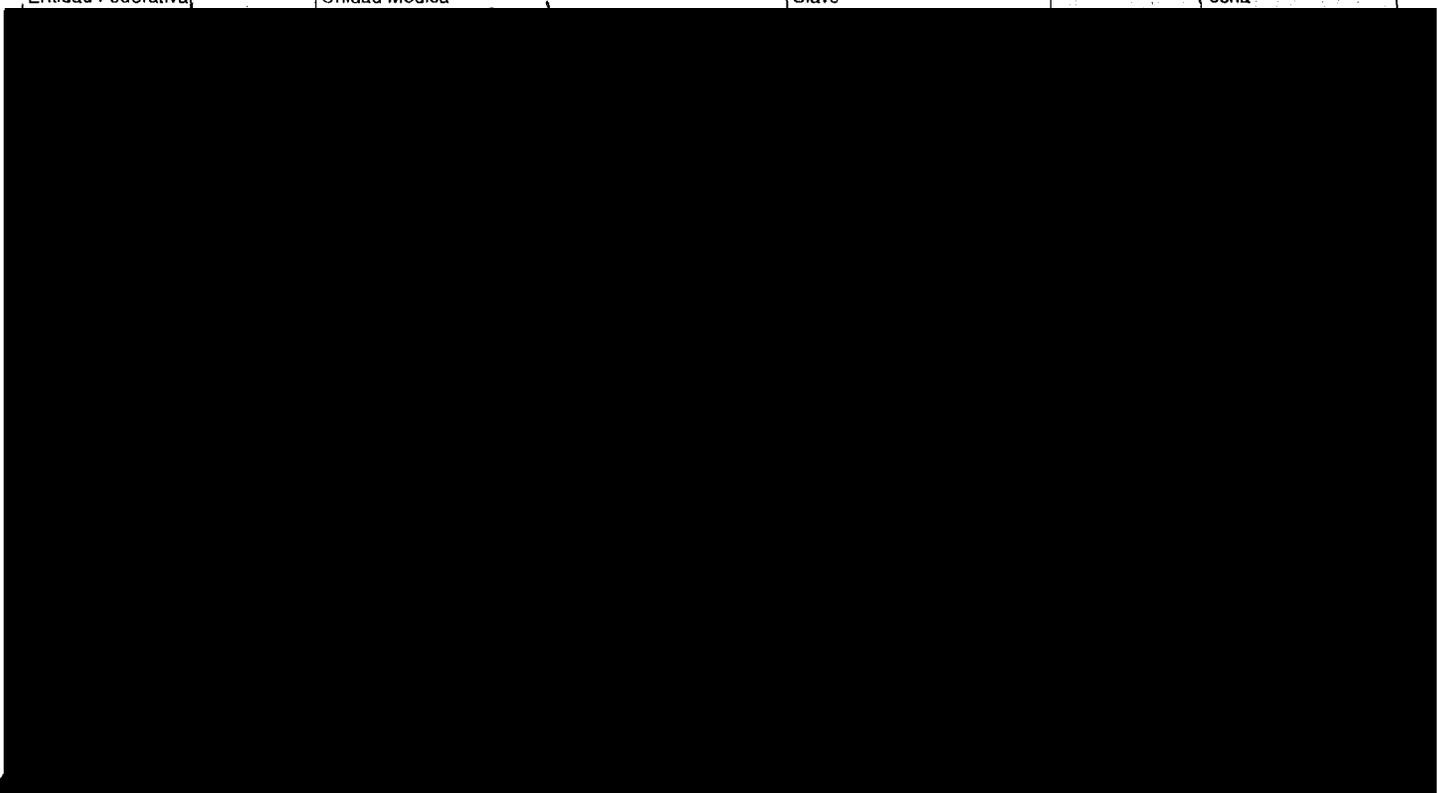
Serie N°

200LM1850883

741

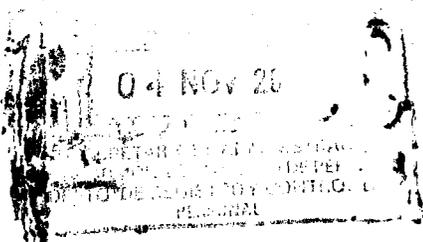
*[Handwritten signature]*

Entidad Federativa	Unidad Médica	Clave	Fecha
--------------------	---------------	-------	-------



Clave SM3-1

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Atención y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

*[Handwritten signature]*

742 #

PROCURADURÍA GENERAL

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia.  
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto Administración  
MESA: Unidad de Recursos Humanos  
No. DE Ofic.: 1898  
ASUNTO: Se remite Licencia Medica.

*Acceso*

Chilpancingo, Gro., 04 de noviembre del 2011.

ING. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito remitir a usted [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A  
JE  
C.

[REDACTED]

UMANOS

51226  
07 NOV 2011  
GOVERNADOR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE SERVICIO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

C.c.p. el Profr. Juan José Ramírez García, Director General de Personal, para su conocimiento. Presente.  
C.c.p. Minutario.  
BRO\*Ivc.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE SERVICIO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

[REDACTED]

13 45

917



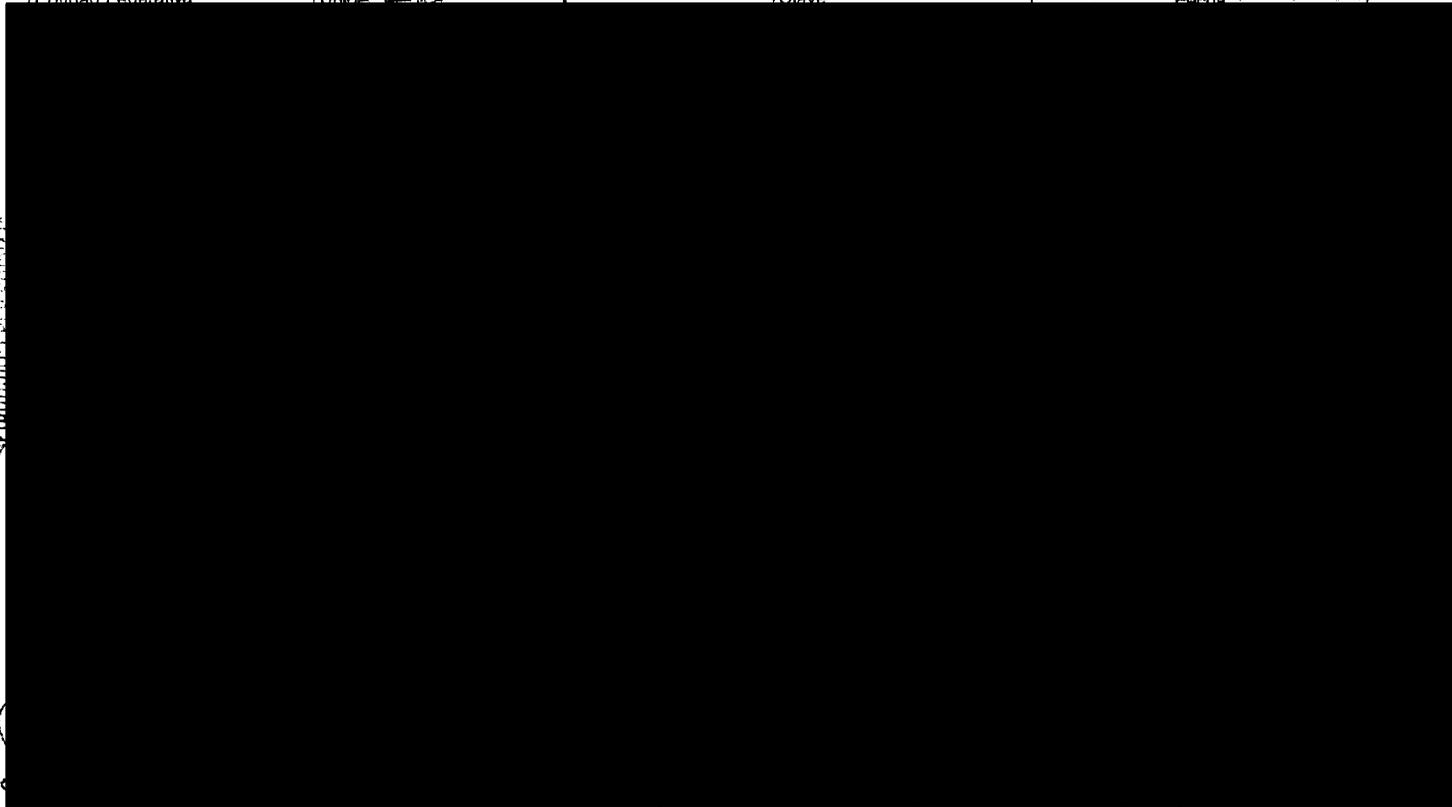
Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los  
Trabajadores del Estado

**Dirección Médica**  
**LICENCIA MEDICA**



Serie N° **200LM1852336**

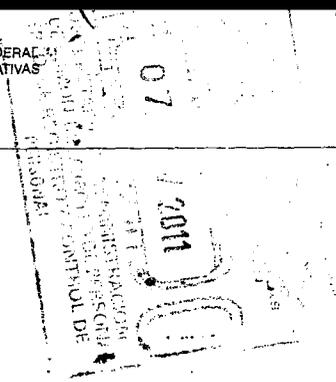
Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ Unidad Médica: \_\_\_\_\_ Clave: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



INVESTIGACIÓN

CLAVE SM3-1

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA.



74

1/18

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

744 *AB*

PROCURADURÍA GENERAL

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia.  
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto y Administración.  
MESA: Unidad de Recursos Humanos  
No. DE Ofic.: 6062  
ASUNTO: Se remite Licencia Médica.

Chilpancingo, Gro., 2 de diciembre del 2011.

*Acaso*

ING. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito remitir a usted, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

055788

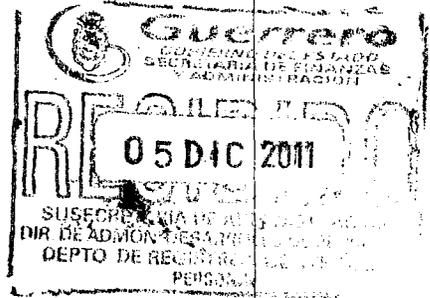
ATENTAMENTE  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCINGO, GRO

BERNABÉ RAMÍREZ ORGÁNÉS



C.c.p. al Profr. Juan José Ramírez García, Director General de Personal, para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Minutario.  
BRO\*lv.

12 50 *Alberto*

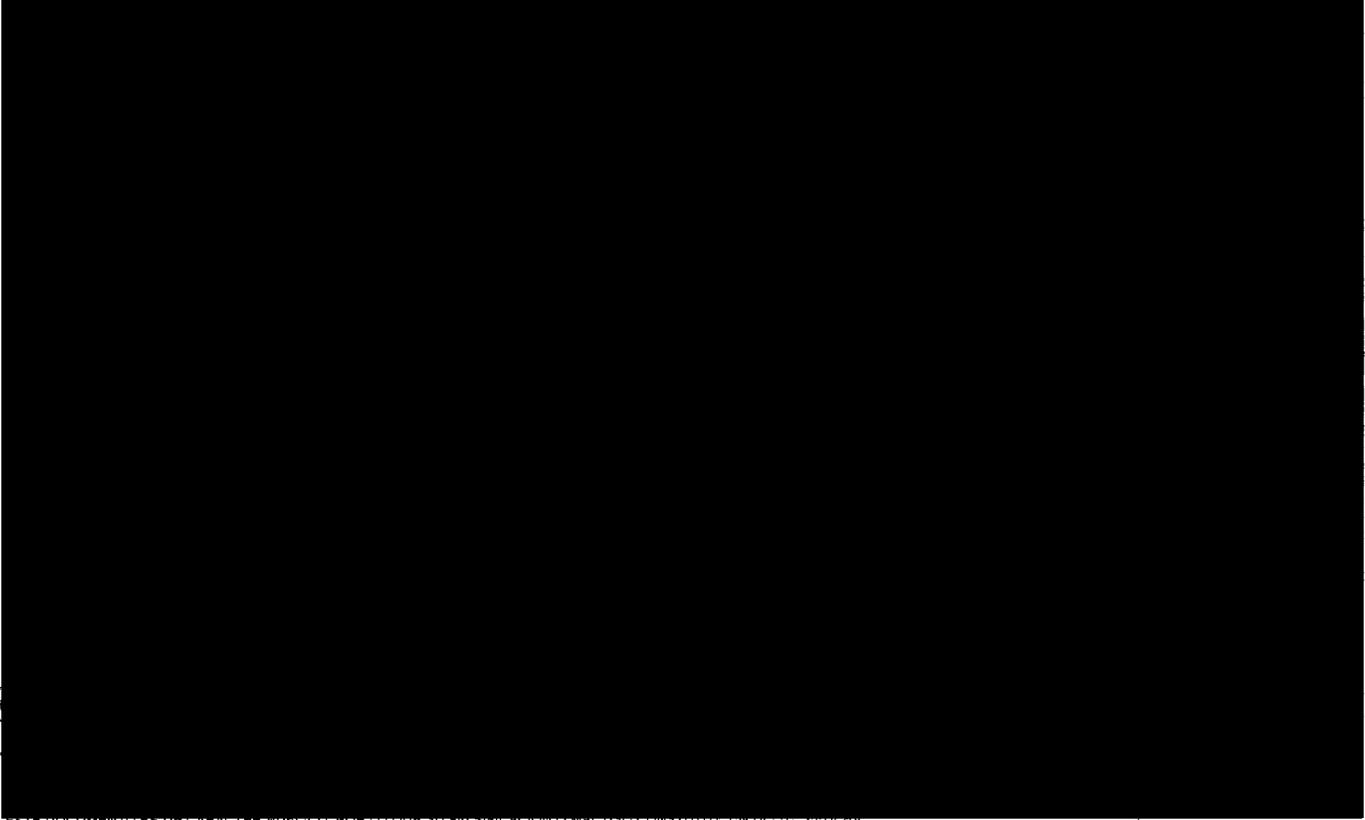
719



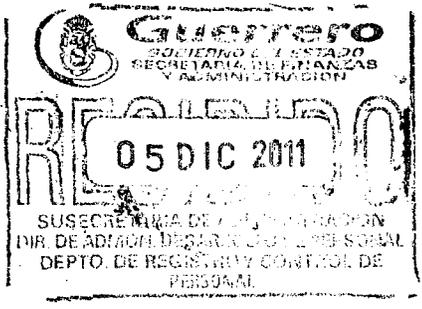
Entidad Federativa

Ciudad Mexico

Fecha



ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER PUBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACION O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL Y SERA RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CODIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPUBLICA.



SECRETARIA DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

270

746



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0002/2011.

**ASUNTO:** SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., a 02 de enero del 2012.

*Causa*

**LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION  
Y RESPONSABILIDADES  
P R E S E N T E.**

[REDACTED]

02/01/2012

En atención a su oficio número **PGJE/CI/DGER/6063/2011**

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ESTADO DE GUERRERO

03/ENE  
14:24

[REDACTED]

PROCURADURIA  
DIRECCION

[REDACTED]

C.c.p. - Lic. [REDACTED] Encargado de Despacho de la Procuraduria General de Justicia del Estado de Guerrero para su superior conocimiento.

C.c.p. - Minutario/ expediente.  
JARJ/ism.

*776*



Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

747 28

<b>No. Volante</b>	<b>No. de Oficialia de Partes</b>	<b>Fecha Oficio</b>
008531	008531	21/12/2011
<b>Fecha de Recepción</b>	<b>Atención</b>	<b>No. de Documento</b>
28/12/2011	Normal	PGJE/CI/DGFR/6063/2011

<b>Origen</b>	<b>Promovente</b>
Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades	[Redacted]

<b>Turnado A:</b>	<b>Responsable:</b>
Dirección General de Presupuesto y Administración.	[Redacted]

**Asunto:**  
[Redacted]

**Observaciones:**  
- Recibido sin anexos.

Día	Mes	Año	Hora

**Atentamente**  
[Redacted]

**Sello y Nombre de Quien Recibe**  
[Redacted]

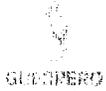
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE ATENCION

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
REGISTRO  
30/DIC/2011

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
28 DIC 2011  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
CHILPANCIINGO GRO

272

748 #



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

**Sección:** CONTRALORÍA INTERNA.  
**Número:** PGJE/CI/DGFR/6063/2011.  
**Expediente:** CI/ DGFR/354/2011-I.  
**Asunto:** SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Chilpancingo, Gro; 21 de diciembre de 2011.

ING [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.  
EDIFICIO.**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en el

[REDACTED]

Sin más por el momento me despido de usted.  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

JPGM/1AM/RLS.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
DE LA CONTRALORÍA INTERNA

[REDACTED]

10/15/11 15/A  
OFICINA DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
CONTRALORÍA INTERNA

773

749 #

PROCURADURÍA GENERAL

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia.  
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto Administración.  
MESA: Unidad de Recursos Humanos  
No. DE Ofic.: 0012  
ASUNTO: Se remite Licencia Medica.

Chilpancingo, Gro., 09 de enero del 2012.

ING [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
P R E S E N T E.

13146  
copy

Por este conducto me permito remitir a usted, la licencia médica por 28 días del 26

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

000784

ATENTAMENTE  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



C.P.

[REDACTED]

C.c.p. el Profr. Juan José Ramírez García, Director General de Personal, para su conocimiento. - Presente.  
C.c.p. Minutario.  
BRO\*lv.

774

750 78



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

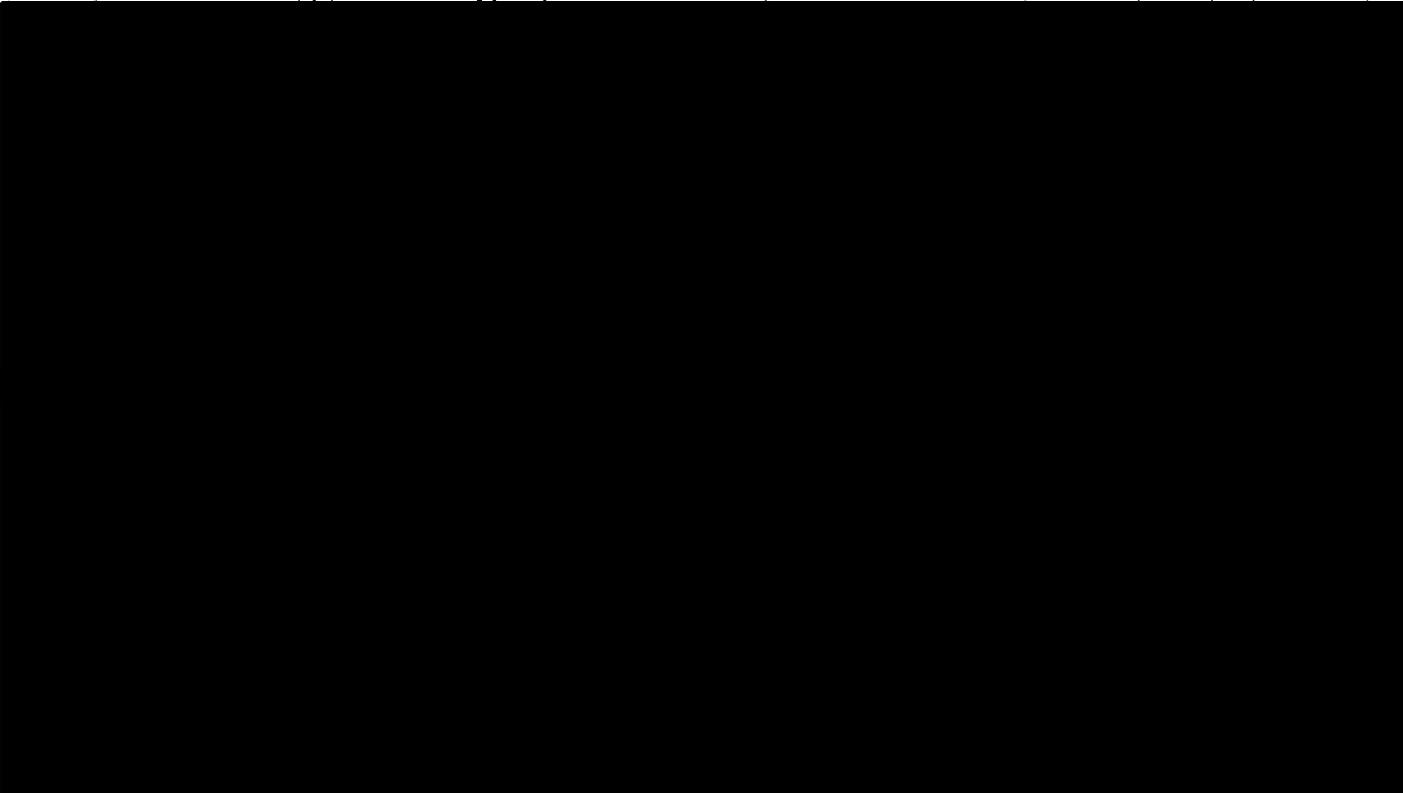
Dirección Médica  
LICENCIA MEDICA



Serie M

2001M1854226

Entidad Federativa	Unidad Médica	Clave	Fecha
--------------------	---------------	-------	-------



ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO. POR LO QUE SI ALGUNA PERSONA EN LA CALIDAD DE FUNCIONARIO FEDERAL, Y SERA RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPUBLICA.

**RECEBIDO**  
**12 ENE 2012**  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL  
 DEPTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL

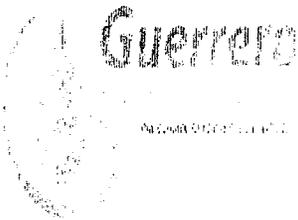
2199

PROCURADURÍA  
 JUSTICIA  
 DIRECCIÓN  
 LA POLICIA MINISTERIAL  
 DEPTO. DE INTELIGENCIA  
 MÉDICA



*R. R. R.*

775



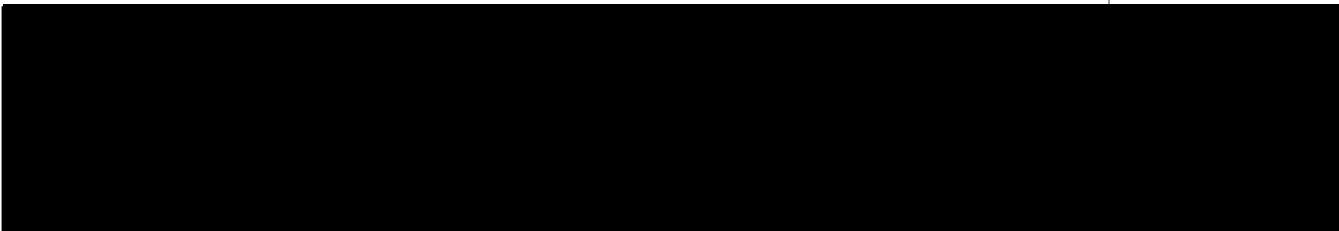
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

751 2

CONTRALORÍA INTERNA
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/117/2012.
EXPEDIENTE: CI/DGFR/354/2011-I.
ASUNTO: Se solicita su comparecencia.
Chilpancingo, Gro., enero 13 del 2012.

ING. [Redacted]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

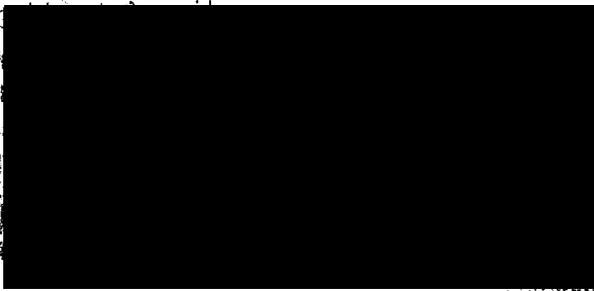
En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, dentro del expediente citado al



expediente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

DERECHOS DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA INTERNA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
13 ENE 2012
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON.
CHILPANCINGO, GRO.



IAM\*hgs.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, Col. El Motrerito, C. P. 39098
Teléfono (747) 494-29-99

776

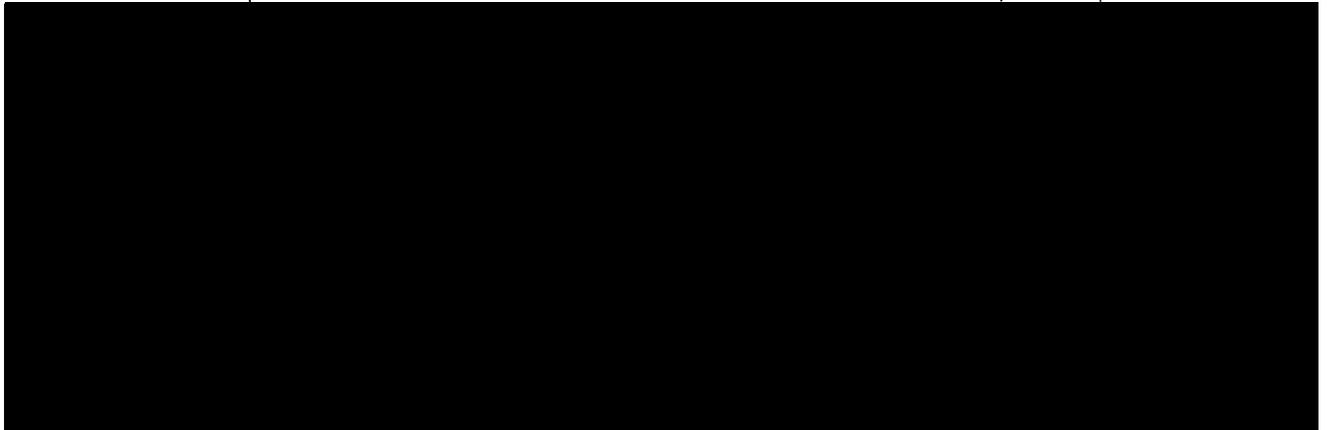
Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/DGFR/125/2012.  
Expediente: CI/DGFR/354/2011-I.  
Asunto: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS.

752 #

Chilpancingo, Gro; 16 de enero de 2012.

**SECRETARIO GENERAL DE FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
EDIFICIO.**

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, dictado en el



Sin más por el momento me despido de Usted y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

EL DIR



LIC

C.C.P.  
Encar

C.C.P.

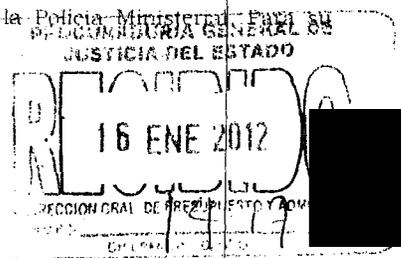
C.C.P.  
conoc

Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales.  
del Poder Judicial del Estado Para su conocimiento.

Para los fines legales a que haya lugar.

Director General de la Policía Ministerial. PAUL SU  
PROCURADURÍA GENERAL DEL  
JUSTICIA DEL ESTADO

IAM/RLS.



Handwritten mark or signature at the bottom right.

753



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PGJE/DGPA/URH/108/2012

ASUNTO: Se informa situación laboral. Chilpancingo, Gro., 17 de enero del 2012.

LIC [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE RISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES. PRESENTE.

REF.: PGJE/CI/DGFR/117/2012.

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Comisión de la Comunidad

AT  
EL D  
Y AI

[REDACTED]

PG.J.GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
REGISTRO  
27-En  
CHILPANCINGO

C.c.p. Expediente  
C.c.p. Minutario

JASA/BRO/sgm.

Boulevard Rene Juárez Cisó s/n esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia el Polanco, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 78095  
Teléfono (747) 45 4-29 99

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECEBIDO  
17-01-2012  
1493239  
DIRECCION GENERAL DE RISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES

778

754



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO

Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/DGFR/0268/2012.  
Expediente: CI/DGFR/354/2011-I.  
Asunto: SE SOLICITA INFORMA.

Chilpancingo, Gro; 20 de enero de 2012.

ING. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

En cumplimiento, al acuerdo de esta fecha, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin más por el momento me despido de Usted.

ATENTAMENTE

DE FIS

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO

[REDACTED]

C.C.P. MTRG. JUAN MANUEL HERRERA CAMPOS, Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales, Encargado de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Para su conocimiento.

IAM/RLS.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
SIAE  
23 DE  
19 354  
FISCALÍA DE PARTES  
CHILPANCINGO GRO

279



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

755  
PGJE/DGPA/URH/183/2012

ASUNTO: Se remiten copias fotostáticas de licencias médicas.

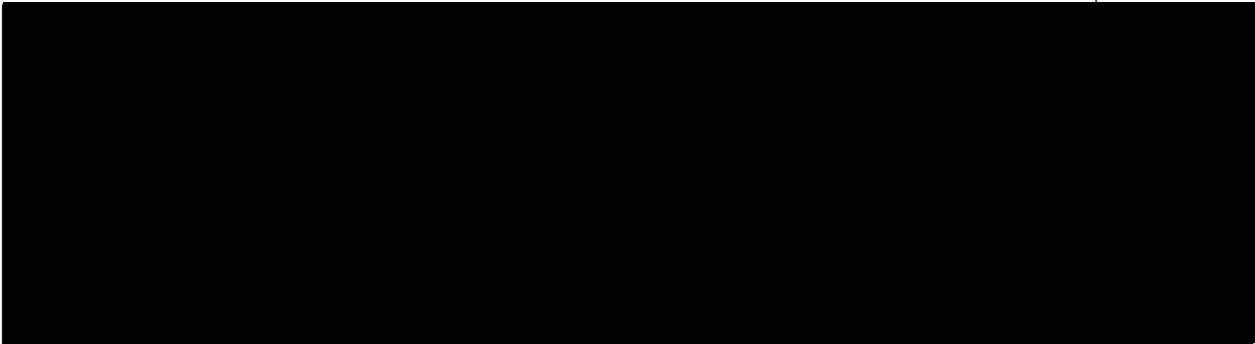
Chilpancingo, Gro., 25 de enero del 2012.

PG.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
RECIBIDO  
27 Ene - 2012  
REGISTRO

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
PRESENTE.

CHILPANCINGO

REF.: PGJE/CV/DCFR/0268/2012



recursos humanos,  
Sin otro particular, quedo en la Comandancia de la Guardia Nacional, con un cordial saludo.  
investigación

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PUESTO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
25-01-2012  
14:52 D.J.  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Expediente.  
C.c.p. Minutario.  
JASA/BRO/sgm.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia el Potrerito Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098  
Teléfono (747) 49 4-29-99 ext. 1081

73A

756

PROCURADURIA GENERAL

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia.  
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto Administración.  
MESA: Unidad de Recursos Humanos  
No. DE Ofic.: 201  
ASUNTO: Se remite Licencia Medica.

Chilpancingo, Gro., 27 de enero del 2012.

ING. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito remitir a usted, la licencia médica por 07 días del 24

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

002978

A T E N T A M E N T E  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

[REDACTED]

REGISTRO  
30 ENE 2012  
SU SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIR. DE ADMON. U.S.R.H. P.C. G.  
DEPTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL

C. c p. el Profr. Juan José Ramírez García, Director General de Personal, para su conocimiento. - Presente.  
C. c p. Minutario.  
BRO/ivc

1345

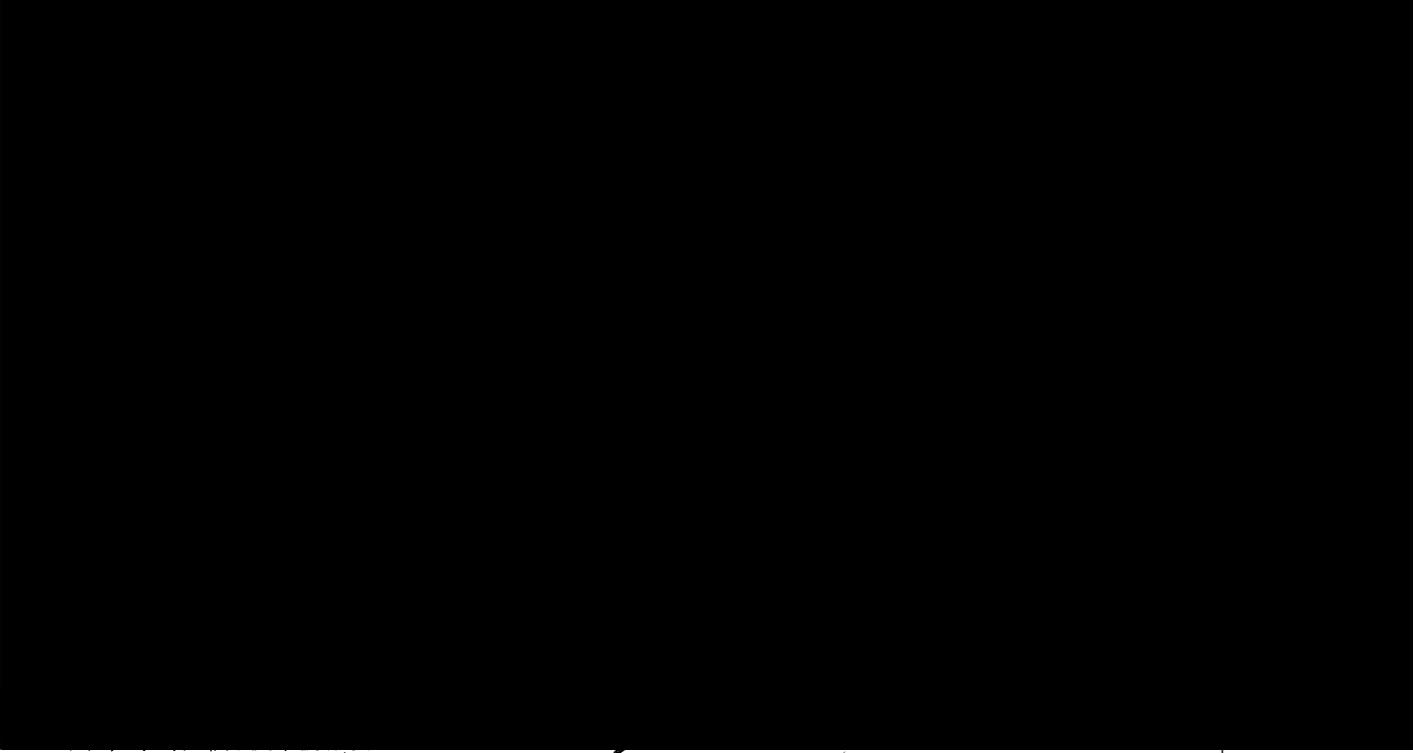
[REDACTED]

731

757 76



Unidad Federativa	Unidad Médica	Clave	Fecha
-------------------	---------------	-------	-------



SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN

**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**  
30 ENE 2012

SUSECRETARÍA DE ATENCIÓN REGIONAL  
DIR. DE ADMON. DESARROLLO Y PLANEACIÓN  
DEPTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAS

927



PROCURADURIA GENERAL

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia.  
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto Administración.  
MESA: Unidad de Recursos Humanos  
No. DE Ofic.: 247  
ASUNTO: Se remite Licencia Medica.

758

*Acordé*

Chilpancingo, Gro., 07 de febrero del 2012.

ING. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
P R E S E N T E.

13:50 [REDACTED]

Por este conducto me permito remitir a usted la licencia médica por 28 días del 31

[REDACTED]

Centro de Investigación y Servicios a la Comunidad

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T  
JEF

ING

[REDACTED]

09 FEB 2012  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

004438

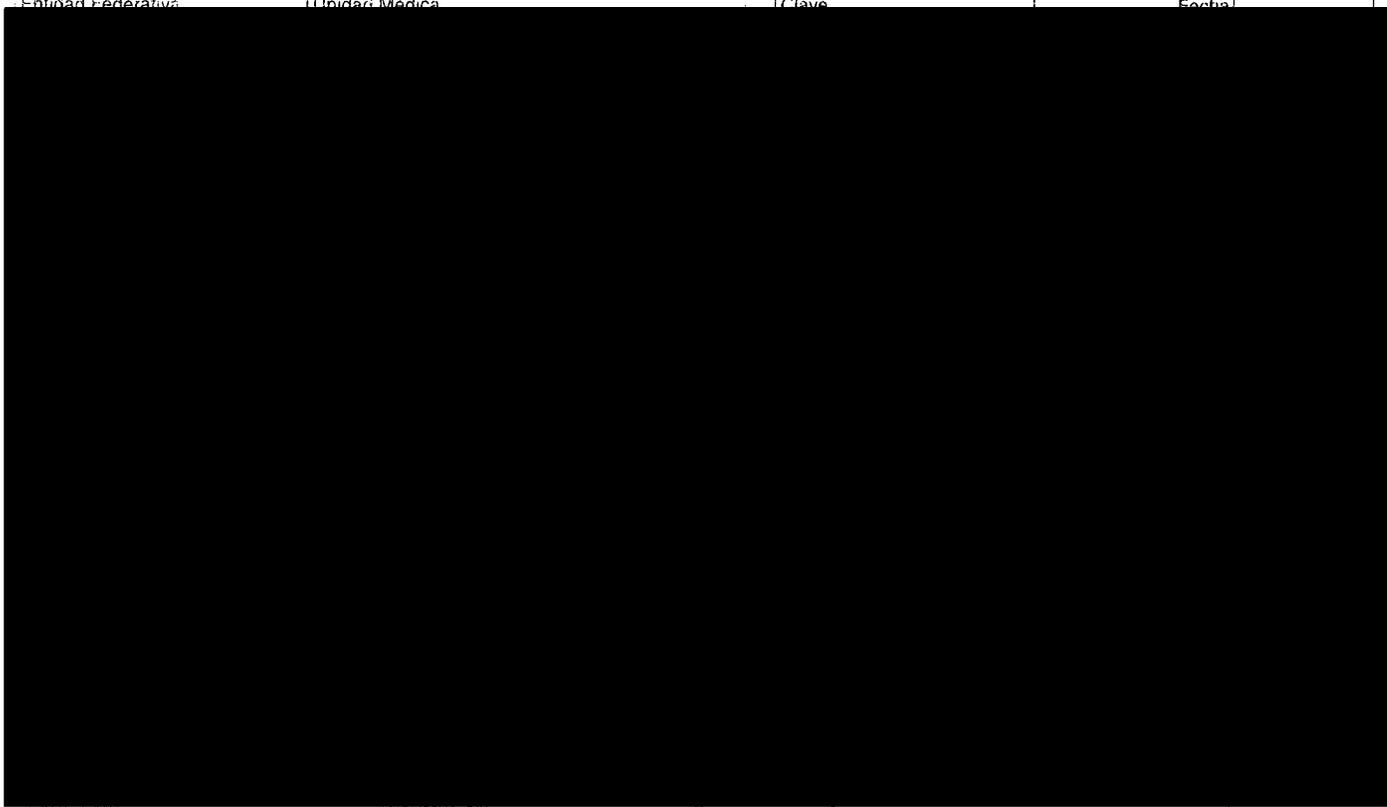
C.c.p. el Profr. Juan José Ramírez García, Director General de Personal, para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Minutario.  
FJCD\*lv.

933



759-7

Entidad Federativa    Unidad Médica    Clave    Fecha

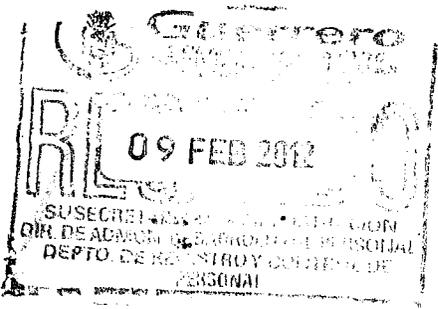


CLAVE SIM3-1

ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER PUBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACION O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL  
LA RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CODIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPUBLICA.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



03-II/2012

734

760



PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/0933/2012.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/0147/2011-IV.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

CHILPANCINGO, GRO., A 12 DE MARZO DEL 2012.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

13 MAR 2012  
10:07



En cumplimiento al acuerdo de esta fecha dictado en el expediente al rubro citado, me permito

[REDACTED]

Sin más por el momento me despido de Usted.

PROCURADURIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORÍA INTERNA

ATEN  
ATE  
EL CONT

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

935

761  
736



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORIA INTERNA

EXPEDIENTE: CI/DGFR/0247/2011-IV.

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las ONCE horas

[REDACTED]

----- H A C E   C O N S T A R .-----

[REDACTED]

----- C O N S T E .-----

-- ACUERDO.- [REDACTED]

realizado [REDACTED]

realizado [REDACTED]

contra de [REDACTED]

COORD [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE JUL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED] lo que

establece el artículo 120 del Código Procesal Penal Vigente aplicado supletoriamente,

que a la letra dice: **"Los documentos privados deberán ser reconocidos por la**

**persona a quienes se atribuya ser su autor o se cotejarán para acreditar su validez**

**en el Procedimiento, con otros reconocidos o indubitables, para aquello se**

**mostrarán íntegros a la persona señalada como autor de documento", por lo que al**

**no haber sido reconocido por su autor, dicho documento carece de validez..."** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ARTICULO 22.

FRACCIÓN II. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SERÁ

IMPROCEDENTE EN LOS CASOS SIGUIENTES: "...FRACCIÓN II EL QUEJOSO NO

COMPAREZCA A RATIFICAR SU ESCRITO DE QUEJA... [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

736



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA



762 739  
2/23

[Redacted]

[Redacted]

ACUERDAN:

PRIMERO.- [Redacted]

[Redacted]

SEGUNDO.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] CÚMPLASE.

CONSTANCIA.- [Redacted]

[Redacted]

Así lo acordó y firma el C. LIC. [Redacted]

Contralor Interno, con la asistencia del LIC. [Redacted] Director

General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, y del LIC.

[Redacted] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección

General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna de la

Procuraduría General de Justicia del Estado.-----CONSTE.-

[Redacted] TUADO.-----



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

EL DIRECTOR GRAL. DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES  
DE LA CONTRALORIA INTERNA

LIC. [Redacted]

C. [Redacted]

[Redacted]

C. [Redacted]

737



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia. SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto Administración. MESA: Unidad de Recursos Humanos No. DE Ofic.: 408 ASUNTO: Se remite Licencia Medica.

763 760

Chilpancingo, Gro., 01 de marzo del 2012.

*Dese*

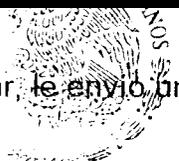
ING [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL. PRESENTE.

RECIBIDO 05 MAR 2012 13:50

Por este conducto me permito remitir a usted, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



A [REDACTED] ANOS [REDACTED]

Guerrero GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN RECIBIDO 05 MAR 2012 SUSECRETARÍA DE ADMINISTRACION DIR. DE ADMON. DESARROLLO DE PERSONAL DEPTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL

007962

C.c.p. Minutario. BRO\*lv.

Carretera México-Toluca, s/n, Apdo. P. 5000 Chilpancingo, Gro. Tel: 01 (777) 421 90 00

738

764 791

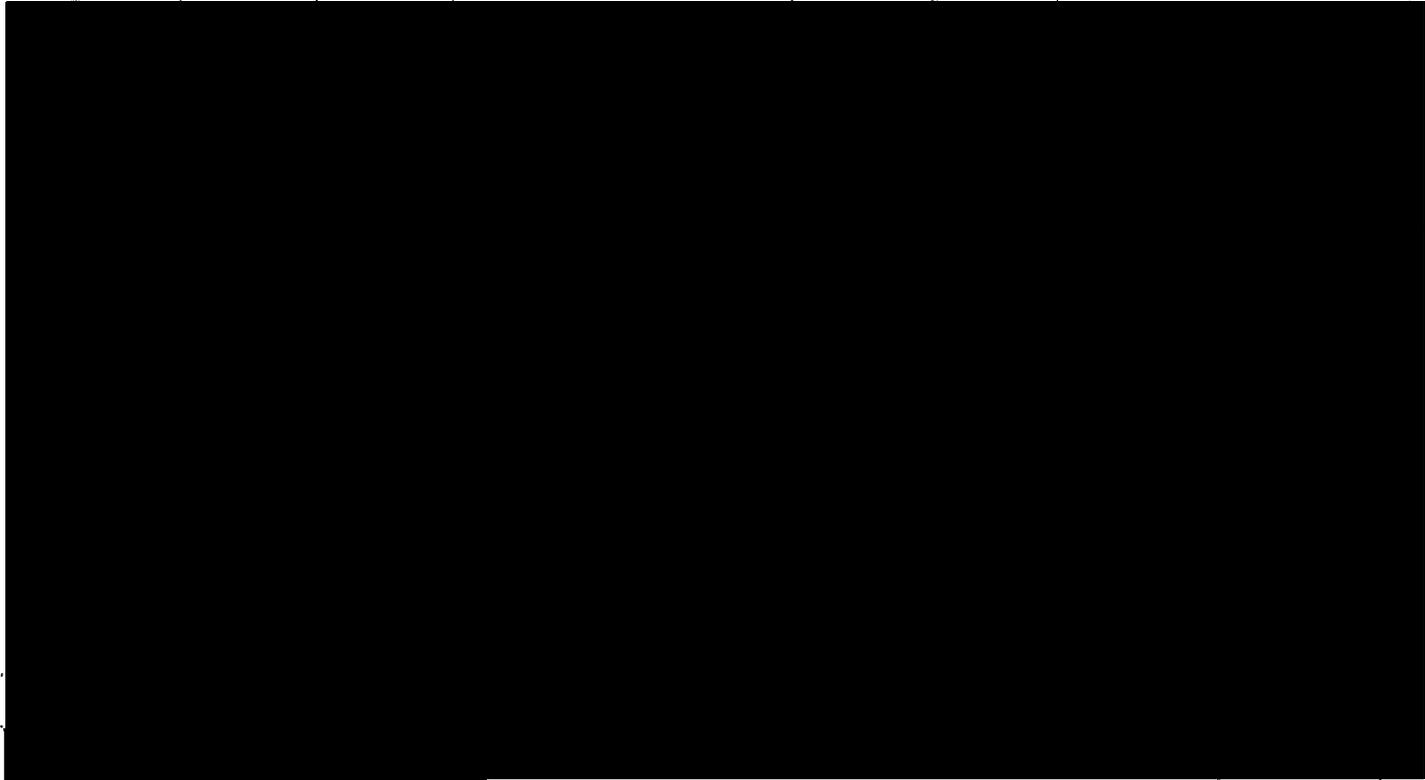
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Dirección Médica  
LICENCIA MEDICA



Serie N° 045000

Unidad Federativa      Unidad Médica      Clave      Fecha



...SIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL  
...LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
05 MAR 2012  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y DESARROLLO DE PERSONAL  
DE REGISTRO Y CONTROL DE  
PERSONAL

OCURR  
JUSTI  
DIREC  
LA POI  
OFICIO

734

30-III-12



HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"



765 742

Emiliano, Zapata a 28 de marzo de 2012.

**Resumen Medico.**

Paciente: [REDACTED]

Expediente: **VEDH - 620317/1**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1.- [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

C.c.p. Dra. Roció Ríos Encargada de Medicina del Trabajo Delegación Morelos

Av. Universidad No. 40, Col. Palo Escrito, Municipio de Emiliano Zapata, C.P. 62760

Tel. 101-1400 Ext. 40063, correo electronico: [emilapc\\_centenario@hotmail.com](mailto:emilapc_centenario@hotmail.com)

740



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]

IA.



Expediente Minutario

[Redacted]

767 744

DR. [REDACTED]

MEDICO ESPECIALISTA CERTIFICADO EN MEDICINA DEL TRABAJO.

MIEMBRO ACTIVO DEL COLEGIO DE MEDICINA DEL TRABAJO GUERRERO [REDACTED]

ASUNTO.- DICTAMEN MEDICO POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

ACAPULCO, GRO 09 DE ENERO DE 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:  


[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Y [REDACTED]  
[REDACTED] DE [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

742

745

768

[REDACTED]

, USO

ENTENDER.

[REDACTED]

de Investigación

743

769-746



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0092/2012.

**ASUNTO:** SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., a 02 de Mayo del 2012.

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
02  
10  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

LIC [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION  
Y RESPONSABILIDADES  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número **PGJE/CI/DGFR/1193/2012** de

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Miembros  
de la Comunidad  
de Investigación

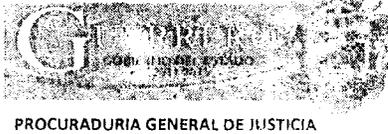
[REDACTED]

11:58 AM

C.c.p. - Lic. Juan Manuel Herrera Campos. -Encargado de Despacho de la Procuraduria  
General de Justicia Del Estado. -Para su Superior conocimiento.  
C.c.p. - Minutario/ expediente.  
JARJ/ism.

744

770



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

SECCIÓN : CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/1193/2012.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/072/2012-II.  
ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA.

Chilpancingo, Gro; a 28 de Marzo del año 2012.

C. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.



[REDACTED]

Sin más por el momento me despido de usted.

[REDACTED]

PG.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

RECIBIDO  
20/03/12  
CHILPAN

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
30 MAR 2012  
9:50

C. C. P.- ARCHIVO/MINUTARIO.  
AVPR\*IAM\*Maar.

775

771

748



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PGJE/DGPA/URH/789/2012

ASUNTO: No se encontró copias de pliego de responsabilidad núm. 078/2007

Chilpancingo, Gro., 3 de mayo del 2012

LIC. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES PRESENTE.



REF.: PGJE/CI/DGFR/1524/2012

Por este conducto me permito informar a usted que después de haber

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

PG.J. GRO. DEPARTAMENTO DE ARCHIVO REALIZADO 18-Ma 11:30 CHILPANCINGO

C.c.p. Expediente. C.c.p. Minutario JASA/FJCD/sgm.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia el Potrerito Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098. Teléfono (747) 49 4 29 99

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO REALIZADO 04-05-2012 11:30

748

772

744



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/1524/2012  
EXPEDIENTE CI/DGFR/015/2006-VI.  
ASUNTO: SE NOTIFIQUE.

CHILPANCINGO., GRO. 26 DE ABRIL DEL 2012.

C [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN,  
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, PARA EL EFECTO DE

[REDACTED]

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.



ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR GENERAL  
DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
LA CONTRALORIA INTERNA

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
R [REDACTED] 27 ABR 2012  
DIRECCION... MON.  
HORA: 14:20  
CHILPANCINGO, GRO

IAM\*SPS\*sma.

BLV. RENE JUÁREZ CISNEROS  
ESO. CON CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ  
COL. EL POTRERITO  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39000  
Teléfono (747) 49 4 29-99

747

773

750



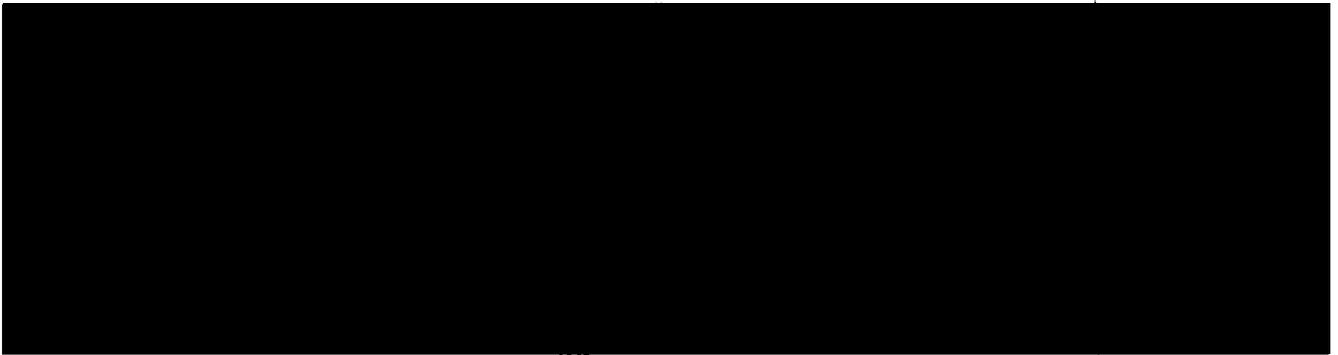
PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/DGFR/1776/2012.  
Expediente: CI/DGFR/354/2011-I.  
Asunto: SE SOLICITA LIBERACION  
DE SALARIOS.

Chilpancingo, Gro; 24 de mayo de 2012.

**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha dictado en el expediente



Sin otro particular le manifiesto las seguridades de mi  
consideración.



ATENTAMENTE  
EL CONTRALOR

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORÍA

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
2012  
PRESUPUESTO Y ADMON

CHILPANCINGO, GRO

C.C.P. Mtra. Martha Elva Garzón Bernal. Subprocuradora  
Encargada de Despacho de la Procuraduría General de Justicia

C.C.P. Gral. Marcos Esteban Juárez Escalera. Director General

C.C.P. ING. Juan Antonio Sandoval Aguirre. Director General de Presupuesto y Administración.- Para su  
Conocimiento.

JAM:ELS

*mecho.*

16:00

748

774



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PGJE/DGPA/URH/11332/2012

ASUNTO: Se informa situación laboral. Chilpancingo, Gro., 3 de agosto del 2012.

751

LIC. [REDACTED] ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES. PRESENTE.

REF.: PGJE/CI/DGFR/2759/2012.

Por este medio me permito informar a usted, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



RESPECTUOSAMENTE. DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO

[REDACTED]

C.c.p. Expediente C.c.p. Minutario

ACG/JAGA/sgm.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia el Padreito. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39093 Teléfono (747) 49 4-29-99

Stamp: 27-08-12, 06-08-2012, 13023, DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES

774

775



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/DGFR/2759/2012.  
Expediente: CI/DGFR/259/2011-I.  
Asunto: EL QUE SE INDICA

Chilpancingo, Gro., a 02 de agosto del 2012.

C. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION.**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, dictado en el

[REDACTED]

Derechos Humanos,  
Sin más por el momento. ~~Se despidió de Usted.~~  
de Investigación

[REDACTED]

C.c.p. Archivo  
AVPR/SPS/adoc.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
LA CONTRALORÍA INTERNA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGO. 2 2012

750



**ISSSTE**

Delegación Estatal Guerrero  
Subdelegación Médica  
Departamento de Atención Médica  
Oficio- No. SM/DAM/1646/2012

"2012, Año de la Lectura"



**PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO**

PGJE/DGPA/URH/1725/2012

**ASUNTO:** Se remiten oficios nums.  
SM/DAM/1640/2012, SM/DAM/1647/2012  
y SM/DAM/1646/2012.

Chilpancingo, Gro., 26 de septiembre del 2012

LIC. [REDACTED]  
CONTADOR INTERNO  
PRESENTE.

Remito a usted por tratarse de un asunto de su competencia, oficios números  
SM/DAM/1640/2012, SM/DAM/1647/2012 y SM/DAM/1646/2012, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE  
DEFENSA Y PROTECCIÓN  
CIVIL  
UNIDAD  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad

ATENTAMENTE

STO

[REDACTED]

RG.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
**RECIBIDO**  
05-Oct-2012  
CHILPANCINGO

C.c.p. Expediente.  
C.c.p. Minutario

ACG/JAGA/sgm.

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
27-09-2012  
11928  
CENTRALORIA INTERNA  
CHILPANCINGO, GRO

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con  
Juan Jiménez Sánchez, colonia el Potrerito  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098  
Teléfono (747) 49 4-29-99 ext. 1081

754

777

75



**ISSSTE**

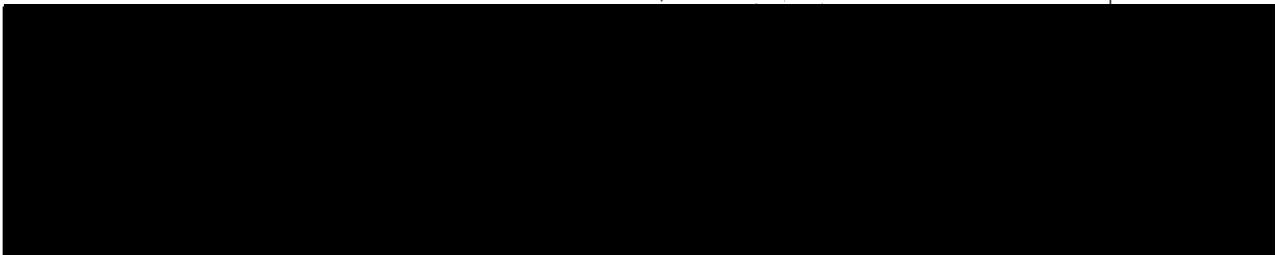
Delegación Estatal Guerrero  
Subdelegación Médica  
Departamento de Atención Médica  
Oficio- No. SM/DAM/046/2012

*"2012, Año de la Lectura"*

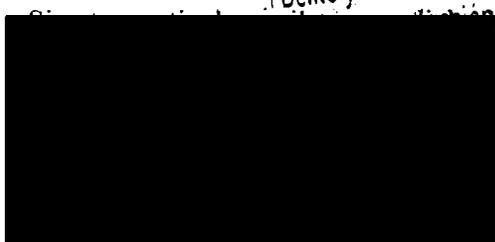
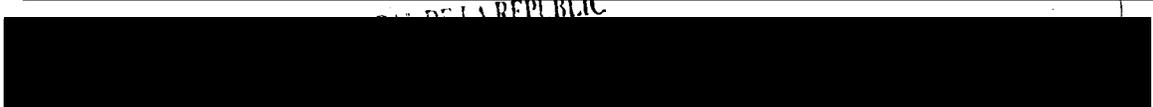


Acapulco, Gro. 01 de Agosto del 2012

Lic. [Redacted]  
**Director General de Presupuesto y Administración.**  
**Procuraduría General de Justicia del**  
**Estado de Guerrero.**



NOMBRE	LICENCIA	FECHA	UNIDAD
[Redacted]			



Con copia para:  
- Lic. Francisco Negrete Villanueva.- Delegado Estatal del I.S.S.S.T.E.SM-861  
- Minutario

JMP/APM/emcg\*

AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 63 FRACC. CLUB. DEPORTIVO 2º. PISO ACAPULCO, GRO., C.P. 39690,  
TEL. 017444350794 submedgro@issste.gob.mx

752

778

423

78



Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
 Número: PGJE/CI/DGFR/4029/2013.  
 Expediente: CI/DGFR/222/2010-III  
 Asunto: EL QUE SE INDICA

Chilpancingo, Gro., a 08 de noviembre del 2013.

LI [REDACTED]  
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 PRESENTE.

En cumplimiento al tercer punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad número 150/2013 de [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] e [REDACTED]  
 [REDACTED]

Le [REDACTED] e [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] a [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

Sin más por el momento me despido de Usted.  
 Consejo Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

ATENTAMENTE  
 EL DIRECTOR GENERAL

[REDACTED SIGNATURE]

C.-c.p. [REDACTED] Contralor Interno- para su conocimiento  
 C. c. p. [REDACTED]  
 FTV\*SPS\*MLKZ.

RECIBIDO  
 12 N  
 DIRECCION GRAL. DE  
 HORA  
 CHILPA

[REDACTED]

779

756



# CONTRALORIA INTERNA

**QUEJA NÚMERO:** CI/DGER/222/2010-III

**QUEJOSO:** [REDACTED]

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** C. [REDACTED]

Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.

**PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM:** 150/2013.

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

[REDACTED]

artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos 2 fracciones VI, XIII y XIV, 26 fracciones I y VI, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74, 75 fracciones VI, IX y XIII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º, fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción I, 15, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), basándose en los siguientes:

## RESULTANDOS:

A).- [REDACTED] artículos 9 y 10 del Reglamento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

754<sup>1</sup>



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTABILIDAD INTERNA**

75

C).-

[Redacted text]

artículos 111 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 26 fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y 46 fracciones I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado, queja que en su contenido se hizo consistir en lo siguiente:

[Redacted text]

[Redacted text]

9552



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTABILIDAD INTERNA**

758

[Redacted] de [Redacted]

Ante [Redacted] ya [Redacted] se [Redacted]

artículos, 5, 14, 16, 18, 22, 26 y 27 todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B).- [Redacted]

... Que [Redacted] que [Redacted] que [Redacted] en el [Redacted]

758<sup>3</sup>

782



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTRALORIA INTERNA**

789

[Redacted] a la [Redacted]

[Redacted] m  
C  
s  
m  
la investigación  
G  
d  
ue  
m  
rs

Ahora bien, [Redacted] s  
[Redacted] p  
o  
ue  
así como [Redacted]

En términos de las actuaciones que integran el expediente que se resuelve y en base a los resultados señalados, este Órgano de Control Interno, procede a formular los siguientes:

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación  
**CONSIDERANDOS**

Que esta Contraloría [Redacted]

[Redacted] artículo 123 apartado B inciso XIII de la Constitución Política del País; así como en el primer párrafo de los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado; competencia sustentada en igual forma en lo establecido por los artículos 2, 11 fracciones VI y XX, 30 fracciones III y XIX, 33, 34, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en igual forma por lo establecido por los artículos 1º, 6 fracción I inciso a, 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674); así como en base a los artículos 6 fracción I, 15 y 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de

757 4

783



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTADORÍA GENERAL**

788

Justicia del Estado de Guerrero, mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente pliego de responsabilidad.

II.- [Redacted]

En virtud [Redacted] artículos 26 fracción I y VI, y 75 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, y 46 fracción I, de la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado,

[Redacted] ser [Redacted] e dichos hechos [Redacted] a investigación previa número HID/SC/04/704/2009

33 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, [Redacted] artículos 75 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 33 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado,

758<sup>5</sup>

784

766



# CONTRALORIA INTERNA

Artículo 75.- Las facultades del superior jerárquico y de la Contraloría para imponer las sanciones que esta Ley prevé se sujetará a lo siguiente:

(....)

II.- En los demás casos prescribirán en un año.

Artículo 33.- Las facultades de la Contraloría Interna para imponer las sanciones que prevé la Ley de Responsabilidades, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 75 de dicho ordenamiento legal.

En mérito a lo anterior, [REDACTED]

III- En términos [REDACTED] los artículos; 1, 2, 3 fracción III, 45, 46 fracciones I y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; 1, 2, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, 1º, 6 fracción I inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193), 15, 18, 19 y 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y [REDACTED]

[REDACTED]

## RESOLUTIVOS:

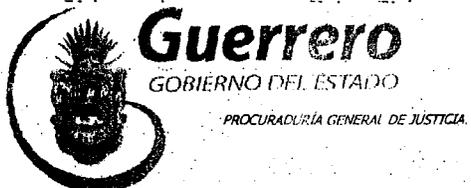
PRIMERO: En términos de los considerandos II y III de [REDACTED]

SEGUNDO: [REDACTED]

759<sup>6</sup>

785

782



~~CONTRALORIA INTERNA~~

TERCERO:

[REDACTED]

[REDACTED]

artículos 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del país; 110, 111, 115 y 116 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 2º, 26 fracciones I y VI, 30 fracciones III y XIX, 33, 57 fracción IV, 61, 73, 74 fracción IV y 75 fracciones XII, XIV, y XVI, y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 1º, 6 fracción I inciso "A", 9 fracción I, 12 fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 1, 6, 14, 23, 26 fracciones I y V, 84, 85, 90, 95, 103 fracción V, 106, 111, 119, 132 fracción VI y 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado; 2 y 46 fracciones I, XXI y XXII y 72 primer párrafo parte final de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674); 1º, 2, fracciones IV, V, VI, y VII, 3, 4 fracción X, 5, 6 fracción VI, 7, 9, 10 fracciones I, II, III, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mismo que establece el procedimiento de Responsabilidad. - - NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE - -

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

El Director General de Escalización

[REDACTED]

[REDACTED]

760<sup>7</sup>

786

1171



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/DGFR/907/2014.  
Expediente: CI/DGFR/017/2011-I.  
Asunto: SE NOTIFICA PLIEGO DE  
RESPONSABILIDAD

76

Chilpancingo, Gro; 26 de febrero de 2014.

LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al tercer punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad número 06/2014, de fecha 31 de enero del año dos mil catorce, emitido en el expediente citado al rubro, formado con motivo de la queja presentada por los CC [REDACTED]

[REDACTED]

En el cual se determinó [REDACTED]

[REDACTED] N [REDACTED]

Se anexa copia del pliego en mención para que sea anexado al expediente personal de los servidores públicos de referencia.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORÍA INTERNA

FTV/SPS/RLS.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
28 FEB 2014  
CONTRALORÍA GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

[REDACTED]

761

787



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

**CONTRALORÍA INTERNA**

768

**QUEJA NUMERO:**

CI/DGER/017/2011-I

**QUEJOSO:**

[Redacted]

**SERVIDORES PÚBLICOS  
RESPONSABLES:**

[Redacted]

**PLIEGO DE  
RESPONSABILIDAD NUM:**

06/2014.

En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, 31 días del mes de enero del año dos mil catorce.

[Redacted]

dispuesto por el artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del País, así como en los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos 2, 26 fracciones I, V, VI, IX, XI, y XIV, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74, 75 fracción IX y XII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX y X, 14 fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción II, 15, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2 y 46 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), basándose en los siguientes:

[Redacted]

CI/DGER/017/2011-I

[Redacted]

1  
767



789



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# CONTRALORÍA INTERNA

76

“ ... taller

u  
M  
o  
r

cuando de ta ue

a que as o

mo en de la n

Mi r n

que le h

, que o

, por lo que

CI/DGFR/017/2011-I

3  
HFC

790



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# CONTRALORÍA INTERNA

76

[REDACTED] habían  
[REDACTED] nte se  
[REDACTED]  
[REDACTED] fu  
[REDACTED] por lo que  
[REDACTED]  
[REDACTED] ar  
[REDACTED] a  
[REDACTED] en ese momento v  
[REDACTED] da  
[REDACTED] manos  
[REDACTED] m  
[REDACTED] p  
[REDACTED] os  
[REDACTED] nd  
[REDACTED] a  
[REDACTED] a el le e  
[REDACTED] n  
[REDACTED] 84  
[REDACTED] s y se n  
[REDACTED] es  
[REDACTED] n "que  
[REDACTED] an  
[REDACTED] y les rmas  
[REDACTED] a

CI/DGFR/017/2011-I

4

765

791



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# CONTROLADORA INTERNA

76

[REDACTED] evitó

[REDACTED] ar

[REDACTED] d

[REDACTED] e

[REDACTED] en ese momento

[REDACTED] a

[REDACTED] P

[REDACTED] M

[REDACTED] les

[REDACTED] y

[REDACTED] ma

[REDACTED] m

[REDACTED] g

[REDACTED] a

[REDACTED] a el

ina de Investigación

D) Por cuanto hace [REDACTED] c [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con

[REDACTED] ades que

CI/DGFR/017/2011-I

5  
766

792



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORÍA INTERNA

71

[REDACTED]

[REDACTED] ac

[REDACTED] T

[REDACTED]

[REDACTED] a la i

[REDACTED] a

[REDACTED] F donde F

[REDACTED] mo

[REDACTED] F

[REDACTED]

[REDACTED] o que

[REDACTED] a

[REDACTED] u

[REDACTED]

[REDACTED] s y a q

[REDACTED] q

[REDACTED] a con el cual

CI/DGFR/017/2011-I

6

793



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# CONTRALORÍA INTERNA

77

[Redacted]  
[Redacted] ...en [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] do [Redacted]

E) [Redacted]  
[Redacted]

[Redacted] de [Redacted]  
[Redacted] y [Redacted] E  
[Redacted] or [Redacted]  
[Redacted] E  
[Redacted] así como [Redacted] m  
[Redacted] de la [Redacted] E  
[Redacted] as [Redacted]  
[Redacted] o [Redacted]  
[Redacted] aa [Redacted]  
[Redacted] s una [Redacted]

CI/DGFR/017/2011-I

768

794



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# CONTRALORÍA INTERNA

774

[REDACTED]

[REDACTED] es un

[REDACTED] de

[REDACTED]

[REDACTED] le

[REDACTED]

[REDACTED] las

[REDACTED]

[REDACTED] al, observando también

[REDACTED]

[REDACTED] y al

[REDACTED]

[REDACTED] as

[REDACTED] M

[REDACTED] lo cual

[REDACTED]

[REDACTED]

C/DGFR/017/2011-I

8

795



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORIA INTERNA

77

F) [Redacted]

Con base en las actuaciones que integran la queja que se resuelve, se procede a la formulación de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

I.- [Redacted]

artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del País, así como en los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos 2, 26 fracciones I, V, VI, IX, XI, y XIV, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74, 75 fracción IX y XII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX y X, 14 fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción II, 15, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2 y 46 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), que establece la facultad para emitir el correspondiente pliego de responsabilidad:

II.- [Redacted]

artículos 26 fracciones I, V, VI, IX, XI, y XIV y 75 fracción IX y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que a la letra señalan:

*"artículo 26.- son obligaciones de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos, las siguientes:*

*I.- Conducirse con apego al orden jurídico y con respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos;*

CE/DGFR/017/2011-I

9

[Handwritten signature]

796



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

## CONTRALORÍA INTERNA

77

V.- Usar vehículos, armamento y demás equipo a su cargo, con el debido cuidado y prudencia, en el cumplimiento de sus funciones

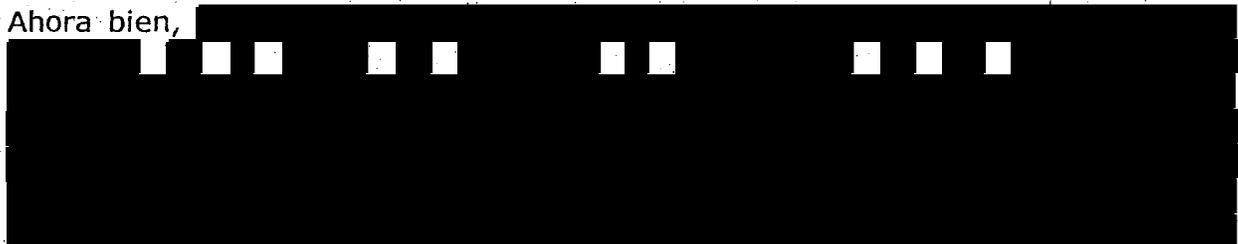
VI.- Cumplir debidamente la función, servicio o comisión que tenga encomendado;

IX. Abstenerse en todo momento de tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública o cualquier alteración del orden social;

XI. Abstenerse de ordenar o realizar la detención o retención de persona alguna, sin cumplir los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables;

XIV. Obedecer las ordenes de los superiores jerárquicos y cumplir sus obligaciones contempladas en esta Ley y su Reglamento".

Ahora bien,



artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, mismo que en lo que nos interesa, señala: "Artículo 116.- la ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 111. Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves, los plazos de prescripción no serán inferiores a tres años"; sirve de apoyo a la anterior consideración, la siguiente tesis aislada:

No. registro: 189,908

Tesis aislada

Materia(s): administrativa

Novena época: Derechos Humanos.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XIII, abril de 2001

Tesis: XXI.Io.48 A

Página: 1107

**PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.**

Si la falta en que incurrió el funcionario sancionado fue clasificada como grave por la autoridad que dicta el acto, deben aplicarse las reglas que para la prescripción de las responsabilidades administrativas prevé el artículo 116,

CÍ/DGFR/017/2011-I

10

Handwritten signature and scribbles.

297



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORÍA INTERNA

77

tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, por establecer precisamente la regla específica de aplicación, a saber, tres años, ante la deficiencia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ya que ésta no regula dichos casos, pues el artículo 75 de la propia ley, establece término para la prescripción de faltas leves, pero no prevé los casos aludidos.

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito. Amparo en revisión 21/2001. Rolando Becérril Sotelo. 9 de febrero de 2001. unanimidad de votos. Ponente: Margarito Medina Villafañe. Secretario: Darío Rendón Bello.

En este orden de ideas, artículo 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado,

[Redacted text block]

El anterior criterio que sostiene esta contraloría interna, se adecua al sostenido por nuestro máximo Tribunal Federal, que se transcribe:

**"RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ INTERRUMPIDO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL CÓMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

De los artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad es el inicio del procedimiento administrativo, no las actuaciones siguientes, y que una vez interrumpido aquél debe computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente al en que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia, aun cuando en el mencionado artículo 78 no se establece expresamente, puesto que del análisis de las etapas que conforman tal procedimiento se advierte que en caso de que la autoridad sancionadora no cuente con elementos suficientes para resolver, o bien, advierta algunos que impliquen nueva responsabilidad administrativa, podrá disponer la práctica de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que produciría que el procedimiento se prolongue, sin plazo fijo, a

CI/DGFR/017/2011-I

11

77

798



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORIA INTERNA

77

*critero de la autoridad sancionadora. esto es, al ser la prescripción una forma de extinción de las facultades de la autoridad administrativa para sancionar a los servidores públicos que realizaron conductas ilícitas, por virtud del paso del tiempo, la interrupción producida al iniciarse el procedimiento sancionador mediante la citación a audiencia del servidor público deja sin efectos el tiempo transcurrido, a pesar de no disponerlo expresamente el artículo 78 de la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos, ya que fue la misma autoridad sancionadora la que lo interrumpió al pretender probar la conducta ilícita del servidor público y ser de su conocimiento el procedimiento sancionador que debe agotar a efecto de imponerle una sanción administrativa, evitándose con ello el manejo arbitrario de la mencionada interrupción en perjuicio de la dignidad y honorabilidad de un servidor público. en consecuencia, la única actividad procedimental que ofrece certeza en el desenvolvimiento del procedimiento sancionador sin que exista el riesgo de su prolongación indefinida, es la citación para audiencia hecha al servidor público, con que se inicia dicho procedimiento, por lo que a partir de que surte efectos la notificación de la mencionada citación inicia nuevamente el cómputo del plazo de la prescripción interrumpida, sobre todo considerando que si la referencia al inicio del procedimiento sirvió para determinar el momento de interrupción del plazo de prescripción, aquélla puede ser utilizada para establecer el momento a partir del cual se vuelve a computar el citado plazo, sin que esto deje en estado de indefensión a la autoridad sancionadora, toda vez que antes de iniciar el procedimiento sancionador tuvo tiempo para realizar investigaciones y recabar elementos probatorios."*

*Contradicción de tesis 130/2004-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Quinto y Séptimo en Materia Administrativa del Primer Circuito. 1o. de diciembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Edgar Corzo Sosa.*

DE LA REPUBLICA

**III.-** [redacted] artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, [redacted]

En los mismos términos [redacted]

CI/DGFR/017/2011-I

12

77



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTROLADORA INTERNA

77

Observar

[Redacted text block]

artículo 46, párrafo primero fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674; asimismo establecen los artículos 26 y 75 fracción de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado,

[Redacted text block]

IV.-

[Redacted text block]

[Redacted text block]

En primer lugar

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Sin embargo

[Redacted text block] que [Redacted text block]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORIA INTERNA

777

[REDACTED]

[REDACTED] para [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED]

Además es importante señalar [REDACTED]

[REDACTED] artículo 27 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] servicios a la comunidad

En este orden de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

801

77



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORIA INTERNA

Es preciso señalar

[Redacted]

[Redacted]

artículo 24 fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Procuraduría General de Justicia del Estado, no existía por parte de la autoridad ministerial,

[Redacted]

En ese orden de ideas,

artículo 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos,

[Redacted]

Art. 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

[Redacted]

de Investigación

[Redacted]

enado por el artículo 24, fracción V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

"Artículo 24. La Policía Ministerial actuara bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio público y tendrás las obligaciones siguientes:

(...)

V.- Observar en el desempeño de sus funciones, respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos.

CI/DGFR/017/2011-I

77



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORÍA INTERNA

[REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en la [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] r, y también [REDACTED]

[REDACTED] s [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] r [REDACTED]

[REDACTED] n [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

ncias [REDACTED] que en efecto los

CI/DGFR/017/2011-I

963



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORÍA INTERNA

780

[REDACTED]

[REDACTED] e s RA e d o de la H que

[REDACTED] y de las E

De lo [REDACTED] artículos 16, primer párrafo; 19 séptimo párrafo, y 22 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [REDACTED]

[REDACTED] a e s m

apoyo a lo anterior debe invocarse la tesis número VII.P.61 P, visible a pagina 3, sustentada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, e aparece inscrita en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo Agosto de 1997, novena época que a la letra dice:

CI/DGFR/017/2011-I

17

804



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

### CONTRALORIA INTERNA

781

#### LESIONES CAUSADAS POR AUTORIDADES A LOS PARTICULARES.

Aun cuando se estime que los acusados, actuando como autoridades del poblado, hubiesen tenido que utilizar la fuerza física para desarmar y someter al pasivo, el uso de la fuerza debe ser prudente, lógico y adecuado a la resistencia del infractor para ser detenido o apaciguado, pero no debe ser excesiva al grado de ocasionar lesiones que tarden en sanar más de quince días y hacer extensiva dicha violencia a los familiares del detenido.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo directo 668/96. Silvestre Ramírez Salazar y otros. 2 de junio de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: José Pérez Troncoso. Secretario: Ramón Zúñiga Luna.

Como ya lo hemos refiriendo en párrafos anteriores dicha revisión y detención fue ilegal como lo hemos venido señalando, ya que se vulneró en su perjuicio lo establecido en el referido artículo de nuestra Constitución Federal, el cual autoriza la detención en casos de flagrancia, con orden de aprehensión o detención en casos de urgencia y establece que los actos de autoridad deben estar fundados y motivados, además de contar por escrito, lo que en el presente caso no aconteció, sirviendo de apoyo la siguiente tesis:

Sexta Época  
Registro: 261007  
Instancia: Primera Sala  
Tesis: aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
Segunda Parte, XLV  
Materia(s): Penal  
Tesis:  
Página: 2

#### ABUSO DE AUTORIDAD (POLICIAS).

Ninguna autoridad está facultada para detener a persona alguna sin ajustarse a los mandatos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Conforme al último precepto no podrá librarse ninguna orden de aprehensión o detención, o no ser por la autoridad judicial, sin que proceda denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal, y sin estén apoyadas aquellas por declaración, bajo protesta, de persona digna de fe por otros datos que hagan probable la responsabilidad del inculpado, hecha en el momento de la aprehensión de los casos de flagrante delito, en que cualquiera persona puede detener al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata, y solamente en casos urgentes, cuando no haya en el lugar ninguna autoridad judicial y tratándose de delitos que se persiguen de oficio, podrá la autoridad administrativa, bajo su más estrecha responsabilidad, decretar la detención de un acusado, poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad judicial. Tales preceptos constitutivos de la Ley Suprema del país, deben



CI/DGFR/017/2011-I

18

805



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTROLADORÍA INTERNA

76

normar la conducta de todas las policías, pues en su defecto sus miembros se hacen reos del delito de abuso de autoridad a que se refieren los artículos 213 y 214 fracción IV del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales.

Amparo directo 5562/56. Miguel Claudio Padilla Camargo y coagraviado. 2 de marzo de 1961. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Manuel Rivera Silva.

[Redacted block]

artículos 14 y 16 de nuestra Constitución Federal.

ARTICULO 14.- Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al echo.

Por las razones [Redacted block]

artículo 46 fracciones I, V y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que literalmente señala:

ARTICULO 46.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación, con motivo de éste;

XI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, y



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORÍA INTERNA

783

VI.- [REDACTED] s artículos 74 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193), 24 fracción III, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario, 52 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674),

[REDACTED]

artículo 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y su correlativo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674) que a la letra dice:

- I.- La gravedad en la que se incurra;
- II.- Las circunstancias socioeconómicas del servidor publico;
- III.- El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor;
- IV.- Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V.- La reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones;
- VI.- La antigüedad en el servicio; y
- VII.- El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de obligaciones

[REDACTED]

a y por lo tanto



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

CONTRALORIA INTERNA

[REDACTED] m  
[REDACTED] u  
[REDACTED] n  
[REDACTED] de esta

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver el presente pliego al tenor de los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS.**

**PRIMERO:**

[REDACTED] E  
[REDACTED] B  
[REDACTED] U

**SEGUNDO.**

[REDACTED] p

artículos 131 párrafo segundo y 133 del Código de Procedimientos Penales en vigor en esta Entidad Federativa, 68, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), y 29 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

808

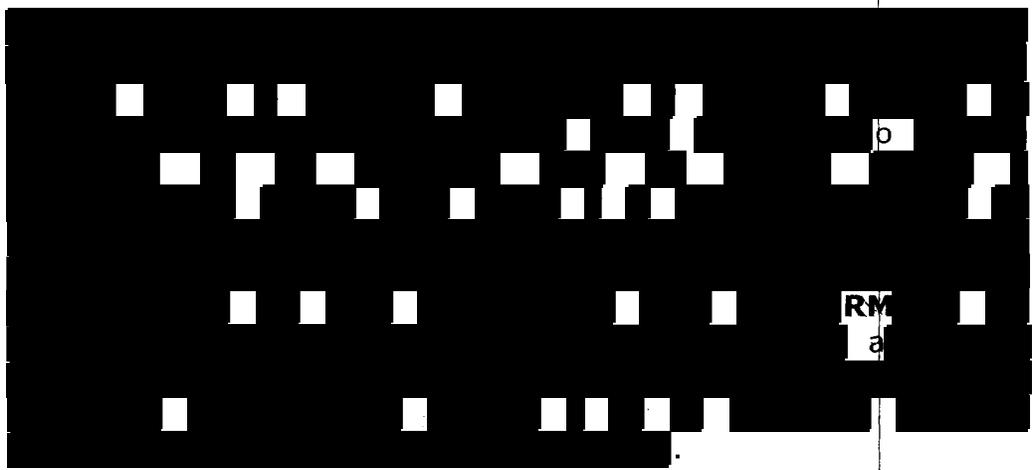
705



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# CONTRALORÍA INTERNA

## TERCERO.



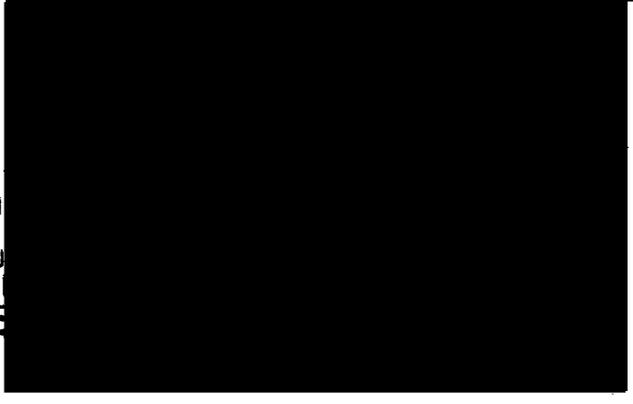
Así lo resolvieron y firman los LICENCIADOS [redacted]  
Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, y [redacted]  
[redacted] Director General de Fiscalización y Responsabilidades, con la autorización y firma del LIC. [redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado.-----  
-----Notifíquese y Cúmplase.-



N T E.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORÍA INTERNA



CI/DGFR/017/2011-I

705

809

~~10/~~



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Sección: Dirección General de Presupuesto y  
Administración.

Mesa: Unidad de Recursos Humanos.

Número: PGJE/DGPYA/URH/1060/2014

ASUNTO: Se remite copias certificadas.

Chilpancingo, Gro., 07 de julio del 2014.

LIC. [REDACTED]  
AG. [REDACTED] DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS.  
P R E S E N T E.

REF.: 2887  
AV. PREV. DGCAP/AA/0105/2014.

Por este conducto me permito remitir a usted, copias certificadas del nombramiento y acta de

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
**RECIBIDO**  
11:30 am  
11 07 14  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GUERRERO

ACG/YACD/sgm.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan  
Jiménez Sánchez, colonia el Potrerito  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098  
Teléfono (747) 49 4 29 99 ext. 1081

~~784~~

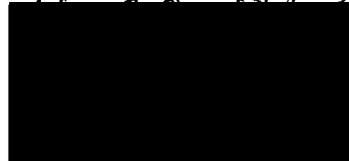


8/1

788



Recibi Oficio y Anexos  
13- Noviembre-14



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN ADSCRITA  
A LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACIÓN.  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.  
**FGE/DGPA/DRH/117/2014.**  
SE REMITE COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., 05 de noviembre del 2014.

LIC. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR  
ADSCRITA A LA CODEHUM-GUERRERO.  
PRESENTE.

REF.: 823/2014  
EXP. GRO/SC/024/2012.



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Recibi Archivo Gr  
08-Enc [Redacted]

ATENTAMENTE



C.c.p. Expediente.  
C.c.p. Minutario  
ACGYADC/sgm.

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Póterrito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

786

812

~~78~~

270



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITA A LA CODEHUM-GUERRERO.

OFICIO NÚMERO: 823/2014.

EXPEDIENTE: GRO/SC/024/2012

ASUNTO: SE SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., a 16 de octubre del 2014.  
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACION DE LA FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, en la Averiguación Previa número al rubro señalada y con fundamento en los numerales 21 de la Constitución Política Federal, 76 BIS y 77 de la Constitución Política Local, 1, 4, 6, 54, 56, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, he de

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN APLICABLE  
A LA COMISIÓN DE LOS DEFENSORES  
HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GUERRERO

**RECIBIDO**  
RECIBI: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
CHILPANCINGO, GUERRERO

813

790



DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.  
**FGE/DGPA/DRH/202/2014.**  
SE REMITEN TRES EXPEDIENTE (TOMOS).

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 1º de diciembre de 2014.

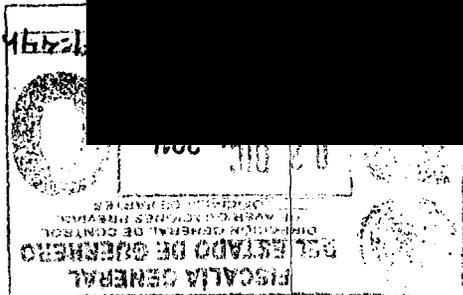
LI [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
PRESENTE.

En atención al oficio número FGE/DGCAP/4943/2014, de fecha 27 de Noviembre del año

[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE [REDACTED] PUESTO



Recibi Archivo Gral  
08 [REDACTED] 5

ACGYADC/sgm.

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

788

814

79



Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Dirección General de Control de  
Averiguaciones Previas.  
Oficio: FGE/DGCAP/4943/2014.  
Asunto: El que se indica.

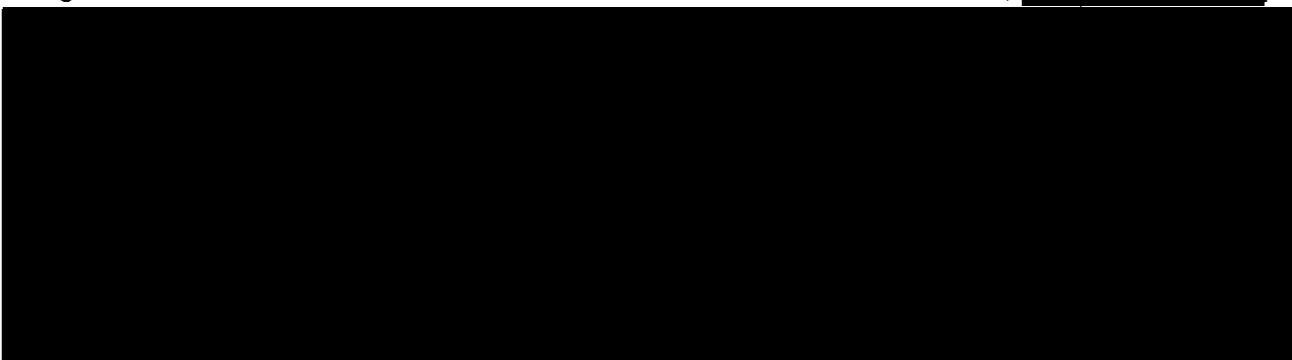
Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Noviembre del 2014.

*"2014, año de Octavio Paz"*

Lic. [Redacted]  
Director General de Presupuesto  
y Administración.  
Presente.

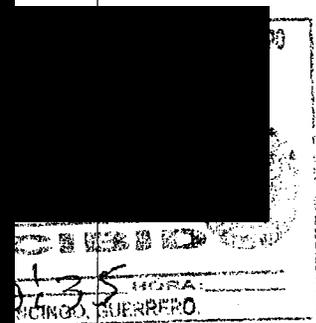
En atención al oficio número SCRPPA/DGCVE/1138/2014, de esta fecha, suscrito por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, [Redacted]

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la particular del Estado, 1°, 4°, 6°, 28, 29, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 11 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, [Redacted]



Sin más por el momento le reitero  
Procuraduría de Derechos Humanos  
Delito y Servicios a la  
Oficina de Investigación

FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GUERRERO



789

Blv. René Juárez Cisneros Esq. con Calle Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrerito Chilpancingo, Guerrero.  
C.P. 39098, Teléfono (747) 494-29-99, ext. 1063 y 1073. Correo electrónico: [dgcap.pgj.gro@gmail.com](mailto:dgcap.pgj.gro@gmail.com)

815

14



Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Dirección General de Control de  
Averiguaciones Previas.  
Oficio: FGE/DGCAP/5073/2014.  
Asunto: Devolución de expediente laboral.

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de diciembre del 2014.

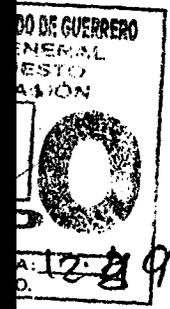
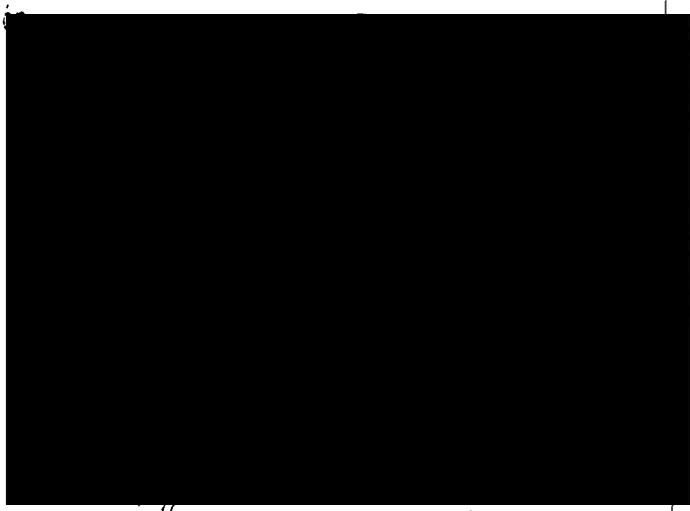
"2014, año de Octavio Paz"

Lic. [Redacted]  
Dir. [Redacted] de Presupuesto  
y Administración.  
Presente.

Adjunto al presente devuelvo a usted el [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] número FGE/DGPA/DRH/202/2014 [Redacted] [Redacted]  
[Redacted]

Lo anterior en virtud de que obre en los archivos de esa Dirección General de  
Presupuesto y Administración.

Sin más por el momento le reitero mi más atenta consideración.



Lic. Miguel Ángel Urrutia Lozano.- Subsecretario de Despacho de Asesores de la Fiscalía General del Estado.-Para su superior conocimiento.-Edificio.

Bv. René Juárez Cisneros Esq. con Calle Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrerito Chilpancingo, Guerrero.  
C.P. 39098, Teléfono (747) 494-29-99, ext. 1063 y 1073. Correo electrónico: dgcap.pgj.gro@gmail.com

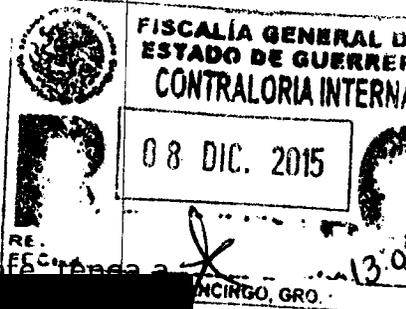
790



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.  
FG/DRH/125/2015.  
ASUNTO: BAJA LABORAL POR INCAPACIDAD  
TOTAL Y PERMANENTE.

Chilpancingo, Gro., a 26 de Noviembre de 2015.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
P R E S E N T E.



Por este conducto solicito a usted de no existir inconveniente para que se le envíe a [REDACTED] Chilpancingo, Gro.

27/12/2015

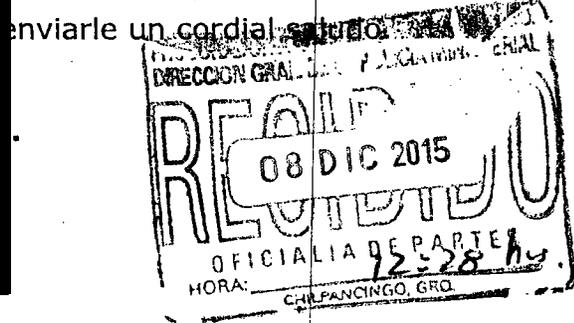
[REDACTED]



ATENTA  
LA DIRECT

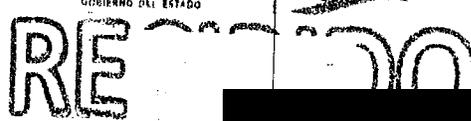
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCIINGO, GRO.

[REDACTED]



[REDACTED] Fiscal General del Estado, presente.  
[REDACTED] Coordinador General de la [REDACTED] su conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Directora General del Instituto de [REDACTED] fin. Presente.  
[REDACTED] Director General de [REDACTED] fin. Presente.  
[REDACTED] Contralor Interno, con igual [REDACTED]

Recibi  
08/12/15



FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Reyes  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

817

**Asunto: RENUNCIA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

Chilpancingo, Guerrero; a 25 de Noviembre del 2015

LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL.**  
**PRESENTE.**

[REDACTED]

LA GENERAL DE LA REPUBLIC  
Juría de Derechos Humanos,  
Delito y  
cina de

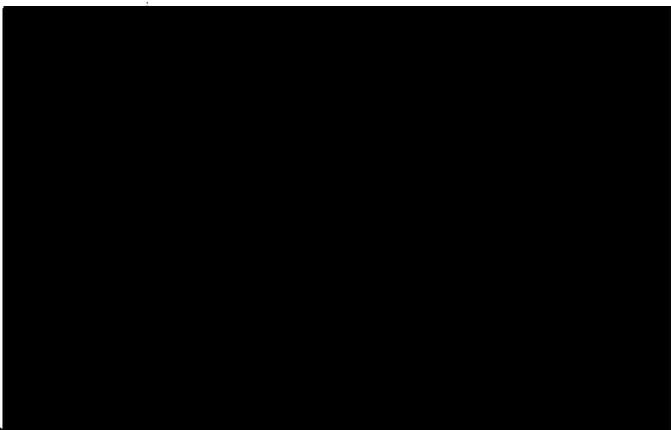
[REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL  
25 NOV. 2015  
[Stamp and signature]

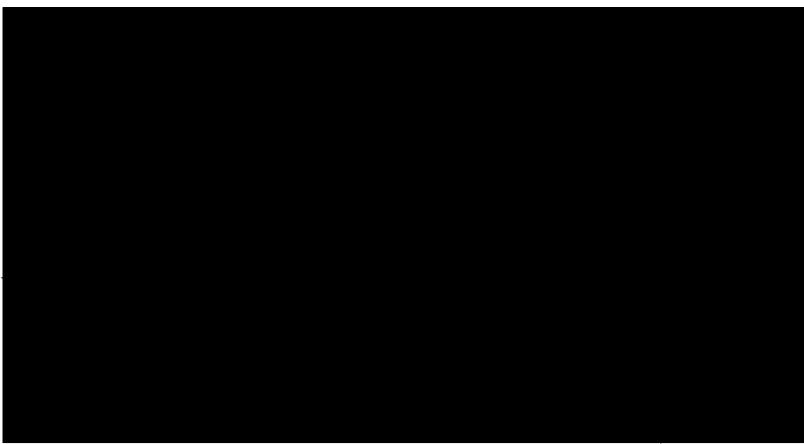
[Handwritten signature]

818

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



793

819



HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

796

Emiliano, Zapata a 28 de marzo de 2012.

**Resumen Medico.**

Pacient [REDACTED]  
Expediente: VEDH - 620317/1

[REDACTED]

1 [REDACTED]  
2 [REDACTED]  
3 [REDACTED]  
4 [REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
A TÍTULO DE DEFENSOR FEDERAL  
RECIBIDA  
28 MAR 2012  
Dr. [REDACTED]  
SUBDIRECCION  
MEDICA

C.c.p. Dra. Roció Ríos Encargada de Medicina del Trabajo Delegación Morelos

Av. Universidad No. 40. Col. Palo Escrito, Municipio de Emiliano Zapata, C.P. 62760  
Tel. 01 400 Ext. 40063, correo electronico: emilzap@centenarioissste.com.mx

797

820

74

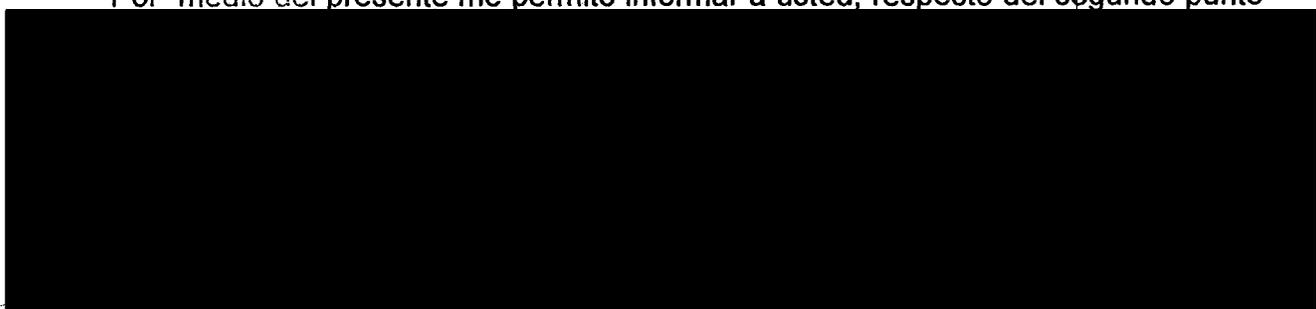


SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
 OF. NÚM.: FGE/CI/DGFR/1305/2016.  
 EXPEDIENTE: CI/DGFR/354/2011-I  
 ASUNTO: Se notifica Pliego

Chilpancingo de Los Bravo, Gro., marzo 29 del 2016.

C.P. [REDACTED]  
 Director General de Presupuesto y Administración.  
 Presente

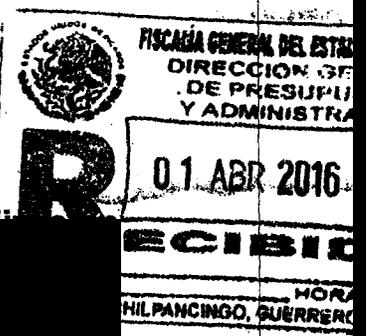
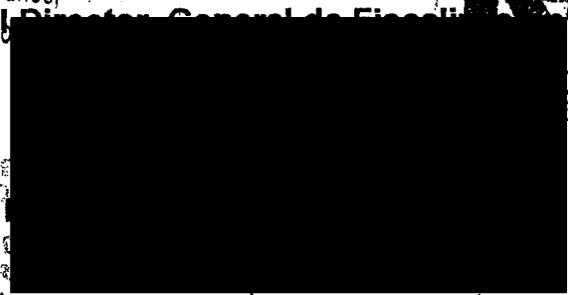
Por medio del presente me permito informar a usted, respecto del segundo punto



Sin más por el momento me despido de Usted.

DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la  
 Investigación

Atentamente.



Boulevard René Juárez Cisneros. Esq. Calle Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrerito, C. P. 39098, Chilpancingo, Guerrero.  
 Teléfono (747) 494-29-86 Ext. 1115

795

821

~~798~~



**RECIBIDO**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL

VICEFISCALÍA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y APOYO  
A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
FGE/VCEAPJ/DGRHyDP/2754/2016.  
ASUNTO: SE REMITE COPIA CERTIFICADA.  
Chilpancingo, Gro., 29 de septiembre del 2016.

LIC. [REDACTED]  
VICEFISCAL DE INVESTIGACION.  
PRESENTE.

REF.: FGE/VFINV/2291/2016.

Por este conducto me permito remitir a usted, copias certificadas del

[REDACTED]

Sin otro particular, le [REDACTED]  
y Servicio  
de Investig

DIRECTOR  
Y

MANOS

[REDACTED]

GENERAL  
GUERRERO  
GENERAL DE  
MINISTRA  
DOS HUM  
SO. GRO



FISCALIA GENERAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
VICEFISCALIA DE  
INVESTIGACION

03 OCT 2016

RECIBIDO  
Bo. J. [REDACTED] 12:10

FGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Boulevard René Juárez Cisneros s/n Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 - 01 800 532 7692

~~298~~

82

799



Vicefiscalía de Investigación.  
FGE/FINV/2291/2016.

Se solicita informe.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 22 de 2016.

Contador Público [Redacted]  
Director General de Recursos Humanos.  
Presente.

En atención al oficio SEIDO/UEITMPO/8877/2016 del 22 de julio de 2016,

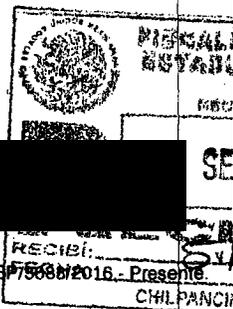
[Redacted text block]

[Redacted text block]

de Derechos Humanos,  
to y Servicios a la Comunita  
de Investigación

Vic

Lic



C.c.p. Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez.- Fiscal General del Estado.- En atención al oficio FGE/SP/7508/2016.- Presente

C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.  
Col. El Potrerito. C.P. 39098  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

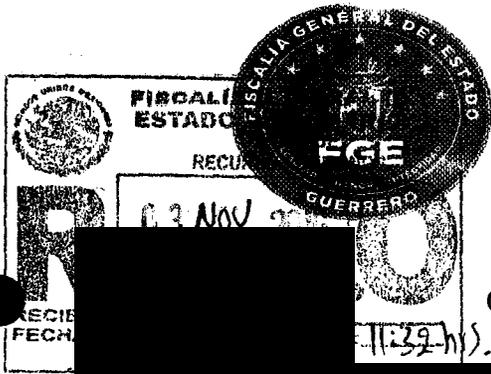
JABU'veac

797

823

800

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
OF. NÚM.: FGE/CI/DGFR/3581/2016.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/210/2011-II  
ASUNTO: Se remite Pliego de Responsabilidad.



Chilpancingo de Los Bravo, Gro., octubre 25 del 2016.

**Director de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal.  
Fiscalía General del Estado.  
Presente**

Por medio del presente me permito informar a usted, respecto del segundo punto

[Redacted text block]

Sin más por el momento me despido de Usted.

Unidad de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad.

FISCALÍA  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN  
FISCALÍA  
RESPONSABILIDAD  
LA CONTRALORÍA  
CIVIL

Boulevard René Juárez Cisneros. Esq. Calle Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrerito, C. P. 39098, Chilpancingo, Guerrero.

Teléfono (747) 494-29-86 Ext. 1115

798

824 88

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA INTERNA.

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

EXP. NÚM.: CI/DGFR/210/2011-II

SERVIDORES PÚBLICOS IMPUTADOS: C. HUMBERTO VELÁZQUEZ DELGADO, COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL.



PLIEGO NÚM.: 152/2016

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, a catorce de octubre del año dos mil dieciséis.

VISTOS, para resolver, los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario responsabilidad número CI/DGFR/210/2011-II, instruido en contra

[Redacted]

RESULTANDO:

1.- [Redacted] o [Redacted] e emitió el número 067/2011,

[Redacted] me

2.- [Redacted] e [Redacted]

[Redacted] c

al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- [Redacted] el [Redacted]

los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110, 111, fracción III, y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (reformada y adicionada), 34, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 1, 2, 3, fracción II, 45, 46, 49, 58, 62 y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; en relación con 1º, 2º, 24 fracción V, 26 fracción I, 30 fracción III y XIX, 33, 73, 74, 75 fracción XII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193 (abrogada); 1º, 6 fracción I inciso a, 10 fracciones II y VI, 11 fracción XVI, 12, fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX y 14 fracciones VI, VIII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; 1º, 2º fracciones IV, V, VI y VII, 6 fracción II, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

II.- [Redacted] s [Redacted]

[Redacted]

790

325  
802

[REDACTED]

En virtud de

[REDACTED]

artículos 26 fracciones I, 75 fracciones XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 46 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado,

[REDACTED]

artículo 116 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero el cual establece: "La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 111. "Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves, los plazos de prescripción no serán inferiores a tres años" y 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la cual establece: **ARTÍCULO 34.-** Cuando los actos u omisiones fueran graves en razón de su naturaleza y consecuencias, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero."

[REDACTED]

es aplicable las siguientes tesis jurisprudenciales:

"RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ INTERRUPTO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL CÓMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO."

De los artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad es el inicio del procedimiento administrativo, no las actuaciones siguientes, y que una vez interrumpido aquél debe computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente al en que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia, aun cuando en el mencionado artículo 78 no se establece expresamente, puesto que del análisis de las etapas que conforman tal procedimiento se advierte que en

700

826  
88  
/

caso de que la autoridad sancionadora no cuente con elementos suficientes para resolver, o bien, advierta algunos que impliquen nueva responsabilidad administrativa, podrá disponer la práctica de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que produciría que el procedimiento se prolongue, sin plazo fijo, a criterio de la autoridad sancionadora. esto es, al ser la prescripción una forma de extinción de las facultades de la autoridad administrativa para sancionar a los servidores públicos que realizaron conductas ilícitas, por virtud del paso del tiempo, la interrupción producida al iniciarse el procedimiento sancionador mediante la citación a audiencia del servidor público deja sin efectos el tiempo transcurrido, a pesar de no disponerlo expresamente el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que fue la misma autoridad sancionadora la que lo interrumpió al pretender probar la conducta ilícita del servidor público y ser de su conocimiento el procedimiento sancionador que debe agotar a efecto de imponerle una sanción administrativa, evitándose con ello el manejo arbitrario de la mencionada interrupción en perjuicio de la dignidad y honorabilidad de un servidor público. En consecuencia, la única actividad procedimental que ofrece certeza en el desenvolvimiento del procedimiento sancionador sin que exista el riesgo de su prolongación indefinida, es la citación para audiencia hecha al servidor público, con que se inicia dicho procedimiento, por lo que a partir de que surte efectos la notificación de la mencionada citación inicia nuevamente el cómputo del plazo de la prescripción interrumpida, sobre todo considerando que si la referencia al inicio del procedimiento sirvió para determinar el momento de interrupción del plazo de prescripción, aquélla puede ser utilizada para establecer el momento a partir del cual se vuelve a computar el citado plazo, sin que esto deje en estado de indefensión a la autoridad sancionadora, toda vez que antes de iniciar el procedimiento sancionador tuvo tiempo para realizar investigaciones y recabar elementos probatorios."

Contradicción de tesis 130/2004-ss. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Quinto y Séptimo en materia administrativa del primer circuito. 1o. de diciembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: EDGAR CORZO SOSA.

Tesis de jurisprudencia 203/2004. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del ocho de diciembre de dos mil cuatro.

No. Registro: 173,881  
Tesis aislada  
Materia(s): Administrativa  
Novena Época  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXIV, Noviembre de 2006  
Tesis: I.7o.A.483 A  
Página: 1087

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, AL NO PREVER EXPRESAMENTE QUE EN LA HIPÓTESIS DE QUE SEA COMETIDA UNA CONDUCTA INFRACTORA GRAVE, EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SANCIONADORA SERÁ DE TRES AÑOS, NO TRANSGREDE EL ARTÍCULO 114, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ÁMBITO FEDERAL HASTA EL 13 DE MARZO DE 2002).

Conforme al artículo 114, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los términos de prescripción establecidos por las leyes de responsabilidades se fijarán tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones. En otras palabras, el Constituyente fijó los lineamientos a seguir por el legislador ordinario, en el sentido de que las normas que rijan los procedimientos de responsabilidad de servidores públicos, específicamente en materia de prescripción de las facultades sancionadoras del Estado, los plazos respectivos sean congruentes con la falta cometida, imponiendo como único límite que en las conductas graves el término no pueda ser menor a tres años. Por su parte, el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente en el ámbito federal hasta el 13 de marzo de 2002, establece como regla general el término de tres años para que prescriban las facultades sancionadoras del Estado con motivo de la comisión de un acto irregular por parte de un empleado del gobierno (fracción II). Como excepción a ese mandato, se prevé el supuesto en que el beneficio obtenido o el daño causado por el sujeto activo no exceda de diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (fracción I). En esas condiciones, la premisa constitucional fue respetada cabalmente por el legislador ordinario al redactar el citado artículo 78, ya que si bien es cierto que con independencia de que no se estableció expresamente que la prescripción

88

827

para sancionar conductas infractoras graves es de tres años; también lo es que el texto legal contiene la regla general consistente en que en todos los casos la figura jurídica de que se trata se actualiza en el plazo referido, y de forma excepcional en un año cuando el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor no exceda de diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal; de ahí que deba entenderse que cuando sea cometida una conducta grave, el término de prescripción siempre será de tres años tal como fue ordenado en el último párrafo del artículo 114 de la Constitución Federal, desechándose así el supuesto de excepción mencionado; motivo por el cual, la norma legal de que se trata no transgrede el referido precepto constitucional

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 233/2006. José Galván Rangel. 23 de agosto de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: F. Javier Mijangos Navarro. Secretario: Gustavo Naranjo Espinosa.

No. Registro: 173,882  
Tesis aislada  
Materia(s): Administrativa  
Novena Época  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXIV, Noviembre de 2006  
Tesis: I.7o.A.482 A  
Página: 1086

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, AL NO ESTABLECER LOS CASOS EN QUE DEBE CALIFICARSE COMO GRAVE UNA CONDUCTA INFRACTORA NO TRANSGREDE EL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ÁMBITO FEDERAL HASTA EL 13 DE MARZO DE 2002).

El artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, de manera sustancial, que la ley debe señalar los supuestos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencias de los actos u omisiones referidos en la fracción III del artículo 109 constitucional, y cuando esas acciones u omisiones sean graves, los plazos prescriptivos no deben ser inferiores a tres años. Dicho de otra forma, el Constituyente estableció los lineamientos que el legislador ordinario debe observar al crear las normas relativas a los términos de prescripción de la acción del Estado para sancionar a sus empleados, atendiendo a la circunstancia de que la aplicación de las medidas disciplinarias debe ser acorde con la importancia de la irregularidad imputada al servidor público. Asimismo, en el texto constitucional no se estableció la obligación del legislador ordinario de crear en los ordenamientos legales un catálogo de las conductas infractoras graves; consecuentemente, el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente en el ámbito federal hasta el 13 de marzo de 2002, no es contrario al citado artículo 114 constitucional, por no enunciar las acciones que deben calificarse de esa forma.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 233/2006. José Galván Rangel. 23 de agosto de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: F. Javier Mijangos Navarro. Secretario: Gustavo Naranjo Espinosa.

65189/008 LA REPÚBLICA  
Tesis aislada  
Materia(s): Derechos Humanos, Administrativa  
Novena Época  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XIII, Abril de 2001  
Tesis: XXI.1o.48 A  
Página: 1107

PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.

Si la falta en que incurrió el funcionario sancionado fue clasificada como grave por la autoridad que dicta el acto, deben aplicarse las reglas que para la

828  
805

prescripción de las responsabilidades administrativas prevé el artículo 116, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, por establecer precisamente la regla específica de aplicación, a saber, tres años, ante la deficiencia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ya que ésta no regula dichos casos, pues el artículo 75 de la propia ley, establece término para la prescripción de faltas leves, pero no prevé los casos aludidos.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.  
Amparo en revisión 21/2001. Rolando Becerril Sotelo. 9 de febrero de 2001.  
Unanimidad de votos. Ponente: Margarito Medina Villafaña. Secretario: Darío Rendón Bello.

De lo anterior [redacted] a [redacted] e [redacted]  
[redacted] e [redacted]  
[redacted] artículo 116, último párrafo de la Constitución Política del Estado, [redacted] s [redacted] n [redacted].

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y el suscrito personal de actuaciones:

**RESUELVE:**

Primero.- [redacted]

Segundo.- [redacted]  
[redacted] D [redacted]  
[redacted] II [redacted]

Tercero.- [redacted] M [redacted]

Así lo resolvió y firma, el Licenciado [redacted]  
Agente del Ministerio Público, quien actúa ante la Licenciada [redacted]  
[redacted] Directora General de Fiscalización y Responsabilidades con la  
autorización del Licenciado [redacted] Contralor Interno de la  
Fiscalía General del Estado [redacted] -----Damos Fe. --

[redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted]



823

829

806



VICEFISCALIA DE CONTROL, EVALUACION Y APOYO  
A LA PROCURACION DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y  
DESARROLLO DE PERSONAL.  
**FGE/VFCEAPJ/DGRHyDP/2612/2016.**  
SE SOLICITA PENSIÓN POR RIESGO DE TRABAJO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 13 de septiembre del 2016.

ING. [REDACTED]  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO  
DE LA CAJA DE PREVISIÓN.  
P R E S E N T E.

Anexo al presente envío a usted para los trámites administrativos conducentes, la documentación

[REDACTED]

Asimismo como respaldo de nuestra petición le envié la documentación que a continuación se relaciona:

[REDACTED]

eración atenta y distinguida.

SOS HUMANOS



FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCION  
GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS Y DESARROLLO DE  
PERSONAL  
CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

RECIBIDO  
30 SEP 2016  
M. SC. DE RECURSOS HUMANOS  
D. P. 36 T.A.

Fiscalía General del Estado de Guerrero

Carretera Federal Chilpancingo - Oaxaca s/n Colonia El Potrero Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

804

830

907

CHILPANCINGO GRO A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

ASUNTO. EL QUE SE INDICA

C. IN [REDACTED]  
PRESIDENTE DEL H. COMITÉ TECNICO.  
DE LA CAJA DE PREVISION.  
PRESENTE.

[REDACTED]

[REDACTED] LE ENVIO UN  
CORDIAL SALUDO.



ATENTAMENTE.

[REDACTED]

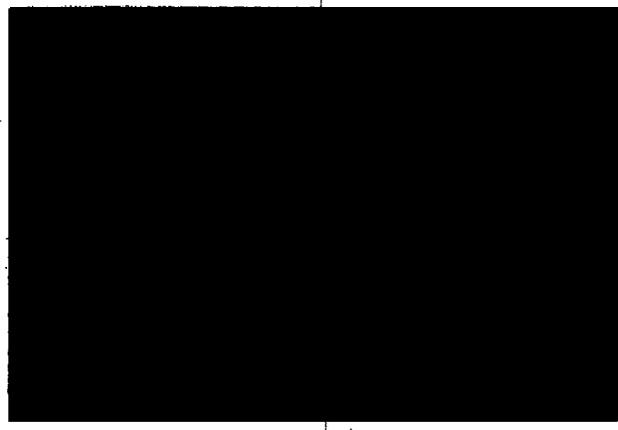
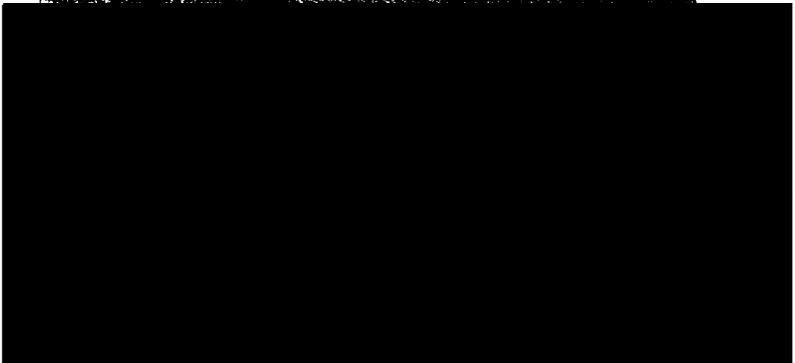
SECRETARÍA  
de Derechos  
y Servicio  
de los Ciudadanos

905



832

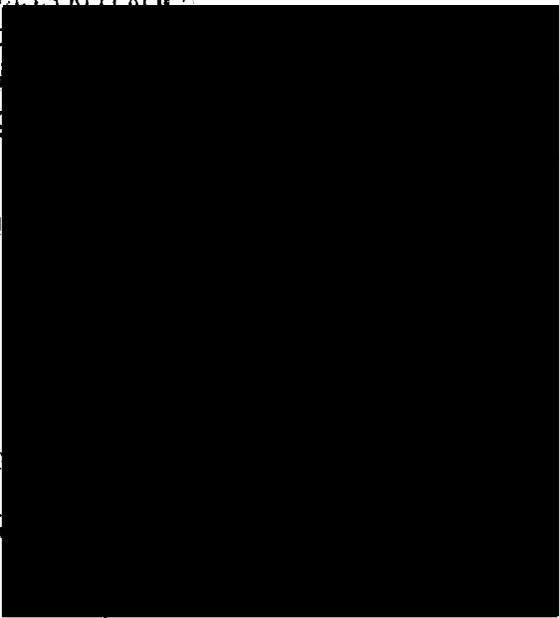
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
MEXICO



809



EL QUE SUSCRIBE **OSCAR OJEDA COBOS**, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y  
DESARROLLO DE PERSONAL



-----  
delito y Servicio  
cina de Investigaci  
QUE LA PRESENTE COPIA  
VELAZQUEZ DELGADO, ES FI

-----  
ELECTOR DE HUBERTO  
A QUE TUVE A LA VISTA.

CHI

EL 2016.

809



834



Secretaría de Finanzas y Administración



GUERRERO NOS NECESITA A TODOS

84

SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

ASUNTO: SE EXPIDE CONSTANCIA DE SERVICIOS

FECHA: CHILPANCINGO, GRO., 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

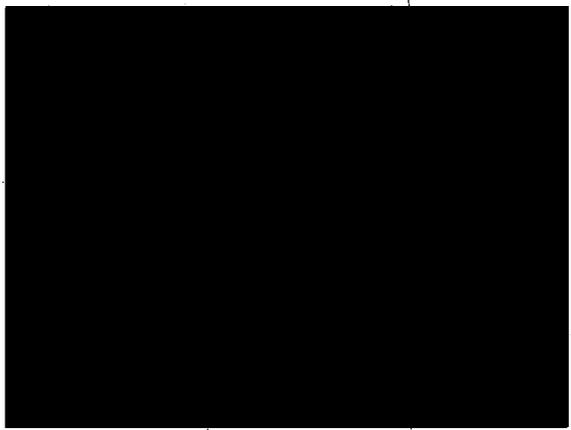
C [REDACTED]  
PRESENTE.

En atención a su escrito de fecha 01/09/2016 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, tengo a bien expedirle la siguiente:

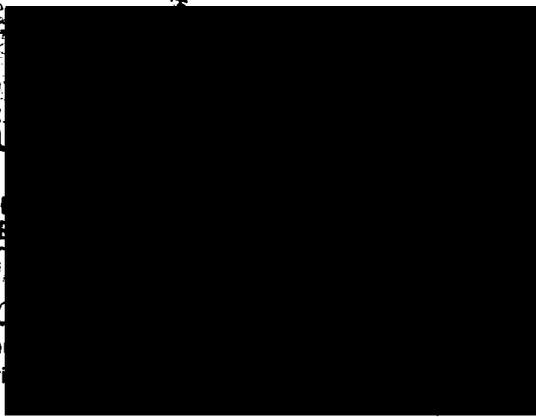
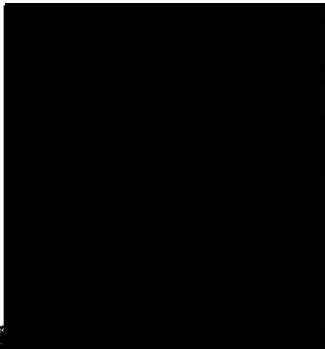
**CONSTANCIA DE SERVICIOS**

Del análisis a los antecedentes que obran en el expediente personal número [REDACTED]  
Se desprenden los siguientes datos:

- Fecha de Ingreso:
- Categoría:
- Número de Empleado:
- Adscripción:
- Antigüedad Genérica:
- Situación Actual:
- Observaciones:



Sin otro particular, aprovecho el día



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL  
Servicios a la Ciudadanía  
Subsecretaría de Investigación y Control

.- Presente.

Elaboró: [REDACTED]

Validó: [REDACTED]

Palacio de Gobierno, Primer Piso, Edificio Costa Chica, Boulevard René Juárez Guerrero No. 62, Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. Tels: (01-747) 4719760, 471 97 62. <http://www.guerrero.gub.mx>.

809

EL QUE SUSCRIBE C.P. OSCAR OJEDA COBOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

CERTIFICACION

QUE LA PRESENTE COPIA F  
S FIELMENTE S

D  
A

CH

EL 2016.

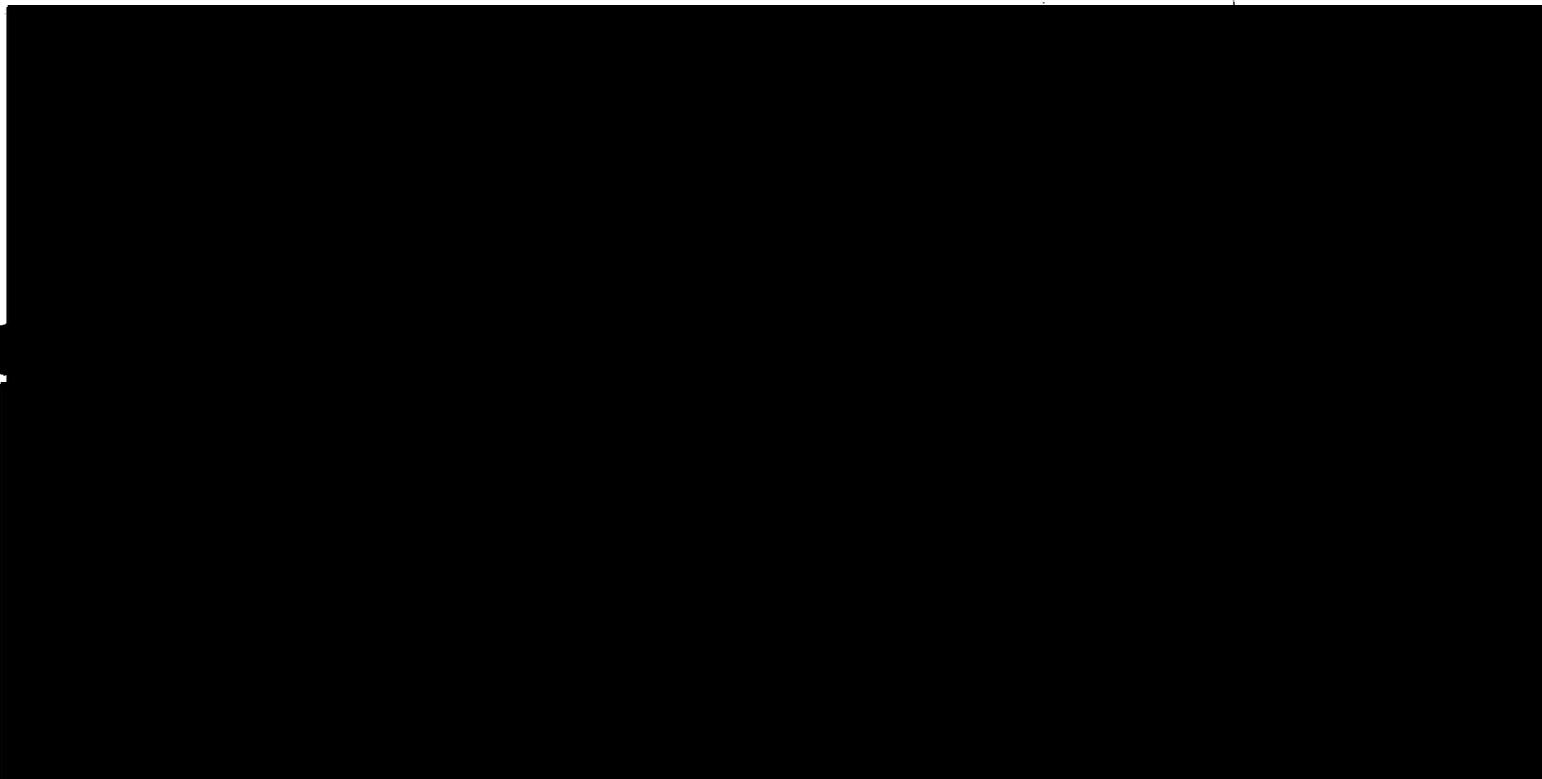
PROCURADURÍA  
Subprocuradoría  
Prevención del  
Ofic

809 A

835

812

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**  
AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL ESTATAL

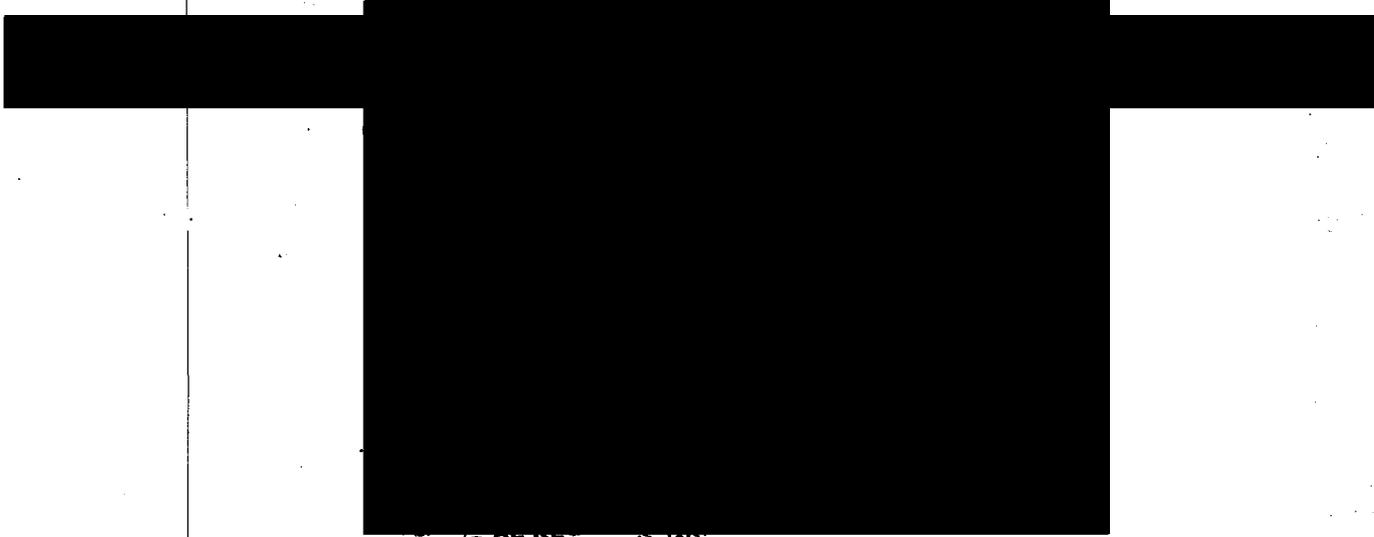


SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad y  
Centro de Investigación

810

EL QUE SUSCRIBE: C.P. OSCAR OJEDA COBOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

----- CERTIFICA -----



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCIINGO, T.M.

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

8.10 A

836

813



**Secretaría de Finanzas  
y Administración**



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

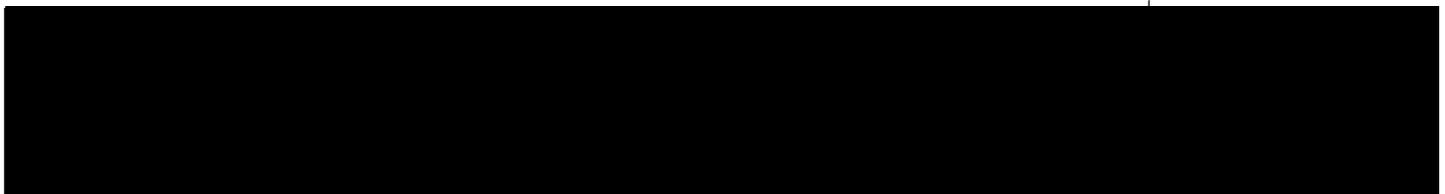
**Dependencia: COORDINACION DEL PLAN FLEXIBLE**

**Asunto: Constancia de No Adeudo de Crédito.**

**Fecha: Chilpancingo, Gro., a 13 de Enero del  
2016.**

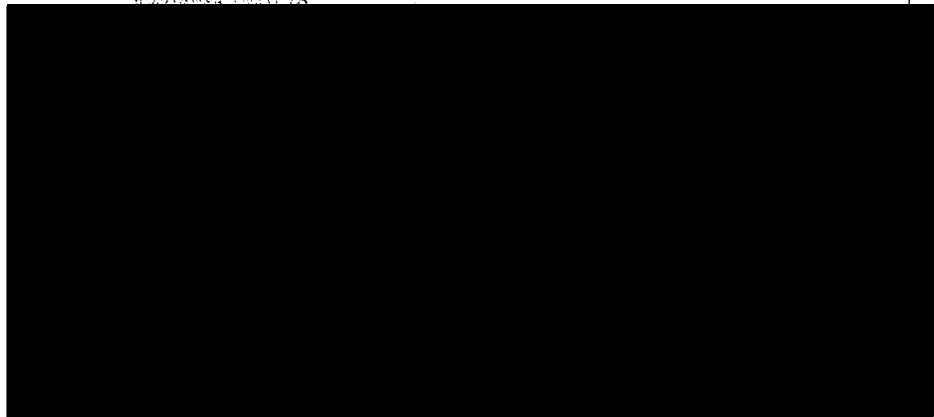
A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.



La presente constancia se emite a solicitud del Servidor Público arriba mencionado,  
para efectos de trámite de: Baja por Incapacidad Total y Permanente,

Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente.

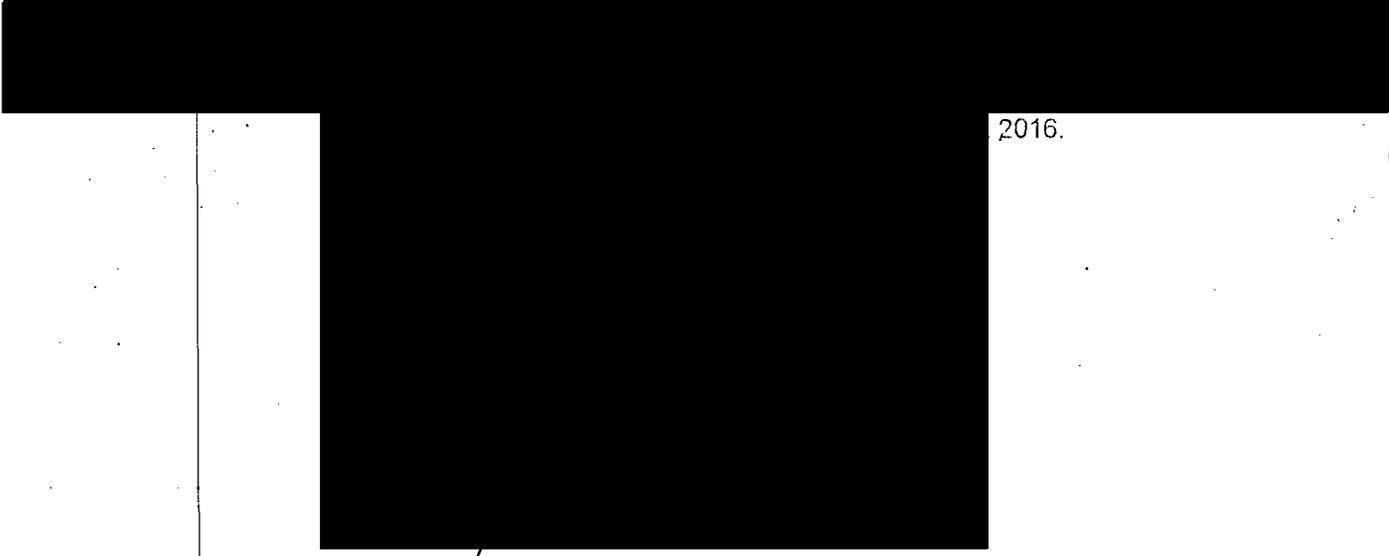


Palacio de Gobierno Edificio Norte 2do. Piso, Cd. de los Servicios C.P. 39074 Chilpancingo, Gro.  
Tel. (747) 47-19700, EXT. 6661 [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)

811

EL QUE SUSCRIBE C.P. OSCAR OJEDA COBOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

----- CERTIFICA -----



2016.

PROCURADURÍA  
Subprocurac  
Prevención del E  
Gfic

SH-A

837

844



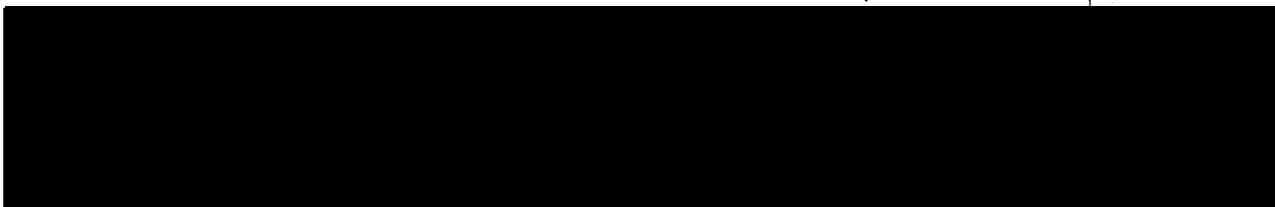
GOBIERNO DEL ESTADO DE GRO.  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
2016

## CAJA DE PREVISION

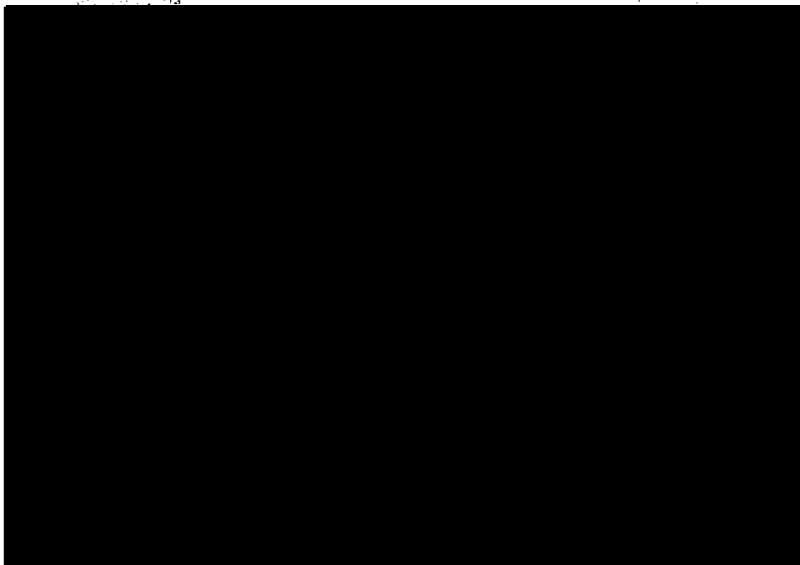
**ASUNTO: CONSTANCIA DE ADEUDO Y/O NO ADEUDO  
POR CREDITO A CORTO PLAZO**

**Chilpancingo, Gro., a 1 de septiembre de 2016**

**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E**



Sin más por el momento, agradezco su atención a la presente.



HQCM / emp / agb

c.c.p. Minutario

Bldv. Vicente Guerrero Km 276, Col. Cd SARH, C.P. 39074, Tel. (01 747) 11 619 23 o 24 Chilpancingo, Gro.

812

EL QUE SUSCRIBE C.P. OSCAR OJEDA COBOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

----- CERTIFICA -----



RE DEL 2016.

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

*ST/A*

938

815



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

RÉCIBO DE PAGO DE NÓMINA

FOLIO 5994481

Emp  
Cate  
Cen

Mensaje

PERCEPCIONES

DEDUCCIONES

HISTORIA

Total de Percepciones	\$2,000,000.00
Total de Deducciones	\$200,000.00
NETO RECIBIDO	\$1,800,000.00

Recibi de conformidad la cantidad que consigna el presente recibo como pago de salarios por el periodo indicado, en terminos del art. 27 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

COPIA

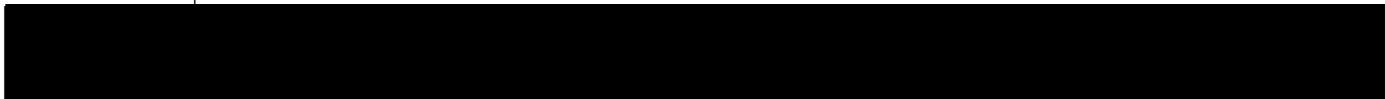


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

813

EL QUE SUSCRIBE C.P. OSCAR OJEDA COBOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

----- CERTIFICA -----



DEL 2016.

DEL  
DIR  
E. SUP  
IDAD

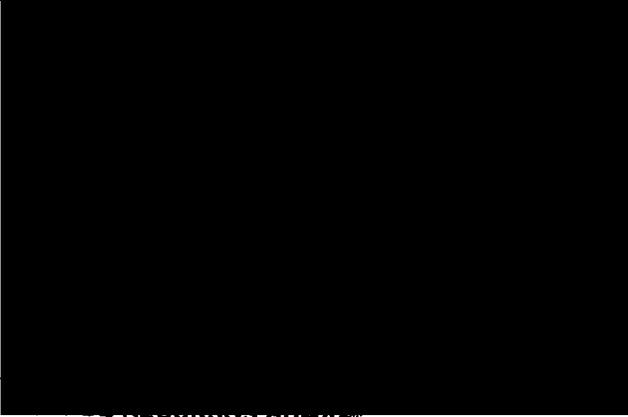
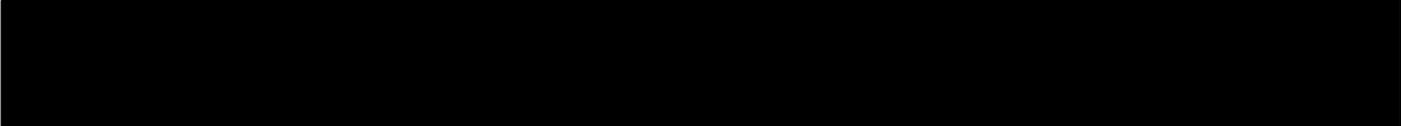
PROCEDURE  
Subprocura  
Prevencción del l  
Ofic

~~813-A~~



EL QUE SUSCRIBE C.P. OSCAR OJEDA COBOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

----- CERTIFICA -----



RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCINGO, GRO

PROCURADURIA  
Suprocur  
Prevención del  
Ofi

814 A

84

**Asunto: RENUNCIA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

Chilpancingo, Guerrero; a 25 de Noviembre del 2015

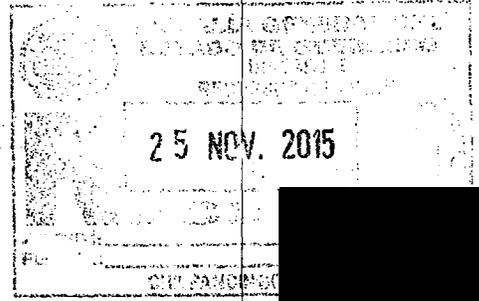
LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL.**  
**PRESENTE.**

[REDACTED] A [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Sin otro particular, ratifico en todas y cada una de sus partes la presente, no sin antes agradecer las atenciones y oportunidades que me fueron otorgadas.



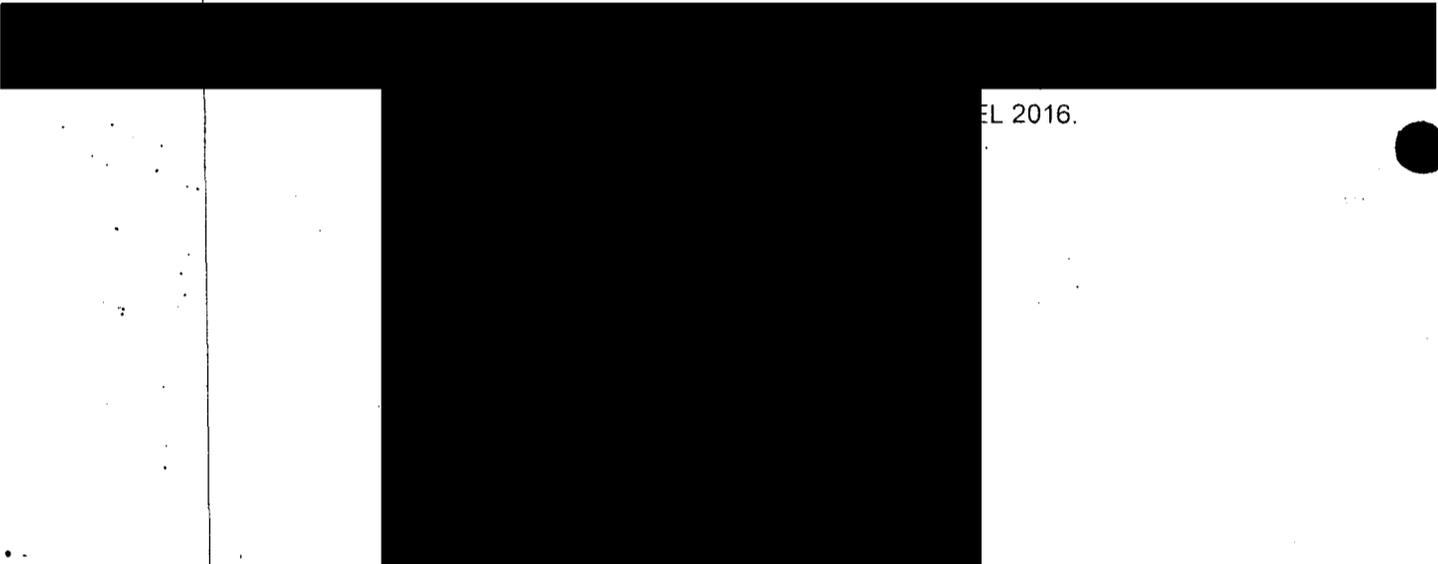
[REDACTED]



[REDACTED]

EL QUE SUSCRIBE C.P. OSCAR OJEDA COBOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

----- CERTIFICA -----



EL 2016.

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Del.  
Oficina

815 A



EL QUE SUSCRIBE C.P. OSCAR OJEDA COBOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA DE LA BAJA DE LA DEPENDENCIA, DE HUMBERTO VELAZQUEZ DELGADO, ES FIELMENTE SACADA DE LA COPIA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA.

CHILPANCINGO, GRO., 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.



FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PREVENCION Y ADMINISTRACION  
DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCINGO, GRO

PROCURADIA  
Subprocurador  
Prevencion d

876 A

842



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

# Resumen Clínico

8/14

Dirección Médica  
Unidad Médica/ Licencia Sanitaria  
Domicilio:  
Entidad federativa:



03 DE MAYO 2016

Fecha

Nombre

Edad:



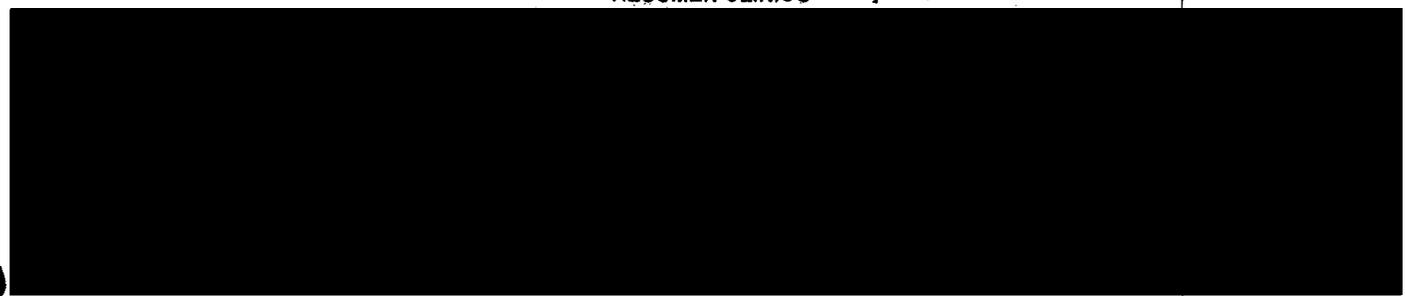
Número de Expediente : VEDH-620317/1

Servicio

Motivo de Envío:

Dirigido a:

## RESUMEN CLINICO



ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE: TAC DE CRAENO DEL 03 NOV. 2011, ESQUIRLAS EN REGION TEMPORAL Y OCCIPITAL.

TRATAMIENTO:

UNIDOS MED



Seño

Original.- Trabajador  
Copia.- Expediente

817

EL QUE SUSCRIBE C.P. OSCAR OJEDA COBOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

----- CERTIFICA -----

016.

~~INSTRUMENTO DE GUERRA~~  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCIÑO, GRM

PROCURADURÍA  
Subprocurad  
Prevención del Da  
Oficio

~~SH A~~

843

ISSSTE

03/MAYO/16. NC/CONS. EXT

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

# Resumen Clínico

8

Dirección Médica  
Unidad Médica/ Licencia Sanitaria  
Domicilio:  
Entidad federativa:

[Redacted]

Nombre del paciente:  
No. De Cama

[Redacted]

Edad:

[Redacted]

Fecha

Sexo:

[Redacted]

Servicio:

Motivo de Envío:

Dirigido a:

*11050  
Paciente*

## Resumen Clínico

[Redacted]

Tratamiento Empleado:

[Redacted]

EN SU AR

[Redacted]

Comisión Nacional  
de Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Señor de la Unidad Médica

Original.- Trabajador  
Copia.- Expediente

818

844

**ISSSTE**

INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN GRAL. MEDICA  
DEPARTAMENTO: ARCHIVO CLÍNICO  
EXPEDIENTE: HOSPITAL GENERAL ACAPULCO ISSSTE.

804

**ASUNTO: SE EXTIENDE CERTIFICADO MEDICO DE  
ESPECIALIDADES**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE, MEDICO ESPECIALISTA LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER  
LA PROFESIÓN, ADSCRITO A LA CONSULTA EXTERNA EN LA ESPECIALIDAD DE  
[REDACTED] EN EL HOSPITAL GENERAL DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

# CERTIFICA

QUE EL (LA) C: [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS

R.F.C. [REDACTED] RAMO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



A PETICIÓN  
LE CONVE  
ACAPULCO

[REDACTED]

LES QUE MEJOR  
D Y PUERTO DE

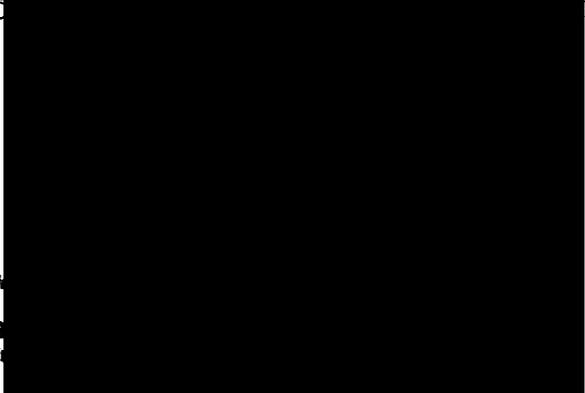
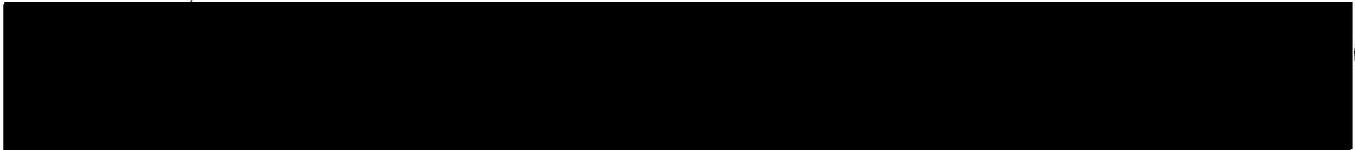
de mayo de 2016



819

EL QUE SUSCRIBE C.P. OSCAR OJEDA COBOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

----- CERTIFICA -----



EL 2016.

IN  
LES  
XIII



PROCURADU  
Subproci  
Prevención d

~~814A~~

845

*[Handwritten signature]*



Secretaría de Finanzas  
y Administración

**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO

Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal  
Unidad Médica de Gobierno del Estado.

Juntas y Juntos Podemos

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] o [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] en [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] d [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] con [Redacted]

[Redacted] a [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Durante [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] o [Redacted]

[Redacted] de [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**DIAGNOSTICO FINAL:**

[Redacted]

[Redacted] fu [Redacted]

[Redacted]



**SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**  
**INFORMACIÓN ACTUAL DEL TRABAJADOR:**

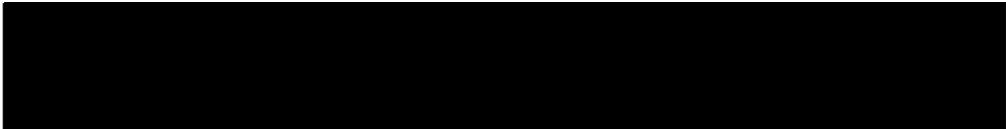
[Redacted]



Palacio de Gobierno Edificio Tierra Caliente, Sótano,  
Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios  
C.P. 39074  
Chilpancingo, Gro.

Tel. (01 747) 471 97 00, ext. 9629  
y 9984  
www.guerrero.gob.mx

*[Handwritten number: 820]*



**HACE CONSTAR**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA, POR LO QUE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÍS.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVenga.

  
**SECRETARÍA DE**  
  
**GUERRERO**  
**SECRETARÍA DE**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DESARROLLO**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÉRSO-**  
**PALACIO DE GOBIERNO**

**PROCURADURÍA**  
**Suprocuraduría**  
**Previsión del**  
**Oficio**

*8 de A*

846

*822*



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO

Secretaría de Finanzas  
y Administración

Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal  
Unidad Médica de Gobierno del Estado.

Juntas y Juntos Podemos

Chilpancingo, Gro., 10 de Junio del 2015.

**INFORME MÉDICO.**

[Redacted]

[Redacted]

**RESUMEN CLÍNICO:**

[Redacted]



Palacio de Gobierno Edificio Tierra Caliente, Sótano,  
Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios  
C.P. 39074  
Chilpancingo, Gro.

Tel. (01 747) 471 97 00, ext. 9829  
y 9984  
[www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)

*821*

[REDACTED]

**HACE CONSTAR**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA, POR LO QUE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÍS.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVenga.

  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE  
PALACIO DE GOBIERNO

PROCURADUR  
Subprocura  
Prevención del  
Ofi

~~821-A~~

847

B24



SECRETARÍA DE HUMANIDADES  
y Administración  
Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal  
Unidad Médica de Gobierno del Estado.

Juntas y Juntos Podemos

**ANÁLISIS DEL CASO:**

[Redacted text block]

**CONCLUSIÓN:**

En mi opinión [Redacted text]

Se elabora este Documento [Redacted text]

SECRETARÍA DE HUMANIDADES  
y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE HUMANIDADES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL  
UNIDAD MÉDICA DE GOBIERNO DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensoría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Palacio de Gobierno Edificio Tierra Caliente, Sótano,  
Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios  
C.P. 39074  
Chilpancingo, Gro.

Tel. (01 747) 471 9777 ext. 9629  
y 9984

82

LA QUE SUSCRIBE

[REDACTED]

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA, POR LO QUE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DESARROLLO DE PERSONAL  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
PALACIO DE GOBIERNO

[REDACTED]

EL QUE SUSCRIBE C.P. OSCAR OJEDA COBOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

[REDACTED]

CHILPANCINGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
PALACIO DE GOBIERNO

6.

DU:  
cur  
del  
CA

*J22-A*

823



DR.



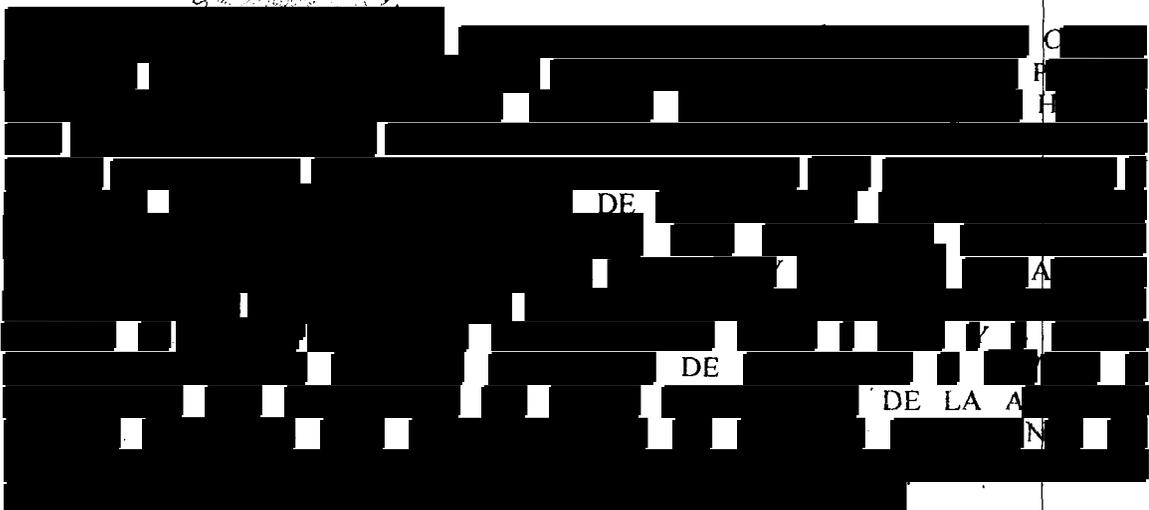
ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO.

MIEMBRO ACTIVO DEL COLEGIO DE MEDICINA DEL TRABAJO GUERRERO  
AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 125.

ASUNTO.- DICTAMEN MEDICO POR INVALIDEZ O  
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

ACAPULCO, GRO 09 DE MARZO DE 2015.

A QUIEN CORRESPONDA: A PETICION DEL INTERESADO SE ACTUALIZA  
DICTAMEN MEDICO.



823

824

[REDACTED] N I  
 [REDACTED] E  
 [REDACTED] F A  
 [REDACTED] POR [REDACTED]  
 [REDACTED] A  
 [REDACTED] O  
 [REDACTED] QUE LE [REDACTED]  
 [REDACTED] S

[REDACTED]



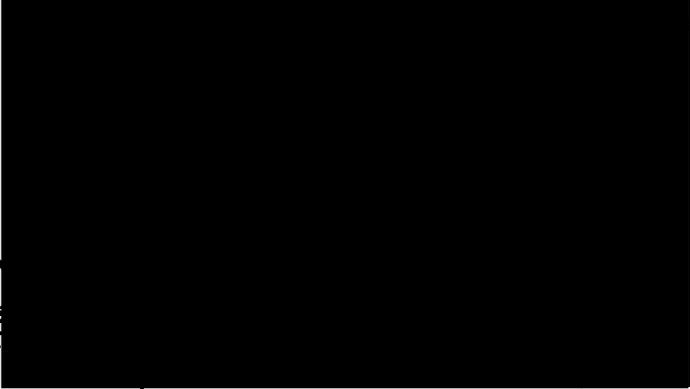
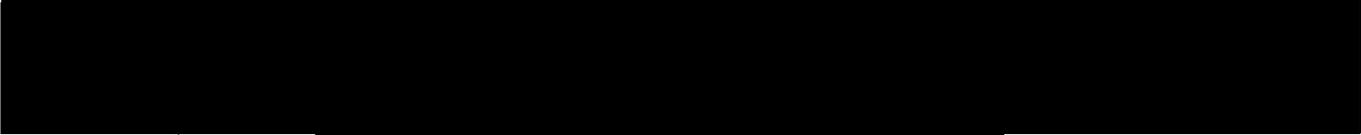
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 DE DERECHOS HUMANOS,  
 JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Y DE INVESTIGACIÓN

824



EL QUE SUSCRIBE C.P. OSCAR OJEDA COBOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

----- CERTIFICA -----



016.

34  
1234  
1234

PROCURAD  
Sub-proc  
Prevención

~~825 A~~

PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F. C.  
AV. PREVIA NUM: MIN/SC/439/997.

DELITOS: [REDACTED]  
AGRAVIADOS: [REDACTED]  
ACUSADOS : [REDACTED]  
LUGAR DE LOS HECHOS: [REDACTED]

--- En la ciudad [REDACTED] que al [REDACTED] fé.

--- H A C E    C O N S T A R . ---  
--- Que se [REDACTED]

[REDACTED] - C O N S [REDACTED]

[REDACTED], así como [REDACTED] sec [REDACTED]

[REDACTED] con la [REDACTED]

[REDACTED] con tr [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED] a la [REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED]



GEN. [REDACTED]  
JUDICIAL DE CATALAN, GRO.  
GOV. DE CATALAN  
GUERNERO



830

PROSECUTOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO DEL FUEGO DEL F. C.  
AV. PREVIA 107/30/439/997.  
MÉXICO 1691.

ASUNTO: LA COMUNIDAD VIDA DE INVESTIGACION.

Coyuca de Catalán, Gro., 19 de diciembre de 1997.

U. DIRECTOR GENERAL DE AVRS. PREVIAS.  
CHILPANCIÑO GRO.



Comunico a Usted que con esta fecha se inició la



dentro y servicios a la Comunidad.  
Oficina de Investigación



GENERAL DE JUSTICIA  
DO.  
DEL DISTRITO  
DE MINA



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL  
M. P. DEL F. C. DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MINA  
COYUCA DE CATALAN, GRO.



DEL MINISTERIO  
DEL DISTRITO  
GENERAL DE MINA

828

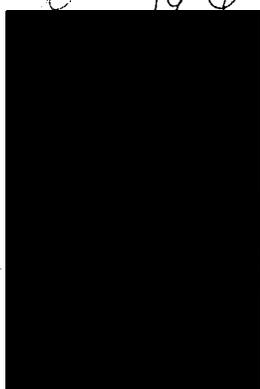
83/97

ORIGINAL  
CB 108

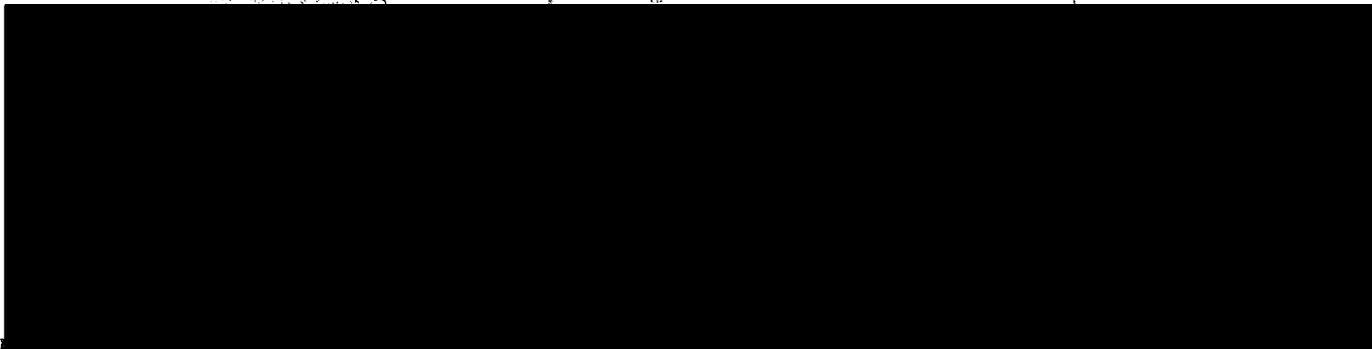
DEPARTAMENTO: PROCURADURIA GERAL, EL JUZGADO DEL D.C.  
SECCION : AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL P.C.  
OFICIO NUM : 1892.  
EN RELACIONE : AVERIGUACION, OFICINA MIN/SC/ 39/997.

ASUNTO : SE SOLICITA INVESTIGACION.

Coyuca de Catalán, Gro., a 19 de Diciembre de 1997.



DEL DEL ESTADO.  
TAMPICO, GRO.



Las investigaciones deberán realizarse con estricto apego a la ley y con el debido respeto a los derechos humanos.

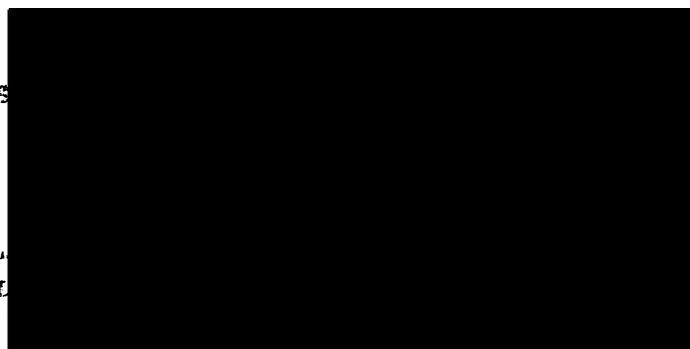


AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA

COYUCA DE CATALAN GUERRERO



PROCURADURIA GERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COMISION INVESTIGADORA DEL P.C. DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA  
DISTRITO DE COYUCA, GRO.



879

855

855

DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EST  
SECCION : AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO TIT. DE.  
OFICIO NUM.: 1893.  
EXPEDIENTE : AV.PREV.NUM.MIX/SG/439/997.

ASUNTO : SE SOLICITA CERTIFICADO MEDICO DE LESION

Boyuca de Catalán, Gro., a 19 de Diciembre de 1997.

C. DR. [REDACTED]  
MEDICO LEGISTA ADSCRITO.  
C I U D A D

Por medio del presente solicito a Usted, se sirva exa-

[REDACTED]



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA

BOYUCA DE CATALAN GUERRERO DE JUSTICIA

DEL DISTRITO

LA GENERAL DE LA REPUBLIC  
de Derechos Humanos,  
Delitos y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M. P. DEL F. C. DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA BOYUCA DE CATALAN, GRO.

SUFRA  
EL AGE

[REDACTED]

855

856

833

DEPENDENCIA: PROSECUTORIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
SECCION : AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO TIT. DEL F.S.  
OFICIO NUM.: 1894.  
EXPEDIENTE : AV.PAEV.NUM.MIN/30/439/997.

ASUNTO :

[REDACTED]

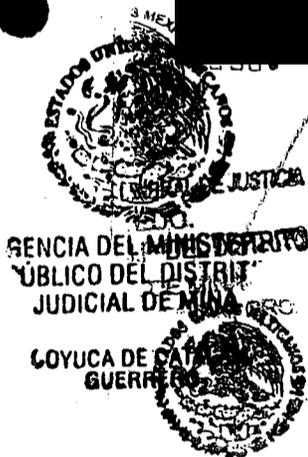
Coyuca de Catalán, Gro., a 19 de Diciembre de 1997.

C. [REDACTED]  
[REDACTED] GRO.

A fin de integrar de manera debida la indagatoria en que -

[REDACTED]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA

COYUCA DE CATALAN GUERRERO

PROCURADURIA GEN. DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL P. D. F. C. DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA  
COYUCA DE CATALAN, GRO.

SUPLENTE

LIE.

[REDACTED]

831



858  
1835

#...Y [REDACTED] a [REDACTED]  
 [REDACTED] n [REDACTED]  
 [REDACTED] levemente [REDACTED]  
 [REDACTED] element [REDACTED]  
 [REDACTED] a [REDACTED]  
 [REDACTED] cr [REDACTED]  
 [REDACTED] a debida integ [REDACTED]  
 [REDACTED] C [REDACTED]  
 [REDACTED] rero, y se [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

CONSTE.-

ESTADO  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 C. DEL D.  
 L. DE M.  
 CATALAN



L

re . - - - -  
 - - - - H A C E    C O N S T A R - - - -

ANCIA DEL MINISTEP.  
 BBLICO DEL DISTRIT  
 JUDICIAL DE MINA  
 COYUCA DE CATALAN  
 GUERRERO

- - - - ACUERDO DE  
 [REDACTED] numeral 70 del código de procedimiento.  
 penales en vigor y dado

[REDACTED] numerales 58, 63 y 64 del código ad  
 tivo penal para el Estado. - - - - - CUMPLASE.

- - - - CONSTANCIA.-

833

#... [REDACTED]  
[REDACTED] que se [REDACTED]  
[REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED] p [REDACTED]  
[REDACTED] ó [REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED] estilo [REDACTED]

te. ----- CUMPLASE  
RAL DE JUSTICIAS ----- RAZON.- Seguidamente se hace constar que se giro el oficio número  
NO. DEL DISTRITO al tenor del acue ----- CONSTE.  
MINA -----  
EL [REDACTED] AR.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL  
DEL F. C. DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MINA  
COYUCA DE CATALAN, GUER.

T. DE A.  
LIC. [REDACTED] CRUZ LUICIANO



AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MINA  
COYUCA DE CATALAN,  
GUERRERO

En la ciudad de Coyuca de Catalan, Guerrero, Distrito Judicial  
Mina, siendo las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil noventa

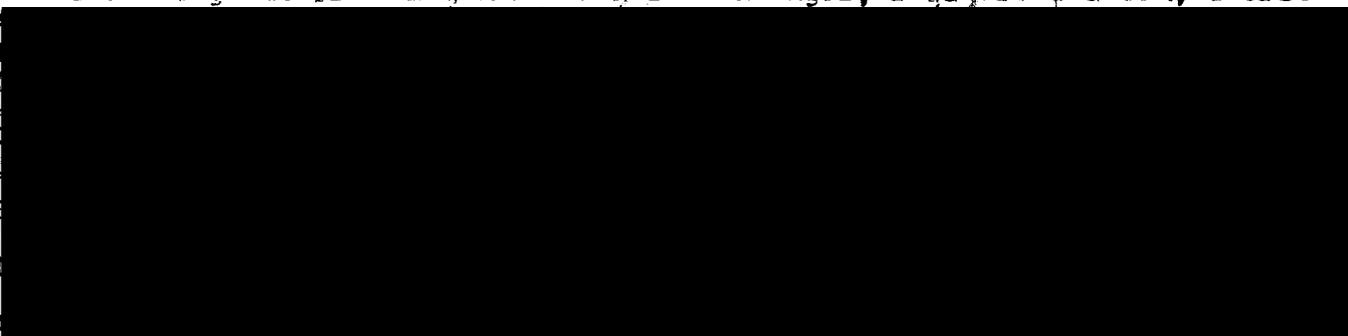
HACE CONSTAR: -----  
[REDACTED]  
[REDACTED] investigación -----  
DECLARACION DEL [REDACTED]

DIRECCION: PROCURADURIA GEN. DE JUSTICIA DE LA  
SECCION: AGENCIA DEL MINISTERIO PUB. DEL F. C.  
OFICIO NUM.: 1896.  
AV. PREVIA: MIN/SC/439/997.  
ASUNTO: C I T A T O R I O.

Coyuca de Catalán, Gro., a 20 de diciembre de 1997.

C. SINDICO PROCURADOR DEL MPJO. DE  
ZIRAMPARO DE LOS CHAVEZ, GRO.  
P. R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, y con fundamento en  
los numerales 21 de la Constitución Federal en relación con el 1, 4 y 36  
del código de procedimientos penales en vigor, requiero a usted, a efec-



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AGENCIA DE  
PÚBLICO D  
JUDICIAL  
COYUCA D

GUERRERO  
AL DE JUSTICIA de le haya dado al presente.

O.  
EL DISTRITO  
UNA  
GRO.



PROCURADURIA GEN. DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
AGENCIA INVESTIGADORES DE  
M. P. DEL F. C. DEL DISTRITO  
REGIONAL DE MINA  
COYUCA DE CATALAN, GRO.



861 ~~836~~

#... [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] XA [REDACTED]

[REDACTED] ivo del [REDACTED]

[REDACTED] por [REDACTED]

[REDACTED] Z [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ya que [REDACTED]

[REDACTED] ender, [REDACTED]

[REDACTED] tro de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] c [REDACTED]

[REDACTED] os a ninguna [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] s [REDACTED]

[REDACTED] Com [REDACTED]

[REDACTED] C [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] del [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] n [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] d [REDACTED]

[REDACTED] t t t t t [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



LAN

~~836~~



863  
810

#... [REDACTED] t [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero, y [REDACTED]  
[REDACTED] actualm [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] d [REDACTED]  
[REDACTED] o, con la [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] ba un [REDACTED] p  
[REDACTED] ta el [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] que [REDACTED] i [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] e los [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente do [REDACTED]  
[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



GOYUCA DE CATALÁN  
GUERRERO

838

869

#... distancia

[REDACTED]

DAMOS FE.

FE DE Seguidamente y en

es en

[REDACTED]

como

[REDACTED]

que va

[REDACTED]



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA

COYUCA DE CATALÁN GUERRERO

839

865  
8/1

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
penales 65/995 y 176/995

[REDACTED]

[REDACTED] una [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



GOYUCA DE CA  
GUERRER

SE  
EL

CONSTE.  
TUADO.- CONSTE.  
ICO AUXILIAR

AL DE JUSTICIA  
ESTADO  
TIGADORA  
DEL DISTRI  
DE MINA  
ATALAN, GRO.  
LIE

[REDACTED]

[REDACTED]

840

866/870

[REDACTED]

CONSTAR

DEL [REDACTED] -CONSTE-

- ACUERDO: - [REDACTED]

artículos 19, 4, 36 y 40 del Código de Procedimiento  
Civiles Vigentes en la Entidad, y 21 Constitucional, 19 del Cód

MINA  
IN. GPO

ACUERDA

[REDACTED]



COYUCA DE CATALÁN  
GUERRERO

[REDACTED]

- CUMPLASE -

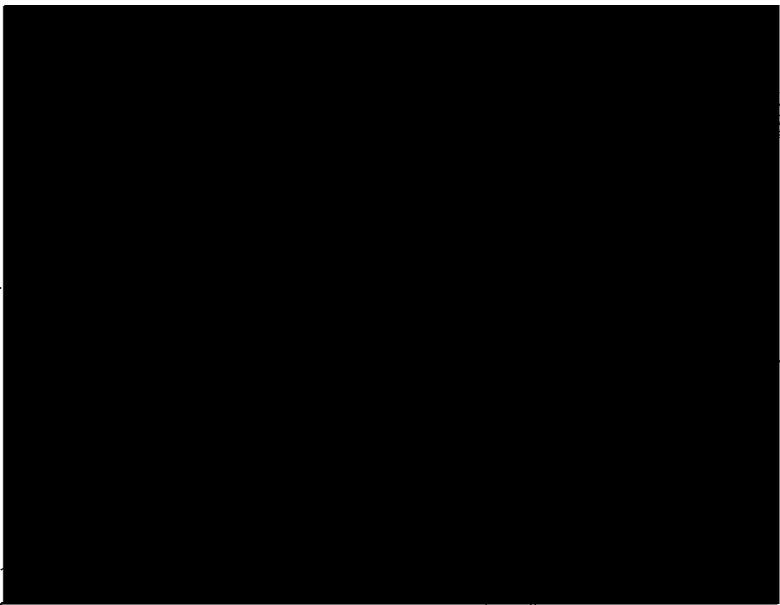
[REDACTED] final

CUMPLASE

841



868  
~~843~~



E MINA  
CATALÁN, GROV

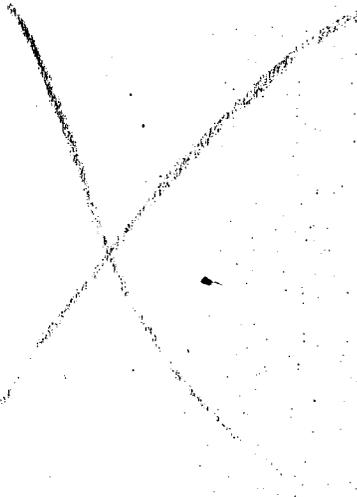


AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MINA

COYUCA DE CATALÁN,  
GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensoría de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
y Promoción



~~843~~

DEPENDENCIA : PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.  
SECCION : AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO TITULAR DEL FUERO COMUN.  
OFICIO NR : 965.  
EXPEDIENTE : AVE-PROV-NUM-MIN/SG/439/997.

A S U N T O : DE SOLICITA NOTIFICACION.



Coyuca de Catalán, Gro., a 24 de julio de 1998.

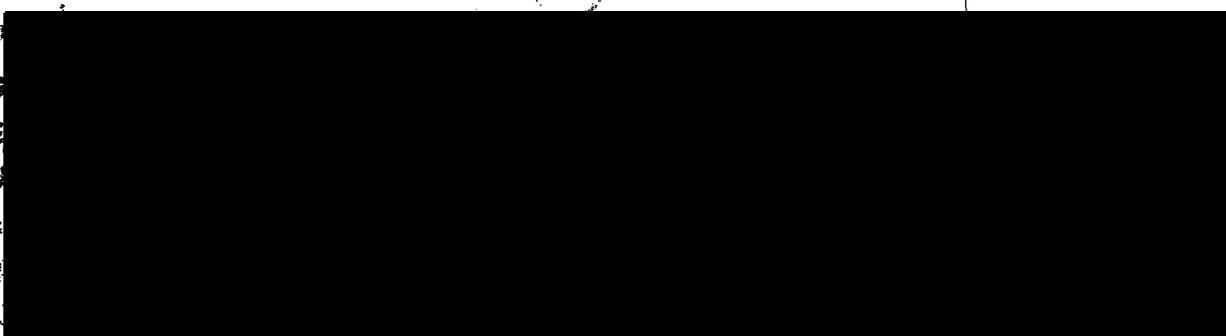


una de Derechos Humanos,

Delito y Servicios a la Comunidad.

Una de Investigación

... acuerdo de esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 4, 36 y 40 del código procesal penal vigente en el Estado, solicito a usted,



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA  
COYUCA DE CATALAN, GRO.

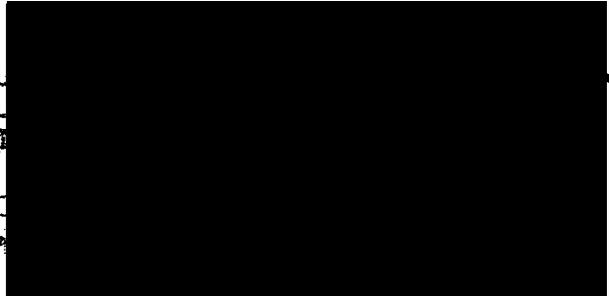


AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA



COYUCA DE CATALAN GUERRERO

PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M. P. DEL F. C. DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA  
COYUCA DE CATALAN, GRO.



844

870

*[Handwritten initials]*



Gobierno del Estado Libre  
Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTI  
CIA DEL ESTADO.

Número: 966.

Expediente: AV. PREV. NUM. MIN/SC/439 /97

Sección: AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLIC  
TITULAR DEL FUERO COMUN.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION.

Coyuca de Catalán, Gro., a 24 de julio de 1998

COMANDANTE DE LA POLICIA  
JUDICIAL DEL ESTADO,  
ALTAMIRANO, GRO.

Por medio del presente y con fundamento en los artí-  
culos 21 Constitucional; 19 del Código de Procedimientos Pena-  
les en la Entidad y 11 fracción I de la Ley Orgánica -  
Procuraduría General de Justicia en el Estado, agradece-



AGENCIA DEL MINISTE  
PUBLICO DEL DISTRIT  
JUDICIAL DE MINA

COYUCA DE CATALAN  
GUERRERO

Las investigaciones deberán realizarse con estricto  
apego a la Ley y con el debido respeto a los derechos Humanos.

EL DISTRITO  
DE MINA  
CATALAN, GRO.

PROCURADUR  
DE  
AGENCIA IN  
M. P. DEL  
JUDICIAL DE MINA  
COYUCA DE CATALAN

ULAR.

*[Handwritten number]*

877

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ES  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL.  
ASUNTO. CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES.

C. LIC. J., [REDACTED]  
TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO.  
COYUCA DE CATALAN GRO.

EL SUSCRITO MEDICO LEGISTA C. DR. CIRENIO GUZMAN OLIVAR=  
ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE MINA, CON CEDULA PROFESIONAL 980966=  
Y REGISTRO DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.=====

=====C E R T I F I C A=====



PROCURADURIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE COYUCA DE CATALAN GRO.

DESPUES DE HABER PRACTICADO EXAMEN FISICO Y CLINICO EN EL LUGAR=

[REDACTED]

I= U

[REDACTED]

PROCURADURIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COYUCA DE CATALAN GRO.

8116

872

~~BYB~~ / I

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL.  
ASUNTO. CERTIFICADO MEDICO DE CADAVER.

C. LIC. [REDACTED]  
TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO.  
COYUCA DE CATALAN GURRERO.

EL SUSCRITO MEDICO LEGISTA C. [REDACTED]  
ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE MINA, CO [REDACTED]  
Y REGISTRO DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.=====

=====C E R T I F I C A =====



ENCIA DEL M  
IBLICO DEL D  
JUDICIAL T

COYU

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SE EXPIDE EL PRESENTE  
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE  
CIUDAD DE COYUCA DE CATALAN



Procurador General de Justicia del Estado  
MEDICO LEGISTA DEL  
DISTRITO JUDICIAL  
DE MINA

[REDACTED]

OS VEINTE =  
E, EN LA =

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

872

873  
819/29

DEPENDENCIA: DELEGACION DE SERVICIOS PERICIALES DE  
PROCURADURIA, ARCELIA, GRO.  
SECCION : CRIMINALISTICA.  
NUMERO : CRI/32/min.  
AV. PREVIA : MIN/SC/439/997.

ASUNTO : SE RINDE DIETAMEN EN CRIMINALISTICA.

Arcelia, Gro., a 8 de mayo de 1998.

C. ABNTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
TITULAR DEL FUERO COMUN.  
MUYUCA DE CATALAN, GRO.  
P R E S E N T E .

El suscrito C. Abn en materia de Criminalistica,

[REDACTED]

Constituido en los locales que ocupan las oficinas

[REDACTED]

MEDIA FILACION

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

ROPAS

LESIONES

[REDACTED]

CONSIDERACIONES

[REDACTED]

Delito y Servicios a la Comunidad CONCLUSIONES

[REDACTED]

Lo que es legal a c  
haya l

legales a c

IN  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
c.c.p.- DEL ESTADO rector Gr de servicios Periciales de la Procuradur  
Delegación de Servicios Periciales, GRO.  
ARCELIA, GRO.

218

--- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO AUXILIAR, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- **CERTIFICA** -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE ANTECEDEN, CONSTANTES DE VENTICUATRO FOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EN VIRTUD DE HABERLAS TENIDO A LA VISTA Y A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACION.- COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-----DAMOS FE.---

EL AGENTE  
(SECTOR

COMUN  
MINA.



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA

COYUCA DE CATALAN GUERRERO

C

PROCURADURIA  
Subprocuratura  
Prevención del Delito  
Oficina

2018-A

874

850



VICEFISCALÍA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y APOYO A LA  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y DESARROLLO DE PERSONAL  
FGE/VCEAPJ/DGRHyDP/1539/2016.  
SE INFORMA SITUACIÓN LABORAL.

Chilpancingo, Gro., 18 de mayo del 2016.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES.  
PRESENTE.

boy

REF.: FGE/CI/DGFR/1957/2016.  
EXP.: CI/DGFR/354/2011-I.

Por este conducto me permito informar a usted, que el C. **Umberto**

[REDACTED]  
[REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED] e [REDACTED]  
[REDACTED] or [REDACTED]  
[REDACTED]

Sin otro particular



FISCALÍA  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN  
DE SUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCINGO, GRO.

FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
[REDACTED]  
41 19-05-16  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
FISCALIZACIÓN Y  
RESPONSABILIDADES  
CHILPANCINGO, GRO.

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero

Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

8116

875

85

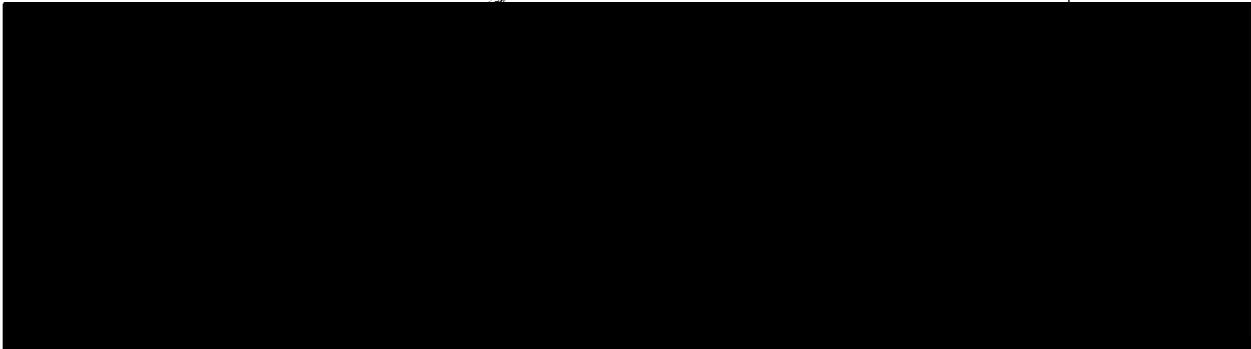


SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
OF. NÚM.: FGE/CI/DGFR/1957/2016  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/354/2011-I.  
ASUNTO: Se solicita informe.

Chilpancingo de Los Bravo, Gro., mayo 06 del 2016.

C.P. [REDACTED]  
Director General de Recursos Humanos  
y Desarrollo de Personal.  
Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en el



de Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Sin más por el momento me despido de Usted.



[REDACTED]  
J. García  
HORA: 11:10  
CHILPANCINGO, GRO.

E  
DEL  
DIR  
RES  
LA C  
CI



1539

850

876

852



VICEFISCALÍA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y APOYO A LA  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
FGE/VCEAPJ/DGRHyDP/247/2017  
ASUNTO: SE INFORMA SITUACIÓN LABORAL.  
Chilpancingo, Gro., 24 de enero del 2017.

baja

LIC. [REDACTED]  
CONTRALOR INTERNO.  
PRESENTE.

REF.: FGE/CI/DGFR/143/2017  
EXP.: FGE/CI/DGFR/210/2011-II

Por este conducto me permito informar a [REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



30 Enero 2017

FISCALIA  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN  
DE SUPUESTO Y  
UNIDAD DE RECU  
CHILPANCI

FISC  
ES  
CO

25 ENE. 2017

00hrs

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

851

877



**CONTRALORÍA INTERNA.**

**Sección:** Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades.  
**Número:** FGE/CI/DGFR/143/2017.  
**Expediente:** FGE/CI/DGFR/210/2011-II.  
**Asunto:** Se solicita informe.

Chilpancingo de Los Bravo, Gro., enero 23 de 2017.

**C. C.P. [REDACTED]**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL.**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha y con fundamento en los artículos 24 Fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía número 500; 18 Fracción I, numeral I.1, 22 y 23 fracción XII, del Reglamento de Ley Orgánica del Fiscalía Numero 500; artículo 3 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Apl [REDACTED]

[REDACTED]

Actúa.

ás por el momento le reitero mi consideración y respeto

FISCALIA  
DEL ESTADO  
CONTRALORIA  
CHILPAN

23 E

877

078

859



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
03 FEB 2017

Contraloría Interna  
Dirección General de  
Sección: Fiscalización y Responsabilidades

Número: 0217/2017.  
Expediente: CI/DGFR/069/2011-I y  
Asunto: CI/DGFR/259/2011-I  
Se remite resolución.

Chilpancingo Guerrero, a 1 de febrero de 2017.

Li [Redacted]  
Directora General de Recursos Humanos  
y Desarrollo de Personal  
Presente.

En cumplimiento [Redacted] de fecha

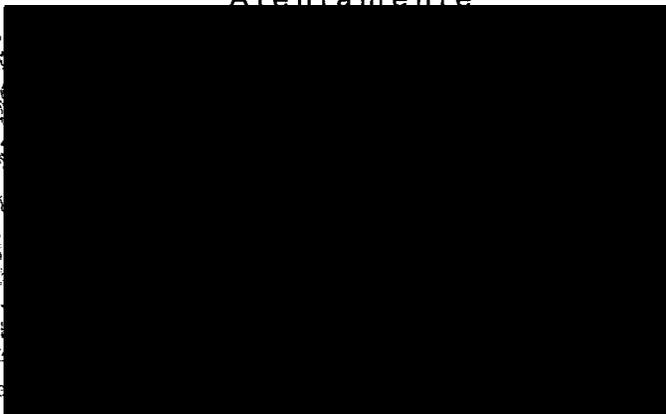
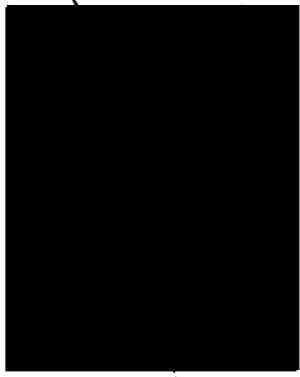
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] de la [Redacted] s [Redacted]  
[Redacted] anexe al

[Redacted] de Recursos Humanos.

Sin más por el momento me despido de Usted.

[Redacted] de Inv [Redacted]

Atentamente



FISCALÍA  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN  
FISCAL  
RESPONSABILIDADES  
LA CONTRALORÍA INTERNA

Boulevard René Juárez

9098, Chilpancingo, Guerrero.

853

879 855

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.



CONTRALORÍA INTERNA.

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

EXP. NUM: CI/DGFR/069/2011-I

ORIGEN: RECOMENDACIÓN 071/2011 DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

SERVIDOR PÚBLICO IMPUTADO:

C. [REDACTED],  
COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL Y OTROS.

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NUM: 193/2016

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, a los dieciséis días del mes diciembre de dos mil dieciséis.

VISTOS, [REDACTED] número CI/DGFR/069/2011-I y su acumulado CI/DGFR/259/2011-I, [REDACTED]

ANTECEDENTES:

[REDACTED] CI/DGFR/069/2011-I [REDACTED]

[REDACTED] CI/DGFR/259/2011-I [REDACTED]

[REDACTED] 071/2011 [REDACTED]

arbitraria).

CI/DGFR/069/2011-I

886  
856

tenor de los siguientes:

### RESULTANDOS

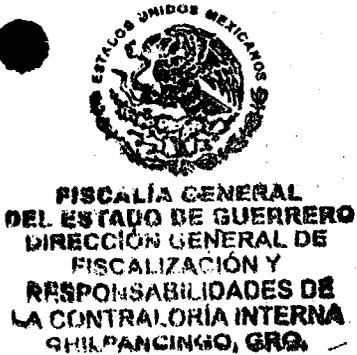
Derivado de la Recomendación 071/2011

[REDACTED] z  
[REDACTED] G

[REDACTED] R  
[REDACTED] os  
[REDACTED] ni  
[REDACTED] que el  
[REDACTED] e  
[REDACTED] o

Que [REDACTED]  
[REDACTED] r  
[REDACTED] en el  
[REDACTED] tu  
[REDACTED] e

UNIDOS MEXICANOS  
Por oficio 295/2011,  
[REDACTED] c  
[REDACTED] si  
[REDACTED] de  
[REDACTED] que en  
[REDACTED] ría  
[REDACTED] c  
[REDACTED] para que al  
[REDACTED] c



Con base en las actuaciones que integran el procedimiento administrativo disciplinario que resuelve, se procede a la formulación de los siguientes:

CI/DGFR/069/2011-I

855

CONSIDERANDOS:

I.- **COMPETENCIA.** Esta Contraloría Interna de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110, 111, fracción III, y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 34, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, 1, 2, 3, fracción II, 45, 46, 48, 58, 62 y 66 de la Ley Numero 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; 1°, 6 fracción I inciso a, 11 fracción XVI, 12, fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX y 14 fracciones VI, VIII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; 1°, 2° fracciones IV, V, VI y VII, 6 fracción I, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, vigentes al momento de los hechos.

II.- [Redacted]

[Redacted] en la [Redacted] S

[Redacted] número CI/627/2012 de [Redacted] ag  
[Redacted] a

[Redacted], el artículo 22 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado establece:



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA INTERNA  
GUILPANE

Artículo 22. El Procedimiento Administrativo Disciplinario será improcedente en los siguientes casos:

y Servicios a la Comunidad.

III.- El servidor público señalado como responsable pierda esa calidad o no esté en condiciones de ejercer la garantía de audiencia y defensa consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[Redacted]

del artículo 22 fracción III del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

III.- [Redacted] tiene [Redacted] Humanos  
Propuesta 052/2012 de [Redacted]

856

872  
~~858~~

[REDACTED]

RECOMENDACIÓN

UNICA.- [REDACTED] ra  
[REDACTED] c  
[REDACTED] n  
[REDACTED] e

IV.- DECLARACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS IMPUTADOS:

a) [REDACTED]

[REDACTED] b  
[REDACTED] a

b) [REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL  
FISCALIZACIÓN Y  
RESPONSABILIDADES  
LA CONTRALORIA INTERNA  
CHILPANCIINGO, GR

c) [REDACTED] a.

[REDACTED]

d) [REDACTED]

[REDACTED]

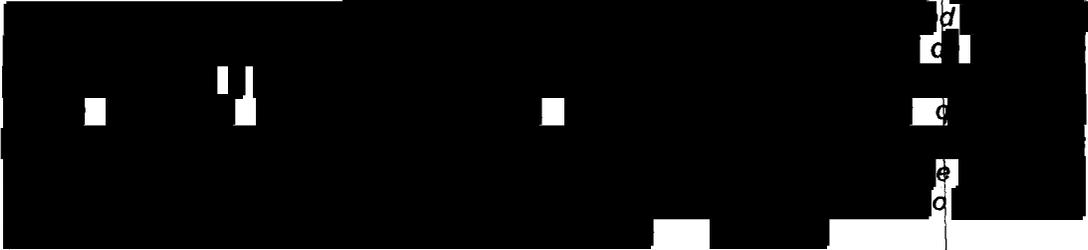
CI/DGFR/069/2011-1

883  
08  
1



071/2009-I.

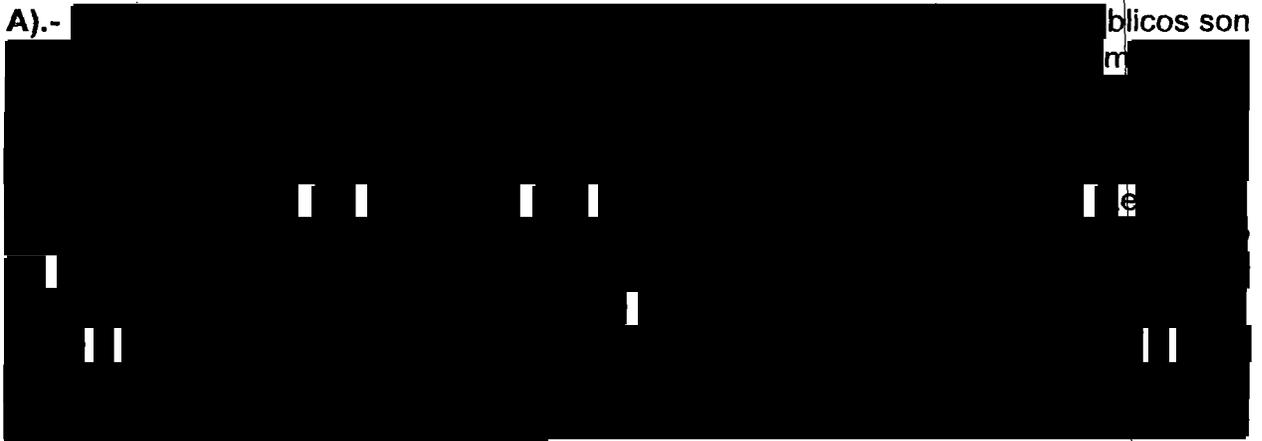
En virtud de lo anterior,



**V - ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS**



A).-



o el artículo 110, 111, fracción III y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (reformada y enmendada).

tenemos que el artículo 110 en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece:

FISCALÍA GENERAL  
EL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA  
CHILPANCIINGO, GRO.

**ARTÍCULO 110.-** Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título, se reputarán como servidores públicos a los Representantes de Elección Popular, a los miembros del Poder Judicial, integrantes del Tribunal Electoral del Estado, Consejeros Electorales, y demás servidores del Instituto Electoral del Estado; a los servidores, empleados y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Por consiguiente la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, en su artículo 1, párrafos segundo y tercero a la letra dice:

**ARTÍCULO 1º.- (...)**

Las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia, la Contraloría General, la Procuraduría de Protección Ecológica, la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal y la Consejería Jurídica y demás dependencias directamente adscritas al Jefe del Ejecutivo, integran la Administración Pública Centralizada.

Los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos y demás organismos que se instituyan con tal carácter, constituyen la

CI/DGFR/069/2011-I

858

889 86

Administración Pública Paraestatal, debiéndose regir, además de lo dispuesto en la presente Ley, por lo estipulado en la Ley de Entidades Paraestatales y demás disposiciones que resulten aplicables.

[Redacted]

[Redacted]

artículo 124 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero de aplicación por mandato expreso del artículo 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

[Redacted]

artículo 124 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero de aplicación por mandato expreso del artículo 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado.



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN  
FISCAL  
RESPONSABLE  
DE LA CONTRALORÍA  
CHILPANCI

[Redacted]

B).- Obligación jurídica inobservada.  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

[Redacted]

artículos 46 fracción I de la Ley Numero 674 de Responsabilidades de los

CI/DGFR/069/2011-I

859

885  
8E

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Guerrero; 24 fracción V y 26 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193. Al respecto se transcriben dichos numerales que estatuyen lo siguiente:

**LEY NÚMERO 674 DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE GUERRERO**

**ARTÍCULO 46.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que debe ser observada en el desempeño de su empleo, cargo o comisión

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

**LEY ÓRGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 193**

**ARTICULO 24.** La Policía Ministerial actuara bajo la autoridad y mando inmediato del ministerio público y tendrá las obligaciones siguientes:

(...)

V. Observar en el desempeño de sus funciones, respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos.

**ARTICULO 26.** Son obligaciones de los Agentes del Ministerio Publico, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos las siguientes:

I. Conducirse con apego al orden jurídico y con respeto a las garantías individuales y derechos humanos.

(...)

XI. Abstenerse de ordenar o realizar la detención o retención de persona alguna, sin cumplir los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables



FISCALIA  
ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIA  
RESPONSABILIDAD  
LA CONTRALORIA INTERNA  
CHILPANCIINGO, GRO.

C).- Estudio de la responsabilidad.

[Redacted block]

Recomendación 071/2011,

[Redacted block]

CI/DGFR/069/2011-I

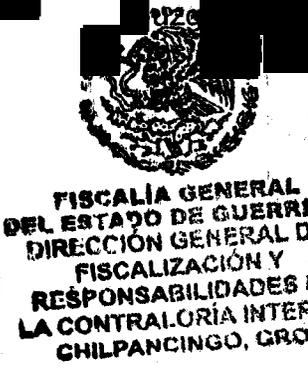
760

[Redacted] Causa Penal 071/2009-I, [Redacted] ferencia no

Al respecto, [Redacted]

Por su parte, [Redacted] artículo 121 del Código de Procedimientos Penales del Estado del Guerrero.

[Redacted] Sirve de criterio orientador la siguiente tesis:



Época: Novena Época .  
Registro: 176737  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito .  
Tipo de Tesis: Aislada .  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo XXII, Noviembre de 2005  
Materia(s): Civil  
Tesis: IV.1o.C.53 C  
Página: 848

COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES. SU VALOR PROBATORIO QUEDA AL PRUDENTE ARBITRIO DEL JUZGADOR (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).

El artículo 383 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en su parte final, dispone que sólo las copias certificadas harán fe, lo que a contrario sensu no implica que las privadas de certificación (simples) carezcan en lo absoluto de valía probatoria, pues al inicio del citado numeral se previene que su valoración quedará a la prudente calificación del Juez, es decir, constituyen un valor indiciario que debe considerarse frente y respecto a los demás elementos de convicción. Además, la palabra fe que se une a las copias certificadas, no significa que sólo éstas sean susceptibles de crear un grado de

861

887 863

convicción y que por tanto, se excluya de valor probatorio a las reproducciones que no tengan certificación, sino que al referir plena confianza, seguridad o creencia en lo que se dice, en cuanto a que, dotar de fe es suficiente para que respecto de algún escrito se tenga por verdad, lo que se intenta probar con ellos, dicho vocablo implica que las copias certificadas adquieren valor probatorio pleno y acreditan fehacientemente el contenido del documento representado y entonces, de no tener certificación, sus alcances serán los que dispone el primer apartado del numeral de que se trata, es decir, el indiciario que frente a los demás elementos de convicción, quedará a la prudente calificación del Juez.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 230/2005. Emmanuel Germán Ávila Corpus. 8 de septiembre de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Arturo Ramírez Pérez. Secretario: Jesús Eduardo Medina Martínez.

[Redacted] § artículo 128 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] artículos 46 fracción I de la Ley Numero 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y 24 fracción V y 26 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Justicia del Estado de Guerrero número 193, [Redacted]



**Principio de legalidad**, consisten en someter la actuación a las autoridades y al personal que se encuentran al servicio de la Administración a los criterios y parámetros establecidos.

FISCALÍA GENERAL  
EL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA  
RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS  
A CONTRIBUCIÓN INTERNA  
CHILPANCIÑO, GRO.

**Principio de honradez**, se refiere a que el servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

**Principio de lealtad**, es aquel que se refiere a que el servidor público acepta los vínculos implícitos en su adhesión a la Institución a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano el conjunto de valores que aquella representa.

**Principio de imparcialidad**, consiste en que el servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

862

CI/DGFR/069/2011-1

888 864

**Principio de eficiencia**, es el grado de energía, colaboración y dedicación que debe poner el servidor público para lograr, dentro de su jornada de trabajo y según sus aptitudes, el mejor desempeño de las funciones encomendadas.

[REDACTED]

Por tanto al encontrarse plenamente acreditada la observancia de la obligación contenida en el numeral 46 fracción I de la Ley 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, 24 fracción V y 26 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y por ende la inexistencia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos antes citados,

[REDACTED]

se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-**

[REDACTED]

**SEGUNDO.-**

[REDACTED]

**TERCERO.-**

[REDACTED]

**CUARTO.-**

[REDACTED]

**QUINTO.-**

[REDACTED]

Así lo resolvió la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público, quien actúa ante la Licenciada [REDACTED], Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, con la autorización del Licenciado [REDACTED] Contralor Interno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

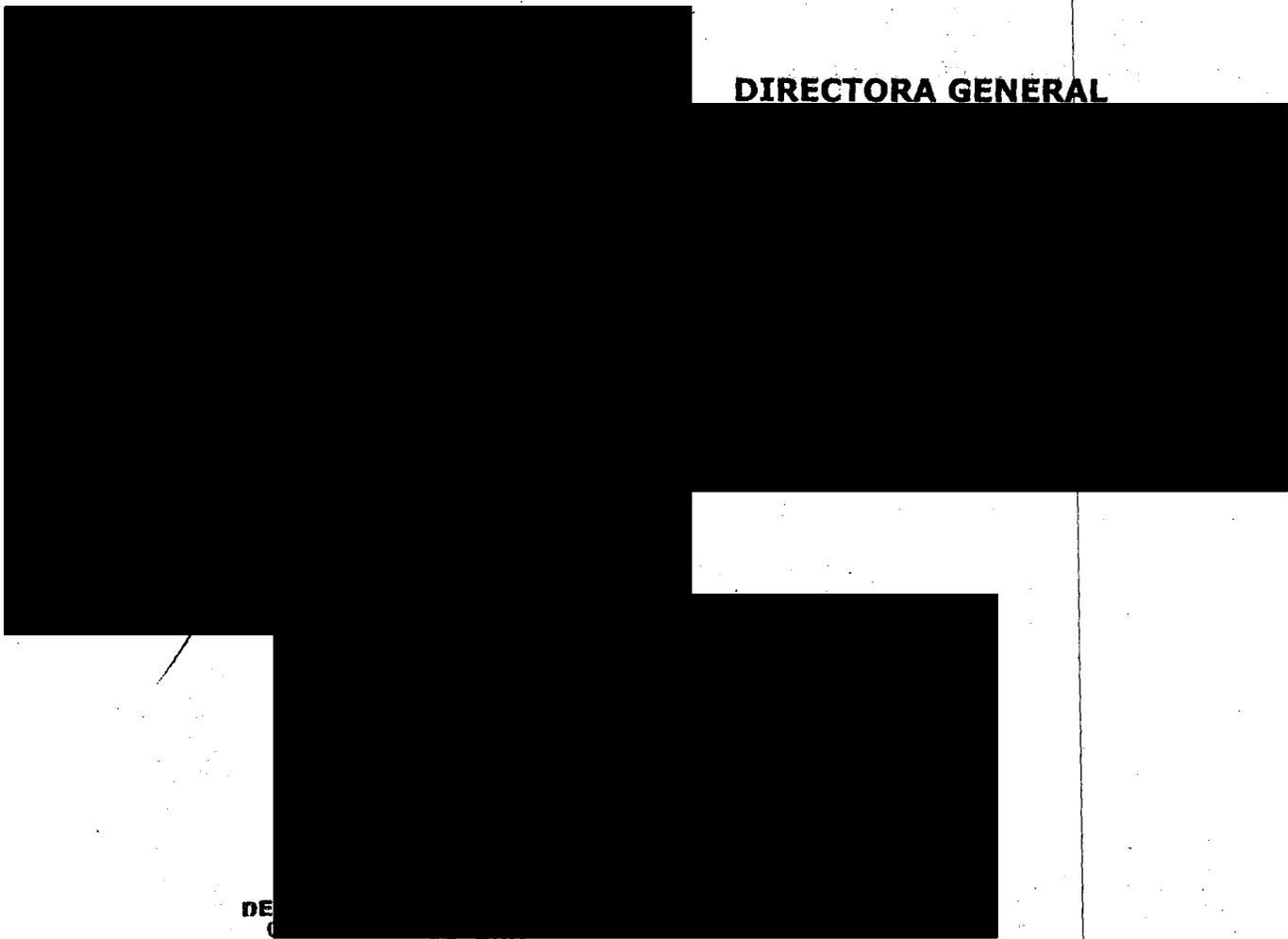
863

CI/DGFR/069/2011-I

ATENTAMENTE

887  
/06/11

DIRECTORA GENERAL



DE  
CHILPANCINGO, GRO



AGENCIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Fiscalía de Investigación

864

I/DGFR/069/2011-I

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

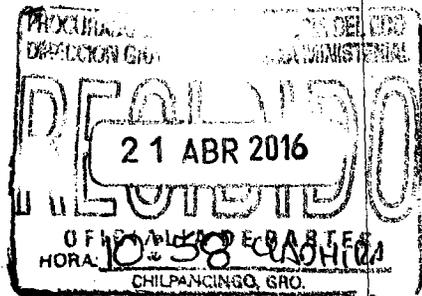
890

866



VICEFISCALÍA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y APOYO  
A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
FGE/VCEAPJ/DGRHyDP/1221/2016.  
SE REMITE COPIA CERTIFICADA DE EXPEDIENTE  
PERSONAL.  
Chilpancingo, Gro., 19 de abril del 2016.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO DE  
LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE  
INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
CD. DE MEXICO, D.F.



Por este conducto y en atención al oficio número SDHPDSC/01/1044/2016,  
relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, de fecha 09

[REDACTED]

del 2012.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

GENERAL DE...  
de Derechos...  
y Servicios a la...

[REDACTED]

DIREC...  
MEXICO  
ESTADOS  
UNIDOS  
MEXICANOS  
PRECIOSISTO  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCINGO, GRO.

FECHA: MON... 11/13

C.c.p. Lic. Javier Ignacio Olea Peláez.- Fiscal General del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Lic. Roberto Ruano Ortega.- Secretario Particular del C. Fiscal, para su conocimiento y en atención al número de folio Presente.  
Edel Santiago Cabañas.- Subcoordinador General de la Policía Ministerial.- Para su conocimiento.- Presente.

[REDACTED]

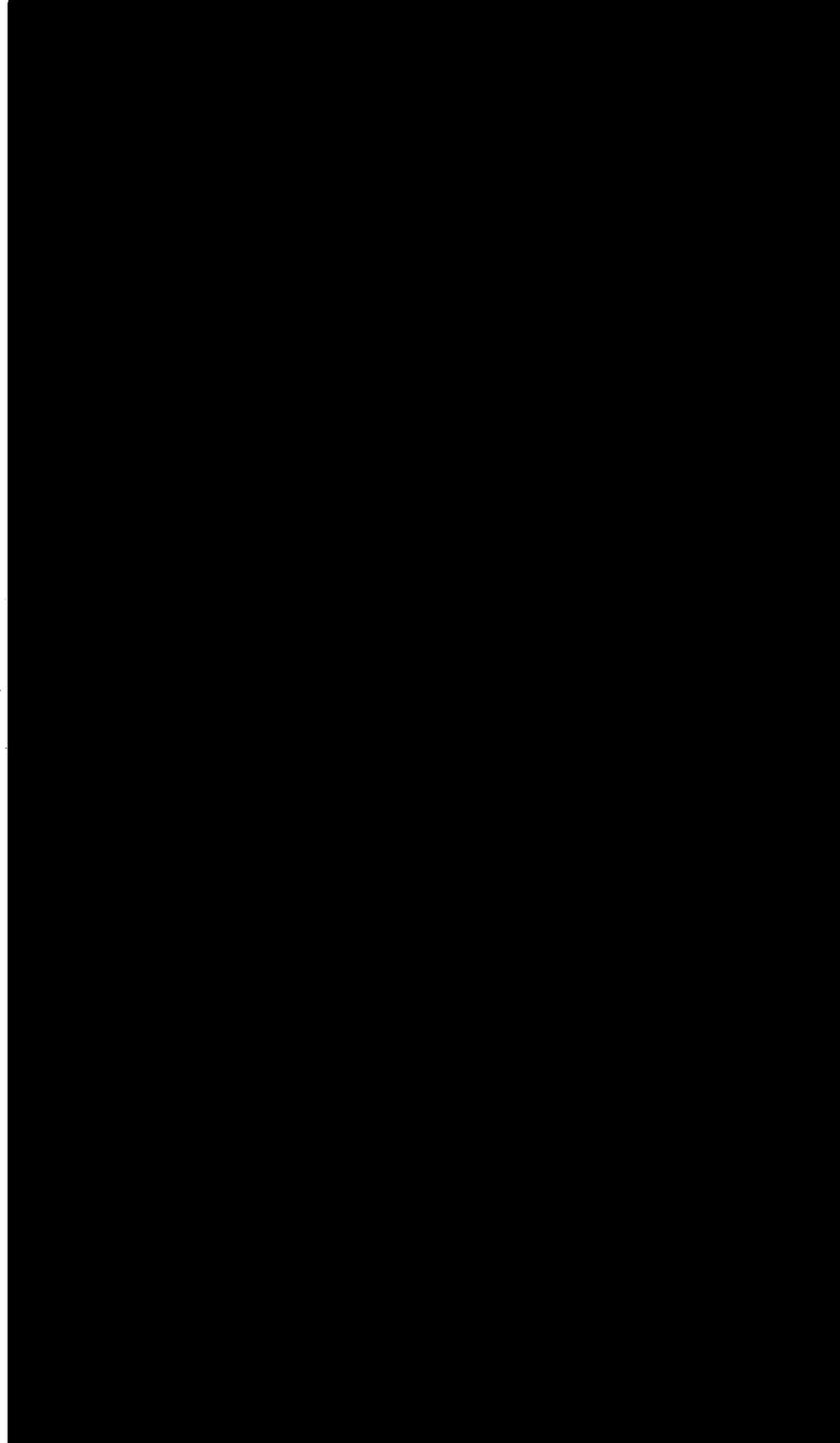
FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Codigo Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

865

891

867

**estafeta**

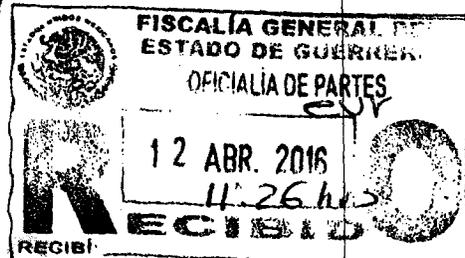


806



Ciudad de México, a 09 de abril de 2016.

LIC [REDACTED]  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia el Potrerito,  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090  
P R E S E N T E.



Distinguido Fiscal:



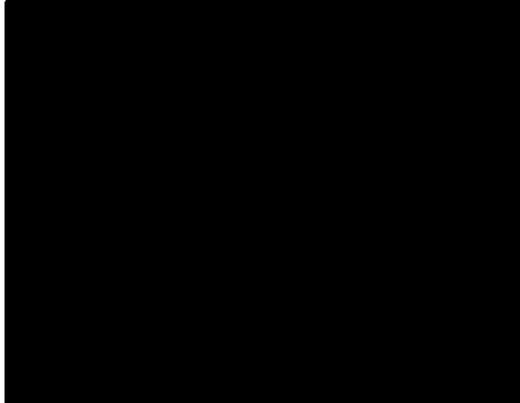
[REDACTED] artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida en un término de cinco días hábiles a partir del momento de la recepción del presente, a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. (55) 53465929.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y a disposición de mi atenta y distinguida consideración.

Oficina de Investigación  
P.G.R.



PÚBLICA  
ante  
de la

Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

867

893



Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Oficina del C. Fiscal General - Oficialía de Partes

<b>No. Volante</b>	<b>No. de Oficialía de Partes</b>	<b>Fecha Oficio</b>
001766	001766	09/04/2016

<b>Fecha de Recepción</b>	<b>Atención</b>	<b>No. de Documento</b>
13/04/2016	Normal	SDHPDSC/OI/1044/2016.

<b>Origen</b>	<b>Promovente</b>
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, PGR, México, D.F.	[Redacted]

<b>Turnado A:</b>	<b>Responsable:</b>
Director General de Presupuesto y Administración	[Redacted]

**Asunto:**

[Redacted]

UNIDAD de la Unidad

	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Hora</b>

<b>Atentamente</b>	<b>Nombre de Quien Recibe</b>
[Redacted]	[Redacted]



122

13-abr-16  
12:58

868

894

*Handwritten mark*



**Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado.**  
Asesoría Jurídica

Oficio: AJ/RC/1706/2016

Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Asunto: **Se solicitan copias certificadas.**

Chilpancingo, Gro., A 15 de abril del 2016.

**C. M. A** [Redacted]  
Directora General de Recursos Humanos  
**Presente.**

Sirva el presente para saludarle y en cumplimiento a las instrucciones de [Redacted] Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, en atención al oficio número **SDHPDSC/1010/2016**, de fecha 07 de abril del año en curso, signado por el **L** [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Ciudad de México, solicito a Usted, dentro de las siguientes **12 HORAS**, nos expida copias debidamente certificadas del expediente personal del **C** [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, lo anterior para efecto de dar cumplimiento a la autoridad solicitante, relacionado con la averiguación previa citada al rubro.

Reitero Usted, mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus respetables órdenes.



**FISCALÍA DEL ESTADO**  
COORDINACIÓN  
POLICIA  
SUB-PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CHILPANCINGO

C.c.p.- Lic. Roberto Ruano Ortega  
Presente.  
RZG\*RCS\*MESC\*zor

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
15 ABR. 2016

su superior conocimiento.-

guerrero.gob.mx  
fiscalia.guerrero.qcb.mx

Procuraduría General de la Federación - Acapulco Km. 6+300, C.P. 39090  
Chilpancingo, Gro. Tel. 471 9416



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

869



**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES**  
**CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 422**

- - - En la Ciudad de México, siendo el día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número **422 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS)**, mismo que consta de **895 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO)** fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

[REDACTED]